

Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025

Ceresos, Ceferesos y Prisiones Militares

Índice

Introducción 1
Metodología del DNSP 2025 7
Calificaciones Ceresos 33
Calificaciones Ceferesos 34
Calificaciones Prisiones Militares 35
Ceresos 36
Aguascalientes 37
Baja California 45
Baja California Sur 57
Campeche 67
Chiapas 73
Chihuahua 105
Ciudad de México 126
Coahuila 156
Colima 172
Durango 182
Estado de México 190
Guanajuato 237
Guerrero 263
Hidalgo 291
Jalisco 321
Michoacán 348
Morelos 373
Nayarit 385
Nuevo León 393
Oaxaca 403
Puebla 424
Querétaro 461

Quintana Roo 471
San Luis Potosí 481
Sinaloa 493
Sonora 499
Tabasco 529
Tamaulipas 550
Tlaxcala 562
Veracruz 570
Yucatán 611
Zacatecas 621
Centros penitenciarios con niñas y niños que viven con sus madres 2025 651
Áreas de oportunidad con mayor incidencia en centros estatales 655
Áreas de oportunidad con mayor incidencia 656
Centros penitenciarios estatales donde las personas privadas de la libertad realizan actividades propias de la autoridad 660
Centros penitenciarios estatales con sobrepoblación 662
Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a mujeres y/o menores que viven con ellas 669
Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a personas adultas mayores 673
Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a indígenas 678
Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a personas con discapacidad 683
Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a personas que viven con VIH o SIDA 688
Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a población LGBTTTIQ+ 692
Centros penitenciarios estatales con insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria 696
Ceferesos 709
Centro Federal de Reinserción Social No. 1, El Altiplano 710
Centro Federal de Reinserción Social No. 4, Noroeste 713
Centro Federal de Reinserción Social No. 5, Oriente 717
Centro Federal de Reinserción Social No. 7, Nor-Noroeste 720
Centro Federal de Reinserción Social No. 8, Nor-Poniente 723

Centro Federal de Reinserción Social No. 11, “CPS Sonora” 726
Centro Federal de Reinserción Social No. 12, “CPS Guanajuato” 729
Centro Federal de Reinserción Social No. 13, “CPS Oaxaca” 732
Centro Federal de Reinserción Social No. 14, “CPS Durango” 735
Centro Federal de Reinserción Social No. 15, "CPS Chiapas” 738
Centro Federal de Reinserción Social No. 16 “CPS Femenil”, Morelos 741
Centro Federal de Reinserción Social No. 17, “CPS Michoacán” 745
Centro Penitenciario Federal No. 18, “CPS Coahuila” 748
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, Morelos 751
Áreas de oportunidad con mayor incidencia en Centros Federales de Reinserción Social 754
Áreas de oportunidad con mayor incidencia 755
Centros Federales con deficiencias en la atención a personas adultas mayores 757
Centros Federales con deficiencias en la atención a personas con discapacidad 758
Centros Federales con deficiencias en la atención a personas indígenas 759
Centros Federales con deficiencias en la atención a LGBTTTIQ+ 760
Centros Federales con deficiencias en la atención a personas que viven con VIH o SIDA 761
Centros Federales con insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria 762
Prisiones Militares 763
Prisión Militar adscrita a la I Región Militar, de la Ciudad de México 764
Prisión Militar adscrita a la III Región Militar, Mazatlán, Sinaloa 767
Prisión Militar adscrita a la V Región Militar, de “La Mojonera”, Zapopan, Jalisco 770
Áreas de oportunidad con mayor incidencia 774
Prisiones Militares con insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria 775
Prisiones Militares con deficiencias en la atención a personas LGBTTTIQ+ 775
Prisiones Militares con deficiencias en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas 776
Información Estadística 777
Incidentes en Centros Penitenciarios Estatales 837

Incidentes en Centros Penitenciarios Federales 904
Incidentes en las Prisiones Militares 942
Acciones orientadoras que impulsen la creación de políticas públicas a favor de las personas privadas de la libertad en nuestro país. 974
Glosario de términos e íconos 1061

Introducción

La elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria es una de las principales atribuciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través del cual se evalúan las condiciones en las que operan los centros penitenciarios de nuestro país.

Constituye una radiografía profunda cuantitativa y cualitativa de la situación que guarda el sistema de reinserción social nacional, diseñado para ser una herramienta de análisis que permita identificar áreas de oportunidad y generar información útil para la adopción de acciones de mejora y oriente al diseño de políticas públicas que respeten, protejan y garanticen en todo momento y ante cualquier circunstancia la dignidad y los derechos humanos de dicho grupo poblacional.

Año con año, esta Comisión Nacional da cumplimiento al mandato legal de supervisar las condiciones en las que se encuentran los centros de privación de la libertad, así como el respeto a los derechos humanos de la población penitenciaria con la emisión del presente documento, el cual se ha vuelto un referente nacional para las autoridades federales y locales, las organizaciones de la sociedad civil y los órganos protectores de derechos humanos de las entidades de la República Mexicana.

Este ejercicio permite identificar de manera sistemática las condiciones materiales, normativas y operativas que inciden en la vida cotidiana dentro de los centros penitenciarios federales, estatales y militares, además, de detectar áreas de oportunidad y buenas prácticas en la gestión penitenciaria. A partir de la información recabada durante las supervisiones, el Diagnóstico ofrece un panorama nacional de las condiciones del sistema penitenciario que permite visibilizar problemáticas estructurales y orientar la adopción de medidas institucionales dirigidas a mejorar las condiciones de internamiento y fortalecer la reinserción social.

Los resultados de las evaluaciones se sustentan en un enfoque de derechos humanos y toman como parámetro los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en sus artículos 1º y 18, así como en la Ley Nacional de Ejecución Penal y en los estándares internacionales aplicables en la materia.

Es importante señalar que los resultados del Diagnóstico deben interpretarse considerando los contextos específicos en los que se ubica cada centro penitenciario. Las condiciones sociales, económicas y de seguridad de las entidades federativas que influyen de manera directa en la dinámica de los establecimientos penitenciarios, por lo que las evaluaciones no pueden analizarse de manera aislada o uniforme. Incluso dentro de una misma entidad federativa pueden coexistir realidades distintas entre los centros supervisados, lo que exige analizar desde enfoques diferenciados la atención de las problemáticas identificadas.

El Diagnóstico permite advertir la persistencia de factores estructurales que inciden en la vulneración de derechos humanos dentro de los centros penitenciarios. Entre ellos destacan problemáticas como la sobrepoblación, el hacinamiento y la presencia de fenómenos de autogobierno o cogobierno, los cuales impactan directamente en las condiciones de vida, el acceso a servicios básicos, el contacto con el exterior, la seguridad y las posibilidades efectivas de reinserción social de las personas privadas de la libertad.

A partir de este ejercicio de supervisión, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos busca contribuir a la generación de información objetiva que permita fortalecer las políticas públicas en materia penitenciaria y promover acciones encaminadas a garantizar el mejoramiento real de las condiciones de internamiento.

Como se señala, el análisis del presente diagnóstico se cimienta en una visión integral de máxima protección de los derechos humanos, basado en los estándares internacionales más altos de la materia. Su objetivo es identificar y analizar de manera

imparcial las condiciones de desigualdad que enfrenta este grupo de la población, considerando las interseccionalidades y contextos que confluyen dentro y fuera de los centros penitenciarios. Esto incluye visibilizar sus necesidades específicas, corregir prácticas discriminatorias y eliminar barreras para el alcance de una reinserción social efectiva.

El presente Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025 se presenta como un instrumento con un enfoque integral de análisis, evaluación y generación de evidencia sobre las condiciones que prevalecen en los centros penitenciarios del país. En esta edición, se amplía de manera sustancial la cobertura territorial de aplicación de la metodología, retomando y consolidando el estándar de cobertura prácticamente total que esta Comisión Nacional alcanzó por primera vez durante el DNSP 2023. Esta ampliación se realiza en congruencia con el principio de progresividad de los derechos humanos que rige la actuación de esta Comisión Nacional, el cual exige un ejercicio continuo y creciente de protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, sin regresiones respecto de los avances alcanzados en ejercicios anteriores.

Este ejercicio no constituye únicamente una actualización operativa de los mecanismos de supervisión, sino que, representa una ampliación significativa en el alcance de la observación, documentación y análisis de la realidad penitenciaria. Los instrumentos y criterios de evaluación que integran la Guía del DNSP se mantienen conforme a la metodología previamente validada por esta Comisión Nacional, en un ejercicio de continuidad técnica congruente con el principio de progresividad, el cual impone el deber de ampliar gradualmente el alcance y la eficacia de los mecanismos de protección, sin desconocer los avances alcanzados en ejercicios anteriores; el fortalecimiento del DNSP 2025 radica, por un lado, en la mayor cobertura territorial alcanzada al haberse programado la visita a prácticamente la totalidad de los centros penitenciarios existentes en el país, en línea con el precedente establecido por el DNSP 2023 y, por otro, en la aplicación consistente de dichos instrumentos preexistentes por

personal especializado y capacitado para tal efecto, lo que permite reducir márgenes de subjetividad y aumentar la confiabilidad de los resultados.

Esta ampliación de cobertura cobra particular relevancia si se considera que los diagnósticos previos han documentado de manera reiterada la persistencia de condiciones de hacinamiento, deficiencias en la atención a la salud y una insuficiencia estructural de personal de custodia y seguridad en los centros penitenciarios del país, lo que exige que el Estado, en cumplimiento del principio de progresividad y del correlativo deber de no regresividad, fortalezca de manera constante sus mecanismos de supervisión, en lugar de limitarse a reproducir año con año el mismo alcance de observación.

Resulta pertinente anticipar, para la correcta lectura del presente Diagnóstico, que los resultados del DNSP 2025 no son directamente comparables en términos aritméticos con los de ejercicios inmediatos anteriores. Ello obedece, principalmente, a dos factores objetivos que se desarrollan con mayor detalle en el apartado de Metodología: primero, la cobertura territorial del DNSP 2025 fue sustancialmente mayor a la del DNSP 2024 que se realizó a partir de una muestra de 162 centros, al haberse programado y ejecutado la visita a casi la totalidad de los centros penitenciarios del país; y, segundo, el Diagnóstico documenta un deterioro objetivo del contexto y de las condiciones que rodean los centros penitenciarios, particularmente por el incremento de la presencia de la delincuencia organizada y por la insuficiencia persistente de personal de custodia y seguridad. Dichos Factores se sustentan en elementos objetivos verificables en el propio ejercicio de supervisión: por una parte, en los hallazgos registrados mediante la aplicación de los instrumentos del DNSP 2025 en los centros visitados, que se reportan en el apartado de resultados del presente Diagnóstico; y, por otra, en las circunstancias que impidieron la aplicación de la supervisión en dos centros penitenciarios del estado de Sinaloa por razones de seguridad, según se detalla en apartado de Metodología.

Ambos factores inciden de manera directa en las condiciones observadas y, en consecuencia, en los resultados obtenidos, con independencia de que los instrumentos y criterios técnicos de evaluación se hayan aplicado de manera consistente respecto de los ejercicios previos, en pleno apego al principio de progresividad, que exige que cada ejercicio de supervisión amplíe y no limite la capacidad del Estado para identificar y documentar las condiciones reales que enfrenta la población penitenciaria.

La complejidad del sistema penitenciario mexicano actual exige enfoques analíticos que superen las aproximaciones descriptivas tradicionales. En este sentido, el presente Diagnóstico asume una perspectiva integral que reconoce la interdependencia de los factores que inciden en las condiciones de internamiento, tales como la infraestructura, la gobernabilidad, los servicios básicos, la seguridad, la atención médica, los programas de reinserción social y las dinámicas institucionales.

Este DNSP se transversaliza bajo el enfoque basado en la progresividad de los derechos humanos. Este, orienta los criterios de evaluación durante la observación, entrevistas y análisis de condiciones y el resultado que reflejan los rubros, temas, indicadores y subindicadores, la observación en campo y el análisis de la información. Bajo esta lógica, cada dimensión evaluada se vincula directamente con estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, lo que permite identificar no solo deficiencias operativas, sino posibles vulneraciones estructurales.

Este enfoque fortalece la capacidad analítica del Diagnóstico para identificar patrones, tendencias y áreas de oportunidad en el sistema penitenciario

El Diagnóstico 2025 profundiza en el análisis de dimensiones relacionadas con las condiciones diferenciadas en las que viven la reclusión grupos en situación de vulnerabilidad, así como, la atención que se brinda a personas adultas mayores, mujeres, mujeres que viven con sus hijas e hijos en los centros, personas con discapacidad, pertenecientes a la diversidad sexual, población indígena, entre otros.

La incorporación de estas dimensiones responde al reconocimiento de que el sistema penitenciario no es homogéneo, y que las condiciones de internamiento varían significativamente dependiendo de factores institucionales y contextuales. En consecuencia, el *Diagnóstico* busca visibilizar estas diferencias, identificar sus necesidades para contribuir a la adopción de medidas diferenciadas y la generación de respuestas más focalizadas.

El presente documento fortalece su utilidad como herramienta para la formulación de políticas públicas. La información generada no solo permite identificar problemáticas, sino que también aporta elementos para la definición de prioridades, para la pertinencia de solicitar la asignación de recursos y el diseño de estrategias de intervención orientadas a mejorar las condiciones de internamiento y que admitan la mayor protección y garantía de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

En este sentido, el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025 fortalece su función como instrumento de supervisión y análisis. Este fortalecimiento responde a una visión institucional que reconoce la importancia de contar con información de calidad para incidir de manera efectiva en la transformación del sistema penitenciario.

Es importante destacar que este ejercicio se inscribe en un proceso continuo de mejora institucional en el que la metodología se ajusta y perfecciona en función de los aprendizajes derivados de su propia implementación, así como de los principios de progresividad, pro-persona, interdependencia e indivisibilidad.

De esta manera, el Diagnóstico 2025 reafirma el compromiso con una supervisión penitenciaria más rigurosa, transparente y orientada a resultados, que contribuya de manera efectiva a la protección y garantía de los derechos humanos en los centros de reclusión del país.

La evaluación se realiza desde la experiencia y la aplicación estricta de principios, estándares y criterios que interpretan la norma constitucional, los tratados internacionales y la ley específica en la materia para supervisar cada aspecto desde

una perspectiva integral de derechos humanos de las necesidades de las poblaciones que durante años se han visto desfavorecidas como son: mujeres, niñas y niños que viven con sus madres en prisión, personas mayores, pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas, afromexicanas, extranjeras, con discapacidad o con padecimientos diversos, entre otras. por ello, destaca la visión crítica y el robustecimiento de la protección y progresividad de los derechos humanos de las personas que viven el encarcelamiento. Lo cual pretende impactar positivamente no sólo a la población penitenciaria, sino también a las personas visitantes y en el personal que trabaja en estos centros.

En ese contexto, el presente Diagnóstico Nacional de Supervisión a través de los resultados que se emiten da cuenta del compromiso, responsabilidad, especialización y profesionalismo del personal de esta Comisión como un requisito del servicio público, bajo un modelo de trabajo de supervisión que estuvo orientado al fortalecimiento de sus enfoques hacia una visión crítica de los derechos humanos, desde una perspectiva humanista y social, más allá de una visión dogmática del derecho.

Esto se refleja en la aplicación de la Guía de Supervisión que cada año realiza en los centros penitenciarios de nuestro país y representa la suma de esfuerzos institucionales orientados a consolidar una supervisión técnica, rigurosa y sensible a las realidades de las personas privadas de la libertad, particularmente de aquéllas que afrontan mayores condiciones de desigualdad y vulnerabilidad.

De esta manera, el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025 reafirma el compromiso de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con la protección efectiva de los derechos humanos, así como con el desarrollo de capacidades especializadas que permitan incidir en la mejora de las condiciones de internamiento y en el fortalecimiento de una reinserción social digna y efectiva. Lo anterior se inscribe en los objetivos institucionales previstos en el Plan Estratégico Institucional 2025-2029 y en el Programa Anual de Trabajo 2026 de esta Comisión Nacional. En particular, el

Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria constituye una herramienta de carácter transversal respecto de las funciones sustantivas que el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece como objeto esencial de este Organismo Autónomo *-la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano-*, con fundamento en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ello es así, toda vez que de un mismo ejercicio de supervisión derivan, simultáneamente, la identificación de posibles violaciones a derechos humanos que activan las funciones de protección y defensa; la verificación sistemática del cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales aplicables, propia de la función de observancia; la generación de información técnica que alimenta las labores de estudio y la formulación de pronunciamientos y recomendaciones; y la difusión pública de sus resultados como insumo para el diseño de políticas públicas penitenciarias.

Esta transversalidad se articula de manera directa con el eje de Observancia y Promoción de la Progresividad previsto en el Plan Estratégico Institucional 2025-2029, en tanto que la ampliación de la cobertura y el rigor en la aplicación de los instrumentos de supervisión constituyen el medio a través del cual esta Comisión Nacional vigila el cumplimiento del principio de progresividad y del correlativo deber de no regresividad en las condiciones de internamiento. En consecuencia, el DNSP 2025 no constituye un ejercicio aislado ni meramente diagnóstico, sino el instrumento mediante el cual convergen operativamente los objetivos institucionales en materia penitenciaria, en cumplimiento de la atribución prevista en el artículo 6, fracción XII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Metodología del DNSP 2025

En los contextos actuales en los que se observa una multiplicidad de factores que constituyen un riesgo para el pleno respeto de los derechos humanos y la integridad física y psicoemocional de las personas privadas de libertad, la supervisión penitenciaria atiende al objetivo primordial de observar los factores y contextos de riesgo que inciden en las condiciones de internamiento y en el ejercicio de sus derechos para hacerlo de manera eficiente y protectora.

Algo que distingue a los derechos humanos es que estos no han de permanecer estáticos, por el contrario, se requiere una constante revisión para mirar hacia un horizonte de mejora permanente.

Ya desde el Pronunciamiento de Supervisión 2016[1] la metodología de la Guía del DNSP señalaba dos aspectos que preocupaban, que *los centros no se apegan a los estándares de la normatividad aplicable*, y que existían *pocos* ***avances*** *y en ocasiones* ***retrocesos*** *que se reflejan en las condiciones y operación de los centros de reclusión*.

Planteando así, la necesidad de que "se conozcan los esquemas y métodos bajo los cuales se determina la calificación"[2], y como parte de esto que "las normas que sustentan la integración de los instrumentos y guías de supervisión penitenciaria se compone de aquellas específicamente dirigidas a la protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, o bien las que aun y cuando van destinadas a la población en general, contiene aspectos que deben observarse para las personas en reclusión"[3].

El mismo *pronunciamiento* plantea que el DNSP si bien cumple con reflejar un estatus de las prisiones, **debe tener un impacto positivo** a fin de que sea un instrumento útil, y

[1]CNDH. (2016). Supervisión Penitenciaria (1.a ed., Vol. 1). https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/OtrosDocumentos/Doc_2016_012.pdf
[2] Ídem, pág. 7.
[3]Ídem, pág. 10.

garantizar el mejoramiento continuo de los centros de reclusión en un marco de respeto a los derechos humanos.[4]

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cumplir con este fin del DNSP implica una revisión constante de la atención y observancia a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad para la defensa y promoción de los derechos humanos.

Por ello, a partir de su competencia para el *impulsar la observancia de los derechos humanos en el país,* y que, "respecto al Diagnóstico, éste se hará del conocimiento de las dependencias federales y locales para que éstas elaboren, *considerando las opiniones de la Comisión*, las políticas públicas tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los internos"[5] estas disposiciones contenidas en la Ley de la CNDH, sustentan que el DNSP sea el instrumento de procuración e impulso a la justiciabilidad de los derechos de este sector de la población, bajo contextos que establecen condiciones de responsabilidad particulares al Estado mexicano a través de los sistemas penitenciarios.

Bajo este marco de referencia sobre el alcance del Diagnóstico, conviene recordar, que sobre el impulso a las políticas públicas en el análisis del ***principio de progresividad*** se ha dicho que no puede entenderse como un ente aislado, sino como rector que deberá guiar el actuar de todas las autoridades, en todos los niveles de gobierno, con el objetivo de dar la máxima protección de derechos a las personas, ya sea desde el poder Legislativo, Ejecutivo o Judicial[6].

Además, en este DNSP se fortalece el enfoque crítico de los derechos humanos que impulsa, entre otras cosas reconocer que "hay factores subjetivos, institucionales,

[4] Ídem, pág. 16 y 17.
[5] DOF (1992). Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de los Derechos Humanos. (LCNDH), https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCNDH.pdf. Art. 6, Fracc. VII y XII, Tercer párr.
[6] Becerra Ramírez, José De Jesús. (2023). Principio de Progresividad. Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia, 9(25), 179-209. Epub 22 de enero de 2024. https://doi.org/10.32870/dgedj.v9i25.595

estructurales, históricos y culturales de la desigualdad y la exclusión social que explican las expresiones de violencia en una sociedad"[7], procurando sentar las bases para transitar hacia un sistema penitenciario menos punitivista, el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, y trascender así, el modelo carcelario como espacio de castigo[8].

El método jurídico del DNSP

De tal forma que la metodología del DNSP opta pues por un método de análisis jurídico que responde y atiende a los contextos y condiciones que cambian año con año, como lo es la *interpretación evolutiva de los derechos humanos* a partir de sus conceptos claves, como son los principios *pro-persona* y de la *progresividad* de los derechos humanos.

La Guía del DNSP consta de instrumentos que evalúan rubros, temas, indicadores y subindicadores que tienen como fin último proteger y garantizar los derechos de las personas privadas de libertad, y conviene reiterar, que no son "check list" de procesos bajo una visión penitenciarista desde la que no solo se observen a "cualidades o características físicas y estructurales" sino que son herramientas vivas, y no estáticas, con los cuales se analizan las condiciones de los centros penitenciarios a partir de precedentes judiciales de la SCJN, así como criterios emanados de la interpretación conforme y el control difuso de convencionalidad que realizan las autoridades jurisdiccionales en el ámbito de la ejecución penal que aportan así la interpretación evolutiva de los derechos humanos, sobre esto cabe recordar que se ha dicho que

[7] La violencia contemporánea: 2. La asimilación y el estudio de la violencia. (2024). En El estudio de los derechos humanos desde la teoría crítica, La necesidad de un enfoque reflexivo (1a., p. 61). CNDH. http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Estudio_DDHH_Teoria_Critica.pdf

[8] Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión: I. El cuerpo de los condenados (1a.). (2002). Siglo XXI. https://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf

"una adecuada interpretación jurídica no sólo hace posible la aplicación del derecho, sino, además, la realización de la justicia en la vida social"[9].

De ahí, que, la Supervisión observe el cumplimiento de la autoridad penitenciaria **no bajo un espectro limitado de interpretación acotado de la norma** sino de manera expansiva en su deber de protección a los derechos humanos de las personas privadas de libertad y reconocerlas como sujetas plenas de derechos, atendiendo al espíritu de la Ley Nacional de Ejecución Penal que planteó su *objeto* y *ámbito de competencia* "sobre la base de los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte"[10].

Es por ello, que atendiendo a que los derechos se encuentran intrínsecamente relacionados por su interdependencia e indivisibilidad; de la misma forma, se entiende la relación que guardan los rubros, temas, indicadores y subindicadores como una estructura interrelacionada. De manera que si un centro penitenciario presenta condiciones de cogobierno y/o autogobierno esto impacta en las condiciones de estancia digna, la integridad personal física y psicoemocional de las personas privadas de libertad, la reinserción social y las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, y los hijos e hijas que viven con ellas; personas con consumo problemático de sustancias, personas (adultas) mayores, con discapacidad física o psicosocial, de la comunidad LGBTTTIQ+, personas extranjeras, indígenas, afromexicanas, o bajo procedimiento de disciplina, medidas especiales de vigilancia, con medidas de seguridad, entre otros.)

Queda con ello claro que el análisis de la *Supervisión* se realiza también a partir de estándares que se establecen respecto a la atención a los grupos con necesidades específicas de personas privadas de libertad, como lo estableció la Comisión

[9] Interpretación jurídica e interpretación constitucional: La interpretación evolutiva o progresiva de la norma jurídica (el derecho como instrumento del cambio social). (2011). En Interpretación jurídica: modelos históricos y realidades (1a., pp. 242). IIJ UNAM. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3015/15.pdf
[10] Ley Nacional de Ejecución Penal (2016) LNEP, Art. 1º.

Interamericana de Derechos Humanos a través de su Opinión Consultiva 29-2022, que aportó criterios respecto a los grupos con necesidades específicas.

Al respecto, sobre esta Opinión Consultiva, la SCJN estableció que, si bien no tiene carácter vinculante, sí gozan de relevancia jurídica porque impactan en la forma en que se pueden entender los derechos y el alcance de las obligaciones asumidas en el ámbito internacional, por lo cual pueden ser tomadas en cuenta al dictar resoluciones judiciales.[11]

De igual forma, la Corte Interamericana se ha pronunciado respecto al deber del Estado de "adoptar las medidas de seguridad necesarias para la protección de los derechos y libertades de todos los individuos que se encuentren bajo su jurisdicción"[12].

Estos ejemplos, aunado a los precedentes de la SCJN y criterios jurisprudenciales establecen los estándares de interpretación para el análisis y protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y las responsabilidades de las autoridades penitenciarias; además claro está, de las referencias a otros recursos que, pese a no ser de carácter vinculante, pueden orientar la interpretación pro-persona y progresiva de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Además, a través de sus Informes y Pronunciamientos, la CNDH ha retomado y realizado propuestas a las autoridades penitenciarias a partir del análisis de esta interpretación de los derechos humanos.

[11] Esto se concluyó al resolver la Contradicción de criterios 175/2022, suscitada entre el Tribunal Colegiado Octavo de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en apoyo del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, al resolver, respectivamente, el amparo directo 203/2016 y el amparo en revisión 237/2020, cuyo ponente fue el Ministro Jorge Mario Pardo.

[12] CoIDH. (2017). 1. Obligaciones del Estado respecto de las personas privadas de libertad: 1.1. Estado como garante de los derechos de las personas privadas de libertad. En *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 9 Personas privadas de libertad* (Vol. 9, p. 3). https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34109-2017.pdf

Enfoque de progresividad

En este sentido, el cumplimiento y observancia al principio progresividad para la defensa y promoción de los derechos humanos, ha estado presente desde el inicio de la Supervisión, adecuando y adaptando su interpretación a la exégesis jurídica de los derechos humanos procurando evaluar la satisfacción del deber de una mejoría permanente ante la que, lo estático implica retroceso[13], el DNSP fortalece el cumplimiento a éste principio además de la apuesta por una progresividad integral planteada en términos del PEI[14] de la propia CNDH, al fortalecer un enfoque transversal de progresividad.

Así, no solo debe haber cambios graduales para atender la necesidad de mejora urgente, sino que esta debe sostenerse mediante el fortalecimiento de los medios de protección de estos derechos[15].

De tal forma, que para la aplicación del DNSP 2025, se fortaleció la incorporación de criterios orientados a la protección progresiva de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en la aplicación de los instrumentos 1A, 2A, 3A y 3B que componen la Guía, así como, el *Anexo Estadístico*, este último es un formato de recolección de información estadística del centro que se supervisa, con datos que se observan de enero a la fecha en la que se visita, (este no debe confundirse con el apartado Estadístico del propio DNSP).

Así, el análisis de los rubros, temas, indicadores y subindicadores se realiza guiados a partir de una de las más importantes interpretaciones del principio de *Progresividad*

[13] Nikken, Pedro, "La protección de los derechos humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales", Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, vol. 52, Costa Rica, 2010.
[14] CNDH. (2025). Ejes de trabajo: Observancia y promoción de la progresividad. En Plan Estratégico Institucional 2025-2029 (1.a ed., pp. 27-29). https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Transparencia/17/PEI_2025-2029.pdf
[15] Nikken, Pedro, "La protección de los derechos humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales", Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, vol. 52, Costa Rica, 2010.

plasmada en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al señalar que:

> Los Estados parte en el presente pacto se comprometen a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, **hasta el máximo de los recursos** de que disponga, para lograr **progresivamente**, por **todos los medios** apropiados, **inclusive** en particular la adopción de **medidas legislativas**, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.[16]

Además de recordar que la progresividad implica la mejora constante y permanente, y en caso contrario, la subsistencia de las mismas condiciones en los centros penitenciarios implica retrocesos, y "en materia de derechos humanos, toda regresividad es ilegítima"[17]

De tal forma, que en la evaluación se analiza y observa la mejora constante, la gradual mejoría de rubros en los que presenta rezagos, como son aquellas áreas de oportunidad señaladas en los Diagnósticos de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, agotando para ello todas las vías para realizar las modificaciones legislativas y/o prácticas administrativas para realizar las adecuaciones a partir de las opiniones orientadoras de esta CNDH, en el entendido de que el principio de *Progresividad* no es un ente aislado, *sino un principio rector que deberá guiar el actuar de todas las autoridades, en todos los niveles de gobierno, con el objetivo de dar la máxima protección de derechos a las personas, ya sea desde el poder Legislativo, Ejecutivo o Judicial*[18]*.*

---

[16] Convención Americana de Derechos Humanos (1969) CADH. https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/convencion-americana-derechos-humanos.pdf. Las negritas son nuestras.

[17] Nikken, P. "La protección de los derechos humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales", Revista IIDH, Vol. 52, 2010, pág. 73.

[18] Becerra, J. (2023). Principio de progresividad. Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia, 9(25). https://doi.org/10.32870/dgedj.v9i25.595

Además del involucramiento del **enfoque de la progresividad**[19] como una mirada transversal para el DNSP esta perspectiva remite y refiere a su observancia con base en la mirada crítica de los derechos humanos, lo cual es una tarea permanente de orientar sobre su aplicación desde la apuesta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por ello, se recuerda que de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional 2025-2029, el apartado Observancia y Promoción de la Progresividad, considera las acciones Transformadoras para una Progresividad Integral, en el siguiente sentido:

a) Interdependencia entre Derechos Sociales y Civiles: La progresividad debe involucrar la relación entre los derechos sociales (como educación, salud, vivienda) y los derechos civiles y políticos (como la libertad de expresión, de libertad de elección de las autoridades y de participación política). **Es necesario implementar acciones redistributivas que reconozcan y representen a las mayorías populares, garantizando que todos los sectores sociales puedan disfrutar de todos los derechos, sin distinción**.

b) Más allá de la eficiencia numérica: La progresividad **no debe medirse únicamente con base en criterios técnicos y numéricos**. Implica **una mejora cualitativa en la garantía y ejercicio de los derechos humanos, promoviendo las libertades, la justicia, la seguridad y el bienestar de todas las personas**.

c) Recuperación del Campo Público: La progresividad de los derechos debe también considerar la recuperación de lo público, que fue abandonado por las políticas neoliberales. Ejemplos de esto son la restitución del derecho a la vivienda digna y **del derecho a la salud en relación con el derecho a la seguridad social.**

d) Monitoreo de avances en los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), mediante la implementación de un sistema que dé seguimiento

[19] CNDH. (2025). Ejes de trabajo: Observancia y promoción de la progresividad. En *Plan Estratégico Institucional 2025-2029* (1.ª ed., pp. 27-29). https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Transparencia/17/PEI_2025-2029.pdf

a las políticas públicas**, evaluando su interacción con los diversos sectores sociales y promoviendo estrategias para expandir y fortalecer los derechos en todos los niveles**.[20]

Cabe recordar, que para la CNDH los derechos humanos deben avanzar en su protección de manera efectiva y sin retrocesos, hacia la transformación de las políticas públicas, mediante el entendimiento de las necesidades y la participación de todos los sectores de la sociedad, capaces de afincar de manera definitiva una cultura de derechos humanos en el país, la única forma de garantizar una vida digna para todas las personas…".[21]

Durante la Supervisión, estos ejes planteados en el PEI marcan la pauta de la evaluación, bajo la cual se concilia la observación, durante las entrevistas y recorridos, así como en los principios, criterios y estándares de evaluación para el llenado de los instrumentos, y que impacta en los resultados de los rubros de los que consta el DNSP.

Así, bajo el criterio de evaluar si los centros presentan una mejora con respecto al año anterior, para 2025 el DNSP programó realizar la visita a 279 centros, que de acuerdo con la planeación prevista era el número total de centros que se encontraban operando en todo el país en ese momento.

Objetivo del DNSP

La facultad de la CNDH se encuentra enunciada en el artículo 6to, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fracción XII.

> *Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema de reinserción social y en las estancias migratorias del país mediante la elaboración de un*

[20] CNDH. (2025). Ejes de trabajo: Observancia y promoción de la progresividad. En Plan Estratégico Institucional 2025-2029 (1.a ed., pp. 27-29). https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Transparencia/17/PEI_2025-2029.pdf

[21] CNDH. (2025). Ejes de trabajo: Observancia y promoción de la progresividad. En *Plan Estratégico Institucional 2025-2029* (1.ª ed., pp. 27-29). https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Transparencia/17/PEI_2025-2029.pdf

diagnóstico anual sobre la situación que éstos guarden. Párrafo reformado DOF 01-04-2024

En dicho diagnóstico deberán incluirse, además de las evaluaciones que la Comisión pondere, datos estadísticos sobre el número, las causas y efectos de los homicidios, así como de las riñas, motines, desórdenes, abusos y quejas documentadas que sucedan en las prisiones, centros de detención y retención federales y locales.

El diagnóstico se hará del conocimiento de las dependencias federales y locales competentes en la materia **para que éstas elaboren**, *considerando las opiniones de la Comisión,* **las políticas públicas tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los internos**; *Fracción reformada DOF 10-06-2013*

En congruencia con este mandato legal, la programación del DNSP 2025 tuvo como **objetivo específico** ampliar al máximo posible la cobertura de la Supervisión, procurando la visita a la totalidad de los centros penitenciarios en operación en el país, con el propósito de que la información y las evaluaciones que de ella derivan reflejen de la manera más representativa posible la situación nacional del sistema penitenciario, tal como se detalla en el apartado "Los sistemas penitenciarios" del presente documento. Esta ampliación de cobertura encuentra su fundamento en el principio de progresividad reconocido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, lo que para esta Comisión Nacional se traduce en el deber de ampliar y perfeccionar de manera continua sus mecanismos de supervisión.

Variables

Para quien se aproxima al DNSP, es preciso saber que la investigación metodológica del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria consta de *variables continúas* determinadas a partir de la Guía del DNSP[22], sin embargo, es necesario acotar algunas variables independientes que se tomaron en cuenta en el desarrollo y resultado de este.

Si bien, una de las variables *independientes* en esta ocasión lo constituyó la **modificación en el orden el que se visitaban los centros,** cuyo fundamento normativo y justificación institucional se desarrollan en el apartado de Cronograma del presente documento, esto no incide en las evaluaciones, sin embargo hay variables de importancia durante la planeación y ejecución de la aplicación de las Guías del DNSP 2025, como lo es la situación que prevalece alrededor de los centros penitenciarios en todo el país, pues también se identificó de **manera reiterada la creciente presencia de incidentes al interior de éstos** en los que, en gran medida se establece una relación con **el fenómeno del incremento de la presencia de la delincuencia organizada**[23].

Esto trae consigo, una de las variables de mayor relevancia identificadas para este ejercicio; —sin que ello agote la totalidad de factores que inciden en la dinámica penitenciaria— el incremento en las condiciones de riesgo por la presencia del crimen organizado en los alrededores de centros penitenciarios y que generó incidentes de riesgo dentro y fuera de los centros penitenciarios, además del factor añadido de que persiste **la insuficiencia en el número de personal de custodia y seguridad,** incrementando los contextos de vulnerabilidad en el exterior e interior.

Asimismo, es pertinente reiterar que los parámetros de supervisión tienen como fin identificar las áreas de mejora para los centros supervisados, con el propósito de

[22] CNDH. (2016). Supervisión Penitenciaria (1.a ed., Vol. 1). https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/OtrosDocumentos/Doc_2016_012.pdf, pág. 19 y 20.
[23] Se Disparan Riñas en Cárceles de México: Suman 831 en 2026 y Prenden Alertas de Seguridad. (2026, marzo). *Cambio 22*. https://diariocambio22.mx/se-disparan-rinas-en-carceles-de-mexico-suman-831-en-2026-y-prenden-alertas-de-seguridad/, Cardona, I. (2026, abril). Violencia en cárceles: extorsión, crimen y subregistro agravan la crisis. *Reporte Índigo*. https://www.reporteindigo.com/nacional/violencia-en-carceles-extorsion-crimen-y-subregistro-agravan-la-crisis-20260405-0027.html

garantizar mejores condiciones de vida para todas aquellas personas, hombres y mujeres que se encuentran privadas de libertad, evolucionando hacia una protección que reconozca los efectos de los cambios de contextos y condiciones sociales que predomina en el territorio nacional.

Metodología aplicada

El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria es un mecanismo de evaluación sistemático, estructurado y orientado a la revisión de las condiciones de respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad tanto cuantitativos como cualitativos en los centros penitenciarios y de reinserción social de los 32 sistemas en las entidades federativas, el Sistema Penitenciario Federal y el sistema penitenciario de las Prisiones militares.

El método para su desarrollo y aplicación se sustenta en **la evaluación que se realiza a través del análisis de los aspectos** que señala la normatividad aplicable como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el artículo 18 y la Ley Nacional de Ejecución Penal, y, especialmente en la protección de los derechos humanos y en la observancia de los principios *pro-persona*, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La aplicación de la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria responde a un procedimiento basado en la práctica de la observación directa que las personas Visitadoras Adjuntas realizan en los centros penitenciarios que se visitan y su análisis bajo la aplicación de los enfoques de derechos humanos, de género, gerontológico, y otras intersecciones que establecen un parámetro de cumplimiento al respeto y protección de los derechos humanos, incorporando perspectivas y adaptándolas a las necesidades específicas y las condiciones de los grupos de personas que se encuentren en los centros penitenciarios con cada una de sus particularidades, a fin de atenderlos desde una mirada protectora conforme al principio *pro-persona*.

Es decir, si bien, la Guía consta de instrumentos cuantitativos medibles en valoraciones objetivas, su aplicación está mediada por la responsabilidad de enfatizar aquellos aspectos que garantizan la protección de los derechos humanos; por ello, la supervisión se realiza mediante la recolección de información, la cual se somete a una revisión y análisis de las respuestas obtenidas en el caso de las entrevistas que se realizan bajo contextos específicos con una ponderación jurídica que permita resolver aparentes conflictos entre principios o derechos fundamentales de igual jerarquía, particularmente, en aquellos aspectos que afectan la integridad personal y psicoemocional de las personas privadas de libertad.

Esencialmente, la Supervisión, no es una abstracción de la norma, sino una combinación precisa entre la dogmática jurídica técnica, lógica-formal y sistemática y la aplicación práctica de los criterios y estándares de protección a los derechos humanos con el conocimiento del sistema penitenciario y la aplicación de los criterios de interpretación expansiva derivada de resoluciones judiciales[24], las condiciones que prevalecen en los centros penitenciarios y sus contextos particulares dentro del territorio nacional, en los 32 sistemas penitenciarios en las entidades federativas, así como en específico las características del sistema penitenciario federal y militar.

Siendo un principio clave, la aplicación de una visión progresiva de los derechos humanos que garantice la interpretación a favor de las personas en los aspectos más identificados que impactan su calidad de vida en reclusión, como son el acceso al trabajo, la capacitación para el trabajo, la salud, la educación y el deporte no como "ejes" a cumplir como una lista de comprobación, sino derechos, garantías y principios que establecen obligación de cumplimiento el Estado mexicano para garantizar los medios para la reinserción social.

[24] Por ello, la propia LNEP establece en el artículo 28, fracción VI que la Autoridad Penitenciaria estará obligada a establecer los registros fidedignos necesarios con información precisa respecto "las resoluciones dictadas por las y los Jueces y Tribunales de ejecución que tengan efectos generales o que constituyan un precedente para la resolución de casos posteriores".

Reconociendo además la capacidad y autonomía de las personas privadas de libertad para tomar decisiones y ser tratadas como sujetas plenas de derecho, a las que solo se les restringen en la medida de lo dispuesto por la pena establecida por la autoridad jurisdiccional. Lo anterior se traduce en la práctica con base en lo que se determina en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos.

No es menor esta observación, dado que persisten remanentes del m*odelo de Readaptación*, regresivo y basado en la visión sesgada sobre las personas privadas de libertad como "sujetos desadaptados", interpretando "ejes" de la reinserción social, entre ellos el trabajo como obligaciones y no como **derechos justiciables** que son el medio para la reinserción social. Desde una visión amplia de reconocimiento a la plenitud de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, como es el espíritu de la LNEP[25], en armonía con la Reforma Constitucional del 2011.

Al respecto, los artículos 3, 14, 72 de la Ley Nacional de Ejecución Penal se refieren al trabajo, la capacitación para el trabajo, la educación, la salud y el deporte como "medios para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad", esta precisión reiterada no es casual, ya que en el ámbito del derecho de ejecución penal se distingue a partir del artículo 18 Constitucional y el 1º de la LNEP que la interpretación del conjunto normativo será "sobre la base de los derechos humanos", sin restricciones más allá de lo que la propia ley indica.

En detrimento, el reconocimiento de los derechos se ha acotado a los que se enlistan, precisamente como *servicios*[26] que deberá brindar el centro penitenciario, como son: el trabajo, a la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, esto ha implicado que se interprete erróneamente como si las personas privadas de libertad

[25] Ley Nacional de Ejecución Penal (2016) LNEP. México.
[26] LNEP, Art. 3, Fracc. XXII.

fueran titulares **únicamente** de estos derechos, establecidos además de manera equívoca como **obligaciones** ligadas al cumplimiento del *Plan de Actividades*, aun cuando, como se observa en las evaluaciones del DNSP la mayoría de las veces no se garantizan y por otro lado, tampoco se atiende lo mandatado por la LNEP en el sentido de que los planes se deben elaborar con **participación en su integración** de la persona privada de libertad.[27].

Dadas las implicaciones que restrictivas interpretaciones regresivas en el sistema penitenciario acotan los derechos a estos medios, es necesario que bajo los *principios pro-persona* y de *progresividad* se reitere y evalúe la visión del reconocimiento amplio a que el sistema deberá organizarse "sobre la base de los derechos humanos".

Por ello, conviene recordar que la metodología de la Guía de Supervisión responde así, a la dimensión normativa nacional y convencional, además, de atender aquellos criterios derivados de opiniones consultivas y/o estándares aplicables, vinculantes o no como las Reglas Nelson Mandela, las Reglas de Bangkok, junto a otros los Reglamentos de los Centros, Protocolos y Manuales de Procedimientos, siempre que estos se encuentren armonizados con el artículo 18 Constitucional, la Ley Nacional de Ejecución Penal y se estandaricen y homologuen a ponderar la protección más amplia de manera progresiva de los derechos humanos.

Es así, que además, la recolección de la información mediante el llenado de las Guías se realiza también a partir del cumplimiento al estándar que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables tanto en el ámbito de la salud, registros electrónicos y documentales de la atención médica y certificaciones, las medidas y condiciones para los espacios de trabajo, las de higiene en la elaboración de alimentos, entre otros, orientados al deber del Estado de garantizar la protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

[27] LNEP, Art. 9, Fracc. XII.

Esto refleja que para la elaboración del documento Diagnóstico se revisa y analiza la información obtenida mediante la aplicación de los instrumentos que conforman la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria con base en la normatividad internacional, los principios, criterios y estándares aplicables en la revisión de las condiciones de estancia de las personas privadas de libertad, el ejercicio de sus derechos y la familias y amistades que les visitan, y el debido cumplimiento a los aspectos documentales y procedimentales que se traducen en verificar si se brinda una atención con perspectiva de género, de edad, así como de la diversidad sexual, indígena e intercultural y de la infancia; así como, identificar las condiciones y ajustes razonables, que en su caso, se realizan para garantizar los derechos de las personas de discapacidad física y psicosocial, considerando las derivadas de alguna enfermedad transitoria, permanente o crónico degenerativa y/o a consecuencia del consumo problemático de sustancias, entre otros factores.

Es a partir de estos parámetros que se verifica el cumplimiento y atención a los derechos conforme a los siguientes rubros:

I. Aspectos que garantizan la integridad de las personas privadas de la libertad;
II. Aspectos que garantizan una estancia digna;
III. Condiciones de gobernabilidad;
IV. Reinserción social de las personas privadas de la libertad, y
V. Grupos de personas privadas de la libertad con necesidades específicas.

Estos son los rubros que componen la estructura del DNSP, basados en general en aspectos de protección a los derechos humanos desde un abordaje multidisciplinario y de enfoques especializados que observan **la progresiva mejora** de las condiciones materiales y de la aplicación y reconocimiento de los criterios de protección más amplia a favor de las personas privadas de libertad.

Asimismo, destaca que, la revisión y construcción del documento pasa también por contrastar el cumplimiento y atención que los sistemas penitenciarios adoptan respecto

de las acciones orientadoras señaladas en los DNSP del 2022 al 2024 para la implementación de políticas públicas que se traduzcan en cambios normativos, de reglamentos o prácticas administrativas en los sistemas penitenciarios, conforme a lo establecido en el artículo 6to. fracción VIII de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En conjunto, estos aspectos son la base del marco conceptual y normativo sobre los cuales se analiza e interpreta la información reunida y que se consideran dentro de la metodología para su sistematización objetiva.

Los sistemas penitenciarios

Destaca que el objetivo del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025 tuvo como eje desde su planeación, realizar una visita a la totalidad de los centros, replicando lo que se había logrado durante el DNSP 2023, cuando se supervisaron 281 centros. Sin embargo, esta cifra se había visto modificada debido a que hacia finales de 2023 se abrió un nuevo centro en Monclova, Coahuila y el Centro para Adultos Mayores Privados de Libertad, esto es, el año se cerró con una totalidad de 283 centros, aunque el DNSP en cumplimiento de su meta inicial alcanzó a supervisar a 281, aun así, este fue el año más cercano para supervisar el 100 por ciento de los centros que operaban en todo el país en ese momento.

Para la programación del DNSP de 2024, se realizó una muestra de los centros, y como lo señala en la metodología del DNSP 2024, se supervisaron un total de162 centros penitenciarios, los cuales se dividen 145 centros estatales, 14 centros federales y 3 prisiones militares. Este desglose se realiza a fin de tener claridad que, las evaluaciones del 2024 correspondieron en la gran mayoría de los estados a una muestra y no la totalidad de sus centros.

La metodología del DNSP 2024 expone y justifica la razón por la cual, se realizó una muestra de los centros penitenciarios y los criterios bajo los cuales se eligieron las características de los centros a visitar.

Cabe precisar que en el transcurso de 2024 cerraron un total de 4 centros:

1. Centro de Reinserción Social de Zacatlán, en estado de Puebla.
2. Centro de Reinserción Social de Chignahuapan, en estado de Puebla.
3. Centro de Reinserción Social de Tetela de Ocampo, estado de Puebla.
4. Centro de Reinserción Social de Tecali de Herrera, estado de Puebla.

Para el DNSP 2025, se ajustó el universo de 283 centros, a 279, número sobre el que se hizo la proyección de Supervisión para la totalidad de los centros durante 2025. Sin embargo, este mismo año, se registró la apertura de un nuevo centro, el Centro Penitenciario Número 9 en Huimanguillo, Tabasco, de tal forma que para 2025, la totalidad de los centros abiertos en todo el país ascendía a 280. De estos, el DNSP refleja una totalidad de 278 centros visitados, como se detalla más adelante.

La muestra

Cada año, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene como objetivo supervisar la totalidad de los centros penitenciarios existentes en el territorio nacional; sin embargo, debido a las variables que se presentan durante el periodo de aplicación de las Guías del DNSP, el número de centros efectivamente supervisados puede variar en relación con lo inicialmente proyectado.

Así, para 2025, la CNDH previó la visita a un total de 279 centros entre penitenciarios y de reinserción social, siendo estos los identificados en existencia en todo el país en las 32 entidades federativas. Los cuales se clasificaban en 262 centros considerados “estatales”, por encontrarse bajo administración y responsabilidad de las 32 entidades federativas, además de los 14 centros penitenciarios del sistema federal y 3 centros denominados como prisiones militares.

Cabe precisar, que el DNSP 2025 se realizó a partir de los centros penitenciarios que se encuentran citados en el Cuaderno Mensual de Información Estadística

Penitenciaria Nacional al mes de enero de 2025 más las 3 Prisiones Militares, dando un total de 279 centros penitenciarios, los cuales se dividen en: 261 centros estatales que se visitaron durante la Supervisión, así como 14 centros federales y 3 prisiones militares.

Sin embargo, debido a diversos factores y condiciones como son los factores imprevistos, se realizó la visita a un total de 278 centros al concluir la aplicación de las Guías del DNSP 2025, correspondiendo a que durante el año se incorporó el Centro Penitenciario Número 9 en Huimanguillo, Tabasco, en tanto que, se no se aplicó la Guía en 2 centros Centro Penitenciario Aguaruto y Centro Penitenciario Región del Évora de la Ciudad de Angostura.

Por lo que respecta a estos dos centros, la aplicación de las Guías no se llevó a cabo por razones de seguridad. De acuerdo con la información proporcionada por el personal de la Tercera Visitaduría General responsable de la supervisión en la región, durante el periodo programado para dichas visitas se registró un incremento en las condiciones de riesgo derivado de la actividad de la delincuencia organizada en el estado de Sinaloa, incluyendo las vías de comunicación entre la ciudad de Culiacán y los municipios de Angostura, donde se ubican el Centro Penitenciario Aguaruto y el Centro Penitenciario Región del Évora. Conforme a esa misma información institucional, durante ese periodo también se tuvo conocimiento de un incremento en las condiciones de violencia al interior de dichos centros, lo que se sumó a los riesgos identificados en las vías de acceso. Ambos factores motivaron la decisión institucional de no exponer al personal visitador ante la imposibilidad de garantizar condiciones mínimas de seguridad para el traslado y el desarrollo de la Supervisión. Esta determinación es consistente con el patrón de violencia documentado en la región durante 2025, incluyendo bloqueos carreteros y enfrentamientos armados en los

municipios que integran la región del Évora.[28] Cabe precisar que esta ausencia de cobertura fue compensada, en términos del universo total supervisado, con la incorporación al ejercicio de 2025 del Centro Penitenciario Número 9 en Huimanguillo, Tabasco, de reciente apertura.

Destaca que, al momento de concluir la aplicación de la Guía del DNSP en los 278 centros penitenciarios la población total acumulada era de 246 mil 531 personas privadas de libertad, de las cuales 231 mil 528 eran hombres y 15 mil 003 eran mujeres, esto con base en la información recopilada y reportada al momento de la Supervisión.

Cronograma

De conformidad con el Manual de Procedimientos para la Aplicación, Elaboración y Publicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, la programación de visitas correspondiente al DNSP 2025 fue aprobada por la persona titular de la Tercera Visitaduría General para realizar la visita a los 279 centros penitenciarios.

A fin de atender como se ha expuesto antes, a la **Supervisión bajo los principios pro-persona y de la progresividad**[29] y bajo el nuevo paradigma de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se realizó un importante cambio en la visita de los centros en las entidades federativas que se visitaban iniciando el año, a fin de modificar cualquier predicción respecto a las temporalidades de las visitas, atendiendo al artículo 58, de la

[28] Riña en Centro Penitenciario de la Región del Évora, en Angostura, Sinaloahttps://www.elimparcial.com/mexico/2025/11/26/revision-en-el-penal-de-aguaruto-termina-con-aseguramiento-de-marihuana-celulares-cargadores-y-puntas-en-culiacan/

Revisión en el penal de Aguaruto termina con aseguramiento de marihuana celulares cargadores y puntas en Culiacán https://www.elimparcial.com/mexico/2025/11/26/revision-en-el-penal-de-aguaruto-termina-con-aseguramiento-de-marihuana-celulares-cargadores-y-puntas-en-culiacan/

Aseguran-objetos-ilicitos-durante-revision-en-el-penal-de-aguaruto-culiacan https://www.debate.com.mx/sinaloa/policiaca/aseguran-objetos-ilicitos-durante-revision-en-el-penal-de-aguaruto-culiacan-20251208-0069.html

[29] Atendiendo a la aplicación de la progresividad integral de la Observancia y promoción de la progresividad de conformidad con el PEI 2025-2029.

Ley Nacional de Ejecución Penal, que señala que para que tengan lugar las entrevistas y visitas de organismos públicos de protección de los derechos humanos:

> *Las normas reglamentarias establecerán las provisiones para facilitar a los organismos públicos de protección a los derechos humanos, así como al Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura, el acceso irrestricto al Centro Penitenciario, archivos, y registros penitenciarios,* ***sin necesidad de aviso previo*** *así como asegurar que se facilite el ingreso a los servidores públicos de éstos y que puedan portar el equipo necesario para el desempeño de sus atribuciones y entrevistarse en privado con las personas privadas de la libertad.*

Cabe precisar, que este cambio atendió también al principio de informar a los sistemas penitenciarios, de nuestra presencia y solo con respecto al período trimestral en el que se realizaría la visita a los centros en sus respectivas entidades federativas, a fin de lograr una supervisión mayormente cercana a la realidad en la que se encuentran y operan a diario dichos establecimientos.

Estos cambios, tuvieron como objetivo atender a una planeación y programación que priorice una supervisión objetiva, crítica, y sobre todo **apegada a la progresividad de los derechos humanos** a fin de atender con transparencia a los principios transversales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para garantizar la observancia de las condiciones de estancia de las personas privadas de libertad, el respeto a sus derechos humanos y el uso de los espacios existentes y servicios que admitan la reinserción social, la comunicación con el exterior, la convivencia con sus familias y amistades; así como, priorizar la atención a la salud, la educación, el trabajo y al deporte, entre otros aspectos.

Los instrumentos

La aplicación de la Guía se realizó de conformidad con los instrumentos preexistentes, mismos que están divididos en 5 principales rubros señalados con anterioridad, los que a su vez se subdividen en temas, indicadores y subindicadores, los cuales se califican en una escala del 0 al 10.

- Entrevista con la autoridad

El primero de los instrumentos, corresponde a la entrevista con la autoridad: Se aplica a la persona titular o encargada de la dirección del Centro, la segunda parte de éste se realiza a la persona responsable de Seguridad y Custodia, todas las preguntas van acompañadas de la verificación de las documentales que acrediten lo expuesto por la autoridad o en su defecto de los documentos que acrediten como cierto lo que se informa.

- Encuestas a personas privadas de la libertad

En lo que respecta, al segundo instrumento esta corresponde a las encuestas que se aplican a las personas privadas de la libertad, este consta de varios cuestionarios que están diseñados conforme a un enfoque diferencial y especializado para conocer y detectar las necesidades específicas de las personas privadas de la libertad que requieren mayor atención y/o se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Durante la aplicación de estos instrumentos se procura establecer un espacio en el que las personas privadas de la libertad los respondan con la privacidad y confianza de que su información está protegida por el anonimato y, además, éstas son respondidas de manera voluntaria, a fin de garantizar que no habrá consecuencias por la forma como evalúen los servicios que se les brinda en el centro.

- Instrumento de observación directa a las instalaciones, áreas y servicios que ofrece el centro.

En lo que respecta al tercer instrumento, este se basa en la observación directa y su análisis se refleja a través del llenado por parte de la persona visitadora que realiza el recorrido por las instalaciones del centro. Además, se complementa con entrevistas a los responsables de las áreas técnicas como son la médica, psiquiátrica, de psicología, trabajo Social, jurídica, escolar y criminología.

La evaluación en este caso es resultado de las observaciones de las personas visitadoras adjuntas, de los datos obtenidos en la entrevista con los responsables de las áreas técnicas y de la revisión de las documentales recabadas.

De este modo, la información que resulta de la aplicación de los instrumentos que conforman la Guía del DNSP, una vez que es capturada y sistematizada, constituye la base de los resultados a las evaluaciones en los sistemas penitenciarios federal, estatal y prisiones militares que se presentan y que junto a la información estadística correspondiente constituyen el DNSP 2025.

Información estadística

Tal como se ha precisado, las fuentes de la información que alimentan el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria son las observaciones realizadas por las personas visitadoras adjuntas al momento de la visita y que se reflejan en los instrumentos de evaluación, incluyendo el formato estadístico que se les proporciona para el día que se realiza la visita.

Asimismo, el apartado de información estadística se nutre con la información proporcionada por las autoridades penitenciarias y por los organismos protectores de derechos humanos del país, a partir de las solicitudes de información formuladas por esta Comisión. A través de dichos requerimientos se recaba información cuanti-cualitativa relacionada con los incidentes registrados al interior de los centros penitenciarios y sobre la tendencia de las quejas y sobre las menciones identificadas por derechos humanos presuntamente vulnerados, lo que permite a través del presente Diagnóstico tener un panorama integral que permite identificar, además, de los

resultados obtenidos, el comportamiento de los centros y cómo impacta en la calidad de vida y en el respeto y protección de los derechos humanos de la población penitenciaria en nuestro país.

Acciones orientadoras que impulsen la creación de políticas públicas

Finalmente, en cumplimiento a lo mandato en nuestra Ley, el DNSP ofrece mediante un último apartado a los sistemas penitenciarios del país y a las autoridades corresponsables que conforman las Comisiones Intersecretariales, a partir de la identificación de las áreas de oportunidad de mayor incidencia, propuestas de acciones que orientan al mejoramiento de los servicios, condiciones y atención que se debe brindar a las personas privadas de la libertad a partir de enfoques diferencial y especializado, de derechos humanos, de género e interseccional.

Para este año, en dicho apartado se incorporan, además, como criterios orientadores, prácticas a observar conforme a los objetivos establecidos a través de los Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano (UNAPS), los cuales sirven como guía de acción para el personal penitenciario en la ejecución diaria de sus funciones, a fin de que los sistemas penitenciarios cuenten con un abanico de propuestas nacionales e internacionales, a partir de las cuales, en su calidad de garantes, deben mejorar progresivamente el entorno carcelario y la calidad de vida de las personas privadas de la libertad, del personal penitenciario, de las personas visitantes y de las hijas e hijos que viven con sus madres en prisión[30].

[30] UNODC. (s. f.). *Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano*. unodc.org. Recuperado 1 de julio de 2026, de https://www.unodc.org/lpomex/uploads/documents/Publicaciones/Prevencion-del-delito-y-justicia-penal/UNAPS1.pdf

Calificaciones Ceresos

Estado	Calificación Estatal 2025**	Centros Supervisados	Población Penitenciaria*	
Estado de México	6.00	21	37,349	Grupo "F" (POBLACIÓN DE 20,001 PPL, en adelante)
Ciudad de México	5.81	13	26,609	
Sonora	5.14	13	15,550	Grupo "E" (POBLACIÓN DE 10,001 a 20,000 PPL)
Baja California	4.94	5	14,642	
Jalisco	5.96	12	13,895	
Nuevo León	7.02	4	11,214	
Chihuahua	5.89	9	9,739	Grupo "D" (POBLACIÓN DE 6,001 a 10,000 PPL)
Veracruz	5.38	18	8,729	
Puebla	5.10	16	7,210	
Chiapas	5.26	14	7,056	
Guanajuato	6.80	11	6,752	
Michoacán de Ocampo	6.63	11	6,696	
Hidalgo	4.50	13	5,807	Grupo "C" (POBLACIÓN DE 4,001 a 6,000 PPL)
Coahuila	5.77	7	5,520	
Tabasco	5.02	9	5,340	
Sinaloa	5.02	2	4,909	
Quintana Roo	4.81	4	4,755	
San Luis Potosí	5.40	5	4,587	
Durango	6.05	3	4,428	
Morelos	5.23	5	4,192	
Guerrero	5.14	12	4,012	
Tamaulipas	5.93	5	4,011	
Oaxaca	6.36	9	4,007	
Querétaro	6.41	4	3,538	Grupo "B" (POBLACIÓN DE 2,001 a 4,000 PPL)
Nayarit	4.38	3	3,421	
Zacatecas	5.53	13	2,557	
Aguascalientes	6.61	3	2,240	
Yucatán	5.91	4	2,026	
Baja California Sur	4.37	4	1,346	Grupo "A" (POBLACIÓN DE 1 a 2,000 PPL)
Colima	6.70	4	1,269	
Tlaxcala	5.02	3	1,243	
Campeche	5.94	2	1,067	

*Fuente: Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, diciembre 2025.
**Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

Calificaciones Ceferesos

Centros Federales de Reinserción Social	Calificación 2025**	Población Penitenciaria*
Cefereso No. 1, Estado de México	6.60	612
Cefereso No. 4, Nayarit	5.23	2,224
Cefereso No. 5, Veracruz	6.06	1,390
Cefereso No. 7, Durango	7.34	309
Cefereso No. 8, Sinaloa	7.48	688
Ceferepsi, Morelos	7.01	154

Centros Federales de Reinserción Social "CPS"	Calificación 2025**	Población Penitenciaria*
Cefereso 11, "CPS Sonora"	6.62	2,273
Cefereso 12, "CPS Guanajuato"	5.78	2,150
Cefereso 13, "CPS Oaxaca"	7.41	2,058
Cefereso 14, "CPS Durango"	6.82	2,276
Cefereso 15, "CPS Chiapas"	6.34	1,771
Cefereso 16, "CPS Femenil Morelos"	6.24	679
Cefereso 17, "CPS Michoacán"	7.71	1,844
Cefereso 18, "CPS Coahuila"	7.58	1,983

*Fuente: Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, diciembre 2025.
**Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

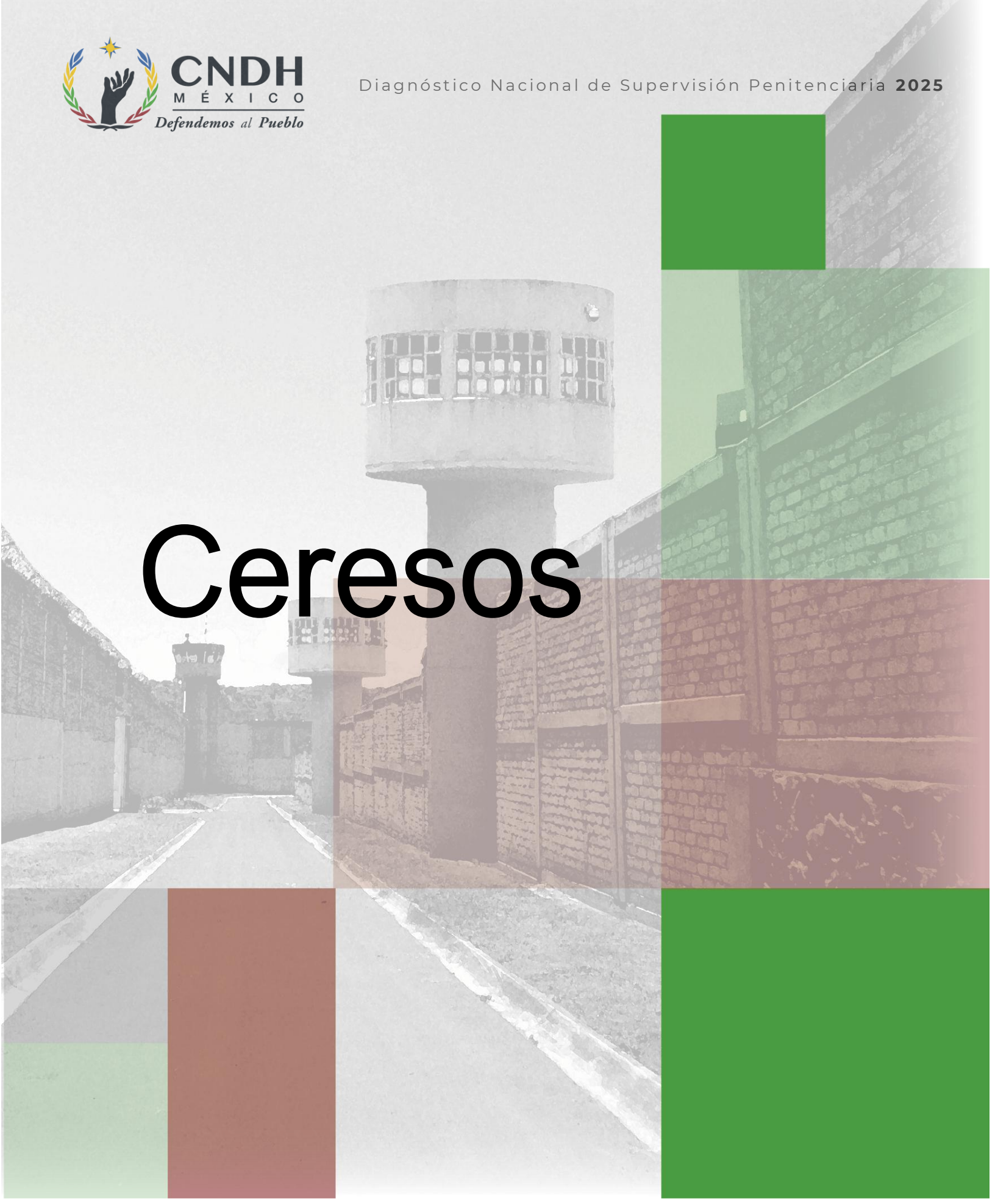
Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

Calificaciones Prisiones Militares

PRISIÓN MILITAR	CALIFICACIÓN 2025*	POBLACIÓN*
Prisión Militar adscrita a la I Región Militar, en la Ciudad de México	8.26	203
Prisión Militar adscrita a la III Región Militar, Mazatlán, Sinaloa	7.39	75
Prisión Militar adscrita a la V Región Militar, Zapopan, Jalisco	7.93	59

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10



Ceresos

Aguascalientes

Calificación estatal

6.61



No.	Centro	2025
1.	Centro de Reinserción Social para Varones de Aguascalientes	6.72
2.	Centro de Reinserción Social para Mujeres de Aguascalientes	6.71
3.	Centro de Reinserción Social Varonil "El Llano"	6.40

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

AGUASCALIENTES

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
AGUASCALIENTES												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centro	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA VARONES DE AGUASCALIENTES							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES DE AGUASCALIENTES							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL "EL LLANO"							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA VARONES DE AGUASCALIENTES	1,113	0	1,395	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES DE AGUASCALIENTES	0	155	0	152
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL "EL LLANO"	565	0	658	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Aguascalientes
1) Centro de Reinserción Social para Varones de Aguascalientes

Calificación: 6.72
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Servicios para mantener la salud. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades deportivas. ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Aguascalientes
2) Centro de Reinserción Social para Mujeres de Aguascalientes

Calificación: 6.71
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Aguascalientes
3) Centro de Reinserción Social Varonil "El Llano"

Calificación: 6.40
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Hacinamiento. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Baja California

Calificación estatal

4.94



No.	Centro	2025
1.	Centro de Reinserción Social de Mexicali	5.30
2.	Centro de Reinserción Social Tijuana, “Lic. Jorge A. Duarte Castillo”	4.45
3.	Centro de Reinserción Social de Ensenada	4.55
4.	Centro de Reinserción Social El Hongo I	4.81
5.	Centro de Reinserción Social El Hongo II	5.62

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

BAJA CALIFORNIA

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
BAJA CALIFORNIA	✖	📉	✖	📉	✖	📉	✖	📉	✖	📉	✖	📉

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MEXICALI	✖	✖	➖	✖	✖	✖	📉
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TIJUANA, "LIC. JORGE A. DUARTE CASTILLO"	✖	✖	✖	✖	✖	✖	📉
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ENSENADA	✖	✖	✖	✖	✖	✖	📉
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "EL HONGO I"	✖	✖	✖	✖	✖	✖	❗
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "EL HONGO II"	➖	✖	➖	✖	✖	✖	❗

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MEXICALI	1,353	207	1,894	212
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TIJUANA, "LIC. JORGE A. DUARTE CASTILLO"	2,220	363	2,813	415
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ENSENADA	1,033	151	1,218	123
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EL HONGO I	6,107	0	5,077	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EL HONGO II	3,708	0	2,201	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Baja California

1) Centro de Reinserción Social de Mexicali

Calificación: 5.30
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Baja California
2) Centro de Reinserción Social Tijuana, "Lic. Jorge A. Duarte Castillo"

Calificación: 4.45
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Baja California
3) Centro de Reinserción Social de Ensenada

Calificación: 4.55
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Baja California
4) Centro de Reinserción Social El Hongo I

Calificación: 4.81
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Baja California
5) Centro de Reinserción Social El Hongo II

Calificación: 5.62
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Baja California Sur

Calificación estatal

4.37



No.	Centro	2025
1.	Centro de Reinserción Social de La Paz	4.69
2.	Centro de Reinserción Social de San José del Cabo	3.92
3.	Centro de Reinserción Social de Ciudad Constitución	4.16
4.	Centro Penitenciario de Santa Rosalía	4.69

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

BAJA CALIFORNIA SUR

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
BAJA CALIFORNIA SUR	✖	📉	✖	📉	✖	📉	✖	📉	✖	📉	✖	📉

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA PAZ	✖	✖	✖	✖	✖	✖	📉
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ DEL CABO	✖	✖	✖	✖	✖	✖	📉
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN	✖	✖	✖	✖	✖	✖	📉
CENTRO PENITENCIARIO DE SANTA ROSALÍA	✖	✖	✖	✖	✖	✖	❗

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA PAZ	658	56	561	42
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ DEL CABO	842	0	421	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN	153	0	151	0
CENTRO PENITENCIARIO DE SANTA ROSALÍA	149	0	124	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Baja California Sur
1) Centro de Reinserción Social de La Paz

Calificación: 4.69
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Baja California Sur
2) Centro de Reinserción Social de San José del Cabo

Calificación: 3.92
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Baja California Sur
3) Centro de Reinserción Social de Ciudad Constitución

Calificación: 4.16
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Baja California Sur
4) Centro Penitenciario de Santa Rosalía

Calificación: 4.69
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Campeche

Calificación estatal

5.94



No.	Centro	2025
1.	Centro de Reinserción Social de Ciudad del Carmen	6.08
2.	Centro de Reinserción Social de San Francisco Kobén	5.80

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CAMPECHE

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
CAMPECHE	✖	📉	➖	📉	✖	📉	✖	📉	✖	📉	➖	📊

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIUDAD DEL CARMEN	➖	✖	✖	✖	➖	➖	📉
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN	➖	✖	✖	✖	✖	✖	📉

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIUDAD DEL CARMEN	352	24	260	8
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN	1,061	300	752	26

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Campeche

1) Centro de Reinserción Social de Ciudad del Carmen

Calificación: 6.08
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas adultas mayores. ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Campeche
2) Centro de Reinserción Social de San Francisco Kobén

Calificación: 5.80
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chiapas

Calificación estatal

5.26



No.	Centro	2025
1.	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 14 “El Amate” en Cintalapa	4.52
2.	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 4 Femenil de Tapachula	5.53
3.	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 3 de Tapachula	4.95
4.	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 5 de San Cristóbal de las Casas	5.47
5.	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 7 Huixtla	4.37
6.	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 8 Villaflores	4.89

Chiapas

Calificación estatal

5.26

No.	Centro	2025
7.	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 13 Tonalá	4.79
8.	Centro Estatal de Reinserción Social No. 11 Pichucalco	5.26
9.	Centro Estatal de Reinserción Social No. 17 Playas de Catazajá	4.62
10.	Centro Estatal de Reinserción Social No. 10 Comitán	6.18
11.	Centro Estatal de Reinserción Social No. 16 Ocosingo	5.96
12.	Centro Estatal de Reinserción Social No. 12 Yajalón	5.90
13.	Centro de Reinserción Social de Sentenciados No. 1 Chiapa de Corzo	5.73
14.	Centro de Reinserción Social de Sentenciados No. 15 Copainalá	5.44

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CHIAPAS

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
CHIAPAS	✗	↘	✗	↘	✗	↘	✗	↘	✗	↘	✗	↗

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 14 “EL AMATE” EN CINTALAPA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	!
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 4 FEMENIL DE TAPACHULA	–	✗	✗	✗	✗	✗	!
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 3 DE TAPACHULA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	!
CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 5 DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	✗	✗	–	✗	✗	✗	↗
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 7 HUIXTLA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	!
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 8 VILLAFLORES	✗	✗	✗	✗	✗	✗	!
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 13 TONALÁ	✗	✗	✗	✗	✗	✗	!
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 11 PICHUCALCO	✗	✗	✗	✗	–	✗	!
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 17 PLAYAS DE CATAZAJÁ	✗	✗	✗	✗	–	✗	↘
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 10 COMITÁN	✗	–	–	✗	–	–	↗
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 16 OCOSINGO	✗	–	✗	✗	–	✗	↗

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 12 YAJALÓN	✗	−	−	✗	−	✗	
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 1 CHIAPA DE CORZO	✗	−	✗	✗	✗	✗	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 15 COPAINALÁ	✗	✗	✗	✗	✗	✗	!

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 14 “EL AMATE” EN CINTALAPA	1,665	204	1,888	225
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 4 FEMENIL DE TAPACHULA	0	208	0	103
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 3 DE TAPACHULA	946	0	1,305	0
CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 5 DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	229	58	517	89
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 7 HUIXTLA	62	0	218	0
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 8 VILLAFLORES	192	0	270	0
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 13 TONALÁ	200	0	261	0
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 11 PICHUCALCO	240	0	305	0
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 17 PLAYAS DE CATAZAJÁ	120	0	522	0
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 10 COMITÁN	138	0	294	0
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 16 OCOSINGO	120	0	308	0
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 12 YAJALÓN	132	0	146	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 1 CHIAPA DE CORZO	140	0	231	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 15 COPAINALÁ	120	0	87	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chiapas

1) Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 14 “El Amate” en Cintalapa

Calificación: 4.52
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chiapas
2) Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 4 Femenil de Tapachula

Calificación: 5.53
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chiapas
3) Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 3 de Tapachula

Calificación: 4.95
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chiapas
4) Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 5 de San Cristóbal de las Casas

Calificación: 5.47
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chiapas
5) Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 7 Huixtla

Calificación: 4.37
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chiapas
6) Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 8 Villaflores

Calificación: 4.89
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chiapas
7) Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 13 Tonalá

Calificación: 4.79
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chiapas
8) Centro Estatal de Reinserción Social No. 11 Pichucalco

Calificación: 5.26
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chiapas
9) Centro Estatal de Reinserción Social No. 17 Playas de Catazajá

Calificación: 4.62
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chiapas
10) Centro Estatal de Reinserción Social No. 10 Comitán

Calificación: 6.18
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chiapas
11) Centro Estatal de Reinserción Social No. 16 Ocosingo

Calificación: 5.96
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades deportivas. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chiapas
12) Centro Estatal de Reinserción Social No. 12 Yajalón

Calificación: 5.90
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chiapas
13) Centro de Reinserción Social de Sentenciados No. 1 Chiapa de Corzo

Calificación: 5.73
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chiapas
14) Centro de Reinserción Social de Sentenciados No. 15 Copainalá

Calificación: 5.44
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chihuahua

Calificación estatal

5.89



No.	Centro	2025
1.	Centro de Reinserción Social Estatal No. 4 Hidalgo del Parral	6.76
2.	Centro de Reinserción Social Estatal No. 3 de Ciudad Juárez	5.70
3.	Centro de Reinserción Social Estatal No. 1 en Aquiles Serdán	5.06
4.	Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 1 en Aquiles Serdán	6.53
5.	Centro de Reinserción Social Estatal No. 5 en Chihuahua	5.51
6.	Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 2 en Chihuahua	6.02
7.	Centro de Reinserción Social No. 2 en Chihuahua	5.33
8.	Centro de Reinserción Social Varonil No. 7 en Cuauhtémoc	5.08
9.	Centro de Reinserción Social No. 8 en Guachochi	7.01

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CHIHUAHUA

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
CHIHUAHUA	✖	↘	−	↘	−	↘	✖	↘	✖	↘	−	↘

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 4 HIDALGO DEL PARRAL	−	−	−	−	−	−	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 3 DE CIUDAD JUÁREZ	✖	✖	✖	✖	−	✖	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 1 EN AQUILES SERDÁN	✖	−	✖	✖	✖	✖	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL FEMENIL NO. 1 EN AQUILES SERDÁN	−	−	−	✖	−	−	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 5 EN CHIHUAHUA	−	−	✖	✖	✖	✖	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL FEMENIL NO. 2 EN CHIHUAHUA	✖	−	✖	✖	−	−	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 2 EN CHIHUAHUA	✖	−	✖	✖	✖	✖	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL NO. 7 EN CUAUHTÉMOC	✖	−	✖	✖	✖	✖	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 8 EN GUACHOCHI	−	−	−	−	−	−	!

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 4 HIDALGO DEL PARRAL	344	0	366	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 3 DE CIUDAD JUÁREZ	3,603	0	4,603	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 1 EN AQUILES SERDÁN	1,881	0	2,611	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL FEMENIL NO. 1 EN AQUILES SERDÁN	0	244	0	212
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 5 EN CHIHUAHUA	168	0	171	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL FEMENIL NO. 2 EN CHIHUAHUA	0	275	0	362
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 2 EN CHIHUAHUA	971	0	787	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL NO. 7 EN CUAUHTÉMOC	394	0	485	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 8 EN GUACHOCHI	320	0	202	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chihuahua

1) Centro de Reinserción Social Estatal No. 4 Hidalgo del Parral

Calificación: 6.76
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Personal de seguridad y custodia.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chihuahua
2) Centro de Reinserción Social Estatal No. 3 de Ciudad Juárez

Calificación: 5.70
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chihuahua
3) Centro de Reinserción Social Estatal No. 1 en Aquiles Serdán

Calificación: 5.06
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chihuahua
4) Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 1 en Aquiles Serdán

Calificación: 6.53
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chihuahua

5) Centro de Reinserción Social Estatal No. 5 en Chihuahua

Calificación: 5.51
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chihuahua
6) Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 2 en Chihuahua

Calificación: 6.02
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chihuahua

7) Centro de Reinserción Social Estatal No. 2 en Chihuahua

Calificación: 5.33
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS** • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD** ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS** ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chihuahua

8) Centro de Reinserción Social Varonil No. 7 en Cuauhtémoc

Calificación: 5.08
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Chihuahua

9) Centro de Reinserción Social Estatal No. 8 en Guachochi

Calificación: 7.01
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas indígenas.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Ciudad de México

Calificación estatal

5.81



No.	Centro	2025
1.	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	6.41
2.	Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan	6.77
3.	Penitenciaría de la Ciudad de México	4.85
4.	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial	5.67
5.	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I	6.57
6.	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	4.82
7.	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	4.79
8.	Centro de Reinserción Social Varonil Santa Martha Acatitla	5.71
9.	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II	6.42

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Ciudad de México

Calificación estatal

5.81

No.	Centro	2025
10.	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	5.57
11.	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	6.38
12.	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	5.75
13.	Institución Abierta Casa de Medio Camino	5.80

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CIUDAD DE MÉXICO

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
CIUDAD DE MÉXICO												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA							
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL TEPEPAN							
PENITENCIARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO							
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL							
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I							
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE							
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL SANTA MARTHA ACATITLA							
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II							
CENTRO DE EJECUCION DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE							
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL ORIENTE							
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR							
INSTITUCIÓN ABIERTA CASA DE MEDIO CAMINO							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	0	1,500	0	1,452
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL TEPEPAN	0	310	0	176
PENITENCIARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	3,662	0	3,622	0
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	438	0	289	0
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	768	0	654	0
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	4,792	0	6,548	0
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	5,358	0	6,281	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL SANTA MARTHA ACATITLA	3,183	0	1,655	0
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	768	0	570	0
CENTRO DE EJECUCION DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE	197	0	123	0
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL ORIENTE	288	0	160	0
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	4,190	0	4,570	0
INSTITUCIÓN ABIERTA CASA DE MEDIO CAMINO	87	0	59	2

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Ciudad de México
1) Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla

Calificación: 6.41
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA. ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Ciudad de México
2) Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan

Calificación: 6.77
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Servicios para mantener la salud. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Ciudad de México
3) Penitenciaría de la Ciudad de México

Calificación: 4.85
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. • Presencia de cobros (extorsión y sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Ciudad de México
4) Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial

Calificación: 5.67
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Ciudad de México
5) Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I

Calificación: 6.57
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Ciudad de México
6) Reclusorio Preventivo Varonil Norte

Calificación: 4.82
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. • Presencia de cobros (extorsión y sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Ciudad de México
7) Reclusorio Preventivo Varonil Oriente

Calificación: 4.79
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. • Presencia de cobros (extorsión y sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Ciudad de México
8) Centro de Reinserción Social Varonil Santa Martha Acatitla

Calificación: 5.71
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Ciudad de México
9) Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II

Calificación: 6.42
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades deportivas.
✓ Actividades laborales y de capacitación.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Ciudad de México
10) Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte

Calificación: 5.57
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Ciudad de México
11) Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente

Calificación: 6.38
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Ciudad de México
12) Reclusorio Preventivo Varonil Sur

Calificación: 5.75
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Ciudad de México
13) Institución Abierta Casa de Medio Camino

Calificación: 5.80
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Coahuila

Calificación estatal

5.77



No.	Centro	2025
1.	Centro Penitenciario Varonil Saltillo	6.16
2.	Centro Penitenciario Femenil Saltillo	6.88
3.	Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras	5.61
4.	Centro Penitenciario de Torreón	5.08
5.	Centro Penitenciario Femenil de San Pedro	5.25
6.	Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras	4.76
7.	Centro Penitenciario de Monclova	6.63

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

COAHUILA

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
COAHUILA												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO PENITENCIARIO VARONIL SALTILLO							
CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL SALTILLO							
CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL PIEDRAS NEGRAS							
CENTRO PENITENCIARIO DE TORREÓN							
CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL DE SAN PEDRO							
CENTRO PENITENCIARIO VARONIL PIEDRAS NEGRAS							
CENTRO PENITENCIARIO DE MONCLOVA							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO PENITENCIARIO VARONIL SALTILLO	1,040	0	1,598	0
CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL SALTILLO	0	60	0	78
CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL PIEDRAS NEGRAS	0	102	0	96
CENTRO PENITENCIARIO DE TORREÓN	765	0	1,440	0
CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL DE SAN PEDRO	0	113	0	154
CENTRO PENITENCIARIO VARONIL PIEDRAS NEGRAS	876	0	1,452	0
CENTRO PENITENCIARIO DE MONCLOVA	829	0	564	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Coahuila

1) Centro Penitenciario Varonil Saltillo

Calificación: 6.16
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Coahuila
2) Centro Penitenciario Femenil Saltillo

Calificación: 6.88
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades laborales y de capacitación.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Coahuila
3) Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras

Calificación: 5.61
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Coahuila
4) Centro Penitenciario de Torreón

Calificación: 5.08
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Coahuila
5) Centro Penitenciario Femenil de San Pedro

Calificación: 5.25
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Coahuila
6) Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras

Calificación: 4.76
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Coahuila
7) Centro Penitenciario de Monclova

Calificación: 6.63
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Personal de seguridad y custodia.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Colima

Calificación estatal

6.70



No.	Centro	2025
1.	Centro de Reinserción Social Femenil Colima	6.78
2.	Centro de Reinserción Social de Manzanillo	6.86
3.	Centro de Reinserción Social Colima	6.48
4.	Reclusorio Preventivo de Tecomán	6.69

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

COLIMA

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
COLIMA												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL COLIMA							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MANZANILLO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL COLIMA							
RECLUSORIO PREVENTIVO DE TECOMÁN							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL COLIMA	0	154	0	51
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MANZANILLO	641	0	371	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL COLIMA	2,093	0	789	0
RECLUSORIO PREVENTIVO DE TECOMÁN	108	0	41	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Colima

1) Centro de Reinserción Social Femenil Colima

Calificación: 6.78
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Colima

2) Centro de Reinserción Social de Manzanillo

Calificación: 6.86
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA. ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Colima
3) Centro de Reinserción Social Colima

Calificación: 6.48
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Colima
4) Reclusorio Preventivo de Tecomán

Calificación: 6.69
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Durango

Calificación estatal

6.05



No.	Centro	2025
1.	Centro de Reinserción Social No. 1, Durango	4.28
2.	Centro Distrital de Reinserción Social No. 2 Santiago Papasquiaro, Durango	7.45
3.	Centro Distrital de Reinserción Social No. 1 “El Salto”, Durango	6.42

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

DURANGO

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
DURANGO												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 1, DURANGO							
CENTRO DISTRITAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 2 SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO							
CENTRO DISTRITAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 1 “EL SALTO”, DURANGO							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 1, DURANGO	1,697	157	4,290	367
CENTRO DISTRITAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 2 SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO	168	0	128	0
CENTRO DISTRITAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 1 “EL SALTO”, DURANGO	110	0	58	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Durango

1) Centro de Reinserción Social No. 1, Durango

Calificación: 4.28
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Durango
2) Centro Distrital de Reinserción Social No. 2 Santiago Papasquiaro, Durango

Calificación: 7.45
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas adultas mayores. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Durango
3) Centro Distrital de Reinserción Social No. 1 “El Salto”, Durango

Calificación: 6.42
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México

Calificación estatal

6.00



No.	Centro	2025
1.	Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenancingo	6.35
2.	Centro Preventivo y de Readaptación Social Ixtlahuaca	5.15
3.	Centro Preventivo y de Readaptación Social Jilotepec	4.95
4.	Centro Preventivo y de Readaptación Social Zumpango	4.93
5.	Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenango del Valle	6.63
6.	Centro Preventivo y de Readaptación Social Sultepec	6.75
7.	Centro Preventivo y de Readaptación Social El Oro	5.31
8.	Centro Preventivo y de Readaptación Social Lerma	5.93
9.	Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenancingo Sur	6.60

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México

Calificación estatal

6.00

No.	Centro	2025
10.	Centro Preventivo y de Readaptación Social “Dr. Sergio García Ramírez”, Ecatepec	5.67
11.	Centro Preventivo y de Readaptación Social Santiaguito en Almoloya de Juárez	5.05
12.	Centro Preventivo y de Readaptación Social Cuautitlán	4.62
13.	Centro Preventivo y de Readaptación Social “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”, Texcoco	6.46
14.	Centro Preventivo y de Readaptación Social Valle de Bravo	6.46
15.	Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl "Bordo de Xochiaca”	5.45
16.	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Juan Fernández Albarrán", Tlalnepantla de Baz	5.99
17.	Centro Preventivo y de Readaptación Social Chalco	6.42
18.	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Femenil Nezahualcóyotl Sur	6.86
19.	Centro Penitenciario y de Reinserción Psicosocial Nezahualcóyotl Norte	7.24
20.	Penitenciaria Modelo "Dr. Guillermo Colín Sánchez"	6.56
21.	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Otumba Tepachico	6.69

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

ESTADO DE MÉXICO

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
ESTADO DE MÉXICO												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL TENANCINGO							
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL IXTLAHUACA							
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL JILOTEPEC							
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL ZUMPANGO							
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL TENANGO DEL VALLE							
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL SULTEPEC							
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL EL ORO							
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL LERMA							
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL TENANCINGO SUR							
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL “DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ”, ECATEPEC							

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTIAGUITO EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	✗	✗	✗	✗	–	✗	↗
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL CUAUTITLÁN	✗	✗	✗	✗	✗	✗	!
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL “DR. ALFONSO QUIROZ CUARÓN”, TEXCOCO	✗	–	–	–	–	–	!
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL VALLE DE BRAVO	–	–	–	✗	–	–	!
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL NEZAHUALCÓYOTL "BORDO DE XOCHIACA"	✗	✗	✗	✗	✗	✗	!
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL "JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN", TLALNEPANTLA DE BAZ	✗	–	✗	✗	–	✗	↗
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL CHALCO	–	✗	–	–	–	–	!
CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL NEZAHUALCÓYOTL SUR	–	–	–	–	–	–	!
CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSERCIÓN PSICOSOCIAL NEZAHUALCÓYOTL NORTE	–	✓	–	–	–	–	!
PENITENCIARIA MODELO "DR. GUILLERMO COLÍN SÁNCHEZ"	–	–	–	–	✗	–	!
CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSERCIÓN SOCIAL OTUMBA TEPACHICO	–	–	–	–	–	–	!

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL TENANCINGO	255	0	342	0
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL IXTLAHUACA	204	0	455	0
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL JILOTEPEC	111	0	409	0
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL ZUMPANGO	163	0	734	0
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL TENANGO DEL VALLE	1,314	0	1,349	0

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL SULTEPEC	183	0	152	0
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL EL ORO	83	0	427	0
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL LERMA	89	0	182	0
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL TENANCINGO SUR	1,085	0	1,524	0
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL “DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ”, ECATEPEC	1,907	137	5,605	387
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTIAGUITO EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	1,781	463	4,434	668
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL CUAUTITLÁN	442	0	946	0
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL “DR. ALFONSO QUIROZ CUARÓN”, TEXCOCO	794	71	1,772	60
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL VALLE DE BRAVO	333	0	413	0
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL NEZAHUALCÓYOTL "BORDO DE XOCHIACA"	2,417	253	5,229	401
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL "JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN", TLALNEPANTLA DE BAZ	1,915	188	5,284	448
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL CHALCO	650	118	3,413	220
CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL NEZAHUALCÓYOTL SUR	0	412	0	378
CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSERCIÓN PSICOSOCIAL NEZAHUALCÓYOTL NORTE	324	0	198	0
PENITENCIARIA MODELO "DR. GUILLERMO COLÍN SÁNCHEZ"	323	0	65	0
CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSERCIÓN SOCIAL OTUMBA TEPACHICO	1,000	0	1,086	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México

1) Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenancingo

Calificación: 6.35
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México
2) Centro Preventivo y de Readaptación Social Ixtlahuaca

Calificación: 5.15
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México
3) Centro Preventivo y de Readaptación Social Jilotepec

Calificación: 4.95
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México
4) Centro Preventivo y de Readaptación Social Zumpango

Calificación: 4.93
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México
5) Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenango del Valle

Calificación: 6.63
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas indígenas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México
6) Centro Preventivo y de Readaptación Social Sultepec

Calificación: 6.75
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México
7) Centro Preventivo y de Readaptación Social El Oro

Calificación: 5.31
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México
8) Centro Preventivo y de Readaptación Social Lerma

Calificación: 5.93
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México
9) Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenancingo Sur

Calificación: 6.60
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México
10) Centro Preventivo y de Readaptación Social "Dr. Sergio García Ramírez", Ecatepec

Calificación: 5.67
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México

11) Centro Preventivo y de Readaptación Social Santiaguito en Almoloya de Juárez

Calificación: 5.05
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México
12) Centro Preventivo y de Readaptación Social Cuautitlán

Calificación: 4.62
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México
13) Centro Preventivo y de Readaptación Social "Dr. Alfonso Quiroz Cuarón", Texcoco

Calificación: 6.46
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México

14) Centro Preventivo y de Readaptación Social Valle de Bravo

Calificación: 6.46
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades laborales y de capacitación.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México
15) Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl "Bordo de Xochiaca"

Calificación: 5.45
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México
16) Centro Preventivo y de Readaptación Social "Juan Fernández Albarrán", Tlalnepantla de Baz

Calificación: 5.99
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México
17) Centro Preventivo y de Readaptación Social Chalco

Calificación: 6.42
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Separación entre hombres y mujeres. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México
18) Centro Penitenciario y de Reinserción Social Femenil Nezahualcóyotl Sur

Calificación: 6.86
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México
19) Centro Penitenciario y de Reinserción Social Psicosocial Nezahualcóyotl Norte

Calificación: 7.24
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México
20) Penitenciaria Modelo “Dr. Guillermo Colín Sánchez”

Calificación: 6.56
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Estado de México
21) Centro Penitenciario y de Reinserción Social Otumba Tepachico

Calificación: 6.69
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guanajuato

Calificación estatal

6.80



No.	Centro	2025
1.	Centro Estatal de Reinserción Social Femenil de Valle de Santiago	7.30
2.	Centro Estatal de Reinserción Social de San Felipe	7.27
3.	Centro Estatal de Reinserción Social de Acámbaro	6.48
4.	Centro de Reinserción Social de Guanajuato	6.73
5.	Centro de Reinserción Social de León	5.24
6.	Centro de Prevención Social de Irapuato	7.14
7.	Centro de Reinserción Social de San Miguel de Allende	7.05
8.	Centro de Reinserción Social de Celaya	6.74

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

Guanajuato

Calificación estatal

6.80

No.	Centro	2025
9.	Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social de Salamanca	7.27
10.	Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social de Pénjamo	6.62
11.	Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social de Valle de Santiago	7.00

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

GUANAJUATO

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
GUANAJUATO												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL DE VALLE DE SANTIAGO							
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN FELIPE							
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ACÁMBARO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE GUANAJUATO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LEÓN							
CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE IRAPUATO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CELAYA							
CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE SALAMANCA							
CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE PÉNJAMO							
CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE VALLE DE SANTIAGO							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL DE VALLE DE SANTIAGO	0	182	0	171
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN FELIPE	134	0	130	0
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ACÁMBARO	212	0	211	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE GUANAJUATO	616	100	529	79
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LEÓN	1,693	128	1,692	93
CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE IRAPUATO	288	0	284	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	348	0	339	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CELAYA	376	0	399	0
CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE SALAMANCA	300	0	299	0
CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE PÉNJAMO	338	0	328	0
CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE VALLE DE SANTIAGO	1,729	0	1,630	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guanajuato

1) Centro Estatal de Reinserción Social Femenil de Valle de Santiago

Calificación: 7.30
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Personal de seguridad y custodia.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas adultas mayores. ✓ Atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guanajuato
2) Centro Estatal de Reinserción Social de San Felipe

Calificación: 7.27
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades laborales y de capacitación.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guanajuato
3) Centro Estatal de Reinserción Social de Acámbaro

Calificación: 6.48
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guanajuato
4) Centro de Reinserción Social de Guanajuato

Calificación: 6.73
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Alimentación.
✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades laborales y de capacitación.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guanajuato
5) Centro de Reinserción Social de León

Calificación: 5.24
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS** • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. **IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD** ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guanajuato
6) Centro de Prevención Social de Irapuato

Calificación: 7.14
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas adultas mayores. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guanajuato

7) Centro de Reinserción Social de San Miguel de Allende

Calificación: 7.05
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guanajuato
8) Centro de Reinserción Social de Celaya

Calificación: 6.74
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Sobrepoblación. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Alimentación.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guanajuato
9) Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social de Salamanca

Calificación: 7.27
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas adultas mayores. ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guanajuato
10) Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social de Pénjamo

Calificación: 6.62
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guanajuato

11) Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social de Valle de Santiago

Calificación: 7.00
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guerrero

Calificación estatal

5.14



No.	Centro	2025
1.	Centro Regional de Reinserción Social Tlapa de Comonfort	4.42
2.	Centro de Reinserción Social Chilapa de Álvarez	5.67
3.	Centro de Reinserción Social Coyuca de Catalán	4.55
4.	Centro de Reinserción Social Ayutla de los Libres	5.14
5.	Centro de Reinserción Social Ometepec	5.37
6.	Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo	5.15
7.	Centro Regional de Reinserción Social de Iguala	4.94
8.	Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco	4.94

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guerrero

Calificación estatal

5.14

No.	Centro	2025
9.	Centro de Reinserción Social de Taxco de Alarcón	5.96
10.	Centro de Reinserción Social Técpan de Galeana	5.63
11.	Centro Regional de Reinserción Social La Unión	4.82
12.	Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo	5.06

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

GUERRERO

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
GUERRERO	✗	↘	✗	↘	✗	↘	✗	↘	✗	↘	−	↗

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL TLAPA DE COMONFORT	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↗
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL CHILAPA DE ÁLVAREZ	−	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL COYUCA DE CATALÁN	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↗
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL AYUTLA DE LOS LIBRES	−	✗	−	✗	−	✗	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL OMETEPEC	✗	✗	✗	✗	−	✗	↘
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL CHILPANCINGO	✗	✗	✗	✗	−	✗	↗
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL IGUALA	✗	✗	✗	✗	−	✗	↗
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ACAPULCO	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TAXCO DE ALARCÓN	−	✗	−	✗	−	✗	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TÉCPAN DE GALEANA	✗	✗	✗	✗	−	✗	↗
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL LA UNIÓN	−	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ZIHUATANEJO	✗	✗	✗	✗	−	✗	↗

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL TLAPA DE COMONFORT	58	8	190	6
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL CHILAPA DE ÁLVAREZ	80	10	51	2
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL COYUCA DE CATALÁN	34	4	70	4
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL AYUTLA DE LOS LIBRES	112	0	58	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL OMETEPEC	55	8	184	7
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL CHILPANCINGO	541	80	1,049	89
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL IGUALA	489	40	477	37
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ACAPULCO	1,430	123	1,273	83
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TAXCO DE ALARCÓN	57	8	49	4
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TÉCPAN DE GALEANA	107	11	119	10
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL LA UNIÓN	203	0	127	3
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ZIHUATANEJO	52	6	133	14

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guerrero

1) Centro Regional de Reinserción Social Tlapa de Comonfort

Calificación: 4.42
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guerrero
2) Centro de Reinserción Social Chilapa de Álvarez

Calificación: 5.67
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guerrero
3) Centro de Reinserción Social Coyuca de Catalán

Calificación: 4.55
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico. • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guerrero
4) Centro de Reinserción Social Ayutla de los Libres

Calificación: 5.14
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guerrero
5) Centro de Reinserción Social Ometepec

Calificación: 5.37
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guerrero

6) Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo

Calificación: 5.15
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guerrero
7) Centro Regional de Reinserción Social de Iguala

Calificación: 4.94
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guerrero
8) Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco

Calificación: 4.94
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guerrero
9) Centro de Reinserción Social de Taxco de Alarcón

Calificación: 5.96
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guerrero
10) Centro de Reinserción Social Técpan de Galeana

Calificación: 5.63
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guerrero
11) Centro Regional de Reinserción Social La Unión

Calificación: 4.82
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Guerrero
12) Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo

Calificación: 5.06
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Hidalgo

Calificación estatal

4.50



No.	Centro	2025
1.	Centro de Reinserción Social de Ixmiquilpan	4.50
2.	Centro de Reinserción Social de La Huasteca Hidalguense	4.18
3.	Centro de Reinserción Social de Huichapan	4.01
4.	Centro de Reinserción Social de Jacala	4.25
5.	Centro de Reinserción Social de Pachuca	5.44
6.	Centro de Reinserción Social de Tula de Allende	4.95
7.	Centro de Reinserción Social de Tulancingo	4.09
8.	Centro de Reinserción Social de Actopan	5.21

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Hidalgo

Calificación estatal

4.50

No.	Centro	2025
9.	Centro de Reinserción Social de Molango	4.77
10.	Centro de Reinserción Social de Mixquiahuala	4.99
11.	Centro de Reinserción Social de Apan	3.78
12.	Centro Femenil de Reinserción Social de Pachuca	4.74
13.	Centro de Reinserción Social de Tenango de Doria	3.62

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

HIDALGO

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
HIDALGO												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE IXMIQUILPAN							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA HUASTECA HIDALGUENSE							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE HUICHAPAN							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE JACALA							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PACHUCA							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TULANCINGO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ACTOPAN							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MOLANGO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MIXQUIAHUALA							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE APAN							
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PACHUCA							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TENANGO DE DORIA							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE IXMIQUILPAN	65	18	197	26
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA HUASTECA HIDALGUENSE	240	32	285	19
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE HUICHAPAN	47	4	90	5
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE JACALA	44	3	101	6
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PACHUCA	3,044	0	2,413	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TULA DE ALLENDE	532	94	731	98
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TULANCINGO	394	71	587	74
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ACTOPAN	205	12	277	20
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MOLANGO	153	8	184	16
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MIXQUIAHUALA	67	7	143	12
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE APAN	63	3	177	0
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PACHUCA	0	211	0	268
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TENANGO DE DORIA	172	6	112	7

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Hidalgo

1) Centro de Reinserción Social de Ixmiquilpan

Calificación: 4.50
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Hidalgo

2) Centro de Reinserción Social de La Huasteca Hidalguense

Calificación: 4.18
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Hidalgo
3) Centro de Reinserción Social de Huichapan

Calificación: 4.01
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Hidalgo
4) Centro de Reinserción Social de Jacala

Calificación: 4.25
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico. • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Hidalgo
5) Centro de Reinserción Social de Pachuca

Calificación: 5.44
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Hidalgo
6) Centro de Reinserción Social de Tula de Allende

Calificación: 4.95
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. • Presencia de cobros (extorsión y sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Hidalgo
7) Centro de Reinserción Social de Tulancingo

Calificación: 4.09
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico. • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Hidalgo
8) Centro de Reinserción Social de Actopan

Calificación: 5.21
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Hidalgo
9) Centro de Reinserción Social de Molango

Calificación: 4.77
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Hidalgo
10) Centro de Reinserción Social de Mixquiahuala

Calificación: 4.99
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Hidalgo
11) Centro de Reinserción Social de Apan

Calificación: 3.78
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Hidalgo
12) Centro Femenil de Reinserción Social de Pachuca

Calificación: 4.74
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Hidalgo
13) Centro de Reinserción Social de Tenango de Doria

Calificación: 3.62
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico. • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Jalisco

Calificación estatal

5.96



No.	Centro	2025
1.	Centro Integral de Justicia Regional Ciénega de Chapala	5.25
2.	Centro Integral de Justicia Regional Altos Sur	6.33
3.	Centro Integral de Justicia Regional Costa Sur	6.97
4.	Centro Integral de Justicia Regional Valles - Ameca	6.27
5.	Centro Integral de Justicia Regional Altos Norte	5.50
6.	Comisaría de Prisión Preventiva	5.83
7.	Comisaría de Reinserción Femenil	5.30
8.	Reclusorio de Puerto Vallarta	6.95
9.	Reclusorio Zona Sur en Ciudad Guzmán	6.07
10.	Centro Integral de Justicia Regional Valles - Tequila	5.59
11.	Comisaría de Sentenciados	5.70
12.	Comisaría del Reclusorio Metropolitano	5.71

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

JALISCO

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
JALISCO	✗	↘	–	↘	–	↘	✗	↘	✗	↘	–	↘

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL CIÉNEGA DE CHAPALA	–	✗	✗	✗	✗	✗	!
CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL ALTOS SUR	–	–	–	✗	–	–	!
CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL COSTA SUR	–	–	–	–	–	–	↘
CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL VALLES - AMECA	–	–	–	✗	✗	–	↘
CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL ALTOS NORTE	–	–	✗	✗	✗	✗	!
COMISARÍA DE PRISIÓN PREVENTIVA	✗	✗	✗	✗	–	✗	↘
COMISARÍA DE REINSERCIÓN FEMENIL	✗	✗	✗	✗	–	✗	↘
RECLUSORIO DE PUERTO VALLARTA	–	–	–	–	✓	–	!
RECLUSORIO ZONA SUR EN CIUDAD GUZMÁN	✗	–	–	✗	✗	–	!
CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL VALLES - TEQUILA	–	✗	✗	✗	✗	✗	!
COMISARÍA DE SENTENCIADOS	✗	–	✗	✗	✗	✗	!
COMISARÍA DEL RECLUSORIO METROPOLITANO	–	–	✗	✗	✗	✗	!

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL CIÉNEGA DE CHAPALA	80	4	60	3
CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL ALTOS SUR	80	4	58	4
CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL COSTA SUR	80	4	67	3
CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL VALLES - AMECA	80	4	36	4
CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL ALTOS NORTE	80	4	55	2
COMISARÍA DE PRISIÓN PREVENTIVA	4,204	0	5,234	0
COMISARÍA DE REINSERCIÓN FEMENIL	0	380	0	541
RECLUSORIO DE PUERTO VALLARTA	1,328	120	628	118
RECLUSORIO ZONA SUR EN CIUDAD GUZMÁN	826	112	701	93
CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL VALLES - TEQUILA	70	4	65	3
COMISARÍA DE SENTENCIADOS	4,201	0	5,034	0
COMISARÍA DEL RECLUSORIO METROPOLITANO	1,164	0	1,168	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Jalisco

1) Centro Integral de Justicia Regional Ciénega de Chapala

Calificación: 5.25
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Jalisco
2) Centro Integral de Justicia Regional Altos Sur

Calificación: 6.33
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas adultas mayores.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Jalisco
3) Centro Integral de Justicia Regional Costa Sur

Calificación: 6.97
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas adultas mayores. ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Jalisco
4) Centro Integral de Justicia Regional Valles - Ameca

Calificación: 6.27
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Jalisco
5) Centro Integral de Justicia Regional Altos Norte

Calificación: 5.50
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Jalisco
6) Comisaría de Prisión Preventiva

Calificación: 5.83
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA. ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Jalisco
7) Comisaría de Reinserción Femenil

Calificación: 5.30
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Jalisco
8) Reclusorio de Puerto Vallarta

Calificación: 6.95
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Separación entre hombres y mujeres. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades deportivas. ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA. ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Jalisco
9) Reclusorio Zona Sur en Ciudad Guzmán

Calificación: 6.07
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
• Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades laborales y de capacitación.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Jalisco
10) Centro Integral de Justicia Regional Valles - Tequila

Calificación: 5.59
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Jalisco
11) Comisaría de Sentenciados

Calificación: 5.70
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades deportivas. ✓ Actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Jalisco
12) Comisaría del Reclusorio Metropolitano

Calificación: 5.71
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Michoacán

Calificación estatal

6.63



No.	Centro	2025
1.	Centro de Reinserción Social en Morelia “Lic. David Franco Rodríguez”	6.00
2.	Centro de Reinserción Social en Uruapan “Lic. Eduardo Ruiz”	6.00
3.	Centro de Reinserción Social en Zitácuaro “Hermanos López Rayón”	6.78
4.	Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto No. 1	6.65
5.	Centro de Reinserción Social Lázaro Cárdenas - La Mira	6.25
6.	Centro de Reinserción Social Maravatío	6.19
7.	Centro de Reinserción Social La Piedad	6.96
8.	Centro de Reinserción Social Zamora	6.84
9.	Centro de Reinserción Social Sahuayo (Lázaro Cárdenas)	6.80
10.	Centro de Reinserción Social Tacámbaro	7.43
11.	Centro Preventivo de Reinserción Social Apatzingán	6.98

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

MICHOACÁN

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
MICHOACÁN												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN MORELIA "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ"							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN URUAPAN "LIC. EDUARDO RUÍZ"							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN ZITÁCUARO "HERMANOS LÓPEZ RAYÓN"							
CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO NO. 1							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL LÁZARO CÁRDENAS - LA MIRA							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL MARAVATÍO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL LA PIEDAD							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ZAMORA							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL SAHUAYO (LÁZARO CÁRDENAS)							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TACÁMBARO							
CENTRO PREVENTIVO DE REINSERCIÓN SOCIAL APATZINGÁN							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN MORELIA "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ"	1,575	170	2,011	137
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN URUAPAN "LIC. EDUARDO RUÍZ"	800	43	907	43
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN ZITÁCUARO “HERMANOS LÓPEZ RAYÓN”	370	23	348	16
CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO NO. 1	1,152	114	1,025	109
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL LÁZARO CÁRDENAS – LA MIRA	484	48	172	7
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL MARAVATÍO	200	20	118	3
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL LA PIEDAD	608	48	425	22
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ZAMORA	330	20	374	24
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL SAHUAYO (LÁZARO CÁRDENAS)	162	20	147	10
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TACÁMBARO	276	0	220	0
CENTRO PREVENTIVO DE REINSERCIÓN SOCIAL APATZINGÁN	674	18	499	20

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Michoacán
1) Centro de Reinserción Social en Morelia "Lic. David Franco Rodríguez"

Calificación: 6.00
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Presencia de actividades ilícitas.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
• Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
• Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
• Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.
✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Michoacán
2) Centro de Reinserción Social en Uruapan “Lic. Eduardo Ruiz”

Calificación: 6.00
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Michoacán
3) Centro de Reinserción Social en Zitácuaro “Hermanos López Rayón”

Calificación: 6.78
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Separación entre hombres y mujeres. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Michoacán
4) Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto No. 1

Calificación: 6.65
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Separación entre hombres y mujeres. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Michoacán
5) Centro de Reinserción Social Lázaro Cárdenas - La Mira

Calificación: 6.25
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas adultas mayores. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Michoacán
6) Centro de Reinserción Social Maravatío

Calificación: 6.19
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas adultas mayores. ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Michoacán
7) Centro de Reinserción Social La Piedad

Calificación: 6.96
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Michoacán
8) Centro de Reinserción Social Zamora

Calificación: 6.84
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas con discapacidad.
✓ Atención a personas indígenas.
✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Michoacán

9) Centro de Reinserción Social Sahuayo (Lázaro Cárdenas)

Calificación: 6.80
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Michoacán
10) Centro de Reinserción Social Tacámbaro

Calificación: 7.43
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Michoacán
11) Centro Preventivo de Reinserción Social Apatzingán

Calificación: 6.98
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Servicios para mantener la salud. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas adultas mayores. ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Morelos

Calificación estatal

5.23



No.	Centro	2025
1.	Centro Estatal de Reinserción Social Morelos en Atlacholoaya	6.31
2.	Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya	4.08
3.	Centro Estatal de Reinserción Social Cuautla	5.09
4.	Centro Estatal de Reinserción Social Jojutla	3.94
5.	Centro Penitenciario de Jonacatepec	6.73

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

Morelos

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
MORELOS	✗	↘	✗	↘	✗	↘	✗	↘	✗	↘	✗	↘

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MORELOS EN ATLACHOLOAYA	−	✗	✗	−	−	−	!
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL EN ATLACHOLOAYA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL CUAUTLA	✗	✗	✗	✗	−	✗	↘
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JOJUTLA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO PENITENCIARIO DE JONACATEPEC	−	−	−	✗	−	−	!

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MORELOS EN ATLACHOLOAYA	1,938	0	2,092	0
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL EN ATLACHOLOAYA	0	130	0	260
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL CUAUTLA	189	0	846	0
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JOJUTLA	116	0	637	0
CENTRO PENITENCIARIO DE JONACATEPEC	84	0	44	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Morelos

1) Centro Estatal de Reinserción Social Morelos en Atlacholoaya

Calificación: 6.31
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Morelos
2) Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya

Calificación: 4.08
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Morelos
3) Centro Estatal de Reinserción Social Cuautla

Calificación: 5.09
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Morelos
4) Centro Estatal de Reinserción Social Jojutla

Calificación: 3.94
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Morelos
5) Centro Penitenciario de Jonacatepec

Calificación: 6.73
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Nayarit

Calificación estatal

4.38



No.	Centro	2025
1.	Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza	4.29
2.	Centro de Reinserción Social de Bucerías	4.34
3.	Centro Femenil de Reinserción Social La Esperanza	4.51

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

NAYARIT

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
NAYARIT	✗	↘	✗	↘	✗	↗	✗	↘	✗	↘	✗	↘

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VENUSTIANO CARRANZA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE BUCERÍAS	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL LA ESPERANZA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	!

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VENUSTIANO CARRANZA	1,015	0	2,600	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE BUCERÍAS	96	0	345	0
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL LA ESPERANZA	0	104	0	212

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Nayarit

1) Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza

Calificación: 4.29
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. • Presencia de cobros (extorsión y sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Nayarit
2) Centro de Reinserción Social de Bucerías

Calificación: 4.34
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Nayarit
3) Centro Femenil de Reinserción Social La Esperanza

Calificación: 4.51
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Nuevo León

Calificación estatal

7.02



No.	Centro	2025
1.	Centro de Reinserción Social Femenil de Escobedo	7.41
2.	Centro de Reinserción Social No. 2 Norte Apodaca	7.03
3.	Centro de Reinserción Social No. 3 Oriente Cadereyta	6.74
4.	Centro de Reinserción Social No. 1 Norte Apodaca	6.89

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

NUEVO LEÓN

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
NUEVO LEÓN												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL DE ESCOBEDO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 2 NORTE APODACA							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 3 ORIENTE CADEREYTA							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 1 NORTE APODACA							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL DE ESCOBEDO	0	952	0	608
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 2 NORTE APODACA	1,594	0	1,545	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 3 ORIENTE CADEREYTA	2,030	0	2,024	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 1 NORTE APODACA	7,199	0	7,123	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Nuevo León

1) Centro de Reinserción Social Femenil de Escobedo

Calificación: 7.41
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). ✓ Personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades deportivas. ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Nuevo León
2) Centro de Reinserción Social No. 2 Norte Apodaca

Calificación: 7.03
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades laborales y de capacitación.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025

Nuevo León
3) Centro de Reinserción Social No. 3 Oriente Cadereyta

Calificación: 6.74
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Nuevo León
4) Centro de Reinserción Social No. 1 Norte Apodaca

Calificación: 6.89
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Oaxaca

Calificación estatal

6.36





No.	Centro	2025
1.	Centro de Reinserción Social No. 7 Tehuantepec	5.91
2.	Centro de Reinserción Social No. 3 Miahuatlán	5.97
3.	Centro de Reinserción Social Femenil Tanivet	5.66
4.	Centro Penitenciario Villa de Etla	5.62
5.	Centro Penitenciario Varonil Tanivet	6.00
6.	Centro de Reinserción Social No. 10 Juquila	6.60
7.	Centro de Reinserción Social Especializado para Pacientes Psiquiátricos	7.83
8.	Centro de Reinserción Social No. 4 Cuicatlán	6.99
9.	Centro de Reinserción Social No. 6 Tuxtepec	6.61

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

OAXACA

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
OAXACA												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 7 TEHUANTEPEC							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 3 MIAHUATLÁN							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL TANIVET							
CENTRO PENITENCIARIO VILLA DE ETLA							
CENTRO PENITENCIARIO VARONIL TANIVET							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 10 JUQUILA							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADO PARA PACIENTES PSIQUIÁTRICOS							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 4 CUICATLÁN							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 6 TUXTEPEC							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 7 TEHUANTEPEC	500	0	356	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 3 MIAHUATLÁN	600	0	579	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL TANIVET	0	255	0	216
CENTRO PENITENCIARIO VILLA DE ETLA	246	0	246	0
CENTRO PENITENCIARIO VARONIL TANIVET	1,728	0	1,886	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 10 JUQUILA	180	0	164	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADO PARA PACIENTES PSIQUIÁTRICOS	80	0	76	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 4 CUICATLÁN	200	0	196	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 6 TUXTEPEC	355	0	321	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Oaxaca

1) Centro de Reinserción Social No. 7 Tehuantepec

Calificación: 5.91
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Oaxaca
2) Centro de Reinserción Social No. 3 Miahuatlán

Calificación: 5.97
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Oaxaca
3) Centro de Reinserción Social Femenil Tanivet

Calificación: 5.66
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Oaxaca
4) Centro Penitenciario Villa de Etla

Calificación: 5.62

Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Oaxaca
5) Centro Penitenciario Varonil Tanivet

Calificación: 6.00
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Oaxaca
6) Centro de Reinserción Social No. 10 Juquila

Calificación: 6.60
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Oaxaca
7) Centro de Reinserción Social Especializado para Pacientes Psiquiátricos

Calificación: 7.83
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades deportivas. ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Oaxaca
8) Centro de Reinserción Social No. 4 Cuicatlán

Calificación: 6.99
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Oaxaca
9) Centro de Reinserción Social No. 6 Tuxtepec

Calificación: 6.61
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Puebla

Calificación estatal

5.10



No.	Centro	2025
1.	Centro Estatal de Reinserción Social de Puebla	5.31
2.	Centro de Reinserción Social de Tehuacán	4.89
3.	Centro de Reinserción Social de Ciudad Serdán	6.18
4.	Centro Penitenciario Regional de San Pedro Cholula	5.11
5.	Centro Penitenciario Regional Huauchinango	4.69
6.	Centro Penitenciario Distrital de Teziutlán	5.54
7.	Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio	3.42

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

Puebla

Calificación estatal

5.10

No.	Centro	2025
8.	Centro Penitenciario Distrital de Tecamachalco	5.07
9.	Centro Penitenciario Distrital de Libres	4.58
10.	Centro Penitenciario Distrital de Huejotzingo	3.84
11.	Centro Penitenciario Distrital de Tepeaca	5.50
12.	Centro Penitenciario Distrital de Xicotepec	4.74
13.	Centro Penitenciario Distrital de Tlatlauquitepec	5.56
14.	Centro de Reinserción Social Tepexi de Rodríguez	6.07
15.	Centro de Reinserción Social Distrital de Zacapoaxtla	5.55
16.	Centro Penitenciario para Adultos Mayores, Puebla	5.56

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

PUEBLA

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
PUEBLA	✗	↘	✗	↘	✗	↘	✗	↘	✗	↘	✗	↘

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PUEBLA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL REGIONAL DE TEHUACÁN	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIUDAD SERDÁN	–	–	–	✗	–	–	!
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL HUAUCHINANGO	–	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE TEZIUTLÁN	–	✗	✗	✗	–	✗	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE ACATLÁN DE OSORIO	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE TECAMACHALCO	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE LIBRES	✗	✗	✗	✗	–	✗	↗
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE HUEJOTZINGO	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE TEPEACA	✗	✗	–	✗	–	✗	↘
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE XICOTEPEC	–	✗	✗	✗	✗	✗	↘

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE TLATLAUQUITEPEC	⊖	✖	✖	✖	✖	✖	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TEPEXI DE RODRÍGUEZ	⊖	⊖	✖	✖	⊖	⊖	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE ZACAPOAXTLA	⊖	✖	✖	✖	✖	✖	!
CENTRO PENITENCIARIO PARA ADULTOS MAYORES	⊖	✖	✖	✖	✖	✖	▙

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PUEBLA	3,397	0	3,307	4
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL REGIONAL DE TEHUACÁN	414	0	620	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIUDAD SERDÁN	0	726	0	556
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA	159	0	434	0
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL HUAUCHINANGO	492	0	440	0
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE TEZIUTLÁN	123	0	123	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE ACATLÁN DE OSORIO	50	0	81	0
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE TECAMACHALCO	129	0	148	0
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE LIBRES	34	0	65	0
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE HUEJOTZINGO	117	0	226	0

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE TEPEACA	100	0	104	0
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE XICOTEPEC	123	0	84	0
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE TLATLAUQUITEPEC	70	0	64	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TEPEXI DE RODRÍGUEZ	1,121	0	700	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE ZACAPOAXTLA	52	0	60	0
CENTRO PENITENCIARIO PARA ADULTOS MAYORES	330	0	311	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Puebla

1. Centro Estatal de Reinserción Social de Puebla

Calificación: 5.31
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Puebla
2. Centro de Reinserción Social de Tehuacán

Calificación: 4.89
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Puebla
3. Centro de Reinserción Social de Ciudad Serdán

Calificación: 6.18
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Puebla
4. Centro Penitenciario Regional de San Pedro Cholula

Calificación: 5.11
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Puebla
5. Centro Penitenciario Regional Huauchinango

Calificación: 4.69
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Puebla
6. Centro Penitenciario Distrital de Teziutlán

Calificación: 5.54
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Puebla
7. Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio

Calificación: 3.42
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Puebla
8. Centro Penitenciario Distrital de Tecamachalco

Calificación: 5.07
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Puebla
9. Centro Penitenciario Distrital de Libres

Calificación: 4.58
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Puebla
10. Centro Penitenciario Distrital de Huejotzingo

Calificación: 3.84
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico. • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Puebla
11. Centro Penitenciario Distrital de Tepeaca

Calificación: 5.50
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Puebla
12. Centro Penitenciario Distrital de Xicotepec

Calificación: 4.74
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Puebla
13. Centro Penitenciario Distrital de Tlatlauquitepec

Calificación: 5.56
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Puebla
14. Centro de Reinserción Social Tepexi de Rodríguez

Calificación: 6.07
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Puebla
15. Centro de Reinserción Social Distrital de Zacapoaxtla

Calificación: 5.55
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Puebla
16. Centro Penitenciario para Adultos Mayores

Calificación: 5.56
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Querétaro

Calificación estatal

6.41



No.	Centro	2025
1.	Centro de Reinserción Social Femenil de San José El Alto	6.28
2.	Centro de Reinserción Social Jalpa de Serra	6.70
3.	Centro de Reinserción Social Varonil No. 1 San José El Alto	6.17
4.	Centro de Reinserción Social No. 3 San Juan del Río	6.51

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

QUERÉTARO

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
QUERÉTARO												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL DE SAN JOSÉ EL ALTO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL JALPA DE SERRA							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL NO. 1 SAN JOSÉ EL ALTO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 3 SAN JUAN DEL RÍO							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL DE SAN JOSÉ EL ALTO	0	249	0	202
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL JALPA DE SERRA	121	0	70	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL NO. 1 SAN JOSÉ EL ALTO	2,195	0	2,227	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 3 SAN JUAN DEL RÍO	854	0	749	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Querétaro

1) Centro de Reinserción Social Femenil de San José el Alto

Calificación: 6.28
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Querétaro
2) Centro de Reinserción Social Jalpa de Serra

Calificación: 6.70
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Alimentación.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades educativas.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Querétaro

3) Centro de Reinserción Social Varonil No. 1 San José El Alto

Calificación: 6.17
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Alimentación.
✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades laborales y de capacitación.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Querétaro

4) Centro de Reinserción Social No. 3 San Juan del Río

Calificación: 6.51
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Quintana Roo

Calificación estatal

4.81



No.	Centro	2025
1.	Centro Penitenciario Estatal No. 2 Cancún	4.82
2.	Centro Penitenciario Estatal No. 1 Chetumal	4.85
3.	Centro Penitenciario Estatal No. 4 Playa del Carmen	5.02
4.	Centro Penitenciario Estatal No. 3 Cozumel	4.55

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

QUINTANA ROO

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
QUINTANA ROO	✗	↘	✗	↘	✗	↘	✗	↘	✗	↘	✗	↘

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL No. 2 CANCÚN.	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL No. 1 CHETUMAL	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL No. 4 PLAYA DEL CARMEN	✗	✗	✗	✗	−	✗	↘
CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL No. 3 COZUMEL	✗	✗	✗	✗	✗	✗	!

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL No. 2 CANCÚN.	682	235	2,143	254
CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL No. 1 CHETUMAL	1,110	79	1,180	40
CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL No. 4 PLAYA DEL CARMEN	315	0	819	0
CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL No. 3 COZUMEL	152	0	147	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Quintana Roo

1) Centro Penitenciario Estatal No. 2 Cancún

Calificación: 4.82
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico. • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Quintana Roo
2) Centro Penitenciario Estatal No. 1 Chetumal

Calificación: 4.85
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Quintana Roo
3) Centro Penitenciario Estatal No. 4 Playa del Carmen

Calificación: 5.02
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Quintana Roo
4) Centro Penitenciario Estatal No. 3 Cozumel

Calificación: 4.55
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

San Luis Potosí

Calificación estatal

5.40



No.	Centro	2025
1.	Centro de Reinserción Social de San Luis Potosí	5.29
2.	Centro Estatal de Reinserción Social de Tamazunchale	5.05
3.	Centro Estatal de Reinserción Social de Río Verde	5.41
4.	Centro Estatal de Ciudad Valles	6.20
5.	Centro Estatal de Reinserción Social de Tancanhuitz	5.04

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

SAN LUIS POTOSÍ

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
SAN LUIS POTOSÍ												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN LUIS POTOSÍ							
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TAMAZUNCHALE							
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE RÍO VERDE							
CENTRO ESTATAL DE CIUDAD VALLES							
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TANCANHUITZ							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN LUIS POTOSÍ	1,604	147	2,796	146
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TAMAZUNCHALE	150	0	120	0
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE RÍO VERDE	360	0	324	0
CENTRO ESTATAL DE CIUDAD VALLES	615	0	538	0
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TANCANHUITZ	0	149	0	75

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

San Luis Potosí

1) Centro de Reinserción Social de San Luis Potosí

Calificación: 5.29
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Separación entre hombres y mujeres. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

San Luis Potosí
2) Centro Estatal de Reinserción Social de Tamazunchale

Calificación: 5.05
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

San Luis Potosí
3) Centro Estatal de Reinserción Social de Río Verde

Calificación: 5.41
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

San Luis Potosí
4) Centro Estatal de Ciudad Valles

Calificación: 6.20
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

San Luis Potosí
5) Centro Estatal de Reinserción Social de Tancanhuitz

Calificación: 5.04
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Sinaloa

Calificación estatal

5.02



No.	Centro	2025
1.	Centro Penitenciario Goros II	4.79
2.	Centro Penitenciario El Castillo	5.25

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

SINALOA

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
SINALOA												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO PENITENCIARIO GOROS II							
CENTRO PENITENCIARIO EL CASTILLO							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO PENITENCIARIO GOROS II	1,585	74	1,119	41
CENTRO PENITENCIARIO EL CASTILLO	1,699	142	1,247	42

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Sinaloa
1) Centro Penitenciario Goros II

Calificación: 4.79
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. • Presencia de cobros (extorsión y sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Sinaloa
2) Centro Penitenciario El Castillo

Calificación: 5.25
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Sonora

Calificación estatal

5.14



No.	Centro	2025
1.	Centro de Reinserción Social Ciudad Obregón	4.36
2.	Centro de Reinserción Social Hermosillo I	3.99
3.	Centro Femenil de Reinserción Social de Nogales	5.93
4.	Centro de Reinserción Social Hermosillo II	5.58
5.	Centro de Reinserción Social de San Luis Río Colorado	4.88
6.	Centro de Reinserción Social de Guaymas	4.48

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Sonora

Calificación estatal

5.14

No.	Centro	2025
7.	Centro de Reinserción Social de Huatabampo	4.70
8.	Centro de Reinserción Social de Navojoa	4.27
9.	Centro de Reinserción Social de Magdalena	6.07
10.	Centro de Reinserción Social de Puerto Peñasco	5.37
11.	Centro de Reinserción Social de Caborca	4.97
12.	Centro de Reinserción Social de Agua Prieta	5.97
13.	Centro Varonil de Reinserción Social Nogales II	6.28

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

SONORA

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
SONORA	✖	↘	✖	↘	✖	↘	✖	↘	✖	↘	✖	↘

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL CIUDAD OBREGÓN	✖	✖	✖	✖	✖	✖	↘
CENTRO DE REINSERCION SOCIAL HERMOSILLO I	✖	✖	✖	✖	✖	✖	!
CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL DE NOGALES	✖	✖	−	−	✖	✖	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL HERMOSILLO II	✖	✖	✖	✖	−	✖	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO	✖	✖	✖	✖	✖	✖	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE GUAYMAS	✖	✖	✖	✖	✖	✖	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE HUATABAMPO	✖	✖	✖	✖	✖	✖	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE NAVOJOA	✖	✖	✖	✖	✖	✖	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MAGDALENA	−	−	−	✖	−	−	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PUERTO PEÑASCO	−	✖	✖	✖	✖	✖	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CABORCA	✖	✖	✖	✖	✖	✖	!

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE AGUA PRIETA	⊖	✖	✖	✖	⊖	✖	
CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL NOGALES II	⊖	✖	✖	✖	⊖	⊖	

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL CIUDAD OBREGÓN	742	88	1,891	122
CENTRO DE REINSERCION SOCIAL HERMOSILLO I	2,098	228	5,029	402
CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL DE NOGALES	0	184	0	210
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL HERMOSILLO II	986	0	695	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO	501	0	826	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE GUAYMAS	558	32	631	36
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE HUATABAMPO	96	0	168	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE NAVOJOA	190	0	287	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MAGDALENA	144	0	132	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PUERTO PEÑASCO	148	0	213	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CABORCA	202	0	333	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE AGUA PRIETA	408	0	341	0
CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL NOGALES II	1,397	0	1,104	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Sonora
1) Centro de Reinserción Social Ciudad Obregón

Calificación: 4.36
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Sonora
2) Centro de Reinserción Social Hermosillo I

Calificación: 3.99
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. • Presencia de cobros (extorsión y sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Sonora
3) Centro Femenil de Readaptación Social de Nogales

Calificación: 5.93
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Sonora
4) Centro de Reinserción Social Hermosillo II

Calificación: 5.58
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
• Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Sonora
5) Centro de Reinserción Social de San Luis Río Colorado

Calificación: 4.88
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS** • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). **V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS** ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Sonora
6) Centro de Reinserción Social de Guaymas

Calificación: 4.48
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Sonora
7) Centro de Reinserción Social de Huatabampo

Calificación: 4.70
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Sonora
8) Centro de Reinserción Social de Navojoa

Calificación: 4.27
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Sonora
9) Centro de Reinserción Social de Magdalena

Calificación: 6.07
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Sonora
10) Centro de Reinserción Social de Puerto Peñasco

Calificación: 5.37
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Sonora
11) Centro de Reinserción Social de Caborca

Calificación: 4.97
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Sonora
12) Centro de Reinserción Social de Agua Prieta

Calificación: 5.97
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Sonora
13) Centro Varonil de Reinserción Social Nogales II

Calificación: 6.28
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Tabasco

Calificación estatal

5.02



No.	Centro	2025
1.	Centro de Reinserción Social de Huimanguillo	5.31
2.	Centro de Reinserción Social de Comalcalco	4.76
3.	Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco	4.85
4.	Centro de Reinserción Social de Cárdenas “Las Palmas"	5.69
5.	Centro de Reinserción Social de Tenosique	5.39
6.	Centro Penitenciario Regional de Cunduacán	4.42
7.	Centro Penitenciario Regional de Tacotalpa	4.60
8.	Centro de Reinserción Social Macuspana	4.78
9.	Centro Penitenciario No. 9, Tabasco	5.33

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

TABASCO

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
TABASCO												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE HUIMANGUILLO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COMALCALCO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CÁRDENAS "LAS PALMAS"							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TENOSIQUE							
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE CUNDUACÁN							
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE TACOTALPA							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL MACUSPANA							
CENTRO PENITENCIARIO No. 9, TABASCO							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE HUIMANGUILLO	270	10	261	17
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COMALCALCO	459	24	915	50
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO	1,721	112	1,984	162
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CÁRDENAS “LAS PALMAS"	478	26	391	33
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TENOSIQUE	224	10	240	8
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE CUNDUACÁN	40	0	150	0
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE TACOTALPA	112	0	180	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL MACUSPANA	130	0	260	0
CENTRO PENITENCIARIO No. 9, TABASCO	736	0	380	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Tabasco
1) Centro de Reinserción Social de Huimanguillo

Calificación: 5.31
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Tabasco
2) Centro de Reinserción Social de Comalcalco

Calificación: 4.76
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Tabasco
3) Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco

Calificación: 4.85
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Tabasco
4) Centro de Reinserción Social de Cárdenas “Las Palmas"

Calificación: 5.69
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Tabasco
5) Centro de Reinserción Social de Tenosique

Calificación: 5.39
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Tabasco
6) Centro Penitenciario Regional de Cunduacán

Calificación: 4.42
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Tabasco
7) Centro Penitenciario Regional de Tacotalpa

Calificación: 4.60
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Tabasco
8) Centro de Reinserción Social Macuspana

Calificación: 4.78
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Tabasco
9) Centro Penitenciario No. 9, Tabasco

Calificación: 5.33
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Tamaulipas

Calificación estatal

5.93



No.	Centro	2025
1.	Centro de Ejecución de Sanciones Matamoros	5.04
2.	Centro de Ejecución de Sanciones Reynosa	5.20
3.	Centro de Ejecución de Sanciones Nuevo Laredo	7.12
4.	Centro de Ejecución de Sanciones Ciudad Victoria	5.26
5.	Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira	7.01

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

TAMAULIPAS

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
TAMAULIPAS												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES MATAMOROS							
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES REYNOSA							
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES NUEVO LAREDO							
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES CIUDAD VICTORIA							
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE ALTAMIRA							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES MATAMOROS	1,050	104	752	41
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES REYNOSA	1,336	104	1,003	68
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES NUEVO LAREDO	1,059	0	474	0
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES CIUDAD VICTORIA	796	100	792	84
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE ALTAMIRA	1,304	206	761	67

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Tamaulipas
1) Centro de Ejecución de Sanciones Matamoros

Calificación: 5.04
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Tamaulipas
2) Centro de Ejecución de Sanciones Reynosa

Calificación: 5.20
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Tamaulipas
3) Centro de Ejecución de Sanciones Nuevo Laredo

Calificación: 7.12
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas con discapacidad.
✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Tamaulipas
4) Centro de Ejecución de Sanciones Ciudad Victoria

Calificación: 5.26
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico. • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Tamaulipas
5) Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira

Calificación: 7.01
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Tlaxcala

Calificación estatal

5.02





No.	Centro	2025
1.	Centro de Reinserción Social de Apizaco	5.18
2.	Centro de Reinserción Social de Tlaxcala	4.89
3.	Centro Femenil de Reinserción Social de Tlaxcala	4.99

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

TLAXCALA

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
TLAXCALA	✗	↘	✗	↘	✗	↘	✗	↘	✗	↘	✗	↘

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE APIZACO	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TLAXCALA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE APIZACO	482	0	500	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TLAXCALA	438	0	504	0
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	0	65	0	87

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Tlaxcala
1) Centro de Reinserción Social de Apizaco

Calificación: 5.18
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Tlaxcala
2) Centro de Reinserción Social de Tlaxcala

Calificación: 4.89
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Tlaxcala
3) Centro Femenil de Reinserción Social de Tlaxcala

Calificación: 4.99
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Veracruz

Calificación estatal

5.38



No.	Centro	2025
1.	Centro de Reinserción Social Acayucan	6.12
2.	Centro de Reinserción Social Amatlán	5.83
3.	Centro de Reinserción Social de Chicontepec	4.30
4.	Centro de Reinserción Social de Cosamaloapan	5.02
5.	Centro de Reinserción Social de Huayacocotla	5.25
6.	Centro de Reinserción Social de Jalacingo	6.00
7.	Centro de Reinserción Social de Misantla	5.13
8.	Centro de Reinserción Social de Ozuluama	5.88

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Veracruz

Calificación estatal

5.38

No.	Centro	2025
9.	Centro de Reinserción Social de Pánuco	5.36
10.	Centro de Reinserción Social de Papantla	5.47
11.	Centro de Reinserción Social de Poza Rica de Hidalgo	4.37
12.	Centro de Reinserción Social de San Andrés Tuxtla	5.24
13.	Centro de Reinserción Social de Tantoyuca	6.15
14.	Centro de Reinserción Social de Tuxpan	3.89
15.	Centro de Reinserción Social de Zongolica	6.42
16.	Centro de Reinserción Social de Coatzacoalcos	5.68
17.	Centro de Reinserción Social Zona 1, Xalapa, Pacho Viejo	5.10
18.	Módulo de Prisión Preventiva	5.58

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

VERACRUZ

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
VERACRUZ	✗	↘	✗	↘	✗	↘	✗	↘	✗	↘	−	↘

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ACAYUCAN	−	−	✗	✗	−	−	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL AMATLÁN	✗	−	✗	−	✗	✗	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CHICONTEPEC	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COSAMALOAPAN	✗	✗	✗	✗	−	✗	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE HUAYACOCOTLA	✗	✗	−	✗	✗	✗	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE JALACINGO	−	✗	−	✗	−	−	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MISANTLA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	!
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE OZULUAMA	✗	−	✗	✗	−	✗	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PÁNUCO	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PAPANTLA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	!

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE POZA RICA DE HIDALGO	✖	✖	✖	✖	✖	✖	
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN ANDRÉS TUXTLA	✖	✖	✖	✖	−	✖	
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TANTOYUCA	✖	✖	−	✖	−	−	
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TUXPAN	✖	✖	✖	✖	✖	✖	
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ZONGOLICA	−	✖	−	✖	✖	−	
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COATZACOALCOS	✖	✖	✖	✖	−	✖	
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ZONA 1, XALAPA, PACHO VIEJO	✖	✖	✖	✖	✖	✖	
MÓDULO DE PRISIÓN PREVENTIVA	✖	✖	−	✖	✖	✖	

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ACAYUCAN	428	28	404	16
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL AMATLÁN	1,145	431	1,394	227
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CHICONTEPEC	50	0	115	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COSAMALOAPAN	340	26	375	18
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE HUAYACOCOTLA	48	0	57	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE JALACINGO	134	10	272	22

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MISANTLA	286	20	313	25
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE OZULUAMA	87	6	88	1
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PÁNUCO	63	4	127	2
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PAPANTLA	361	44	384	52
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE POZA RICA DE HIDALGO	241	0	320	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN ANDRÉS TUXTLA	393	27	372	25
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TANTOYUCA	150	1	209	2
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TUXPAN	705	40	670	49
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ZONGOLICA	155	0	119	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COATZACOALCOS	1,512	120	1,505	101
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ZONA 1, XALAPA, PACHO VIEJO	836	62	1,255	105
MÓDULO DE PRISIÓN PREVENTIVA	40	10	40	5

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Veracruz
1) Centro de Reinserción Social Acayucan

Calificación: 6.12
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Veracruz
2) Centro de Reinserción Social Amatlán

Calificación: 5.83
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Veracruz
3) Centro de Reinserción Social de Chicontepec

Calificación: 4.30
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Veracruz
4) Centro de Reinserción Social de Cosamaloapan

Calificación: 5.02
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Veracruz
5) Centro de Reinserción Social de Huayacocotla

Calificación: 5.25
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Veracruz
6) Centro de Reinserción Social de Jalacingo

Calificación: 6.00
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Veracruz
7) Centro de Reinserción Social de Misantla

Calificación: 5.13
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Sobrepoblación.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Veracruz
8) Centro de Reinserción Social de Ozuluama

Calificación: 5.88
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Veracruz
9) Centro de Reinserción Social de Pánuco

Calificación: 5.36
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Veracruz
10) Centro de Reinserción Social de Papantla

Calificación: 5.47
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Veracruz
11) Centro de Reinserción Social de Poza Rica de Hidalgo

Calificación: 4.37
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. • Presencia de cobros (extorsión y sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Veracruz
12) Centro de Reinserción Social de San Andrés Tuxtla

Calificación: 5.24
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Veracruz
13) Centro de Reinserción Social de Tantoyuca

Calificación: 6.15
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Veracruz
14) Centro de Reinserción Social de Tuxpan

Calificación: 3.89
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Veracruz
15) Centro de Reinserción Social de Zongolica

Calificación: 6.42
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Veracruz
16) Centro de Reinserción Social de Coatzacoalcos

Calificación: 5.68
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Veracruz
17) Centro de Reinserción Social Zona 1, Xalapa, Pacho Viejo

Calificación: 5.10
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Veracruz
18) Módulo de Prisión Preventiva

Calificación: 5.58
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Yucatán

Calificación estatal

5.91



No.	Centro	2025
1.	Centro de Reinserción Social de Mérida	5.95
2.	Centro de Reinserción Social de Valladolid	5.77
3.	Centro de Reinserción Social del Sur, Tekax	6.00
4.	Centro de Reinserción Social Femenil del Estado de Yucatán	5.91

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

YUCATÁN

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
YUCATÁN												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MÉRIDA							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE VALLADOLID							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL SUR							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL DEL ESTADO DE YUCATÁN							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MÉRIDA	2,006	113	1,535	61
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE VALLADOLID	156	0	143	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL SUR	148	0	195	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	86	0	24

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Yucatán
1) Centro de Reinserción Social de Mérida

Calificación: 5.95
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Yucatán
2) Centro de Reinserción Social de Valladolid

Calificación: 5.77
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Yucatán
3) Centro de Reinserción Social del Sur, Tekax

Calificación: 6.00
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Yucatán
4) Centro de Reinserción Social Femenil del Estado de Yucatán

Calificación: 5.91
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
• Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Zacatecas

Calificación estatal

5.53



No.	Centro	2025
1.	Centro Penitenciario Social Distrital de Calera de Víctor R.	5.77
2.	Centro Penitenciario Social Distrital de Concepción del Oro	4.29
3.	Centro Penitenciario Social Distrital de Jalpa	6.05
4.	Centro Penitenciario Social Distrital de Jeréz de García Salinas	5.80
5.	Centro Penitenciario Social Distrital de Ojo Caliente	5.69
6.	Centro Penitenciario Social Distrital de Pinos	5.09

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Zacatecas

Calificación estatal

5.53

No.	Centro	2025
7.	Centro Penitenciario Social Distrital de Río Grande	6.61
8.	Centro Penitenciario Social Distrital de Sombrerete	4.88
9.	Centro Penitenciario Social Distrital de Tlaltenango de S. R.	5.43
10.	Centro Penitenciario Social Distrital de Valparaíso	5.00
11.	Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguillas	5.51
12.	Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas	5.55
13.	Centro Regional de Reinserción Social de Fresnillo	6.28

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

ZACATECAS

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
ZACATECAS	✗	↗	−	↘	✗	↘	✗	↗	✗	↗	−	↗

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE CALERA DE VÍCTOR R.	−	✗	−	✗	✗	✗	↗
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE CONCEPCIÓN DEL ORO	✗	✗	−	✗	✗	✗	↘
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE JALPA	−	−	−	✗	✗	−	!
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE JERÉZ DE GARCÍA SALINAS	−	✗	✗	✗	−	✗	↘
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE OJO CALIENTE	−	✗	−	✗	✗	✗	↘
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE PINOS	−	✗	✗	✗	✗	✗	↗
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE RÍO GRANDE	−	−	−	✗	−	−	!
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE SOMBRERETE	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↗
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE TLALTENANGO DE S. R.	−	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE VALPARAÍSO	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↗
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL CIENEGUILLAS	✗	✗	✗	✗	−	✗	↘

Centros	I	II	III	IV	V	2025	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL CIENEGUILLAS	✖	✖	✖	✖	−	✖	
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE FRESNILLO	−	−	✖	✖	✖	−	

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE CALERA DE VÍCTOR R.	44	0	32	0
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE CONCEPCIÓN DEL ORO	20	0	10	0
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE JALPA	46	0	53	0
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE JERÉZ DE GARCÍA SALINAS	73	0	76	0
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE OJO CALIENTE	107	0	98	0
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE PINOS	56	0	45	0
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE RÍO GRANDE	120	0	56	0
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE SOMBRERETE	75	0	53	0
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE TLALTENANGO DE S. R.	47	0	46	0
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE VALPARAÍSO	45	0	20	0
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL CIENEGUILLAS	0	156	0	219
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL CIENEGUILLAS	1,188	0	1,554	0
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE FRESNILLO	347	0	282	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Zacatecas
1) Centro Penitenciario Social Distrital de Calera de Víctor R.

Calificación: 5.77
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico. • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Zacatecas
2) Centro Penitenciario Social Distrital de Concepción del Oro

Calificación: 4.29
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico. • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Zacatecas
3) Centro Penitenciario Social Distrital de Jalpa

Calificación: 6.05
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Zacatecas
4) Centro Penitenciario Social Distrital de Jeréz de García Salinas

Calificación: 5.80
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Zacatecas
5) Centro Penitenciario Social Distrital de Ojo Caliente

Calificación: 5.69
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Zacatecas
6) Centro Penitenciario Social Distrital de Pinos

Calificación: 5.09
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico. • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Zacatecas
7) Centro Penitenciario Social Distrital de Río Grande

Calificación: 6.61
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Zacatecas
8) Centro Penitenciario Social Distrital de Sombrerete

Calificación: 4.88
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico. • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Zacatecas

9) Centro Penitenciario Social Distrital de Jeréz de Tlaltenango de S.R.

Calificación: 5.43
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico. • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Zacatecas
10) Centro Penitenciario Social Distrital de Valparaíso

Calificación: 5.00
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico. • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Zacatecas
11) Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguillas

Calificación: 5.51
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Zacatecas
12) Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas

Calificación: 5.55
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Zacatecas
13) Centro Regional de Reinserción Social de Fresnillo

Calificación: 6.28
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centros penitenciarios con niñas y niños que viven con sus madres 2025*

Estado	Centro	Mujeres con hijas e hijos	Número de hijas y/o hijos
Aguascalientes	1. Centro de Reinserción Social para Mujeres de Aguascalientes	1	1
Campeche	2. Centro de Reinserción Social de San Francisco Kobén	2	2
Chiapas	3. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 14 “El Amate” en Cintalapa	15	15
	4. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 4 Femenil de Tapachula	3	3
	5. Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 5 de San Cristóbal de las Casas	4	4
Chihuahua	6. Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 1 en Aquiles Serdán	7	7
	7. Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 2 en Chihuahua	9	9
Ciudad de México	8. Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	36	36
	9. Prisión Militar adscrita a la I Región Militar	*1*	*1*
Coahuila	10. Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras	1	1
	11. Centro Penitenciario Femenil Saltillo	1	1
Colima	12. Centro de Reinserción Social Femenil Colima	1	1
Durango	13. Centro de Reinserción Social No. 1, Durango	10	10
Estado de México	14. Centro Penitenciario y de Reinserción Social Femenil Nezahualcóyotl Sur	2	2
	15. Centro Preventivo y de Readaptación Social "Juan Fernández Albarrán", Tlalnepantla de Baz	3	3
	16. Centro Preventivo y de Readaptación Social “Dr. Sergio García Ramírez”, Ecatepec	3	3
	17. Centro Preventivo y de Readaptación Social Chalco	5	5
	18. Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl "Bordo de Xochiaca”	1	1
	19. Centro Preventivo y de Readaptación Social Santiaguito en Almoloya de Juárez	4	4

Estado	Centro	Mujeres con hijas e hijos	Número de hijas y/o hijos
Guanajuato	20. Centro de Reinserción Social de Guanajuato	1	1
	21. Centro Estatal de Reinserción Social Femenil de Valle de Santiago	2	2
Guerrero	22. Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo	1	1
	23. Centro de Reinserción Social Ometepec	1	1
	24. Centro de Reinserción Social Tecpan de Galeana	1	1
	25. Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco	1	1
	26. Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo	6	6
	27. Centro Regional de Reinserción Social de Iguala	3	4
Hidalgo	28. Centro de Reinserción Social de Actopan	1	1
	29. Centro de Reinserción Social de Molango	1	1
	30. Centro de Reinserción Social de Tula de Allende	3	3
	31. Centro de Reinserción Social de Tulancingo	4	4
	32. Centro Femenil de Reinserción Social de Pachuca	7	7
Jalisco	33. Comisaría de Reinserción Femenil	26	26
	34. Reclusorio de Puerto Vallarta	1	1
Michoacán	35. Centro de Reinserción Social en Morelia “Lic. David Franco Rodríguez”	9	9
	36. Centro de Reinserción Social en Uruapan “Lic. Eduardo Ruiz”	2	2
	37. Centro de Reinserción Social en Zitácuaro “Hermanos López Rayón”	1	1
	38. Centro de Reinserción Social La Piedad	1	1

Estado	Centro	Mujeres con hijas e hijos	Número de hijas y/o hijos
	39. Centro de Reinserción Social Lázaro Cárdenas - La Mira	2	2
	40. Centro de Reinserción Social Zamora	2	2
	41. Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto No. 1	5	5
	42. Centro Preventivo de Reinserción Social Apatzingán	1	1
Morelos	43. Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya	7	7
	44. Centro Federal de Readaptación Social No. 16 "CPS Femenil", Morelos	***4***	***4***
Nayarit	45. Centro Femenil de Reinserción Social La Esperanza	4	4
Nuevo León	46. Centro de Reinserción Social Femenil de Escobedo	6	6
Oaxaca	47. Centro de Reinserción Social Femenil Tanivet	3	3
Puebla	48. Centro de Reinserción Social de Ciudad Serdán	10	10
Querétaro	49. Centro de Reinserción Social Femenil de San José El Alto	2	2
Quintana Roo	50. Centro Penitenciario Estatal No. 1 Chetumal	1	1
	51. Centro Penitenciario Estatal No. 2 Cancún.	7	7
San Luis Potosí	52. Centro de Reinserción Social de San Luis Potosí	3	3
Sinaloa	53. Centro Penitenciario El Castillo	5	5
	54. Centro Penitenciario Goros II	2	2
Sonora	55. Centro de Reinserción Social Ciudad Obregón	1	1
	56. Centro de Reinserción Social Hermosillo I	4	4
	57. Centro Femenil de Reinserción Social de Nogales	2	2

Estado	Centro	Mujeres con hijas e hijos	Número de hijas y/o hijos
Tabasco	58. Centro de Reinserción Social de Cárdenas “Las Palmas"	1	1
	59. Centro de Reinserción Social de Comalcalco	2	2
	60. Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco	9	9
Tamaulipas	61. Centro de Ejecución de Sanciones Ciudad Victoria	4	5
	62. Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira	2	2
	63. Centro de Ejecución de Sanciones Matamoros	3	3
	64. Centro de Ejecución de Sanciones Reynosa	6	6
Tlaxcala	65. Centro Femenil de Reinserción Social de Tlaxcala	1	1
Veracruz	66. Centro de Reinserción Social Amatlán	9	9
	67. Centro de Reinserción Social de Coatzacoalcos	3	3
	68. Centro de Reinserción Social de Tuxpan	2	2
	69. Centro de Reinserción Social Zona 1, Xalapa, Pacho Viejo	5	5
Yucatán	70. Centro de Reinserción Social de Mérida	1	1
	71. Centro de Reinserción Social Femenil del Estado de Yucatán	1	1
Zacatecas	72. Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguillas	5	5
	Total	306	308

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.
**Fuente: Información proporcionada por el Cefereso 16 “CPS Femenil Morelos”

Áreas de oportunidad con mayor incidencia en centros estatales

Áreas de oportunidad con mayor incidencia*

De los 261 centros visitados durante 2025, a continuación, se señalan las irregularidades con mayor incidencia detectadas:

Tema	Total de Centros	
1. Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.	258	98.9%
2. Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.	243	93.1%
3. Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.	241	92.3%
4. Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.	241	92.3%
5. Deficiente separación entre procesados y sentenciados.	235	90.0%
6. Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.	226	86.6%
7. Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.	224	85.8%
8. Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.	219	83.9%
9. Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).	206	78.9%
10. Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.	204	78.2%
11. Deficiencias en los servicios de salud.	201	77.0%

Tema	Total de Centros	
12. Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.	193	73.9%
13. Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.	168	64.4%
14. Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.	167	64.0%
15. Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.	157	60.2%
16. Falta de capacitación del personal penitenciario.	153	58.6%
17. Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.	145	55.6%
18. Deficiencias en la alimentación.	139	53.3%
19. Sobrepoblación.	129	49.4%
20. Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.	126	48.3%
21. Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.	126	48.3%
22. Hacinamiento.	124	47.5%
23. Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.	116	44.4%
24. Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.	108	41.4%

Tema	Total de Centros	
25. Presencia de actividades ilícitas.	106	40.6%
26. Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.	103	39.5%
27. Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.	94	36.0%
28. Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.	84	32.2%
29. Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.	81	31.0%
30. Deficiencia en la atención a personas indígenas.	78	29.9%
31. Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.	78	29.9%
32. Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.	68	26.1%
33. Deficiente separación entre hombres y mujeres.	66	25.3%
34. Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.	66	25.3%
35. Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+.	57	21.8%
36. Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.	44	16.9%
37. Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).	31	11.9%

Tema	Total de Centros	
38. Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico.	16	6.1%
39. Presencia de cobros (extorsión y sobornos).	8	3.1%

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centros penitenciarios estatales donde las personas privadas de la libertad realizan actividades propias de la autoridad

(Condiciones de autogobierno / cogobierno)*

El resultado del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025, nos indica la existencia de una de las problemáticas más complejas que se observaron en 31 de los 261 centros penitenciarios supervisados donde las personas privadas de la libertad realizan o participan en actividades propias de la autoridad.

Estado	Centro
Chiapas	1. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 14 “El Amate” en Cintalapa
Chihuahua	2. Centro de Reinserción Social No. 2 en Chihuahua
Ciudad de México	3. Penitenciaría de la Ciudad de México
	4. Reclusorio Preventivo Varonil Norte
	5. Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
	6. Reclusorio Preventivo Varonil Sur
Estado de México	7. Centro Preventivo y de Readaptación Social “Dr. Sergio García Ramírez”, Ecatepec
	8. Centro Preventivo y de Readaptación Social Zumpango
Hidalgo	9. Centro de Reinserción Social de Actopan
	10. Centro de Reinserción Social de Apan
	11. Centro de Reinserción Social de Ixmiquilpan
	12. Centro de Reinserción Social de La Huasteca Hidalguense
	13. Centro de Reinserción Social de Molango
	14. Centro de Reinserción Social de Pachuca

Estado	Centro
	15. Centro de Reinserción Social de Tenango de Doria
	16. Centro de Reinserción Social de Tula de Allende
Michoacán	17. Centro de Reinserción Social en Morelia “Lic. David Franco Rodríguez”
Nayarit	18. Centro de Reinserción Social de Bucerías
	19. Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
Puebla	20. Centro Penitenciario Regional de San Pedro Cholula
Sinaloa	21. Centro Penitenciario Goros II
Sonora	22. Centro de Reinserción Social Ciudad Obregón
	23. Centro de Reinserción Social de Guaymas
	24. Centro de Reinserción Social de Huatabampo
	25. Centro de Reinserción Social de Navojoa
	26. Centro de Reinserción Social Hermosillo I
Tabasco	27. Centro de Reinserción Social de Huimanguillo
	28. Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco
Tamaulipas	29. Centro de Ejecución de Sanciones Reynosa
Veracruz	30. Centro de Reinserción Social de Poza Rica de Hidalgo
Zacatecas	31. Centro Penitenciario Social Distrital de Calera de Víctor R.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centros penitenciarios estatales con sobrepoblación*

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025, en 129 de los 261 centros estatales visitados se presentó sobrepoblación.

Estado	Centro
Aguascalientes	1. Centro de Reinserción Social para Varones de Aguascalientes
	2. Centro de Reinserción Social Varonil "El Llano"
Baja California	3. Centro de Reinserción Social de Ensenada
	4. Centro de Reinserción Social de Mexicali
	5. Centro de Reinserción Social Tijuana, "Lic. Jorge A. Duarte Castillo"
Chiapas	6. Centro de Reinserción Social de Sentenciados No. 1 Chiapa de Corzo
	7. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 13 Tonalá
	8. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 14 "El Amate" en Cintalapa
	9. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 3 de Tapachula
	10. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 7 Huixtla
	11. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 8 Villaflores
	12. Centro Estatal de Reinserción Social No. 10 Comitán
	13. Centro Estatal de Reinserción Social No. 11 Pichucalco
	14. Centro Estatal de Reinserción Social No. 12 Yajalón
	15. Centro Estatal de Reinserción Social No. 16 Ocosingo
	16. Centro Estatal de Reinserción Social No. 17 Playas de Catazajá
	17. Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 5 de San Cristóbal de las Casas

Estado	Centro
Chihuahua	18. Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 2 en Chihuahua
	19. Centro de Reinserción Social Estatal No. 1 en Aquiles Serdán
	20. Centro de Reinserción Social Estatal No. 3 de Ciudad Juárez
	21. Centro de Reinserción Social Estatal No. 4 Hidalgo del Parral
	22. Centro de Reinserción Social Estatal No. 5 en Chihuahua
	23. Centro de Reinserción Social Varonil No. 7 en Cuauhtémoc
Ciudad de México	24. Reclusorio Preventivo Varonil Norte
	25. Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
	26. Reclusorio Preventivo Varonil Sur
Coahuila	27. Centro Penitenciario de Torreón
	28. Centro Penitenciario Femenil de San Pedro
	29. Centro Penitenciario Femenil Saltillo
	30. Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras
	31. Centro Penitenciario Varonil Saltillo
Durango	32. Centro de Reinserción Social No. 1, Durango
Estado de México	33. Centro Penitenciario y de Reinserción Social Otumba Tepachico
	34. Centro Preventivo y de Readaptación Social "Juan Fernández Albarrán", Tlalnepantla de Baz
	35. Centro Preventivo y de Readaptación Social “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”, Texcoco
	36. Centro Preventivo y de Readaptación Social “Dr. Sergio García Ramírez”, Ecatepec
	37. Centro Preventivo y de Readaptación Social Chalco

Estado	Centro
	38. Centro Preventivo y de Readaptación Social Cuautitlán
	39. Centro Preventivo y de Readaptación Social El Oro
	40. Centro Preventivo y de Readaptación Social Ixtlahuaca
	41. Centro Preventivo y de Readaptación Social Jilotepec
	42. Centro Preventivo y de Readaptación Social Lerma
	43. Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl "Bordo de Xochiaca"
	44. Centro Preventivo y de Readaptación Social Santiaguito en Almoloya de Juárez
	45. Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenancingo
	46. Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenancingo Sur
	47. Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenango del Valle
	48. Centro Preventivo y de Readaptación Social Valle de Bravo
	49. Centro Preventivo y de Readaptación Social Zumpango
Guanajuato	50. Centro de Reinserción Social de Celaya
Guerrero	51. Centro de Reinserción Social Coyuca de Catalán
	52. Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo
	53. Centro de Reinserción Social Ometepec
	54. Centro de Reinserción Social Tecpan de Galeana
	55. Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo
	56. Centro Regional de Reinserción Social Tlapa de Comonfort
Hidalgo	57. Centro de Reinserción Social de Actopan

Estado	Centro
	58. Centro de Reinserción Social de Apan
	59. Centro de Reinserción Social de Huichapan
	60. Centro de Reinserción Social de Ixmiquilpan
	61. Centro de Reinserción Social de Jacala
	62. Centro de Reinserción Social de La Huasteca Hidalguense
	63. Centro de Reinserción Social de Mixquiahuala
	64. Centro de Reinserción Social de Molango
	65. Centro de Reinserción Social de Tula de Allende
	66. Centro de Reinserción Social de Tulancingo
	67. Centro Femenil de Reinserción Social de Pachuca
Jalisco	68. Comisaría de Prisión Preventiva
	69. Comisaría de Reinserción Femenil
	70. Comisaría de Sentenciados
	71. Comisaría del Reclusorio Metropolitano
Michoacán	72. Centro de Reinserción Social en Morelia “Lic. David Franco Rodríguez”
	73. Centro de Reinserción Social en Uruapan “Lic. Eduardo Ruiz”
	74. Centro de Reinserción Social Zamora
Morelos	75. Centro Estatal de Reinserción Social Cuautla
	76. Centro Estatal de Reinserción Social Jojutla
	77. Centro Estatal de Reinserción Social Morelos en Atlacholoaya

Estado	Centro
	78. Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya
Nayarit	79. Centro de Reinserción Social de Bucerías
	80. Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
	81. Centro Femenil de Reinserción Social La Esperanza
Oaxaca	82. Centro Penitenciario Varonil Tanivet
Puebla	83. Centro de Reinserción Social de Tehuacán
	84. Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio
	85. Centro de Reinserción Social Distrital de Zacapoaxtla
	86. Centro Penitenciario Distrital de Huejotzingo
	87. Centro Penitenciario Distrital de Libres
	88. Centro Penitenciario Distrital de Tecamachalco
	89. Centro Penitenciario Distrital de Tepeaca
	90. Centro Penitenciario Regional de San Pedro Cholula
Querétaro	91. Centro de Reinserción Social Varonil No. 1 San José El Alto
Quintana Roo	92. Centro Penitenciario Estatal No. 1 Chetumal
	93. Centro Penitenciario Estatal No. 2 Cancún.
	94. Centro Penitenciario Estatal No. 4 Playa del Carmen
San Luis Potosí	95. Centro de Reinserción Social de San Luis Potosí
Sonora	96. Centro de Reinserción Social Ciudad Obregón
	97. Centro de Reinserción Social de Caborca

Estado	Centro
	98. Centro de Reinserción Social de Guaymas
	99. Centro de Reinserción Social de Huatabampo
	100. Centro de Reinserción Social de Navojoa
	101. Centro de Reinserción Social de Puerto Peñasco
	102. Centro de Reinserción Social de San Luis Río Colorado
	103. Centro de Reinserción Social Hermosillo I
	104. Centro Femenil de Reinserción Social de Nogales
Tabasco	105. Centro de Reinserción Social de Comalcalco
	106. Centro de Reinserción Social de Tenosique
	107. Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco
	108. Centro de Reinserción Social Macuspana
	109. Centro Penitenciario Regional de Cunduacán
	110. Centro Penitenciario Regional de Tacotalpa
Tlaxcala	111. Centro de Reinserción Social de Apizaco.
	112. Centro de Reinserción Social de Tlaxcala.
	113. Centro Femenil de Reinserción Social de Tlaxcala
Veracruz	114. Centro de Reinserción Social Amatlán
	115. Centro de Reinserción Social de Chicontepec
	116. Centro de Reinserción Social de Cosamaloapan
	117. Centro de Reinserción Social de Huayacocotla

Estado	Centro
	118. Centro de Reinserción Social de Jalacingo
	119. Centro de Reinserción Social de Misantla
	120. Centro de Reinserción Social de Pánuco
	121. Centro de Reinserción Social de Papantla
	122. Centro de Reinserción Social de Poza Rica de Hidalgo
	123. Centro de Reinserción Social de Tantoyuca
	124. Centro de Reinserción Social Zona 1, Xalapa, Pacho Viejo
Yucatán	125. Centro de Reinserción Social del Sur, Tekax
Zacatecas	126. Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguillas
	127. Centro Penitenciario Social Distrital de Jalpa
	128. Centro Penitenciario Social Distrital de Jeréz de García Salinas
	129. Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a mujeres y/o menores que viven con ellas*

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025, en 66 centros estatales visitados se observaron deficiencias en la atención a mujeres y/o menores que viven con ellas.

Estado	Centro
Baja California	1. Centro de Reinserción Social de Ensenada
	2. Centro de Reinserción Social de Mexicali
	3. Centro de Reinserción Social Tijuana, “Lic. Jorge A. Duarte Castillo”
Baja California Sur	4. Centro de Reinserción Social de La Paz
Chiapas	5. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 14 “El Amate” en Cintalapa
	6. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 7 Huixtla
	7. Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 5 de San Cristóbal de las Casas
Ciudad de México	8. Institución Abierta Casa de Medio Camino
Durango	9. Centro de Reinserción Social No. 1, Durango
Estado de México	10. Centro Preventivo y de Readaptación Social Chalco
	11. Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl "Bordo de Xochiaca”
	12. Centro Preventivo y de Readaptación Social Santiaguito en Almoloya de Juárez
Guanajuato	13. Centro de Reinserción Social de León
Guerrero	14. Centro de Reinserción Social Coyuca de Catalán
	15. Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo

Estado	Centro
	16. Centro de Reinserción Social Tecpan de Galeana
	17. Centro Regional de Reinserción Social La Unión
	18. Centro Regional de Reinserción Social Tlapa de Comonfort
Hidalgo	19. Centro de Reinserción Social de Actopan
	20. Centro de Reinserción Social de Apan
	21. Centro de Reinserción Social de Huichapan
	22. Centro de Reinserción Social de Ixmiquilpan
	23. Centro de Reinserción Social de Jacala
	24. Centro de Reinserción Social de La Huasteca Hidalguense
	25. Centro de Reinserción Social de Tenango de Doria
	26. Centro de Reinserción Social de Tula de Allende
	27. Centro de Reinserción Social de Tulancingo
Jalisco	28. Centro Integral de Justicia Regional Altos Norte
	29. Centro Integral de Justicia Regional Altos Sur
	30. Centro Integral de Justicia Regional Ciénega de Chapala
	31. Centro Integral de Justicia Regional Valles - Ameca
	32. Centro Integral de Justicia Regional Valles - Tequila
	33. Reclusorio Zona Sur en Ciudad Guzmán

Estado	Centro
Michoacán	34. Centro de Reinserción Social en Zitácuaro “Hermanos López Rayón”
Morelos	35. Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya
Nayarit	36. Centro Femenil de Reinserción Social La Esperanza
Oaxaca	37. Centro de Reinserción Social Femenil Tanivet
Puebla	38. Centro de Reinserción Social de Ciudad Serdán
	39. Centro Estatal de Reinserción Social de Puebla
Quintana Roo	40. Centro Penitenciario Estatal No. 1 Chetumal
	41. Centro Penitenciario Estatal No. 2 Cancún.
Sinaloa	42. Centro Penitenciario El Castillo
	43. Centro Penitenciario Goros II
Sonora	44. Centro de Reinserción Social Ciudad Obregón
	45. Centro de Reinserción Social de Guaymas
	46. Centro de Reinserción Social Hermosillo I
	47. Centro Femenil de Reinserción Social de Nogales
Tabasco	48. Centro de Reinserción Social de Cárdenas “Las Palmas"
	49. Centro de Reinserción Social de Comalcalco
	50. Centro de Reinserción Social de Huimanguillo
	51. Centro de Reinserción Social de Tenosique

Estado	Centro
Tamaulipas	52. Centro de Ejecución de Sanciones Matamoros
	53. Centro de Ejecución de Sanciones Reynosa
Tlaxcala	54. Centro Femenil de Reinserción Social de Tlaxcala
Veracruz	55. Centro de Reinserción Social Acayucan
	56. Centro de Reinserción Social de Chicontepec
	57. Centro de Reinserción Social de Cosamaloapan
	58. Centro de Reinserción Social de Jalacingo
	59. Centro de Reinserción Social de Misantla
	60. Centro de Reinserción Social de Ozuluama
	61. Centro de Reinserción Social de Pánuco
	62. Centro de Reinserción Social de Papantla
	63. Centro de Reinserción Social de San Andrés Tuxtla
	64. Centro de Reinserción Social de Tantoyuca
	65. Centro de Reinserción Social de Tuxpan
Zacatecas	66. Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguillas

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a personas adultas mayores*

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025, en 81 centros estatales visitados se observaron deficiencias en la atención a personas adultas mayores.

Estado	Centro
Baja California	1. Centro de Reinserción Social de Ensenada
	2. Centro de Reinserción Social de Mexicali
	3. Centro de Reinserción Social El Hongo I
Baja California Sur	4. Centro de Reinserción Social de Ciudad Constitución
	5. Centro de Reinserción Social de La Paz
	6. Centro de Reinserción Social de San José del Cabo
Chiapas	7. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 13 Tonalá
	8. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 14 “El Amate” en Cintalapa
	9. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 3 de Tapachula
	10. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 7 Huixtla
	11. Centro Estatal de Reinserción Social No. 12 Yajalón
	12. Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 5 de San Cristóbal de las Casas
Chihuahua	13. Centro de Reinserción Social Varonil No. 7 en Cuauhtémoc
Ciudad de México	14. Institución Abierta Casa de Medio Camino

Estado	Centro
	15. Penitenciaría de la Ciudad de México
	16. Reclusorio Preventivo Varonil Norte
Coahuila	17. Centro Penitenciario Femenil de San Pedro
Colima	18. Centro de Reinserción Social Colima
Durango	19. Centro de Reinserción Social No. 1, Durango
Estado de México	20. Centro Penitenciario y de Reinserción Social Femenil Nezahualcóyotl Sur
	21. Centro Preventivo y de Readaptación Social “Dr. Sergio García Ramírez”, Ecatepec
	22. Centro Preventivo y de Readaptación Social Cuautitlán
	23. Centro Preventivo y de Readaptación Social Lerma
	24. Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl "Bordo de Xochiaca”
	25. Centro Preventivo y de Readaptación Social Santiaguito en Almoloya de Juárez
	26. Centro Preventivo y de Readaptación Social Sultepec
	27. Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenancingo Sur
Guanajuato	28. Centro de Reinserción Social de León
Guerrero	29. Centro de Reinserción Social Ayutla de los Libres
	30. Centro de Reinserción Social Ometepec
	31. Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco
	32. Centro Regional de Reinserción Social Tlapa de Comonfort

Estado	Centro
Hidalgo	33. Centro de Reinserción Social de Apan
	34. Centro de Reinserción Social de Huichapan
	35. Centro de Reinserción Social de Ixmiquilpan
	36. Centro de Reinserción Social de Jacala
	37. Centro de Reinserción Social de La Huasteca Hidalguense
	38. Centro de Reinserción Social de Mixquiahuala
	39. Centro de Reinserción Social de Tenango de Doria
	40. Centro de Reinserción Social de Tula de Allende
	41. Centro de Reinserción Social de Tulancingo
Michoacán	42. Centro de Reinserción Social en Uruapan “Lic. Eduardo Ruiz”
Morelos	43. Centro Estatal de Reinserción Social Cuautla
	44. Centro Estatal de Reinserción Social Jojutla
	45. Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya
Nayarit	46. Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
	47. Centro Femenil de Reinserción Social La Esperanza
Nuevo León	48. Centro de Reinserción Social No. 1 Norte Apodaca
Oaxaca	49. Centro de Reinserción Social Especializado para Pacientes Psiquiátricos
	50. Centro de Reinserción Social No. 3 Miahuatlán

Estado	Centro
	51. Centro Penitenciario Varonil Tanivet
Puebla	52. Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio
	53. Centro Estatal de Reinserción Social de Puebla
	54. Centro Penitenciario Distrital de Huejotzingo
	55. Centro Penitenciario Distrital de Tecamachalco
	56. Centro Penitenciario Distrital de Tepeaca
	57. Centro Penitenciario Distrital de Teziutlán
	58. Centro Penitenciario Distrital de Xicotepec
Quintana Roo	59. Centro Penitenciario Estatal No. 2 Cancún.
	60. Centro Penitenciario Estatal No. 3 Cozumel
San Luis Potosí	61. Centro de Reinserción Social de San Luis Potosí
	62. Centro Estatal de Reinserción Social de Tamazunchale
Sinaloa	63. Centro Penitenciario Goros II
Sonora	64. Centro de Reinserción Social de Guaymas
	65. Centro de Reinserción Social de Puerto Peñasco
	66. Centro de Reinserción Social de San Luis Río Colorado
Tabasco	67. Centro de Reinserción Social de Huimanguillo
	68. Centro de Reinserción Social Macuspana

Estado	Centro
	69. Centro Penitenciario Regional de Cunduacán
	70. Centro Penitenciario Regional de Tacotalpa
Tamaulipas	71. Centro de Ejecución de Sanciones Matamoros
Tlaxcala	72. Centro Femenil de Reinserción Social de Tlaxcala
Veracruz	73. Centro de Reinserción Social de Pánuco
	74. Centro de Reinserción Social de Tuxpan
Zacatecas	75. Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguillas
	76. Centro Penitenciario Social Distrital de Jalpa
	77. Centro Penitenciario Social Distrital de Pinos
	78. Centro Penitenciario Social Distrital de Sombrerete
	79. Centro Penitenciario Social Distrital de Tlaltenango de S. R.
	80. Centro Penitenciario Social Distrital de Valparaíso
	81. Centro Regional de Reinserción Social de Fresnillo

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a indígenas*

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025, en 78 centros estatales visitados se observaron deficiencias en la atención a indígenas.

Estado	Centro
Aguascalientes	1. Centro de Reinserción Social Varonil "El Llano"
Baja California	2. Centro de Reinserción Social de Ensenada
	3. Centro de Reinserción Social de Mexicali
	4. Centro de Reinserción Social El Hongo I
	5. Centro de Reinserción Social El Hongo II
	6. Centro de Reinserción Social Tijuana, "Lic. Jorge A. Duarte Castillo"
Baja California Sur	7. Centro de Reinserción Social de Ciudad Constitución
	8. Centro de Reinserción Social de La Paz
	9. Centro de Reinserción Social de San José del Cabo
	10. Centro Penitenciario de Santa Rosalía
Chiapas	11. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 13 Tonalá
	12. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 14 "El Amate" en Cintalapa
	13. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 3 de Tapachula
	14. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 4 Femenil de Tapachula
	15. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 7 Huixtla

Estado	Centro
	16. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 8 Villaflores
Chihuahua	17. Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 2 en Chihuahua
	18. Centro de Reinserción Social Estatal No. 1 en Aquiles Serdán
	19. Centro de Reinserción Social Estatal No. 5 en Chihuahua
	20. Centro de Reinserción Social No. 2 en Chihuahua
	21. Centro de Reinserción Social Varonil No. 7 en Cuauhtémoc
Ciudad de México	22. Centro de Reinserción Social Varonil Santa Martha Acatitla
	23. Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial
	24. Penitenciaría de la Ciudad de México
	25. Reclusorio Preventivo Varonil Norte
	26. Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
Coahuila	27. Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras
Colima	28. Reclusorio Preventivo de Tecomán
Durango	29. Centro de Reinserción Social No. 1, Durango
Estado de México	30. Centro Preventivo y de Readaptación Social Cuautitlán
	31. Centro Preventivo y de Readaptación Social Lerma
Guanajuato	32. Centro de Reinserción Social de Guanajuato
	33. Centro de Reinserción Social de León

Estado	Centro
Guerrero	34. Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco
	35. Centro Regional de Reinserción Social La Unión
Hidalgo	36. Centro de Reinserción Social de Huichapan
	37. Centro de Reinserción Social de Tenango de Doria
	38. Centro de Reinserción Social de Tula de Allende
Jalisco	39. Comisaría de Reinserción Femenil
	40. Comisaría de Sentenciados
	41. Reclusorio Zona Sur en Ciudad Guzmán
Morelos	42. Centro Estatal de Reinserción Social Jojutla
Nayarit	43. Centro de Reinserción Social de Bucerías
	44. Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
	45. Centro Femenil de Reinserción Social La Esperanza
Nuevo León	46. Centro de Reinserción Social Femenil de Escobedo
	47. Centro de Reinserción Social No. 2 Norte Apodaca
Puebla	48. Centro Estatal de Reinserción Social de Puebla
	49. Centro Penitenciario Distrital de Huejotzingo
	50. Centro Penitenciario Distrital de Xicotepec
	51. Centro Penitenciario Regional de San Pedro Cholula

Estado	Centro
	52. Centro Penitenciario Regional Huauchinango
	53. Centro Penitenciario Temporal para Adultos Mayores, Puebla
Querétaro	54. Centro de Reinserción Social Femenil de San José El Alto
	55. Centro de Reinserción Social Varonil No. 1 San José El Alto
San Luis Potosí	56. Centro de Reinserción Social de San Luis Potosí
	57. Centro Estatal de Ciudad Valles
	58. Centro Estatal de Reinserción Social de Río Verde
	59. Centro Estatal de Reinserción Social de Tamazunchale
	60. Centro Estatal de Reinserción Social de Tancanhuitz
Sinaloa	61. Centro Penitenciario Goros II
Sonora	62. Centro de Reinserción Social Ciudad Obregón
	63. Centro de Reinserción Social de Guaymas
	64. Centro de Reinserción Social de Navojoa
	65. Centro de Reinserción Social de San Luis Río Colorado
	66. Centro de Reinserción Social Hermosillo I
Tabasco	67. Centro Penitenciario Regional de Cunduacán
	68. Centro Penitenciario Regional de Tacotalpa
Tamaulipas	69. Centro de Ejecución de Sanciones Reynosa

Estado	Centro
Tlaxcala	70. Centro de Reinserción Social de Apizaco.
	71. Centro de Reinserción Social de Tlaxcala.
Veracruz	72. Centro de Reinserción Social Amatlán
	73. Centro de Reinserción Social de Pánuco
	74. Centro de Reinserción Social de Tuxpan
	75. Centro de Reinserción Social Zona 1, Xalapa, Pacho Viejo
Yucatán	76. Centro de Reinserción Social Femenil del Estado de Yucatán
Zacatecas	77. Centro Penitenciario Social Distrital de Ojo Caliente
	78. Centro Penitenciario Social Distrital de Valparaíso

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a personas con discapacidad*

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025, en 84 centros estatales visitados se observaron deficiencias en la atención a personas con discapacidad.

Estado	Centro
Aguascalientes	1. Centro de Reinserción Social Varonil "El Llano"
Baja California	2. Centro de Reinserción Social de Ensenada
	3. Centro de Reinserción Social El Hongo II
	4. Centro de Reinserción Social Tijuana, "Lic. Jorge A. Duarte Castillo"
Baja California Sur	5. Centro de Reinserción Social de Ciudad Constitución
	6. Centro de Reinserción Social de San José del Cabo
	7. Centro Penitenciario de Santa Rosalía
Campeche	8. Centro de Reinserción Social de San Francisco Kobén
Chiapas	9. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 13 Tonalá
	10. Centro Estatal de Reinserción Social No. 12 Yajalón
	11. Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 5 de San Cristóbal de las Casas
Chihuahua	12. Centro de Reinserción Social Estatal No. 1 en Aquiles Serdán
	13. Centro de Reinserción Social No. 2 en Chihuahua
	14. Centro de Reinserción Social No. 8 en Guachochi

Estado	Centro
	15. Centro de Reinserción Social Varonil No. 7 en Cuauhtémoc
Ciudad de México	16. Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte
	17. Centro de Reinserción Social Varonil Santa Martha Acatitla
	18. Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II
	19. Reclusorio Preventivo Varonil Norte
Coahuila	20. Centro Penitenciario Femenil Saltillo
	21. Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras
Colima	22. Centro de Reinserción Social de Manzanillo
Durango	23. Centro de Reinserción Social No. 1, Durango
	24. Centro Distrital de Reinserción Social No. 2 Santiago Papasquiaro, Durango
Estado de México	25. Centro Penitenciario y de Reinserción Social Femenil Nezahualcóyotl Sur
	26. Centro Preventivo y de Readaptación Social Cuautitlán
	27. Centro Preventivo y de Readaptación Social El Oro
	28. Centro Preventivo y de Readaptación Social Ixtlahuaca
	29. Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl "Bordo de Xochiaca"
	30. Centro Preventivo y de Readaptación Social Valle de Bravo
	31. Penitenciaria Modelo "Dr. Guillermo Colín Sánchez"
Guanajuato	32. Centro de Reinserción Social de Celaya

Estado	Centro
	33. Centro de Reinserción Social de Guanajuato
	34. Centro de Reinserción Social de León
Guerrero	35. Centro Regional de Reinserción Social La Unión
Hidalgo	36. Centro de Reinserción Social de Huichapan
	37. Centro de Reinserción Social de La Huasteca Hidalguense
	38. Centro de Reinserción Social de Molango
	39. Centro de Reinserción Social de Pachuca
	40. Centro de Reinserción Social de Tenango de Doria
Jalisco	41. Centro Integral de Justicia Regional Altos Norte
	42. Centro Integral de Justicia Regional Altos Sur
	43. Comisaría del Reclusorio Metropolitano
	44. Reclusorio Zona Sur en Ciudad Guzmán
Morelos	45. Centro Estatal de Reinserción Social Jojutla
	46. Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya
Nayarit	47. Centro de Reinserción Social de Bucerías
	48. Centro Femenil de Reinserción Social La Esperanza
Oaxaca	49. Centro de Reinserción Social No. 10 Juquila
Puebla	50. Centro de Reinserción Social de Tehuacán

Estado	Centro
	51. Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio
	52. Centro de Reinserción Social Distrital de Zacapoaxtla
	53. Centro de Reinserción Social de Ciudad Serdán
	54. Centro Penitenciario Distrital de Huejotzingo
	55. Centro Penitenciario Distrital de Libres
	56. Centro Penitenciario Regional Huauchinango
	57. Centro Penitenciario Temporal para Adultos Mayores, Puebla
Querétaro	58. Centro de Reinserción Social Femenil de San José El Alto
	59. Centro de Reinserción Social Jalpa de Serra
	60. Centro de Reinserción Social No. 3 San Juan del Río
Quintana Roo	61. Centro Penitenciario Estatal No. 1 Chetumal
San Luis Potosí	62. Centro de Reinserción Social de San Luis Potosí
	63. Centro Estatal de Ciudad Valles
	64. Centro Estatal de Reinserción Social de Río Verde
	65. Centro Estatal de Reinserción Social de Tamazunchale
	66. Centro Estatal de Reinserción Social de Tancanhuitz
Sinaloa	67. Centro Penitenciario Goros II
Sonora	68. Centro de Reinserción Social de Guaymas

Estado	Centro
	69. Centro de Reinserción Social de San Luis Río Colorado
	70. Centro de Reinserción Social Hermosillo I
Tamaulipas	71. Centro de Ejecución de Sanciones Reynosa
Tlaxcala	72. Centro Femenil de Reinserción Social de Tlaxcala
Veracruz	73. Centro de Reinserción Social Amatlán
	74. Centro de Reinserción Social de Poza Rica de Hidalgo
	75. Centro de Reinserción Social de San Andrés Tuxtla
	76. Centro de Reinserción Social de Tuxpan
	77. Centro de Reinserción Social Zona 1, Xalapa, Pacho Viejo
	78. Módulo de Prisión Preventiva
Yucatán	79. Centro de Reinserción Social de Valladolid
	80. Centro de Reinserción Social Femenil del Estado de Yucatán
Zacatecas	81. Centro Penitenciario Social Distrital de Calera de Víctor R.
	82. Centro Penitenciario Social Distrital de Concepción del Oro
	83. Centro Penitenciario Social Distrital de Sombrerete
	84. Centro Penitenciario Social Distrital de Valparaíso

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a personas que viven con VIH o SIDA*

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025, en 68 centros estatales visitados se observaron deficiencias en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.

Estado	Centro
Baja California	1. Centro de Reinserción Social de Ensenada
	2. Centro de Reinserción Social El Hongo I
	3. Centro de Reinserción Social Tijuana, "Lic. Jorge A. Duarte Castillo"
Baja California Sur	4. Centro de Reinserción Social de Ciudad Constitución
	5. Centro de Reinserción Social de San José del Cabo
	6. Centro Penitenciario de Santa Rosalía
Chiapas	7. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 7 Huixtla
Chihuahua	8. Centro de Reinserción Social Estatal No. 1 en Aquiles Serdán
	9. Centro de Reinserción Social Estatal No. 5 en Chihuahua
	10. Centro de Reinserción Social Varonil No. 7 en Cuauhtémoc
Ciudad de México	11. Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente
	12. Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I
	13. Institución Abierta Casa de Medio Camino
	14. Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
Coahuila	15. Centro Penitenciario Femenil de San Pedro

Estado	Centro
	16. Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras
Estado de México	17. Centro Preventivo y de Readaptación Social El Oro
Guanajuato	18. Centro de Reinserción Social de León
	19. Centro Estatal de Reinserción Social de San Felipe
Guerrero	20. Centro Regional de Reinserción Social La Unión
Hidalgo	21. Centro de Reinserción Social de Huichapan
	22. Centro de Reinserción Social de La Huasteca Hidalguense
	23. Centro de Reinserción Social de Molango
	24. Centro de Reinserción Social de Pachuca
	25. Centro de Reinserción Social de Tenango de Doria
	26. Centro de Reinserción Social de Tulancingo
Jalisco	27. Centro Integral de Justicia Regional Altos Norte
	28. Centro Integral de Justicia Regional Ciénega de Chapala
	29. Comisaría de Sentenciados
Morelos	30. Centro Estatal de Reinserción Social Jojutla
	31. Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya
Nayarit	32. Centro de Reinserción Social de Bucerías
	33. Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
	34. Centro Femenil de Reinserción Social La Esperanza
Puebla	35. Centro de Reinserción Social de Tehuacán

Estado	Centro
	36. Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio
	37. Centro Penitenciario Distrital de Huejotzingo
	38. Centro Penitenciario Distrital de Xicotepec
	39. Centro Penitenciario Regional Huauchinango
Querétaro	40. Centro de Reinserción Social No. 3 San Juan del Río
	41. Centro de Reinserción Social Varonil No. 1 San José El Alto
Quintana Roo	42. Centro Penitenciario Estatal No. 1 Chetumal
	43. Centro Penitenciario Estatal No. 2 Cancún.
	44. Centro Penitenciario Estatal No. 3 Cozumel
San Luis Potosí	45. Centro Estatal de Reinserción Social de Río Verde
	46. Centro Estatal de Reinserción Social de Tamazunchale
	47. Centro Estatal de Reinserción Social de Tancanhuitz
Sinaloa	48. Centro Penitenciario Goros II
Sonora	49. Centro de Reinserción Social de Navojoa
	50. Centro de Reinserción Social de San Luis Río Colorado
	51. Centro de Reinserción Social Hermosillo I
Tamaulipas	52. Centro de Ejecución de Sanciones Matamoros
Tlaxcala	53. Centro de Reinserción Social de Apizaco.
	54. Centro de Reinserción Social de Tlaxcala.
	55. Centro Femenil de Reinserción Social de Tlaxcala

Estado	Centro
Veracruz	56. Centro de Reinserción Social Amatlán
	57. Centro de Reinserción Social de Chicontepec
	58. Centro de Reinserción Social de Huayacocotla
	59. Centro de Reinserción Social de Misantla
	60. Centro de Reinserción Social de Tuxpan
	61. Centro de Reinserción Social de Zongolica
	62. Centro de Reinserción Social Zona 1, Xalapa, Pacho Viejo
	63. Módulo de Prisión Preventiva
Yucatán	64. Centro de Reinserción Social del Sur, Tekax
Zacatecas	65. Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguillas
	66. Centro Penitenciario Social Distrital de Concepción del Oro
	67. Centro Penitenciario Social Distrital de Valparaíso
	68. Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a población LGBTTTIQ+*

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025, en 57 centros estatales visitados se observaron deficiencias en la atención a población LGBTTTIQ+.

Estado	Centro
Aguascalientes	1. Centro de Reinserción Social para Mujeres de Aguascalientes
Baja California	2. Centro de Reinserción Social de Ensenada
Baja California Sur	3. Centro de Reinserción Social de La Paz
	4. Centro de Reinserción Social de San José del Cabo
Chiapas	5. Centro de Reinserción Social de Sentenciados No. 15 Copainalá
	6. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 13 Tonalá
	7. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 14 “El Amate” en Cintalapa
	8. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 7 Huixtla
	9. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 8 Villaflores
Chihuahua	10. Centro de Reinserción Social Estatal No. 1 en Aquiles Serdán
	11. Centro de Reinserción Social No. 2 en Chihuahua
	12. Centro de Reinserción Social Varonil No. 7 en Cuauhtémoc
Ciudad de México	13. Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte

Estado	Centro
	14. Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II
	15. Reclusorio Preventivo Varonil Norte
Estado de México	16. Centro Preventivo y de Readaptación Social Cuautitlán
	17. Centro Preventivo y de Readaptación Social Jilotepec
	18. Centro Preventivo y de Readaptación Social Santiaguito en Almoloya de Juárez
	19. Centro Preventivo y de Readaptación Social Zumpango
	20. Penitenciaria Modelo "Dr. Guillermo Colín Sánchez"
Guanajuato	21. Centro de Reinserción Social de Guanajuato
	22. Centro de Reinserción Social de León
Guerrero	23. Centro Regional de Reinserción Social La Unión
Hidalgo	24. Centro de Reinserción Social de Tenango de Doria
	25. Centro de Reinserción Social de Tulancingo
Jalisco	26. Centro Integral de Justicia Regional Altos Norte
	27. Comisaría de Sentenciados
	28. Comisaría del Reclusorio Metropolitano
Morelos	29. Centro Estatal de Reinserción Social Jojutla

Estado	Centro
	30. Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya
Nayarit	31. Centro de Reinserción Social de Bucerías
	32. Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
	33. Centro Femenil de Reinserción Social La Esperanza
Nuevo León	34. Centro de Reinserción Social No. 1 Norte Apodaca
Puebla	35. Centro de Reinserción Social de Tehuacán
	36. Centro Penitenciario Regional Huauchinango
Querétaro	37. Centro de Reinserción Social Femenil de San José El Alto
	38. Centro de Reinserción Social No. 3 San Juan del Río
	39. Centro de Reinserción Social Varonil No. 1 San José El Alto
San Luis Potosí	40. Centro de Reinserción Social de San Luis Potosí
	41. Centro Estatal de Reinserción Social de Tancanhuitz
Sinaloa	42. Centro Penitenciario El Castillo
Sonora	43. Centro de Reinserción Social de Guaymas
	44. Centro de Reinserción Social de Huatabampo
	45. Centro de Reinserción Social de Navojoa

Estado	Centro
	46. Centro de Reinserción Social Hermosillo I
	47. Centro de Reinserción Social Hermosillo II
Tamaulipas	48. Centro de Ejecución de Sanciones Matamoros
	49. Centro de Ejecución de Sanciones Reynosa
Tlaxcala	50. Centro de Reinserción Social de Tlaxcala.
Veracruz	51. Centro de Reinserción Social Amatlán
	52. Centro de Reinserción Social de Cosamaloapan
	53. Centro de Reinserción Social de Misantla
	54. Centro de Reinserción Social de Poza Rica de Hidalgo
	55. Centro de Reinserción Social de Tuxpan
Yucatán	56. Centro de Reinserción Social de Valladolid
	57. Centro de Reinserción Social del Sur, Tekax

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centros penitenciarios estatales con insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria*

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025, en 226 centros estatales visitados se observó insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

Estado	Centro
Aguascalientes	1. Centro de Reinserción Social para Mujeres de Aguascalientes
	2. Centro de Reinserción Social Varonil "El Llano"
Baja California	3. Centro de Reinserción Social de Ensenada
	4. Centro de Reinserción Social de Mexicali
	5. Centro de Reinserción Social El Hongo I
	6. Centro de Reinserción Social El Hongo II
	7. Centro de Reinserción Social Tijuana, “Lic. Jorge A. Duarte Castillo”
Baja California Sur	8. Centro de Reinserción Social de Ciudad Constitución
	9. Centro de Reinserción Social de La Paz
	10. Centro de Reinserción Social de San José del Cabo
	11. Centro Penitenciario de Santa Rosalía
Campeche	12. Centro de Reinserción Social de San Francisco Kobén
Chiapas	13. Centro de Reinserción Social de Sentenciados No. 1 Chiapa de Corzo
	14. Centro de Reinserción Social de Sentenciados No. 15 Copainalá

Estado	Centro
	15. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 13 Tonalá
	16. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 14 “El Amate” en Cintalapa
	17. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 3 de Tapachula
	18. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 4 Femenil de Tapachula
	19. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 7 Huixtla
	20. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 8 Villaflores
	21. Centro Estatal de Reinserción Social No. 11 Pichucalco
	22. Centro Estatal de Reinserción Social No. 12 Yajalón
	23. Centro Estatal de Reinserción Social No. 16 Ocosingo
	24. Centro Estatal de Reinserción Social No. 17 Playas de Catazajá
	25. Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 5 de San Cristóbal de las Casas
Chihuahua	26. Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 1 en Aquiles Serdán
	27. Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 2 en Chihuahua
	28. Centro de Reinserción Social Estatal No. 1 en Aquiles Serdán
	29. Centro de Reinserción Social Estatal No. 3 de Ciudad Juárez
	30. Centro de Reinserción Social Estatal No. 4 Hidalgo del Parral
	31. Centro de Reinserción Social Estatal No. 5 en Chihuahua
	32. Centro de Reinserción Social No. 2 en Chihuahua

Estado	Centro
	33. Centro de Reinserción Social No. 8 en Guachochi
	34. Centro de Reinserción Social Varonil No. 7 en Cuauhtémoc
Ciudad de México	35. Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte
	36. Centro de Reinserción Social Varonil Santa Martha Acatitla
	37. Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial
	38. Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I
	39. Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II
	40. Institución Abierta Casa de Medio Camino
	41. Penitenciaría de la Ciudad de México
	42. Reclusorio Preventivo Varonil Norte
	43. Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
	44. Reclusorio Preventivo Varonil Sur
Coahuila	45. Centro Penitenciario de Torreón
	46. Centro Penitenciario Femenil de San Pedro
	47. Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras
	48. Centro Penitenciario Femenil Saltillo
	49. Centro Penitenciario Varonil Monclova
	50. Centro Penitenciario Varonil Piedras Negras

Estado	Centro
	51. Centro Penitenciario Varonil Saltillo
Colima	52. Centro de Reinserción Social Femenil Colima
Durango	53. Centro de Reinserción Social No. 1, Durango
	54. Centro Distrital de Reinserción Social No. 1 “El Salto”, Durango
	55. Centro Distrital de Reinserción Social No. 2 Santiago Papasquiaro, Durango
Estado de México	56. Centro Penitenciario y de Reinserción Psicosocial Nezahualcóyotl Norte
	57. Centro Penitenciario y de Reinserción Social Otumba Tepachico
	58. Centro Preventivo y de Readaptación Social “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”, Texcoco
	59. Centro Preventivo y de Readaptación Social “Dr. Sergio García Ramírez”, Ecatepec
	60. Centro Preventivo y de Readaptación Social Chalco
	61. Centro Preventivo y de Readaptación Social Cuautitlán
	62. Centro Preventivo y de Readaptación Social El Oro
	63. Centro Preventivo y de Readaptación Social Ixtlahuaca
	64. Centro Preventivo y de Readaptación Social Jilotepec
	65. Centro Preventivo y de Readaptación Social Lerma
	66. Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl "Bordo de Xochiaca”
	67. Centro Preventivo y de Readaptación Social Sultepec
	68. Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenancingo

Estado	Centro
	69. Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenancingo Sur
	70. Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenango del Valle
	71. Centro Preventivo y de Readaptación Social Valle de Bravo
	72. Centro Preventivo y de Readaptación Social Zumpango
	73. Penitenciaria Modelo "Dr. Guillermo Colín Sánchez"
Guanajuato	74. Centro de Prevención Social de Irapuato
	75. Centro de Reinserción Social de Celaya
	76. Centro de Reinserción Social de Guanajuato
	77. Centro de Reinserción Social de León
	78. Centro de Reinserción Social de San Miguel de Allende
	79. Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social de Pénjamo
	80. Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social de Salamanca
Guerrero	81. Centro de Reinserción Social Ayutla de los Libres
	82. Centro de Reinserción Social Chilapa de Álvarez
	83. Centro de Reinserción Social Coyuca de Catalán
	84. Centro de Reinserción Social de Taxco de Alarcón
	85. Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo
	86. Centro de Reinserción Social Ometepec

Estado	Centro
	87. Centro de Reinserción Social Tecpan de Galeana
	88. Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco
	89. Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo
	90. Centro Regional de Reinserción Social de Iguala
	91. Centro Regional de Reinserción Social La Unión
	92. Centro Regional de Reinserción Social Tlapa de Comonfort
Hidalgo	93. Centro de Reinserción Social de Actopan
	94. Centro de Reinserción Social de Apan
	95. Centro de Reinserción Social de Huichapan
	96. Centro de Reinserción Social de Ixmiquilpan
	97. Centro de Reinserción Social de Jacala
	98. Centro de Reinserción Social de La Huasteca Hidalguense
	99. Centro de Reinserción Social de Mixquiahuala
	100. Centro de Reinserción Social de Molango
	101. Centro de Reinserción Social de Pachuca
	102. Centro de Reinserción Social de Tenango de Doria
	103. Centro de Reinserción Social de Tulancingo
	104. Centro Femenil de Reinserción Social de Pachuca

Estado	Centro
Jalisco	105. Centro Integral de Justicia Regional Altos Norte
	106. Centro Integral de Justicia Regional Altos Sur
	107. Centro Integral de Justicia Regional Ciénega de Chapala
	108. Centro Integral de Justicia Regional Costa Sur
	109. Centro Integral de Justicia Regional Valles - Ameca
	110. Centro Integral de Justicia Regional Valles - Tequila
	111. Comisaría de Reinserción Femenil
	112. Comisaría de Sentenciados
	113. Comisaría del Reclusorio Metropolitano
	114. Reclusorio Zona Sur en Ciudad Guzmán
Michoacán	115. Centro de Reinserción Social en Uruapan “Lic. Eduardo Ruiz”
	116. Centro de Reinserción Social en Zitácuaro “Hermanos López Rayón”
	117. Centro de Reinserción Social La Piedad
	118. Centro de Reinserción Social Lázaro Cárdenas - La Mira
	119. Centro de Reinserción Social Maravatío
	120. Centro de Reinserción Social Sahuayo (Lázaro Cárdenas)
	121. Centro de Reinserción Social Zamora
	122. Centro Preventivo de Reinserción Social Apatzingán

Estado	Centro
Morelos	123. Centro Estatal de Reinserción Social Cuautla
	124. Centro Estatal de Reinserción Social Jojutla
	125. Centro Estatal de Reinserción Social Morelos en Atlacholoaya
	126. Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya
	127. Centro Penitenciario de Jonacatepec
Nayarit	128. Centro de Reinserción Social de Bucerías
	129. Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
	130. Centro Femenil de Reinserción Social La Esperanza
Nuevo León	131. Centro de Reinserción Social Femenil de Escobedo
	132. Centro de Reinserción Social No. 1 Norte Apodaca
	133. Centro de Reinserción Social No. 2 Norte Apodaca
	134. Centro de Reinserción Social No. 3 Oriente Cadereyta
Oaxaca	135. Centro de Reinserción Social No. 3 Miahuatlán
	136. Centro de Reinserción Social No. 7 Tehuantepec
	137. Centro Penitenciario Villa de Etla
Puebla	138. Centro de Reinserción Social de Tehuacán
	139. Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio
	140. Centro de Reinserción Social Distrital de Zacapoaxtla

Estado	Centro
	141. Centro de Reinserción Social Tepexi de Rodríguez
	142. Centro de Reinserción Social de Ciudad Serdán
	143. Centro Penitenciario Distrital de Huejotzingo
	144. Centro Penitenciario Distrital de Libres
	145. Centro Penitenciario Distrital de Tecamachalco
	146. Centro Penitenciario Distrital de Tepeaca
	147. Centro Penitenciario Distrital de Teziutlán
	148. Centro Penitenciario Distrital de Tlatlauquitepec
	149. Centro Penitenciario Distrital de Xicotepec
	150. Centro Penitenciario Regional de San Pedro Cholula
	151. Centro Penitenciario Regional Huauchinango
	152. Centro Penitenciario Temporal para Adultos Mayores, Puebla
Querétaro	153. Centro de Reinserción Social Femenil de San José El Alto
	154. Centro de Reinserción Social Jalpa de Serra
	155. Centro de Reinserción Social No. 3 San Juan del Río
	156. Centro de Reinserción Social Varonil No. 1 San José El Alto
Quintana Roo	157. Centro Penitenciario Estatal No. 1 Chetumal
	158. Centro Penitenciario Estatal No. 2 Cancún.

Estado	Centro
	159. Centro Penitenciario Estatal No. 3 Cozumel
	160. Centro Penitenciario Estatal No. 4 Playa del Carmen
San Luis Potosí	161. Centro de Reinserción Social de San Luis Potosí
	162. Centro Estatal de Ciudad Valles
	163. Centro Estatal de Reinserción Social de Río Verde
	164. Centro Estatal de Reinserción Social de Tamazunchale
	165. Centro Estatal de Reinserción Social de Tancanhuitz
Sinaloa	166. Centro Penitenciario Goros II
Sonora	167. Centro de Reinserción Social Ciudad Obregón
	168. Centro de Reinserción Social de Agua Prieta
	169. Centro de Reinserción Social de Caborca
	170. Centro de Reinserción Social de Guaymas
	171. Centro de Reinserción Social de Huatabampo
	172. Centro de Reinserción Social de Magdalena
	173. Centro de Reinserción Social de Navojoa
	174. Centro de Reinserción Social de Puerto Peñasco
	175. Centro de Reinserción Social de San Luis Río Colorado
	176. Centro de Reinserción Social Hermosillo I

Estado	Centro
	177. Centro Femenil de Reinserción Social de Nogales
	178. Centro Varonil de Reinserción Social Nogales II
Tabasco	179. Centro de Reinserción Social de Cárdenas “Las Palmas"
	180. Centro de Reinserción Social de Comalcalco
	181. Centro de Reinserción Social de Huimanguillo
	182. Centro de Reinserción Social de Tenosique
	183. Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco
	184. Centro de Reinserción Social Macuspana
	185. Centro Penitenciario No. 9, Tabasco
	186. Centro Penitenciario Regional de Cunduacán
	187. Centro Penitenciario Regional de Tacotalpa
Tamaulipas	188. Centro de Ejecución de Sanciones Ciudad Victoria
	189. Centro de Ejecución de Sanciones Matamoros
	190. Centro de Ejecución de Sanciones Nuevo Laredo
	191. Centro de Ejecución de Sanciones Reynosa
Tlaxcala	192. Centro de Reinserción Social de Apizaco.
	193. Centro de Reinserción Social de Tlaxcala.
	194. Centro Femenil de Reinserción Social de Tlaxcala

Estado	Centro
Veracruz	195. Centro de Reinserción Social Acayucan
	196. Centro de Reinserción Social Amatlán
	197. Centro de Reinserción Social de Chicontepec
	198. Centro de Reinserción Social de Cosamaloapan
	199. Centro de Reinserción Social de Huayacocotla
	200. Centro de Reinserción Social de Misantla
	201. Centro de Reinserción Social de Ozuluama
	202. Centro de Reinserción Social de Pánuco
	203. Centro de Reinserción Social de Papantla
	204. Centro de Reinserción Social de Poza Rica de Hidalgo
	205. Centro de Reinserción Social de San Andrés Tuxtla
	206. Centro de Reinserción Social de Tantoyuca
	207. Centro de Reinserción Social de Tuxpan
	208. Centro de Reinserción Social de Zongolica
	209. Centro de Reinserción Social Zona 1, Xalapa, Pacho Viejo
	210. Módulo de Prisión Preventiva
Yucatán	211. Centro de Reinserción Social de Mérida
	212. Centro de Reinserción Social de Valladolid

Estado	Centro
	213. Centro de Reinserción Social del Sur, Tekax
	214. Centro de Reinserción Social Femenil del Estado de Yucatán
Zacatecas	215. Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguillas
	216. Centro Penitenciario Social Distrital de Calera de Víctor R.
	217. Centro Penitenciario Social Distrital de Concepción del Oro
	218. Centro Penitenciario Social Distrital de Jalpa
	219. Centro Penitenciario Social Distrital de Ojo Caliente
	220. Centro Penitenciario Social Distrital de Pinos
	221. Centro Penitenciario Social Distrital de Río Grande
	222. Centro Penitenciario Social Distrital de Sombrerete
	223. Centro Penitenciario Social Distrital de Tlaltenango de S. R.
	224. Centro Penitenciario Social Distrital de Valparaíso
	225. Centro Regional de Reinserción Social de Fresnillo
	226. Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.



Ceferesos

Centro Federal de Reinserción Social No. 1, El Altiplano



No.	Centro	2025
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 1, El Altiplano	6.60

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2025	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 1, EL ALTIPLANO	764	0	615	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centro Federal de Reinserción Social No. 4, Noroeste



No.	Centro	2025
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 4, Noroeste	5.23

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2025	
												Evaluación	Evaluación
✕	⛯	✕	⛯	−	⛯	✕	⛯	✕	⛯	✕	⛯	✕	⛯

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 4, NOROESTE	2,350	0	2,221	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencia en la separación de personas privadas de la libertad y actividades
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centro Federal de Reinserción Social No. 5, Oriente



No.	Centro	2025
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 5, Oriente	6.06

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2025	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 5, ORIENTE	3,078	0	1,493	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.
- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centro Federal de Reinserción Social No. 7, Nor-Noroeste



No.	Centro	2025
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 7, Nor-Noroeste	7.34

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2025	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 7, NOR-NOROESTE	480	0	307	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.
- Deficiencia en la atención a personas indígenas.
- Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
✓ Separación de personas privadas de la libertad y actividades
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Alimentación.
✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
✓ Personal de seguridad y custodia.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centro Federal de Reinserción Social No. 8, Nor-Poniente



No.	Centro	2025
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 8, Nor-Poniente	7.48

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2025	
												Evaluación	Evaluación

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 8, NOR-PONIENTE	812	0	687	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centro Federal de Reinserción Social No. 11, “CPS Sonora”



No.	Centro	2025
1.	Centro Federal de Reinserción Social No 11 "CPS", Sonora	6.62

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2025	
												Evaluación	Evaluación
⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	✖	✖	✖	✖	⊖	⊖

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 11 "CPS", SONORA	2,520	0	2,345	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
• Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centro Federal de Reinserción Social No. 12, “CPS Guanajuato”



No.	Centro	2025
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 12 "CPS", Guanajuato	5.78

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2025	
												Evaluación	Evaluación
✖		−		−		✖		✖		✖		✖	

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 12 "CPS", GUANAJUATO	2,520	0	2,032	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencia en la separación de personas privadas de la libertad y actividades
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centro Federal de Reinserción Social No. 13, “CPS Oaxaca”



No.	Centro	2025
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 13 "CPS", Oaxaca	7.41

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2025	
												Evaluación	Evaluación

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 13 "CPS", OAXACA	2,520	0	2,074	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centro Federal de Reinserción Social No. 14, “CPS Durango”



No.	Centro	2025
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 14 "CPS", Durango	6.82

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2025	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 14 "CPS", DURANGO	2,520	0	2,276	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centro Federal de Reinserción Social No. 15, "CPS Chiapas"



No.	Centro	2025
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 15, "CPS" Chiapas	6.34

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2025	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 15, "CPS" CHIAPAS	2,520	0	1,821	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencia en la separación de personas privadas de la libertad y actividades
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centro Federal de Reinserción Social No. 16 “CPS Femenil”, Morelos



No.	Centro	2025
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 16 “CPS Femenil”, Morelos	6.24

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2025	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 16 “CPS FEMENIL”, MORELOS	0	2,528	0	772

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiencia en la separación de personas privadas de la libertad y actividades
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Falta de capacitación del personal penitenciario. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. ✓ Atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centro Federal de Reinserción Social No. 17, “CPS Michoacán”



No.	Centro	2025
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 17, “CPS” Michoacán	7.71

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2025	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 17 "CPS", MICHOACÁN	2,520	0	1,779	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centro Penitenciario Federal No. 18, “CPS Coahuila”



No.	CENTRO	2025
1.	Centro Penitenciario Federal No. 18, “CPS” Coahuila	7.58

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2025	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO PENITENCIARIO FEDERAL No. 18, “CPS” COAHUILA	2,528	0	2,019	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTIQ+.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, Morelos



No.	Centro	2025
1.	Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	7.01

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2025	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, MORELOS	460	0	141	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades deportivas. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Áreas de oportunidad con mayor incidencia en Centros Federales de Reinserción Social

Áreas de oportunidad con mayor incidencia

Temas de mayor incidencia en los 14 Centros Federales visitados durante la aplicación del DNSP 2025

Tema	Total de Centros	
1. Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.	14	100.0%
2. Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.	13	92.9%
3. Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.	12	85.7%
4. Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.	11	78.6%
5. Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.	11	78.6%
6. Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.	11	78.6%
7. Deficiencia en la atención a personas indígenas.	10	71.4%
8. Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.	10	71.4%
9. Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.	10	71.4%
10. Deficiente separación entre procesados y sentenciados.	8	57.1%
11. Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.	8	57.1%
12. Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.	7	50.0%
13. Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.	7	50.0%
14. Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.	5	35.7%
15. Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.	5	35.7%

Tema	Total de Centros	
16. Presencia de actividades ilícitas.	5	35.7%
17. Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).	5	35.7%
18. Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.	4	28.6%
19. Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.	4	28.6%
20. Deficiencia en la separación de personas privadas de la libertad y actividades	4	28.6%
21. Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+.	4	28.6%
22. Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.	3	21.4%
23. Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.	3	21.4%
24. Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.	2	14.3%
25. Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.	2	14.3%
26. Deficiencias en los servicios de salud.	2	14.3%
27. Falta de capacitación del personal penitenciario.	1	7.1%
28. Deficiencias en la alimentación.	1	7.1%
29. Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.	1	7.1%
30. Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.	1	7.1%

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centros Federales con deficiencias en la atención a personas adultas mayores

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025, en 12 centros federales visitados se observaron deficiencias en la atención a personas adultas mayores.

Centros
1. Centro Federal de Reinserción Social No. 4, Noroeste
2. Centro Federal de Reinserción Social No. 5, Oriente
3. Centro Federal de Reinserción Social No. 7, Nor-Noroeste
4. Centro Federal de Reinserción Social No 11 "CPS", Sonora
5. Centro Federal de Reinserción Social No. 12 "CPS", Guanajuato
6. Centro Federal de Reinserción Social No. 13 "CPS", Oaxaca
7. Centro Federal de Reinserción Social No. 14 "CPS", Durango
8. Centro Federal de Reinserción Social No. 15, "CPS" Chiapas
9. Centro Federal de Reinserción Social No. 16 "CPS Femenil", Morelos
10. Centro Federal de Reinserción Social No. 17, "CPS" Michoacán
11. Centro Penitenciario Federal No. 18, "CPS" Coahuila
12. Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centros Federales con deficiencias en la atención a personas con discapacidad

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025, en 4 centros federales visitados se observaron deficiencias en la atención a personas con discapacidad.

Centros
1. Centro Federal de Reinserción Social No. 4, Noroeste
2. Centro Federal de Reinserción Social No. 5, Oriente
3. Centro Federal de Reinserción Social No. 7, Nor-Noroeste
4. Centro Federal de Reinserción Social No. 12 "CPS", Guanajuato

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centros Federales con deficiencias en la atención a personas indígenas

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025, en 10 centros federales visitados se observaron deficiencias en la atención a personas indígenas.

Centros
1. Centro Federal de Reinserción Social No. 1, El Altiplano
2. Centro Federal de Reinserción Social No. 4, Noroeste
3. Centro Federal de Reinserción Social No. 5, Oriente
4. Centro Federal de Reinserción Social No. 7, Nor-Noroeste
5. Centro Federal de Reinserción Social No 11 "CPS", Sonora
6. Centro Federal de Reinserción Social No. 12 "CPS", Guanajuato
7. Centro Federal de Reinserción Social No. 14 "CPS", Durango
8. Centro Federal de Reinserción Social No. 15, "CPS" Chiapas
9. Centro Federal de Reinserción Social No. 16 "CPS Femenil", Morelos
10. Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centros Federales con deficiencias en la atención a LGBTTTIQ+

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025, en 4 centros federales visitados se observaron deficiencias en la atención a personas LGBTTTIQ+.

Centros
1. Centro Federal de Reinserción Social No. 4, Noroeste
2. Centro Federal de Reinserción Social No. 7, Nor-Noroeste
3. Centro Federal de Reinserción Social No. 12 "CPS", Guanajuato
4. Centro Federal de Reinserción Social No. 15, "CPS" Chiapas

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centros Federales con deficiencias en la atención a personas que viven con VIH o SIDA

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025, en 2 centros federales visitados se observaron deficiencias en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.

Centros
1. Centro Federal de Reinserción Social No 11 "CPS", Sonora
2. Centro Federal de Reinserción Social No. 12 "CPS", Guanajuato

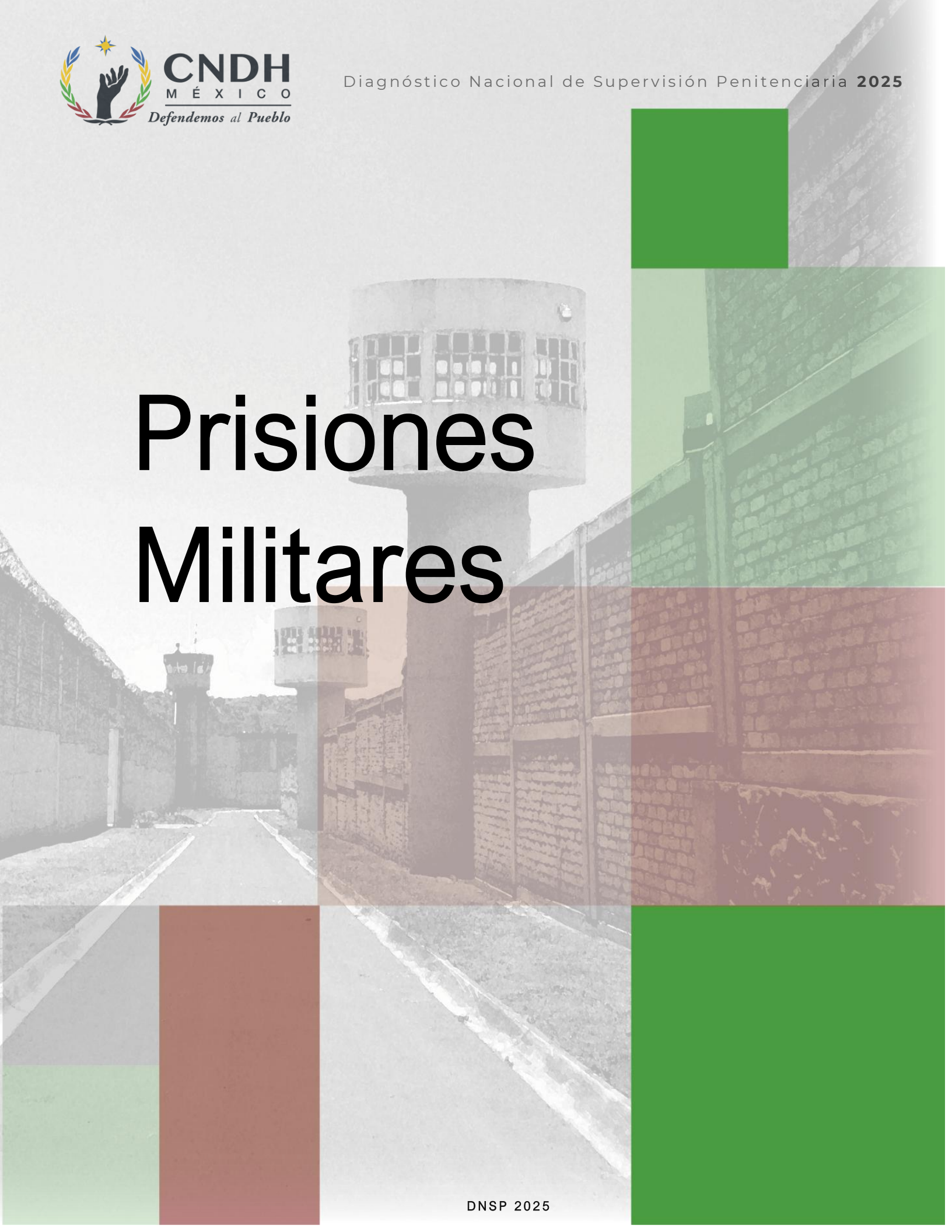
*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Centros Federales con insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025, en 10 centros federales visitados se observó insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

Centros
1. Centro Federal de Reinserción Social No. 1, El Altiplano
2. Centro Federal de Reinserción Social No. 4, Noroeste
3. Centro Federal de Reinserción Social No. 7, Nor-Noroeste
4. Centro Federal de Reinserción Social No. 12 "CPS", Guanajuato
5. Centro Federal de Reinserción Social No. 13 "CPS", Oaxaca
6. Centro Federal de Reinserción Social No. 14 "CPS", Durango
7. Centro Federal de Reinserción Social No. 15, "CPS" Chiapas
8. Centro Federal de Reinserción Social No. 16 "CPS Femenil", Morelos
9. Centro Penitenciario Federal No. 18, "CPS" Coahuila
10. Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.



Prisiones Militares

Prisión Militar adscrita a la I Región Militar, de la Ciudad de México



No.	Centro	2025
1.	Prisión Militar adscrita a la I Región Militar	8.26

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2025	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
PRISIÓN MILITAR ADSCRITA A LA I REGIÓN MILITAR, CIUDAD DE MÉXICO	840	16	193	10

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Atención de las personas internas en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Servicios para mantener la salud.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Alimentación.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
✓ Personal de seguridad y custodia.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades deportivas.
✓ Actividades educativas.
✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas adultas mayores.
✓ Atención a personas Indígenas.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Prisión Militar adscrita a la III Región Militar, Mazatlán, Sinaloa



No.	Centro	2025
1.	Prisión Militar adscrita a la III Región Militar	7.39

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2025	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
PRISIÓN MILITAR ADSCRITA A LA III REGIÓN MILITAR, MAZATLÁN, SINALOA	219	16	75	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
- Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Alimentación.
✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades deportivas.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Prisión Militar adscrita a la V Región Militar, de “La Mojonera”, Zapopan, Jalisco



No.	Centro	2025
1.	Prisión Militar adscrita a la V Región Militar	7.93

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2025	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
PRISIÓN MILITAR ADSCRITA A LA V REGIÓN MILITAR, LA MOJONERA, ZAPOPAN, JALISCO	125	16	57	2

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia

IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

- Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Servicios para mantener la salud. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades deportivas. ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. ✓ Atención a personas adultas mayores. ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Áreas de oportunidad con mayor incidencia en Prisiones Militares

Áreas de oportunidad con mayor incidencia

Temas con incidencia en las Prisiones Militares visitadas durante la aplicación del DNSP 2025.

Tema	Total de Centros	
1. Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.	3	100.0%
2. Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.	3	100.0%
3. Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.	1	33.3%
4. Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+.	1	33.3%
5. Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.	1	33.3%
6. Insuficiencia de personal de seguridad y custodia	1	33.3%
7. Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.	1	33.3%
8. Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.	1	33.3%
9. Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.	1	33.3%
10. Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.	1	33.3%
11. Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.	1	33.3%

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Prisiones Militares con insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025, en 3 prisiones militares visitadas se observó insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

Centros
1. Prisión Militar adscrita a la I Región Militar
2. Prisión Militar adscrita a la III Región Militar
3. Prisión Militar adscrita a la V Región Militar

Prisiones Militares con deficiencias en la atención a personas LGBTTTIQ+

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025, en 1 prisión militar visitada se observaron deficiencias en la atención a personas con LGBTTTIQ+.

Centros
1. Prisión Militar adscrita a la V Región Militar

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Prisiones Militares con deficiencias en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025, en 1 prisión militar visitada se observaron deficiencias en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

Centros
1. Prisión Militar adscrita a la III Región Militar

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Prisiones Militares con deficiencias en la atención a personas con discapacidad

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025, en 1 prisión militar visitada se observaron deficiencias en la atención a personas con discapacidad.

Centros
1. Prisión Militar adscrita a la III Región Militar

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2025.

Información Estadística

Introducción

En cumplimiento del artículo 6, fracción XII de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el 9 de su reglamento, le corresponde a la Tercera Visitaduría General la examinación al respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en el sistema penitenciario y de reinserción social del país, atribución que se lleva a cabo mediante visitas de supervisión penitenciaria durante el año, labor que se ve reflejada en la elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), documento en el cual se deben incluir datos estadísticos sobre los incidentes violentos sucedidos en los centros penitenciarios a nivel federal, estatal y militar del país, que en esta oportunidad, estadístico penitenciario que comprende la totalidad de los datos registrados de enero a diciembre del 2025.

El presente apartado se constituye con base a los datos de 32 autoridades penitenciarias estatales, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social, la Secretaría de la Defensa Nacional, los Organismos Públicos Autónomos locales (OPDH), que respondieron a la solicitud de información de este Organismo Autónomo, así como con la información generada a partir de la labor de las Direcciones Generales de la Tercera Visitaduría General de la CNDH, la de Quejas en materia penitenciaria e inconformidades y la de supervisión y pronunciamientos penitenciarios, y algunos datos comparados de documentos sincrónicos con el fin de ofrecer un panorama integral.

Los datos de este apartado abarcan cifras de incidentes como homicidios, suicidios, riñas, motines, fugas, abusos, tortura y autoagresiones, así como huelgas de hambre, que en última instancia ponen en riesgo la vida. Además, se incluyen registros sobre posibles conductas de riesgo suicida y peticiones administrativas contempladas en el Capítulo III, artículo 107 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Por otra parte, y con la firme convicción de continuar cumpliendo la encomienda de nuestra Presidenta Maestra Rosario Piedra Ibarra de poner en el centro a las víctimas y convertirnos en una autentica *Defensoría de Derechos Humanos*, en este sentido compartimos información que

permite vislumbrar desde un enfoque interseccional, la condición de las personas privadas de la libertad pertenecientes a grupos de atención prioritaria, incluyendo cifras relacionadas con personas adultas mayores, mujeres con hijas e hijos que viven con ellas, mujeres embarazadas, pertenecientes a comunidades y pueblos indígenas, discapacidad física, discapacidad psicosocial, pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+, personas que viven con VIH/SIDA, drogodependencia y personas de nacionalidad extranjeras, además, con la finalidad de enriquecer éste ejercicio se incluyen datos estadísticos sobre decesos naturales de las personas privadas de la libertad, personas inimputables y la situación laboral del personal penitenciario a nivel Estatal, Federal y Militar y atendiendo la progresividad (traslados, prisión preventiva, delitos de mayor impacto).

Lo anterior, debido a que para este Organismo es importante visibilizar a todas las personas privadas de la libertad y brindar garantías reforzadas y medidas positivas concretas a quienes pertenecen a grupos de atención prioritaria, lo anterior desde una visión que logre garantizar el goce pleno de sus derechos, refrendando el compromiso de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de trabajar en conjunto en la generación de políticas públicas preventivas y contar con un sistema penitenciario dignificado y transparente para la sociedad en general y en particular para las familias de todas las personas privadas de la libertad, a quienes reiteramos que *el abandono institucional no es parte de la condena*.

Defendemos al Pueblo.

Desarrollo de la información

Este estadístico penitenciario tiene una cobertura a nivel nacional donde nuestra población objetivo son las personas privadas de la libertad, los grupos de atención prioritaria en reclusión, las condiciones de internamiento, el personal de seguridad y custodia y los incidentes violentos al interior de los centros, dicha información, en esta ocasión, se contempló del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, teniendo un total de:



Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025.

Por lo que hace a los centros estatales (CERESOS), existen diferencias que ameritan señalarse entre la totalidad de centros penitenciarios reportados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en los Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional (262) y los que la CNDH tiene identificados como Centros en funcionamiento (263).

La diferencia responde principalmente a que en el Cuaderno Mensual no es contemplado el Módulo de Prisión Preventiva a pesar de que alberga personas procesadas y sentenciadas.[1.] Por otro lado, el Centro de Reinserción Social N°9, en Acapetahua, Chiapas, ya se encuentra fuera de funcionamiento y no alberga a personas privadas de la libertad desde el año 2019 y aún al mes de diciembre de 2025 es reportado, de ahí que sean 14 y no 15 centros en esa entidad, con ello se incrementa equivocadamente la capacidad de espacios reportados a nivel estatal, de igual manera, en el cuaderno de información estadística en comento, el Centro Estatal de Pachuca, Hidalgo es reportado como mixto, cuando desde el 2019 esta Comisión lo ha visitado y evaluado por separado, es decir como varonil y femenil, siendo materialmente dos centros con directores independientes, uno más a lo plasmado en la publicación.

Sistema Penitenciario	Varonil	Femenil	Mixto	Total general
Estatales	145	25	93	263
Federales	13	1		14
Militares			3	3
Total general	158	26	96	280

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025.

La Tercera Visitaduría General ha detectado durante las visitas de supervisión que centros varoniles, han reportado mujeres dentro de su población, como, por ejemplo, en este año la Institución Abierta Casa de Medio Camino, Ciudad de México (2 mujeres), Centro de Reinserción Social Regional de San Pedro Cholula, Puebla (1 mujer) y el Centro de Reinserción Social Zongolica, Veracruz (3 mujeres), lo que persiste en el cuaderno mensual del mes de enero de 2026.

[1] https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-3072023

En esta ocasión, el total de los centros que atendieron la solicitud de información fueron **280 centros**, incluyendo los 14 Centros Federales y las 3 prisiones militares.

#	Estado	Número de centros reportados a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Número de centros que atendió la solicitud 2025 (CNDH)
1	Aguascalientes	3	3
2	Baja California	5	5
3	Baja California Sur	4	4
4	Campeche	2	2
5	Chiapas	15	14
6	Chihuahua	9	9
7	Ciudad de México	13	13
8	Coahuila	7	7
9	Colima	4	4
10	Durango	3	3
11	Estado de México	21	21
12	Guanajuato	11	11
13	Guerrero	12	12
14	Hidalgo	12	13
15	Jalisco	12	12
16	Michoacán	11	11
17	Morelos	5	5
18	Nayarit	3	3
19	Nuevo León	4	4
20	Oaxaca	9	9
21	Puebla	16	16
22	Querétaro	4	4
23	Quintana Roo	4	4
24	San Luis Potosí	5	5
25	Sinaloa	4	4
26	Sonora	13	13
27	Tabasco	9	9
28	Tamaulipas	5	5
29	Tlaxcala	3	3
30	Veracruz	17	18
31	Yucatán	4	4
32	Zacatecas	13	13
Total		**262**	**263**
Centros Federales		14	14
Prisiones Militares		3	3
Total		**279**	**280**

Las autoridades de Chiapas siguen considerando CRS Número 9 Acapetahua.

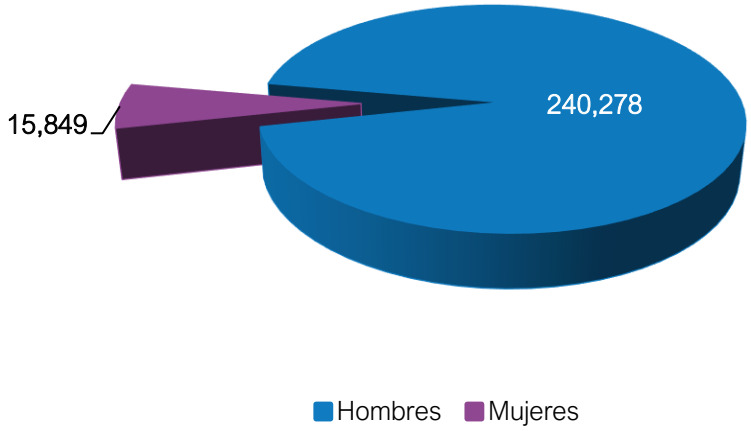
Las autoridades reportan el CRS Pachuca como mixto.

Las autoridades no reportan el Módulo de Prisión Preventiva.

Población privada de la libertad por género

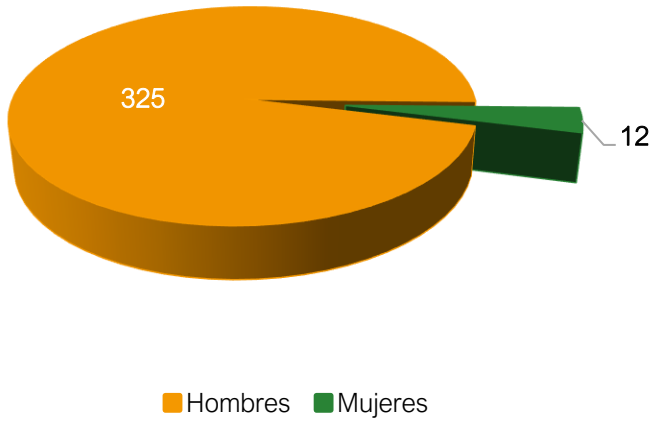
De acuerdo con el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional emitido por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de diciembre de 2025, indican que la capacidad para centros estatales y federales es de **226,739** con una ocupación de **256,127**[2], lo que representa una sobrepoblación del **12.96%**, lo que en comparación con el año pasado representa un incremento del **8.46%.**

Población por Género en Centros Estatales y Federales



Nota: A diferencia del ejercicio 2024 hubo decremento en la población de hombres de **18,930** y un incremento de **2,000** en mujeres.

Población por género en Prisiones Militares

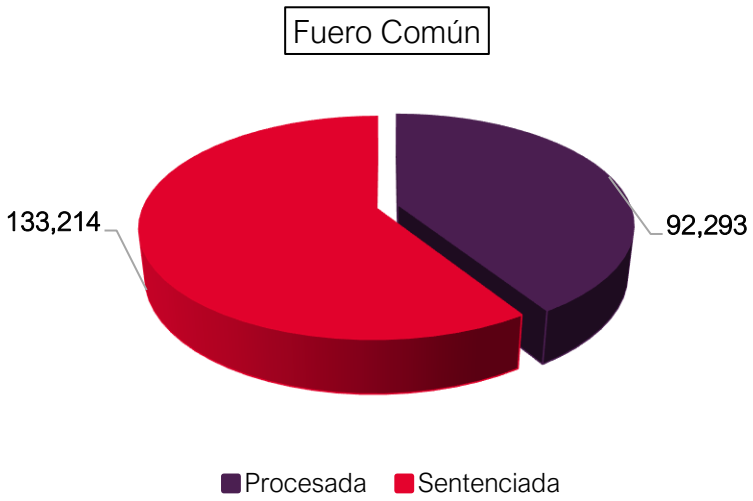


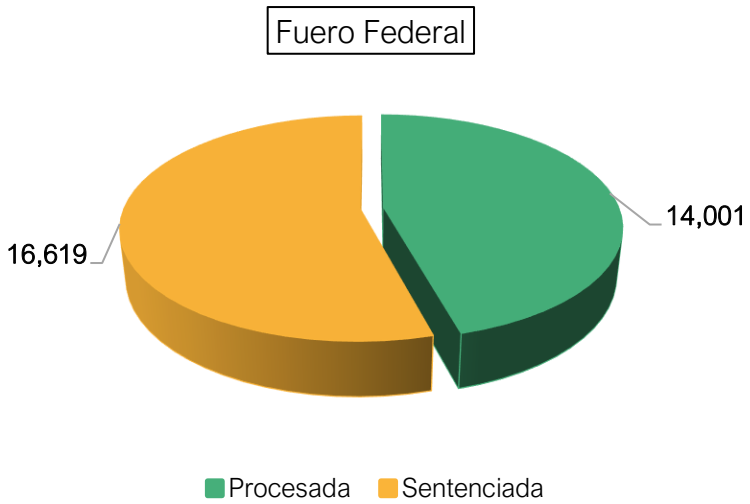
Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025.

[2] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1048555/CE_2025_12.pdf

Población situación jurídica y por fuero.

Por lo que respecta a la población por fuero en el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de diciembre de 2025, señala que existen **225, 507** personas privadas de la libertad del fuero común, **36.03%** procesadas y **52.01%** sentenciadas, mientras que del fuero federal se encuentran **30,620** personas, **5.47%** son procesadas y el **6.49%** sentenciadas[3], esto en centros estatales y federales, como se muestra a continuación.





[3] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1048555/CE_2025_12.pdf

Prisión Preventiva.

La figura de prisión preventiva se encuentra en nuestra constitución en el artículo 19 párrafo segundo, donde contempla la prisión preventiva oficiosa como medida cautelar dictada por un Juez para encarcelar a personas acusadas de ciertos delitos graves (abuso, violencia sexual, extorsión, delincuencia organizada, homicidio, feminicidio, secuestro, etc.) durante su proceso, sin oportunidad de debatir riesgos procesales y/o sin realizar un análisis diferencial, con perspectiva de género e interseccional de los contextos que pudieran agravar su calidad de vida en prisión tratándose de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria; de ahí que durante el 2025 en las visitas de supervisión se detectó que en los 278 centros visitados (incluidos centros estatales, federales y las prisiones militares, la siguiente información:

De una población procesada reportada en el DNSP 2025 98,119 personas privadas de la libertad, 90,377 son hombres y 7,742 son mujeres, de éstos 85,112 son personas procesadas del fuero común y 13,007 personas procesadas del fuero federal. De ahí que haya 45,253 personas en prisión preventiva oficiosa.



3,668 mujeres

41,585 hombres

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025.

Por lo que respecta a la PRISIÓN PREVENTIVA JUSTIFICADA se tienen 44,679 personas:



3,342 mujeres

41,337 hombres

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025.

Ahora bien, 8,187 pertenecen a la PRISIÓN PREVENTIVA DEL ANTERIOR SISTEMA:



732 mujeres

7,455 hombres

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025.

Lo que representa que 39.79% personas aún se encuentran esperando una sentencia.

La prisión preventiva no se considera propiamente una pena; sin embargo, constituye una auténtica privación de uno de los derechos fundamentales del ser humano: su libertad, la cual frecuentemente se prolonga de forma excesiva, la cual se agrava a partir de las deficientes condiciones de internamiento y las vulnerabilidades superpuestas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en México, manifestó:

> "Otra de las causas del grave hacinamiento carcelario en México, es la aplicación como regla general, de la prisión preventiva del procesado. La CIDH ha establecido que la prisión preventiva como regla de aplicación general en los procesos penales, es contraria a las normas de la Convención Americana, pues viola el derecho a la libertad personal y a la presunción de inocencia. Por ello, no resulta alentador ni protector el actual régimen jurídico constitucional". [4]

[4] https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2562/12.pdf

Sobrepoblación

Al mes de diciembre de 2025, **142** de los centros de la república mexicana presentaron sobrepoblación[5], es decir, hubo un incremento de **24 centros** con respecto del año pasado que presentaron sobrepoblación, ahora bien, tomando en cuenta la población con respecto a la capacidad instalada reportada se tiene a **29,388** personas privadas de la libertad más, tal como se muestra:



Nota: Los estados en rojo que presentan sobrepoblación de acuerdo con el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de diciembre de 2025.

Derivado del análisis de la información contenida en los cuadernos mensuales respecto de la capacidad instalada en los Centros, la Comisión Nacional manifiesta su preocupación por la diferencia en el número de espacios reportados año con año, de ahí que en esta ocasión se señale que los estados que reportaron cambios en su capacidad instalada respecto de diciembre de 2024, fueron al alza en los estados de Chihuahua (208), Estado de México (64), Michoacán (222), Nuevo León (1,052), Querétaro (485), Tabasco (1,484) y a la baja Ciudad de México (294), Colima (508), Puebla (8) y Sinaloa (1,006).

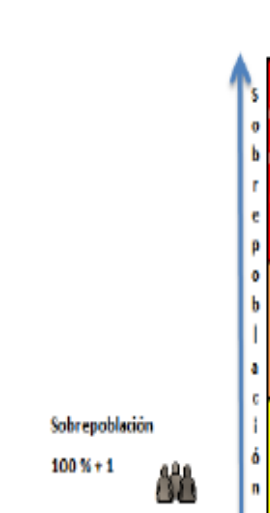
[5] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1048555/CE_2025_12.pdf

Los estados que este año presentaron mayor sobrepoblación son: Estado de México, Sonora, Chiapas, Nayarit y Morelos, y los estados que a diferencia del año anterior presentaron sobrepoblación son Jalisco, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas.

En ese sentido, este Organismo Autónomo durante sus visitas celebra la creación de espacios dignos; sin embargo, de igual manera, precisa y reitera a las autoridades, la importancia del reporte transparente de los espacios habilitados, en la mayoría de los casos con recursos de las mismas personas privadas de la libertad, sin condiciones dignas, esto no es parte de la capacidad oficial instalada, como tampoco las áreas de tránsito[6].

Para atender esa necesidad este Organismo Nacional propone con el siguiente semáforo, los diferentes parámetros para evaluar el fenómeno, todo ello con el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. [7]

Semáforo de sobrepoblación



	Densidad poblacional	%	Niveles de Operación	Fases de intervención	Acciones
Sobrepoblación	Sobrepoblación en condición de urgencia (más del 40%) Riesgo crítico	40	Capacidad de urgencia	Fase de contigencia y restitución	Ejecución de acciones emergentes de mitigación y restitución de daños
	Sobrepoblación alta (20-39% más) Riesgo alto	39 20	Capacidad con riesgo en la operatividad del centro	Fase ejecutiva	Ejecución de programas de mitigación
	Presencia de sobrepoblación (1-19% más) Riesgo moderado	19 1	Capacidad superada operable	Fase preventiva	Desarrollo de acciones compensatorias
	Población aceptable 0% Riesgo bajo	100 0	Capacidad aceptable	Fase de elaboración de protocolos de mitigación	Planes y programas de mitigación de riesgos (Administración normal del centro y desarrollo de planes y programas)

[6] https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/Pronunciamiento_20151014.pdf Página 25

[7] https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/Pronunciamiento_20151014.pdf Página 18

A continuación, se muestran cifras totales entre capacidad y población de acuerdo con el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de diciembre de 2025[8].

2025				
#	Estado	# Centros	Capacidad	Población
1	Aguascalientes	3	1,808	2,240
2	Baja California	5	16,065	14,642
3	Baja California Sur	4	1,909	1,346
4	Campeche	2	1,776	1,067
5	Chiapas	15	4,610	7,056
6	Chihuahua	9	8,631	9,739
7	Ciudad de México	13	28,952	26,609
8	Coahuila	7	3,915	5,520
9	Colima	4	3,065	1,269
10	Durango	3	2,295	4,428
11	Estado de México	21	14,481	37,349
12	Guanajuato	11	6,781	6,752
13	Guerrero	12	3,827	4,012
14	Hidalgo	12	4,017	5,807
15	Jalisco	12	13,667	13,895
16	Michoacán	11	8,455	6,696
17	Morelos	5	2,047	4,192
18	Nayarit	3	1,173	3,421
19	Nuevo León	4	11,633	11,214
20	Oaxaca	9	4,072	4,007
21	Puebla	16	7,579	7,210
22	Querétaro	4	3,948	3,538
23	Quintana Roo	4	2,695	4,755
24	San Luis Potosí	5	3,230	4,587
25	Sinaloa	4	5,726	4,909
26	Sonora	13	7,988	15,550
27	Tabasco	9	4,630	5,340
28	Tamaulipas	5	6,093	4,011
29	Tlaxcala	3	1,091	1,243
30	Veracruz	17	6,946	8,729
31	Yucatan	4	3,019	2,026
32	Zacatecas	13	2,415	2,557
Total		262	198,539	235,716

Las autoridades de Chiapas siguen reportando capacidad de 200 al **CRS Número 9 Acapetahua**, aunque históricamente desde 2019 se dio el cierre parcial y reubicaciones por riesgo en la infraestructura.

Las autoridades de Veracruz no reportan el **Módulo de Prisión Preventiva** ya que este fue creado para faltas administrativas; sin embargo, funciona albergando a personas sujetas a proceso, en 2025 durante la visita del DNSP se encontraban (40 hombres y 5 mujeres) cabe resaltar que este Módulo no cuenta con las condiciones de internamiento para este tipo de medida.

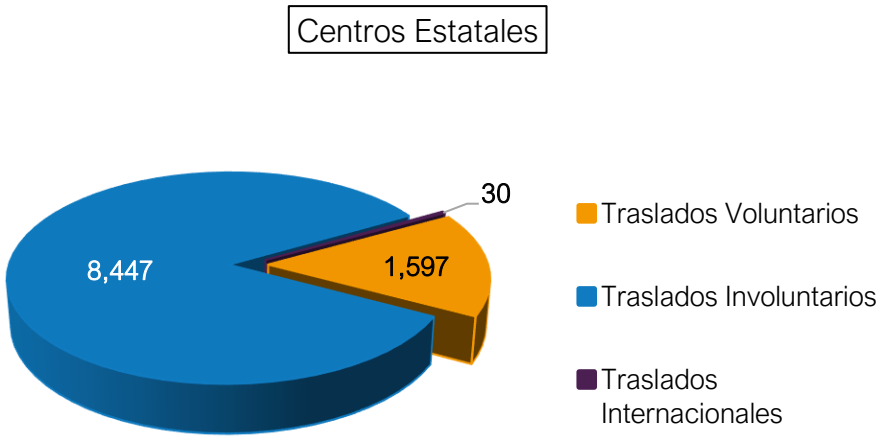
[8] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1048555/CE_2025_12.pdf

Traslados

Los traslados en centros penitenciarios están regulados por la Ley Nacional de Ejecución Penal en su capítulo V, los cuales pueden ser voluntarios, es decir, a solicitud de la persona privada de la libertad o involuntarios, los cuáles son a solicitud de la autoridad por seguridad/gobernabilidad, requiriendo generalmente la autorización de un juez de ejecución, en muchos de los casos se da para despresurizar los centros penitenciarios, en algunos otros casos se da para acercar a las personas a sus familias o bien reubicarlos por motivos de seguridad, es este último caso, con la finalidad de poner a la persona bajo una medida contemplada en la ley llamada "Medidas de Vigilancia Especial" sin que en la mayoría de los casos las autoridades hayan hecho eficaces y objetivas evaluaciones de riesgo de manera constante distinguiendo 4 tipos predominantes:

1) Riesgo de fuga,
2) Riesgo de violencia hacia el personal, otras personas privadas de la libertad y visitas,
3) Riesgo al orden debido (a la disciplina), y
4) Riesgo de que las personas privadas de la libertad dirijan actividades delictivas desde dentro de los establecimientos penitenciarios para que se concreten fuera de prisión[9].

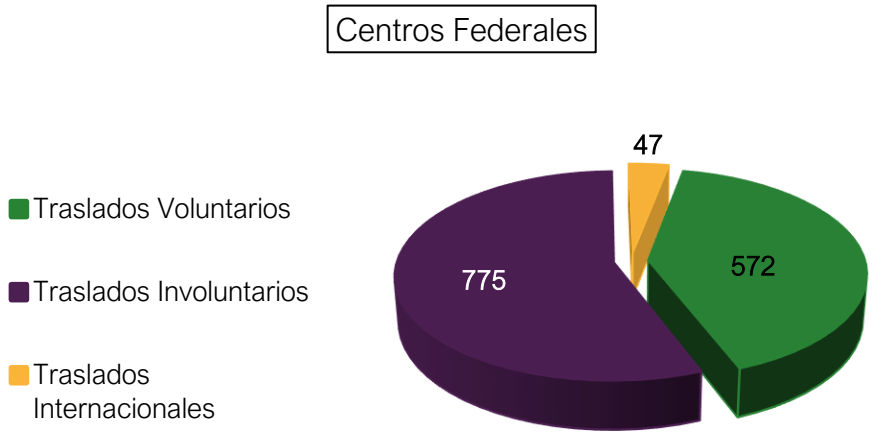
Ahora bien, por lo que respecta a los traslados efectuados por los Centros Estatales se tuvo la siguiente información:



Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025.

[9] https://www.pjyucatan.gob.mx/files/digestum/marcoLegal/07/2020/DIGESTUM07244.pdf

Traslados de Centros Federales:



Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025.

Las Prisiones Militares sólo reportaron dos traslados involuntarios a otra Prisión Militar.

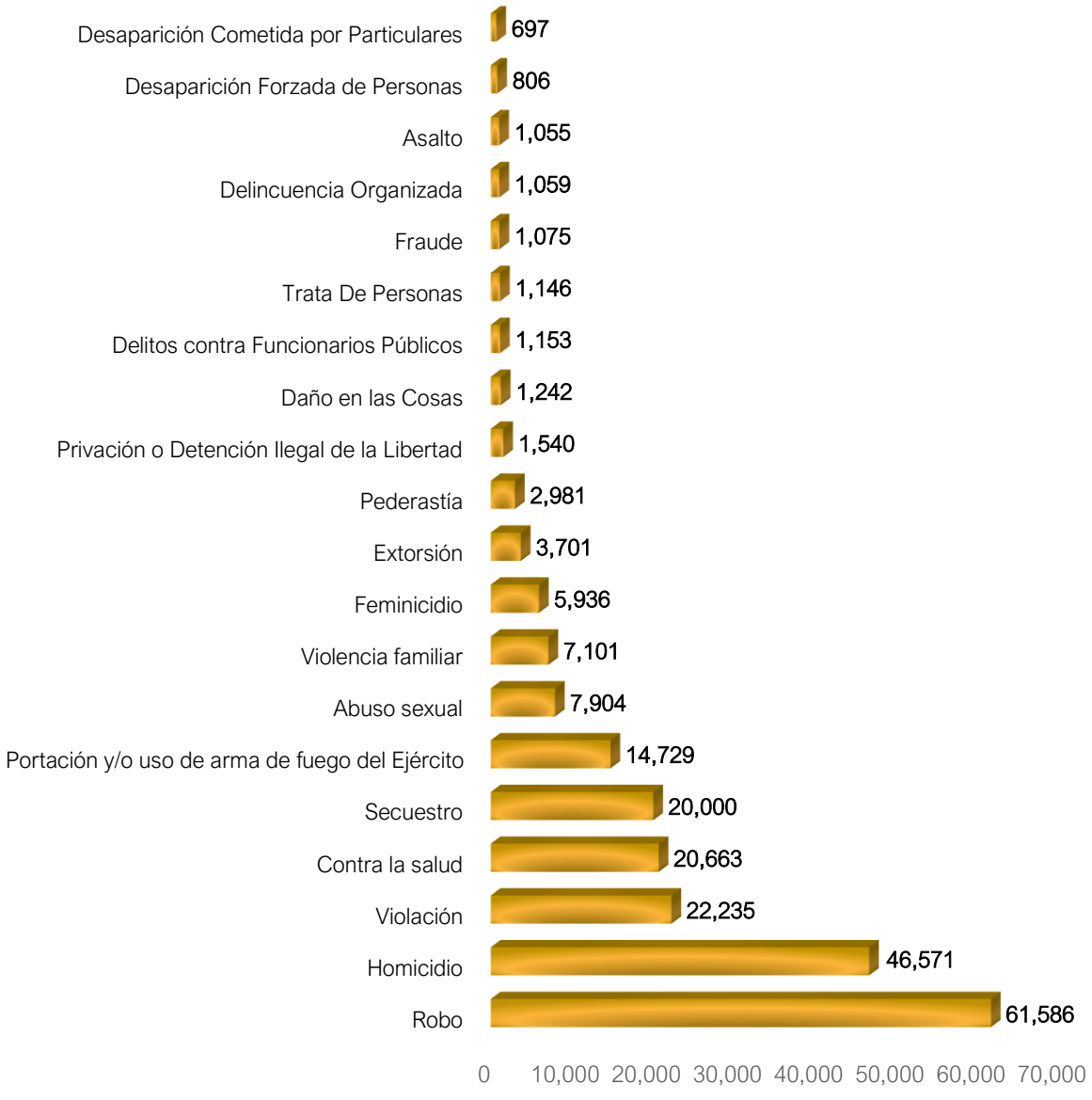
La ley Nacional de Ejecución Penal prevé los traslados:

1) Voluntarios
2) Involuntario con autorización previa del juez de ejecución
3) Involuntario sin autorización previa del juez de ejecución, y
4) Traslado internacional de personas sentenciadas

Principales conductas delictivas cometidas por las personas ingresadas a Centros Penitenciarios Estatales

A continuación, se muestran los principales delitos por los que ingresan las personas a los Centros Penitenciarios:

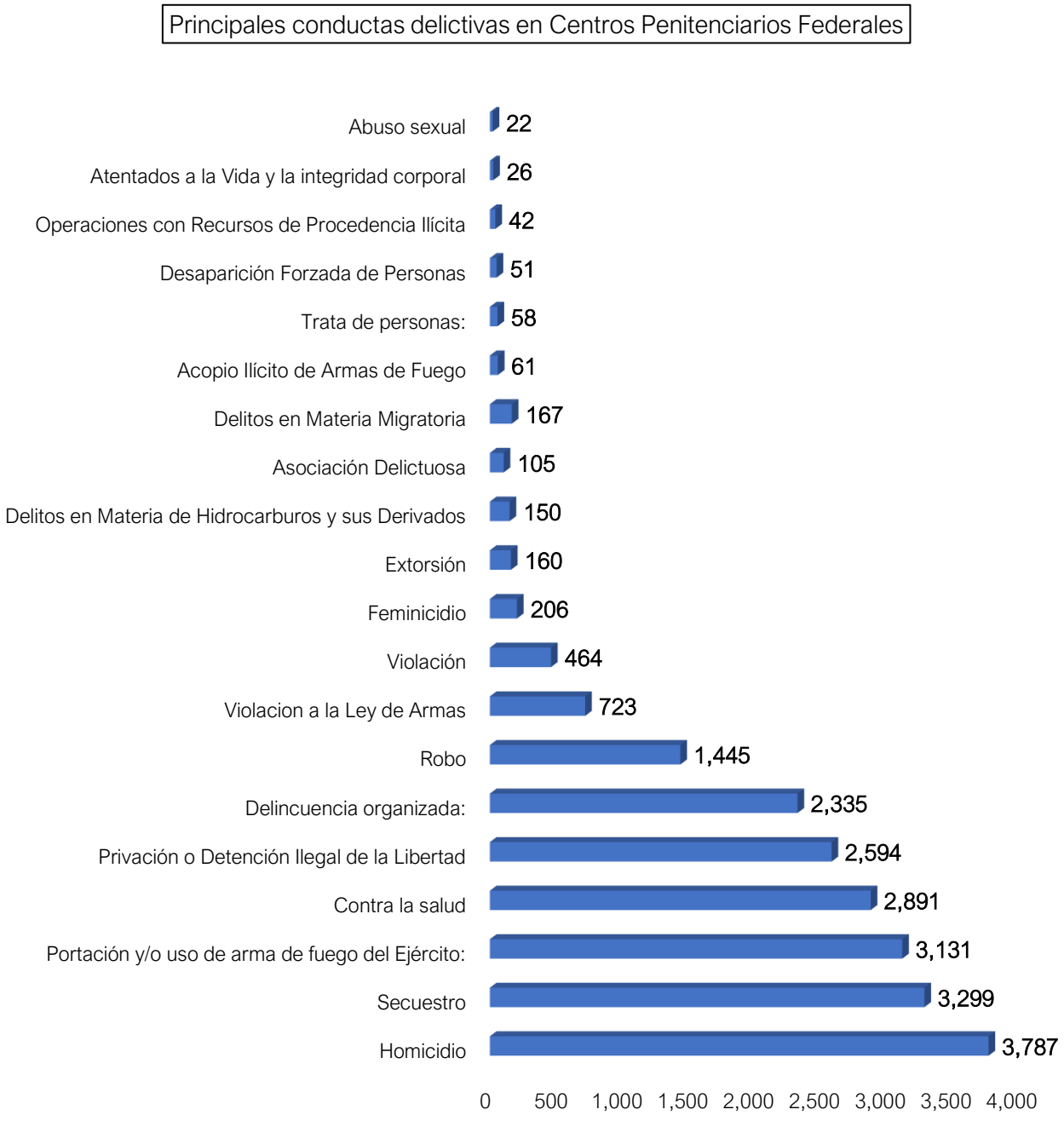
Principales conductas delictivas en Centros Penitenciarios Estatales



Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025.

Principales conductas delictivas cometidas por las personas ingresadas a Centros Penitenciarios Federales

En Centros Federales se tiene la siguiente información:

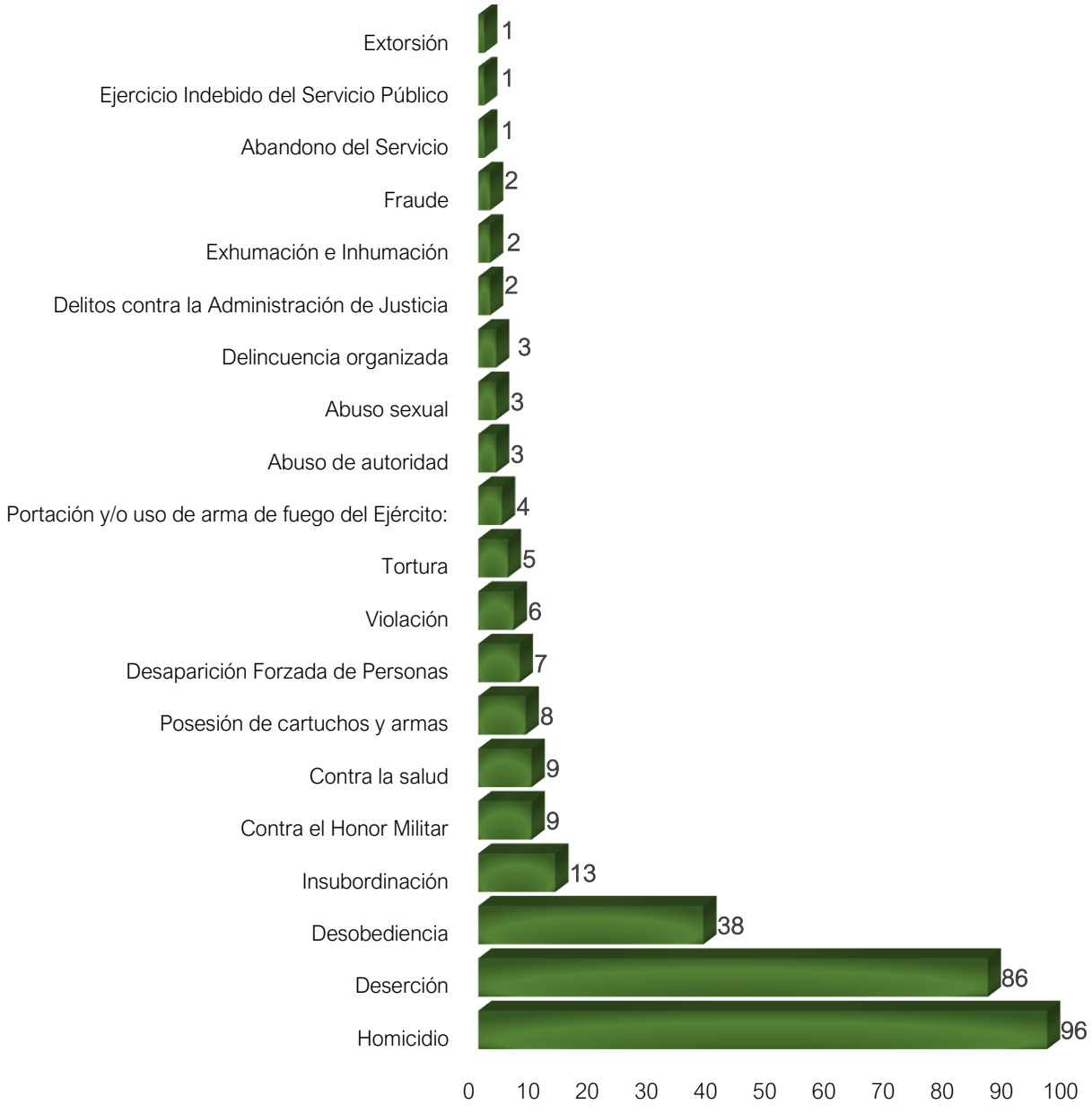


Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025.

Principales conductas delictivas cometidas por las personas ingresadas a las Prisiones Militares

Por lo que respecta a las Prisiones Militares, se obtuvo la siguiente información:

Principales conductas delictivas en las Prisiones Militares



Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025.

Personal de seguridad

Respecto a la suficiencia de personal de seguridad y custodia, señalaron que:

Tipo Centro	Estado	Total de Centros	Suficiente Personal	
			Si	No
Estatal	Aguascalientes	3	1	2
	Baja California	5	2	3
	Baja California Sur	4		4
	Campeche	2		2
	Chiapas	14	2	12
	Chihuahua	9	9	
	Ciudad de México	13	3	10
	Coahuila	7	3	4
	Colima	4	1	3
	Durango	3	1	2
	Estado de México	21	4	17
	Guanajuato	11	11	
	Guerrero	12		12
	Hidalgo	13	3	10
	Jalisco	12	4	8
	Michoacán	11	1	10
	Morelos	5	1	4
	Nayarit	3	1	2
	Nuevo León	4	4	
	Oaxaca	9	4	5
	Puebla	16	5	11
	Querétaro	4	4	
	Quintana Roo	4	3	1
	San Luis Potosí	5	1	4
	Sinaloa	4	1	3
	Sonora	13	3	10
	Tabasco	9	4	5
	Tamaulipas	5	1	4
	Tlaxcala	3		3
	Veracruz	18	2	16
	Yucatán	4		4
	Zacatecas	13	4	9
Total Estatal		**263**	**83**	**180**
Federal	Chiapas	1		1
	Coahuila	1		1
	Durango	2	1	1
	Estado de México	1	1	
	Guanajuato	1		1
	Michoacán	1		1
	Morelos	2		2
	Nayarit	1	1	
	Oaxaca	1		1
	Sinaloa	1		1
	Sonora	1		1
	Veracruz	1		1
Total Federal		**14**	**3**	**11**
Militar	Ciudad de México	1	1	
	Jalisco	1	1	
	Sinaloa	1	1	
Total Militar		**3**	**3**	**0**
Total general		**280**	**89**	**191**

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, Federales y Militares, en respuesta a la solicitud.

Regímenes de vigilancia

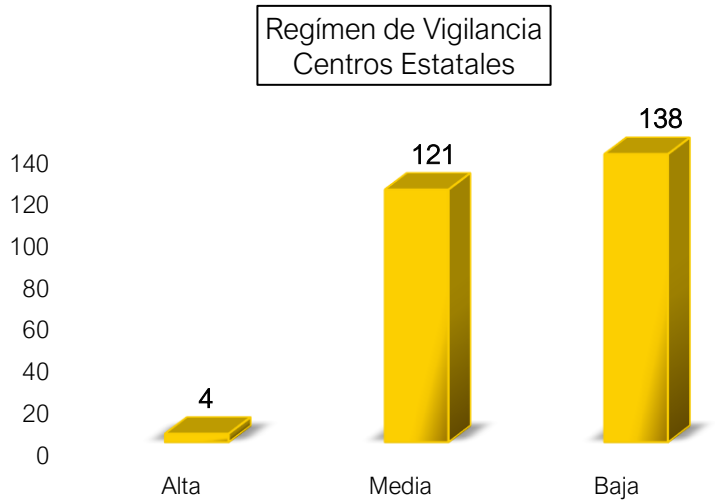
Con la intención de que las autoridades penitenciarias relacionen el dato anterior desarrollado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicó Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos **"Un Modelo de Prisión"**[10], donde se señala lo siguiente:



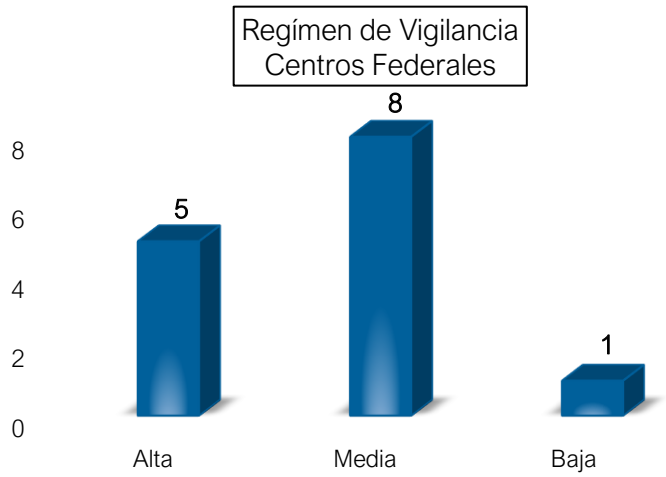
Fuente: Un Modelo de prisión, *Las personas privadas de la libertad bases para la reinserción social, responsabilidades con el medio ambiente*, CNDH. página 55.

[10] https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/UnModeloPrision.pdf

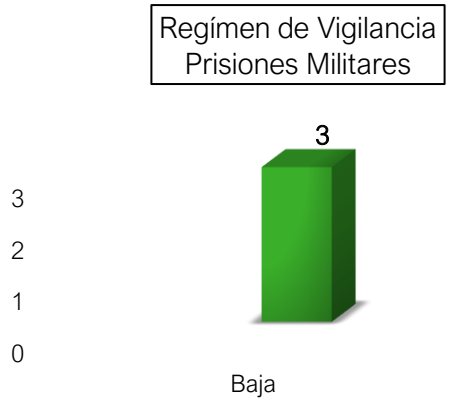
Al respecto, las autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, Federales y Militares indicaron que el tipo de régimen de vigilancia que se maneja en sus Centros es el siguiente:



Nota: Los Centros que indicaron tener un régimen de vigilancia alto fueron el Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II de la Ciudad de México, el Centro Distrital de Reinserción Social N° 2, en Durango, el Centro Penitenciario y de Reinserción Social Santiaguito, Estado de México y el Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto, en Michoacán.



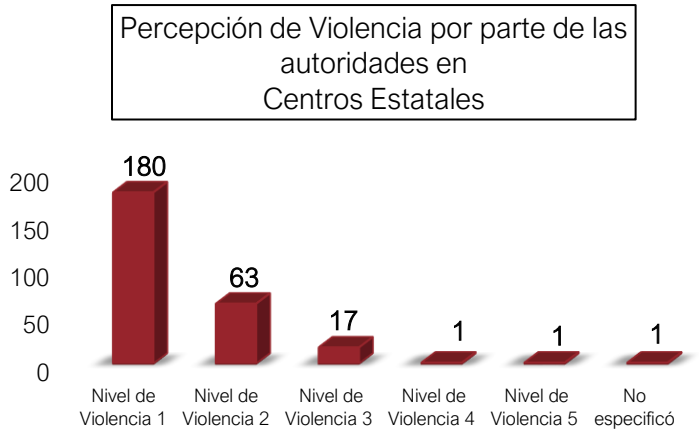
Nota: Los Centros Federales de Reinserción Social N°18 CPS Coahuila, N°14 CPS Durango, N°1 Altiplano, N°16 CPS Femenil Morelos y N°4 Noroeste, Nayarit indicaron tener un régimen de vigilancia alto.



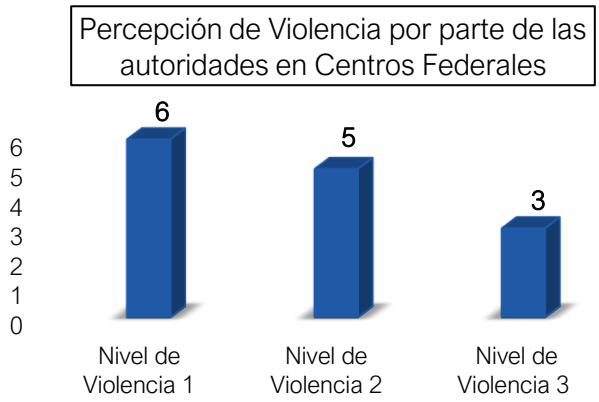
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, Federales y Militares, en respuesta a la solicitud.

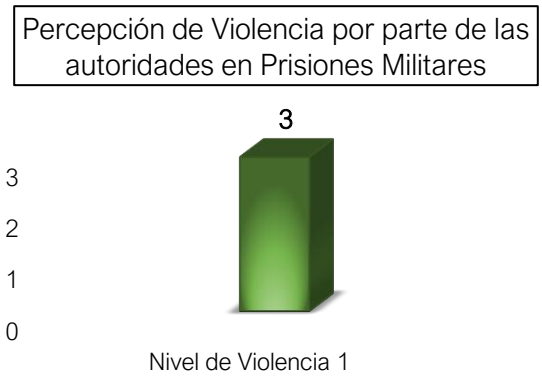
Nivel de violencia

Con la finalidad de conocer la percepción que las autoridades y personal que día a día está en los Centros tiene respecto a la inseguridad y presencia de violencia carcelaria, éstas contestaron a pregunta expresa ¿Qué nivel de violencia penitenciaria hay en el centro?, donde debían contestar del 1 al 5, siendo 5 lo más violento y uno lo menos violento, esto fue lo que señalaron:



Nota: La autoridad del Centro de Reinserción Social de Tula de Allende, Hidalgo, no especificó la percepción de violencia en el centro.





Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, Federales y Militares, en respuesta a la solicitud.

Certificación ACA

De los **280** centros que contestaron a nuestra solicitud, incluyendo Estatales, Federales y Militares, sólo **64** centros (Estatales y Federales) han cumplido con los estándares de la Asociación de Correccionales de América en materia penitenciaria, los cuales tienen como objetivo la mejora de la operación de los centros y el reforzamiento de los controles de seguridad, lo que éste organismo observa reflejado durante las supervisiones, aunque no por ello la acreditación sea sinónimo garante de la protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Tipo Centro	Estado	Total de Centros	Certificación	
			Si	No
Estatal	Aguascalientes	3		3
	Baja California	5	4	1
	Baja California Sur	4		4
	Campeche	2		2
	Chiapas	14	1	13
	Chihuahua	9		9
	Ciudad de México	13	5	8
	Coahuila	7	2	5
	Colima	4		4
	Durango	3	2	1
	Estado de México	21	4	17
	Guanajuato	11	11	
	Guerrero	12	1	11
	Hidalgo	13	1	12
	Jalisco	12	5	7
	Michoacán	11		11
	Morelos	5		5
	Nayarit	3		3
	Nuevo León	4	1	3
	Oaxaca	9		9
	Puebla	16	2	14
	Querétaro	4	4	
	Quintana Roo	4		4
	San Luis Potosí	5	2	3
	Sinaloa	4		4
	Sonora	13		13
	Tabasco	9		9
	Tamaulipas	5		5
	Tlaxcala	3		3
	Veracruz	18		18
	Yucatán	4	3	1
	Zacatecas	13	2	11
Total Estatal		**263**	**50**	**213**

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Tipo Centro	Estado	Total de Centros	Certificación	
			Si	No
Federal	Coahuila	1	1	
	Chiapas	1	1	
	Durango	2	2	
	Guanajuato	1	1	
	México	1	1	
	Michoacán	1	1	
	Morelos	2	2	
	Nayarit	1	1	
	Oaxaca	1	1	
	Sinaloa	1	1	
	Sonora	1	1	
	Veracruz	1	1	
Total Federal		14	14	0

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Tipo Centro	Estado	Total de Centros	Certificación	
			Si	No
Militar	Ciudad de México	1		1
	Jalisco	1		1
	Sinaloa	1		1
Total Militar		3	0	3

Fuente: Autoridades de las Prisiones Militares, en respuesta a la solicitud.

Atención a la salud mental del personal de seguridad

A fin de visibilizar la importancia de dignificar el trabajo del personal penitenciario al preservar y proteger su salud mental, las autoridades señalaron lo siguiente respecto a recibir atención:

Tipo Centro	Estado	Total de Centros	Salud Mental	
			Si	No
Estatal	Aguascalientes	3		3
	Baja California	5	2	3
	Baja California Sur	4	1	3
	Campeche	2	2	
	Chiapas	14	7	7
	Chihuahua	9	9	
	Ciudad de México	13	7	6
	Coahuila	7	5	2
	Colima	4	3	1
	Durango	3	2	1
	Estado de México	21	11	10
	Guanajuato	11	11	
	Guerrero	12	10	2
	Hidalgo	13	1	12
	Jalisco	12	11	1
	Michoacán	11	9	2
	Morelos	5	1	4
	Nayarit	3	1	2
	Nuevo León	4	4	
	Oaxaca	9	3	6
	Puebla	16	3	13
	Querétaro	4	4	
	Quintana Roo	4	2	2
	San Luis Potosí	5	5	
	Sinaloa	4	3	1
	Sonora	13	4	9
	Tabasco	9	3	6
	Tamaulipas	5	1	4
	Tlaxcala	3	1	2
	Veracruz	18	5	13
	Yucatán	4	1	3
	Zacatecas	13	3	10
Total Estatal		**263**	**135**	**128**
Federal	Chiapas	1		1
	Coahuila	1	1	
	Durango	2	2	
	Estado de México	1	1	
	Guanajuato	1	1	
	Michoacán	1		1
	Morelos	2	1	1
	Nayarit	1		1
	Oaxaca	1		1
	Sinaloa	1	1	
	Sonora	1		1
	Veracruz	1	1	
Total Federal		**14**	**8**	**6**
Militar	Ciudad de México	1	1	
	Jalisco	1	1	
	Sinaloa	1	1	
Total Militar		**3**	**3**	**0**
Total general		**280**	**146**	**134**

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, Federales y Militares, en respuesta a la solicitud.

Área de descanso

En el mismo sentido, se les preguntó si el personal de seguridad y custodia cuenta con áreas óptimas para descanso, indicando lo siguiente:

Tipo Centro	Estado	Total de Centros	Área de Descanso	
			Si	No
Estatal	Aguascalientes	3	2	1
	Baja California	5	3	2
	Baja California Sur	4		4
	Campeche	2	2	
	Chiapas	14	10	4
	Chihuahua	9	8	1
	Ciudad de México	13	8	5
	Coahuila	7	7	
	Colima	4	4	
	Durango	3	3	
	Estado de México	21	18	3
	Guanajuato	11	11	
	Guerrero	12	3	9
	Hidalgo	13	11	2
	Jalisco	12	12	
	Michoacán	11	9	2
	Morelos	5	2	3
	Nayarit	3	2	1
	Nuevo León	4	4	
	Oaxaca	9	9	
	Puebla	16	7	9
	Querétaro	4	4	
	Quintana Roo	4	1	3
	San Luis Potosí	5	4	1
	Sinaloa	4	4	
	Sonora	13	6	7
	Tabasco	9	4	5
	Tamaulipas	5	4	1
	Tlaxcala	3	2	1
	Veracruz	18	13	5
	Yucatán	4	2	2
	Zacatecas	13	6	7
Total Estatal		**263**	**185**	**78**
Federal	Chiapas	1		1
	Coahuila	1	1	
	Durango	2	2	
	Estado de México	1	1	
	Guanajuato	1	1	
	Michoacán	1		1
	Morelos	2	2	
	Nayarit	1	1	
	Oaxaca	1	1	
	Sinaloa	1	1	
	Sonora	1	1	
	Veracruz	1	1	
Total Federal		**14**	**12**	**2**
Militar	Ciudad de México	1	1	
	Jalisco	1	1	
	Sinaloa	1	1	
Total Militar		**3**	**3**	**0**
Total general		**280**	**200**	**80**

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, Federales y Militares, en respuesta a la solicitud.

Remuneración

De igual manera, se les preguntó, ¿considera suficiente el salario que percibe el personal de seguridad y custodia con relación a las labores que lleva a cabo en los centros penitenciarios?, señalaron lo siguiente:

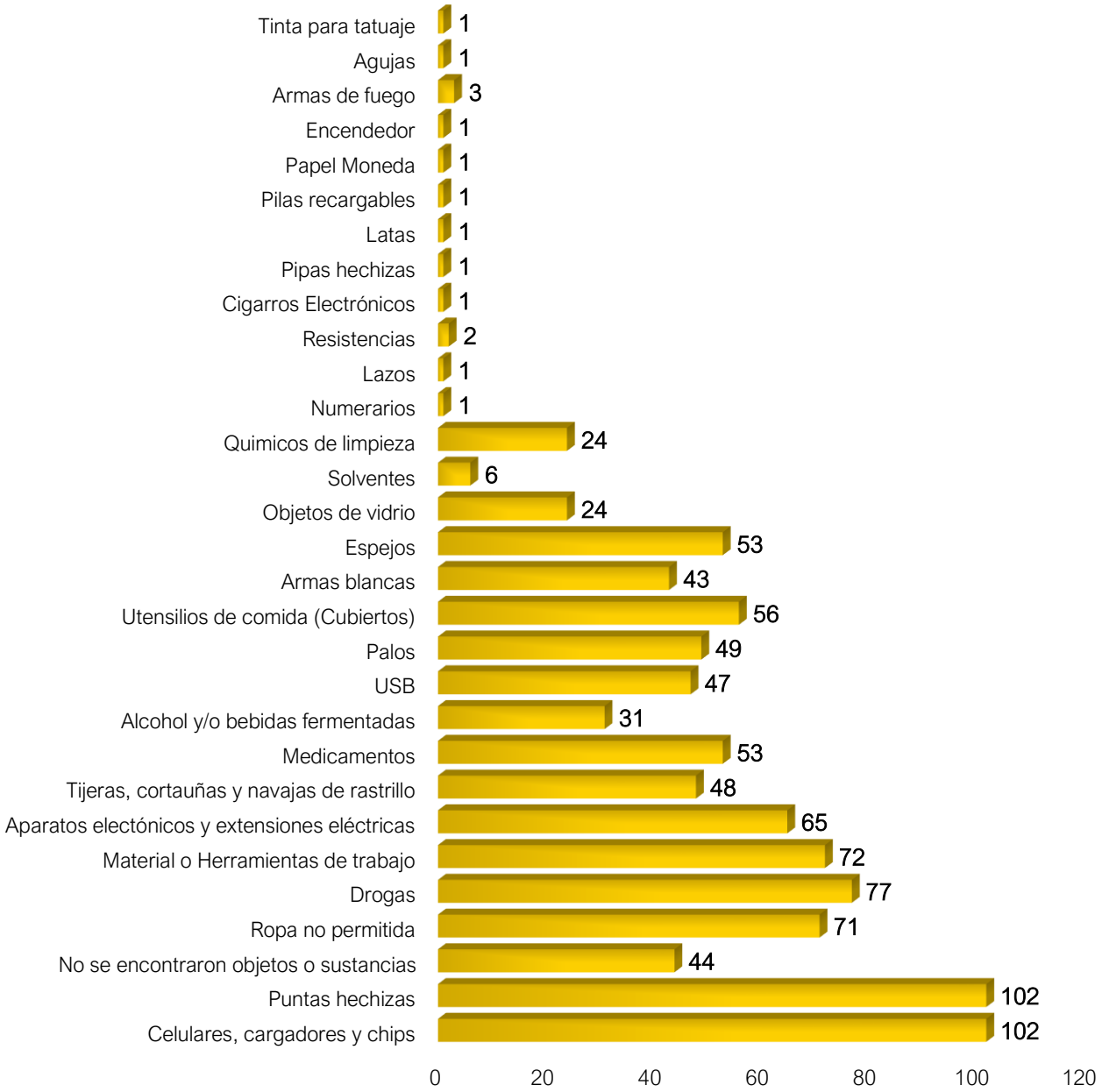
Tipo Centro	Estado	Total de Centros	Salario suficiente	
			Si	No
Estatal	Aguascalientes	3	1	2
	Baja California	5	1	4
	Baja California Sur	4	1	3
	Campeche	2	1	1
	Chiapas	14	3	11
	Chihuahua	9	9	
	Ciudad de México	13	4	9
	Coahuila	7	6	1
	Colima	4	1	3
	Durango	3	1	2
	Estado de México	21	14	7
	Guanajuato	11	11	
	Guerrero	12		12
	Hidalgo	13	5	8
	Jalisco	12	8	4
	Michoacán	11	4	7
	Morelos	5		5
	Nayarit	3	2	1
	Nuevo León	4	4	
	Oaxaca	9	5	4
	Puebla	16	4	12
	Querétaro	4	4	
	Quintana Roo	4	2	2
	San Luis Potosí	5	4	1
	Sinaloa	4	2	2
	Sonora	13	2	11
	Tabasco	9	6	3
	Tamaulipas	5	1	4
	Tlaxcala	3		3
	Veracruz	18		18
	Yucatán	4		4
	Zacatecas	13	3	10
Total Estatal		**263**	**109**	**154**
Federal	Chiapas	1	1	
	Coahuila	1	1	
	Durango	2	2	
	Estado de México	1	1	
	Guanajuato	1		1
	Michoacán	1		1
	Morelos	2	2	
	Nayarit	1	1	
	Oaxaca	1	1	
	Sinaloa	1	1	
	Sonora	1		1
	Veracruz	1		1
Total Federal		**14**	**10**	**4**
Militar	Ciudad de México	1	1	
	Jalisco	1	1	
	Sinaloa	1	1	
Total Militar		**3**	**3**	**0**
Total general		**280**	**122**	**158**

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, Federales y Militares, en respuesta a la solicitud.

Revisiones al interior de los centros estatales

Las autoridades de los **263** centros penitenciarios estatales señalaron que, de las revisiones al interior de los establecimientos de enero a diciembre de 2025, encontraron lo siguiente:

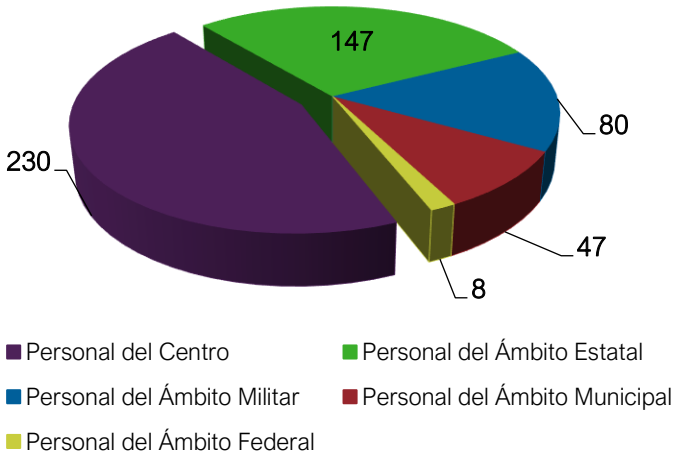
Artículos y/u Objetos encontrados en los revisiones al interior de los Centros Estatales



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades que intervinieron en las revisiones fueron las siguientes:

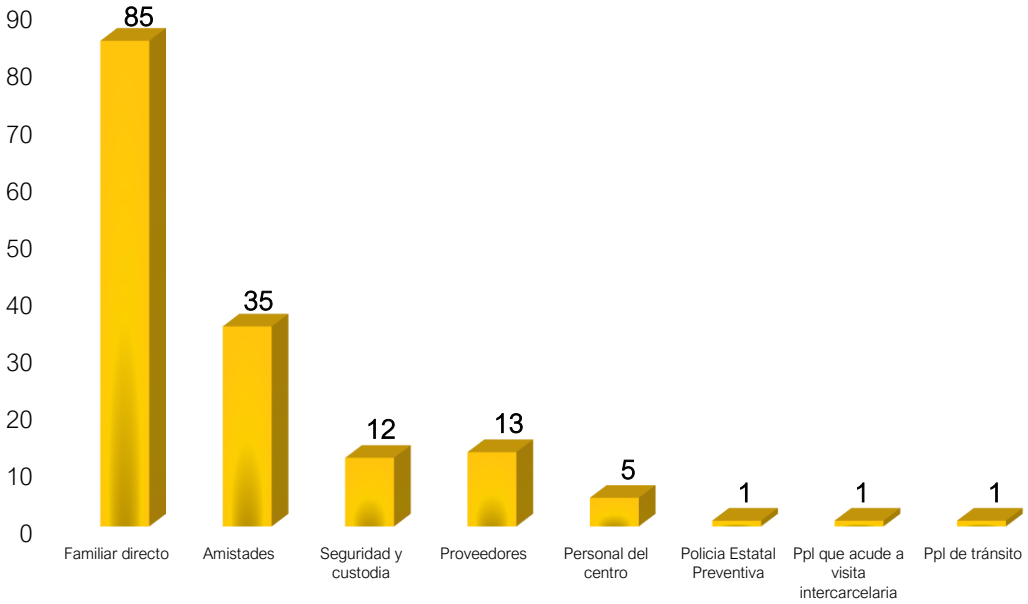
Autoridades que intervinieron en las revisiones al interior de los Centros Estatales



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Igualmente, la autoridad señaló que se sorprendió intentando ingresar objetos y/o sustancias a los centros a:

Personas que intentaron introducir objetos y/o sustancias a los Centros Estatales

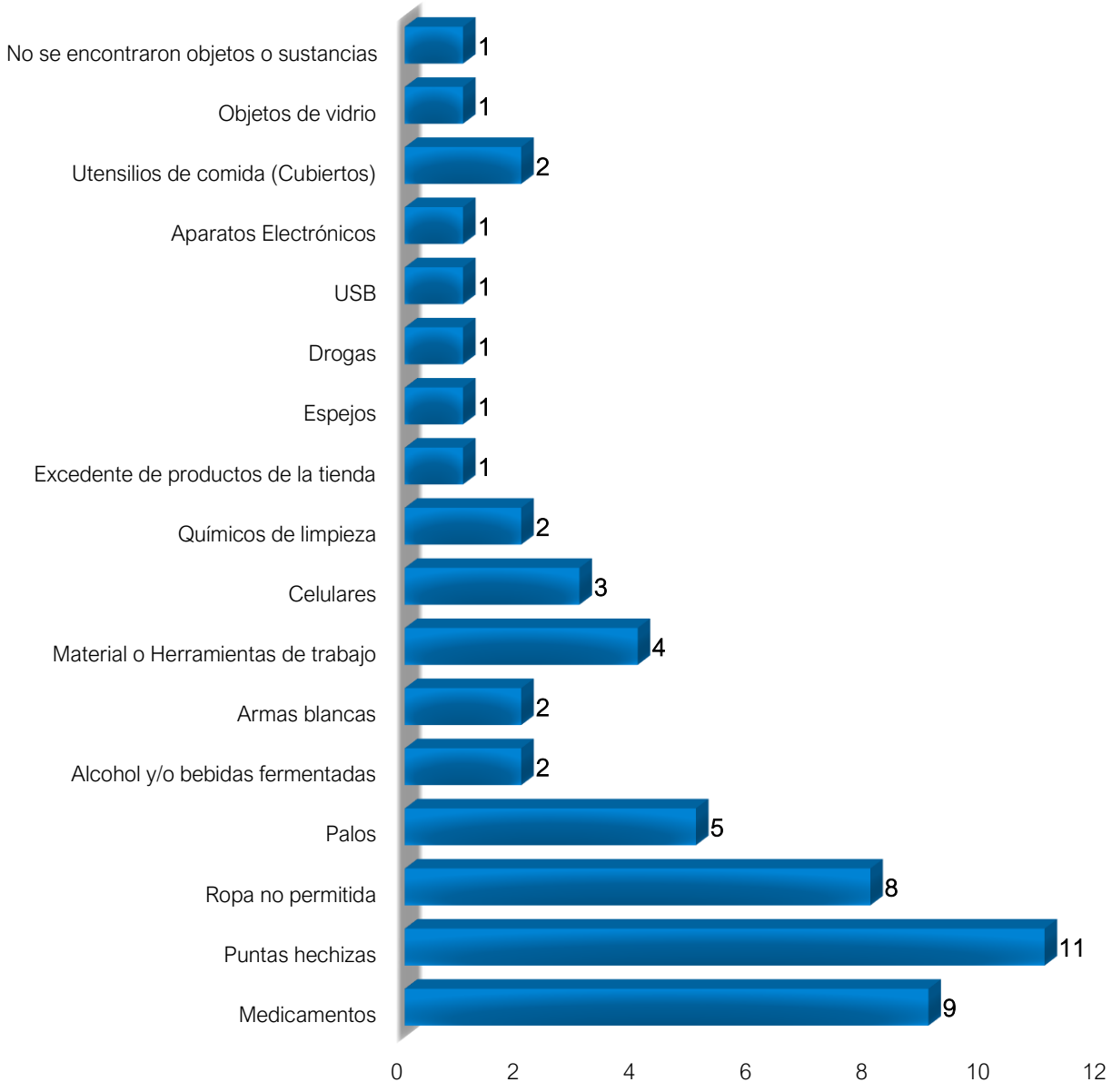


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Revisiones al interior de los Centros Federales

Las autoridades de los **14** centros penitenciarios federales al realizar las revisiones en las estancias de enero a diciembre de 2025 encontraron los siguientes objetos:

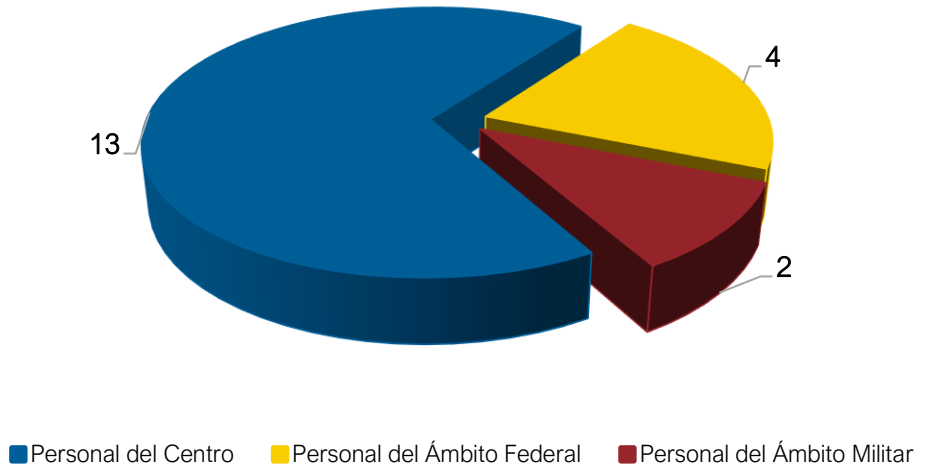
Artículos y/u Objetos encontrados en las revisiones al interior de los Centros Federales



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

También indicaron que las autoridades que intervinieron en las revisiones fueron las siguientes:

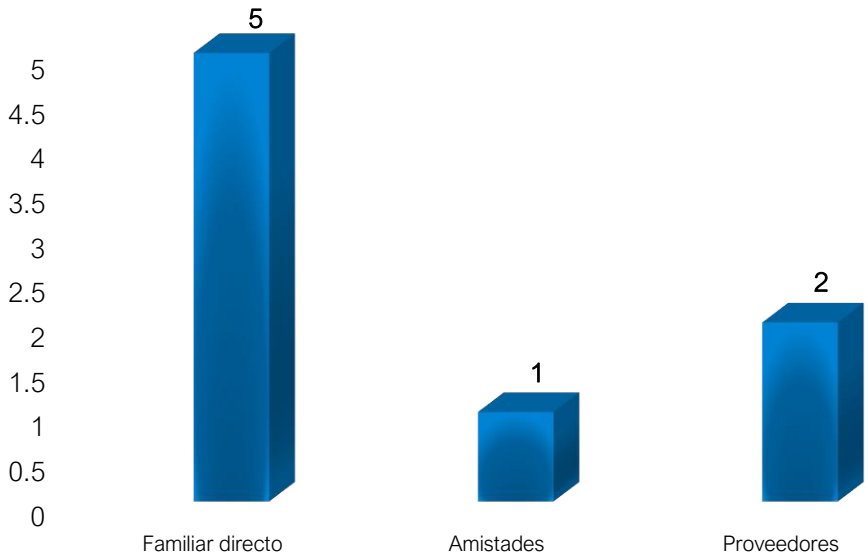
Autoridades que intervinieron en las revisiones al interior de los Centros Federales



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

De igual forma, la autoridad señaló que se sorprendió intentando ingresar objetos y/o sustancias a los centros federales a:

Personas que intentaron introducir objetos y/o sustancias a los Centros Federales

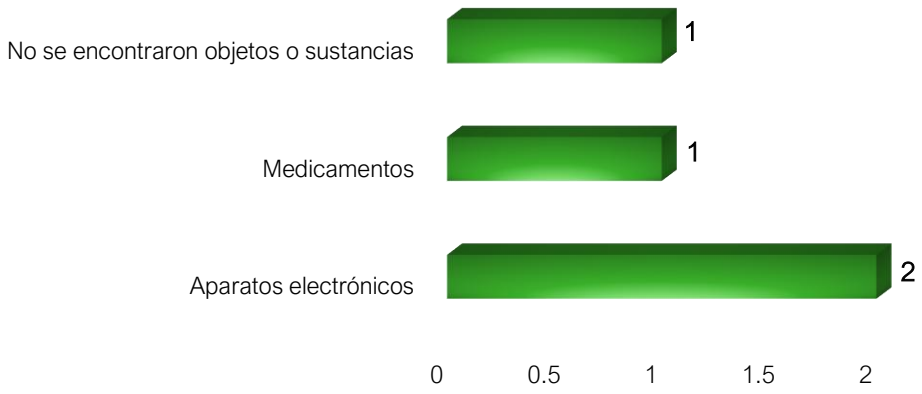


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Revisiones al interior de las Prisiones Militares

Las autoridades de las **3** prisiones militares señalaron que, de las revisiones al interior de los establecimientos de enero a diciembre de 2025, encontraron lo siguiente:

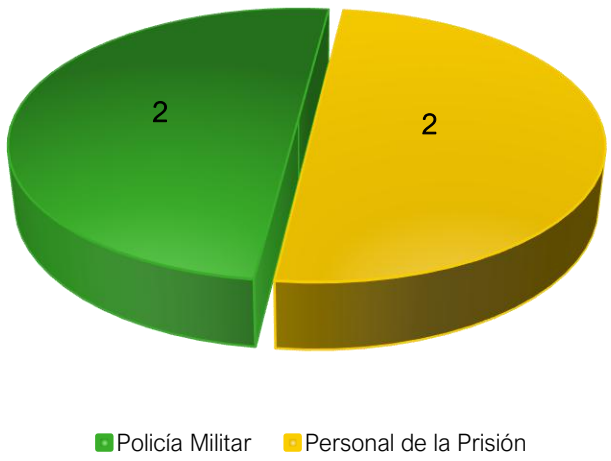
Artículos y/u Objetos encontrados en las revisiones al interior de las Prisiones Militares



Fuente: Autoridades de las Prisiones Militares, en respuesta a la solicitud.

Del mismo modo, indicaron que las autoridades que intervinieron en las revisiones fueron las siguientes:

Autoridades que intervinieron en las revisiones al interior de las Prisiones Militares



Nota: En una prisión pudieron participar más de una autoridad.

Fuente: Autoridades de las Prisiones Militares, en respuesta a la solicitud.

Finalmente, las autoridades indicaron que no se ha sorprendido a nadie intentando ingresar objetos y/o sustancias prohibidas a las Prisiones Militares.

GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Población privada de la libertad perteneciente a grupos con necesidades de atención prioritaria

En relación con la pertenencia a grupos de atención prioritaria dentro de la población privada de la libertad en Centros Penitenciarios Estatales, Federales y Prisiones Militares, se presenta la siguiente información, recabada durante las visitas de supervisión penitenciaria a los 278 (sin contar a los Centros Penitenciarios de Angostura y Aguaruto ambos en Sinaloa y contemplando el recién habilitado Centro Penitenciario N°9 Tabasco antes CEFERESO N°6 entregado al estado) centros que conformaron la muestra nacional del DNSP 2025. También se incluyen datos del Cuaderno Mensual de Información Estadística sobre población penitenciaria vulnerable y de origen extranjero, emitido por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social de diciembre de 2025, así como información solicitada a todos los Centros Penitenciarios del país (280 en total) entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Tipo de Centro	Número de Centros	Personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria										
		Mujeres con hijas e hijos	Niñas y niños en los Centros	Embarazadas	Adultas Mayores	Comunidades y pueblos indígenas	Discapacidad Física	Discapacidad Psicosocial	LGBTTTIQ+	VIH/SIDA	Adicciones	Extranjeras
Estatal	263	306	316	131	10,066	8,171	10,473	5,784	3,661	1,314	37,418	3,795
Federal	14	4	4	1	699	348	4,644	2,658	266	94	4,136	497
Militar	3	1	1	0	6	2	0	1	0	0	1	0
Total	280	311	321	132	10,771	8,521	15,117	8,443	3,927	1,408	41,555	4,292

Fuente: Solicitud de Información a todos los Centros Penitenciarios.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de diciembre de 2025.

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025.



74,682 Hombres

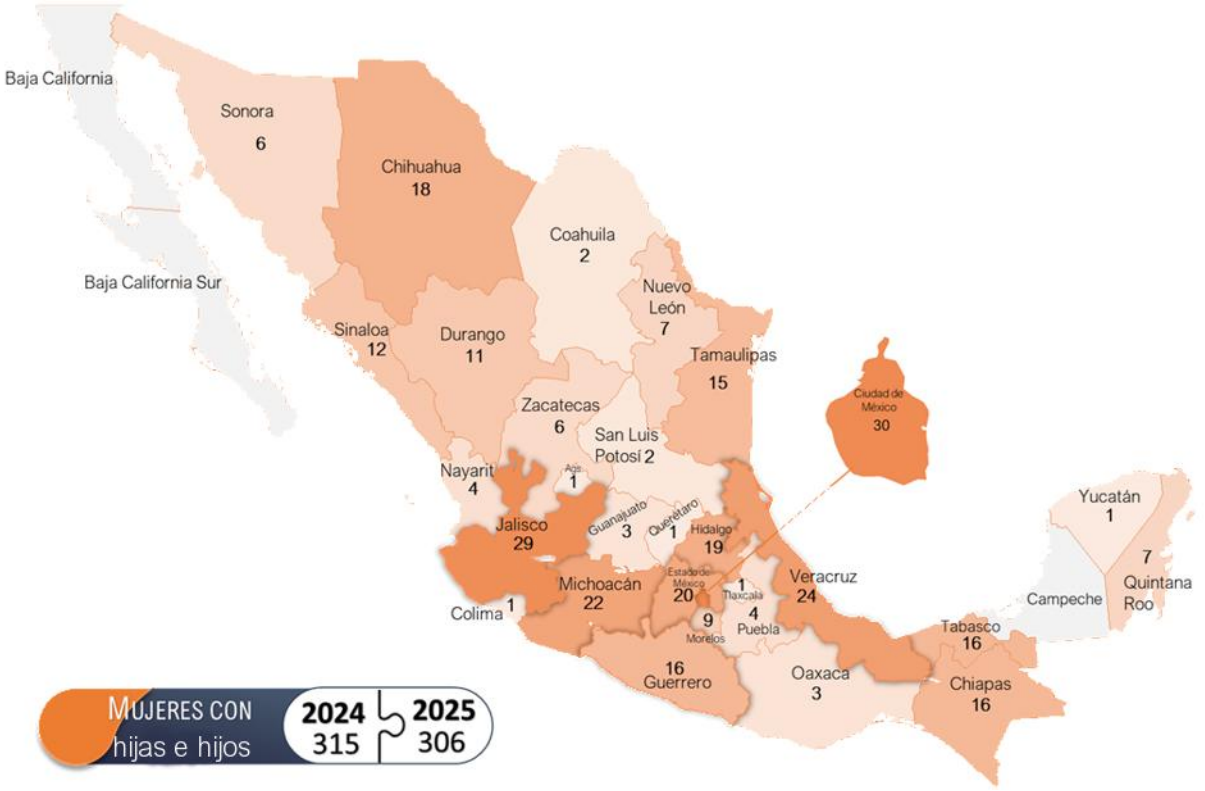


8,007 Mujeres

Nota: Debido a la naturaleza metodológica del Cuaderno mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen extranjero OADPRS, no se disgregan los datos en hombres y mujeres en personas con Discapacidad Física y VIH/SIDA, por lo que para el total no se consideraron esos datos de los Centros Estatales.

Grupos de atención prioritaria en Centros Penitenciarios Estatales

Mujeres con hijas e hijos



Mujeres con hijas e hijos	
Estados	2025
Ciudad de México	30
Jalisco	29
Veracruz	24
Michoacán	22
Estado de México	20
Aguascalientes	1
Colima	1
Querétaro	1
Tlaxcala	1
Yucatán	1

Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población de mujeres con hijas e hijos.

Regla Bangkok 42

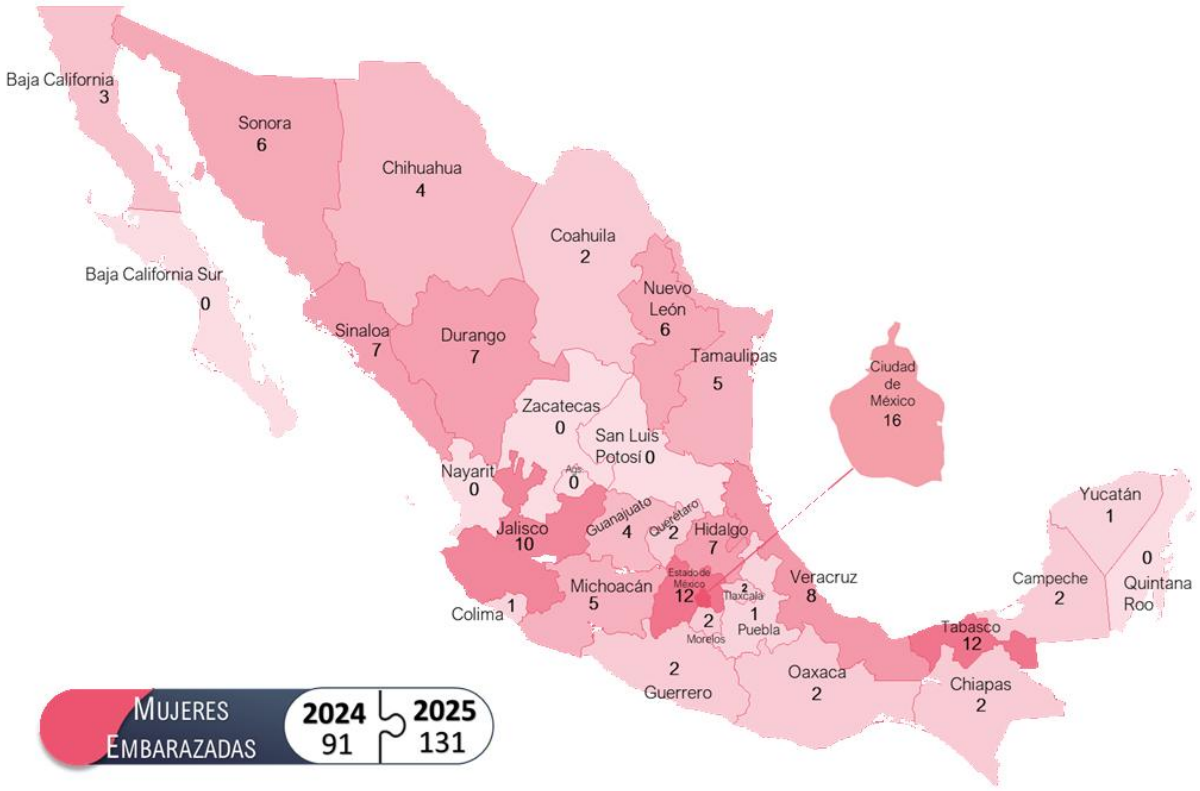
…

2. El régimen penitenciario permitirá reaccionar con flexibilidad ante las necesidades de las mujeres embarazadas, las madres lactantes y las mujeres con hijos. En las prisiones se habilitarán servicios o se adoptarán disposiciones para el cuidado del niño, a fin de que las reclusas puedan participar en las actividades de la prisión.

Los estados de Baja California, Baja California Sur y Campeche indicaron no tener madres privadas de la libertad viviendo con sus hijas e hijos en los centros penitenciarios.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de diciembre de 2025.

Mujeres Embarazadas



Mujeres embarazadas	
Estados	2025
Ciudad de México	16
Estado de México	12
Tabasco	12
Jalisco	10
Veracruz	8
Colima	1
Puebla	1
Yucatán	1

Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población de mujeres embarazadas.

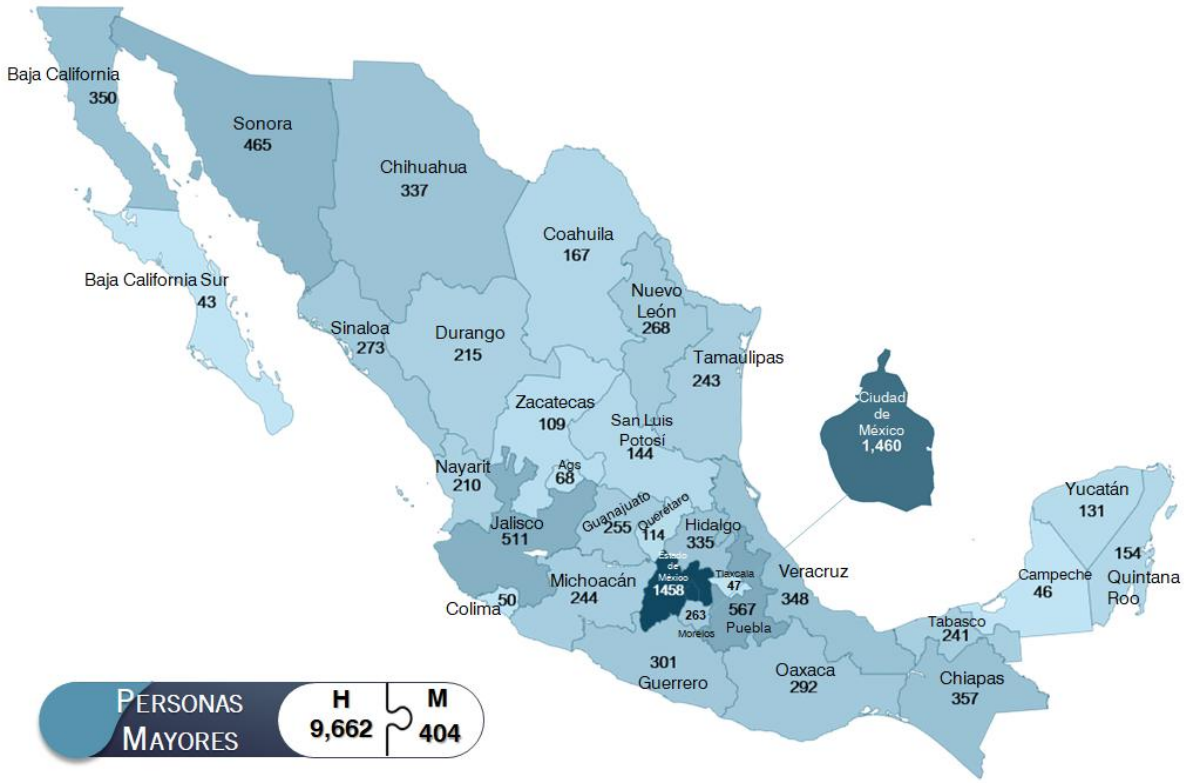
Regla Bangkok 48

1. Las reclusas embarazadas o lactantes recibirán asesoramiento sobre su salud y dieta en el marco de un programa que elaborará y supervisará un profesional de la salud. Se suministrará gratuitamente a las embarazadas, los bebés, los niños y las madres lactantes alimentación suficiente y puntual, en un entorno sano en que exista la posibilidad de realizar ejercicios físicos habituales. 2. No se impedirá que las reclusas amamanten a sus hijos, a menos que existan razones sanitarias concretas para ello. 3. En los programas de tratamiento se tendrán en cuenta las necesidades médicas y de alimentación de las reclusas que hayan dado a luz recientemente y cuyos bebés no se encuentren con ellas en la prisión.

Los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí y Zacatecas señalaron no albergar mujeres embarazadas en los centros penitenciarios.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Personas mayores PMPL



Personas Adultas Mayores	
Estados	2025
Ciudad de México	1,460
Estado de México	1,458
Puebla	567
Jalisco	511
Sonora	465
Aguascalientes	68
Colima	50
Tlaxcala	47
Campeche	46
Baja California Sur	43

Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población de personas adultas mayores.

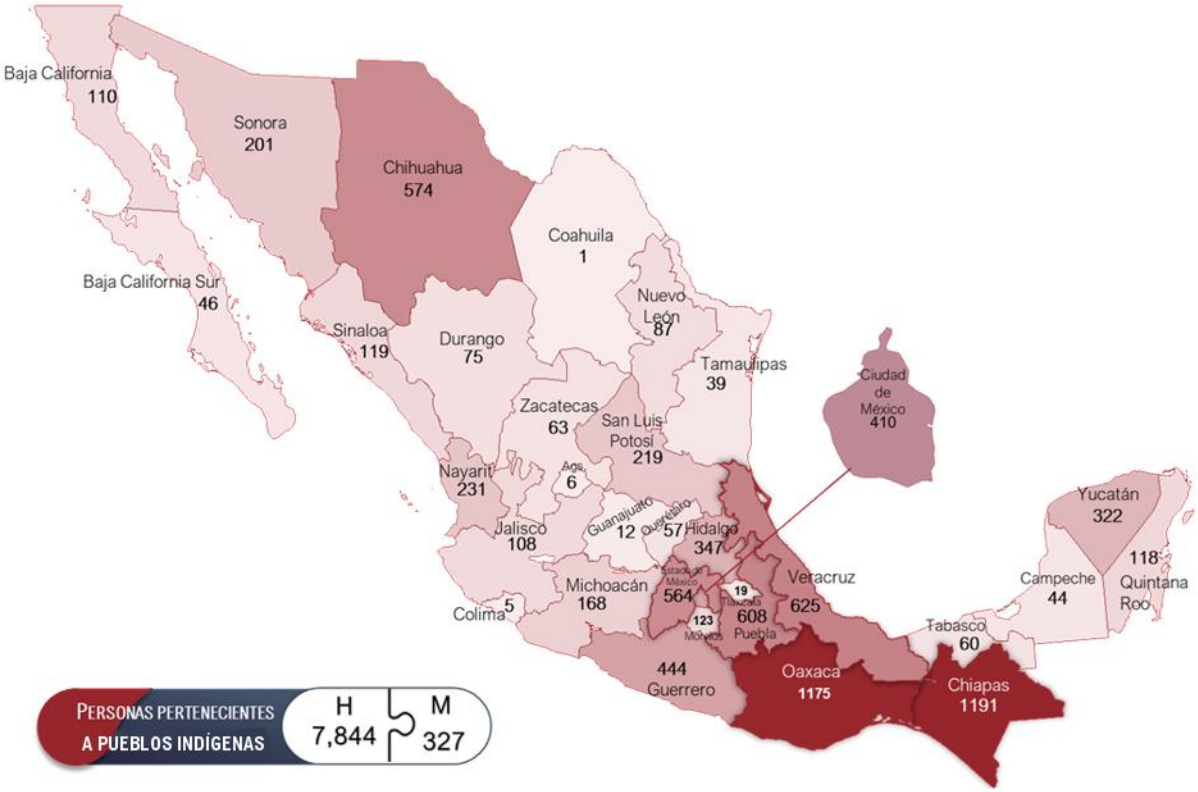
Por cuestión de principios, los reclusos de la tercera edad que han cometido delitos que no son violentos deben tomarse en cuenta para las medidas y penas no privativas de libertad, puesto que pueden recibir mucho mejor cuidado en la comunidad.

***Manual sobre Reclusos con Necesidades Especiales**, página 135 y 136.*

***Pronunciamiento sobre el Deber del Estado de Garantizar los Derechos Humanos de las Personas Mayores Privadas de La Libertad y la Adopción de Medidas Preventivas frente al Envejecimiento de la Población Penitenciaria**.*
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-02/Pronunciamiento_Personas_Mayores_PL.pdf

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de diciembre de 2025.

Personas pertenecientes a comunidades y pueblos indígenas



Personas pertenecientes a comunidades y pueblos indígenas	
Estados	2025
Chiapas	1,191
Oaxaca	1,175
Veracruz	625
Puebla	608
Chihuahua	574
Tlaxcala	19
Guanajuato	12
Aguascalientes	6
Colima	5
Coahuila	1

Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población de personas pertenecientes a comunidades y pueblos indígenas.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Artículo 27 *En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.*

Las lenguas más habladas dentro de los centros penitenciarios son: náhuatl, zapoteco, maya, tarahumara, tzeltal y tzotzil.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de diciembre de 2025.

Personas con discapacidad física



Nota: Debido a la naturaleza metodológica del Cuaderno mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen extranjero OADPRS, no se disgrega el dato en hombres y mujeres.

Discapacidad Física	
Estados	2025
Chihuahua	1,272
Baja California	1,264
Estado de México	769
Sinaloa	598
Morelos	535
Durango	81
Hidalgo	72
Colima	49
Tlaxcala	38
Baja California Sur	33

Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población de personas con discapacidad.

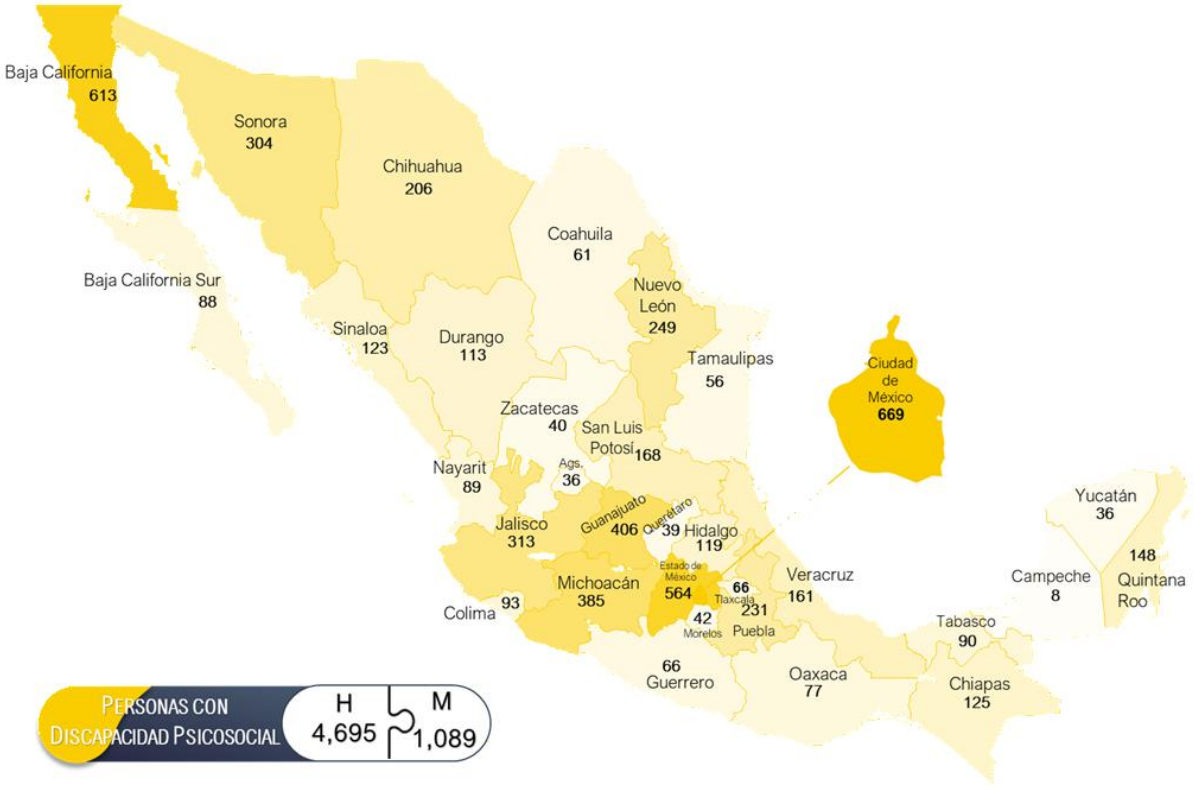
Art. 1º de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. ONU. 2007

La discapacidad en general se refiere a aquellas personas que tienen *"deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás."*

*Una persona privada de la libertad puede estar en más de una categoría de población vulnerable.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de diciembre de 2025.

Personas con discapacidad psicosocial



Personas con Discapacidad Psicosocial	
Estados	2025
Ciudad de México	669
Baja California	613
Estado de México	564
Guanajuato	406
Michoacán	385
Zacatecas	40
Querétaro	39
Aguascalientes	36
Yucatán	36
Campeche	8

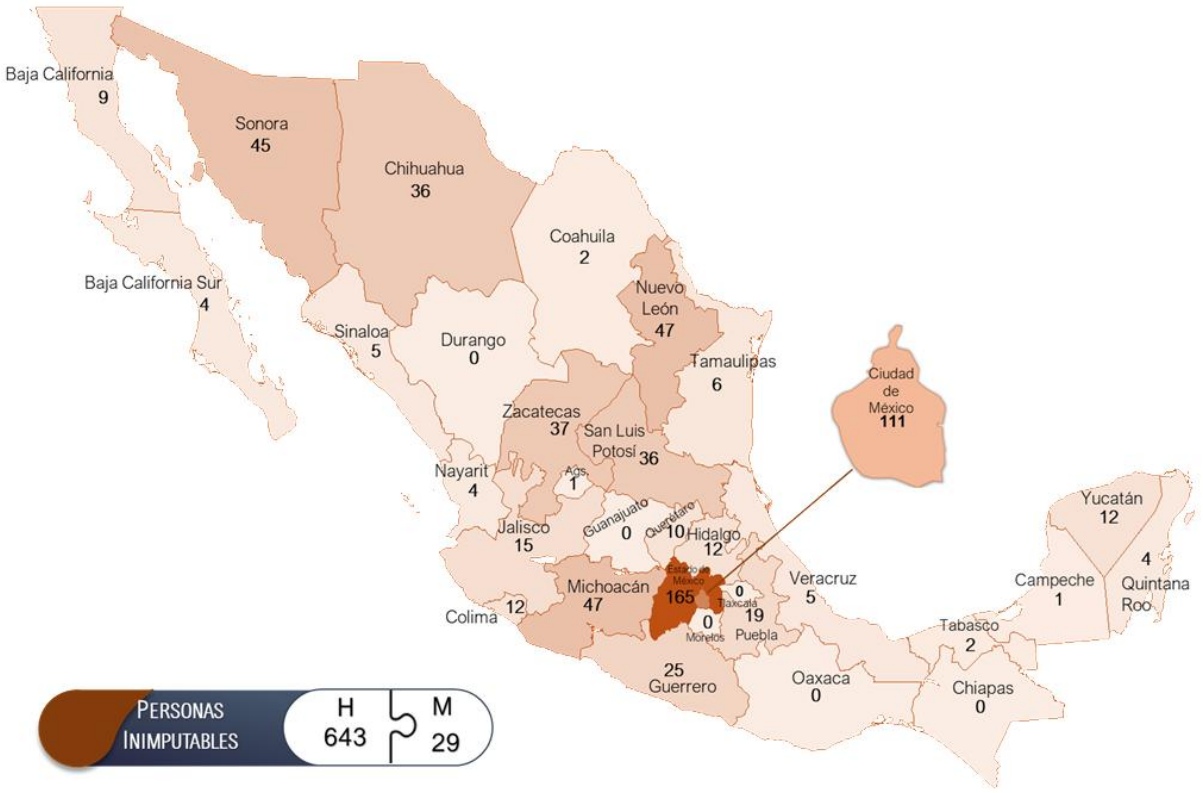
Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población de personas con discapacidad psicosocial.

Plan de acción sobre salud mental 2013-2020, Organización Mundial de la Salud, 2013, página 43.

La discapacidad psicosocial es aquélla que padecen personas con *"diagnóstico de trastorno mental que han sufrido los efectos de factores sociales negativos, como el estigma, la discriminación y la exclusión."*

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de diciembre de 2025.

Personas inimputables



Personas Inimputables	
Estados	2025
Estado de México	165
Ciudad de México	111
Michoacán	47
Nuevo León	47
Sonora	45
Baja California Sur	4
Nayarit	4
Quintana Roo	4
Coahuila	2
Tabasco	2
Aguascalientes	1
Campeche	1

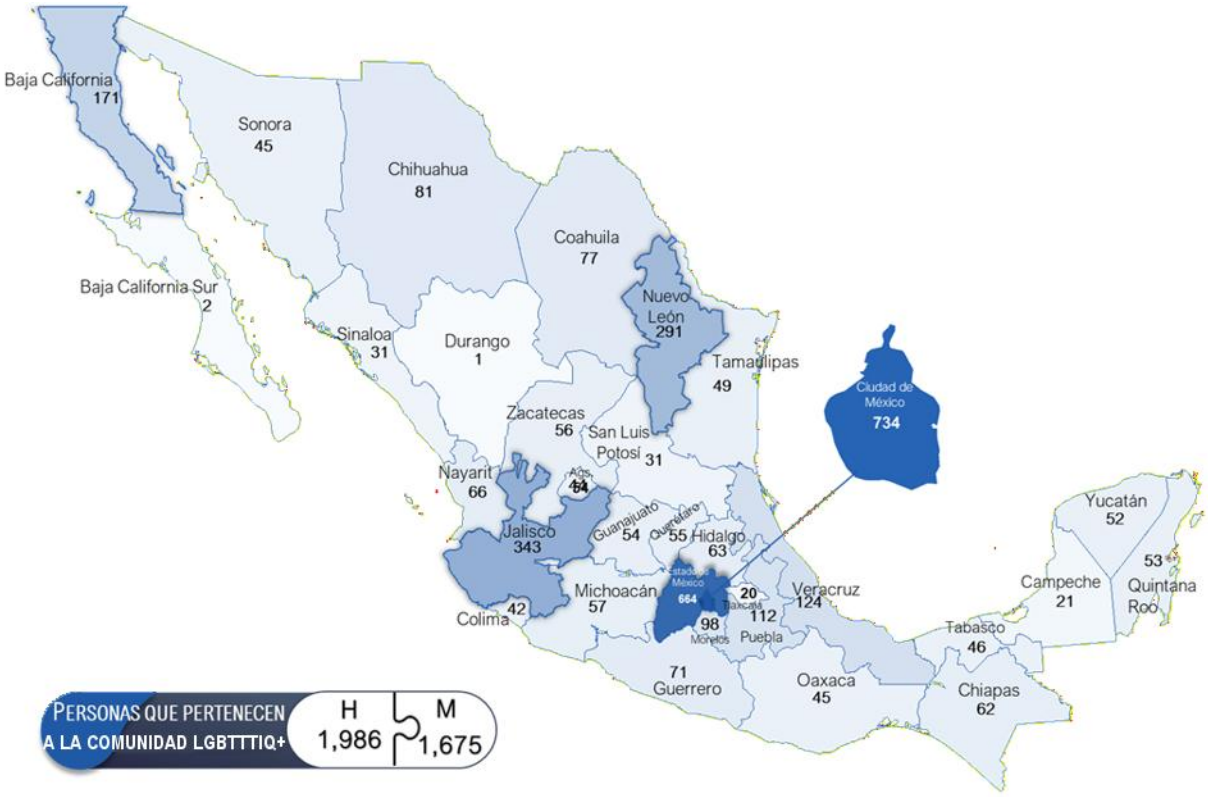
Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población de personas inimputables.

La inimputabilidad, es un concepto jurídico que conlleva la ausencia de capacidad para conocer el alcance de los propios actos, *"por falta de suficiente desarrollo intelectual (insuficiente para los fines de la capacidad de entender y de querer) y por graves anomalías psíquicas". García Ramírez, Sergio. La inimputabilidad en el derecho penal mexicano. IIJ-UNAM. México. 1981, pp. 23 y 24, invocando a Francesco Antolisei.*

Los estados que indicaron no tener personas inimputables fueron: Chiapas, Durango, Guanajuato, Morelos, Oaxaca y Tlaxcala.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de diciembre de 2025.

Población perteneciente a la comunidad LGBTTTIQ+



Personas de la comunidad LGBTTTIQ+	
Estados	2025
Ciudad de México	734
Estado de México	664
Jalisco	343
Nuevo León	291
Baja California	171
San Luis Potosí	31
Sinaloa	31
Campeche	21
Tlaxcala	20
Baja California Sur	2

Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población perteneciente a la comunidad LGBTTTIQ+.

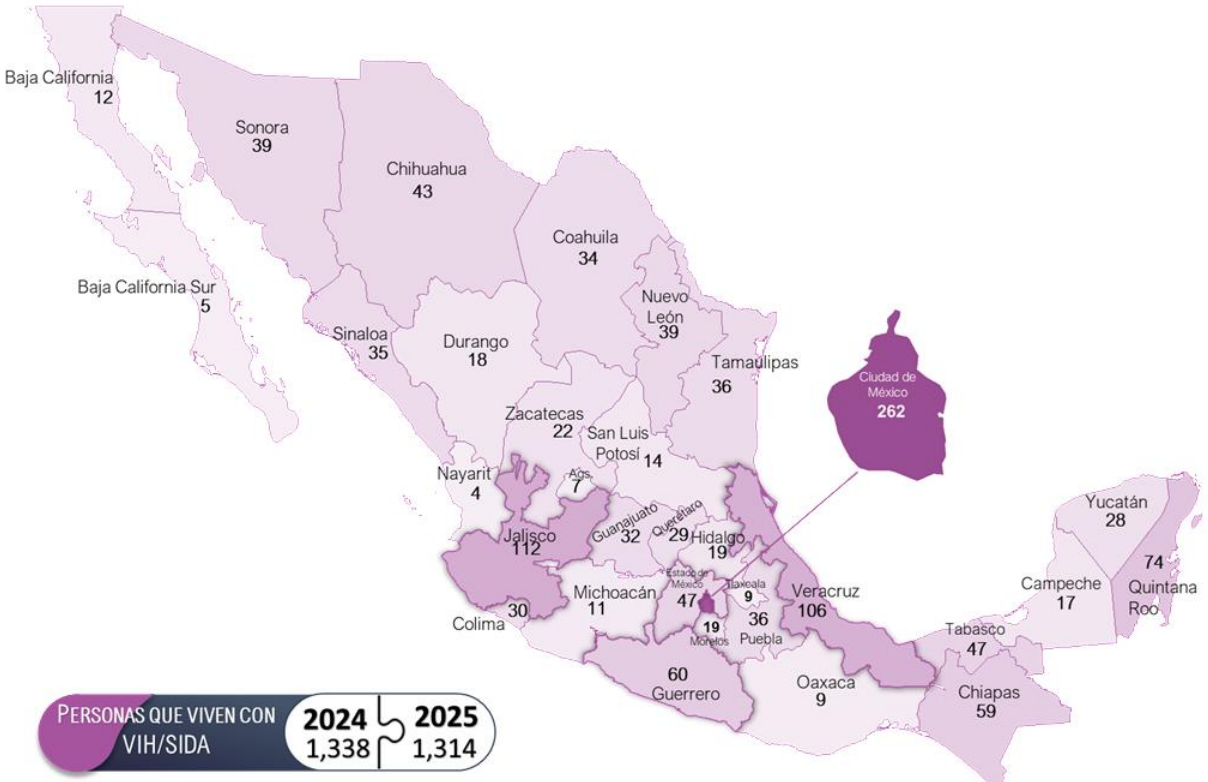
Principio 9 *Yogyakarta*

Toda persona privada de su libertad será tratada humanamente y con el debido respeto a la dignidad inherente al ser humano. La orientación sexual y la identidad de género son fundamentales para la dignidad de toda persona.

Los integrantes de la comunidad con mayor representación en los centros penitenciarios estatales son personas: Bisexuales, Gays, Lesbianas y Transgénero.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de diciembre de 2025.

Personas que viven con VIH/SIDA



Nota: Debido a la naturaleza metodológica del Cuaderno mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen extranjero OADPRS, no se disgregan el dato en hombres y mujeres.

Personas que viven con VIH/SIDA	
Estados	2025
Ciudad de México	262
Jalisco	112
Veracruz	106
Quintana Roo	74
Guerrero	60
Oaxaca	9
Tlaxcala	9
Aguascalientes	7
Baja California Sur	5
Nayarit	4

Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población de personas que viven con VIH/SIDA.

Resolución 2004/35 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, Combate a la propagación del VIH/SIDA en la justicia penal previa al juicio y las instalaciones correccionales

Invita a los Estados miembro a considerar, en caso de ser apropiado y de conformidad con la legislación nacional, el uso de alternativas de encarcelamiento, así como la aplicación de la liberación temprana de reclusos con SIDA avanzado.

Las principales patologías dentro de la población privada de la libertad son: Diabetes Mellitus tipo I y II, patologías no controladas descompensadas, adultos mayores con patologías crónicas degenerativas y VIH.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de diciembre de 2025.

Personas con drogo dependencia



Personas con drogodependencia	
Estados	2025
Estado de México	15,143
Jalisco	4,034
Nuevo León	3,916
Puebla	2,110
Zacatecas	1,527
Morelos	30
Chihuahua	29
Nayarit	23
Tlaxcala	20
Tamaulipas	2

Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población con drogodependencia.

Ley Nacional de Ejecución Penal.

Artículo 172. *Elaboración del programa … El Centro de Tratamiento debe elaborar el programa a partir del diagnóstico confirmatorio, de acuerdo con las necesidades y características de la persona sentenciada, así como la severidad del trastorno por su dependencia en el consumo de sustancias. El programa podrá ser bajo la modalidad residencial o ambulatoria.*

Los Estados de Baja California Sur y Yucatán indicaron no contar con registro de personas con drogodependencia. Por otra parte, el Estado de Querétaro por cuarto año consecutivo indicó no tener personas con alguna drogodependencia y no presentar registro de las que presentaron a su ingreso.

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025 a Centros Penitenciarios Estatales.

Personas extranjeras



Personas Extranjeras	
Estados	2025
Chiapas	631
Baja California	436
Ciudad de México	416
Nuevo León	254
Estado de México	228
Yucatán	18
Durango	17
Baja California Sur	15
Morelos	12
Tlaxcala	6

Nota: Los datos que aparecen en el cuadro anterior son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población extranjera.

Consejo de Europa, Comité de Ministros, Recomendación Núm. R (84) 12 sobre reclusos extranjeros

Los reclusos extranjeros que en la práctica no disfrutan de todas las facilidades acordadas y cuyas condiciones de detención son en general más difíciles, deberán ser tratados de tal manera que se compensen, tanto como sea posible, a estas desventajas.

La mayoría de las personas extranjeras en Centros Estatales son de: Estados Unidos de América, Honduras, Guatemala, Colombia, Venezuela y El Salvador.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de diciembre de 2025.

Grupos de atención prioritaria en Centros Federales de Reinserción Social

Mujeres con hijas e hijos



Mujeres con hijas e hijos	
Centro Federal	2025
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos"	4

Regla Mandela 50

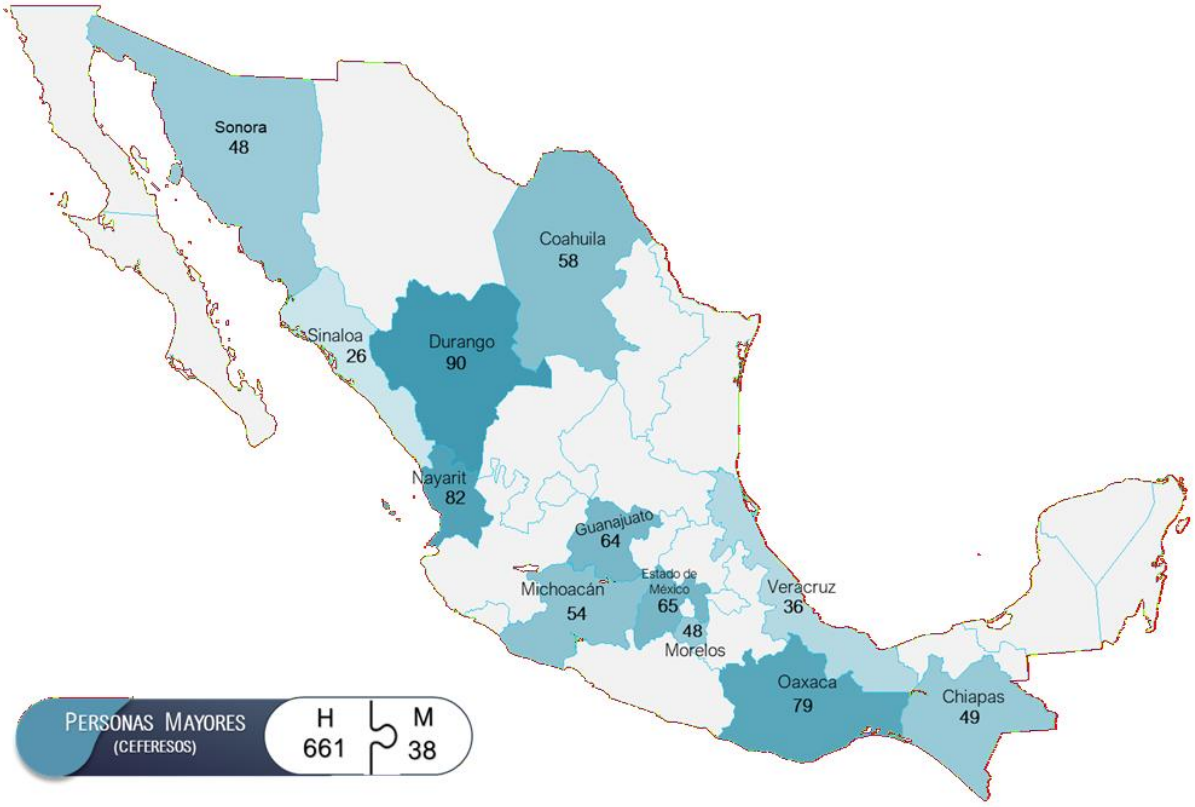
Se brindará a las reclusas cuyos hijos se encuentren con ellas el máximo de posibilidades de dedicar su tiempo a ellos.

De los **4** niños y niñas que viven con sus madres uno tiene, un año y meses, los otros cuatro, dos años y meses.

Además, existe una mujer embarazada.

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025 a los Centros Federales de Reinserción Social.

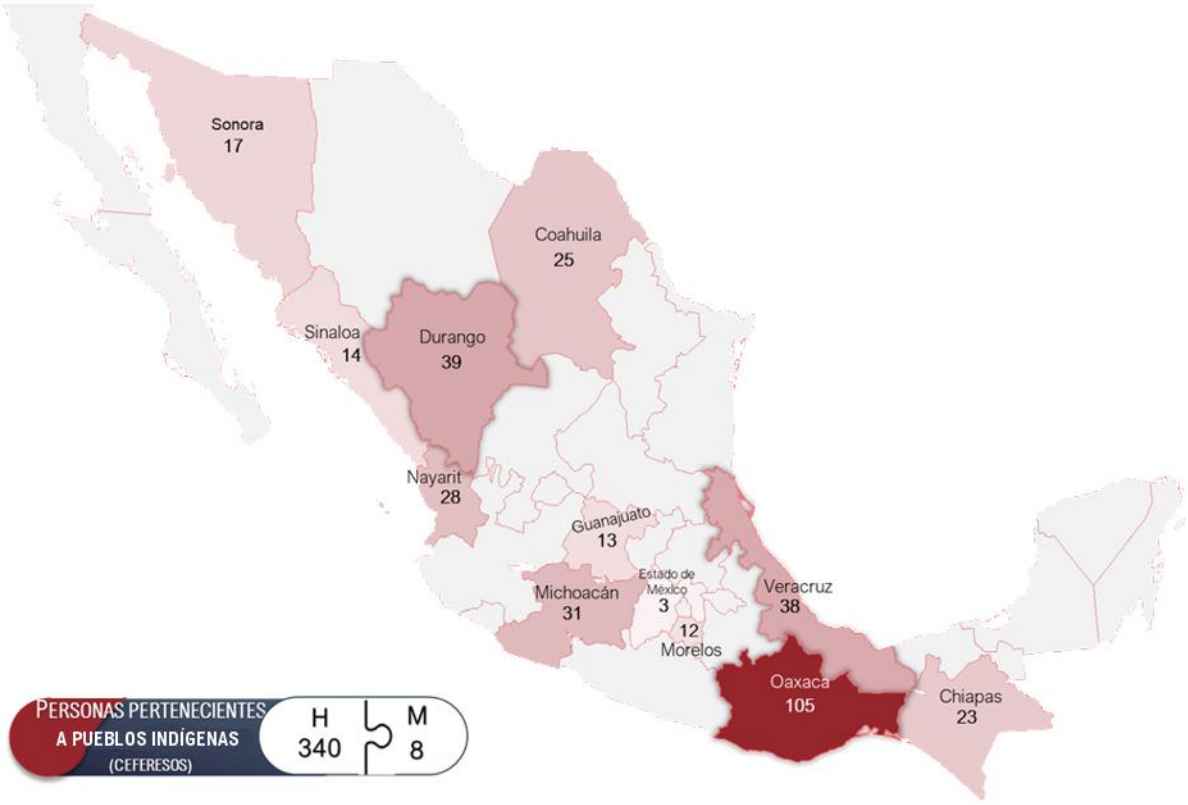
Personas mayores



Personas Adultas Mayores	
Centro Federal	2025
Centro Federal de Reinserción Social Número 14 “CPS Durango"	84
Centro Federal de Reinserción Social Número 4 "Noroeste"	82
Centro Federal de Reinserción Social Número 13 "CPS Oaxaca"	79
Centro Federal de Reinserción Social Número 1 “El Altiplano"	65
Centro Federal de Reinserción Social Número 12 "CPS Guanajuato"	64
Centro Federal de Reinserción Social Número 18 “CPS Coahuila"	58
Centro Federal de Reinserción Social Número 17 “CPS Michoacán"	54
Centro Federal de Reinserción Social Número 15 "CPS Chiapas"	49
Centro Federal de Reinserción Social Número 11 "CPS Sonora"	48
Centro Federal de Reinserción Social Número 16 “CPS Femenil Morelos"	38
Centro Federal de Reinserción Social Número 5 "Oriente"	36
Centro Federal de Reinserción Social Número 8 “Nor-Poniente"	26
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.	10
Centro Federal de Reinserción Social Número 7 “Nor-Noroeste"	6

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de diciembre de 2025.

Personas pertenecientes a Comunidades y Pueblos Indígenas



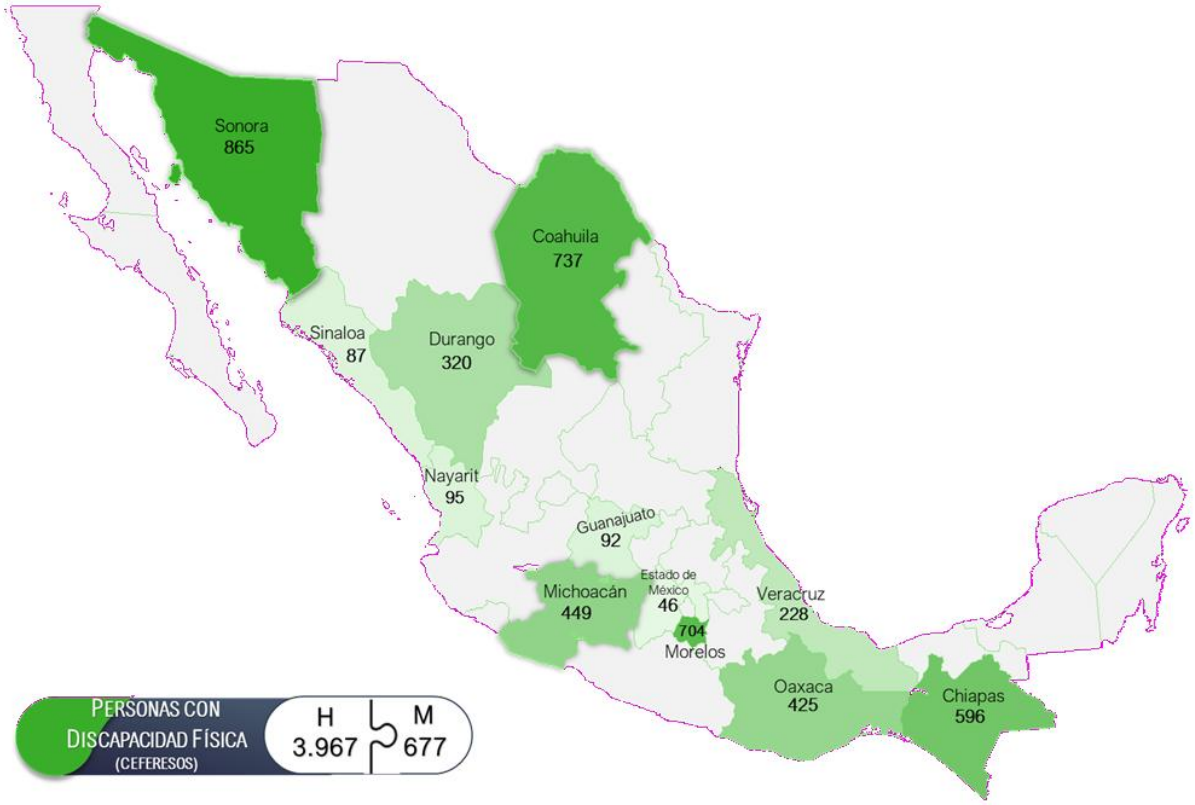
Personas pertenecientes a Comunidades y Pueblos Indígenas	
Centro Federal	2025
Centro Federal de Reinserción Social Número 13 "CPS Oaxaca"	105
Centro Federal de Reinserción Social Número 5 "Oriente"	38
Centro Federal de Reinserción Social Número 17 “CPS Michoacán"	31
Centro Federal de Reinserción n Social Número 4 "Noroeste"	28
Centro Federal de Reinserción Social Número 14 “CPS Durango"	28
Centro Federal de Reinserción Social Número 18 “CPS Coahuila"	25
Centro Federal de Reinserción Social Número 15 "CPS Chiapas"	23
Centro Federal de Reinserción Social Número 11 "CPS Sonora"	17
Centro Federal de Reinserción Social Número 8 “Nor-Poniente"	14
Centro Federal de v Social N° 12 "CPS Guanajuato"	13
Centro Federal de Reinserción Social Número 7 “Nor-Noroeste"	11
Centro Federal de Readaptación Social Número 16 “CPS Femenil Morelos"	8
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.	4
Centro Federal de Readaptación Social N° 1 “El Altiplano"	3

Es posible que no haya copias de las normas y reglamentos del recinto penitenciario en el idioma que entienden; es posible que no se les facilite una interpretación adecuada durante las audiencias disciplinarias. ***Manual sobre Reclusos con Necesidades Especiales, página 75.***

Las lenguas más habladas dentro de los centros federales son: zapoteco, náhuatl, maya, cora y mixteco.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de diciembre de 2025.

Personas con discapacidad física

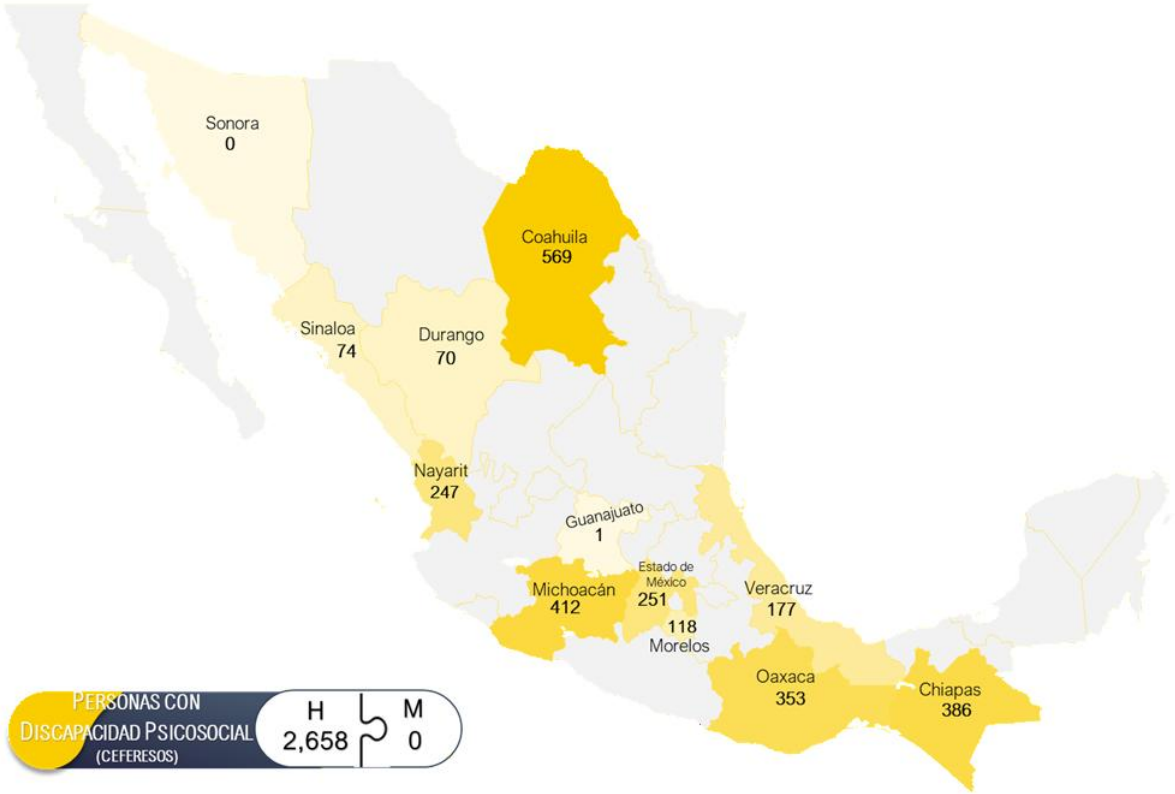


Personas con discapacidad	
Centro Federal	2025
Centro Federal de Reinserción Social Número 11 "CPS Sonora"	865
Centro Federal de Reinserción Social Número 18 “CPS Coahuila"	737
Centro Federal de Reinserción Social Número 16 “CPS Femenil Morelos"	677
Centro Federal de Reinserción Social Número 15 "CPS Chiapas"	596
Centro Federal de Reinserción Social Número 17 “CPS Michoacán"	449
Centro Federal de Reinserción Social Número 13 "CPS Oaxaca"	425
Centro Federal de Reinserción Social Número 5 "Oriente"	228
Centro Federal de Reinserción Social Número 7 “Nor-Noroeste"	225
Centro Federal de Reinserción Social Número 4 "Noroeste"	95
Centro Federal de Reinserción Social Número 14 “CPS Durango"	95
Centro Federal de Reinserción Social Número 12 "CPS Guanajuato"	92
Centro Federal de Reinserción Social Número 8 “Nor-Poniente"	87
Centro Federal de Reinserción Social Número 1 “El Altiplano"	46
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	27

Nota: Una persona privada de la libertad puede estar en más de una categoría de población vulnerable.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de diciembre de 2025.

Personas con discapacidad psicosocial



Personas con discapacidad psicosocial	
Centro Federal	2025
Centro Federal de Reinserción Social Número 18 “CPS Coahuila"	569
Centro Federal de Reinserción Social Número 17 “CPS Michoacán"	412
Centro Federal de Reinserción Social Número 15 "CPS Chiapas"	386
Centro Federal de Reinserción Social Número 13 "CPS Oaxaca"	353
Centro Federal de Reinserción Social Número 1 “El Altiplano"	251
Centro Federal de Reinserción Social Número 4 "Noroeste"	247
Centro Federal de Reinserción Social Número 5 "Oriente"	177
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.	118
Centro Federal de Reinserción Social Número 8 “Nor-Poniente"	74
Centro Federal de Reinserción Social Número 7 “Nor-Noroeste"	43
Centro Federal de Reinserción Social Número 14 “CPS Durango"	27
Centro Federal de Reinserción Social Número 12 "CPS Guanajuato"	1

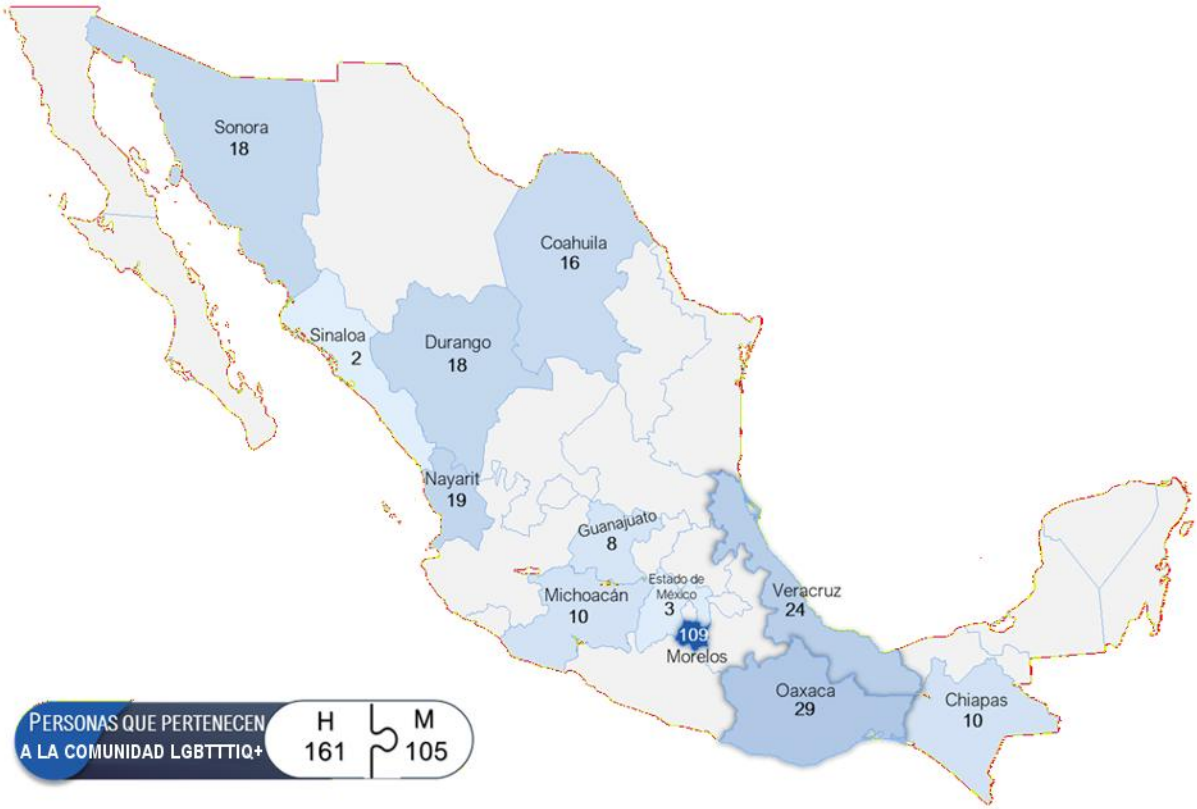
Existen **17** personas inimputables recluidas en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.

Nota: Los Centros Federales de Reinserción Social Número 16, "CPS Femenil Morelos"[11] y Número 11, "CPS Sonora", indicaron no contar con personas con discapacidad psicosocial.

[11] https://www.cndh.org.mx/documento/cndh-emite-recomendacion-al-oadprs-por-no-otorgar-atencion-psicologica-integral-cinco

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de diciembre de 2025.

Población perteneciente a la comunidad LGBTTIQ+

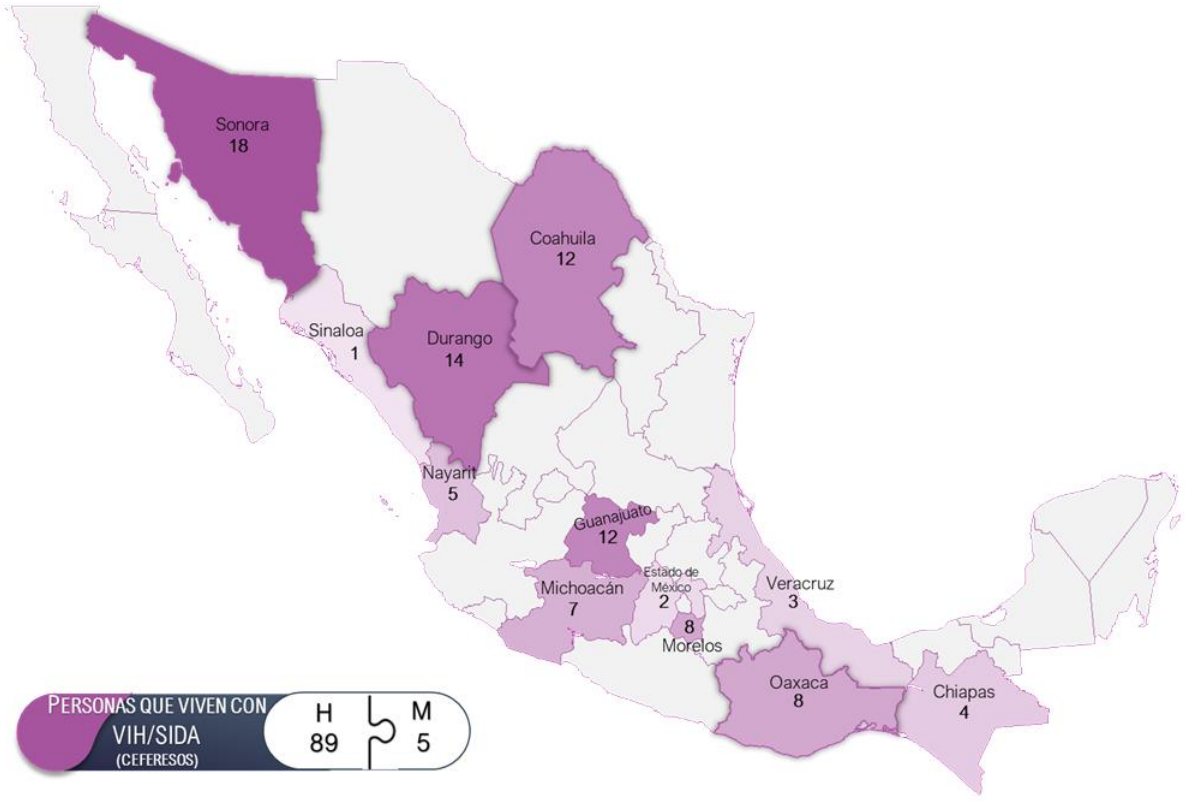


Personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+	
Centro Federal	2025
Centro Federal de Reinserción Social Número 16 “CPS Femenil Morelos"	105
Centro Federal de Reinserción Social Número 13 "CPS Oaxaca"	29
Centro Federal de Reinserción Social Número 5 "Oriente"	24
Centro Federal de Reinserción Social Número 4 "Noroeste"	19
Centro Federal de Reinserción Social Número 11 "CPS Sonora"	18
Centro Federal de Reinserción Social Número 18 “CPS Coahuila"	16
Centro Federal de Reinserción Social Número 14 “CPS Durango"	16
Centro Federal de Reinserción Social Número 15 "CPS Chiapas"	10
Centro Federal de Reinserción Social Número 17 “CPS Michoacán"	10
Centro Federal de Reinserción Social Número 12 "CPS Guanajuato"	8
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.	4
Centro Federal de Reinserción Social Número 1 “El Altiplano"	3
Centro Federal de Reinserción Social Número 7 “Nor-Noroeste"	2
Centro Federal de Reinserción Social Número 8 “Nor-Poniente"	2

Los integrantes de la comunidad con mayor representación en los centros federales son: Bisexuales, Gays y Lesbianas.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de diciembre de 2025.

Personas que viven con VIH/SIDA



Personas que viven con VIH/SIDA	
Centro Federal	2025
Centro Federal de Reinserción Social Número 11 "CPS Sonora"	18
Centro Federal de Readaptación Social Número 12 "CPS Guanajuato"	12
Centro Federal de Reinserción Social Número 18 “CPS Coahuila"	12
Centro Federal de Reinserción Social Número 14 “CPS Durango"	12
Centro Federal de Reinserción Social Número 13 "CPS Oaxaca"	8
Centro Federal de Reinserción Social Número 17 “CPS Michoacán"	7
Centro Federal de Reinserción Social Número 4 "Noroeste"	5
Centro Federal de Reinserción Social Número 16 “CPS Femenil Morelos"	5
Centro Federal de Reinserción Social Número 15 "CPS Chiapas"	4
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.	3
Centro Federal de Reinserción Social Número 5 "Oriente"	3
Centro Federal de Reinserción Social Número 7 “Nor-Noroeste"	2
Centro Federal de Readaptación Social N° 1 “El Altiplano"	2
Centro Federal de Readaptación Social N° 8 “Nor-Poniente"	1

Las principales patologías dentro de la población privada de la libertad en centros federales son: Diabetes Mellitus tipo I y II, adultos mayores con patologías crónicas degenerativas, patologías no controladas descompensadas y VIH.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de diciembre de 2025.

Personas con drogo dependencia

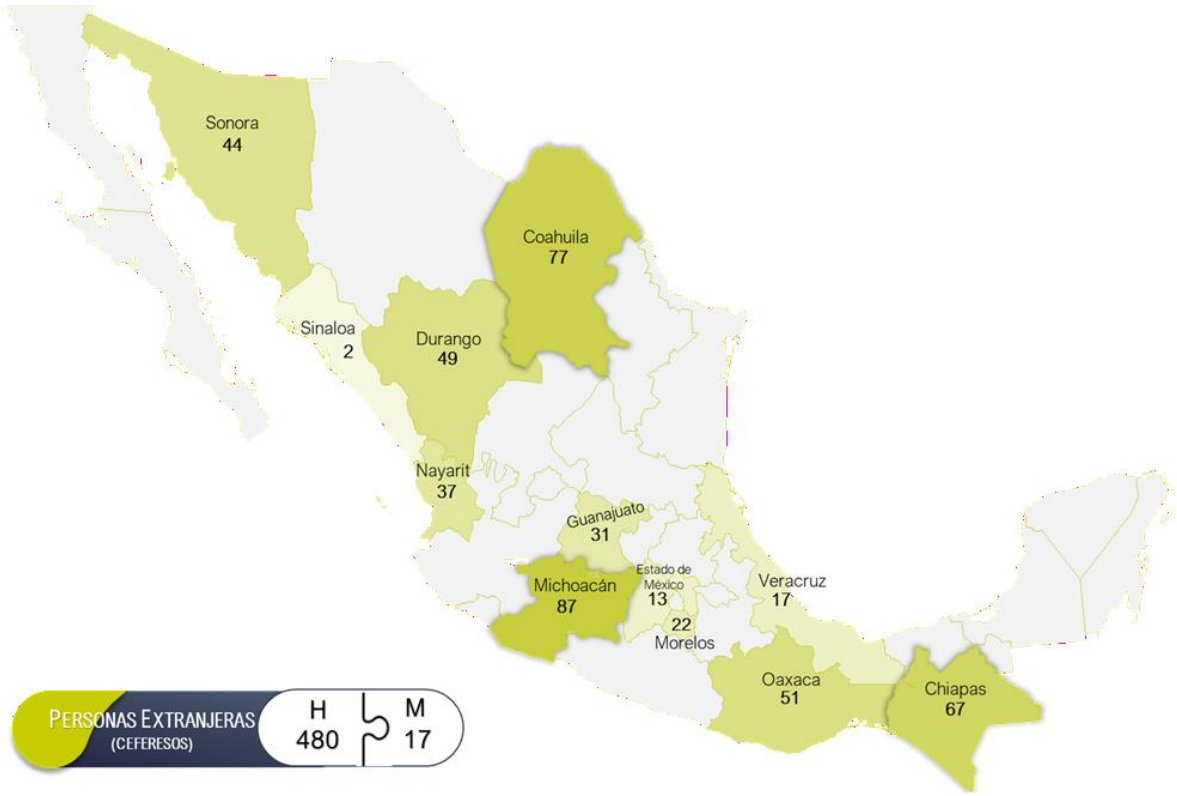


Nota: Los Centros Federales de Reinserción Social Número 15 “CPS Chiapas”, 16, "CPS Femenil Morelos" y Número 14, "CPS Durango", indicaron no contar con registro de personas con drogodependencia

Personas con drogo dependencia	
Centros Federales	2025
Centro Federal de Readaptación Social Número 17 “CPS Michoacán"	1225
Centro Federal de Readaptación Social Número 5 "Oriente"	824
Centro Federal de Readaptación Social Número 11 "CPS Sonora"	776
Centro Federal de Readaptación Social Número 13 "CPS Oaxaca"	542
Centro Federal de Readaptación Social Número 12 "CPS Guanajuato"	343
Centro Federal de Readaptación Social Número 8 “Nor-Poniente"	222
Centro Federal de Reinserción Social Número 18 “CPS Coahuila"	132
Centro Federal de Readaptación Social Número 7 “Nor-Noroeste"	27
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.	17
Centro Federal de Readaptación Social Número 1 “El Altiplano"	16
Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "Noroeste"	12

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025 a los Centros Federales de Reinserción Social.

Personas extranjeras



Personas extranjeras	
Centro Federal	2025
Centro Federal de Readaptación Social Número 17 “CPS Michoacán"	87
Centro Federal de Reinserción Social Número 18 “CPS Coahuila"	77
Centro Federal de Readaptación Social Número 15 "CPS Chiapas"	67
Centro Federal de Readaptación Social Número 13 "CPS Oaxaca"	51
Centro Federal de Readaptación Social Número 11 "CPS Sonora"	44
Centro Federal de Readaptación Social Número 14 “CPS Durango"	40
Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "Noroeste"	37
Centro Federal de Readaptación Social Número 12 "CPS Guanajuato"	31
Centro Federal de Readaptación Social Número 16 “CPS Femenil Morelos"	17
Centro Federal de Readaptación Social Número 5 "Oriente"	17
Centro Federal de Readaptación Social Número 1 “El Altiplano"	13
Centro Federal de Readaptación Social Número 7 “Nor-Noroeste"	9
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.	5
Centro Federal de Readaptación Social Número 8 “Nor-Poniente"	2

La mayoría de los extranjeros en Centros Federales son de: Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Colombia y El Salvador.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de diciembre de 2025.

Grupos de atención prioritaria en Prisiones Militares

Mujeres con hijas e hijos

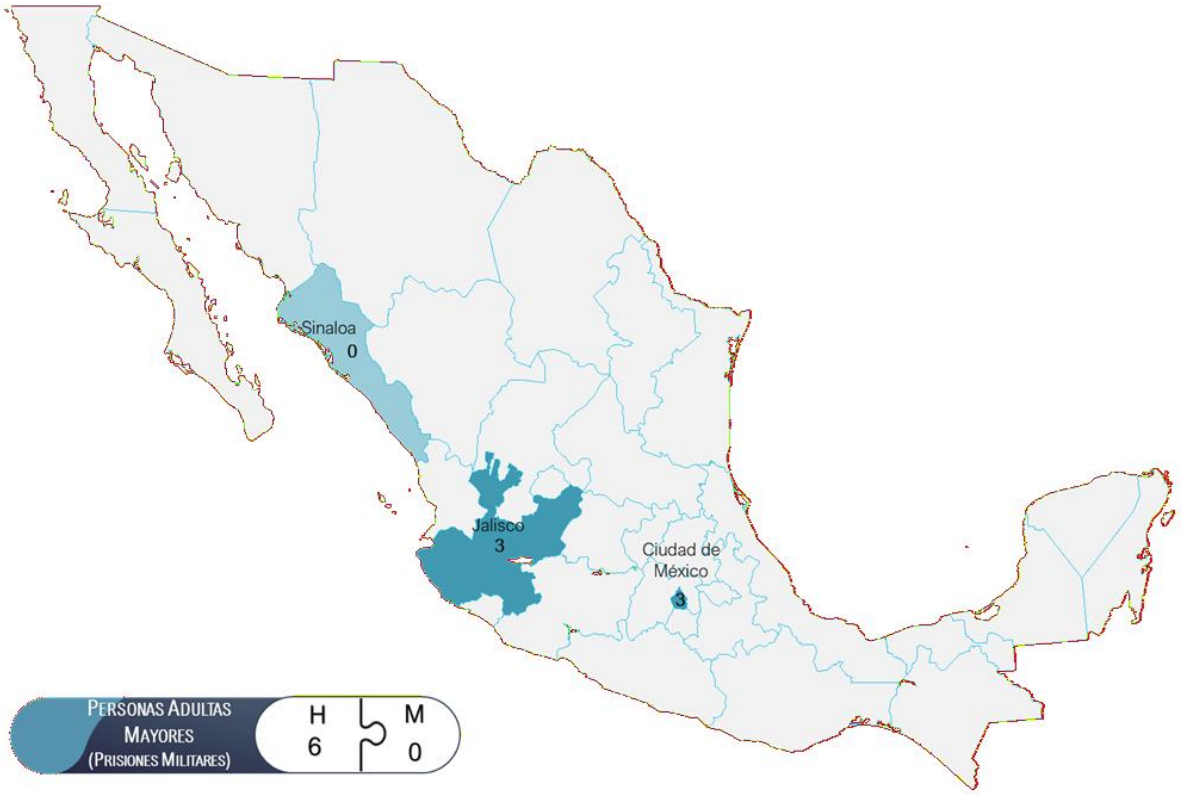


Mujeres con hijas e hijos	
Prisión Militar	2025
Prisión Militar adscrita a la I Región Militar, en Ciudad de México	1

Nota: Las Prisiones Militares adscrita a la III Región Militar, en Sinaloa y la V Región Militar, Jalisco indicaron no contar con mujeres con hijas e hijos.

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025 a las tres Prisiones Militares.

Personas mayores

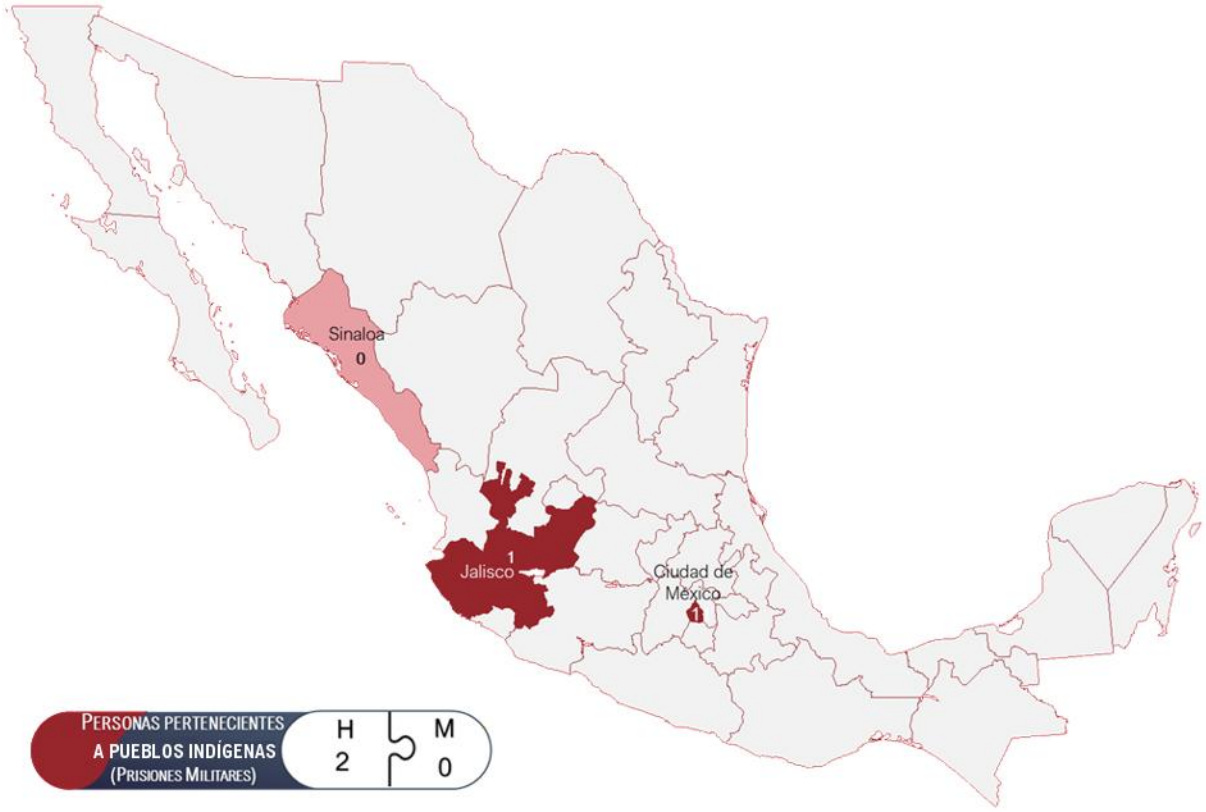


Personas adultas mayores	
Prisiones Militares	2025
Prisión Militar adscrita a la V Región Militar, en Jalisco	3
Prisión Militar adscrita a la I Región Militar, en Ciudad de México	3

Nota: La Prisión Militar adscrita a la III Región Militar, en Sinaloa, indicó no contar con personas adultas mayores.

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025 a las tres Prisiones Militares.

Personas pertenecientes a comunidades y pueblos indígenas



Personas pertenecientes a comunidades y pueblos indígenas	
Prisiones Militares	2025
Prisión Militar adscrita a la I Región Militar, en Ciudad de México	1
Prisión Militar adscrita a la V Región Militar, Jalisco.	1

Nota: La Prisión Militar adscrita a la III Región Militar, en Sinaloa, indicó no contar con personas pertenecientes a Comunidades y Pueblos Indígenas.

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025 a las tres Prisiones Militares.

Personas con discapacidad psicosocial



Personas con discapacidad psicosocial	
Prisión Militar	2025
Prisión Militar adscrita a la I Región Militar, en Ciudad de México	1

Nota: Las Prisiones Militares adscrita a la III Región Militar, en Sinaloa y la V Región Militar, Jalisco indicaron no contar con personas con discapacidad psicosocial.

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025 a las tres Prisiones Militares.

Personas con drogo dependencia



Personas con drogodependencia	
Prisión Militar	2025
Prisión Militar adscrita a la V Región Militar, Jalisco.	1

Nota: Las Prisiones Militares adscrita a la I Región Militar, Ciudad de México y la III Región Militar, en Sinaloa, indicaron no contar con registro de personas con drogodependencia.

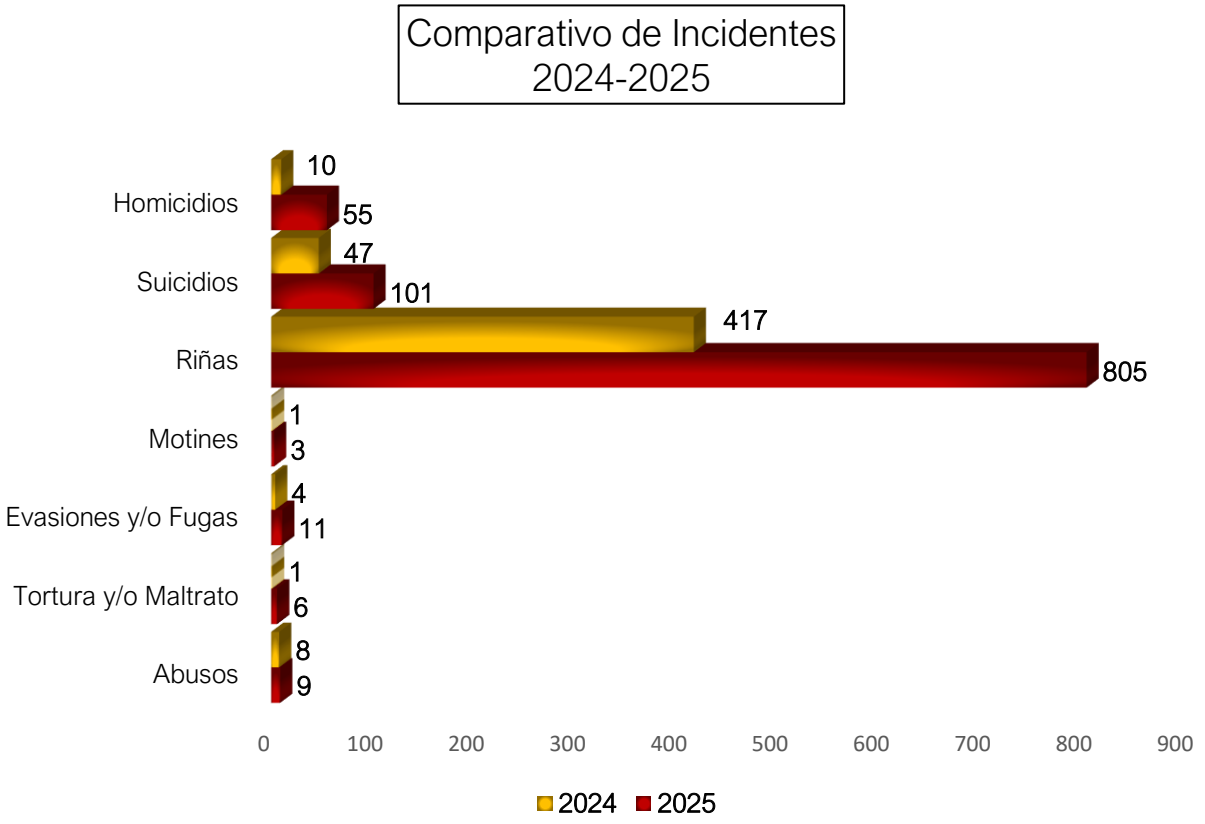
Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025 a las tres Prisiones Militares.

Incidentes violentos

En el siguiente cuadro se observa el comparativo de incidentes presentados en el periodo de enero a junio de **2024** con relación al **2025**, así como una gráfica donde se muestra, de manera general cuáles tuvieron más incidencia tanto en centros estatales, federales y prisiones militares.

INCIDENTES VIOLENTOS	CERESOS		CEFERESOS		PRISIONES MILITARES		Total	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Homicidios	9	51	1	4	0	0	10	55
Suicidios	39	82	8	19	0	0	47	101
Riñas	224	532	193	273	0	0	417	805
Motines	1	3	0	0	0	0	1	3
Evasiones y/o Fugas	4	11	0	0	0	0	4	11
Tortura y/o Maltrato	1	6	0	0	0	0	1	6
Abusos	8	9	0	0	0	0	8	9
TOTAL	286	694	202	296	0	0	488	990

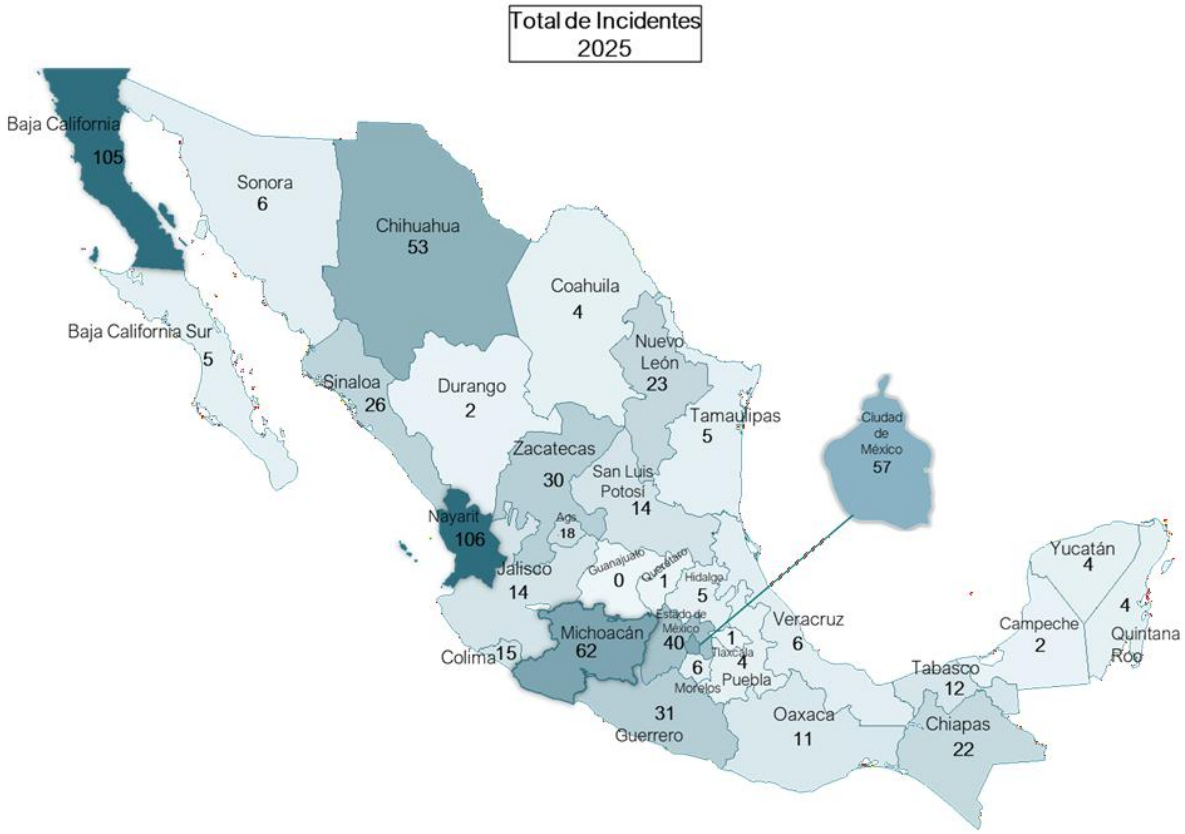
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, Federales y Militares, en respuesta a la solicitud.



Nota: Los datos de 2024 corresponden al periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio.

Incidentes en Centros Penitenciarios Estatales

La información que aquí se muestra, corresponde a la totalidad de incidentes de enero a diciembre de 2025 en los centros penitenciarios estatales de las 32 entidades federativas, que dieron contestación a nuestra solicitud.



INCIDENTES 2025	Homicidios	Suicidios	Riñas	Motines	Evasiones y/o Fugas	Tortura y/o Maltrato	Abusos	TOTAL
	51	82	532	3	11	6	9	694

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

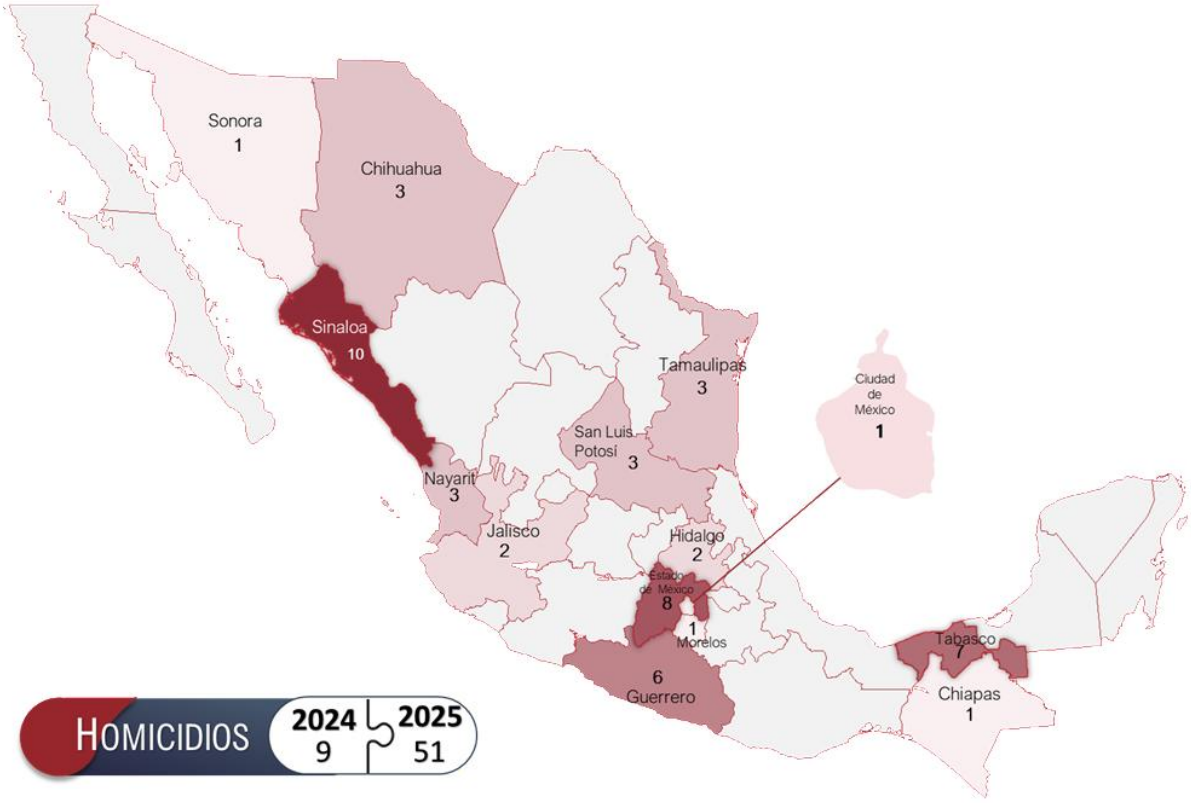
En el mapa anterior, dentro de cada entidad se observa un número que corresponde a la totalidad de los eventos reportados de enero a diciembre de 2025, siendo el estado de Nayarit el que reportó mayor número de incidentes con (106), seguido de Baja California (105), Michoacán (62), Ciudad de México (57) y Chihuahua (53); asimismo los estados que presentaron menor incidencia son Campeche y Durango con 2 eventos cada uno, seguido de Querétaro y Tlaxcala con un solo incidente y finalmente Guanajuato revelo que no se presentaron sucesos durante el periodo de enero a diciembre de 2025.

Entidad Federativa	Homicidios	Suicidios	Riñas	Motines	Evasiones y/o Fugas	Tortura y/o Maltrato	Abusos	Total de Incidentes
Nayarit	3	1	102	0	0	0	0	106
Baja California	0	6	98	0	0	0	1	105
Michoacán	0	8	53	0	0	0	1	62
Ciudad de México	1	13	35	0	2	6	0	57
Chihuahua	3	1	49	0	0	0	0	53
Campeche	0	1	1	0	0	0	0	2
Durango	0	2	0	0	0	0	0	2
Querétaro	0	1	0	0	0	0	0	1
Tlaxcala	0	1	0	0	0	0	0	1

Nota: En el cuadro se muestran los Estados con **mayor** y **menor** número de incidentes de enero a diciembre de 2025. Para ver la totalidad de incidentes favor de remitirse al mapa anterior.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Homicidios



Homicidios	
Estado	2025
Chiapas	1
Chihuahua	3
Ciudad de México	1
Estado de México	8
Guerrero	6
Hidalgo	2
Jalisco	2
Morelos	1
Nayarit	3
San Luis Potosí	3
Sinaloa	10
Sonora	1
Tabasco	7
Tamaulipas	3
Total	51

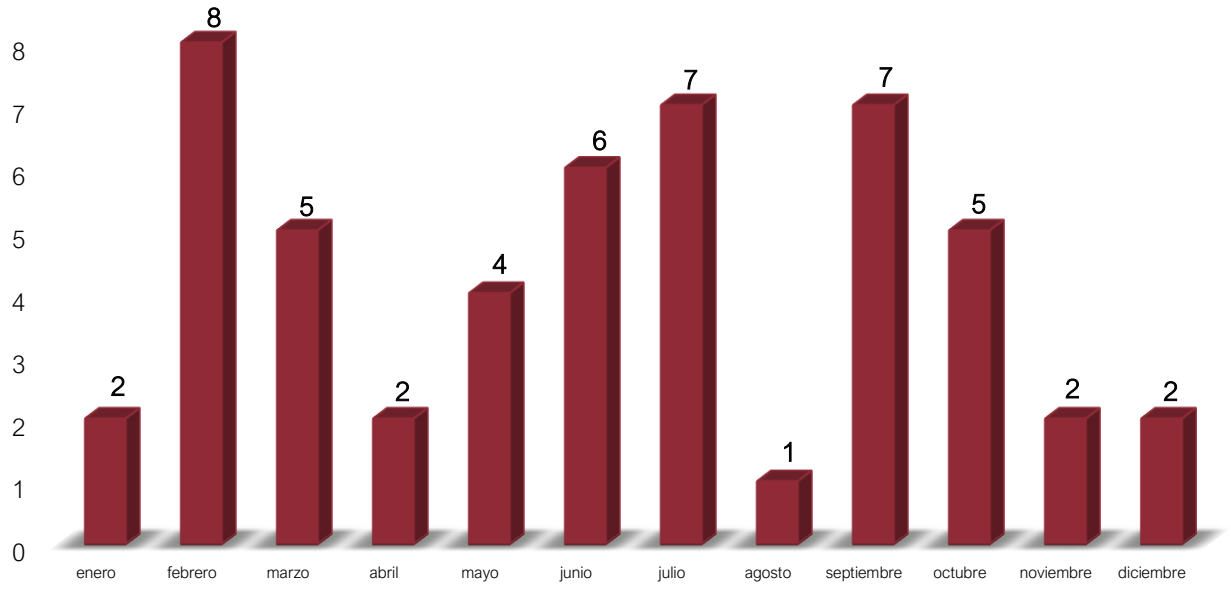
Las demás entidades federativas indicaron que no se presentaron homicidios durante el año.

Sin embargo, de la revisión a los Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a diciembre de 2025, se encontraron diferencias entre lo reportado en dicho Cuaderno y a esta institución.

Nota: Los datos que aparecen son de aquellas entidades que registraron homicidios de enero a diciembre de 2025.

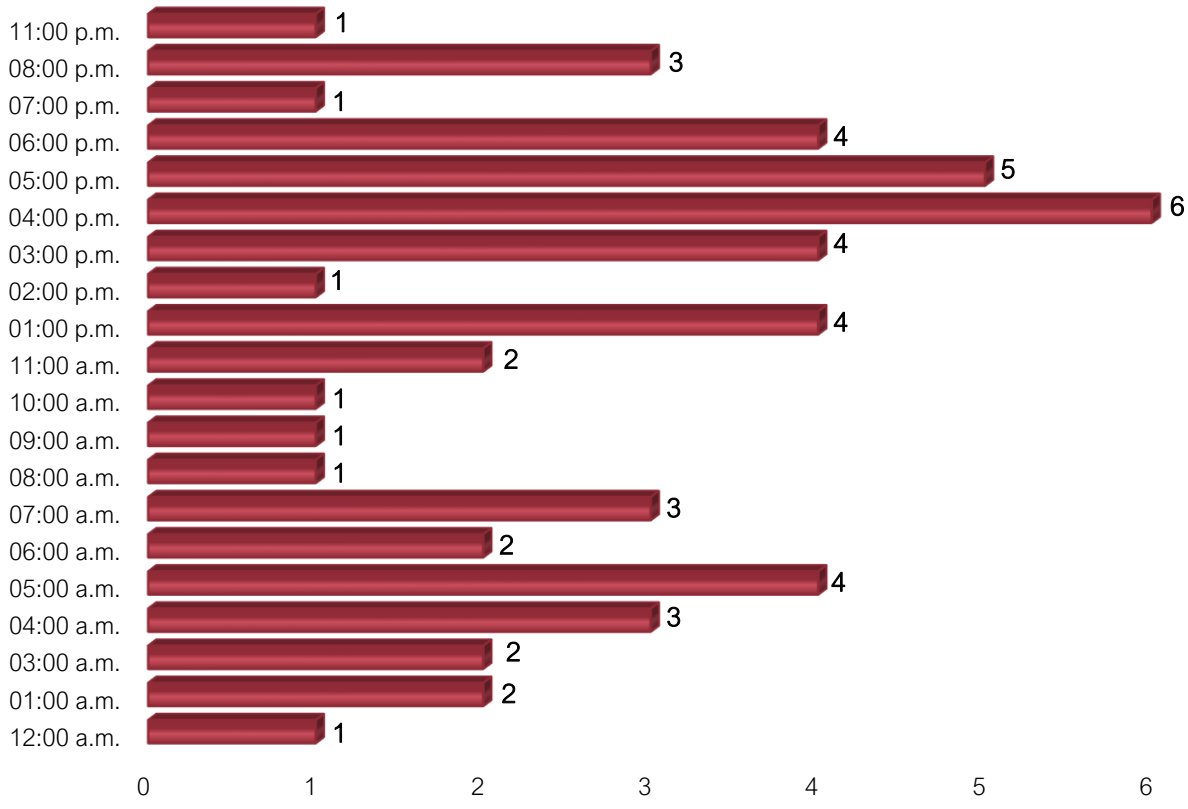
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Meses en los que se dieron los homicidios



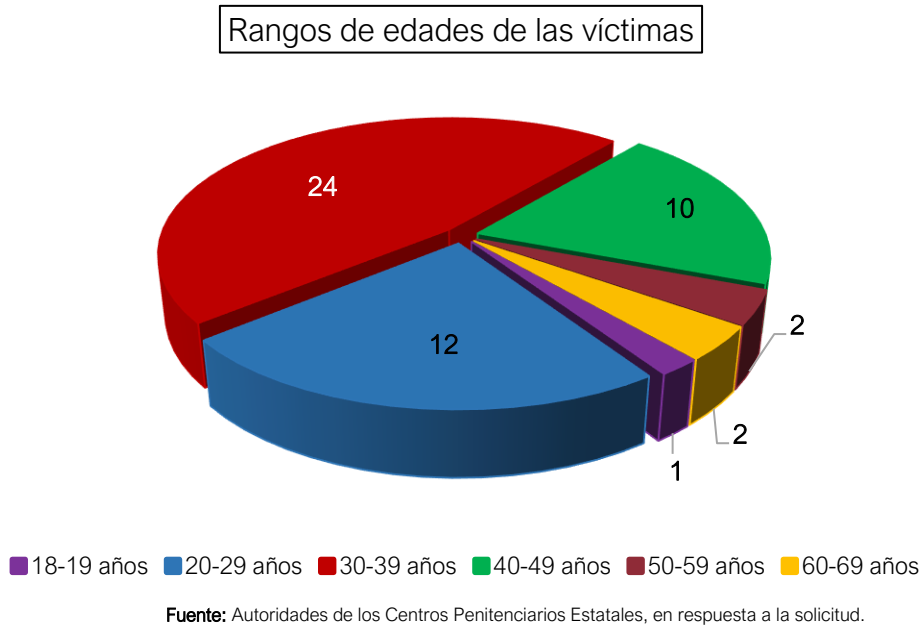
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Hora aproximada en la que ocurrieron los hechos



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que los **51** homicidios fueron en contra de personas del sexo masculino.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad señaló que los **51** homicidios se dieron en los siguientes lugares:



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Además, de que los agresores involucrados fueron en cantidad de:

1 agresor



En **22** ocasiones

2 agresores



En **4** ocasiones

3 agresores



En **3** ocasión

6 agresores



En **una** ocasión

7 agresores



En **5** ocasiones

15 agresores

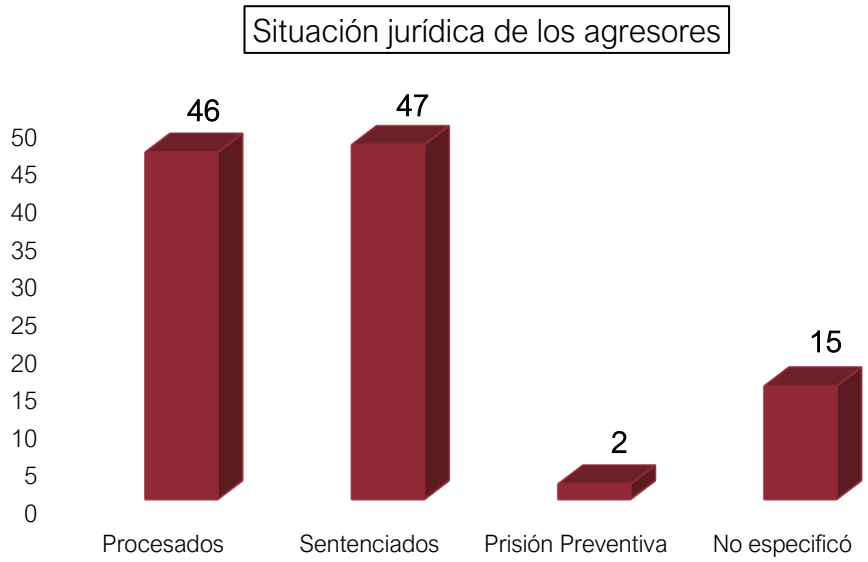


En **una** ocasión

Nota: Este evento se presentó en el Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco.

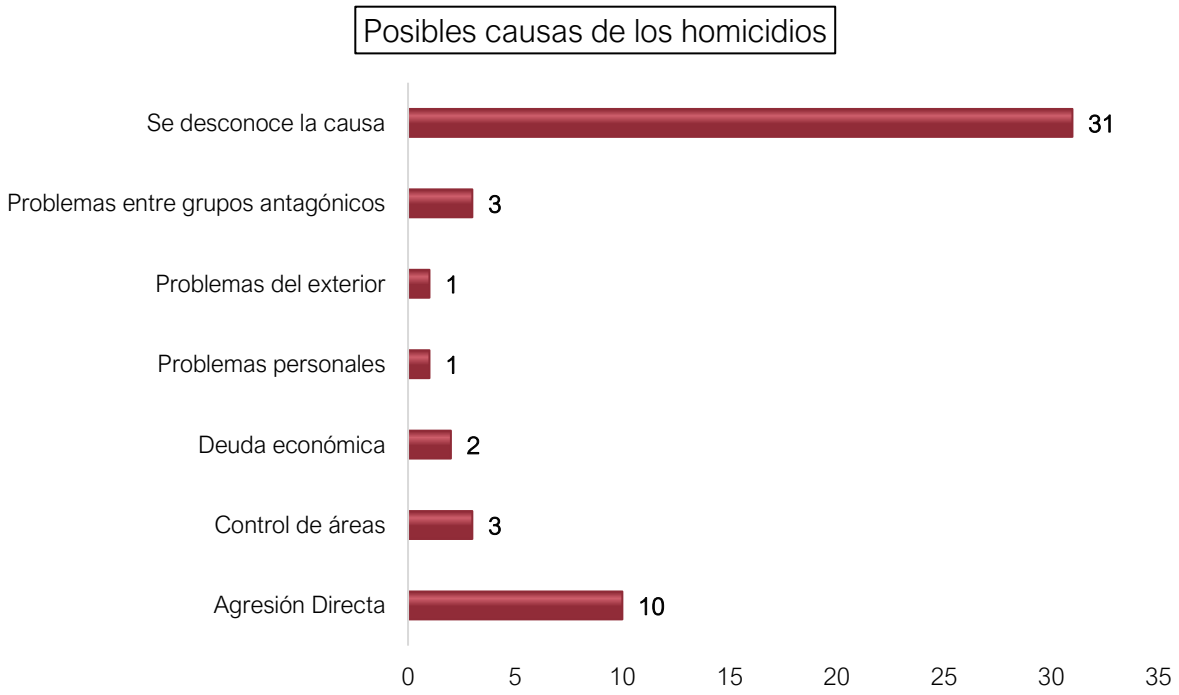
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad indicó que la situación jurídica de los **110** agresores es la siguiente:

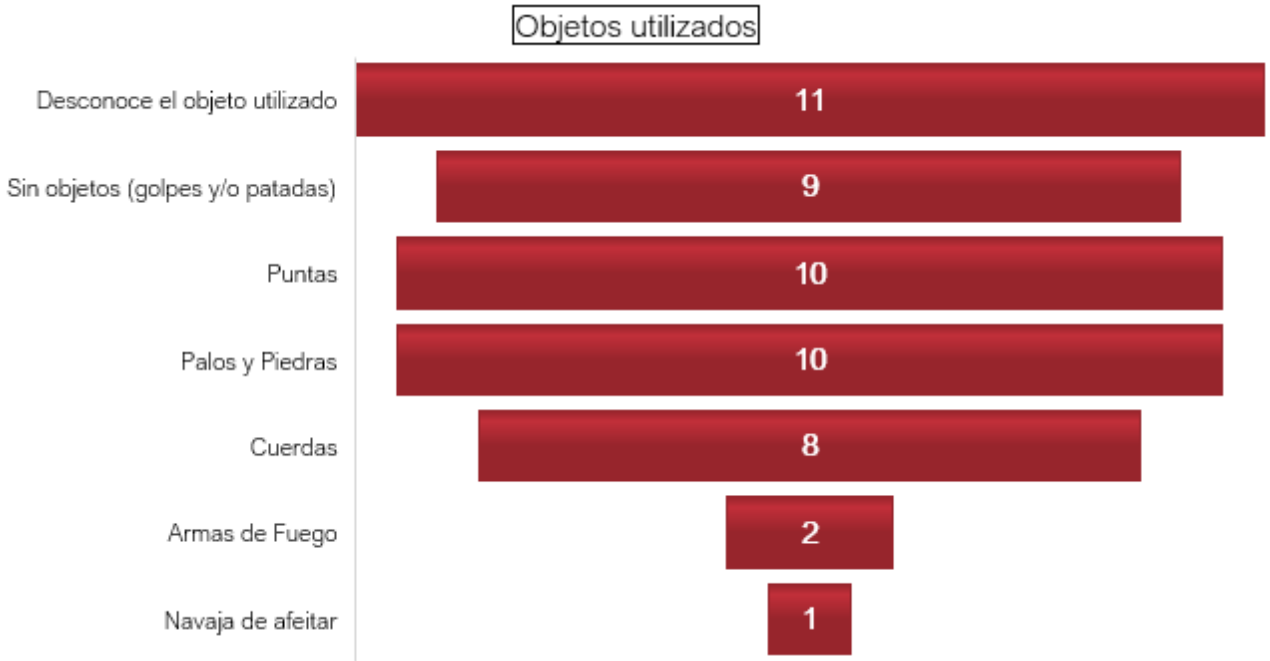


Nota: En **15** casos las autoridades no especificaron el número de agresores ni la situación jurídica de los agresores: Centro de Reinserción Social N°1, Chihuahua (1), Centro Penitenciario y Reinserción Social de Cuautitlán, Estado de México (1), Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco (4), Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza (3), Centro Penitenciario Goros II (3) Centro Penitenciario N° 1 Centro, Tabasco (2) y el Centro Integral de Justicia Regional de Puerto Vallarta (1).

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Nota: En **11** casos las autoridades señalaron desconocer los objetos utilizados: Centro de Reinserción Social N°1, Chihuahua (1), Centro Penitenciario y Reinserción Social de Cuautitlán (1), Ecatepec (1), Bordo de Xochiaca (1), en el Estado de México, Centro Estatal Varonil Atlacholoaya, Morelos (1), Centro Penitenciario Aguaruto, Sinaloa (2), Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza, Nayarit (3) y el Centro Integral de Justicia Regional de Puerto Vallarta (1).

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que en los 51 homicidios dio vista a la autoridad competente.

Además, señalaron que las acciones emprendidas contra los agresores fueron las siguientes:

Acciones emprendidas por la autoridad



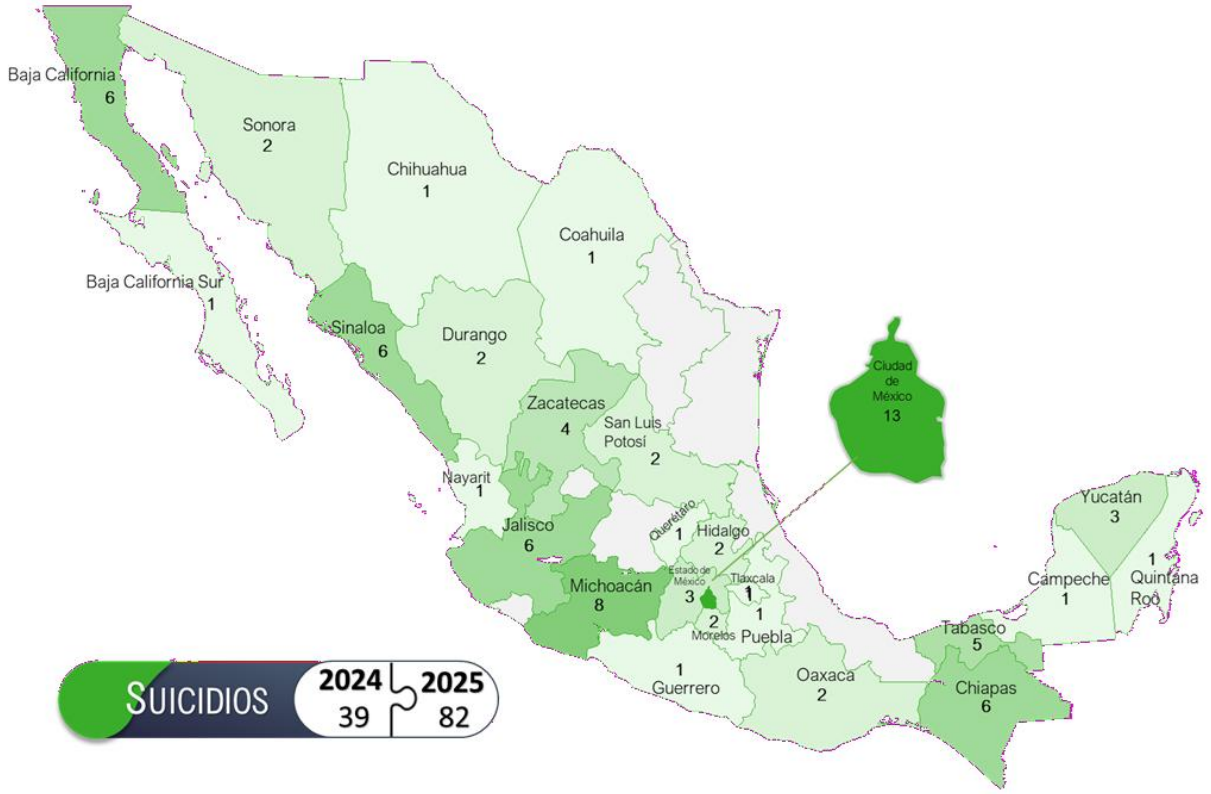
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades señalaron que, de las 17 reubicaciones, dos se realizaron a las áreas de sancionados, tres a las de máxima seguridad dentro del mismo centro, cinco fueron cambio de dormitorio, una al área de ingreso, una al área de enfermería y tres casos las autoridades del Estado de México no indicaron a qué lugar fueron reubicados.

En cuanto a los 12 traslados todos fueron a Centros de la misma entidad federativa.

Por último, de los 51 homicidios las autoridades señalaron que ninguna víctima pertenecía a un grupo de atención prioritaria.

Suicidios

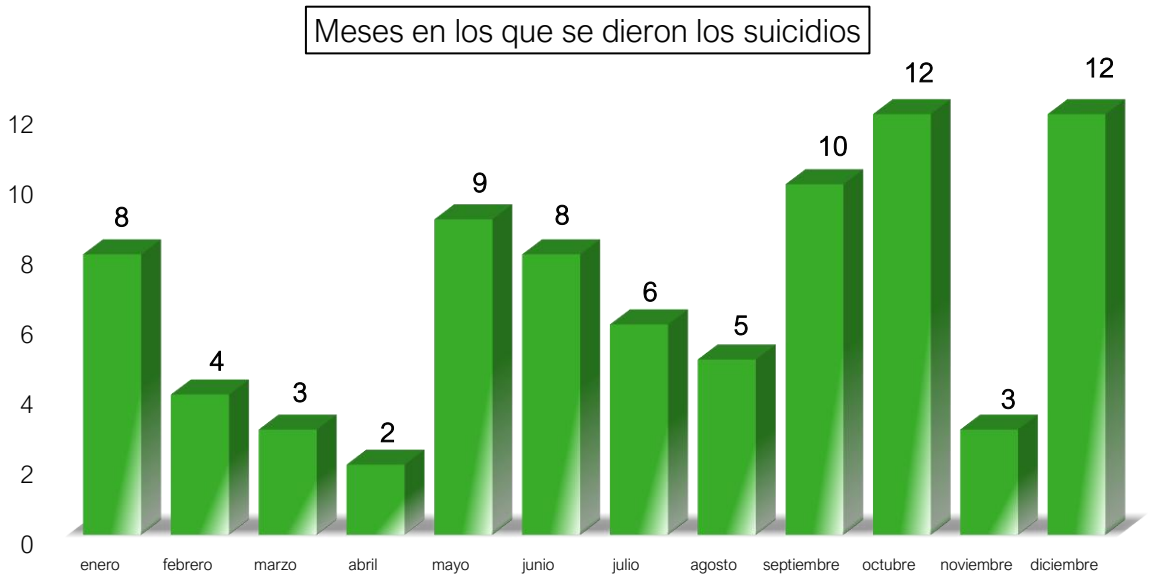


Suicidios	
Estado	2025
Ciudad de México	13
Michoacán	8
Baja California	6
Jalisco	6
Sinaloa	6
Chiapas	6
Baja California Sur	1
Campeche	1
Chihuahua	1
Coahuila	1
Guerrero	1
Nayarit	1
Puebla	1
Querétaro	1
Quintana Roo	1
Tlaxcala	1

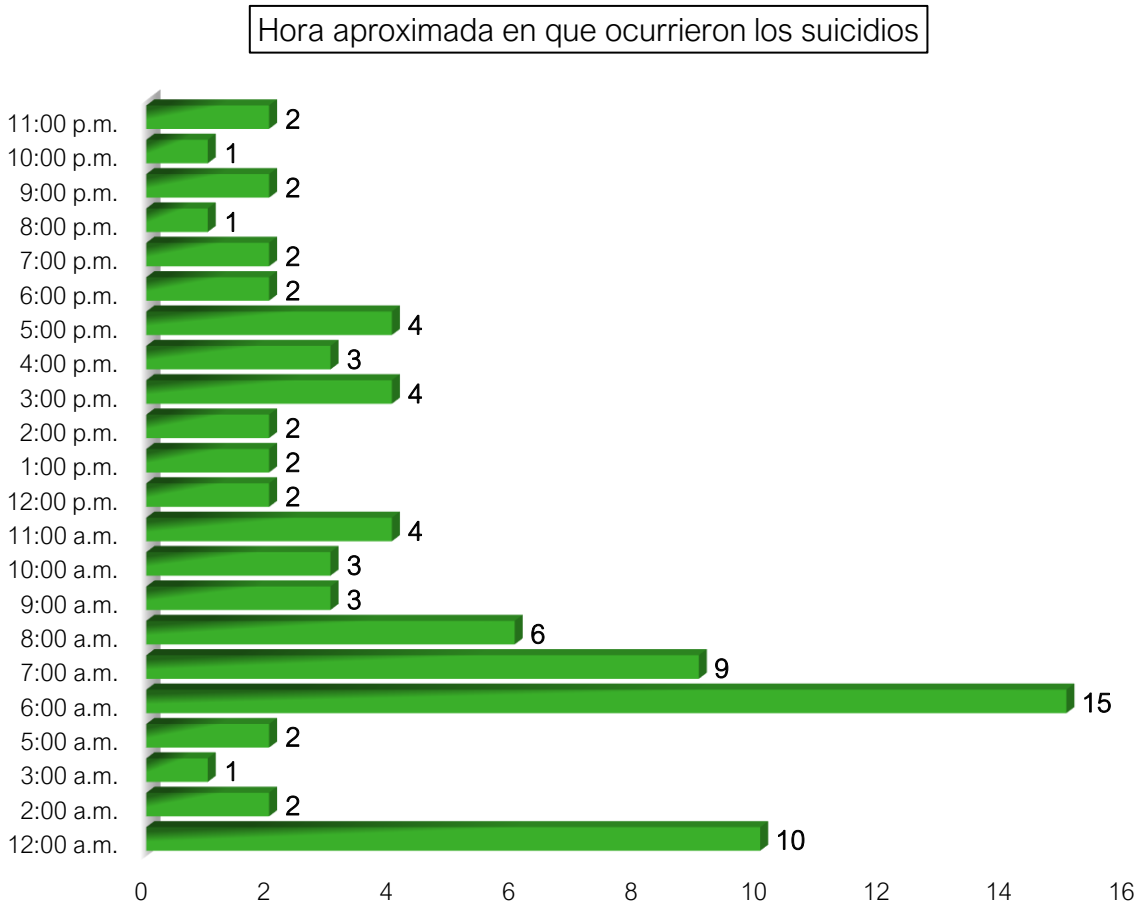
Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** suicidios en el año, para ver la totalidad favor de remitirse al mapa anterior.

De la revisión a los Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a diciembre 2025, se observaron diferencias en los estados de Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Yucatán y Zacatecas, en cuanto a lo reportado a este Organismo en la solicitud de información.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

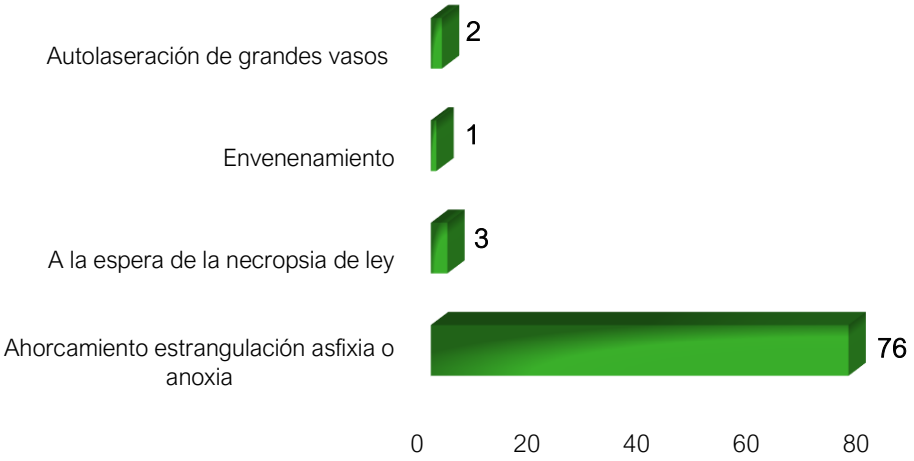


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Método empleado en los suicidios



Nota: Las autoridades del Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Cieneguillas, Zacatecas (3) indicaron que se encuentran a la espera de la necropsia para determinar el método empleado.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

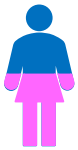


77 hombres



4 mujeres

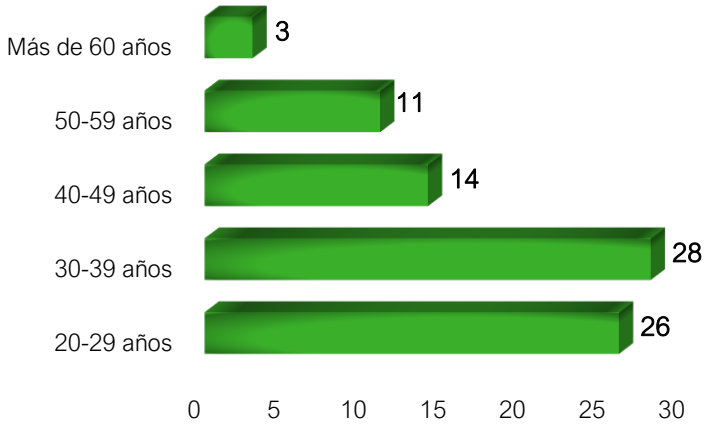
Chiapas (1), Ciudad de México (1), Estado de México (1) y Jalisco (1).



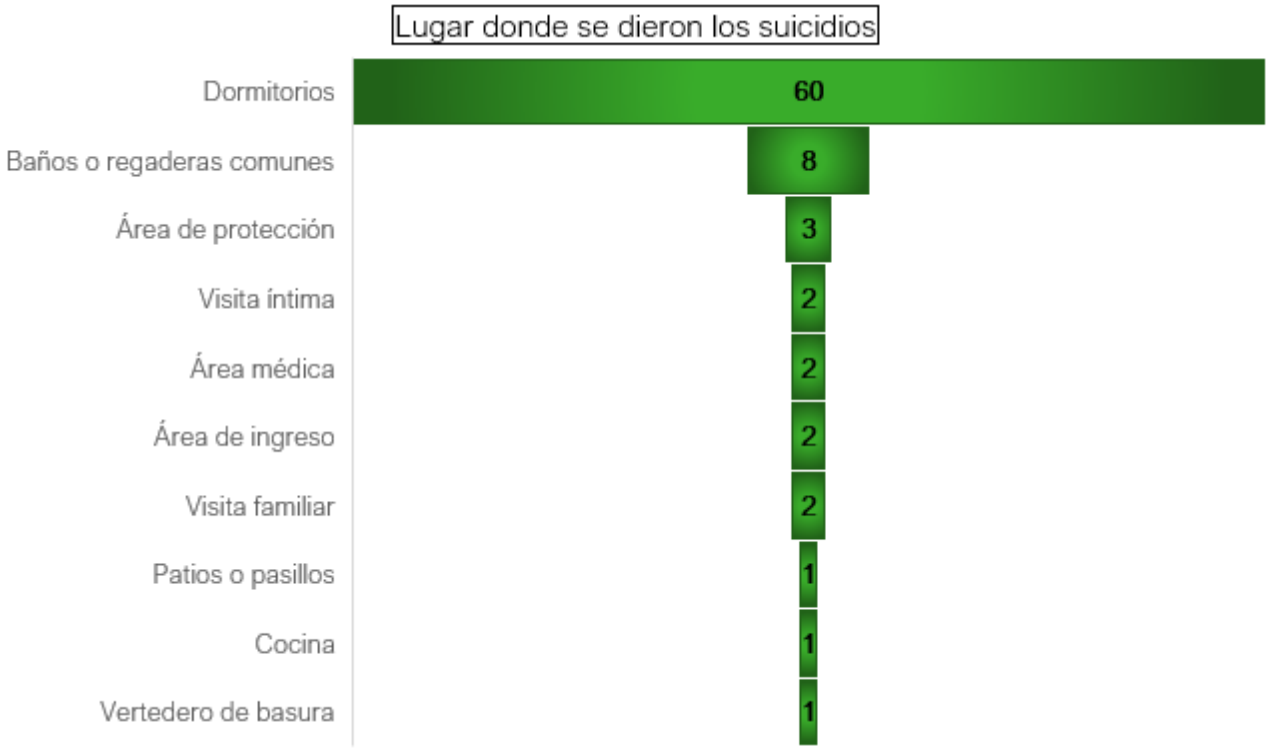
1 no binario

Ciudad de México

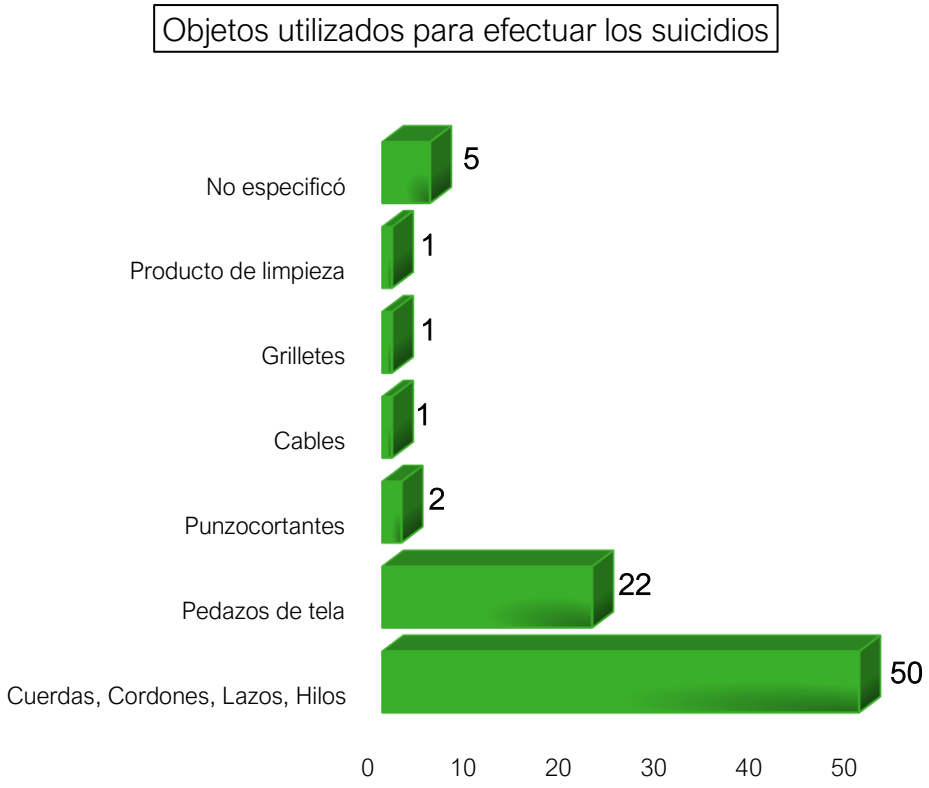
Rango de edades de las ppls suicidas



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



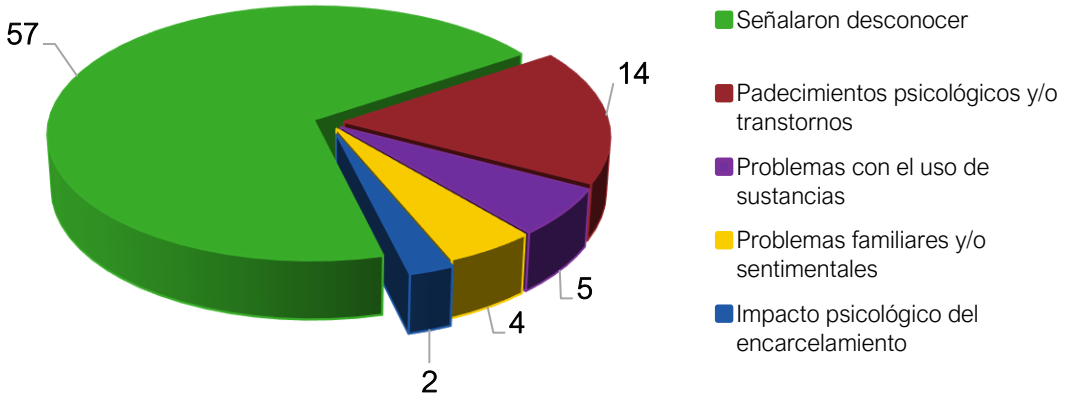
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

En lo que respecta a las posibles causas la autoridad indicó lo siguiente:

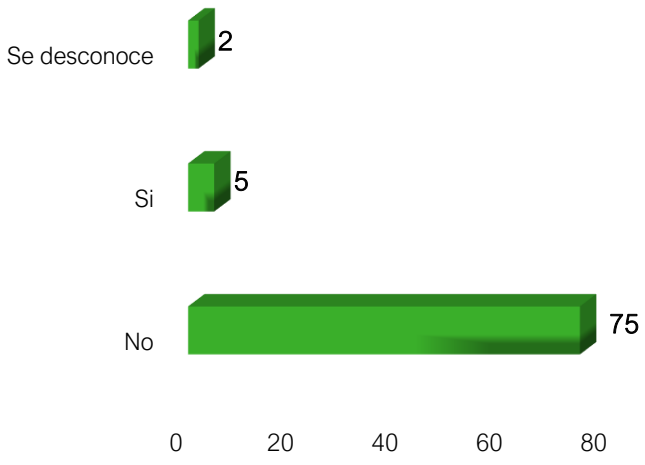
Posibles causas de los suicidios



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

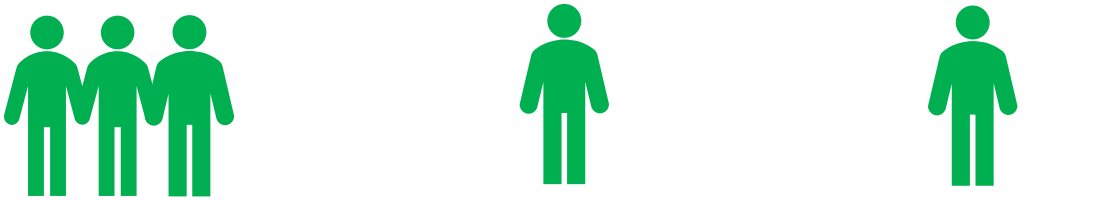
Nota: Las autoridades de Baja California (5), Baja California Sur (1), Campeche (1), Chiapas (4), Ciudad de México (8), Durango (2), Estado de México (2), Hidalgo (2), Jalisco (6), Michoacán (1), Morelos (2), Nayarit (1), San Luis Potosí (1), Sinaloa (6), Sonora (2), Tabasco (5), Tlaxcala (1), Yucatán (3) y Zacatecas (4), indicaron desconocer las posibles causas de los suicidios.

Intentos suicidas previos



Nota: Las autoridades de Chiapas (1) y Morelos (1), indicaron desconocer si hubo intentos previos.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Tres personas habían tenido UN **intento** previo. (Michoacán, Puebla y Sinaloa).

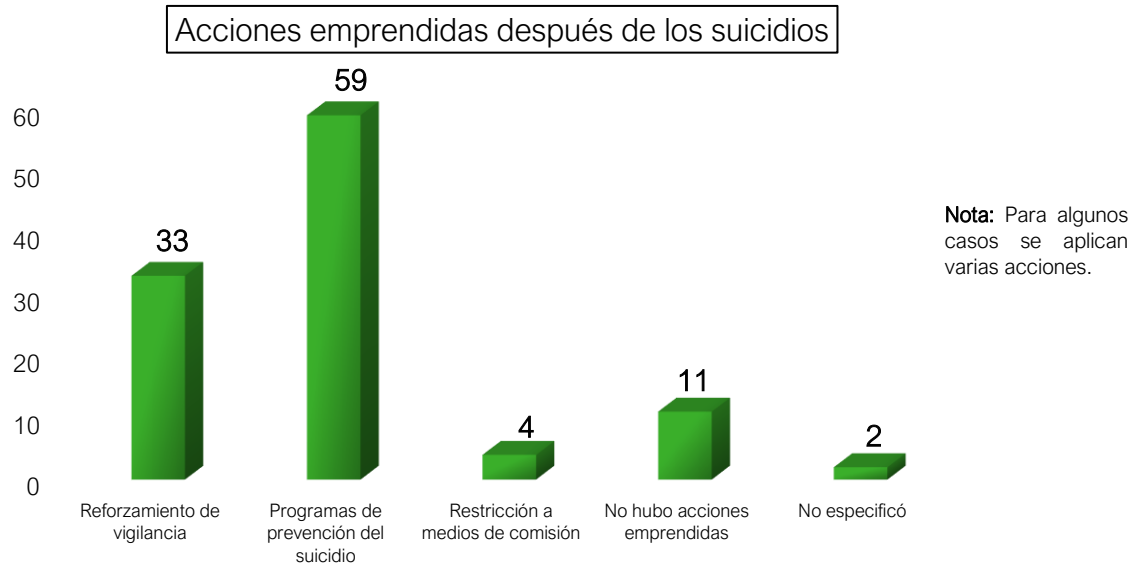
Una persona había tenido **DOS intentos** previos. (Quintana Roo).

Una persona había tenido **TRES intentos** previos. (Michoacán).

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Por otra parte, las autoridades indicaron que en 82 casos se dio vista a la autoridad competente.

Aunado a lo anterior, las autoridades mencionaron que llevaron a cabo las siguientes acciones:



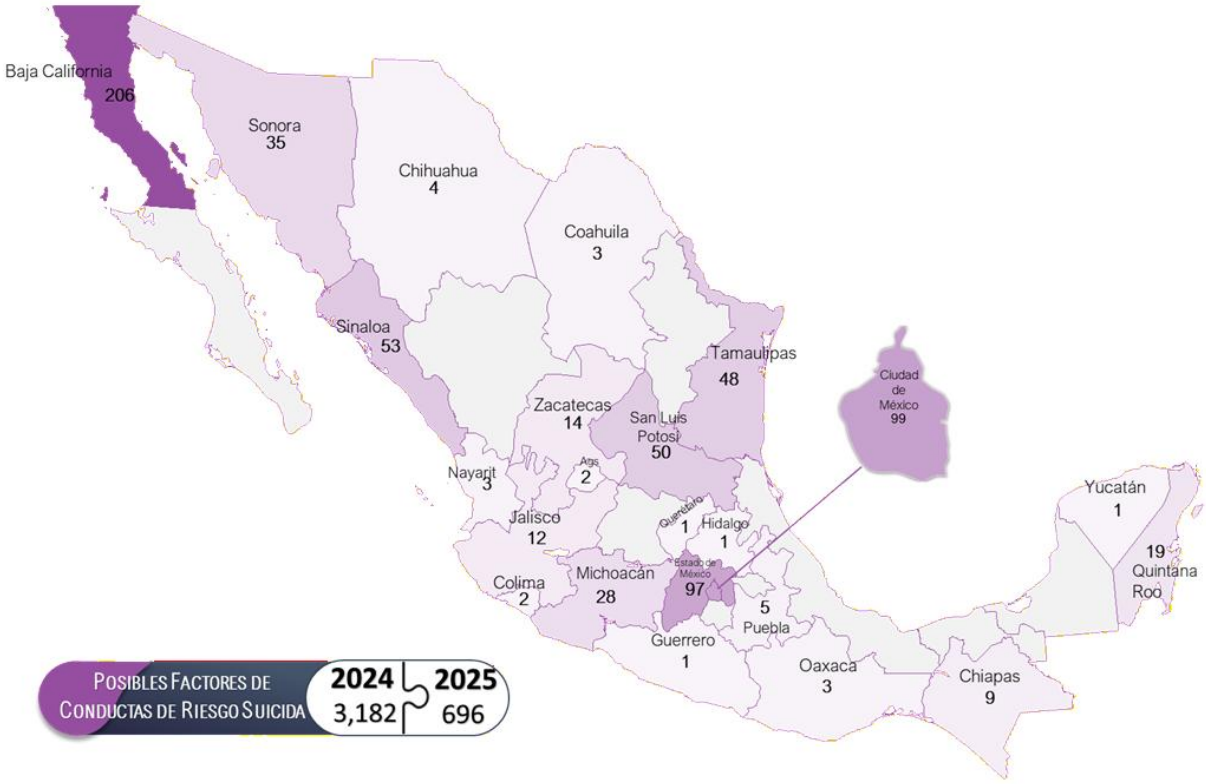
Nota: Para algunos casos se aplican varias acciones.

Nota: Las autoridades de Chiapas (1) y Morelos (1), no especificaron las acciones emprendidas.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Por último, de los 82 suicidios, en **siete** de ellos las víctimas pertenecían a grupos de atención prioritaria (vulnerabilidades): un adulto mayor (Tabasco), así como una persona con Discapacidad Psicosocial (Sinaloa) la persona en mención tuvo un intento suicida previo, dos personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+ (Guerrero y Ciudad de México) y tres personas sujetas a protección (Zacatecas).

Posibles factores de conducta de riesgo suicida



Posibles factores de conductas de riesgo suicida	
Estados	2025
Baja California	206
Ciudad de México	99
Estado de México	97
Sinaloa	53
San Luis Potosí	50
Tamaulipas	48
Sonora	35
Michoacán	28
Quintana Roo	19
Zacatecas	14
Jalisco	12
Chiapas	9
Puebla	5
Chihuahua	4
Coahuila	3
Nayarit	3
Oaxaca	3
Aguascalientes	2
Colima	2
Guerrero	1
Hidalgo	1
Querétaro	1
Yucatán	1

Del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a diciembre 2025, se observaron diferencias en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas en cuanto a lo reportado a este Organismo en la solicitud de información.

Nota: Los datos que aparecen son de aquellas entidades que registraron posibles factores de conducta de riesgo suicida de enero a diciembre de 2025.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad indicó que de las 696 personas privadas de la libertad con posibles factores de conducta de riesgo suicida son:

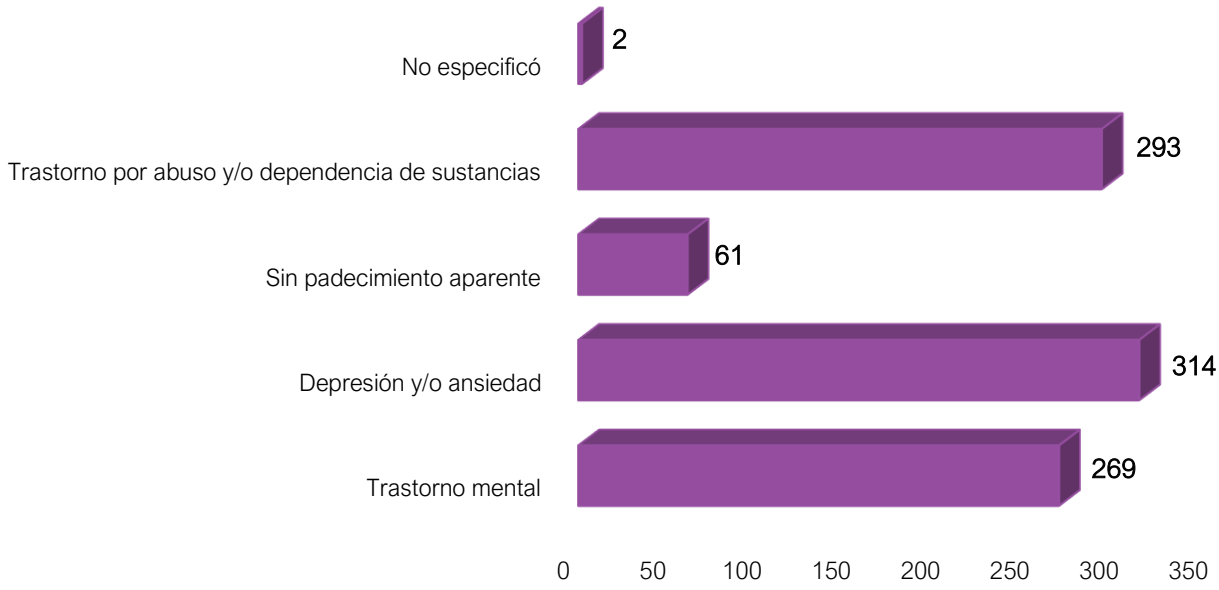


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Los estados donde reportaron mujeres con posibles factores de riesgo suicida son: Baja California (24), Ciudad de México (1), Coahuila (3), Colima (2), Estado de México (27), Guerrero (1), Jalisco (2), Michoacán (8), Nayarit (2), Querétaro (1), Quintana Roo (10), San Luis Potosí (29), Sinaloa (6), Sonora (5), Tamaulipas (2) y Zacatecas (7).

Lo anterior, con la finalidad de visibilizar a las mujeres en reclusión como un grupo de atención prioritaria.

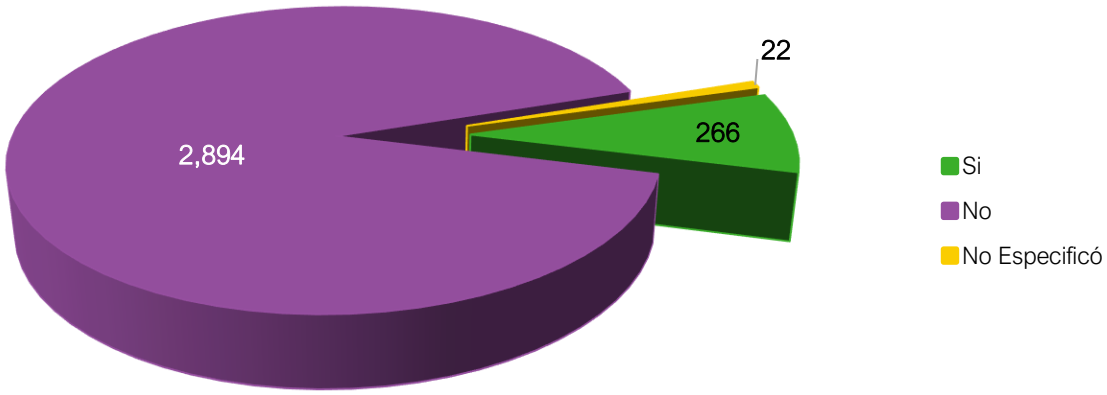
Factores de conducta de riesgo suicida



Nota: Las autoridades de Nayarit (1) y Sonora (1) no especificaron los posibles factores de conducta de riesgo suicida.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Personas privadas de la libertad con posibles conductas de riesgo suicida que toman medicamento



Nota: Las autoridades de Nayarit (1) no especificaron si las personas privadas de la libertad con posibles conductas de riesgo suicida toman medicamento.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

De las **495** personas que toman medicamento la autoridad señaló que:



384

Hombres toman medicamento



111

Mujeres toman medicamento

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Autoagresiones



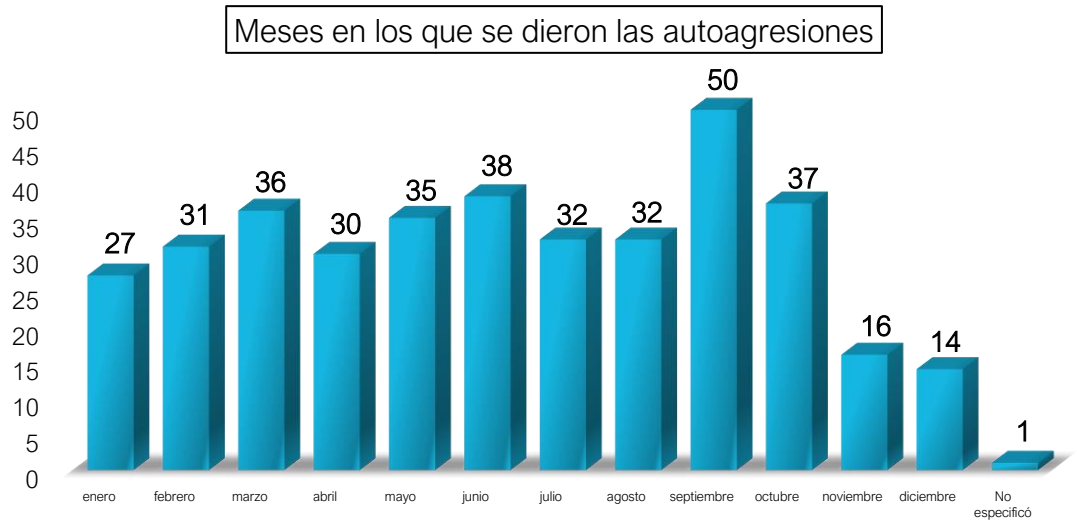
Autoagresiones	
Estado	2025
Ciudad de México	112
Chihuahua	49
Nayarit	44
Estado de México	41
Baja California	37
Puebla	23
Nuevo León	21
Michoacán	9
San Luis Potosí	9
Morelos	8
Sonora	8
Zacatecas	5
Aguascalientes	4
Jalisco	4
Colima	2
Guerrero	1
Quintana Roo	1
Tlaxcala	1

Nota: Los datos que son de aquellas entidades donde se registraron autoagresiones de enero a diciembre de 2025.

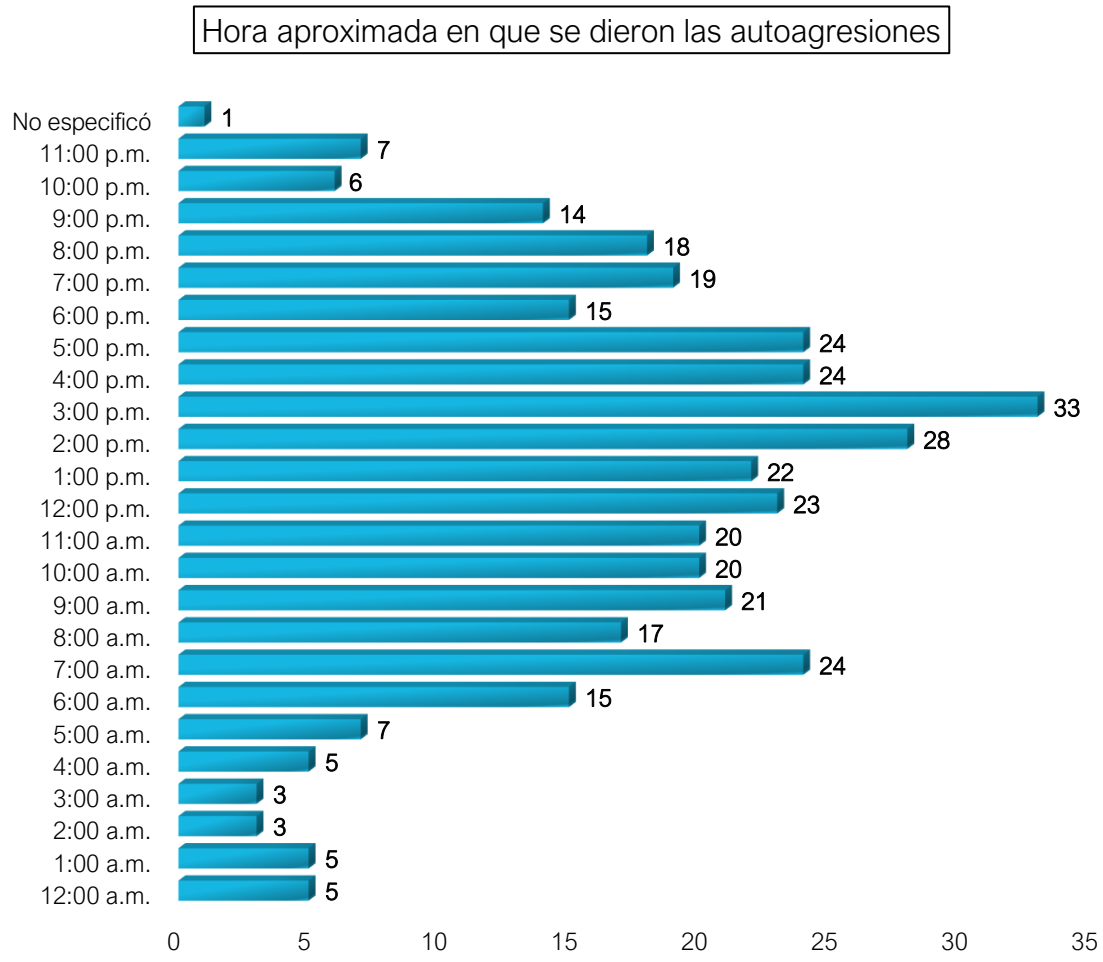
El Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a diciembre 2025, se observaron diferencias en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, y Zacatecas en cuanto a lo reportado a este Organismo en la solicitud de información.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que los:



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Nota: El Estado de Nayarit (1) no especificó el mes ni la hora aproximada en el que se dio la autoagresión.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades señalaron que las personas privadas de la libertad auto agredidas corresponden a:



51 mujeres

Aguascalientes (1), Baja California (2), Chihuahua (10), Ciudad de México (5), Estado de México (20), Guerrero (1), Jalisco (1), Michoacán (2), Nayarit (1), Nuevo León (1), Quintana Roo (1), San Luis Potosí (1) y Zacatecas (5).



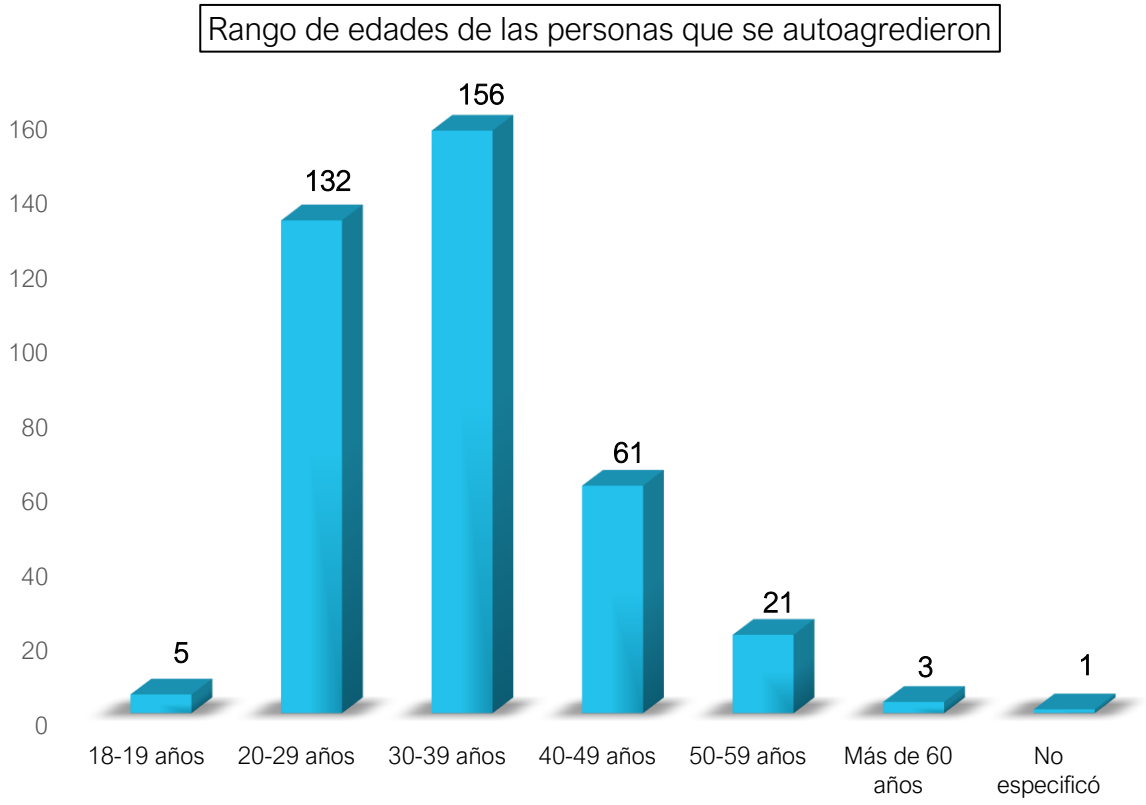
322 hombres



5 no binario

Ciudad de México (5).

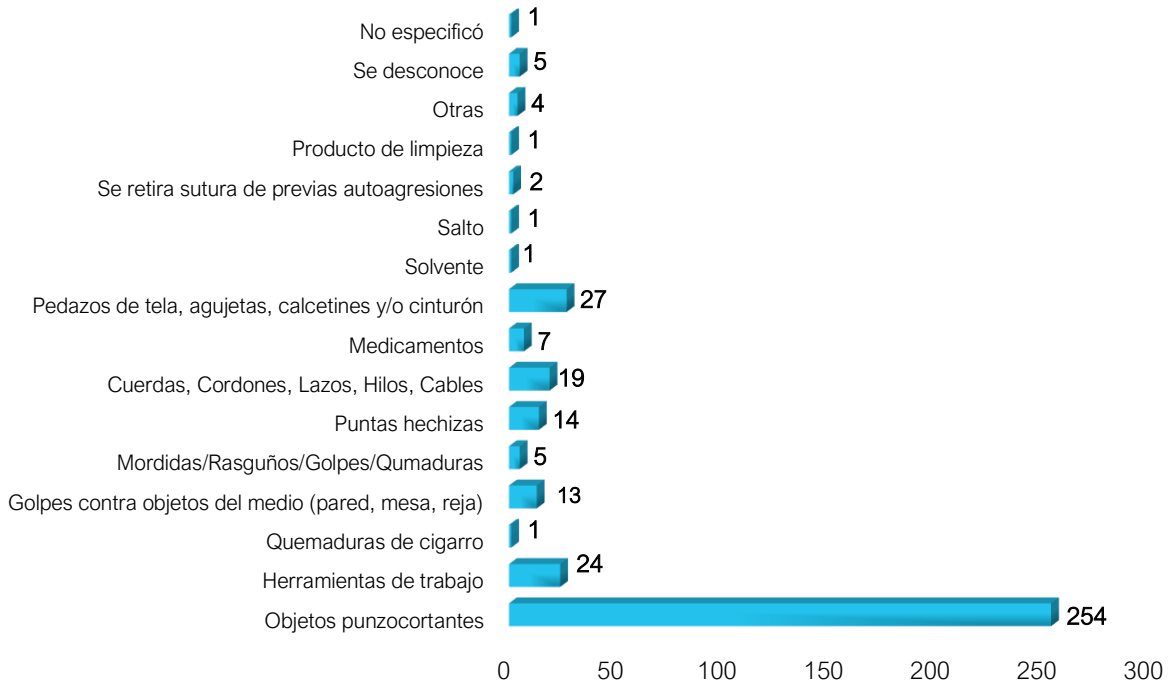
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Nota: El Estado de Nayarit (1) no especificó el rango de edad de la persona que se auto agredió.

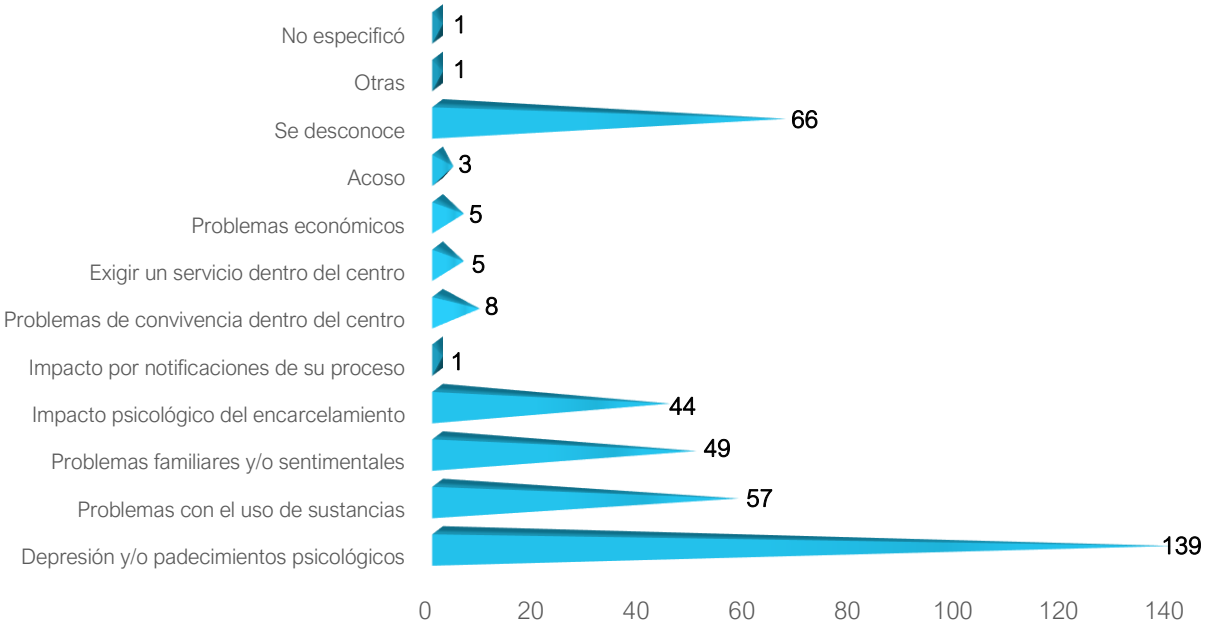
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Objetos utilizados para autoagredirse

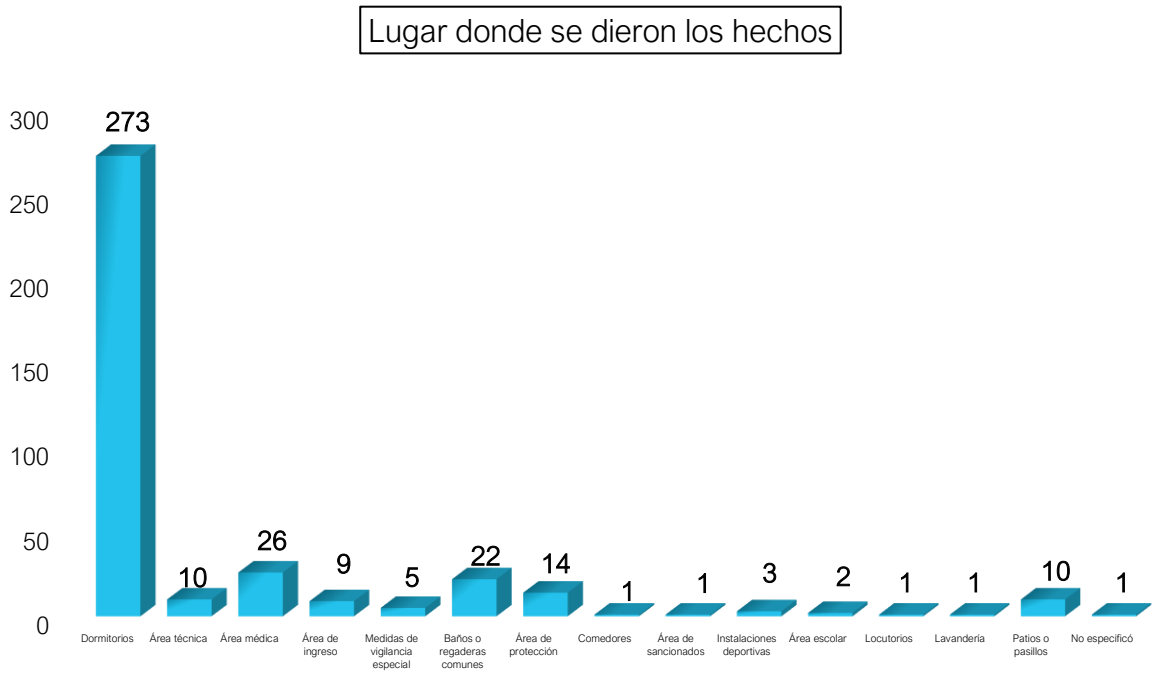


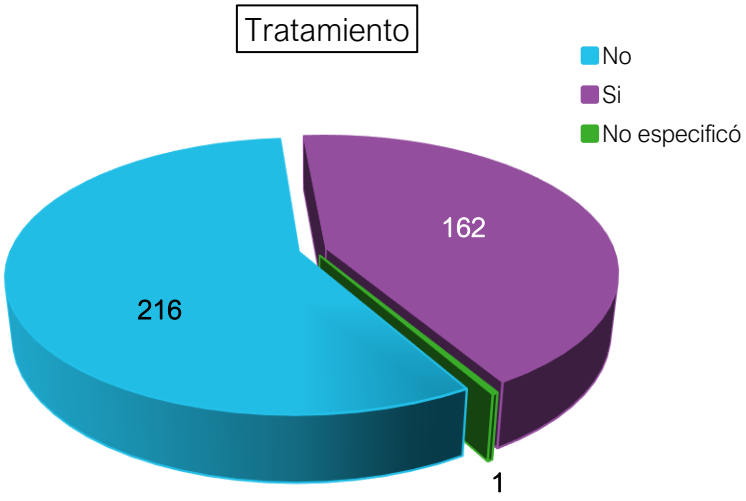
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Posibles causas de las autoagresiones



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



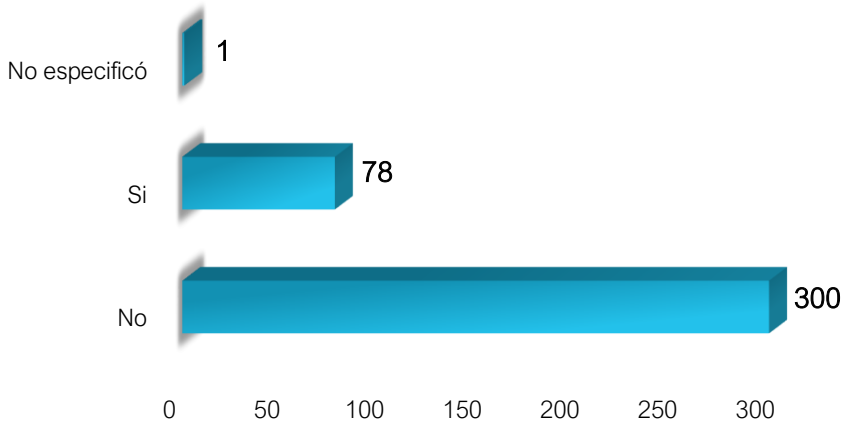


Nota: El Estado de Nayarit (1) no especificó el lugar ni si lleva tratamiento la persona que se auto agredió.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

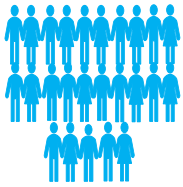
De los **162** casos de autoagresiones reportadas, la autoridad indicó que 76 recibieron atención psicológica, 66 farmacológica, dos excarcelaciones a hospitales y en 18 casos la autoridad no especificó si llevaban algún tipo de tratamiento esto en Aguascalientes (1), Baja California (1), Chihuahua (1), Estado de México (2), Zacatecas (1), Nayarit (9), Michoacán (1), y Ciudad de México (2).

Intentos autolesivos previos



Nota: El Estado de Nayarit (1) no especifico sí hubo intentos previos.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



25 personas privadas de la libertad habían tenido UN **intento** previo.



25 personas privadas de la libertad habían tenido DOS **intentos** previos.



16 personas privadas de la libertad habían tenido TRES **intentos** previos.



Una persona privada de la libertad había tenido CUATRO **intentos** previos.



Una persona privada de la libertad había tenido CINCO **intentos** previos.



Dos personas privadas de la libertad habían tenido SEIS **intentos** previos.



Tres personas privadas de la libertad habían tenido SIETE **intentos** previos.



Una persona privada de la libertad había tenido OCHO **intentos** previos.



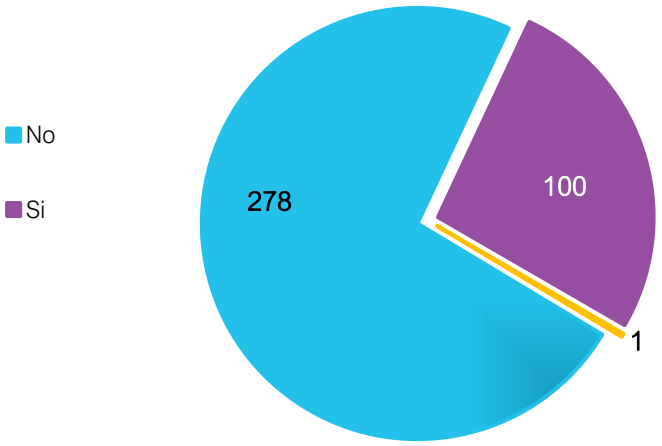
Una persona privada de la libertad había tenido NUEVE **intentos** previos.



Tres personas privadas de la libertad habían tenido DIEZ **intentos** previos.
Baja California (1), Ciudad de México (1) y Estado de México (1).

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Personas privadas de la libertad pertenecientes a grupos de atención prioritaria que se autoagredieron



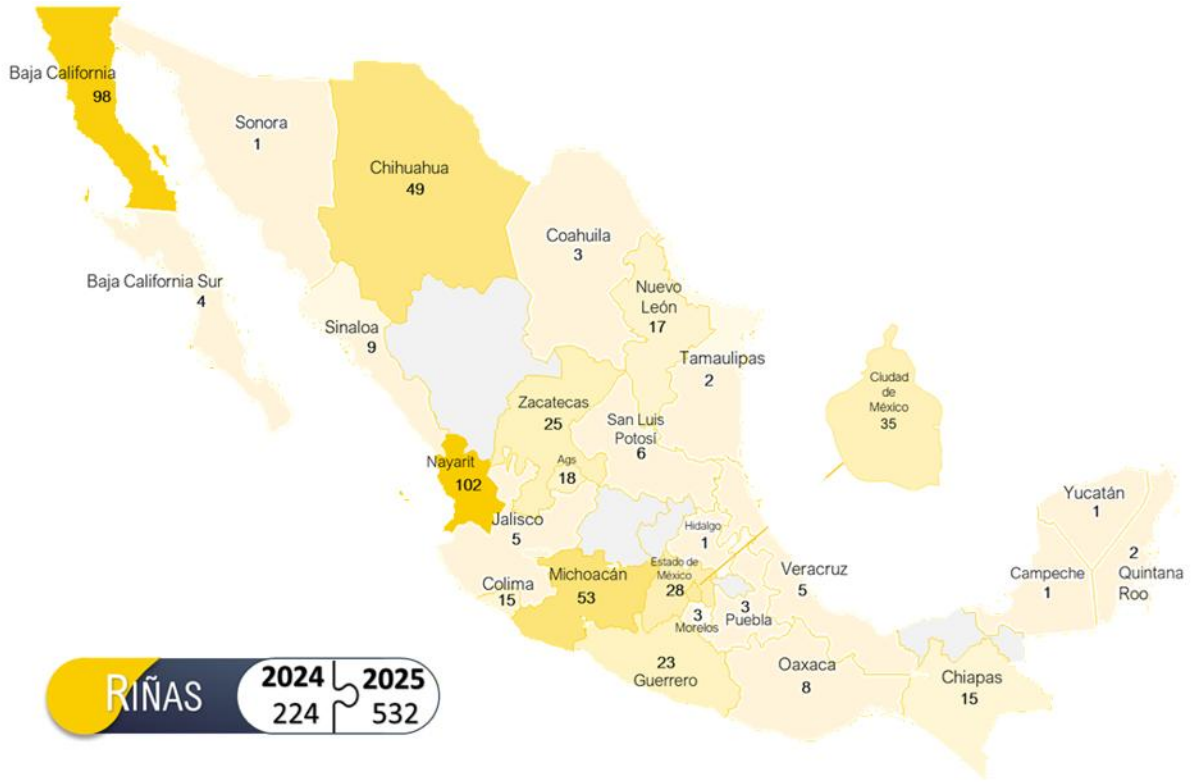
Nota: El Estado de Nayarit (1) no especifico si la persona que se auto agredió pertenecían a algún grupo de atención prioritaria.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Estado	Grupo de atención prioritaria	Total
Baja California	Persona con discapacidad Psicosocial	1
	Personas de la comunidad LGBTTTIQ+	1
	Persona sujeta a Protección	11
	Personas que viven con VIH/SIDA	1
Ciudad de México	Persona con discapacidad Psicosocial	34
	Personas de la comunidad LGBTTTIQ+	14
	Personas que viven con VIH/SIDA	12
	Persona adulta mayor	2
	Persona con discapacidad Física	1
	Persona perteneciente a Comunidades y Pueblos Indígenas	1
Guerrero	Persona con discapacidad Psicosocial	1
Jalisco	Persona con discapacidad Psicosocial	1
Michoacán	Persona con discapacidad Psicosocial	1
Nayarit	Persona con discapacidad Psicosocial	2
	Persona sujeta a Protección	2
Nuevo León	Persona con discapacidad Psicosocial	9
	Personas de la comunidad LGBTTTIQ+	1
Puebla	Persona con discapacidad Psicosocial	1
Zacatecas	Persona con discapacidad Psicosocial	4
Total general		100

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Riñas



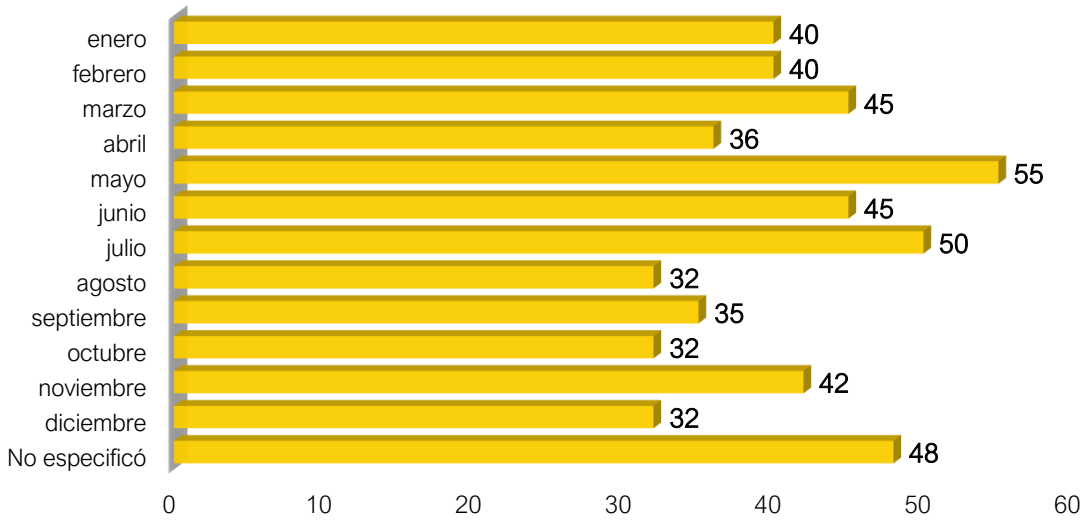
Riñas	
Estado	2025
Nayarit	102
Baja California	98
Michoacán	53
Chihuahua	49
Ciudad de México	35
Quintana Roo	2
Tamaulipas	2
Campeche	1
Hidalgo	1
Sonora	1
Yucatán	1

Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** riñas en el año, para ver la totalidad favor de remitirse al mapa anterior.

En el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a diciembre 2025, se observaron diferencias en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, en cuanto a lo reportado a este Organismo en la solicitud de información.

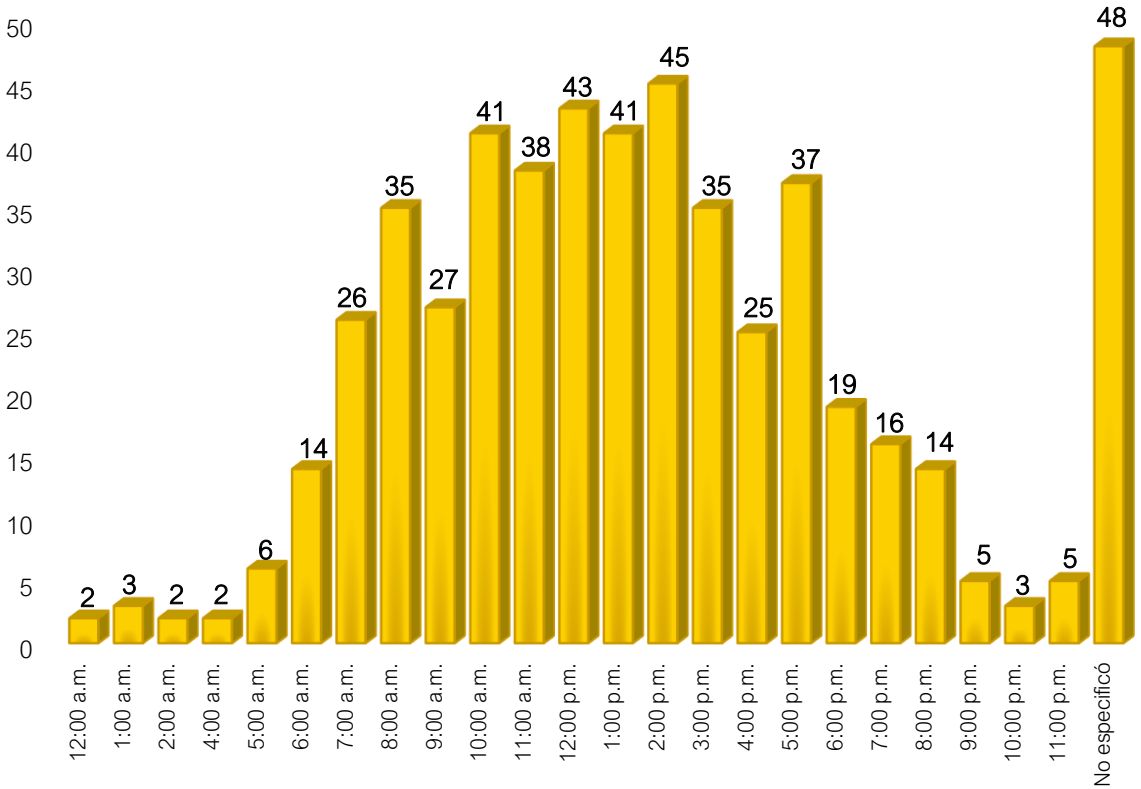
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Meses en los que se dieron las riñas



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Hora aproximada en que ocurrieron los hechos



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

El número de personas que intervinieron en las riñas fue el siguiente:

2 personas	3 personas	4 personas	5 o más personas
			
En **367** ocasiones	En **46** ocasiones	En **26** ocasiones	En **45** ocasiones

Nota: Las autoridades de Nayarit (48), no especificaron el número de personas que intervinieron en las riñas.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

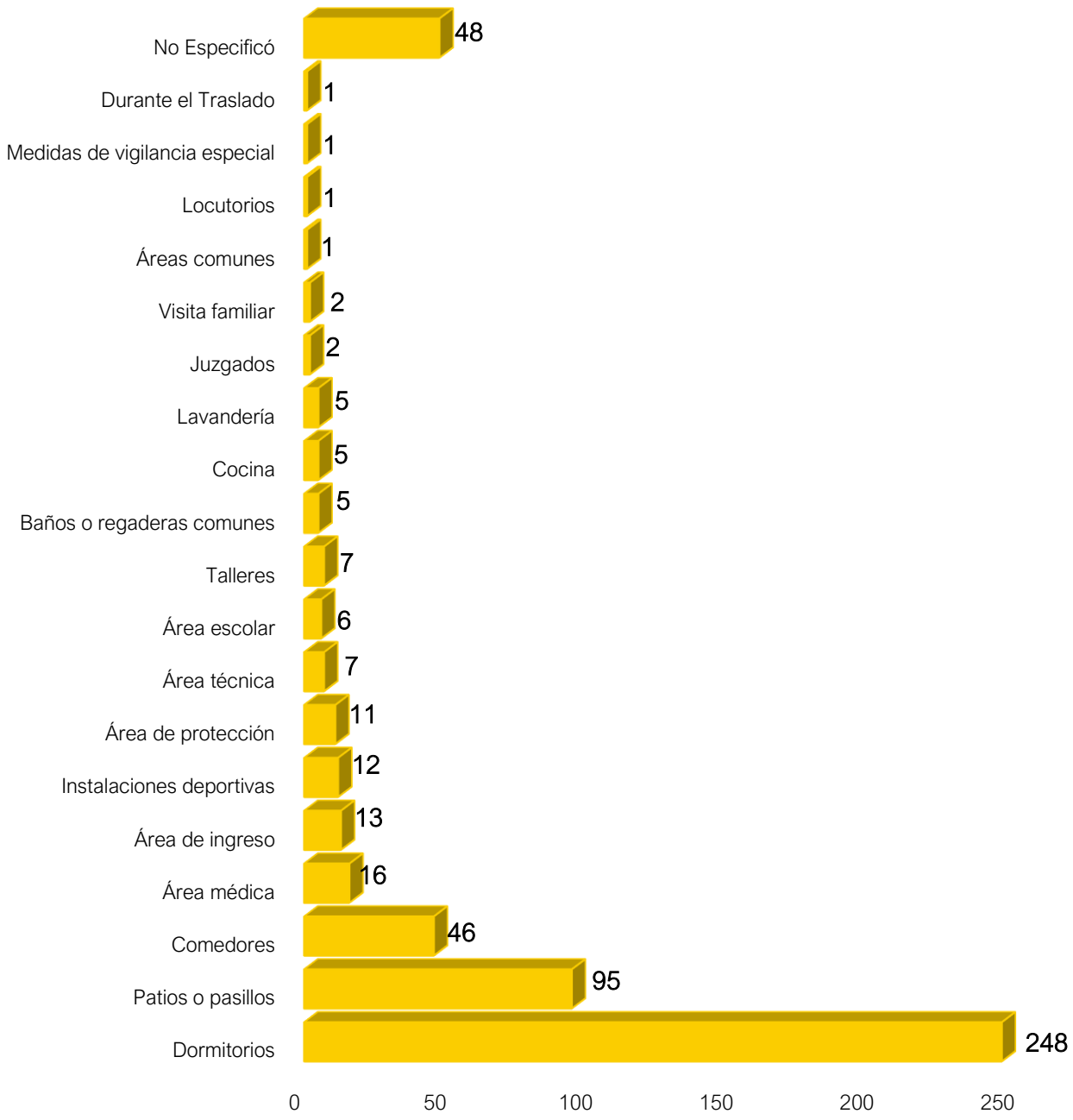
Las autoridades indicaron que de las **1,536** personas privadas de la libertad involucradas en las riñas **251** sufrieron lesiones, de éstas **117** fueron heridos de gravedad y en 48 ocasiones el Estado de Nayarit no especificó si recibieron heridas graves.



Nota: Las autoridades de Nayarit (48), no especificaron el número de lesionados en las riñas.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

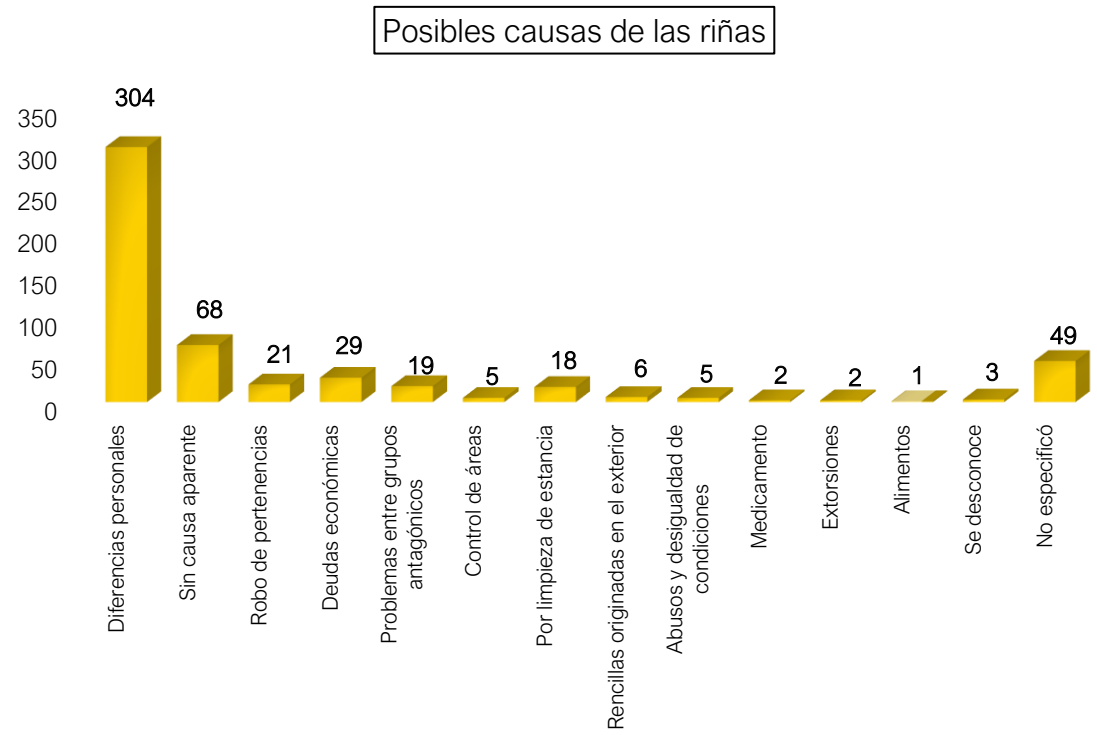
Lugar donde se dieron las riñas



Nota: Las autoridades de Nayarit en (48 casos), no especificaron el lugar donde se dieron las riñas.

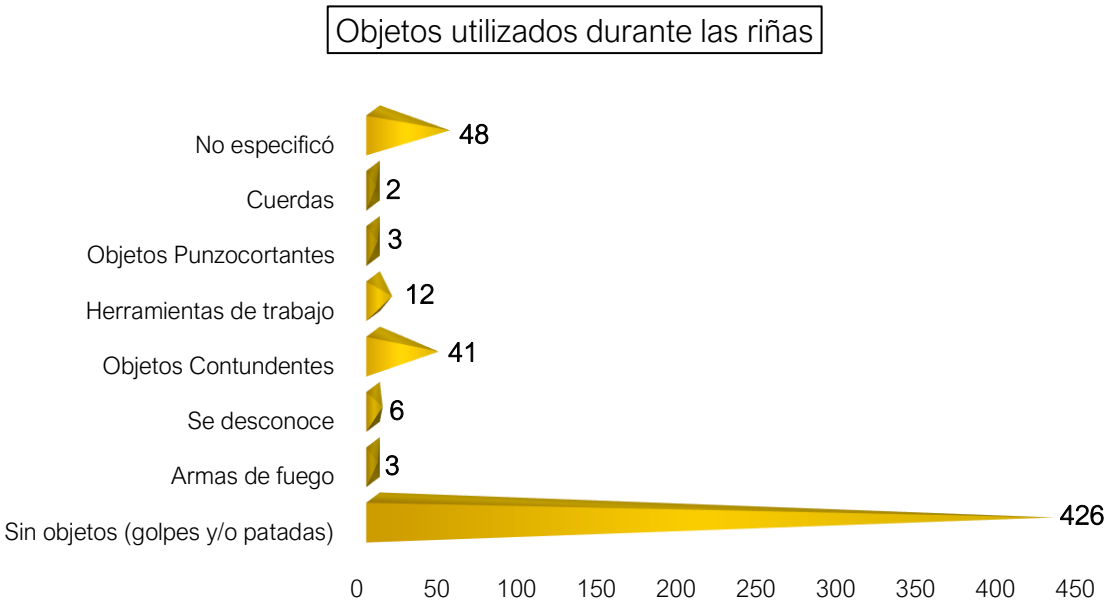
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que las:



Nota: La autoridad de Chiapas (1) y Nayarit (48), no especificaron las posibles causas de las riñas.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

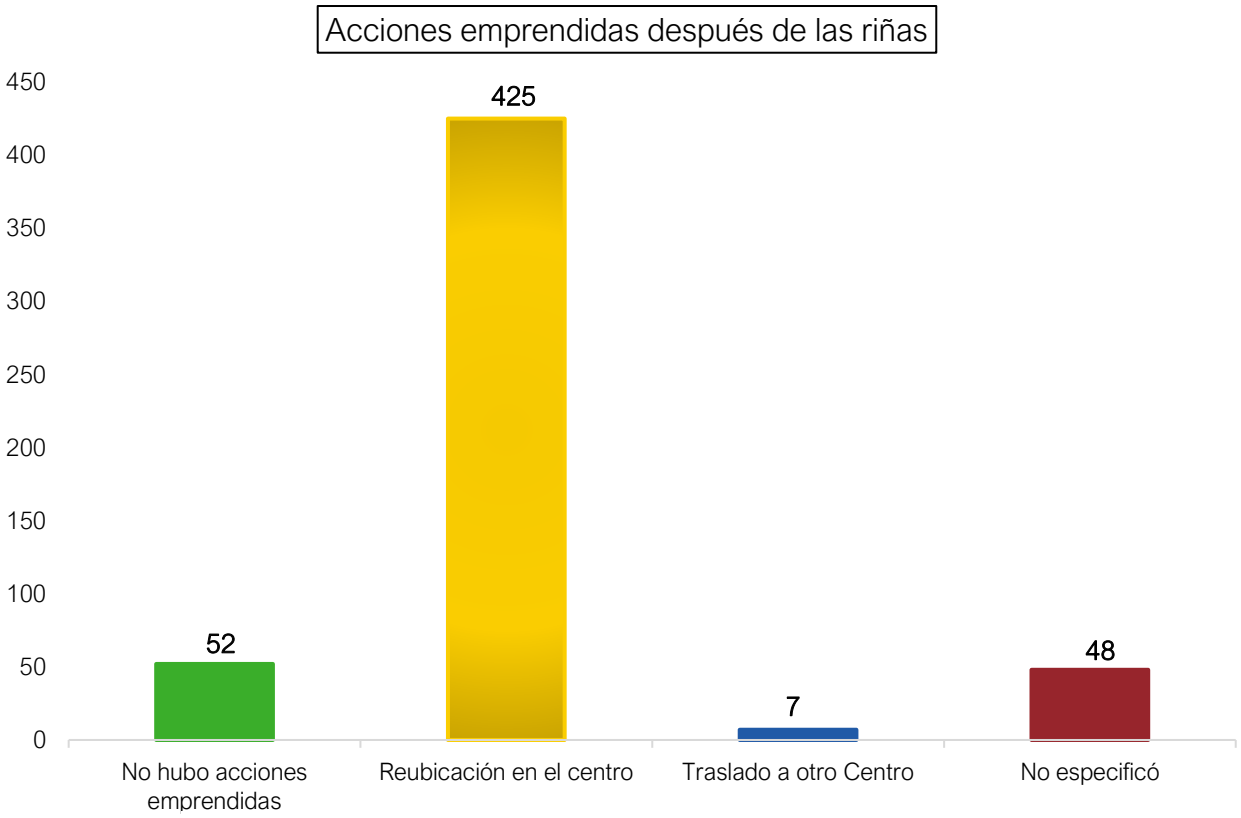


Nota: Las autoridades de Nayarit (48) no especificaron los objetos utilizados en las riñas mientras que Ciudad de México (1), Estado de México (3) y Quintana Roo (1) señaló desconocer los objetos utilizados.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad mencionó que de las **532** riñas que se registraron, en 264 casos se dio vista a la autoridad competente, en 220 ocasiones no se dio parte y en 48 casos el Estado de Nayarit no especificó si se dio vista.

Aunado a lo anterior, mencionaron que posterior a los incidentes se llevaron a cabo las siguientes acciones:

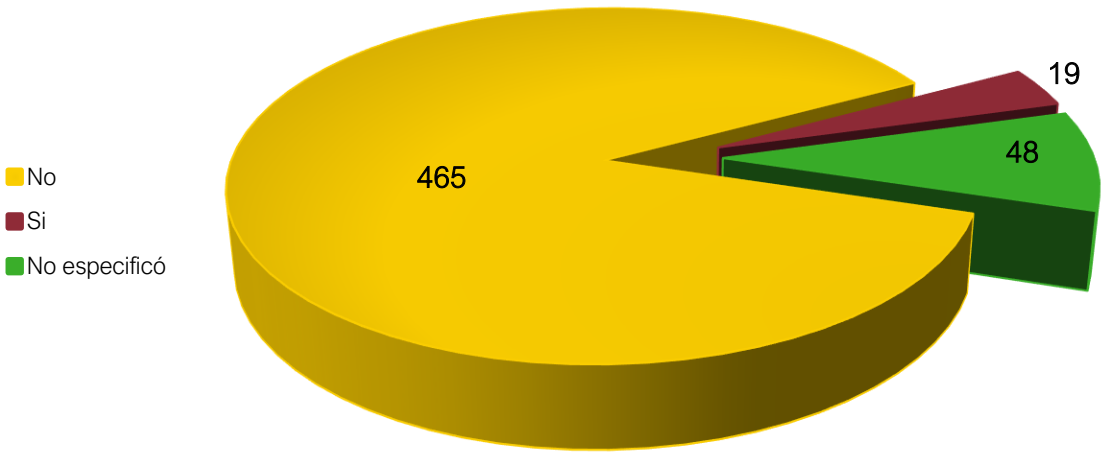


Nota: Las autoridades de Nayarit en (48 casos), no especificó las acciones emprendidas.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

En cuanto a los **siete** traslados que se efectuaron, las autoridades indicaron que cinco fueron a Centros Penitenciarios Estatales Michoacán (2), Puebla (1), Guerrero (1) y Sinaloa (1) y dos a Centros Federales Nayarit (2)

Personas privadas de la libertad pertenecientes a grupos de atención prioritaria que resultaron lesionados en las riñas



Nota: Las autoridades de Nayarit (48), no especificaron si los involucrados pertenecen a grupos de atención prioritaria.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

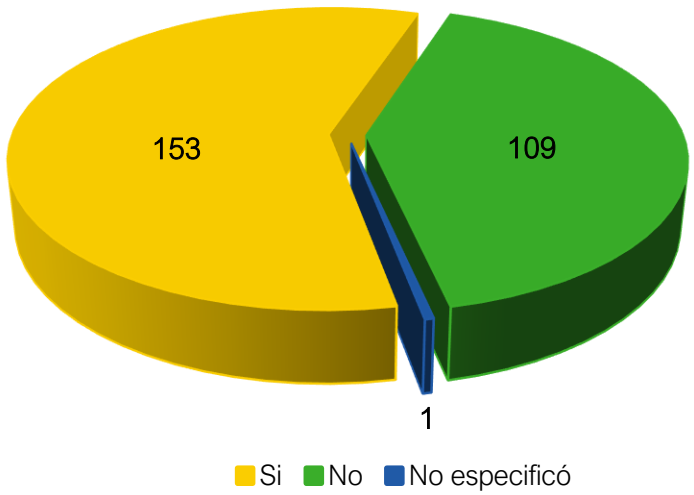
Estado	Grupo de atención prioritaria	Total
Baja California	Persona adulta mayor	1
	Persona con discapacidad Psicosocial	1
	Persona sujeta a Protección	2
Chihuahua	Persona perteneciente a Comunidades y Pueblos Indígenas	1
Ciudad de México	Persona adulta mayor	2
	Persona con discapacidad Psicosocial	1
	Persona perteneciente a Comunidades y Pueblos Indígenas	1
	Personas que viven con VIH/SIDA	1
Estado de México	Persona con discapacidad Psicosocial	1
Michoacán	Persona con discapacidad Psicosocial	1
	Persona sujeta a Protección	1
Nayarit	Persona adulta mayor	1
	Persona con discapacidad Psicosocial	3
Oaxaca	Persona con discapacidad Psicosocial	1
Zacatecas	Persona adulta mayor	1
Total General		19

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Mecanismos de mediación de conflictos

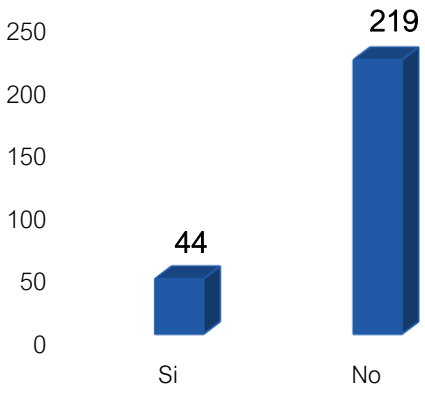
Derivado del régimen de convivencia se generan conflictos inter-personales entre las personas privadas de la libertad y/o con el personal penitenciario, situaciones en las que procede el diálogo, el fomento a la reconciliación y la búsqueda de la pacificación en las relaciones, reduciendo la tensión derivada de la vida carcelaria y con ello la disminución de incidentes violentos, razón por la cual la CNDH manifiesta su interés, en los datos siguientes:

Existencia de mecanismos de mediación de conflictos

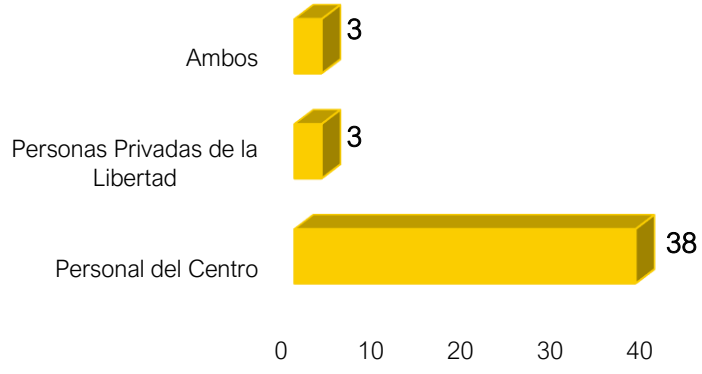


Nota: La autoridad del Centro de Reinserción Social de Tula de Allende, en Hidalgo, no especificó si cuenta con mecanismos de mediación de conflictos.

Existencia de facilitadores mediadores



Tipo de facilitadores mediadores



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Motines

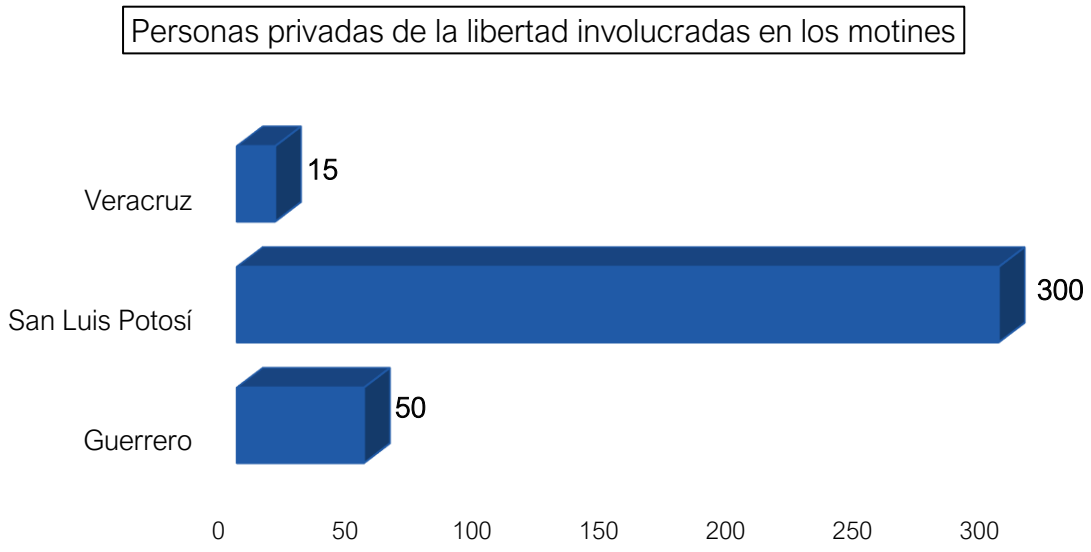


Motines	
Estado	2025
Guerrero	1
San Luis Potosí	1
Veracruz	1

Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **motines** de enero a diciembre de 2025.

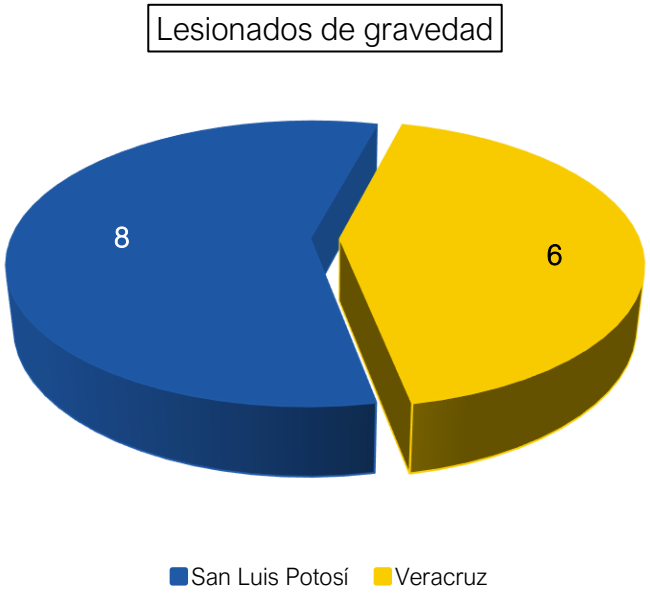
El Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a diciembre 2025, se observaron diferencias en Guerrero y San Luis Potosí, en cuanto a lo reportado a este Organismo en la solicitud de información.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que las 365 personas involucradas, 14 tuvieron lesiones graves en los siguientes estados:



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

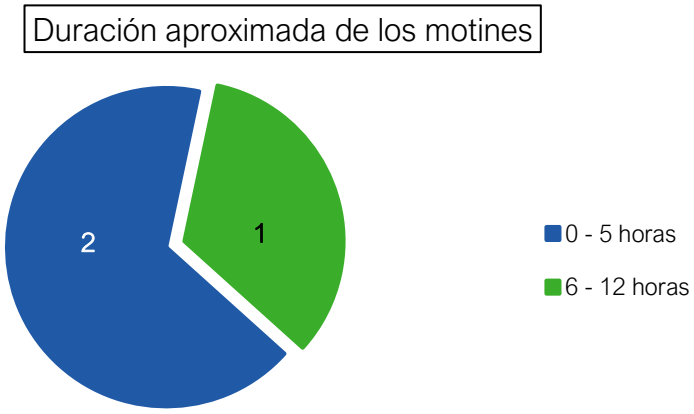
Además, indicaron que en el estado de San Luis Potosí tuvieron **tres** fallecidos durante el motín, mientras que Veracruz reportó **ocho.**



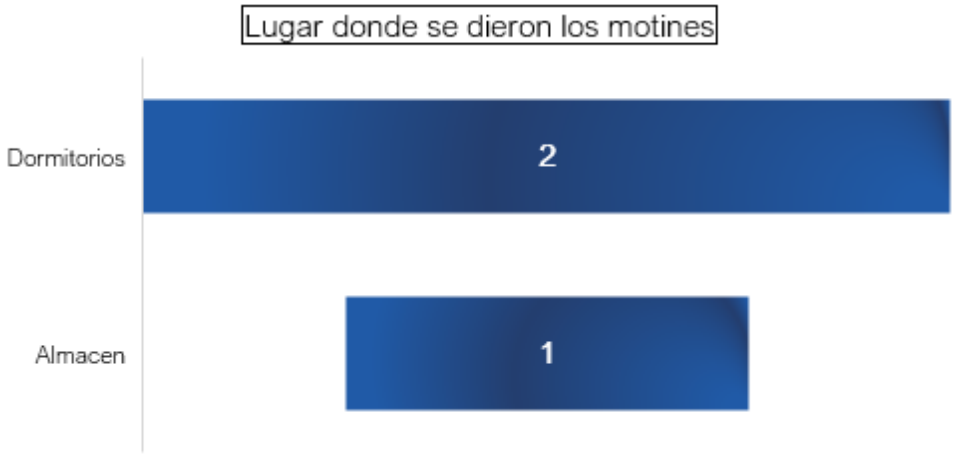
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



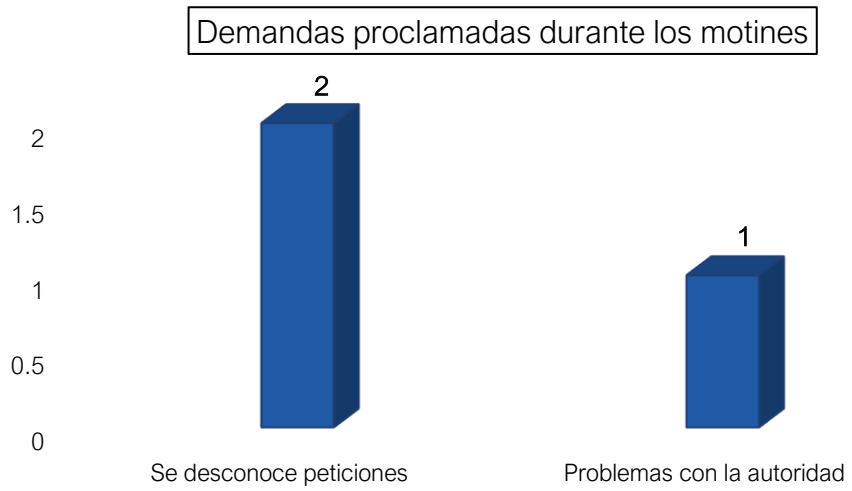
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



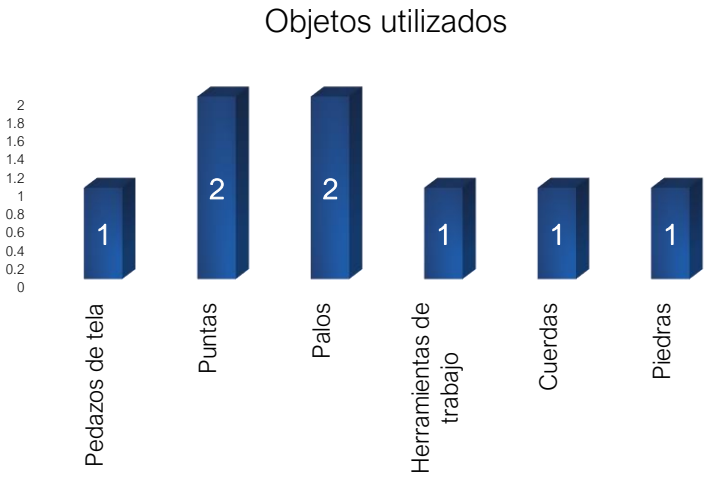
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



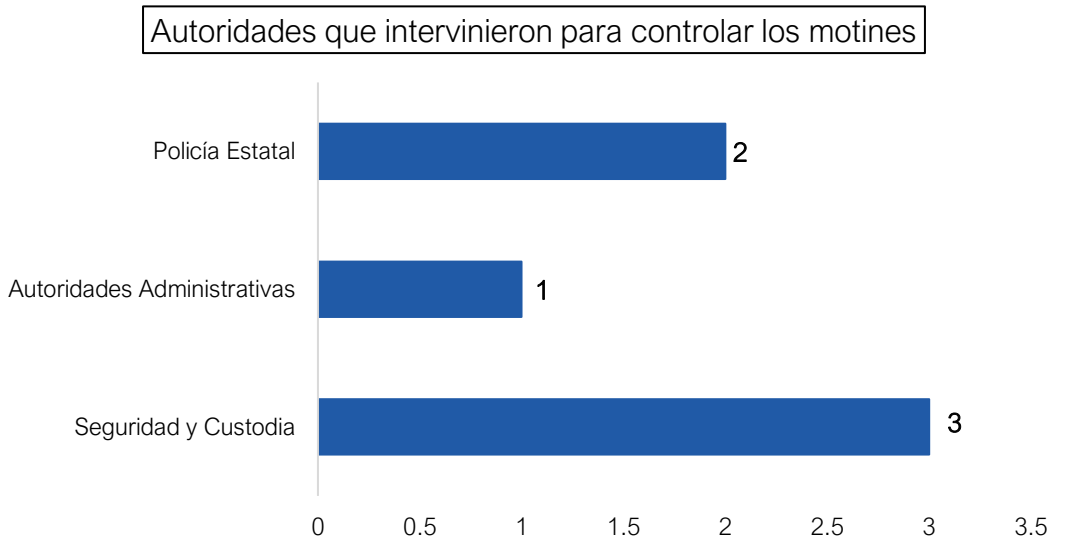
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



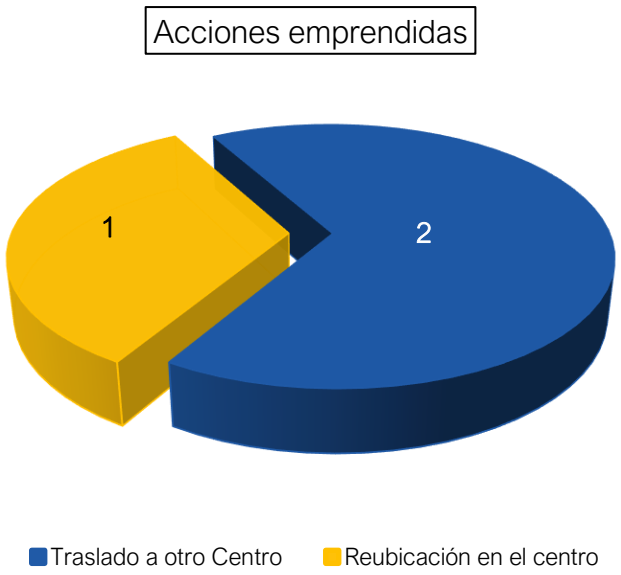
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



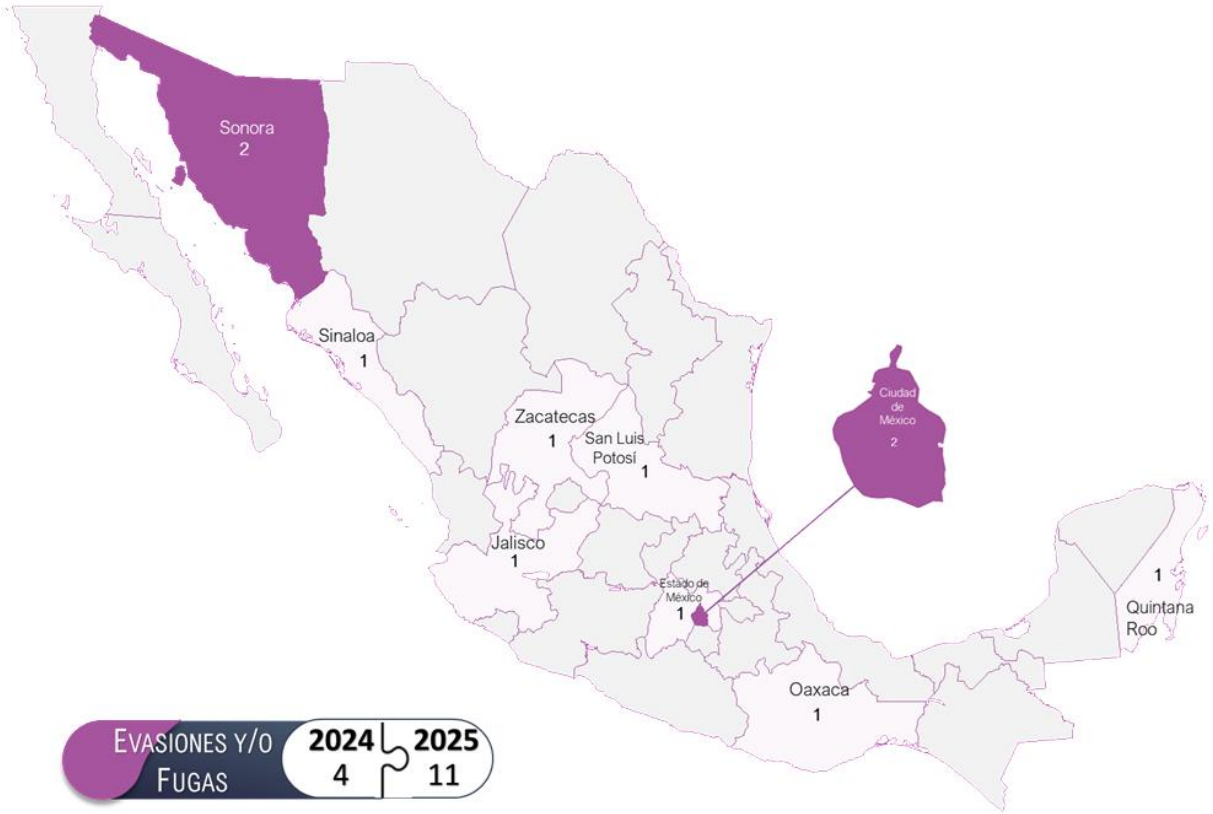
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

De los traslados realizados éstos fueron a Centros Penitenciarios Estatales. Por otro lado, señalaron que durante los motines no había personas privadas de la libertad pertenecientes a grupos de atención prioritaria.

Evasiones y/o fugas



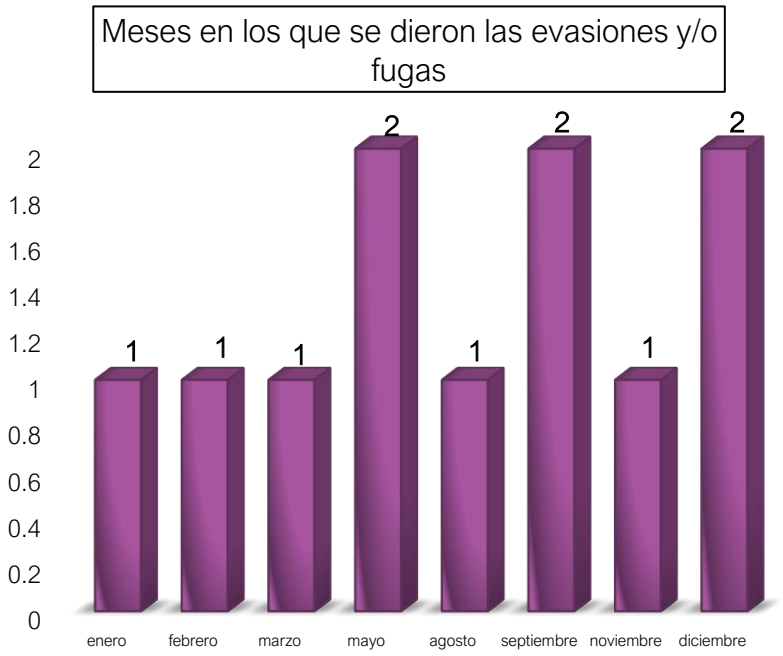
Evasiones y/o Fugas	
Estado	2025
Ciudad de México	2
Sonora	2
Estado de México	1
Jalisco	1
Oaxaca	1
Quintana Roo	1
San Luis Potosí	1
Sinaloa	1
Zacatecas	1

En el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a diciembre 2025, se observaron diferencias en Estado de México y Oaxaca en cuanto a lo reportado a este Organismo en la solicitud de información.

Nota: Los datos que son de aquellos Estados donde se registraron evasiones y/o fugas de enero a diciembre de 2025.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

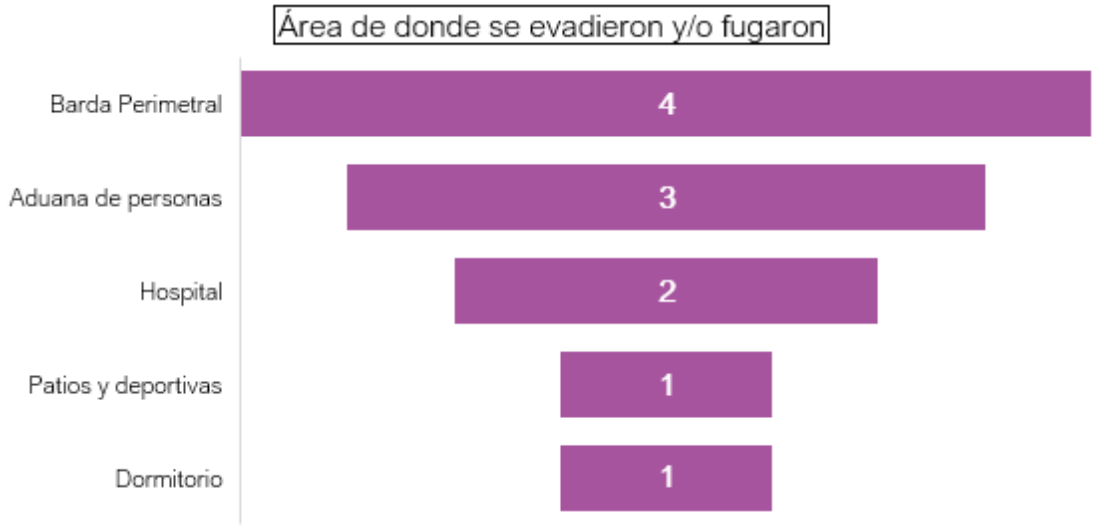
Las autoridades indicaron que, en Quintana Roo y Sinaloa se fugaron **tres** personas privadas de la libertad respectivamente y en las demás entidades se fugó **una** persona privada de la libertad en cada uno de los eventos.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

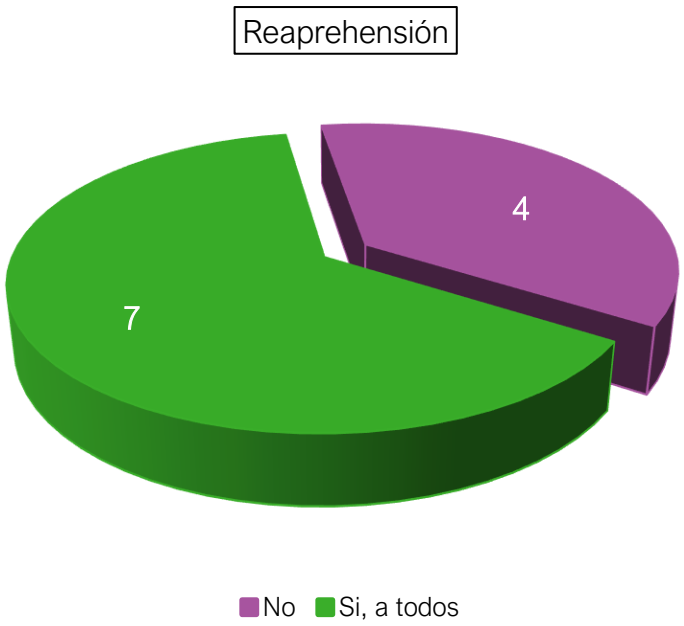


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que, de las 11 evasiones y/o fugas se dio vista a las autoridades correspondientes.

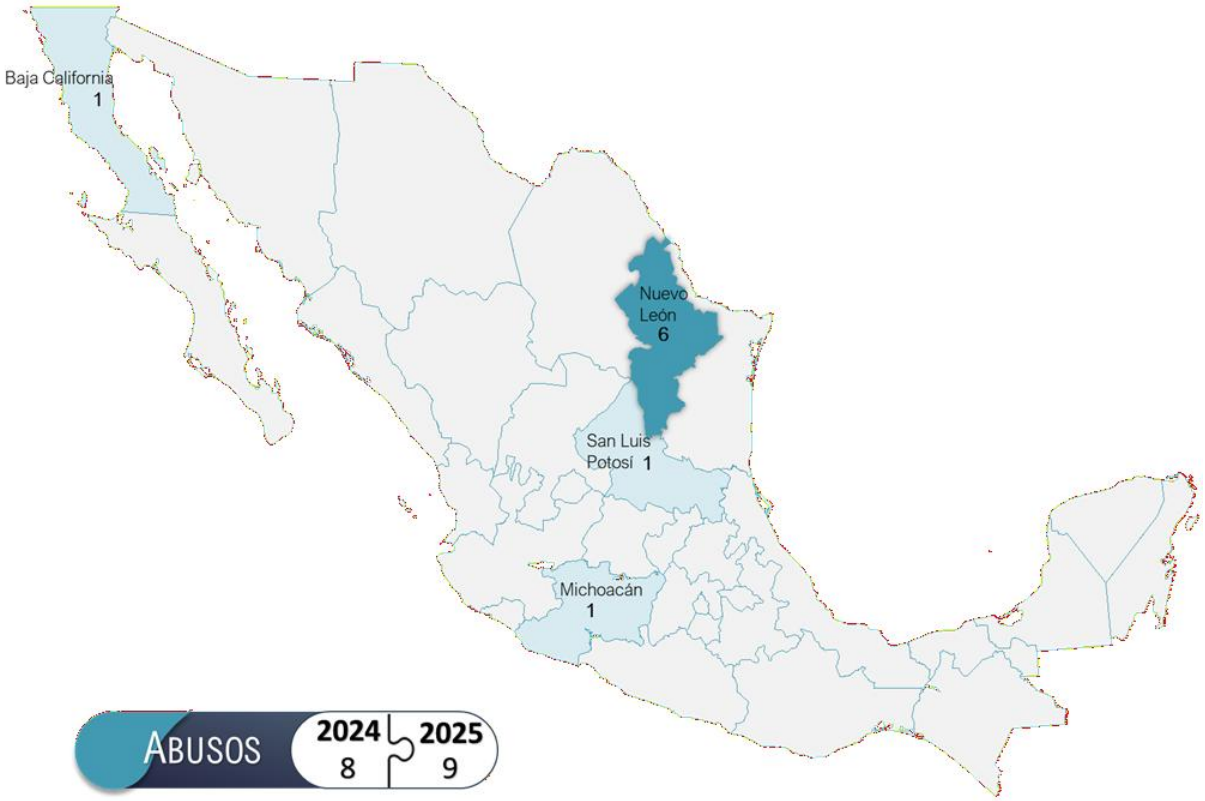


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades informaron que se reaprehendió a **siete** personas en: Ciudad de México (2), Oaxaca (1), Quintana Roo (1), San Luis Potosí (1), Sonora (1), Zacatecas (1), mientras que **cuatro** todavía están evadidas, una en Estado de México, Jalisco, Sinaloa y Sonora.

Por último, cabe destacar que de las 11 evasiones y/o fugas, ninguna persona privada de la libertad evadida pertenecía a un grupo en situación de atención prioritaria.

Abusos



Nota: Abusos entendidos como la acción que comete un superior al excederse en sus atribuciones, pero también para las desventajas que se generan por las relaciones de poder entre pares al interior de centros penitenciarios.

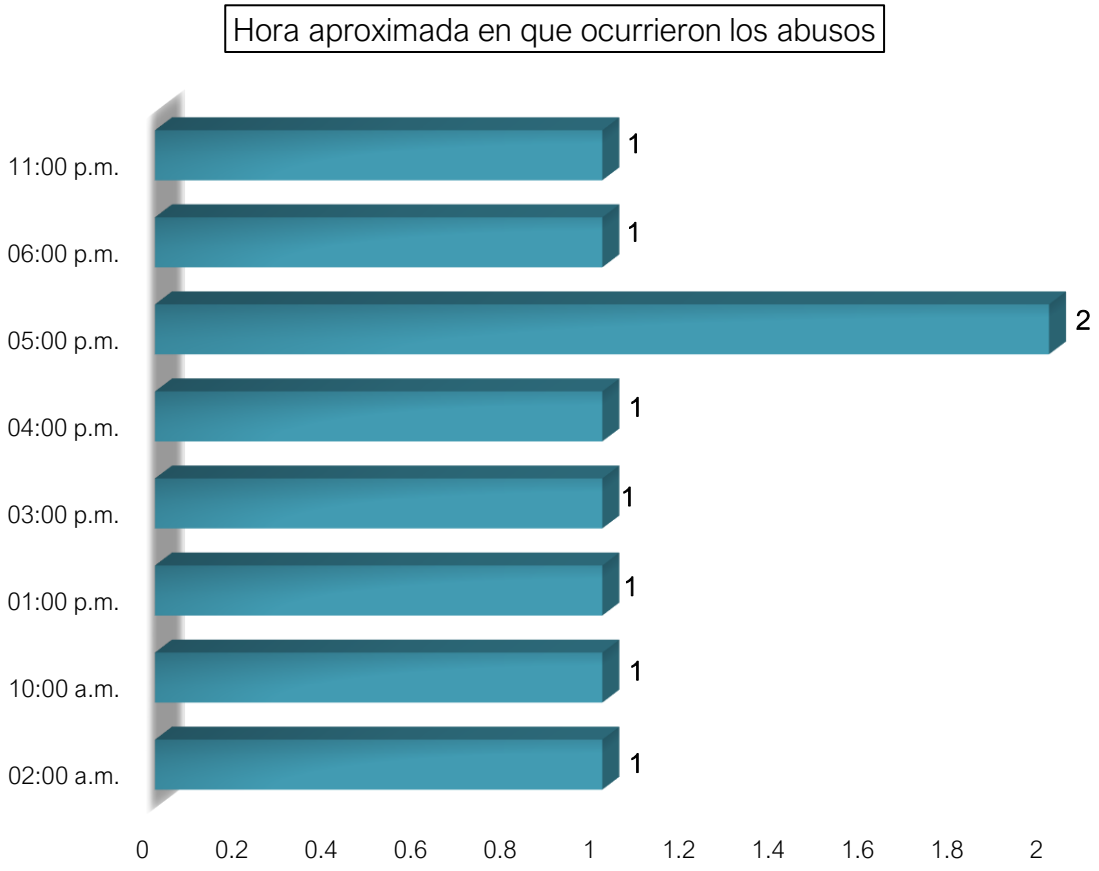
Abusos	
Estados	2025
Baja California	1
Michoacán	1
Nuevo León	6
San Luis Potosí	1

Nota: Los datos que aparecen son de aquellas entidades que registraron abusos de enero a diciembre de 2025.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que resultaron:

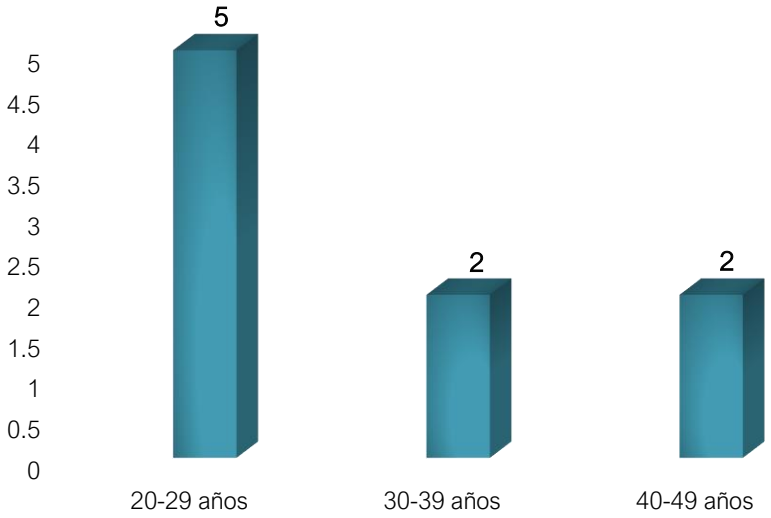


9 víctimas

Sexo Masculino

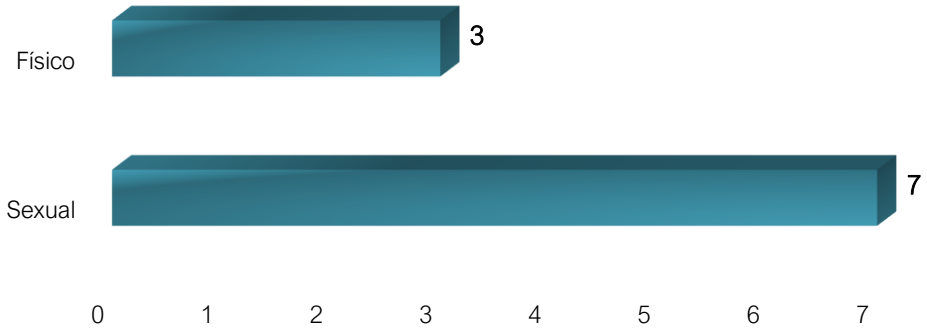
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Edades de las víctimas de abuso



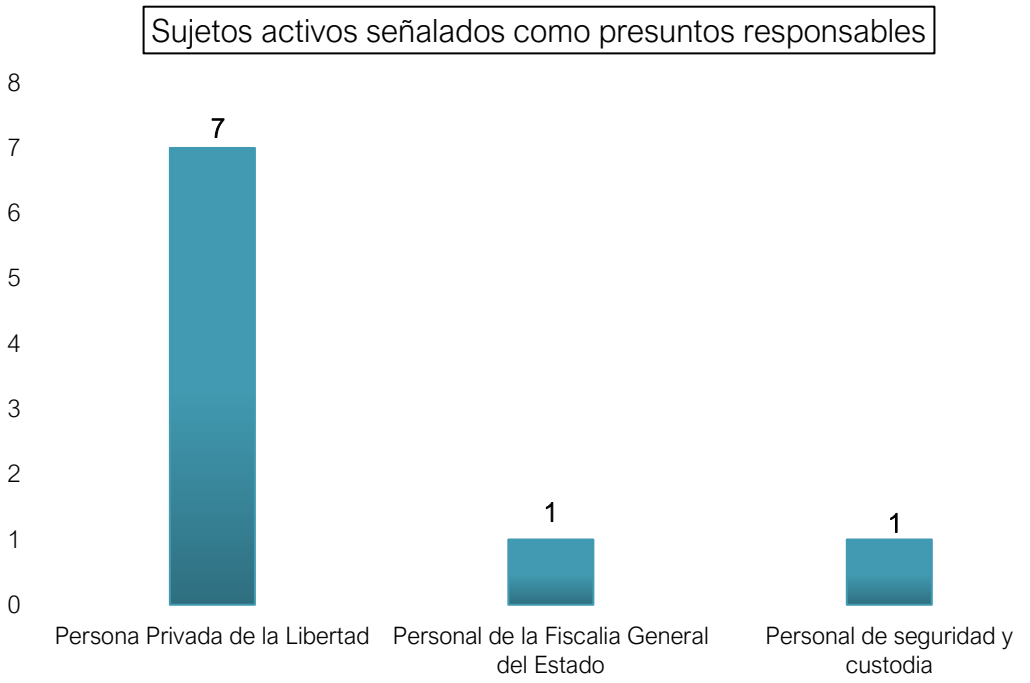
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Tipo de abusos cometidos

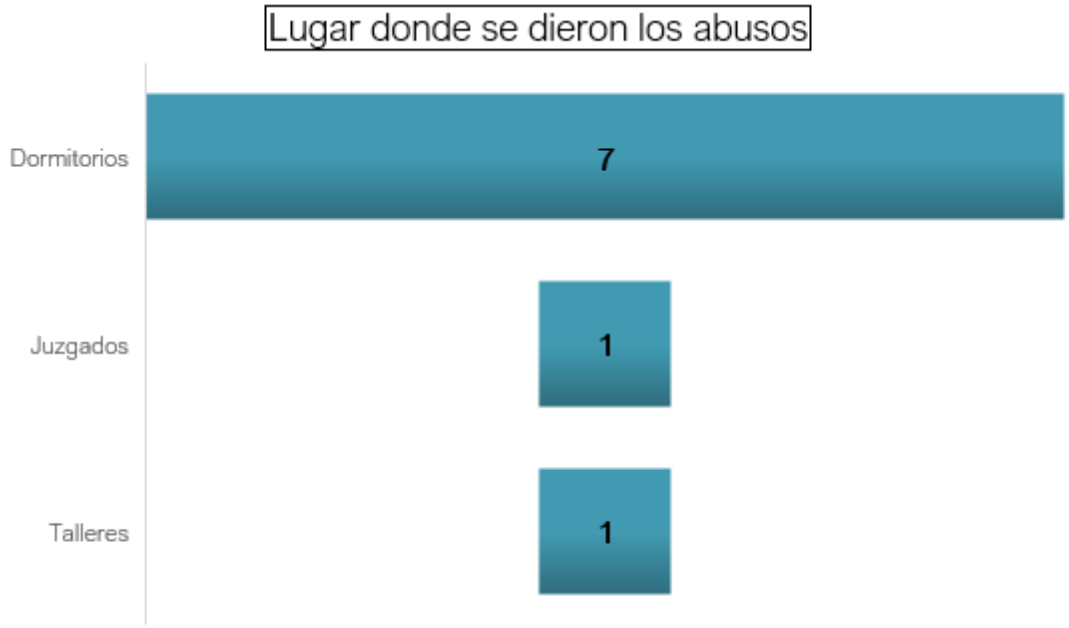


Nota: Las autoridades del Centro de Reinserción Social de Maravatío, Michoacán indicaron que la persona recibió abuso físico y sexual.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades informaron que, de los 9 abusos, en todos se dio vista a la autoridad.



Nota: Las autoridades pueden reportar más de una acción emprendida.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Así mismo, las autoridades señalaron que ninguna víctima de abuso pertenecía a grupos en situación de vulnerabilidad.

Huelgas de hambre



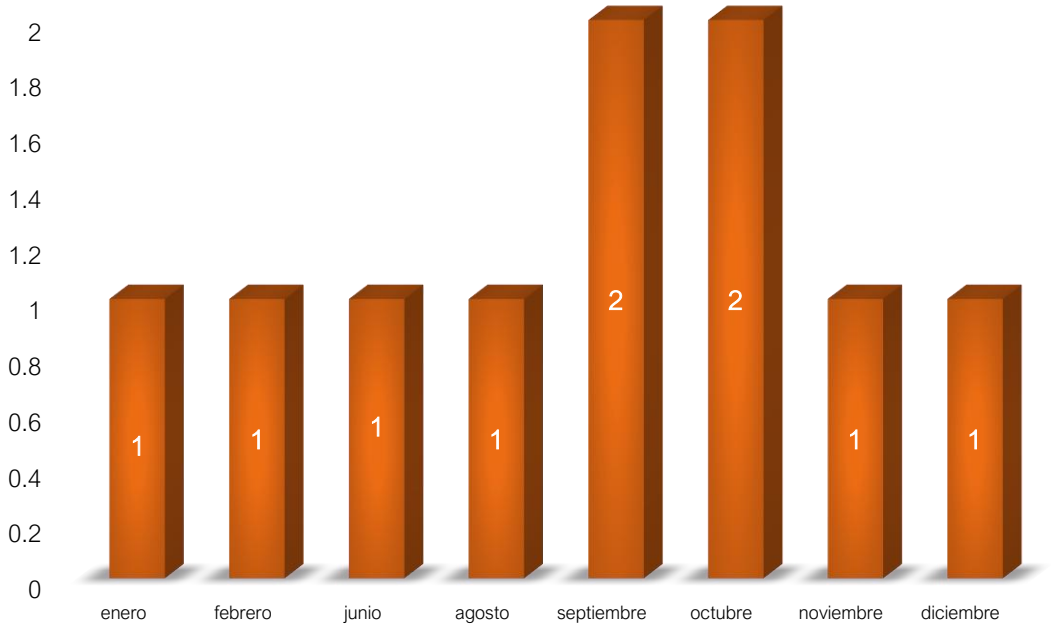
Huelgas de Hambre	
Estados	2025
Chiapas (2 Centros)	2
Ciudad de México (3 Centros)	4
Oaxaca (2 Centros)	4

Nota: Los datos que aparecen son de aquellas entidades que registraron huelgas de hambre de enero a diciembre de 2025 en **siete** centros.

En lo que respecta a este incidente en el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a diciembre 2025, se observaron diferencias en los tres Estados en cuanto a lo reportado a este Organismo en la solicitud de información.

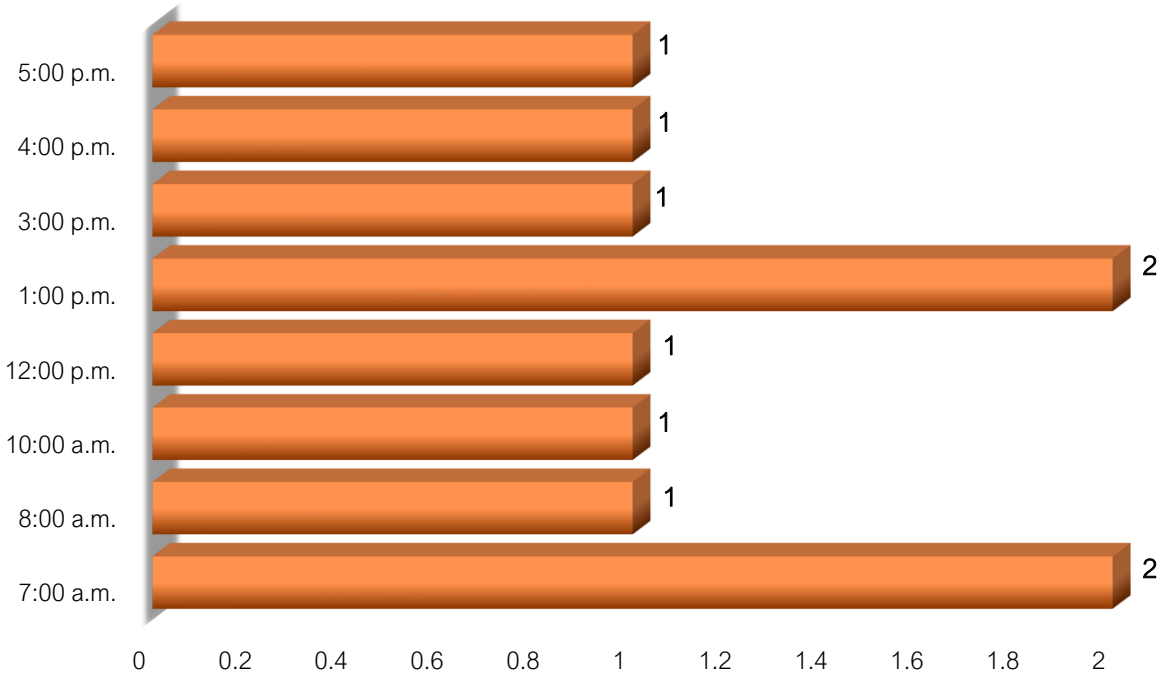
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Meses en los que se dieron las Huelgas de Hambre

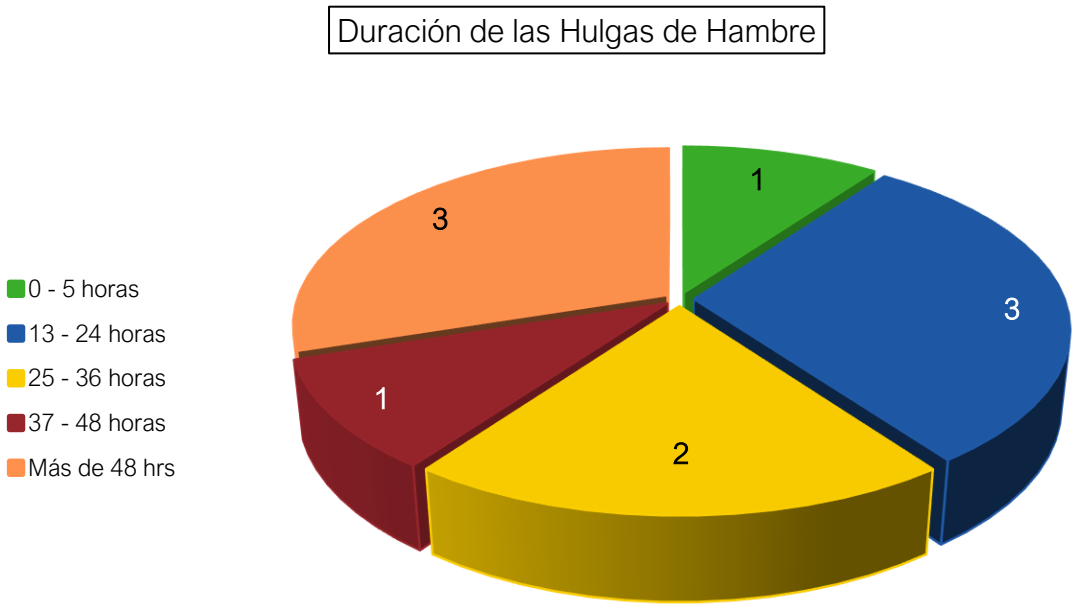


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Hora aproximada en la que las personas privadas de la libertad se declaran en Huelga de Hambre

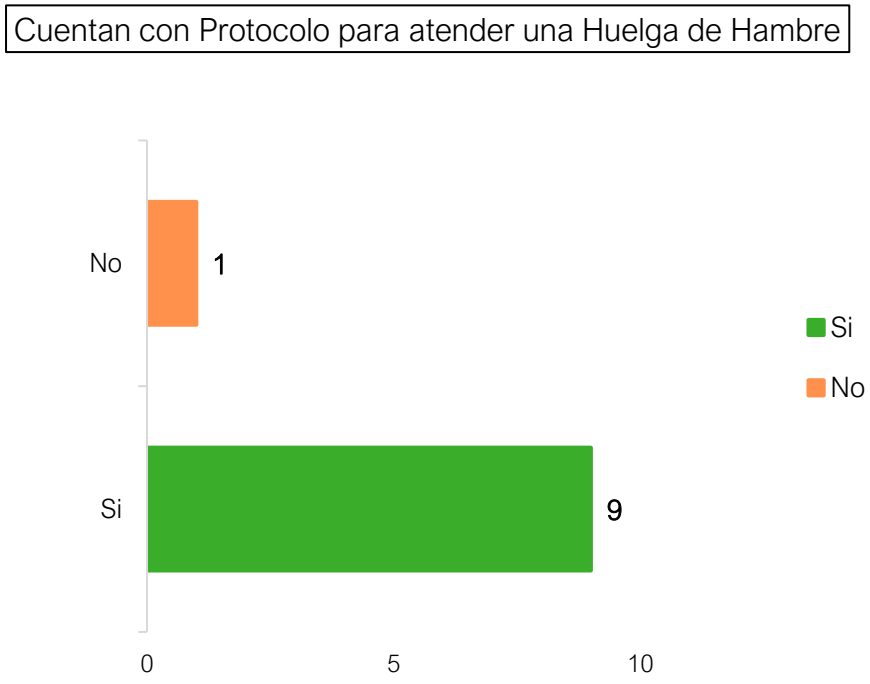


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades informaron que en las **10** huelgas participó **UNA** persona privada de la libertad. Además, señalaron que:



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

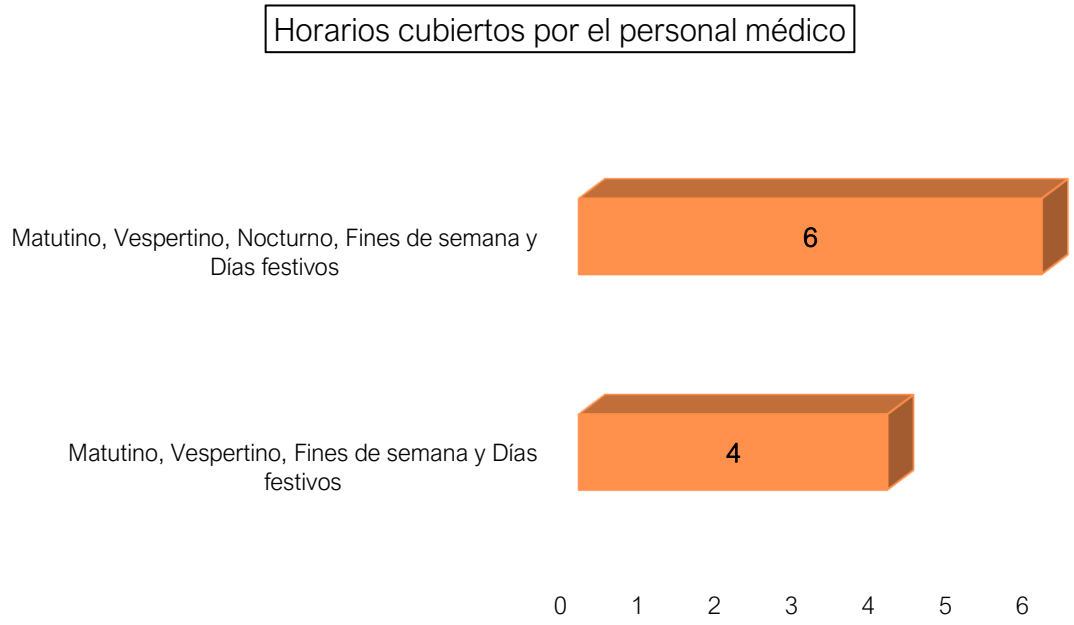
Personal médico

En los **siete** centros donde se presentaron Huelgas de hambre, las autoridades informaron:



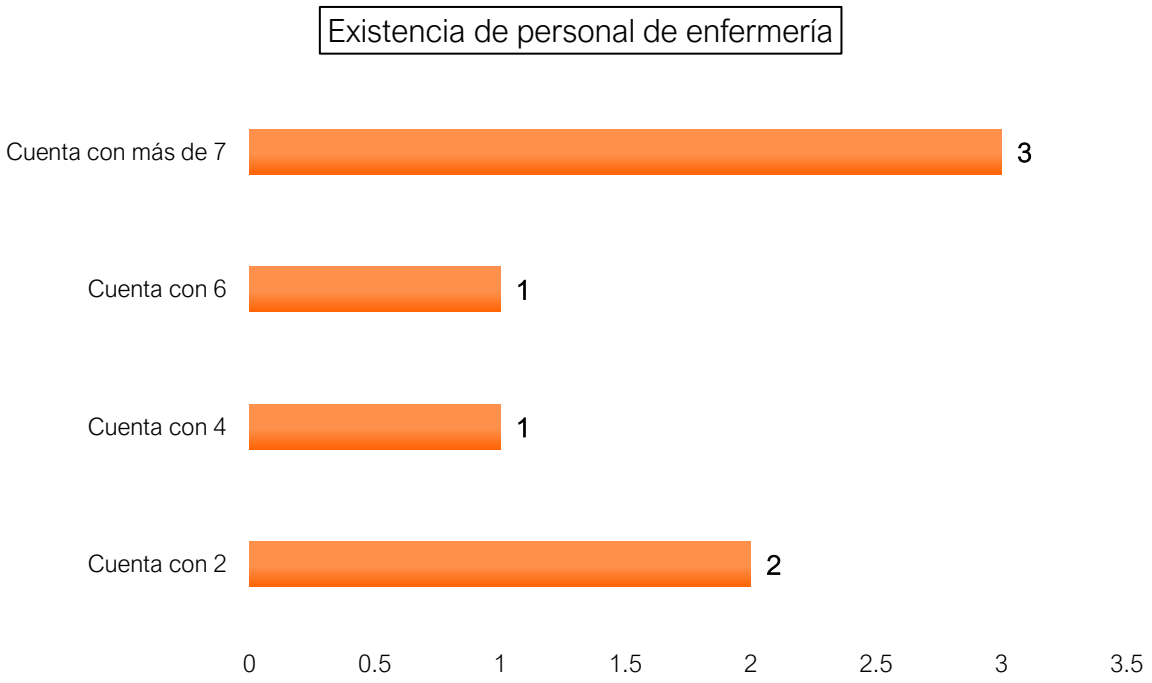
Nota: Las autoridades del Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial de la Ciudad de México, no especificó con cuanto personal médico cuenta.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

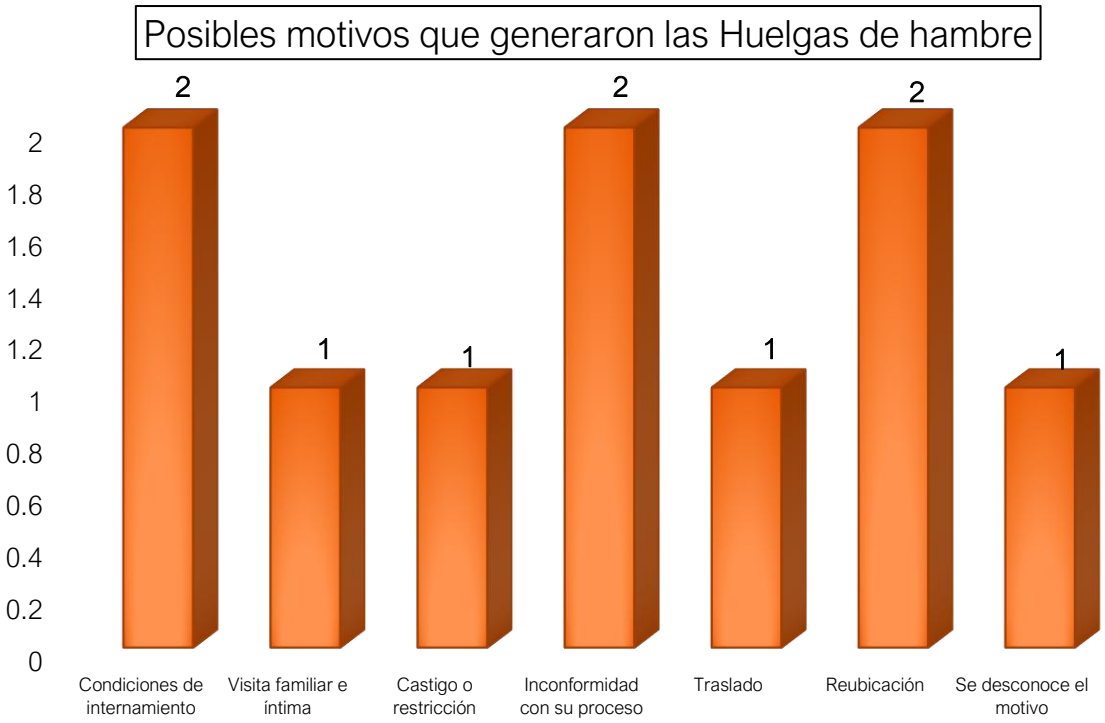


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Personal de enfermería

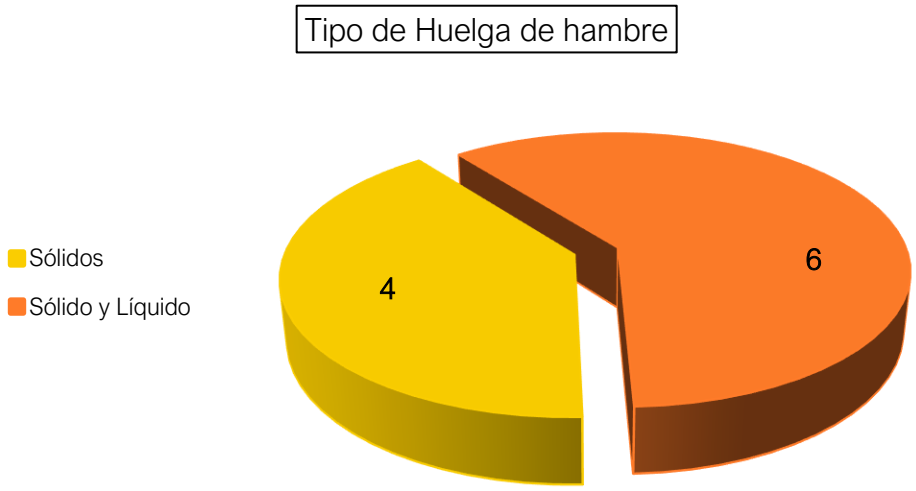


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



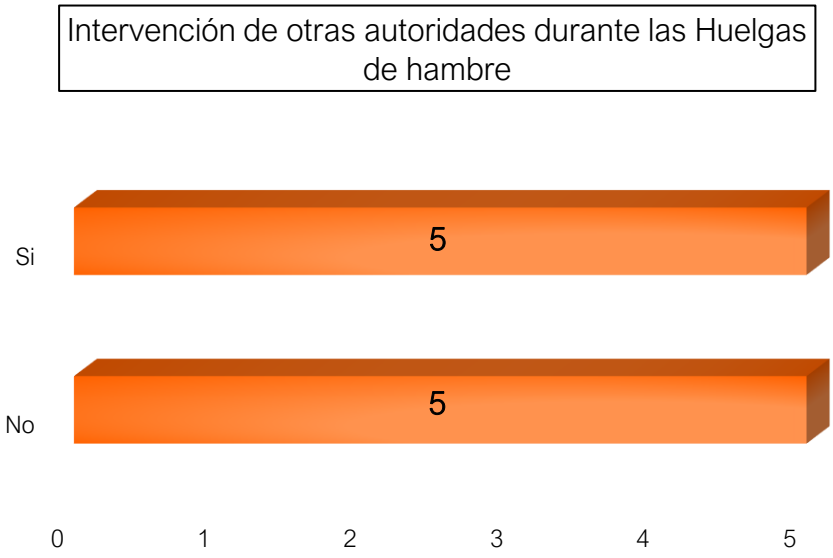
Nota: Las autoridades del Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II, Ciudad de México indicaron desconocer el motivo de la huelga de hambre

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

En las 10 huelgas de hambre que se presentaron en el año no hubo necesidad de trasladar a alguna persona privada de la libertad al hospital.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad indicó que de las 10 huelgas de hambre que se suscitaron en el año, en dos intervino la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en dos más la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas, y en una más la Secretaria de Gobernación, en este último caso se trataba de una persona perteneciente a Pueblos Indígenas quien se manifestó por inconformidades en su proceso, por lo que respecta a las nueve huelgas restantes, las autoridades indicaron que ninguna persona pertenecía a algún grupo en situación de vulnerabilidad.

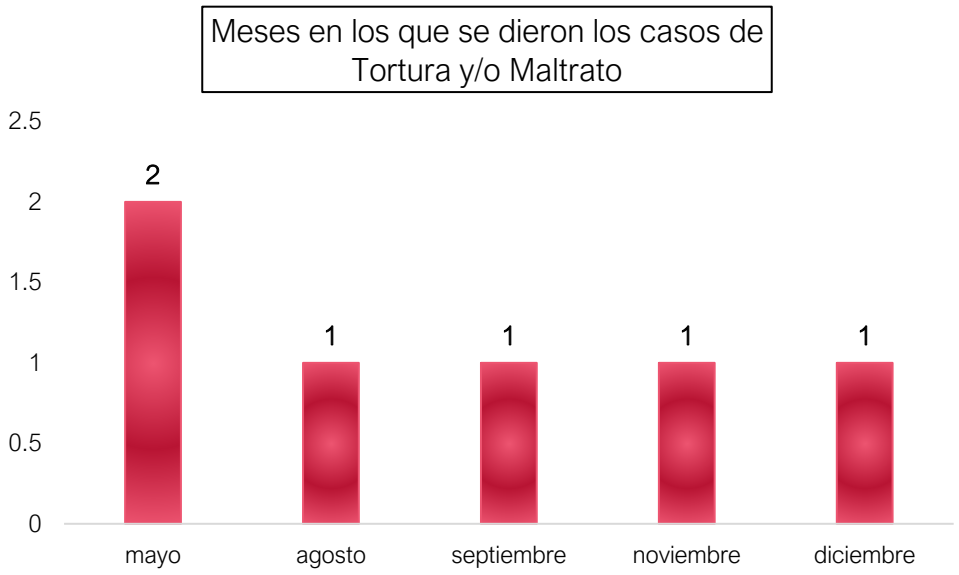
Tortura y/o Maltrato



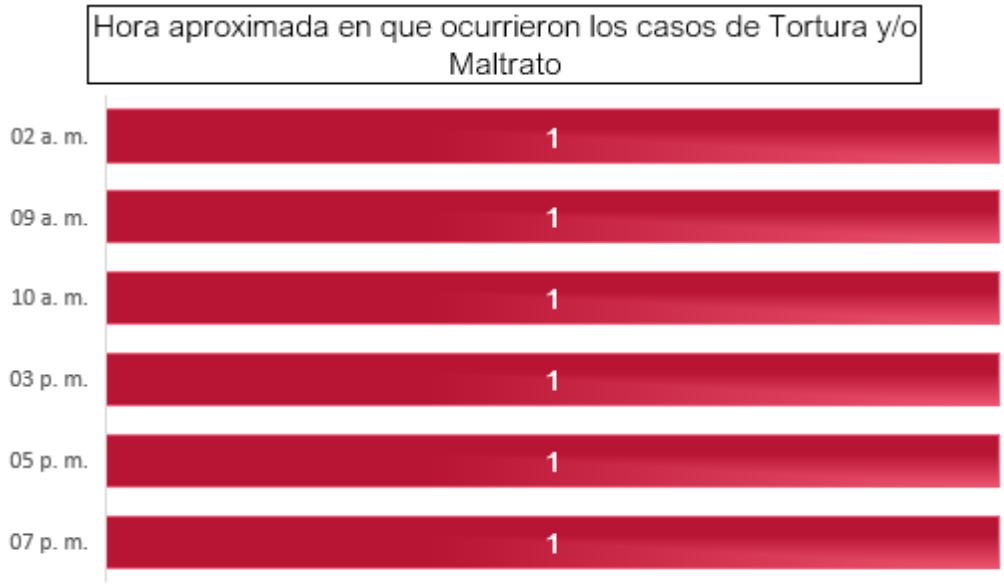
Tortura y/o Maltrato	
Estados	2025
Ciudad de México (Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla)	6

Nota: El dato que aparece es de la entidad que registró casos de tortura y/o maltrato, de enero a diciembre de 2025.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

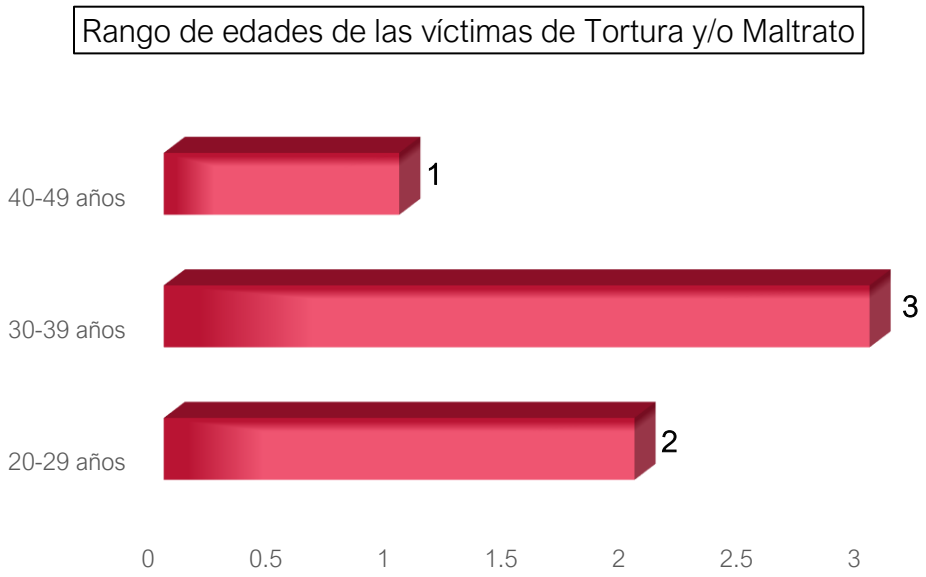


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad indicó que:

En los **seis** casos se trató de **mujeres.**

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad indicó que de los **seis** casos de tortura y/o maltrato, en **dos** de ellos el presunto responsable fue personal de seguridad y custodia y en los **cuatro** restantes personas privadas de la libertad, en todos los casos se ejerció violencia física.

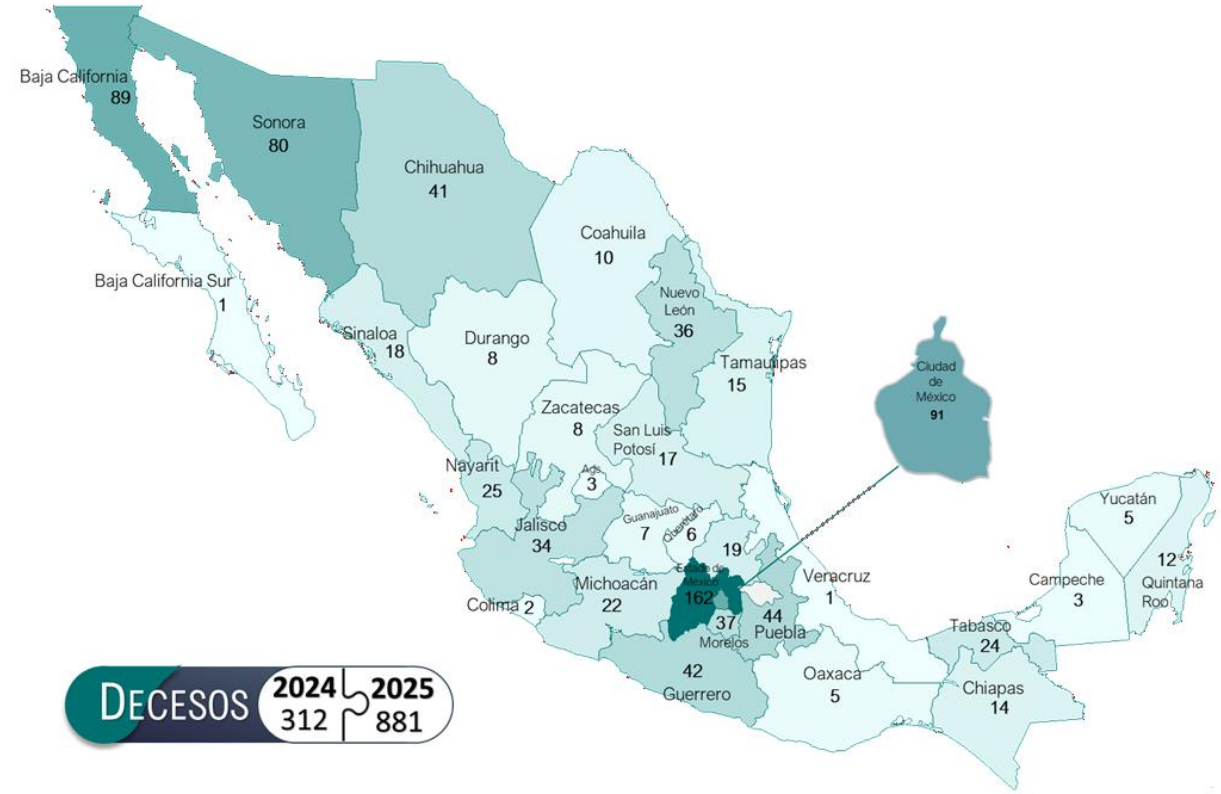
En ningún caso se cuenta con personal especializado para atender este tipo de incidentes, así mismo se avisó a la autoridad competente.



La autoridad indicó que una persona es Adulta Mayor y una persona perteneciente a la comunidad LGBTTTIQ+.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Decesos



Decesos	
Estado	2025
Estado de México	162
Ciudad de México	91
Baja California	89
Sonora	80
Puebla	44
Aguascalientes	3
Campeche	3
Colima	2
Baja California Sur	1
Veracruz	1

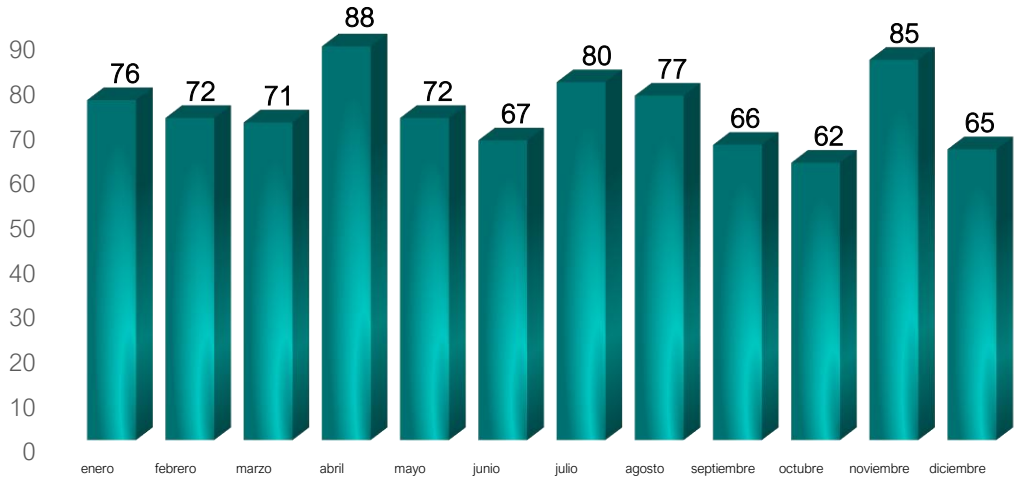
Nota: Los datos que aparecen son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** número de decesos de enero a diciembre de 2025, para ver la totalidad favor de remitirse al mapa anterior.

La entidad federativa que señalo no haber tenido decesos de enero a diciembre de 2025, fue Tlaxcala.

No obstante, de la revisión a los Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional de ese mismo periodo se observó diferencias, reportándonos menos decesos en los Estados de Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, en cuanto a lo reportado a este Organismo en la solicitud de información.

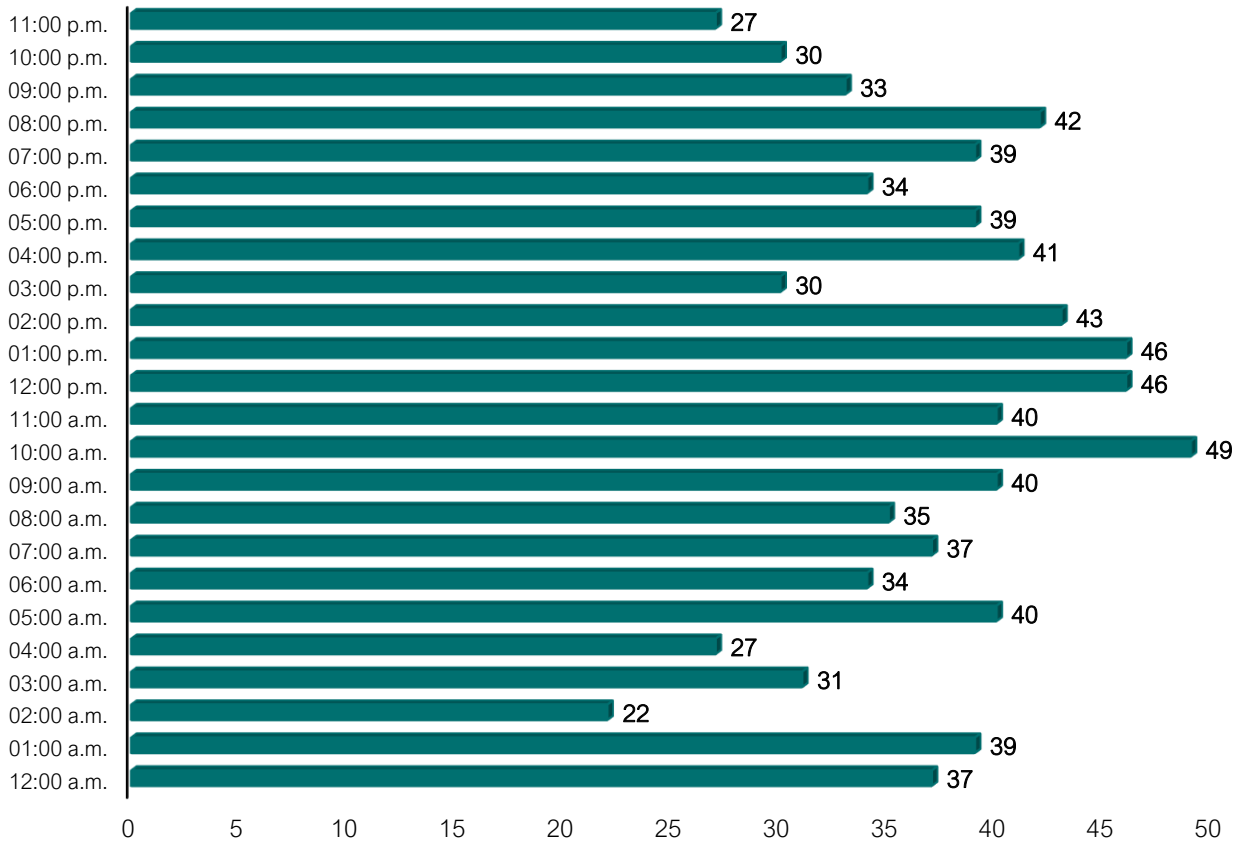
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Meses en los que se dieron los decesos



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Hora aproximada en que ocurrieron los decesos



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades informaron que los fallecidos eran:



854 hombres

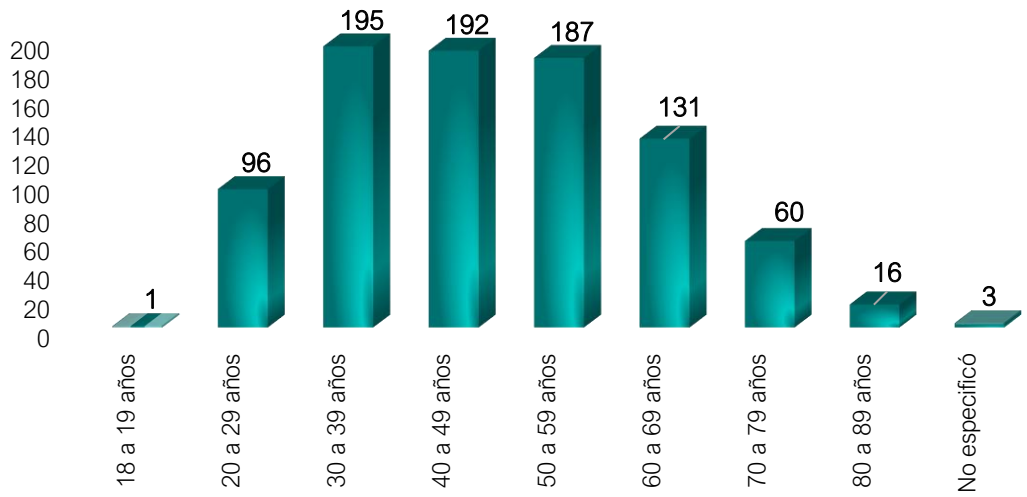


27 mujeres

Baja California (2), Chiapas (1), Chihuahua (2), Ciudad de México (4), Estado de México (5), Guerrero (1), Jalisco (1), Morelos (1), Puebla (2), Tabasco (1), Zacatecas (1), Nayarit (1), Hidalgo (1), Michoacán (2) y Sonora (2).

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

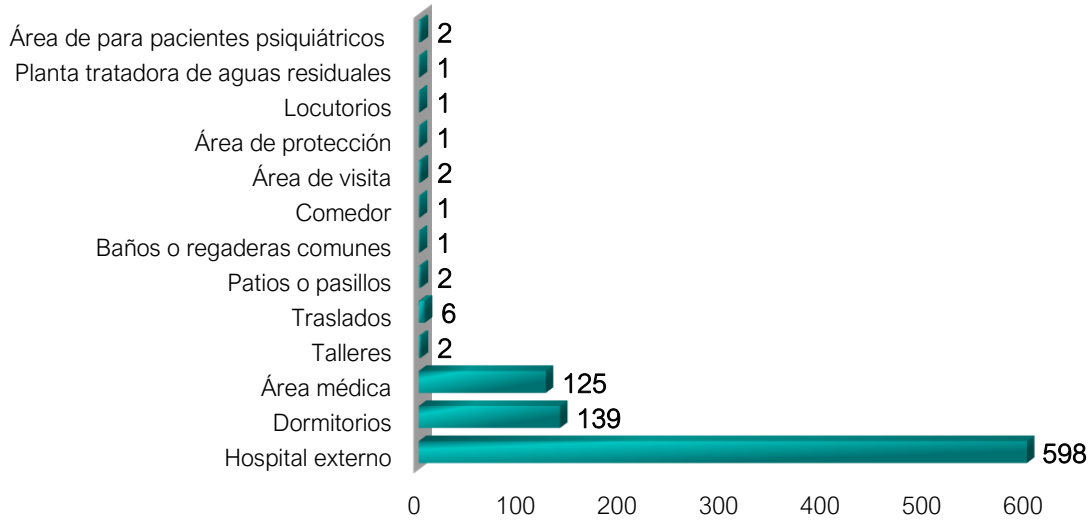
Rango de edades de los fallecidos



Nota: Las autoridades del Centro de Reinserción Social de Bucerías, Nayarit (1) y el Centro de Reinserción Social Femenil Nogales (2), no indicaron los rangos de edades de las personas fallecidas.

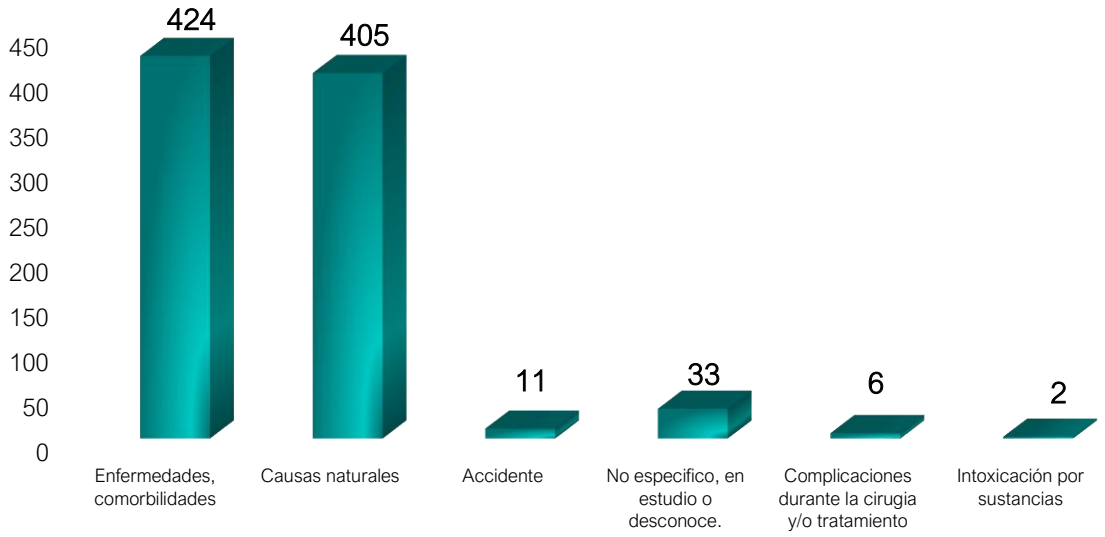
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Lugar donde se dieron los decesos



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

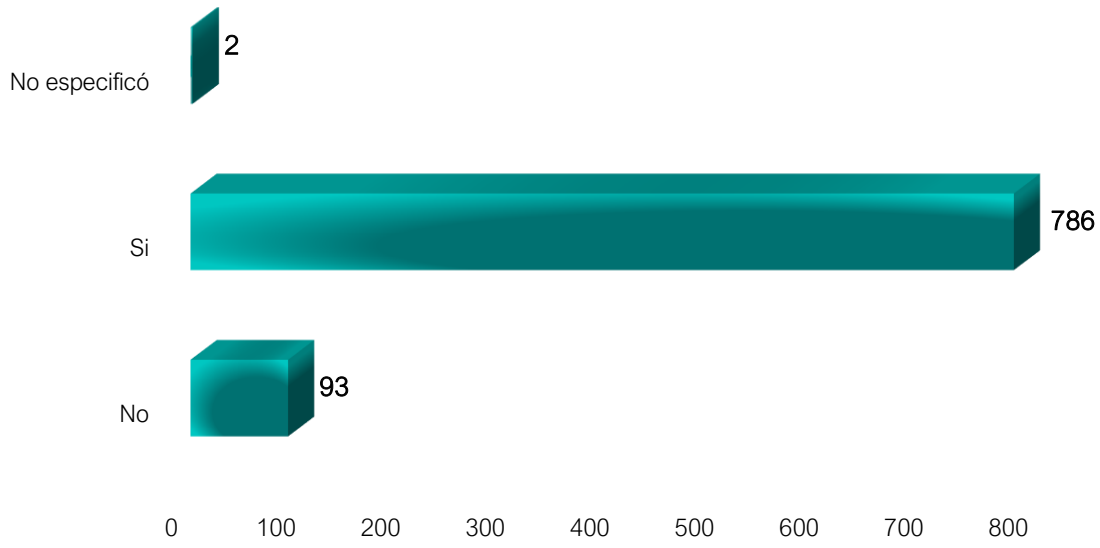
Causas de los Decesos



Nota: Las autoridades del Centro de Reinserción Social de Mexicali (2) Tijuana (1) en Baja California y el Centro Estatal de Reinserción Social de San Luis Potosí (4) señalaron desconocer la causa de la muerte.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

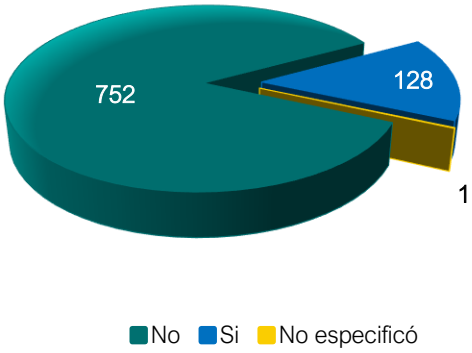
Vista a la autoridad de los decesos



Nota: Las autoridades del Centro de Reinserción Social Femenil Nogales (2) no especificó si se le dio vista a la autoridad correspondiente.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Personas privadas de la libertad pertenecientes a grupos de atención prioritaria que fallecieron



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Estado	Grupos de atención prioritaria	Total
Aguascalientes	Personas adultas mayores	1
Baja California		4
Ciudad de México		22
Coahuila		1
Durango		2
Estado de México		9
Guerrero		12
Hidalgo		3
Jalisco		7
Michoacán		2
Morelos		8
Nayarit		2
Nuevo León		5
Puebla		7
Quintana Roo		6
Sinaloa		5
Sonora		1
Tabasco		4
Tamaulipas		2
Yucatán		3
Zacatecas		2
Tabasco	Personas con discapacidad física	1
Morelos	Personas con discapacidad psicosocial	1
Puebla	Persona perteneciente a comunidades y pueblos indígenas	2
Sonora	Persona de la comunidad LGBTTTIQ+	1
Baja California	Personas que viven con VIH/SIDA	3
Ciudad de México		7
Puebla		1
Quintana Roo		1
Tabasco		2
Tamaulipas	Persona sujeta a protección	1
Total general		128

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Quejas y/o Peticiones administrativas ante la autoridad del centro



Quejas y/o Peticiones	
Estado	2025
Oaxaca	5,125
Michoacán	2,265
Nuevo León	1,037
Baja California	349
Sonora	281
Tlaxcala	7
Yucatán	7
Guerrero	5
Querétaro	4
Tabasco	3
Nayarit	2

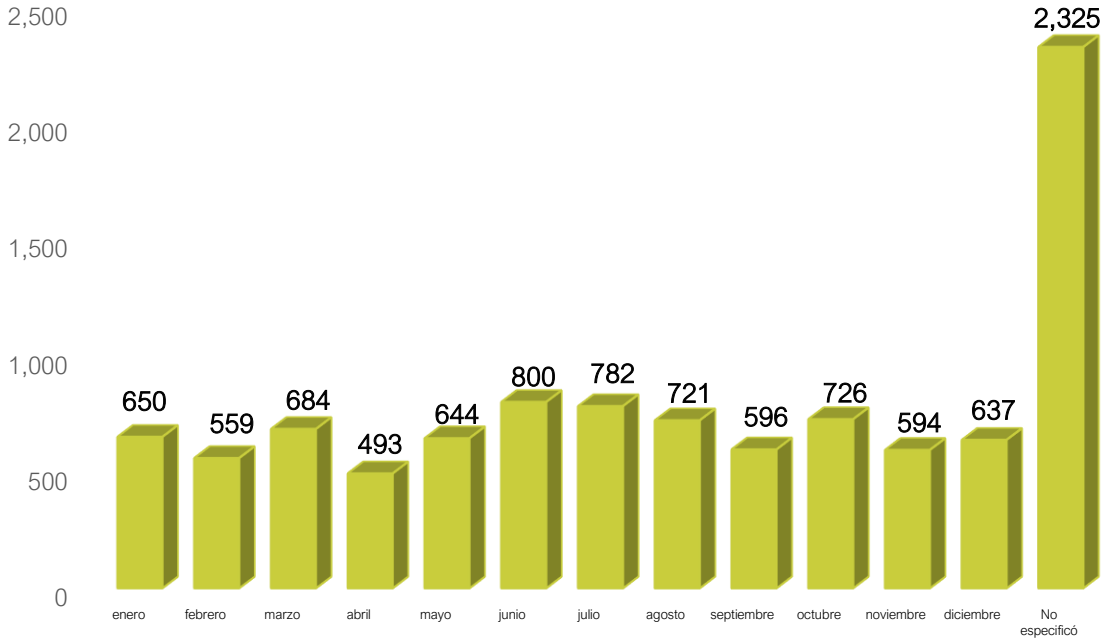
Nota: Los datos que aparecen son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** número de quejas y/o peticiones de enero a diciembre de 2025, para ver la totalidad favor de remitirse al mapa anterior.

Peticiones Administrativas: solicitud que se hace ante el titular o responsable del centro para presentar una queja o petición en contra de los hechos, actos u omisiones respecto de las condiciones de internamiento dignas y seguras.

Las entidades de Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Aguascalientes, Guanajuato, Morelos y Chiapas no reportaron peticiones administrativas en la solicitud de información realizada por esta Comisión.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

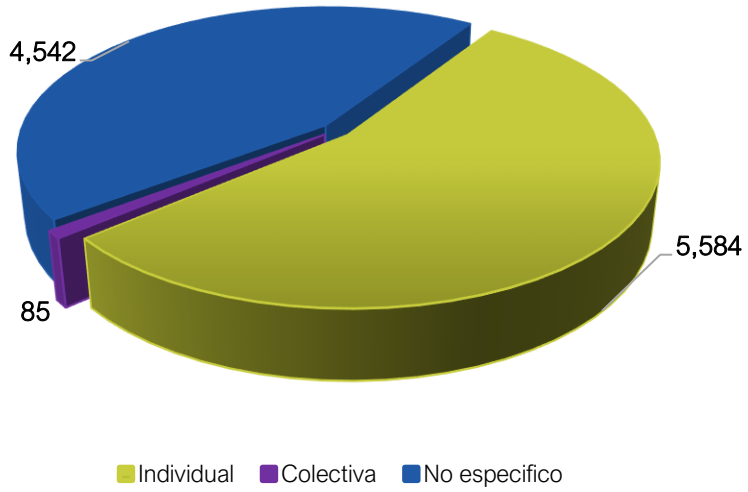
Meses en el que se presentaron las quejas y/o peticiones



Nota: Los estados de Sonora (4) y Oaxaca (2,321) no especificaron los meses en que se presentaron las quejas y/o peticiones.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

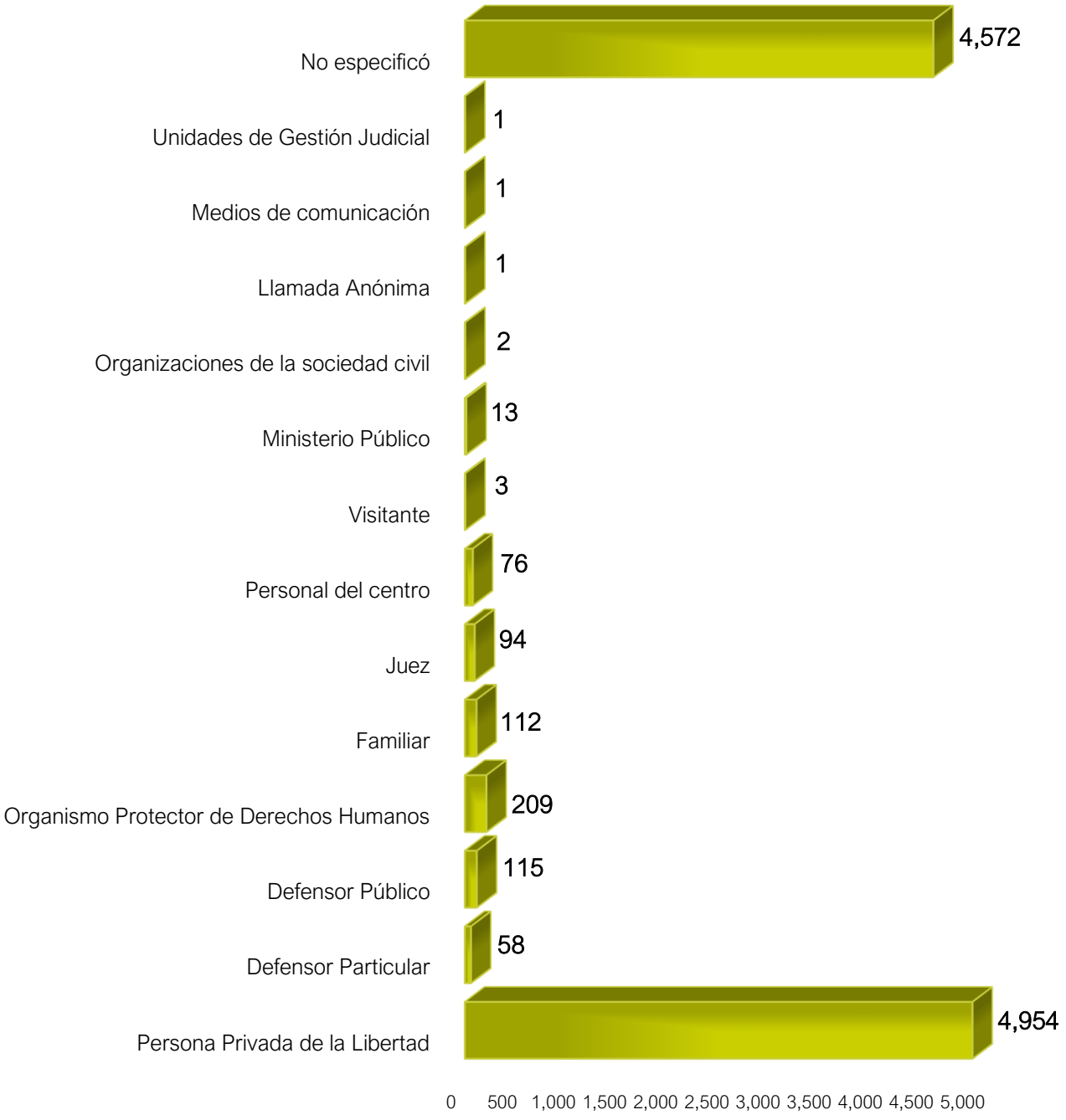
Tipo de queja y/o petición



Nota: Los estados de Sonora (4), Oaxaca (2,321) y Michoacán (2,217) no especificaron que tipo de queja se presentó.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

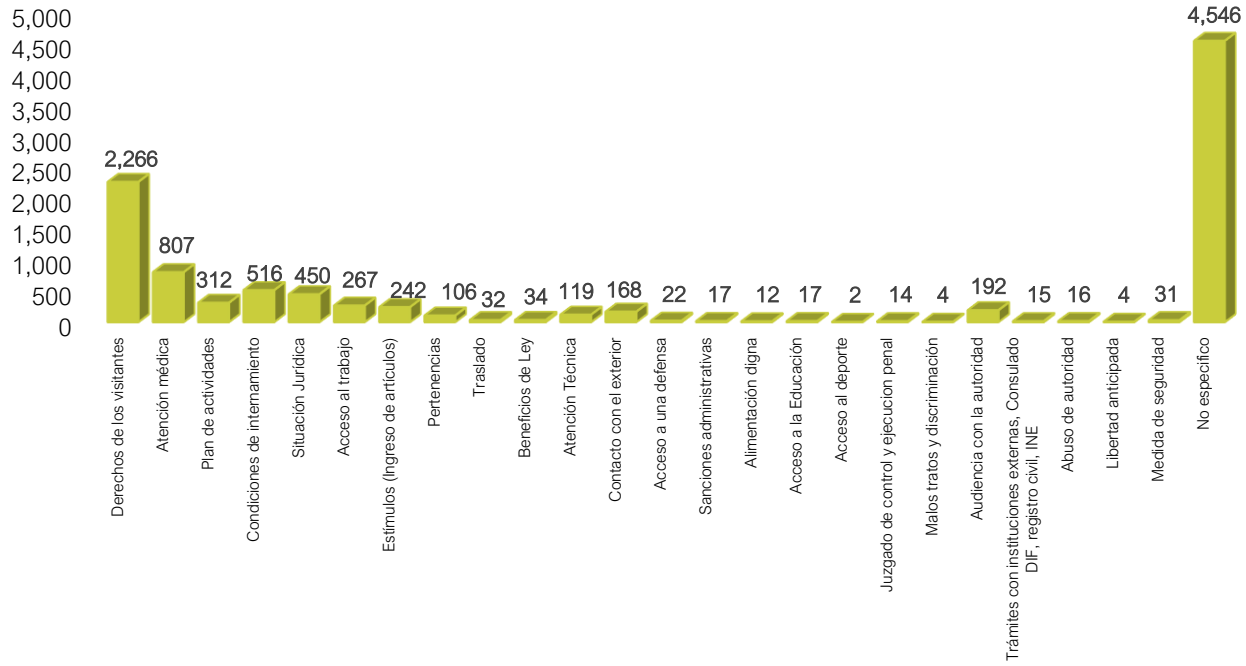
Quién promovió las quejas y/o peticiones



Nota: Los estados de Sonora (4), Oaxaca (2,321), Michoacán (2,217) y Puebla (30), no especificaron quién promovió la queja y/o petición administrativa.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

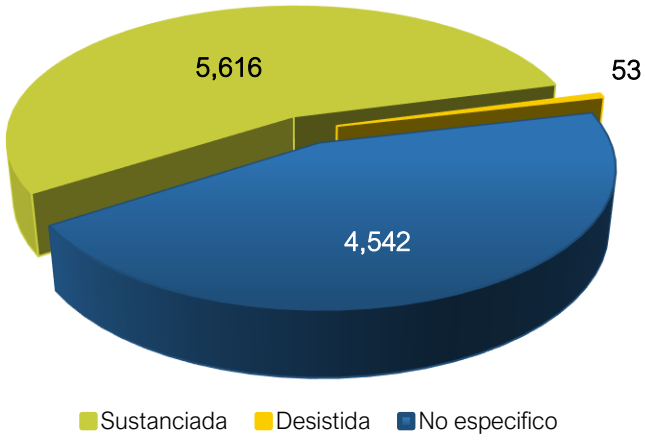
Sobre que versaron las quejas y/o peticiones administrativas



Nota: Los estados de Oaxaca (2,321), Michoacán (2,217), Jalisco (1), Nuevo León (1), Puebla (1), Sonora (4) y Veracruz (1) no especificaron sobre que versaron ni el estatus de las quejas y/o peticiones administrativas.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

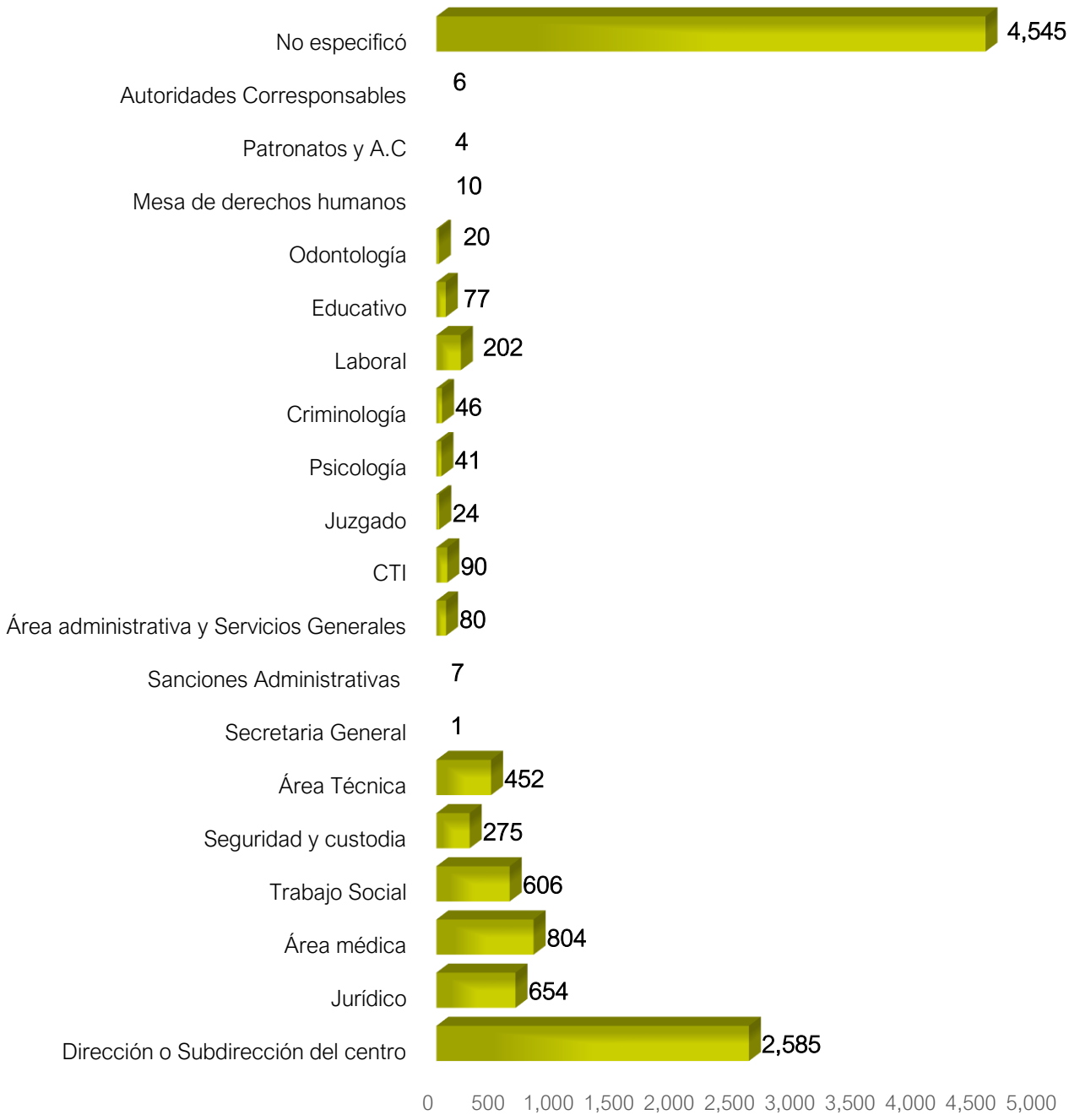
Estatus de las quejas y/o peticiones administrativas



Nota: Los estados de Sonora (4), Oaxaca (2,321) y Michoacán (2,217) no especificó el estatus de las quejas y/o peticiones administrativas.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

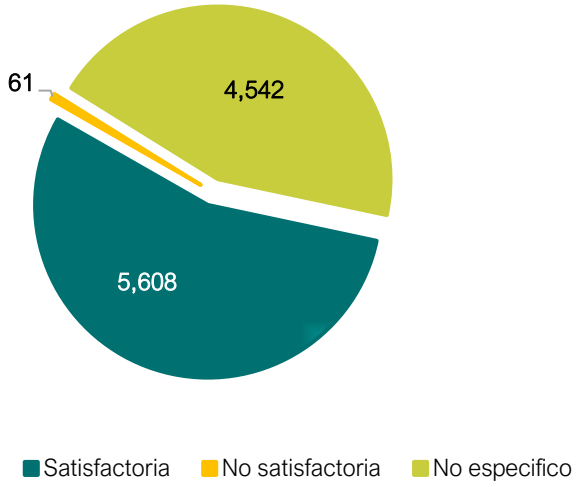
Área a la que se canalizaron las quejas y/o peticiones administrativas para su sustanciación



Nota: Los estados de Oaxaca (2,321), Michoacán (2,217), Sonora (4), Jalisco (2) y Ciudad de México (1) no especificaron el área a la que se canalizó.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Resolución de las quejas y/o peticiones administrativas



Nota: Los estados Oaxaca (2,321), Michoacán (2,217), Sonora (4), no especificaron la resolución de la queja y/o petición.

La autoridad indicó que de las 61 peticiones con resolución no satisfactoria:

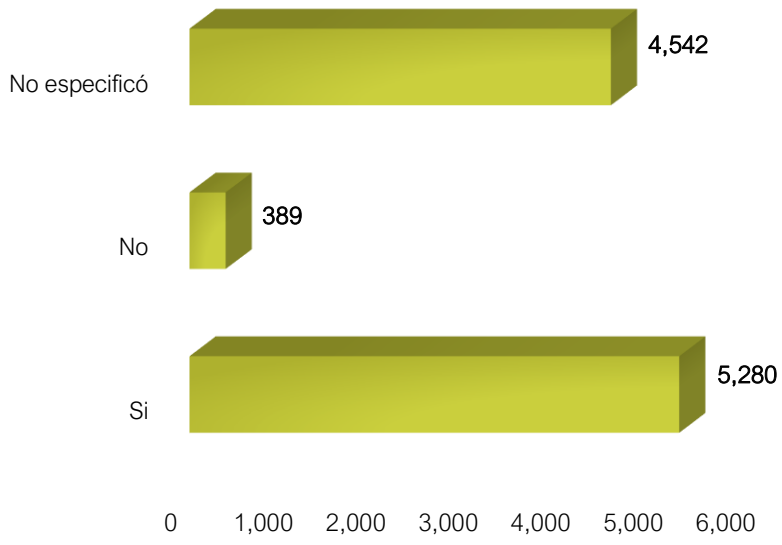
En 50 no se formuló controversia ante el Juez.

En 11 se formuló controversia ante el Juez.

Ciudad de México (2), Quintana Roo (2), Zacatecas (2) e Hidalgo (5).

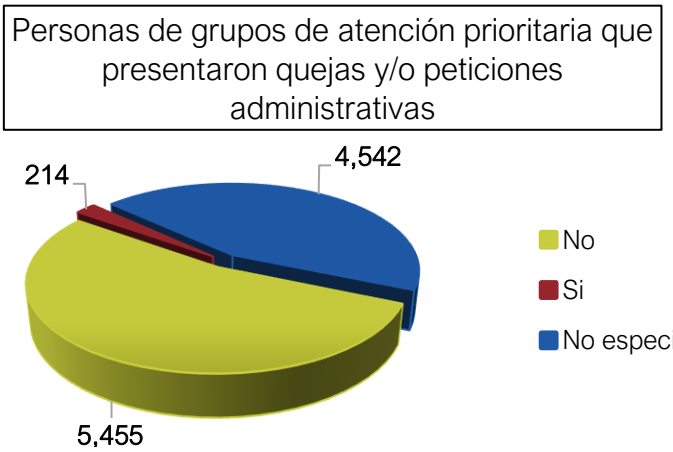
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Expediente de quejas y/o petición archivada



Nota: Los estados de Oaxaca (2,321), Michoacán (2,217), Sonora (4), no especificaron si fue archivada la queja y/o petición.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Nota: Los estados de Oaxaca (2,321), Michoacán (2,217), Sonora (4), no especificaron si alguna persona de atención prioritaria interpuso la queja y/o petición.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Estado	Grupo de atención prioritaria	Total
Baja California	Personas Adultas Mayores	23
	Personas con Discapacidad Física	2
	Personas de la comunidad LGBTTTIQ+	1
	Personas Sancionadas	1
	Personas con Discapacidad Psicosocial	1
Campeche	Personas Adultas Mayores	3
	Personas de la comunidad LGBTTTIQ+	2
Ciudad de México	Personas Adultas Mayores	1
	Personas con Discapacidad Psicosocial	3
	Personas Sancionadas	1
Durango	Personas con Discapacidad Física	2
Hidalgo	Personas Adultas Mayores	1
Jalisco	Personas pertenecientes a Comunidades y Pueblos Indígenas	1
Nuevo León	Personas Adultas Mayores	6
	Personas con Discapacidad Física	15
	Personas con Discapacidad Psicosocial	7
	Personas pertenecientes a Comunidades y Pueblos Indígenas	4
	Personas de la comunidad LGBTTTIQ+	32
	Persona sujeta a protección	1
	Persona con VIH/SIDA	3
Oaxaca	Personas pertenecientes a Comunidades y Pueblos Indígenas	25
	Personas Adultas Mayores	43
	Personas de la comunidad LGBTTTIQ+	3
Puebla	Personas pertenecientes a Comunidades y Pueblos Indígenas	4
	Personas de la comunidad LGBTTTIQ+	7
	Persona con VIH/SIDA	2
Quintana Roo	Persona sujeta a protección	6
San Luis Potosí	Personas pertenecientes a Comunidades y Pueblos Indígenas	9
Veracruz	Personas de la comunidad LGBTTTIQ+	3
	Persona con VIH/SIDA	2
Total General		**214**

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Incidentes en Centros Penitenciarios Federales

La información que aquí se muestra corresponde a los **14** centros con los que cuenta el sistema penitenciario federal.



Incidentes Violentos 2025	Homicidios	Suicidios	Riñas	Motines	Evasiones y/o Fugas	Tortura y/o Maltrato	Abusos	Total
	4	19	273	0	0	0	0	296

Se observaron diferencias con los datos reportados en los Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a diciembre de 2025 con las respuestas de las autoridades penitenciarias a la solicitud de información realizada por esta CNDH.

Véase: Homicidios, Suicidios, Riñas, autoagresiones, posibles conductas de riesgo suicida y decesos.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Homicidios



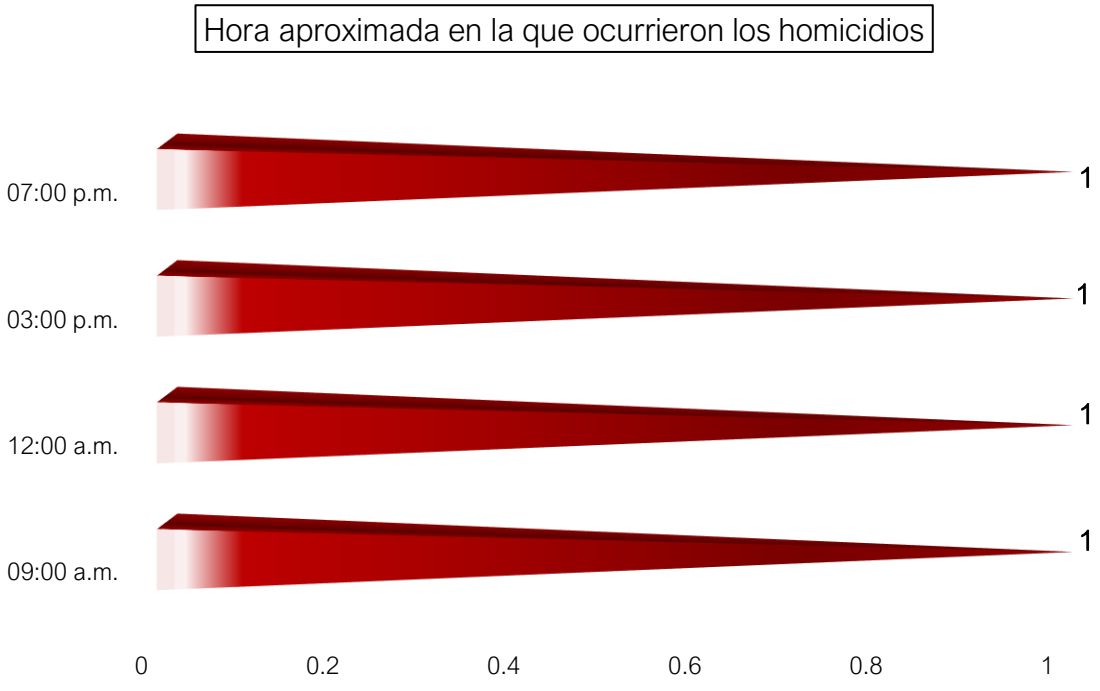
Homicidios	
Centros Federales	2025
Centro Federal de Reinserción Social Número 5 "Oriente"	1
Centro Federal de Reinserción Social Número 17 “CPS Michoacán"	1
Centro Federal de Reinserción Social N° 18 "CPS Coahuila"	1
Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	1

Nota: Los datos que aparecen son de aquellas Centros Federales que registraron homicidios de enero a diciembre de 2025.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



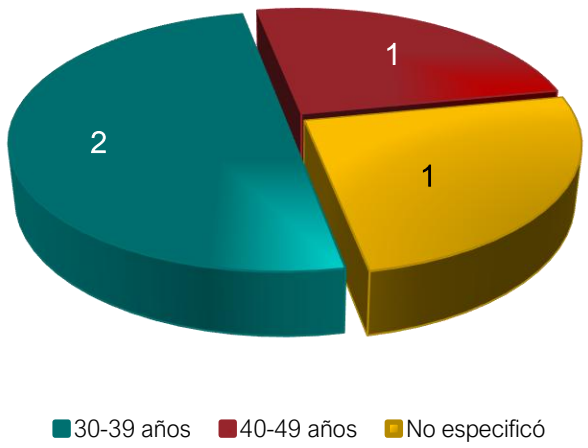
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que los cuatro homicidios fueron en contra de personas del sexo masculino.

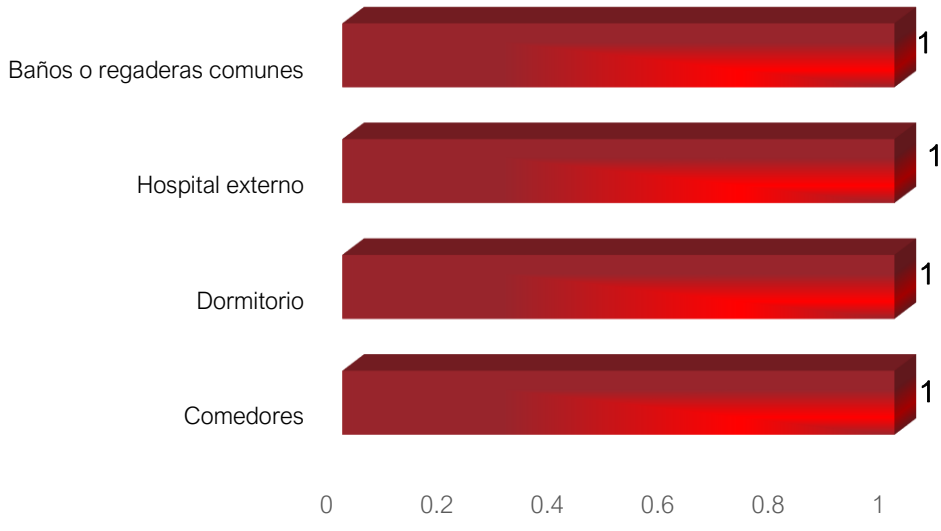
Rango de edades de las víctimas



Nota: Las autoridades del Centro Federal de Reinserción Social Número 17 “CPS Michoacán", indicó que se registró con 18 años, pero al momento esta dirección de seguridad no tiene la edad del agredido.

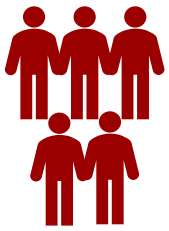
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Lugar donde se dieron los homicidios



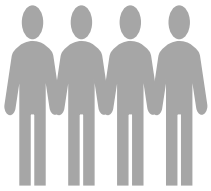
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

5 agresores



En una ocasión en el Centro Federal de Reinserción Social Número 17 “CPS Michoacán".

4 agresores



En una ocasión en el Centro Federal de Reinserción Social Número 5 "Oriente".

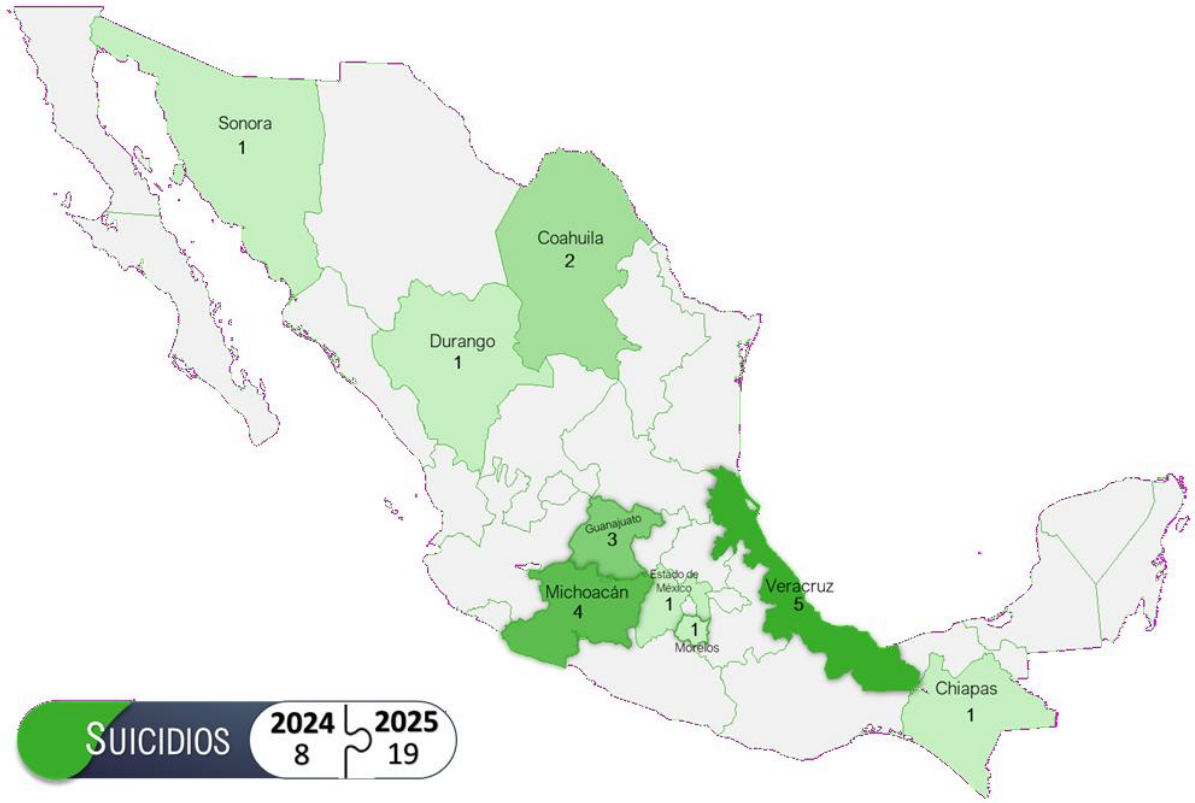
Nota: Las autoridades del Centro Federal de Reinserción Social N° 18 "CPS Coahuila" y del Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca", no indicaron el número de agresores en los homicidios.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que en tres de los homicidios utilizaron puntas, en una más se trató de asfixia por ahorcamiento, en todos los casos se dio vista a la autoridad competente y en dos de los casos los victimarios fueron reubicadas a otros módulos del mismo centro, por lo que respecta al Centro Federal de Reinserción Social N° 18 "CPS Coahuila" y del Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca", no lo especificó

Por último, de los cuatro homicidios las autoridades señalaron que ninguna víctima pertenecía a grupos de atención prioritaria.

Suicidios

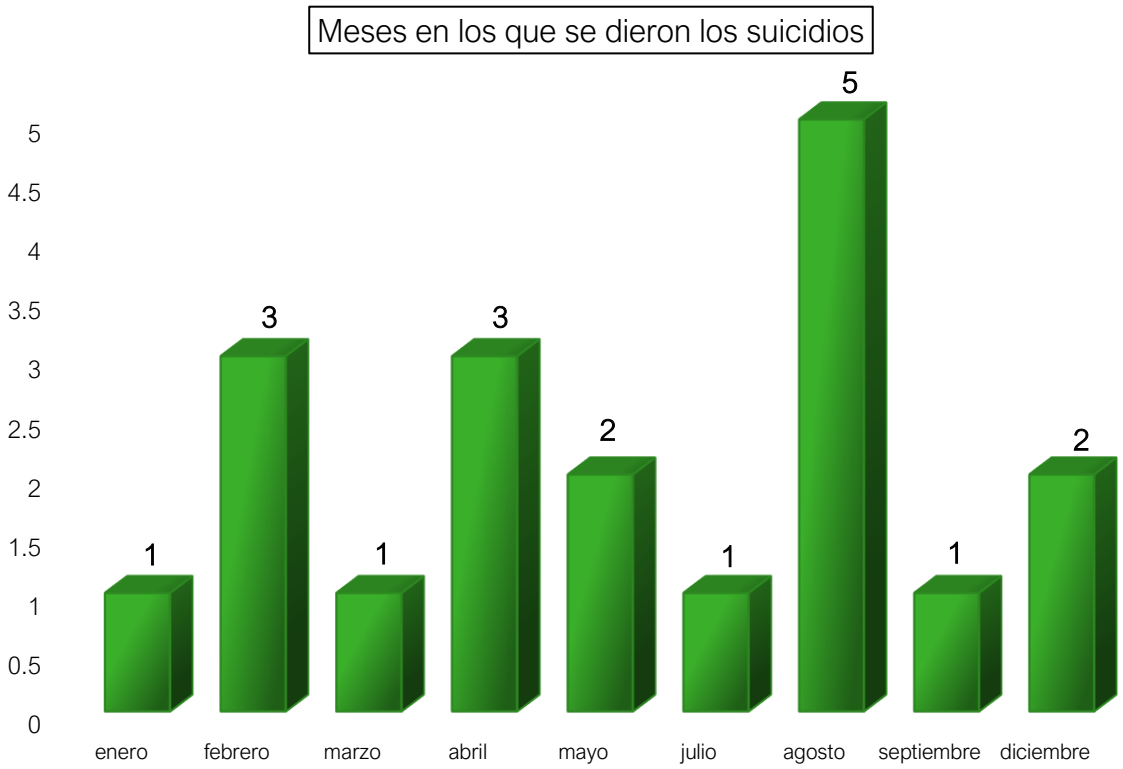


Suicidios	
Centros Federales	2025
Centro Federal de Reinserción Social N° 5 "Oriente"	5
Centro Federal de Reinserción Social N° 17 "CPS Michoacán"	4
Centro Federal de Reinserción Social N° 12 "CPS Guanajuato"	3
Centro Federal de Reinserción Social N° 18 "CPS Coahuila"	2
Centro Federal de Reinserción Social N° 14 "CPS Durango".	1
Centro Federal de Reinserción Social N° 1 "El Altiplano"	1
Centro Federal de Reinserción Social N° 16 "CPS Femenil Morelos"	1
Centro Federal de Reinserción Social N° 11 "CPS Sonora"	1
Centro Federal de Reinserción Social N° 15 "CPS Chiapas"	1

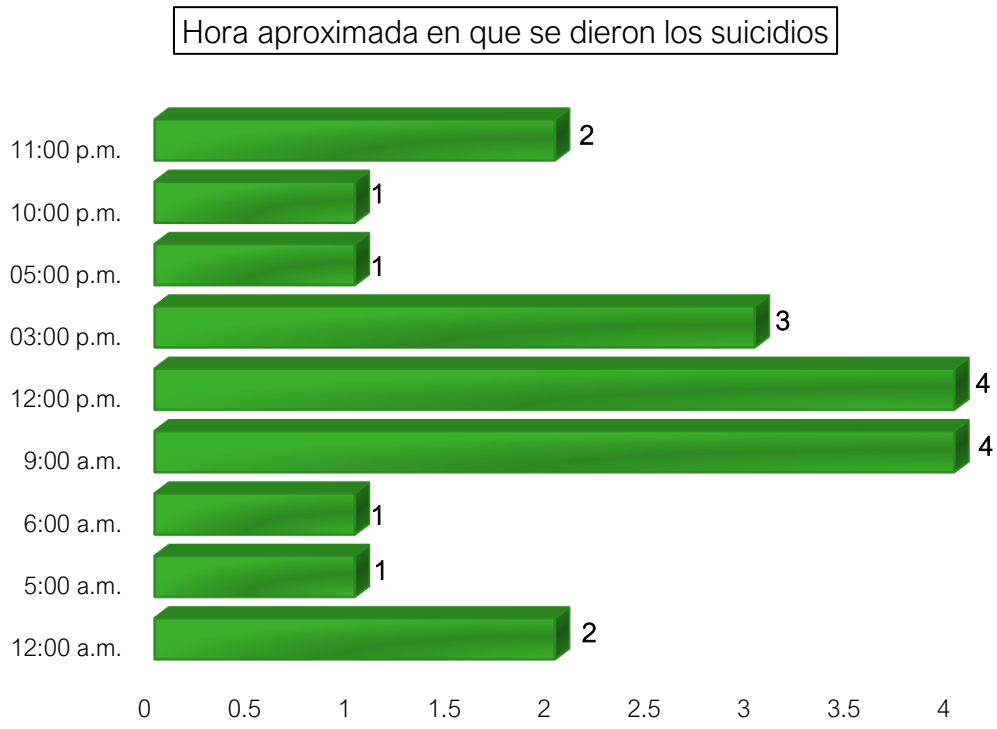
De la revisión a los Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a diciembre 2025, se observó, una diferencia en el Centro Federal de Reinserción Social N° 14 "CPS Durango", en cuanto a lo reportado a este Organismo en la solicitud de información.

Nota: Los datos que aparecen son de aquellos Centros Federales que registraron suicidios de enero diciembre de 2025.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



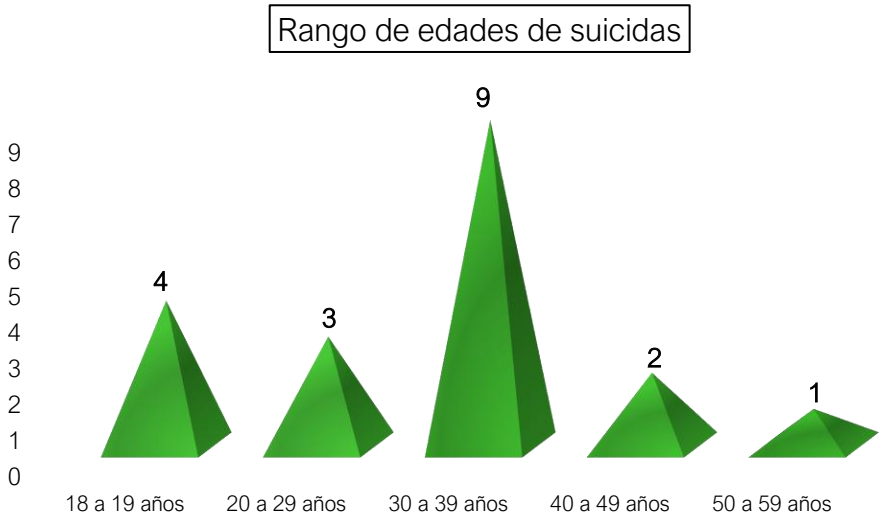
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad indicó que los 19 suicidios, se dieron por ahorcamiento, asfixia, estrangulación o anoxia.

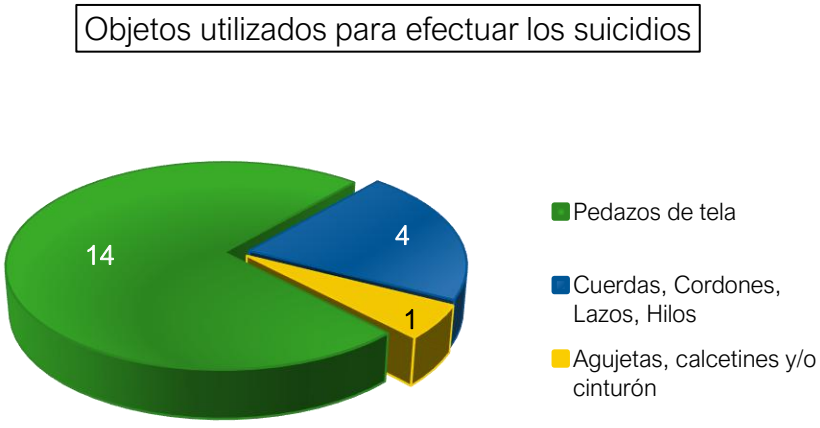


17 hombres 2 mujeres

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



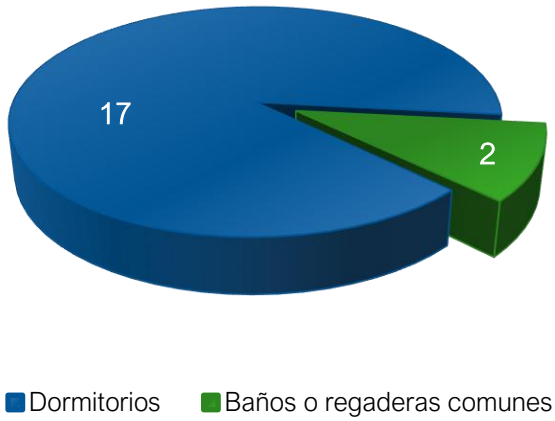
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

En lo que respecta a las posibles causas las autoridades indicaron desconocer las causas de los suicidios.

Lugar donde ocurrieron los suicidios

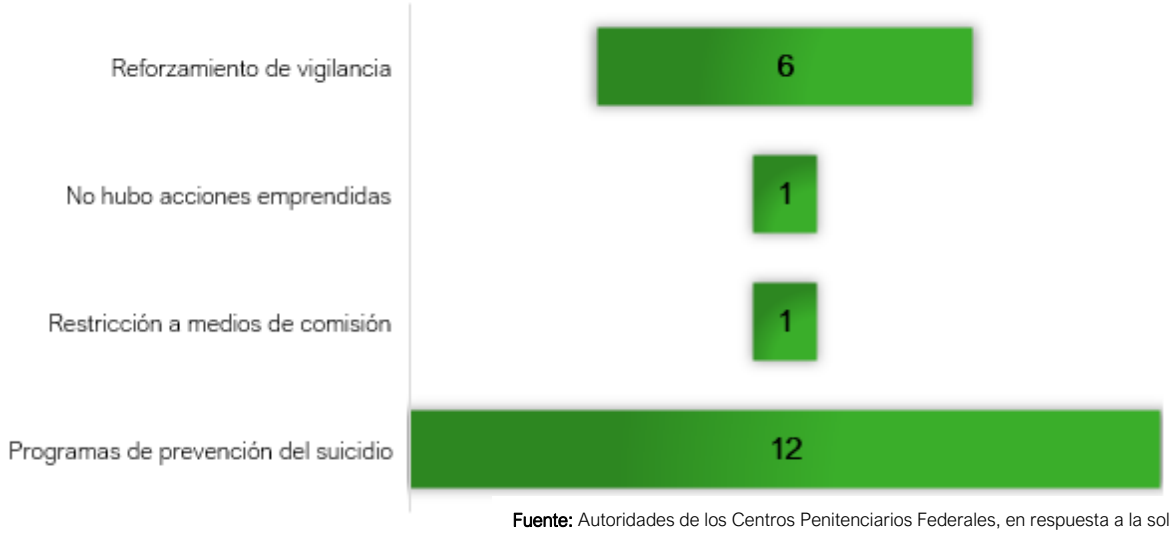


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Por otra parte, las autoridades indicaron que en los 19 casos se dio vista a la autoridad competente.

Aunado a lo anterior, las autoridades mencionaron que llevaron a cabo las siguientes acciones:

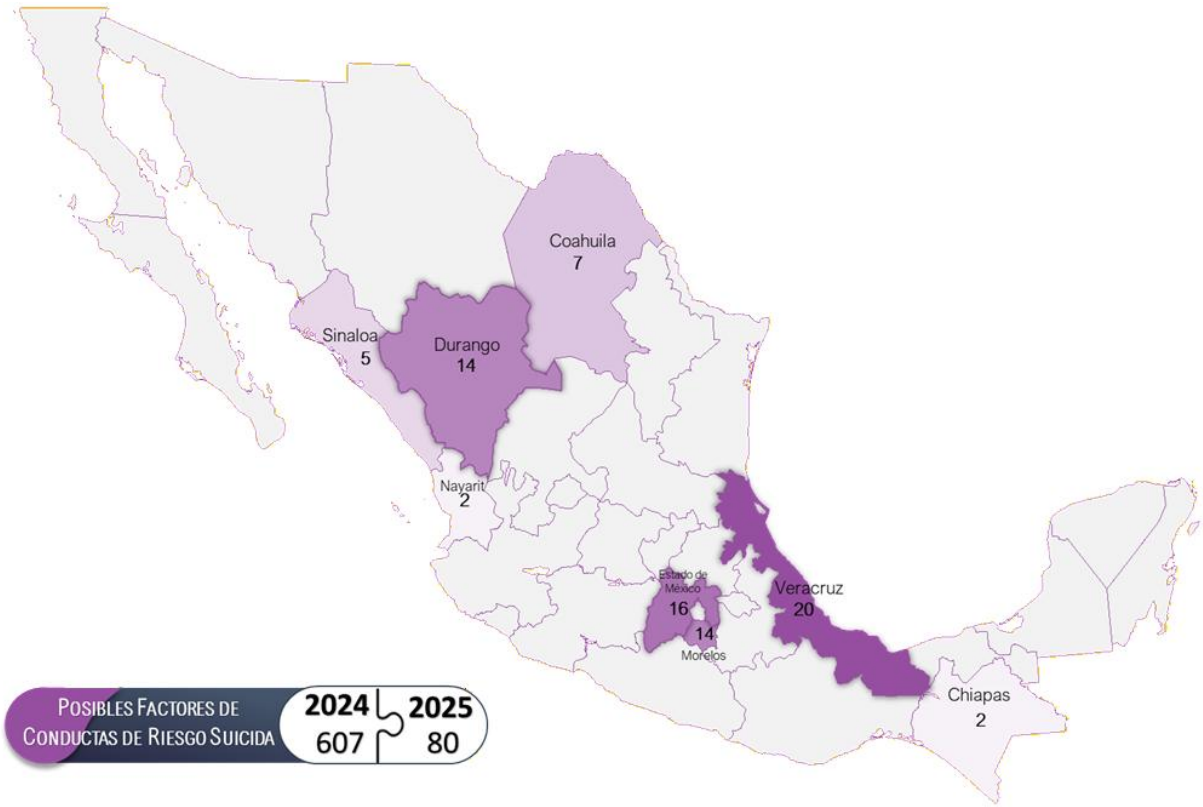
Acciones emprendidas después de los suicidios



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que de las 19 personas suicidas tres personas del Centro Federal de Reinserción Social N° 12 “CPS Guanajuato" eran sujetos a protección.

Posibles factores de conductas de riesgo suicida



Posibles Factores de Conducta de Riesgo Suicida	
Centros Federales	2025
Centros Federales de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	20
Centro Federal de Reinserción Social N° 1 “El Altiplano"	16
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	14
Centros Federales de Reinserción Social N° 14 "CPS Durango".	14
Centros Federales de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	7
Centros Federales de Reinserción Social N° 8 "Nor-Poniente".	5
Centros Federales de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	2
Centros Federales de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	2

Nota: Los datos que aparecen son de aquellos Centros Federales que registraron posibles factores de conducta de riesgo suicida de enero a diciembre de 2025.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad indicó que las 80 personas con posibles factores de conducta de riesgo suicida, de ellos son:

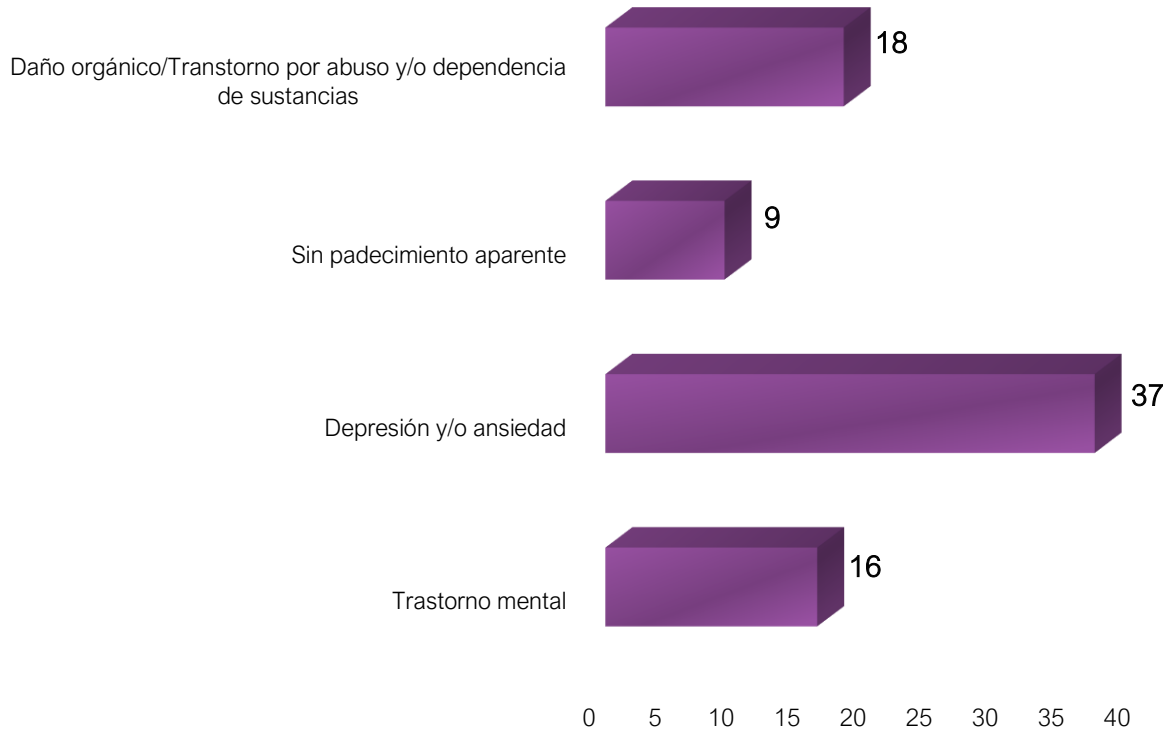


14 mujeres

66 hombres

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

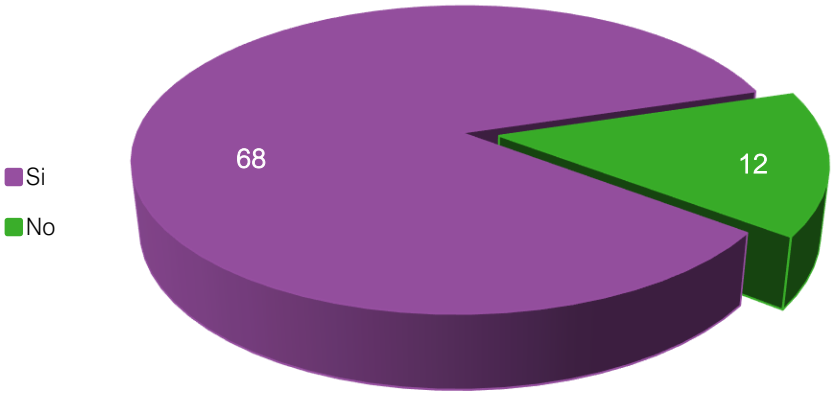
Factores de conducta de riesgo suicida



Nota: Una persona puede presentar uno o más factores de conducta de riesgo suicida.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud

Personas privadas de la libertad con posibles conductas de riesgo suicida que toman medicamento



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



14 mujeres toman medicamento.



54 hombres toman medicamento 12 no toman.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Autoagresiones



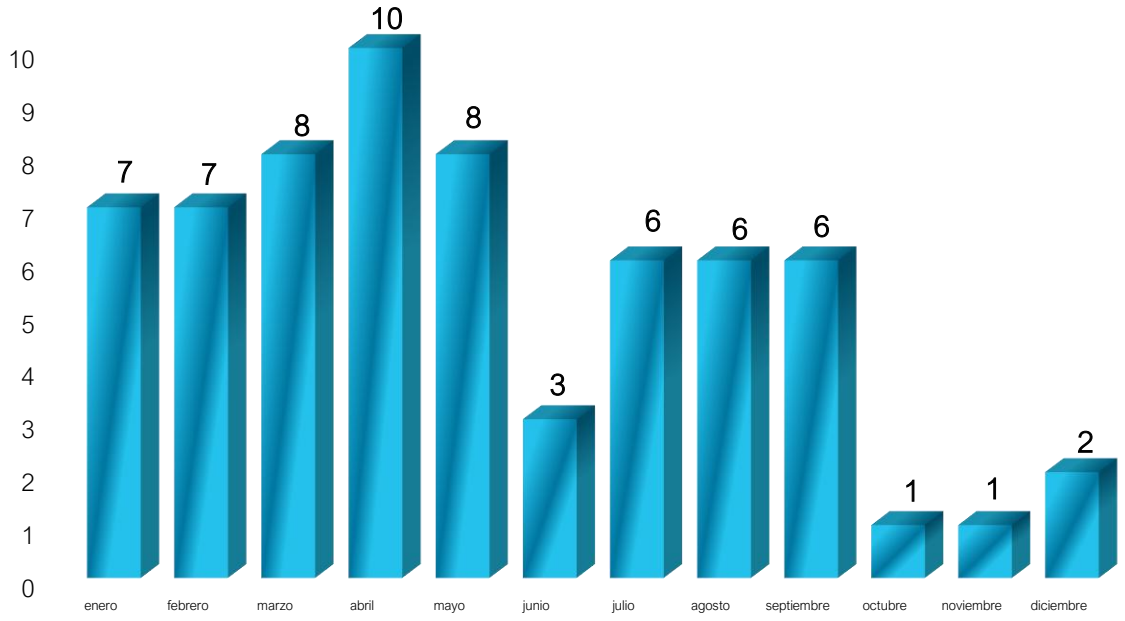
Autoagresiones	
Centros Federales	**2025**
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	18
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	13
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	12
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	6
Centro Federal de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente"	4
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	4
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	3
Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	3
Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano"	2

Nota: Los datos que aparecen son de aquellos Centros Federales donde se registraron autoagresiones de enero a diciembre de 2025.

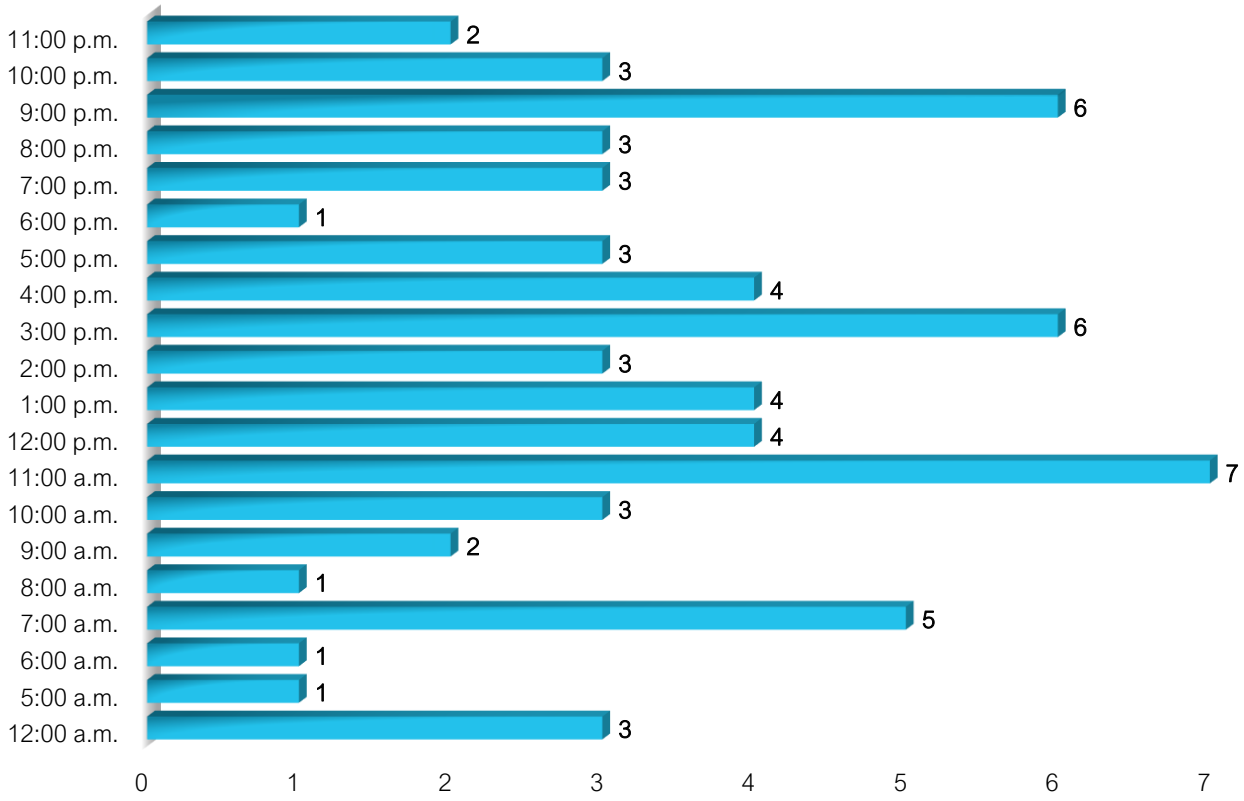
El Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a diciembre 2025, se observaron diferencias en los Centros Federales de Reinserción Social N°1, N° 11 “CPS Sonora”, N° 12 “CPS Guanajuato”, N°13 “CPS Oaxaca”, N°15 “CPS Chiapas”, N°16 “CPS Femenil Morelos”, N°17 “CPS Michoacán” y N°18 “CPS Coahuila” en cuanto a lo reportado a este Organismo en la solicitud de información.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Meses en los que se dieron las autoagresiones



Hora aproximada en que se dieron las autoagresiones



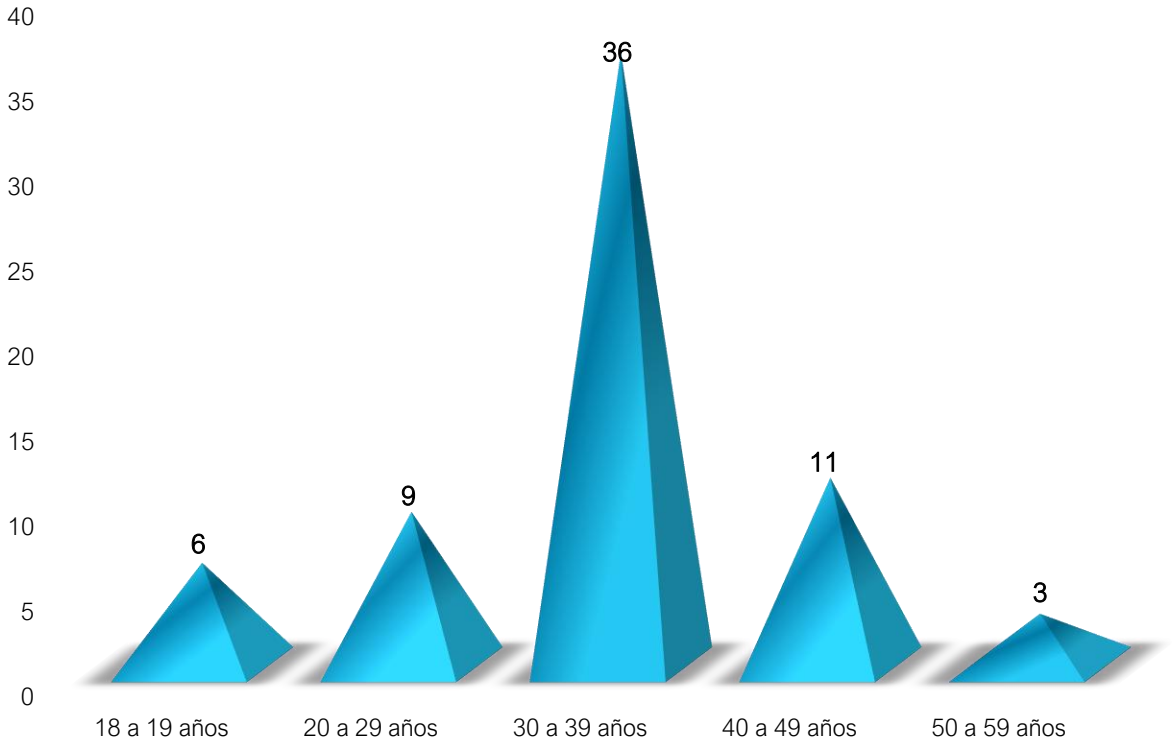
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad federal indicó que las personas privadas de la libertad auto agredidas corresponden a:

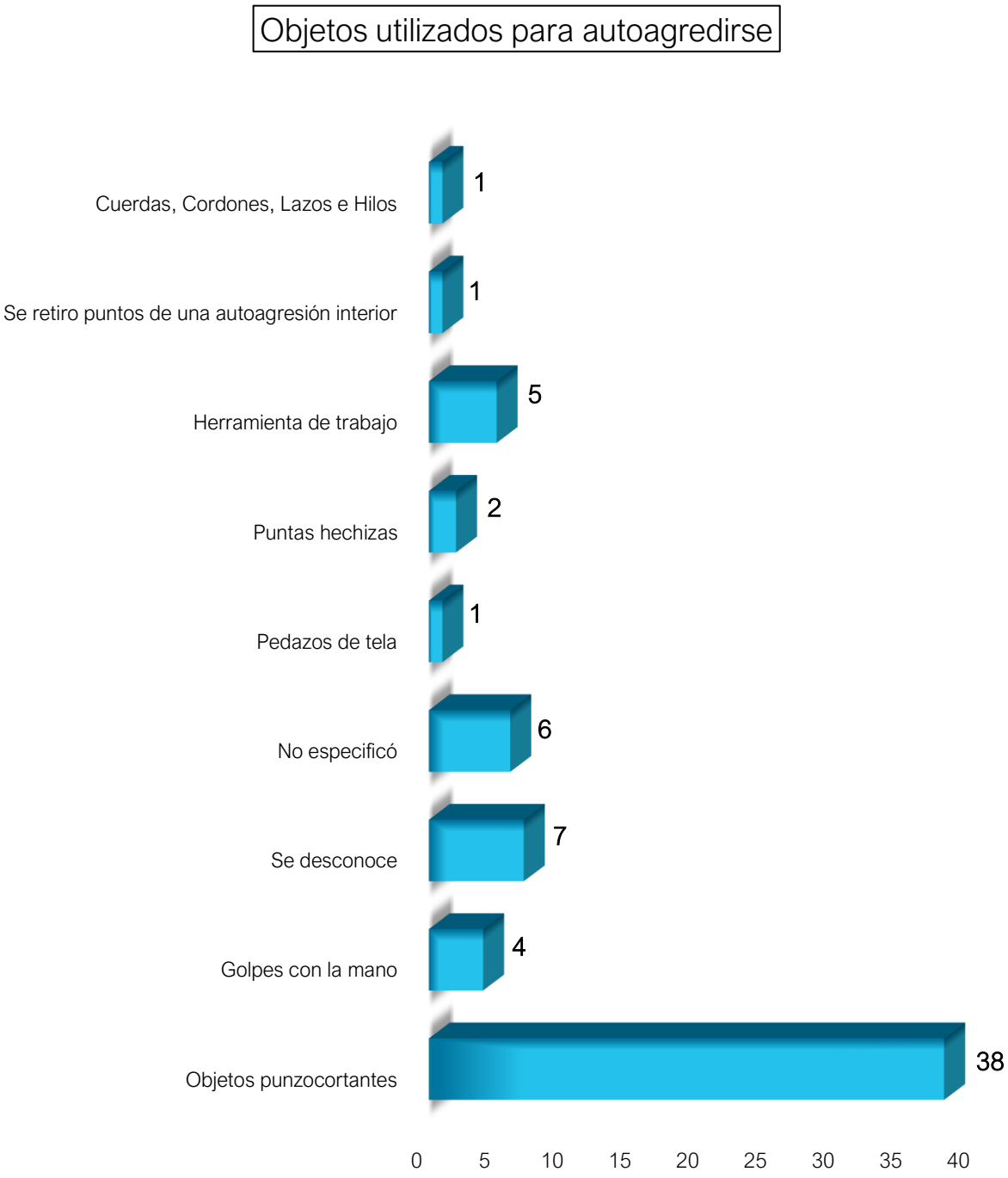


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Rango de edades de las personas que se autoagredieron

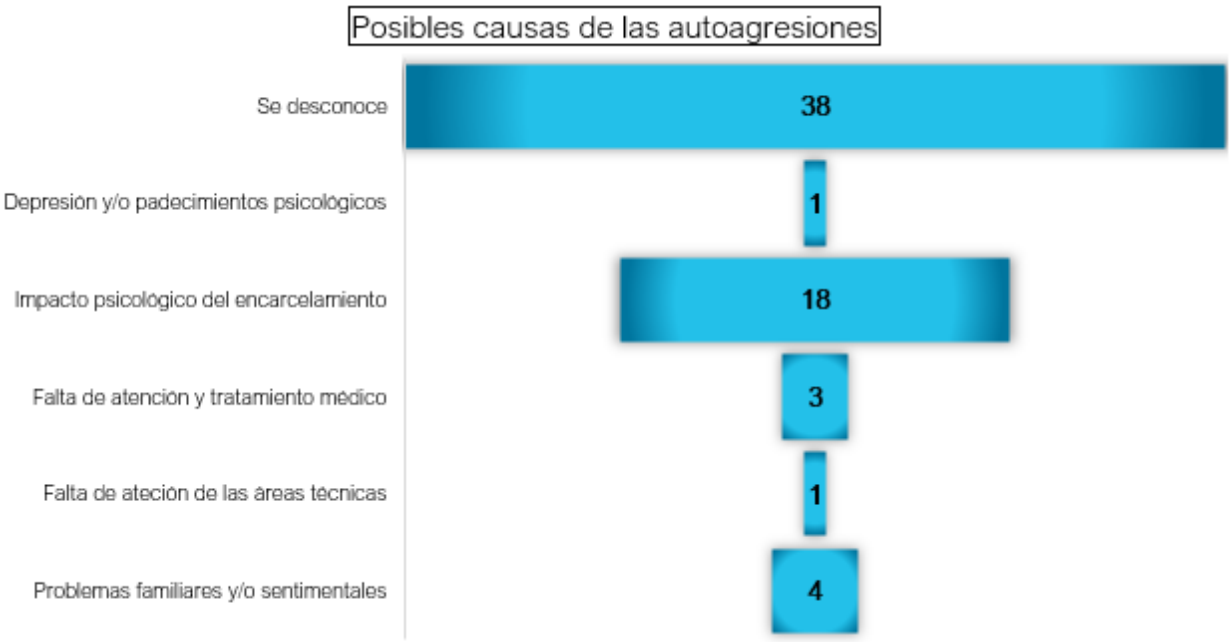


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



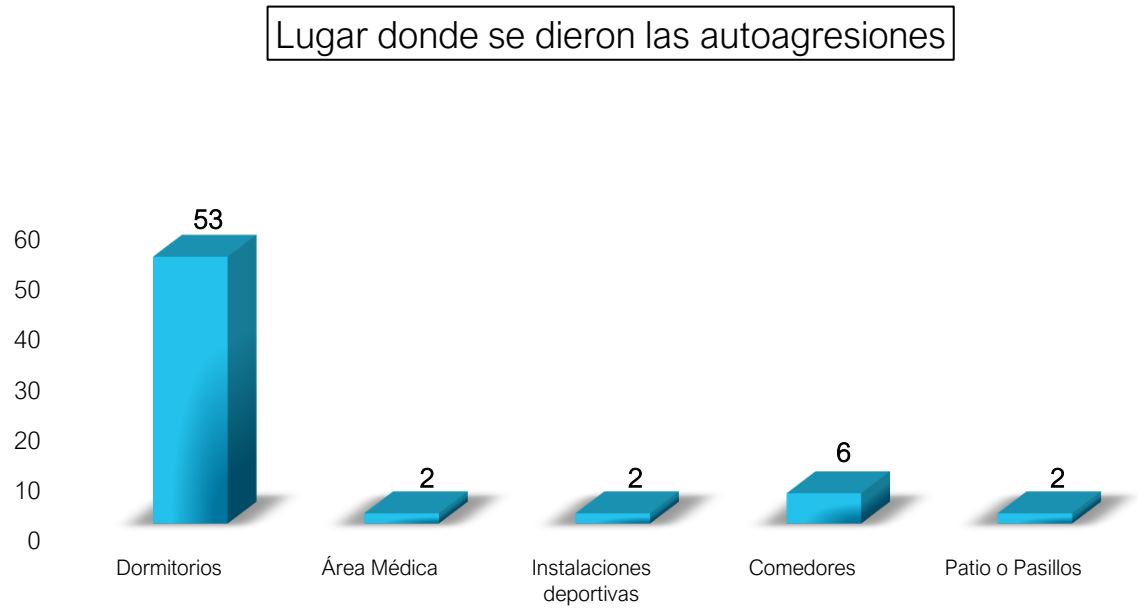
Nota: Cabe destacar que los Centros Federales de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán" (2) y el de Rehabilitación Psicosocial (5) indicaron desconocer los objetos utilizados. Y por su parte el Centro Federal de Reinserción Social Número 16 “CPS Femenil Morelos” (6) no especificó los objetos utilizados en las autoagresiones.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

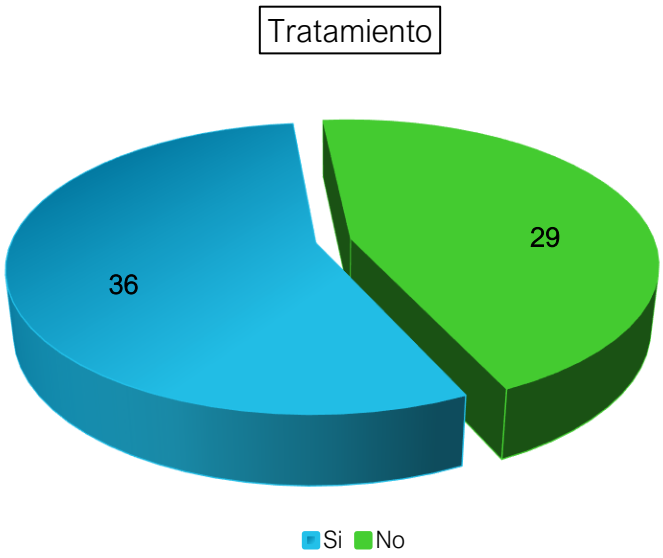


Nota: Los Centros Federales de Reinserción Social Femenil N°1 “Altiplano” (1), Número 5, "Oriente" (6), Número 13, "CPS Oaxaca" (3), Número 15, "CPS Chiapas” (4), Número 16, "CPS Femenil Morelos" (4), Número 17, "CPS Michoacán" (5), Número 18, "CPS Coahuila" (2), y el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (13) indicaron desconocer las posibles causas de las autoagresiones.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

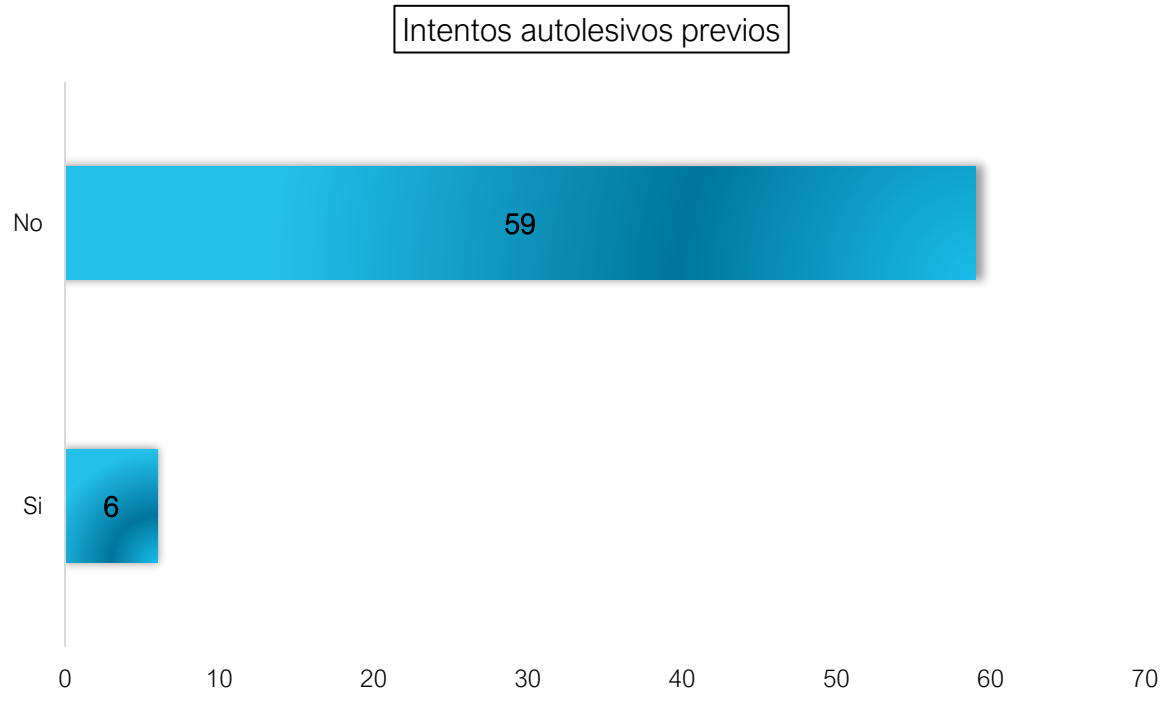


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

De los 36 casos que reciben tratamiento la autoridad indicó que dos personas privadas de la libertad recibieron atención psicológica, 14 farmacológica, 19 atención médica como curación y sutura y en un caso la autoridad no especificó si la persona auto agredida llevaba algún tipo de tratamiento esto en el Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán".

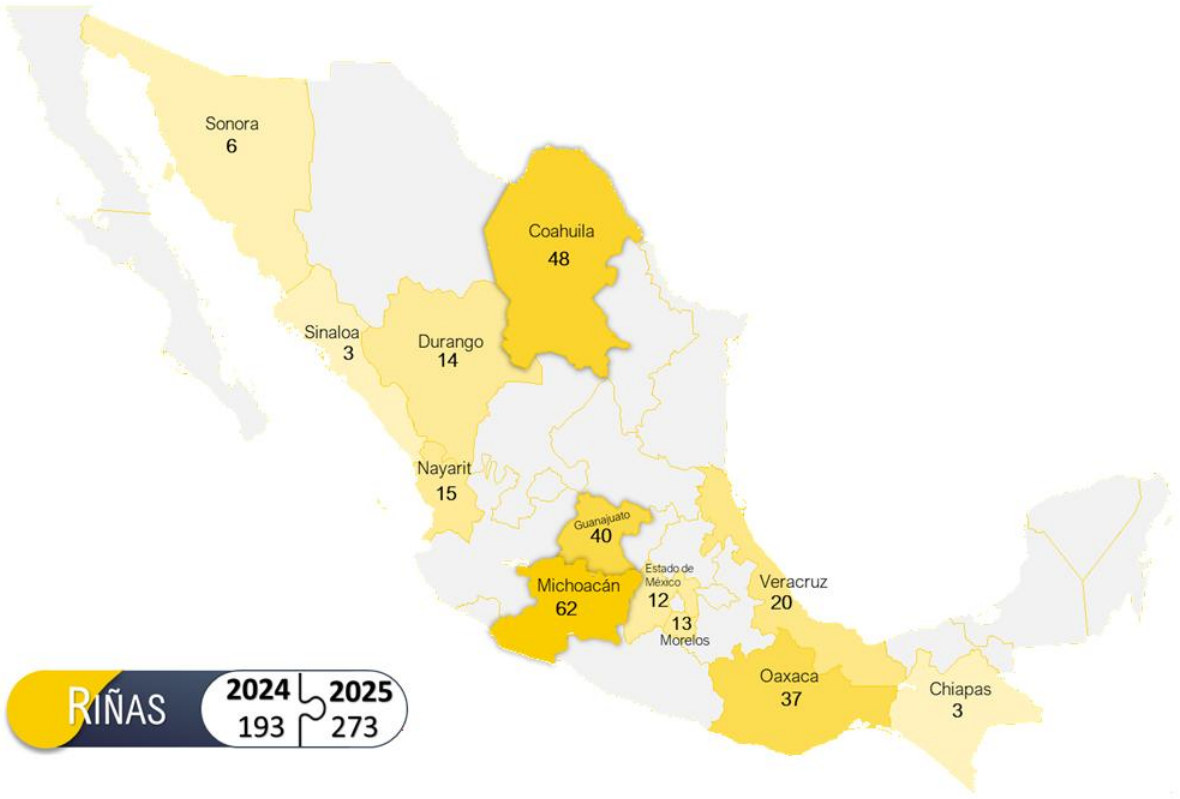


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que de las 65 personas privadas de la libertad que registran autoagresiones, 6 ya habían efectuado con anterioridad este tipo de conducta en distintas ocasiones, destacando el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial donde dos personas lo intentaron al menos dos veces y el restante al menos en una ocasión.

Además de que las autoridades manifestaron que de las 65 personas que se auto agredieron ninguna pertenencia a algún grupo de atención prioritaria.

Riñas

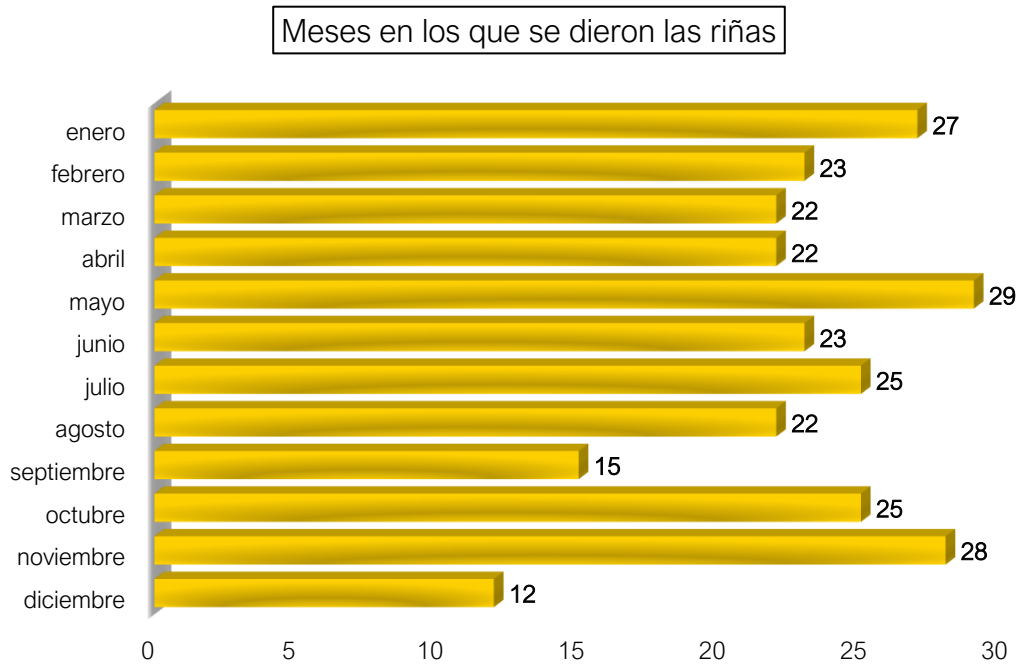


Riñas	
Centros Federales	2025
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	62
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	48
Centro Federal de Reinserción Social Número 12, "CPS Guanajuato"	40
Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	37
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	20
Centro Federal de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	15
Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste"	14
Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano"	12
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	7
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	6
Centro Federal de Reinserción Social Número 11, "CPS Sonora"	6
Centro Federal de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente"	3
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	3

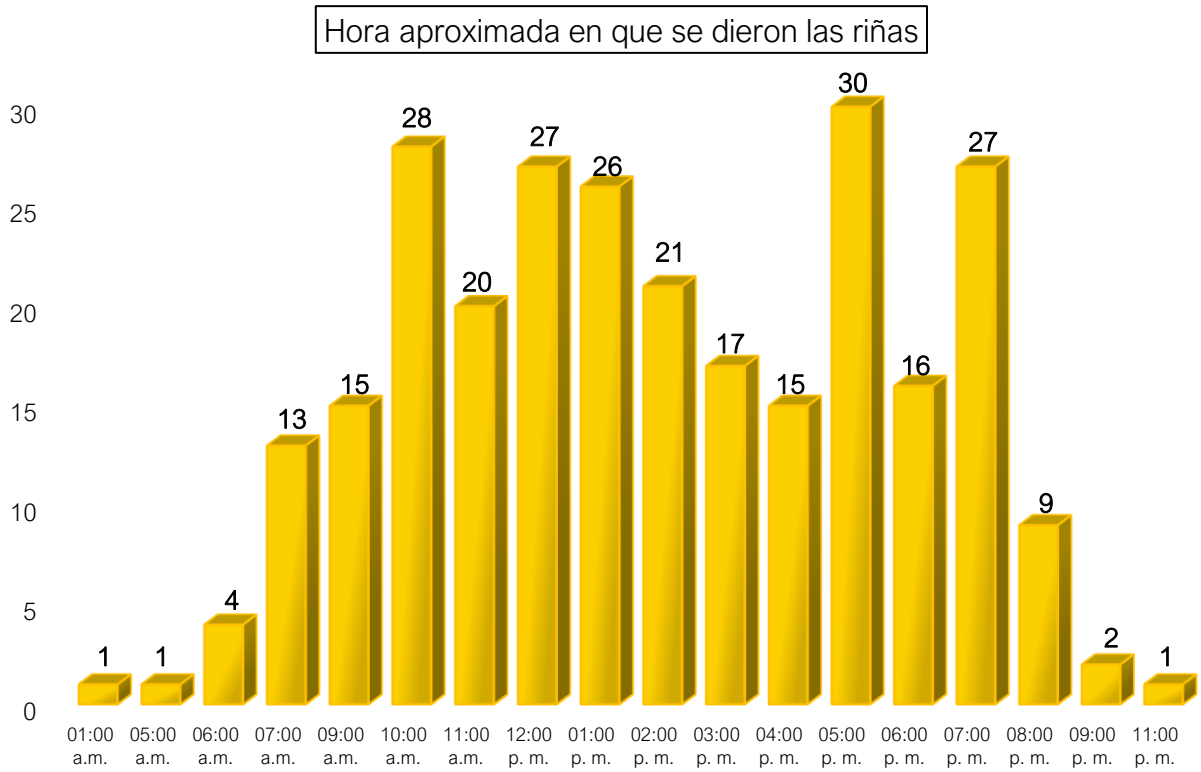
Nota: Los datos que aparecen son de aquellos Centros Federales que registraron riñas de enero a diciembre de 2025.

En el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a diciembre 2025, se observaron diferencias principalmente en el Centro Federal de Readaptación Social N° 14 "CPS Durango" ya que reportó a este Organismo en la solicitud de información cero riñas.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

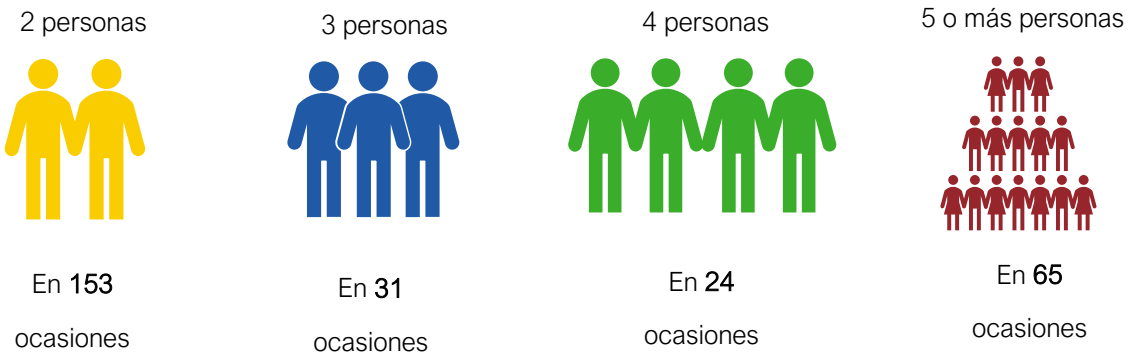


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



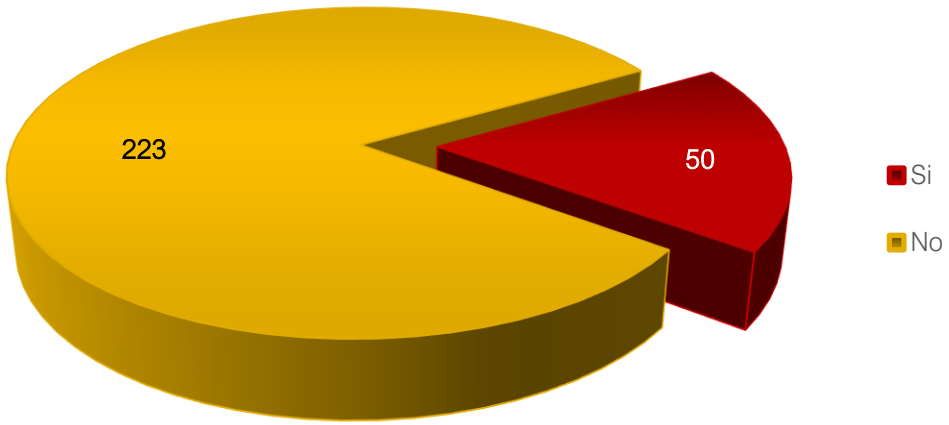
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad indicó que **1,103** personas intervinieron en las riñas, de la siguiente manera:



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

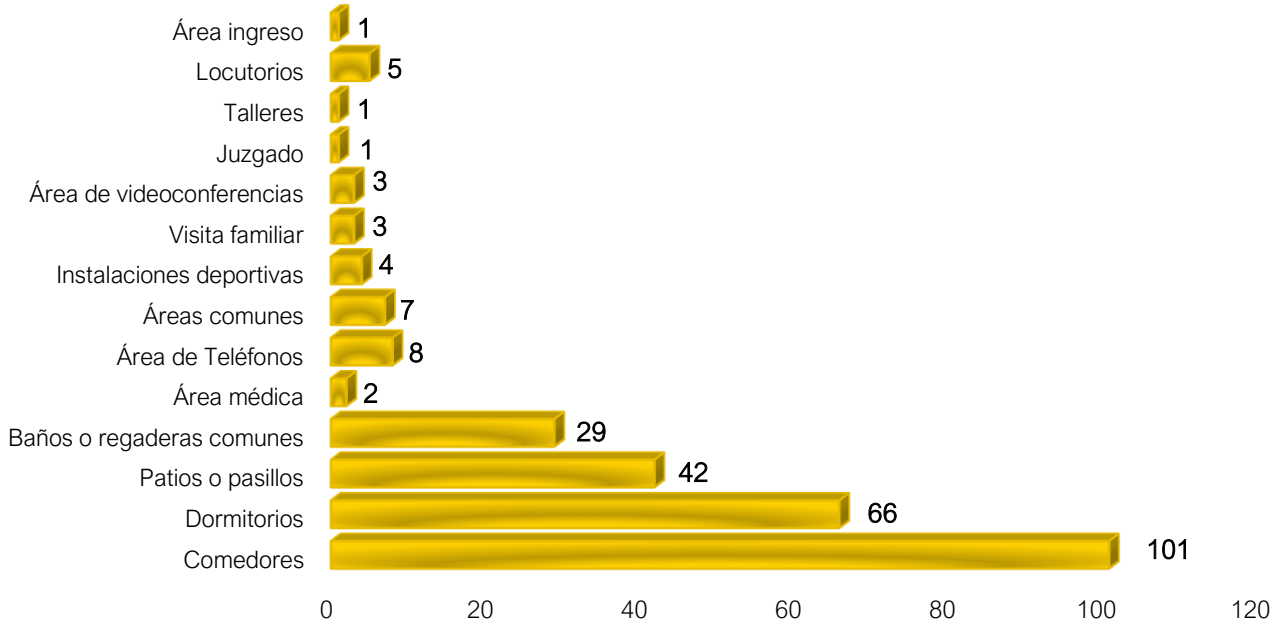
Lesionados en las riñas



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad indicó que de las **50** personas privadas de la libertad lesionadas, **12** fueron heridas de gravedad en el Centro Federal de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente" (1), Centro Federal de Reinserción Social Número 12, "CPS Guanajuato" (7), Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca" (1), Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán" (2) y Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila" (1).

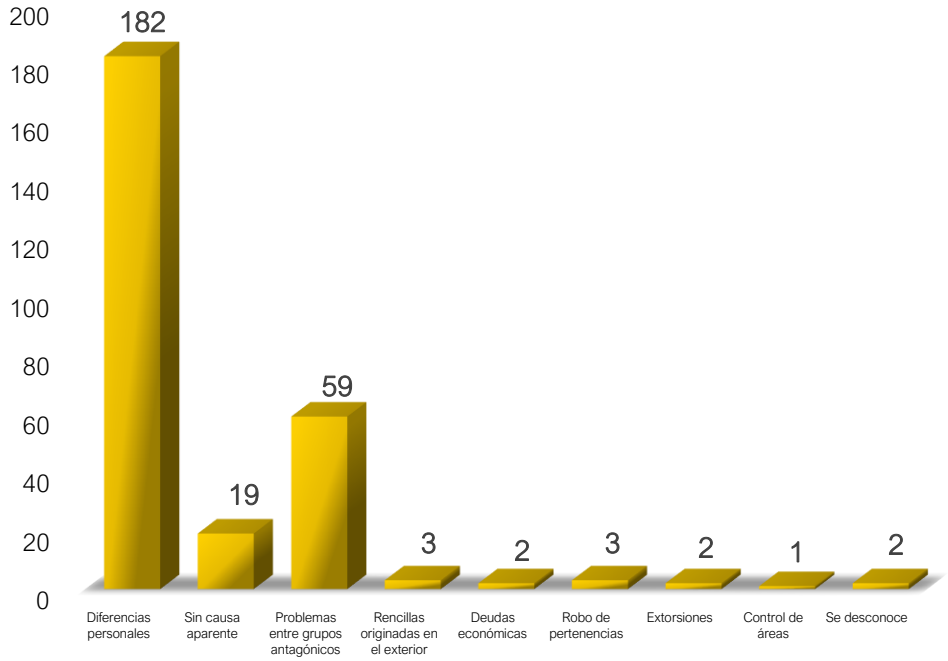
Lugar donde se dieron las riñas



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que las:

Posibles causas de las riñas



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades señalaron que los:

Objetos utilizados en las riñas



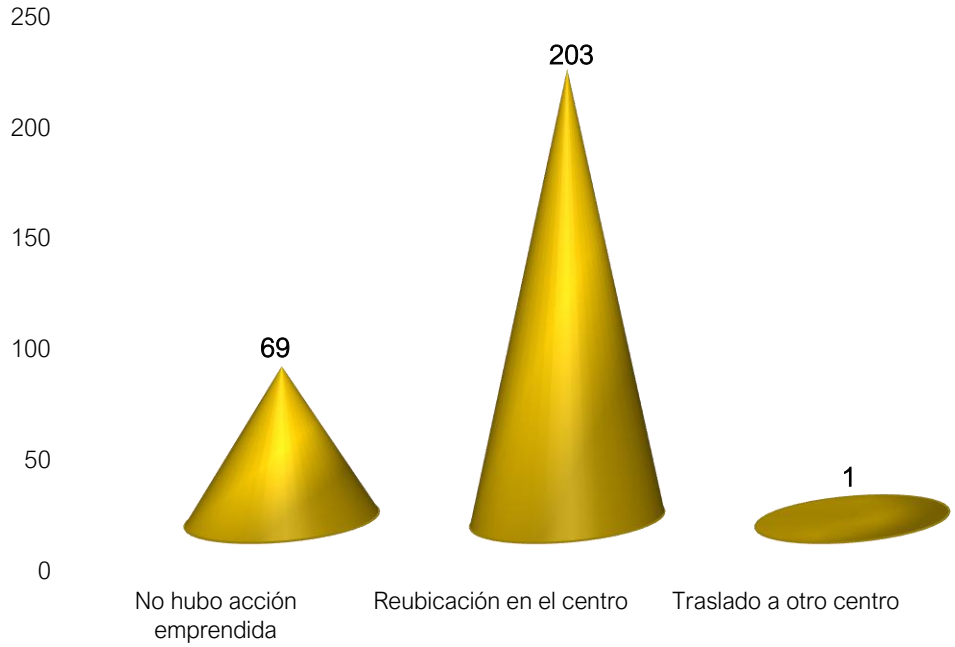
Nota: Una persona privada de la libertad puede utilizar más de un objeto en las riñas.
Nota: Las autoridades del Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila" indicaron desconocer los objetos utilizados en las riñas.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad mencionó que de las 273 riñas que se registraron, en 83 casos se dio vista a la autoridad competente, mientras que en 190 no se dio vista, en los Centros Federales de Reinserción Social Número 1, "Altiplano" (12), Número 7, "Nor-Noroeste" (14), Número 12, "CPS Guanajuato" (40), Número 13, "CPS Oaxaca" (37), Número 15, "CPS Chiapas" (3), Número 16 "CPS Femenil Morelos" (2), Número 17, "CPS Michoacán" (27), Número 18, "CPS Coahuila" (48) y el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (7).

Aunado a lo anterior, las autoridades mencionaron que llevaron a cabo las siguientes acciones:

Acciones emprendidas después de las riñas



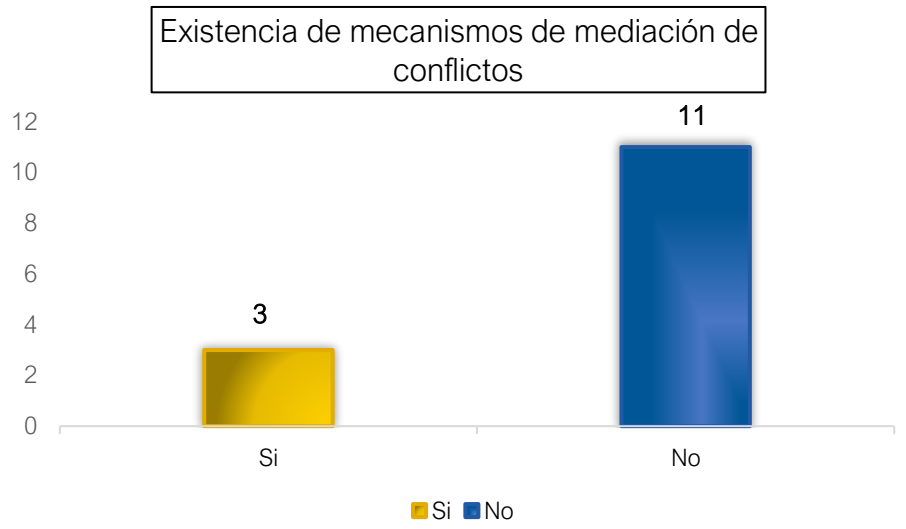
Nota: Las autoridades del Centros Federales de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente" indicaron que hubo traslados a los Centros Federales de Reinserción Social Número 12 "CPS Guanajuato" y Número 17, "CPS Michoacán".

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades del Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente" indicaron que dos personas que intervinieron en las riñas pertenecían a algún grupo de atención prioritaria, una persona perteneciente a pueblos indígenas y uno de la comunidad LGBTTTIQ+.

Mecanismos de mediación de conflictos

Los centros penitenciarios al ser entornos cerrados convivenciales se generan conflictos donde además las personas privadas de la libertad se encuentran sujetas a normas de carácter disciplinario fomentando relaciones en su mayoría prescritas cronificando la fricción y los conflictos; de ahí que a visión de la CNDH sea necesario y urgente la resolución pacífica de conflictos cuya base sea el dialogo y el respeto:



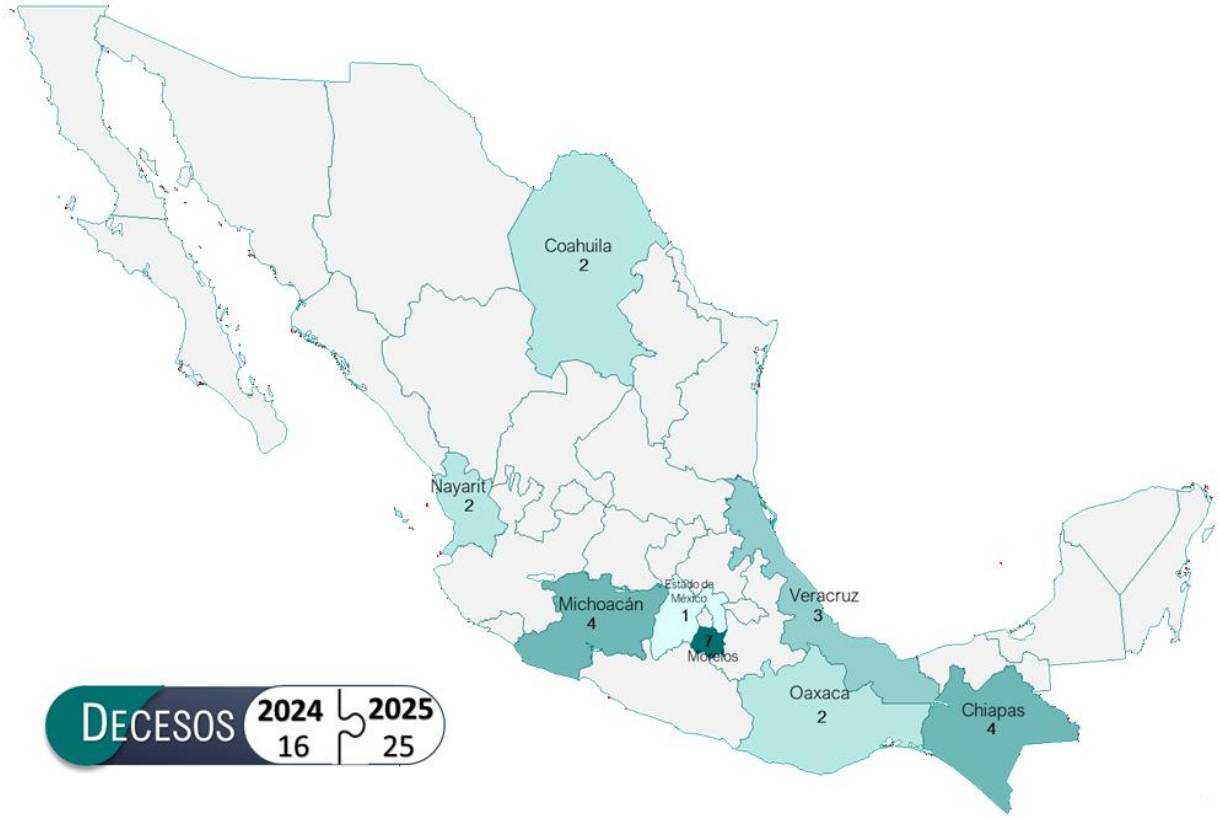
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



La autoridad del Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, en Morelos indicó que la persona facilitadora mediadora es personal del centro.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Decesos

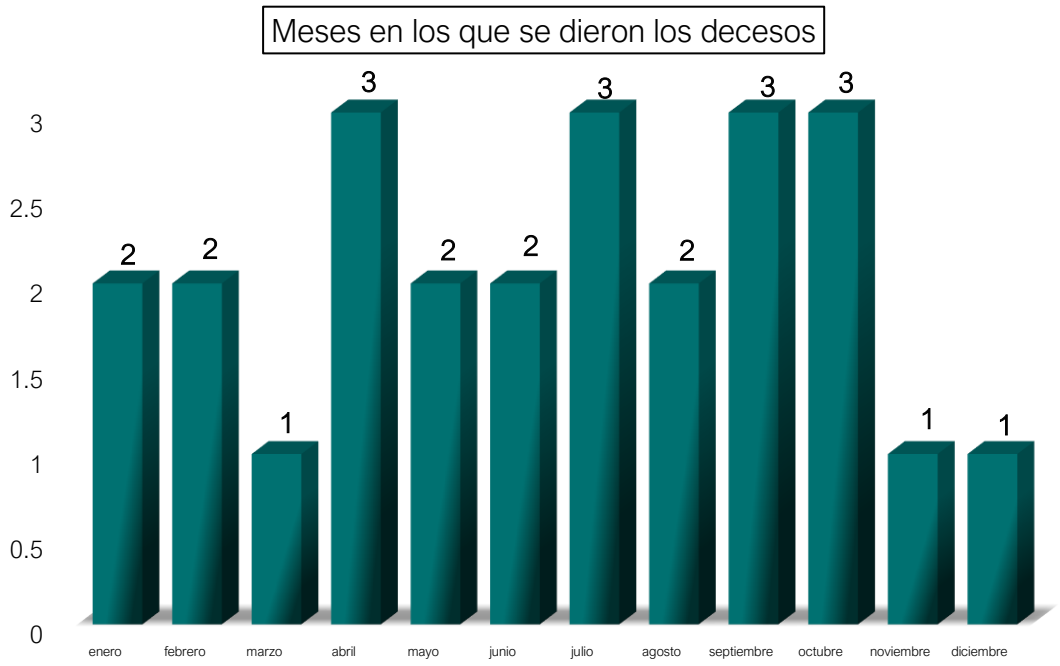


Decesos	
CEFERESO	2025
Centros Federales de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	4
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	4
Centros Federales de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	4
Centros Federales de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	3
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	3
Centros Federales de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	2
Centros Federales de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	2
Centros Federales de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	2
Centros Federales de Reinserción Social Número 1, "Altiplano"	1

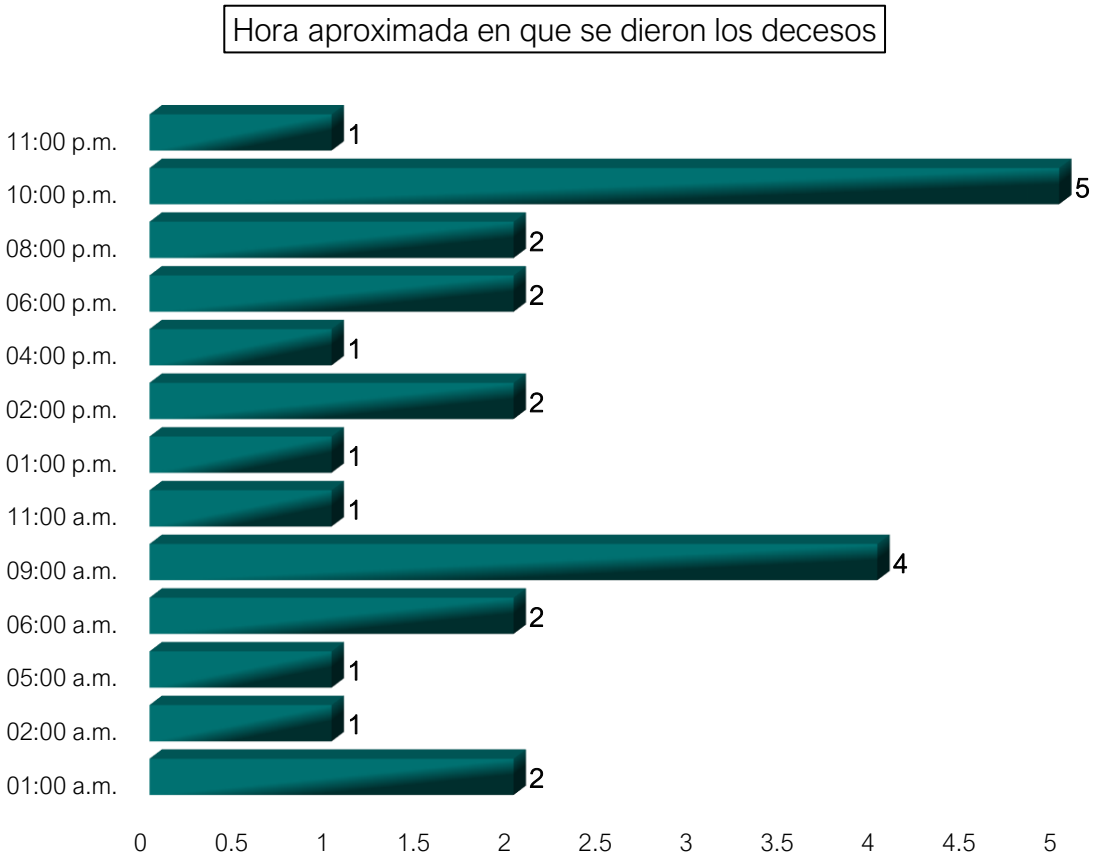
Nota: Los datos que aparecen son de aquellos Centros Federales en que se registraron decesos de enero a diciembre de 2025.

El Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a diciembre 2025, se observaron diferencias en los Centros Federales de Reinserción Social N°1 Altiplano, N° 5" Oriente", N° 15 "CPS Chiapas", N°16 "CPS Femenil Morelos", y el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial y no nos reportó decesos el N°11 "CPS Sonora", N°12 "CPS Guanajuato" y N°14 "CPS Durango", en cuanto a lo reportado a este Organismo en la solicitud de información.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades informaron que las personas fallecidas eran:



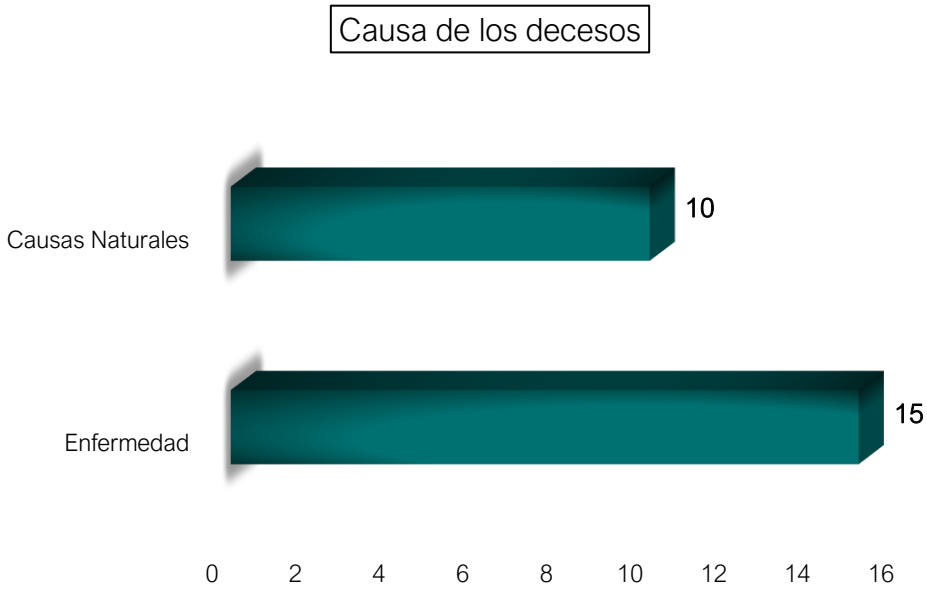
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

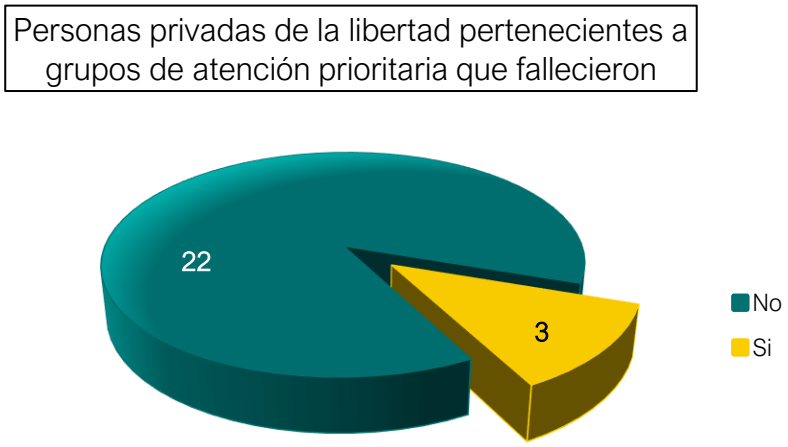


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que en los **25** casos se dio vista a la autoridad.

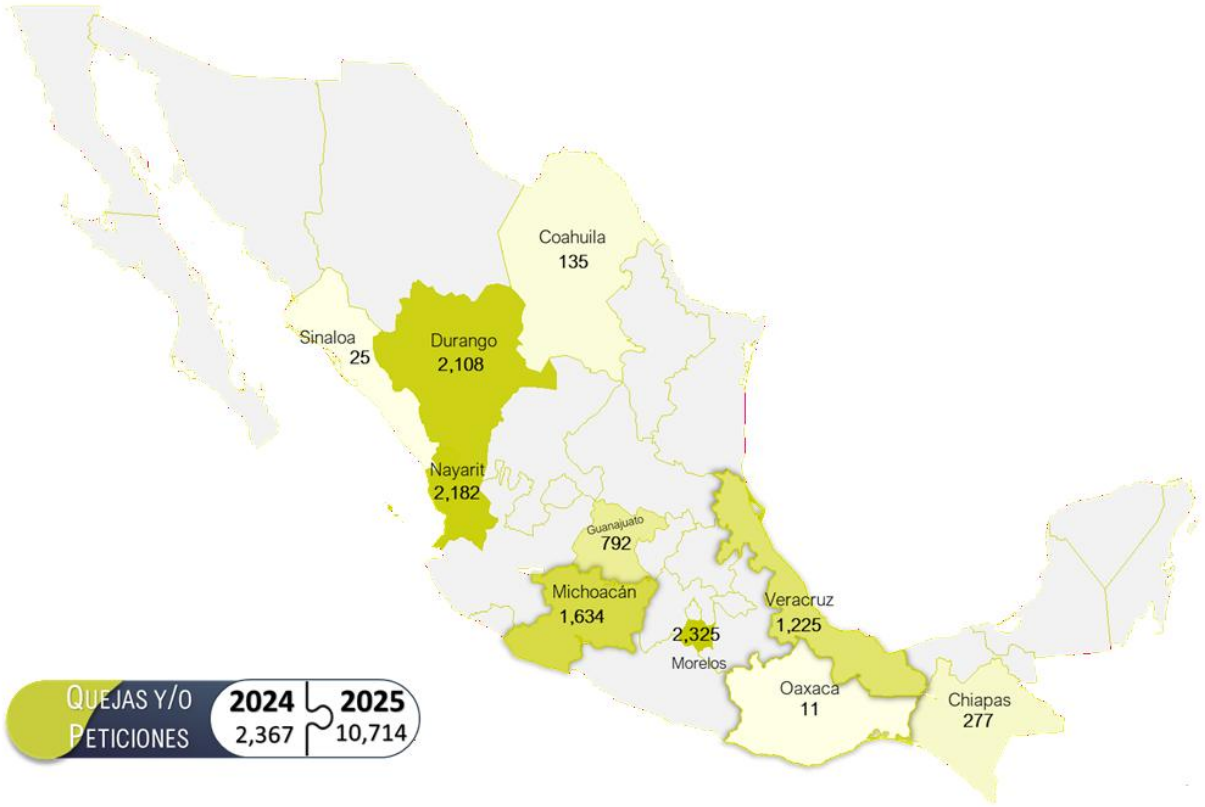


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Centro	Grupos de atención prioritaria	Total
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	Personas mayores	2
Centro Federal de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	Personas mayores	1
Total general		3

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Quejas y/o peticiones administrativas ante la autoridad del centro



Quejas y/o Peticiones	
Centros Federales	2025
Centro Federal de Reinserción Social N° 4 "Noroeste"	2,182
Centro Federal de Reinserción Social N° 7 "Nor-Noroeste"	1,946
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.	1,809
Centro Federal de Reinserción Social N° 17 "CPS Michoacán"	1,634
Centro Federal de Reinserción Social N° 5 "Oriente"	1,225
Centro Federal de Reinserción Social N° 12 "CPS Guanajuato"	792
Centro Federal de Reinserción Social N° 16 "CPS Femenil Morelos"	516
Centro Federal de Reinserción Social N° 15 "CPS Chiapas"	277
Centro Federal de Reinserción Social N° 14 "CPS Durango"	162
Centro Federal de Reinserción Social N° 18 "CPS Coahuila"	135
Centro Federal de Reinserción Social N° 8 "Nor-Poniente"	25
Centro Federal de Reinserción Social N° 13 "CPS Oaxaca"	11

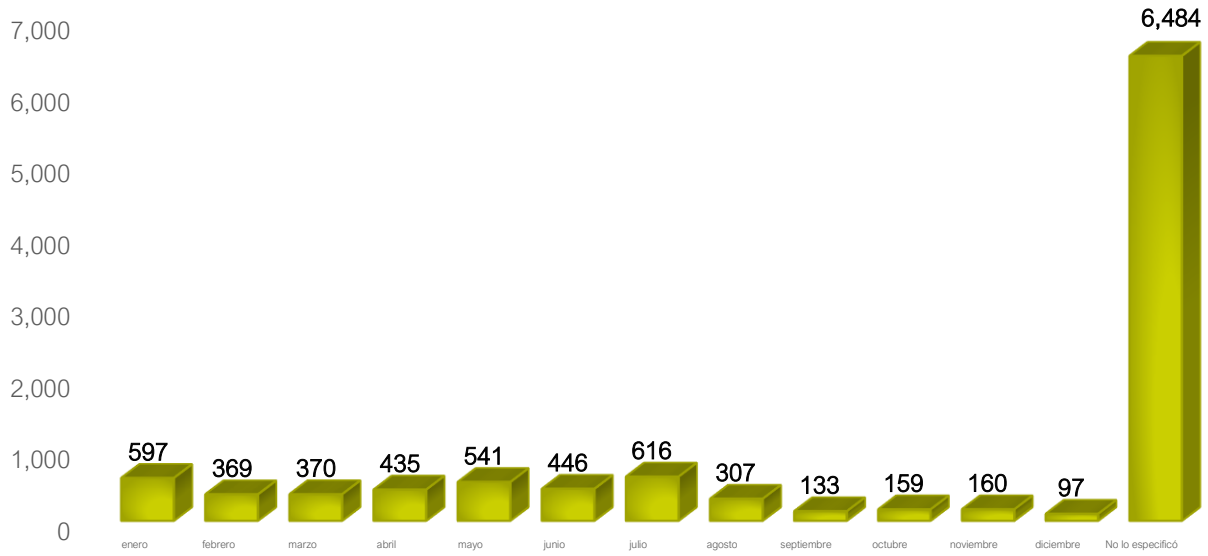
Nota: Los datos que aparecen son de aquellos Centros Federales que registraron quejas y/o peticiones de enero a diciembre de 2025.

Peticiones Administrativas: solicitud que se hace ante el titular o responsable del centro para presentar una queja o petición en contra de los hechos, actos u omisiones respecto de las condiciones de internamiento dignas y seguras.

Las autoridades de los Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano" y Número 11, "CPS Sonora", por segundo año consecutivo no contestaron a nuestra solicitud de información respecto de las quejas y/o peticiones interpuestas por las personas privadas de la libertad.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

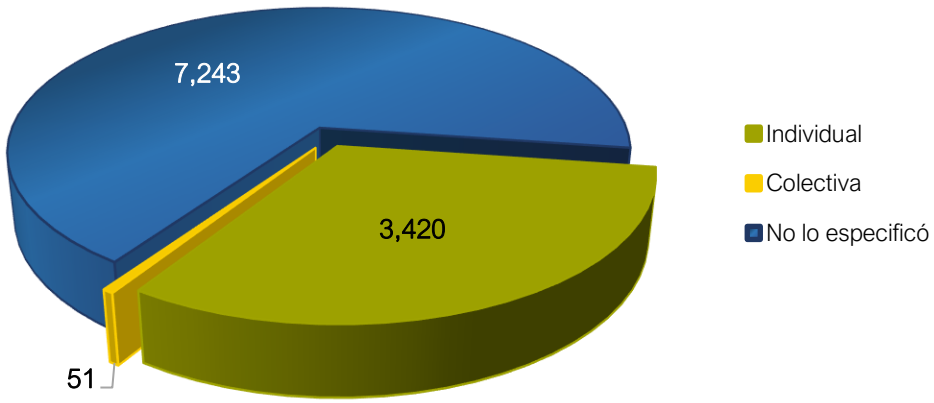
Meses en las que se presentaron las quejas y/o peticiones



Nota: El Centro Federal de Reinserción Socia N° 4 "Noroeste" (2,182), N° 7 "Nor-Noroeste" (1,946), N° 12 "CPS Guanajuato" (33), N° 13 "CPS Oaxaca" (11), N° 14 "CPS Durango" (162), N° 16 "CPS Femenil Morelos" (516) y N° 17 "CPS Michoacán" (1,634), no especificaron los meses en que se presentaron las quejas y/o peticiones.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

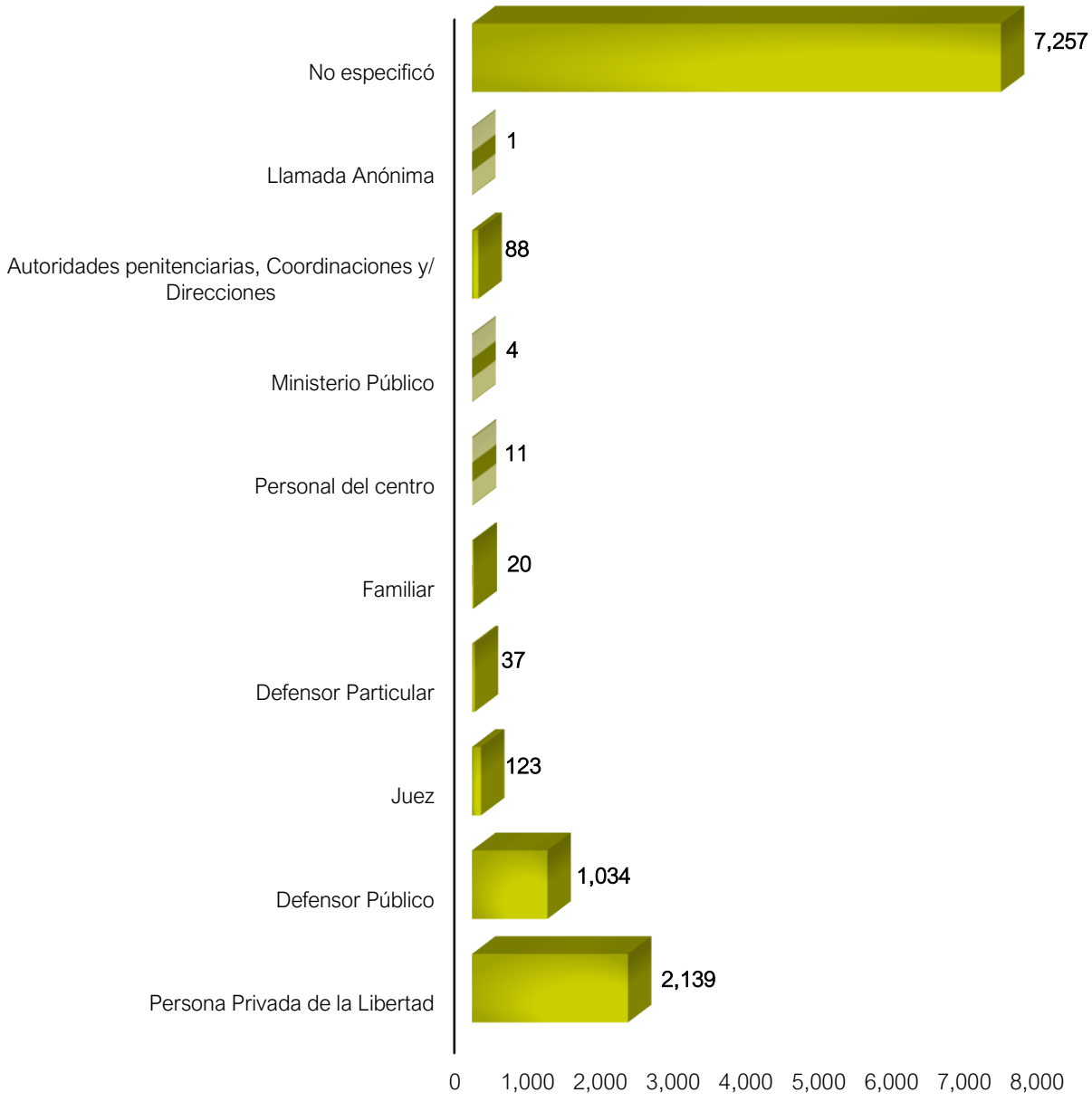
Tipo de queja y/o petición



Nota: El Centro Federal de Reinserción Socia N° 4 "Noroeste" (2,182), N° 7 "Nor-Noroeste" (1,946), N° 12 "CPS Guanajuato" (792), N° 13 "CPS Oaxaca" (11), N° 14 "CPS Durango" (162), N° 16 "CPS Femenil Morelos" (516) y N° 17 "CPS Michoacán" (1,634), no especificaron que tipo de quejas y/o peticiones se presentaron.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Quienes promovieron las quejas y/o peticiones



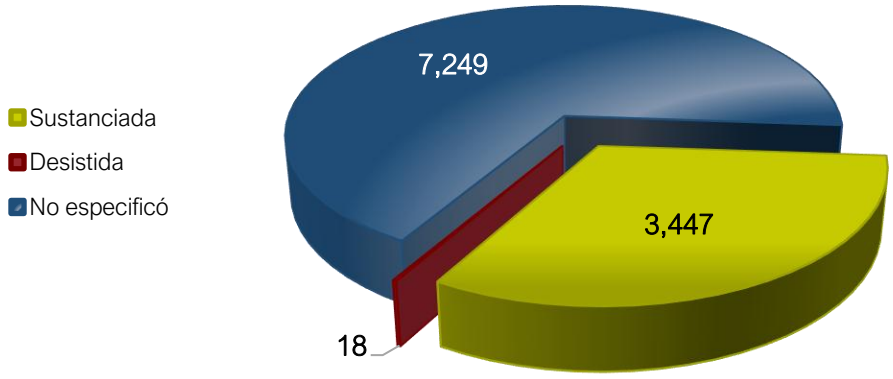
Nota: El Centro Federal de Reinserción Socia N° 4 "Noroeste" (2,182), N° 7 “Nor-Noroeste" (1,946), N° 12 "CPS Guanajuato" (792), N° 13 "CPS Oaxaca" (11), N° 14 “CPS Durango" (162), N° 16 “CPS Femenil Morelos" (516), N° 17 “CPS Michoacán" (1,634) y el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (14), no especificaron quienes promovieron las quejas y/o peticiones.

La autoridad señaló:



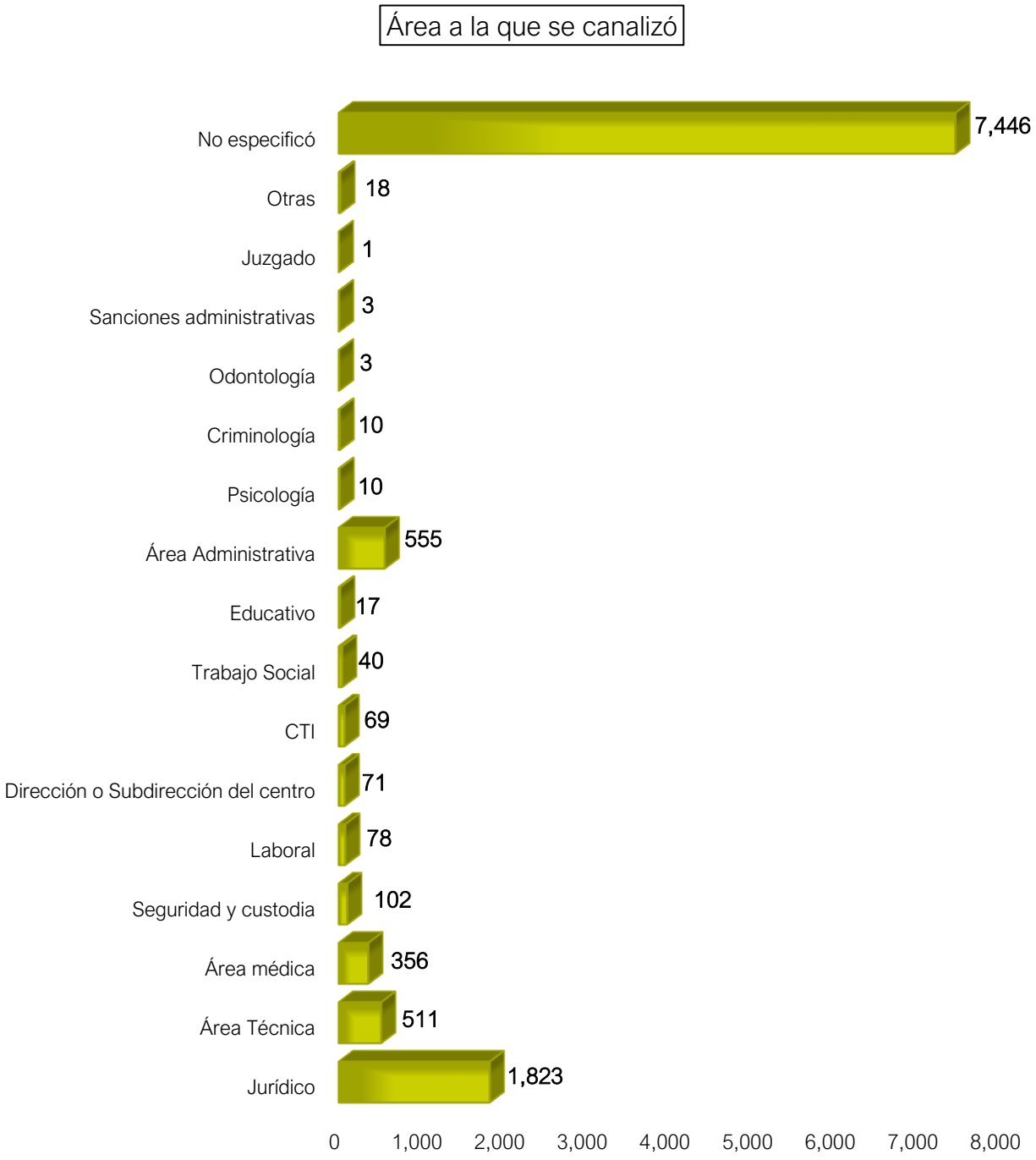
Nota: El Centro Federal de Reinserción Socia N° 4 "Noroeste" (2,182), N° 5 "Oriente" (1), N° 7 "Nor-Noroeste" (1,946), N° 12 "CPS Guanajuato" (792), N° 13 "CPS Oaxaca" (11), N° 14 "CPS Durango" (162), N° 16 "CPS Femenil Morelos" (516), N° 17 "CPS Michoacán" (1,634) y el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (18), no especificaron sobre que versaron las quejas y/o peticiones.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



Nota: El Centro Federal de Reinserción Socia N° 4 "Noroeste" (2,182), N° 7 "Nor-Noroeste" (1,946), N° 12 "CPS Guanajuato" (792), N° 13 "CPS Oaxaca" (11), N° 14 "CPS Durango" (162), N° 16 "CPS Femenil Morelos" (516), N° 17 "CPS Michoacán" (1,634) y el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (6), no especificaron el estatus de las quejas y/o peticiones.

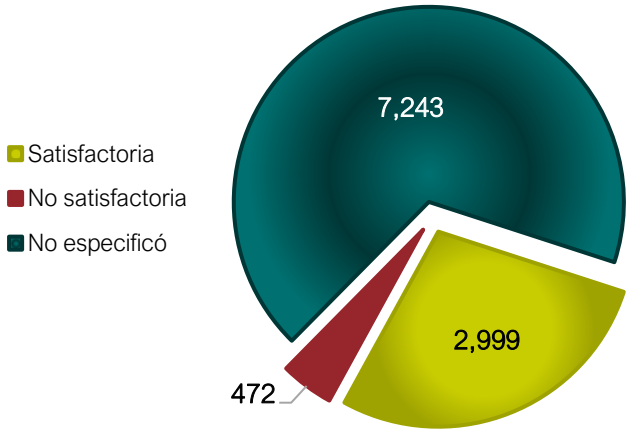
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



Nota: El Centro Federal de Reinserción Socia N° 4 "Noroeste" (2,182), N° 7 “Nor-Noroeste" (1,946), N° 12 "CPS Guanajuato" (792), N° 13 "CPS Oaxaca" (11), N° 14 “CPS Durango" (162), N° 16 “CPS Femenil Morelos" (714), N° 17 “CPS Michoacán" (1,634) y el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (5), no especificaron quienes promovieron las quejas y/o peticiones.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Resolución de las quejas y/o peticiones



Nota: El Centro Federal de Reinserción Socia N° 4 "Noroeste" (2,182), N° 7 "Nor-Noroeste" (1,946), N° 12 "CPS Guanajuato" (792), N° 13 "CPS Oaxaca" (11), N° 14 "CPS Durango" (162), N° 16 "CPS Femenil Morelos" (516) y el N° 17 "CPS Michoacán" (1,634), no especificaron la resolución de las quejas y/o peticiones.

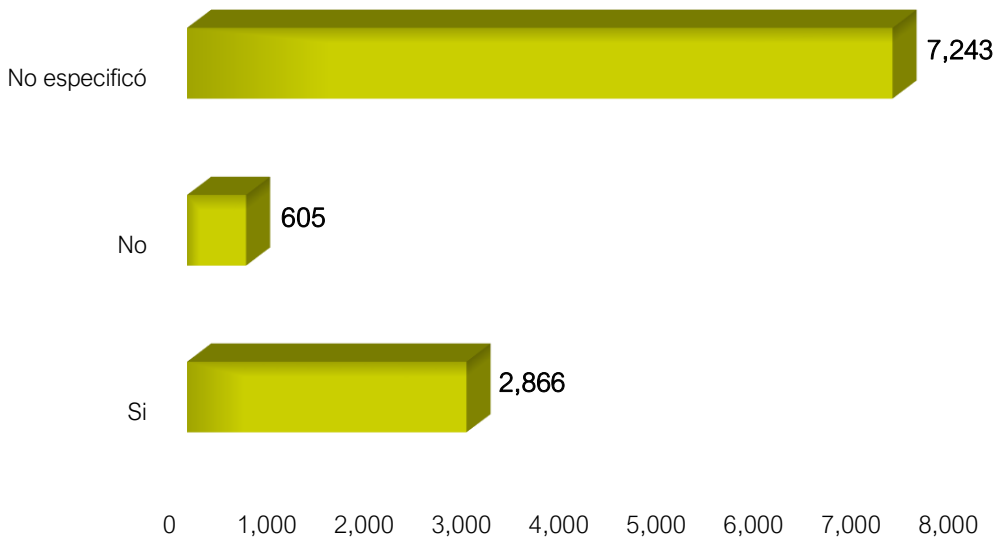
La autoridad indicó que de las **472** peticiones con resolución no satisfactoria:

En **337** no se formuló controversia ante el Juez.

En **135** si se formuló controversia ante el Juez.

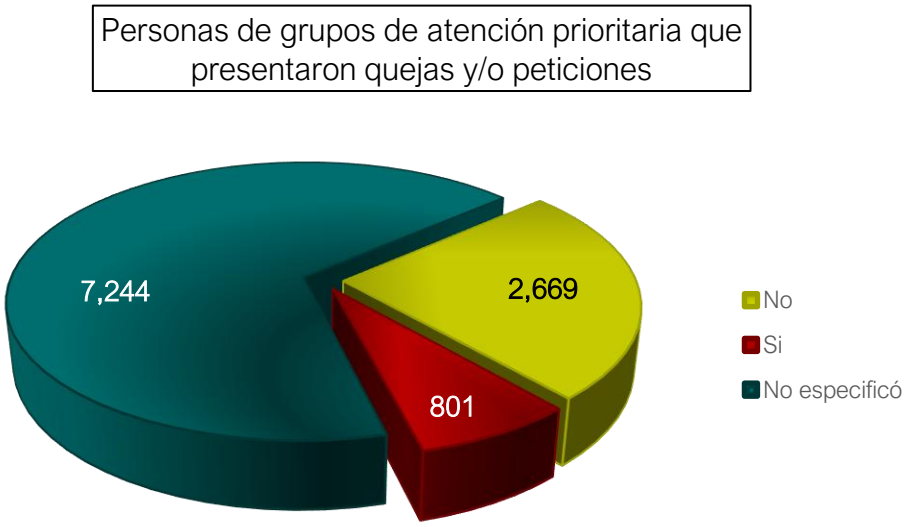
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Expediente de queja y/o petición archivada



Nota: El Centro Federal de Reinserción Socia N° 4 "Noroeste" (2,182), N° 7 "Nor-Noroeste" (1,946), N° 12 "CPS Guanajuato" (792), N° 13 "CPS Oaxaca" (11), N° 14 "CPS Durango" (162), N° 16 "CPS Femenil Morelos" (516) y el N° 17 "CPS Michoacán" (1,634), no especificaron la resolución de las quejas y/o peticiones.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Centro Federal	Grupo de atención prioritaria	Total
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Personas con discapacidad psicosocial	652
	Persona adulta mayor	106
	Persona con discapacidad física	119
	Persona de la comunidad LGBTTTIQ+	36
	Personas de Comunidades y Pueblos Indígenas	15
Total general		**928**

Nota: Una persona puede pertenecer a más de un grupo de atención prioritaria.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Incidentes en las Prisiones Militares

Se precisa que la información que aquí se muestra, corresponde a las tres Prisiones Militares:



Incidentes Violentos 2025	Homicidios	Suicidios	Riñas	Motines	Evasiones y/o Fugas	Tortura y/o Maltrato	Abusos	Total
	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Autoridades de las Prisiones Militares, en respuesta a la solicitud.

Las tres prisiones Militares que hay en el país, Prisión Militar adscrita a la I Región Militar, en la Ciudad de México, la adscrita a la III Región Militar, en Jalisco y la de la V Región Militar, en Sinaloa, indicaron que, en el periodo de enero a diciembre de 2025, no se han presentado incidentes violentos.

Mecanismos de mediación de conflictos

Derivado del régimen de convivencia se generan conflictos inter-personales entre las personas privadas de la libertad y/o con el personal penitenciario, situaciones en las que procede el diálogo, el fomento a la reconciliación y la búsqueda de la pacificación en las relaciones reduciendo la tensión derivada de los conflictos cotidianos y con ello la disminución de incidentes violentos, razón por la cual la CNDH manifiesta su interés, en los datos siguientes:

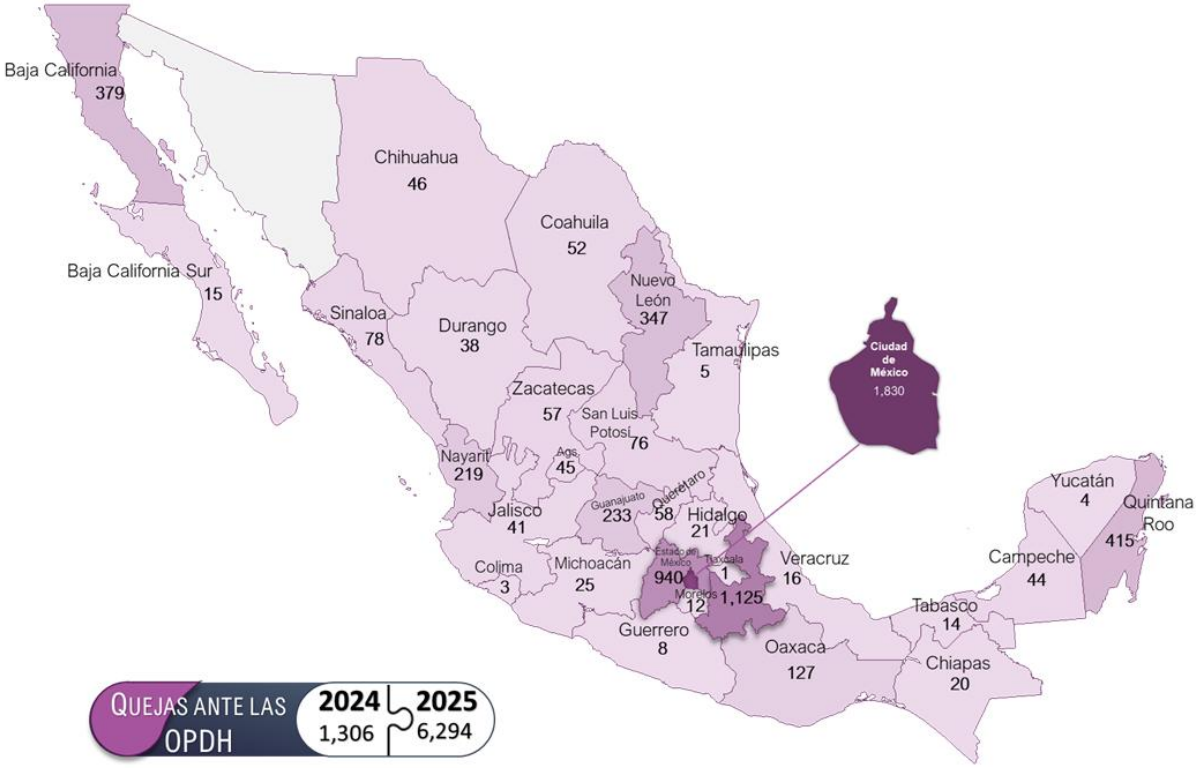


Fuente: Autoridades de las Prisiones Militares, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades de las Prisiones Militares indicaron que, si bien cuentan con mecanismos de mediación, no cuentan con facilitadores o mediadores certificados.

QUEJAS PRESENTADAS ANTE LOS ORGANISMOS PROTECTORES DE DERECHOS HUMANOS (OPDH) RELACIONADAS CON EL SISTEMA PENITENCIARIO

Quejas ante los OPDH



Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

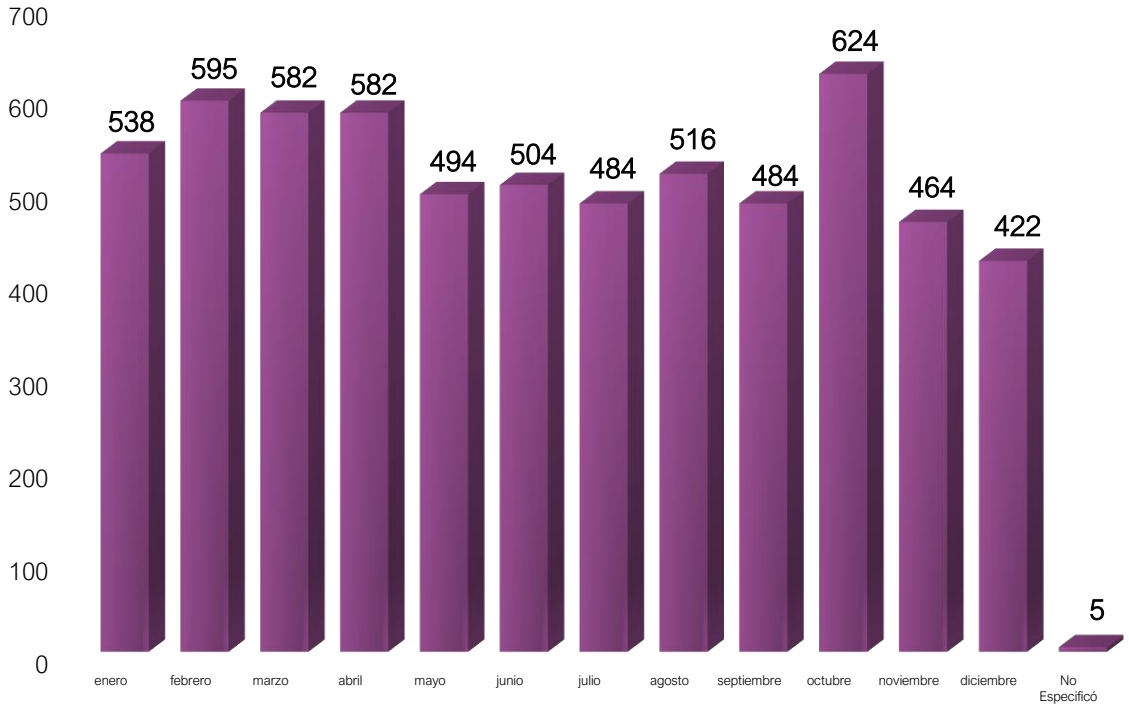
Nota: La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, no contestó a nuestra solicitud de información.

Quejas OPDH	
OPDH	2025
Ciudad de México	1,830
Puebla	1,125
Estado de México	940
Quintana Roo	415
Baja California	379
Guerrero	8
Tamaulipas	5
Yucatán	4
Colima	3
Tlaxcala	1

Nota: En el cuadro se muestran los Estados con **mayor** y **menor** número de quejas ante los OPDH. Para ver la totalidad de quejas favor de remitirse al mapa anterior.

Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

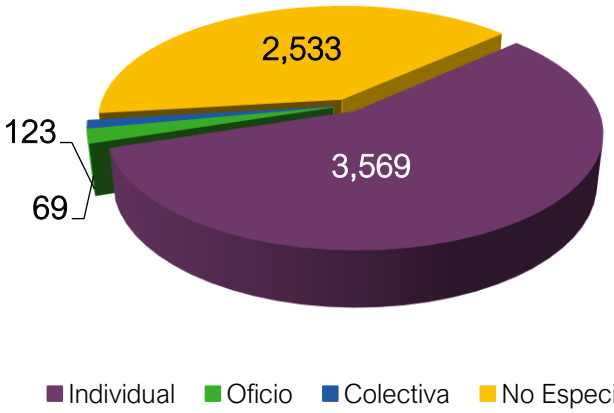
Meses en los que se presentaron las quejas



Nota: La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla no especificó (5) los meses en que se presentaron las quejas.

Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

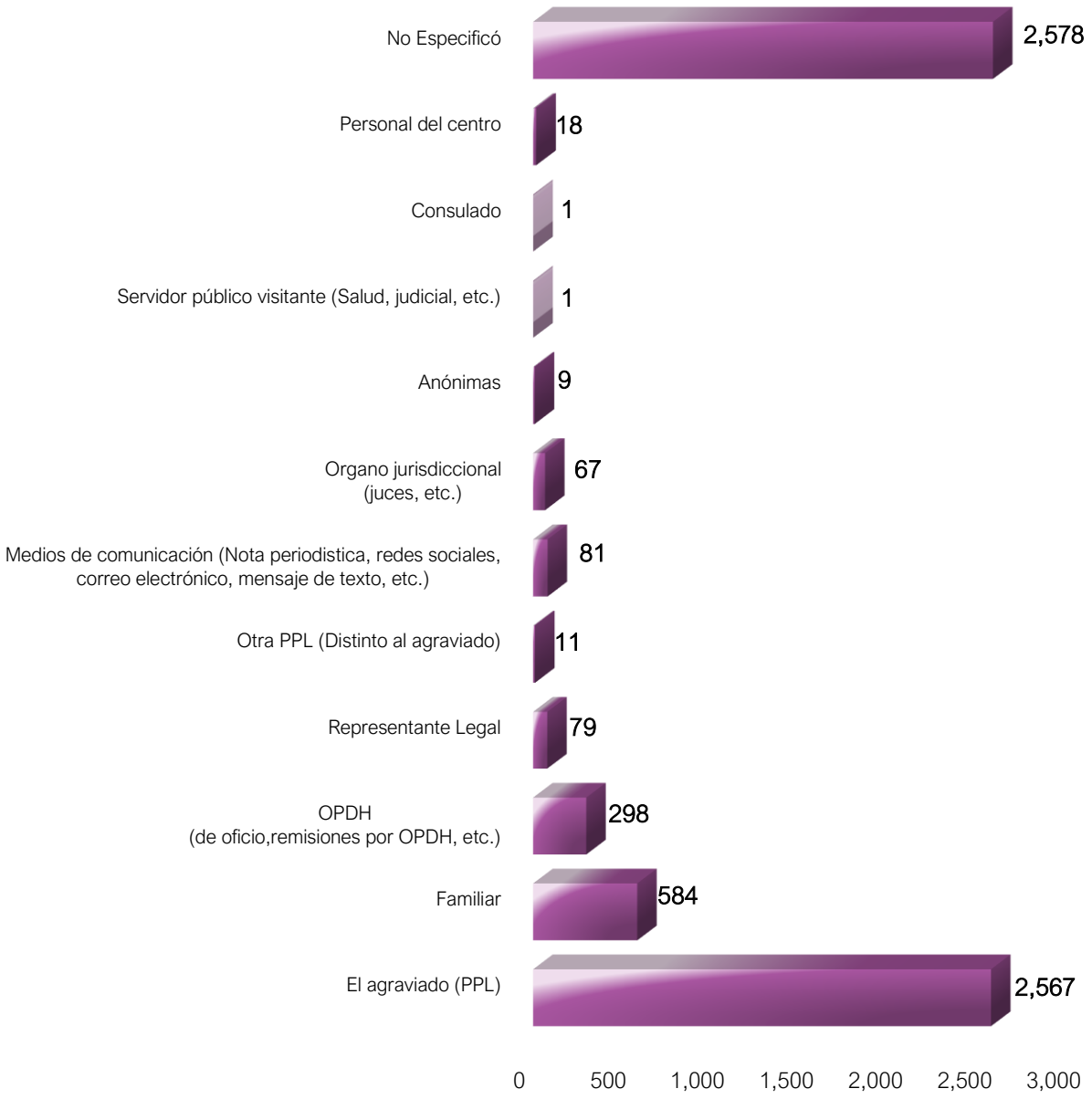
Tipo de queja presentada ante los OPDH



Nota: La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (1,830), Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (12) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (691) no especificaron.

Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

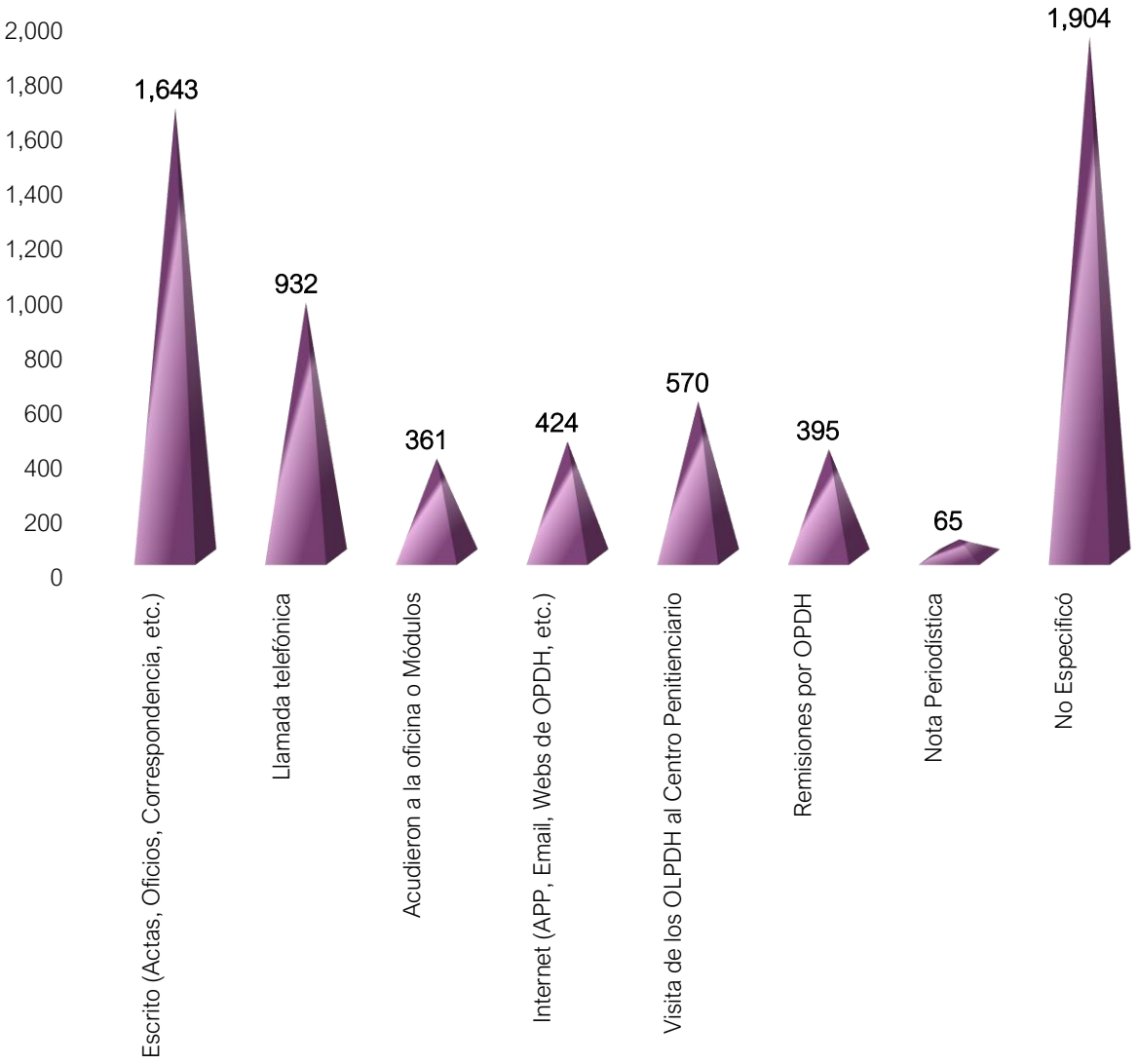
Quiénes presentaron las quejas ante los OPDH



Nota: La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (1,830), Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo (4) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (744) no especificaron.

Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

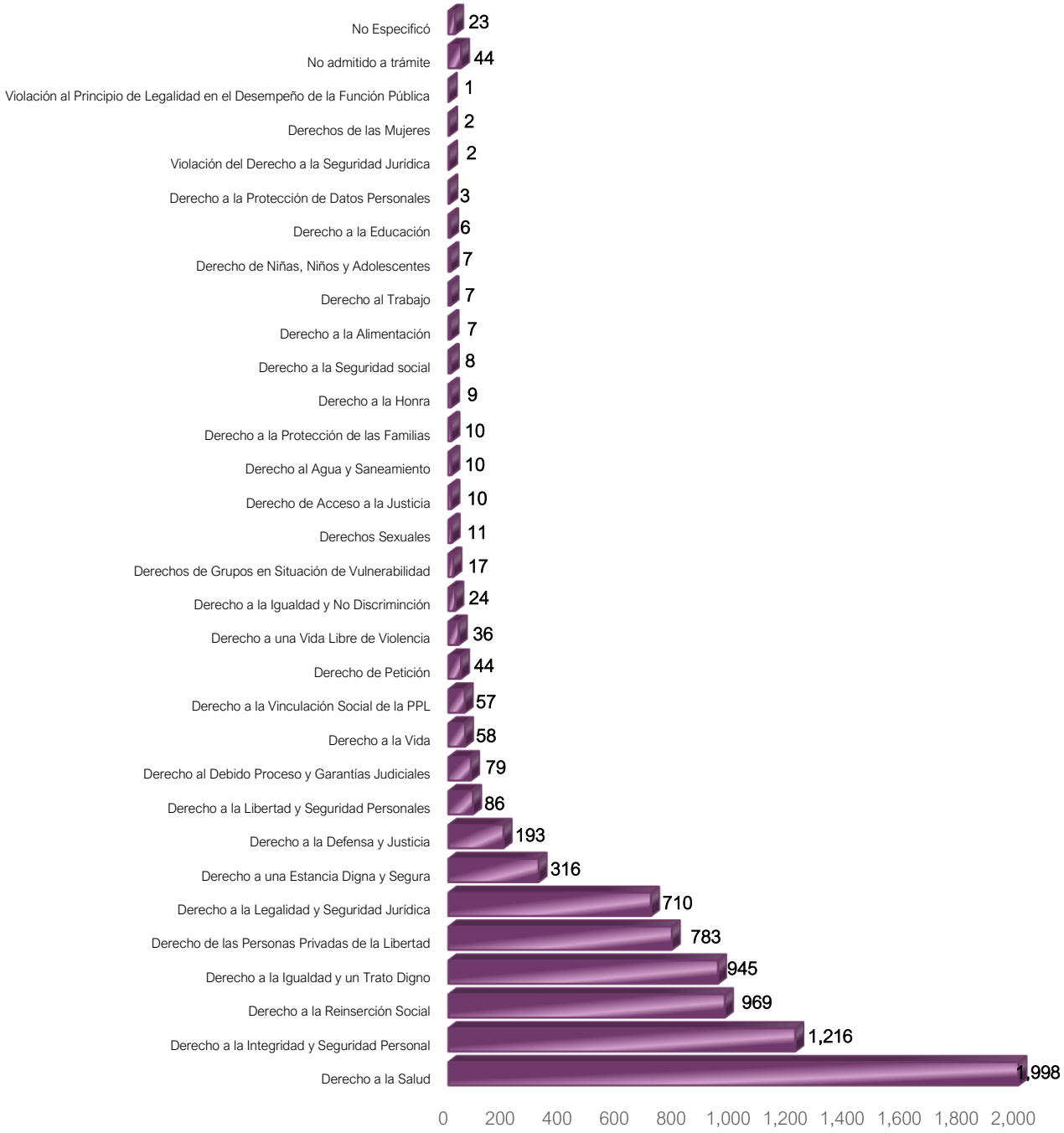
Forma en la que interpusieron las quejas ante los OPDH



Nota: La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (1,830), Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (40) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (34) no especificaron.

Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

Derechos presuntamente vulnerados



Nota: La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche (3), Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (8), Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo (1), Comisión Estatal De Derechos Humanos Nuevo León (5), Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (4), Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro (1) y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo (1) no especificaron.

Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

Población privada de la libertad en Centros Penitenciarios Estatales

De acuerdo con el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional emitido por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de diciembre de 2025, la población era la siguiente:





15,170

mujeres



220,546

hombres

Personal médico para atender los Centros Penitenciarios Estatales

De la información recabada durante las visitas de supervisión en el 2025, tenemos que la cantidad de personal médico para atender los 263 Centros Penitenciarios Estatales es el siguiente:



Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025.

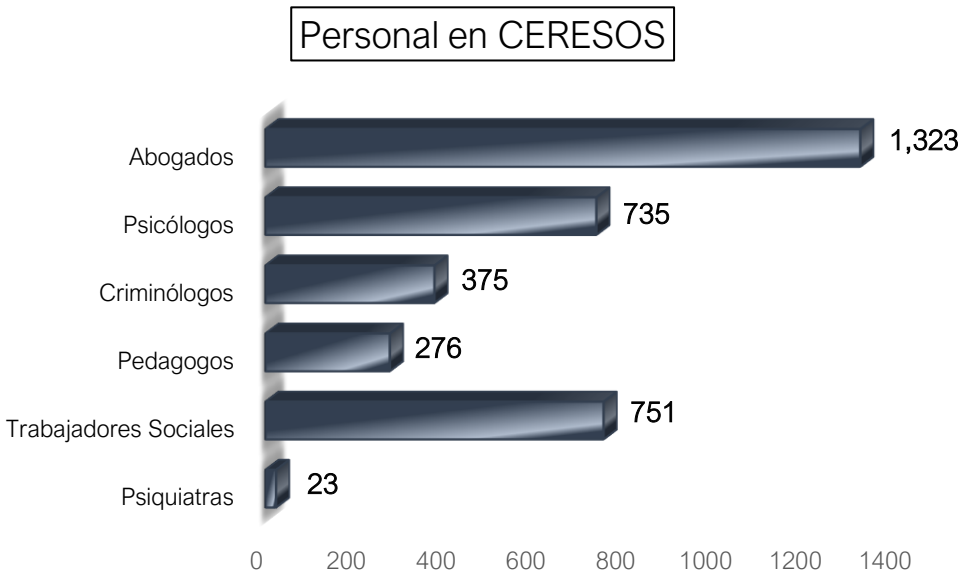
Nota: El personal médico con el que se cuenta en los 13 Centros Penitenciarios de la Ciudad de México dependen de la secretaria de Salud.

295 mujeres

436 hombres

Ahora bien, el personal de **enfermería** con el que se cuenta para atender los 263 Centros es de **973** (262 hombres y 711 mujeres) y **231** odontólogos (123 hombres y 108 mujeres)

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025.



Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025.



Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025.

Personal de Psicología en Centros Penitenciarios Estatales



Personal de Criminología en Centros Penitenciarios Estatales



Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025.

Personal de Pedagogia en Centros Penitenciarios Estatales

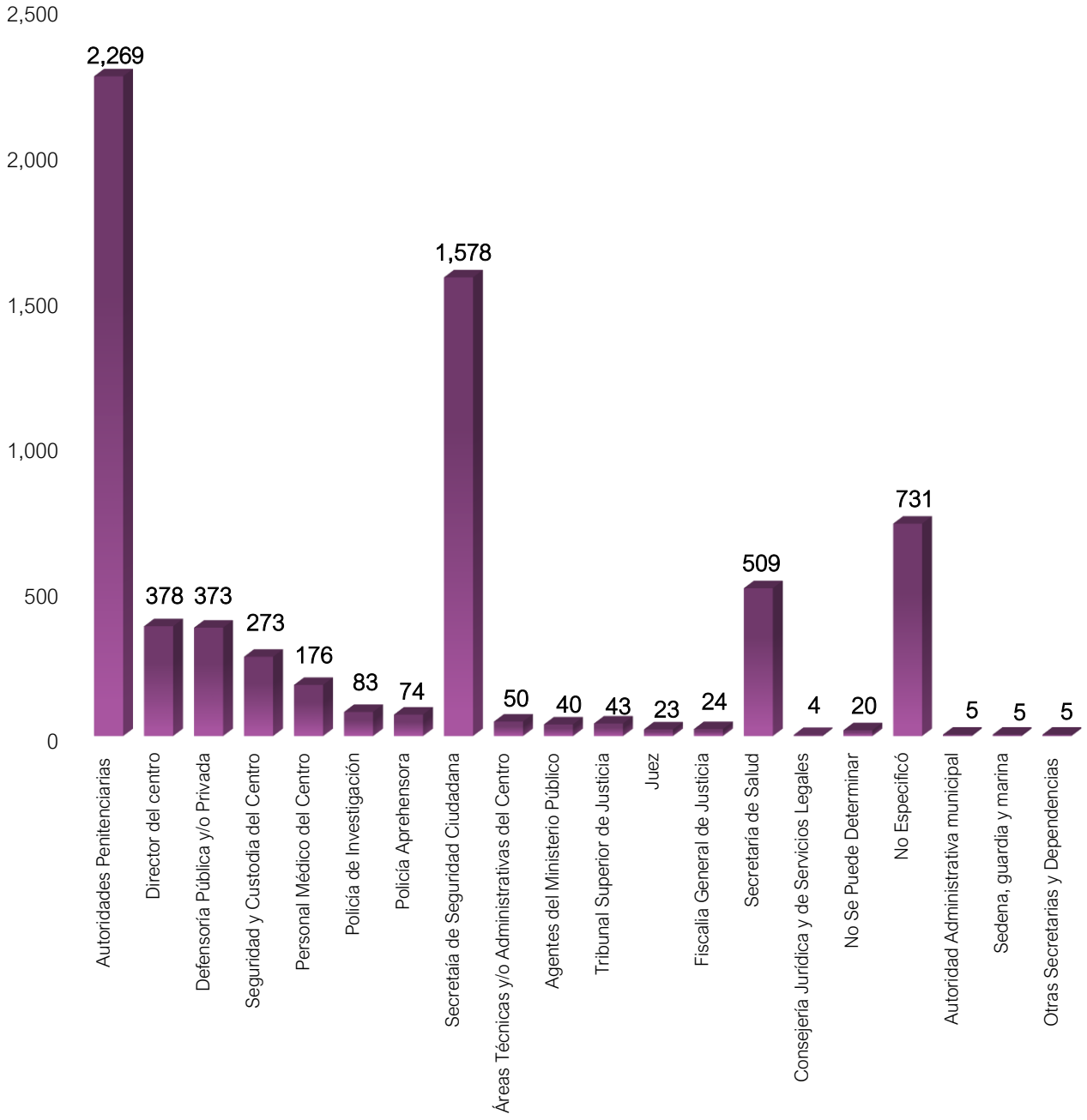


Personal de Psiquiatria en Centros Penitencios Estatales



Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025.

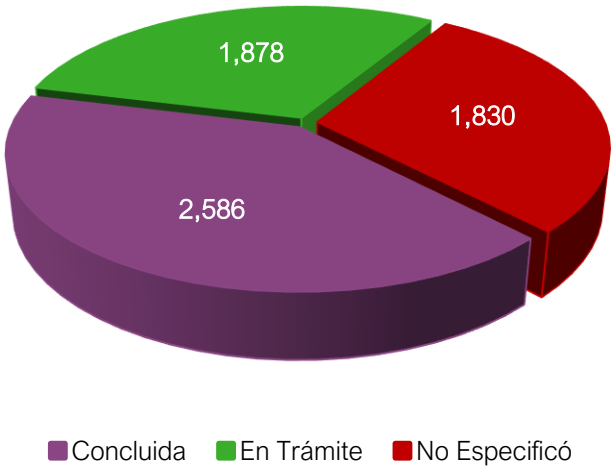
Los OPDH refirieron como presuntos responsables de las violaciones a:



Nota: La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes (1), Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (1), Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (1), Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León (4) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (724) no especificaron.

Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

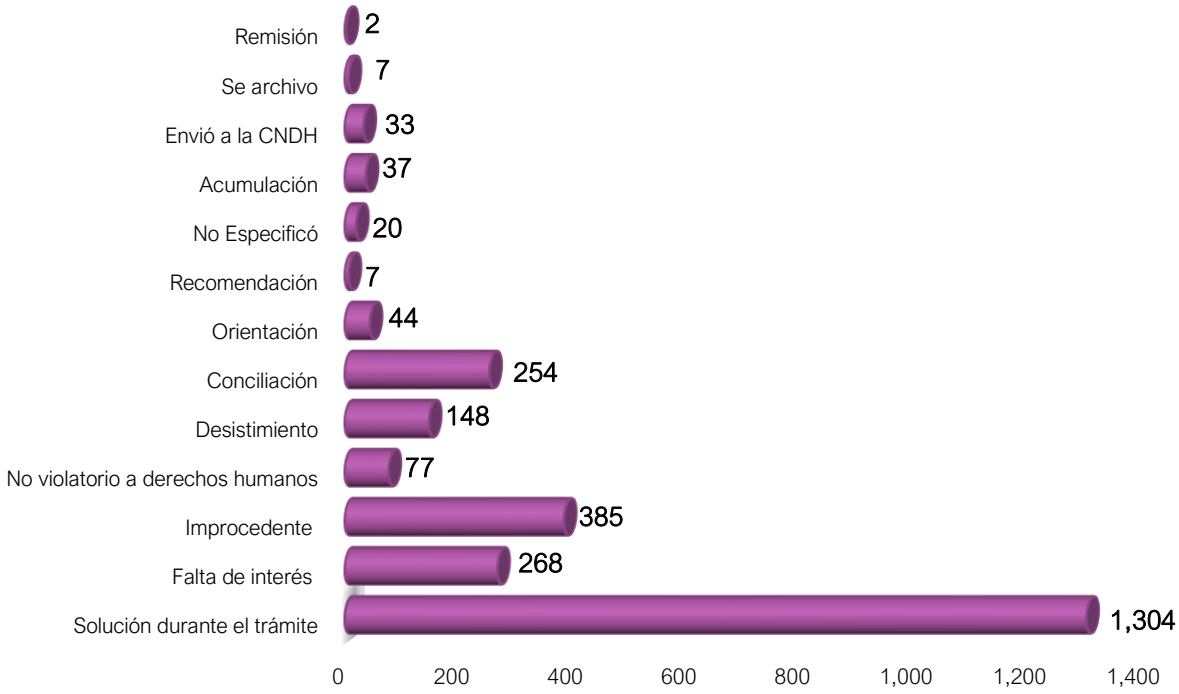
Estatus de las quejas



Nota: La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (1,830) no especificaron.

Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

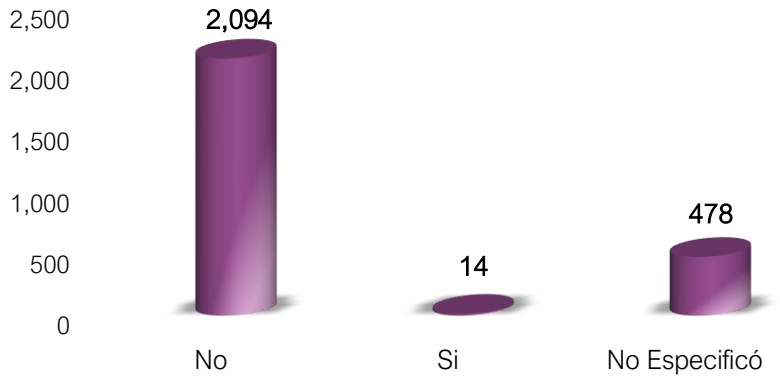
Causas de conclusión de las quejas



Nota: La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (1) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (19) no especificaron.

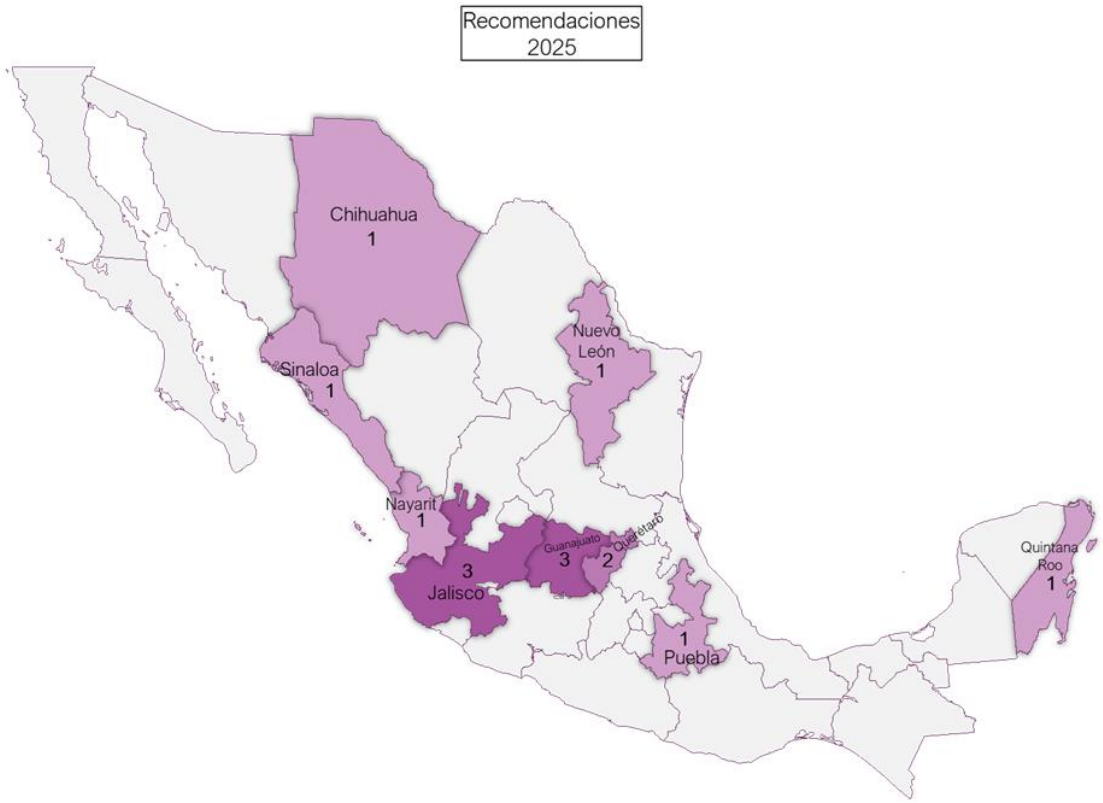
Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

Recomendaciones giradas derivadas de las quejas



Nota: La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (478) no especificaron.

Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

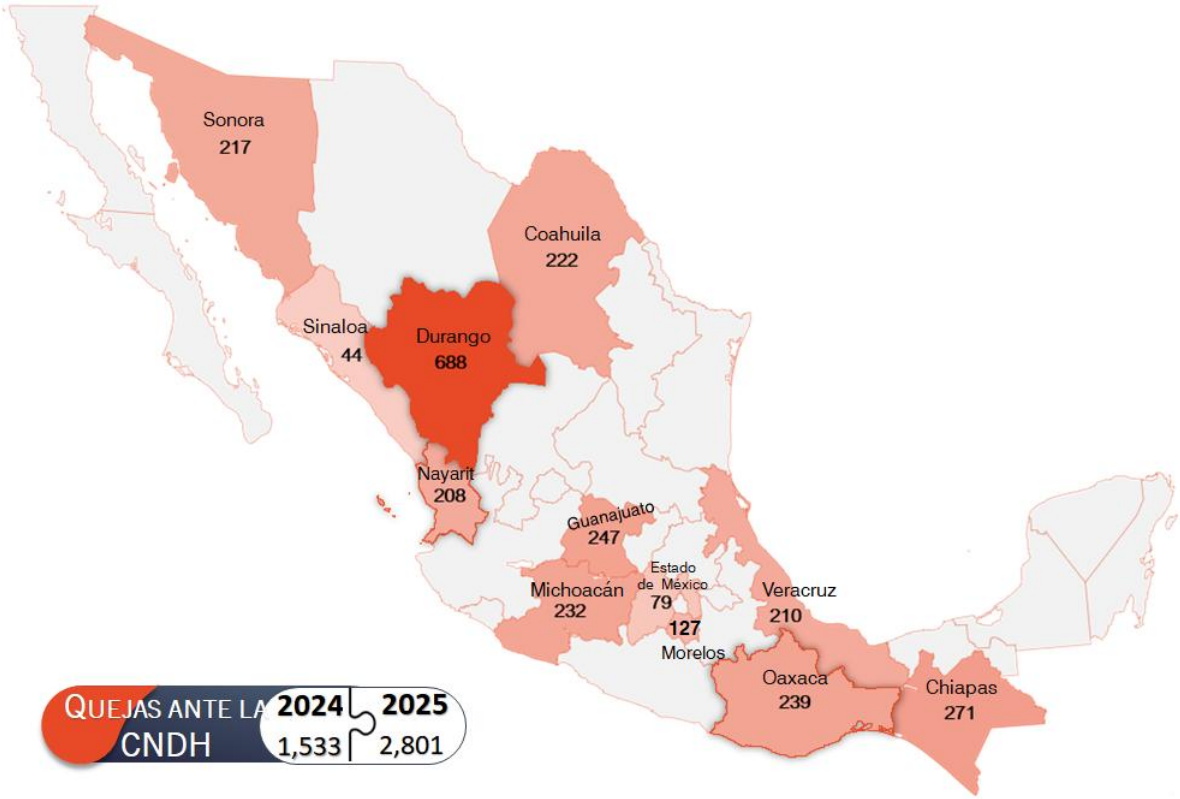


Nota: Las recomendaciones fueron giradas a: **Chihuahua** (Centro Reinserción Social Estatal N° 1, Aquiles Serdán), **Nuevo León** (Centro de Reinserción Social No. 1 Norte Apodaca), **Sinaloa** (Centro Penitenciario Aguaruto), **Puebla** (Centro Penitenciario Puebla), **Quintana Roo** (Centro Penitenciario No. 1 de Chetumal), **Querétaro** (Centro Penitenciario CP1 Varonil "San José El Alto" y al Centro Penitenciario para Mujeres N° 2 "San José El Alto"), **Guanajuato** (Centro de Prevención y Reinserción Social de Guanajuato, Centro de Prevención y Reinserción Social de León y al Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social de Acámbaro y a **Jalisco** (Centro Integral de Justicia Regional Sur-Sureste "Ciudad Guzmán", Jalisco y dos a la Comisaria del Reclusorio Femenil).

Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

QUEJAS ANTE LA CNDH RELATIVAS AL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL

Quejas interpuestas ante la CNDH



Nota: Las cifras de quejas en el mapa corresponden únicamente a aquellas donde se señala como autoridad presuntamente responsable a los Centros Federales de Reinserción Social y al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social de enero a diciembre de 2025.

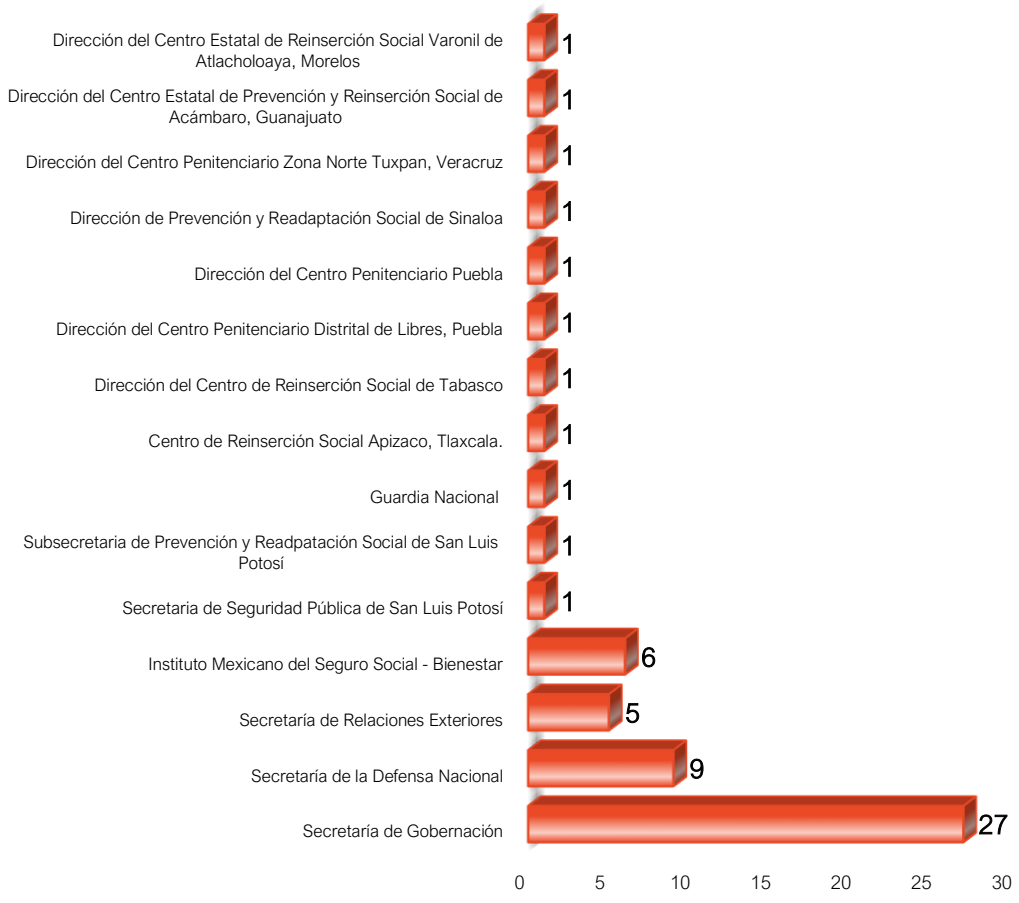
Quejas CNDH	
CEFERESOS	2024
Centros Federales de Reinserción Social Número 14, "CPS Durango"	668
Centros Federales de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	271
Centros Federales de Reinserción Social Número 12, "CPS Guanajuato"	247
Centros Federales de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	239
Centros Federales de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	232
Centros Federales de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	222
Centros Federales de Reinserción Social Número 11, "CPS Sonora"	217
Centros Federales de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	210
Centros Federales de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	208
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	121
Centros Federales de Reinserción Social Número 1, "Altiplano"	79
Centros Federales de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente"	44
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	22
Centros Federales de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste"	20
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social	1

Fuente: CNDH/DGQMPI.

Para diciembre de 2025, la Tercera Visitaduría General de la CNDH encargada del sistema penitenciario registró 2,856 quejas, de las cuales en 2,800 se señalan como autoridades probables responsables de presuntas violaciones a derechos humanos a los Centros Federales de Reinserción Social y una queja en donde se identifica al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social como presunto responsable.

De igual manera la Tercera Visitaduría General registró 55 quejas en contra de autoridades diversas al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social solicitando la protección de derechos relacionados con las personas privadas de la libertad y/o sus familias, como se muestra a continuación:

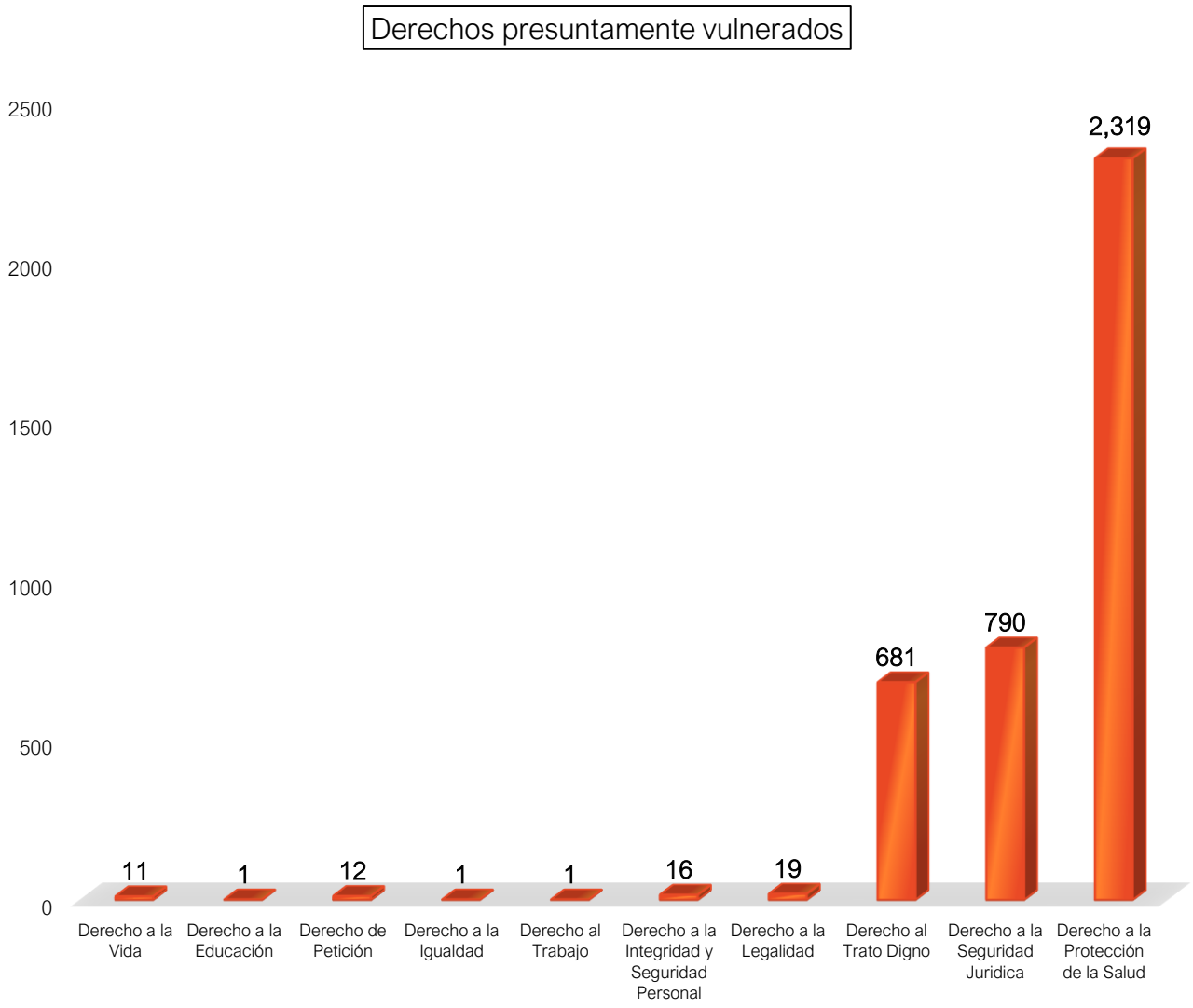
Otras autoridades presuntamete responsables



Nota: En un expediente se puede señalar más de una autoridad presuntamente responsable.

Fuente: CNDH/DGQMPI.

Los derechos humanos presuntamente vulnerados en los Centros Federales se muestran a continuación:



Fuente: CNDH/DGQMPI.

En el lapso comprendido entre enero a diciembre de 2025, la mayor incidencia de presuntas violaciones a derechos humanos registrada fue con relación al derecho a la Protección de la Salud, lo cual representa el 60% de las quejas.

Población privada de la libertad en CEFERESOS

De las visitas de supervisión realizadas en el DNSP 2025, tenemos que las autoridades indicaron que la población era la siguiente:

Centros Federales	Capacidad	Población
Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano", Estado de México.	764	615
Centro Federal de Reinserción Social Número 4, "Noroeste", Nayarit.	2,350	2,221
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente", Veracruz.	3,078	1,493
Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste", Durango.	480	307
Centro Federal de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente", Sinaloa.	812	687
Centro Federal de Reinserción Social Número 11, "CPS Sonora"	2,520	2,345
Centro Federal de Reinserción Social Número 12, "CPS Guanajuato"	2,520	2,032
Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	2,520	2,074
Centro Federal de Reinserción Social Número 14, "CPS Durango"	2,520	2,276
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	2,520	1,821
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	2,528	772
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	2,520	1,779
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	2,528	2,019
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, Morelos.	460	141
Total	28,120	20,582



19,612 Hombres

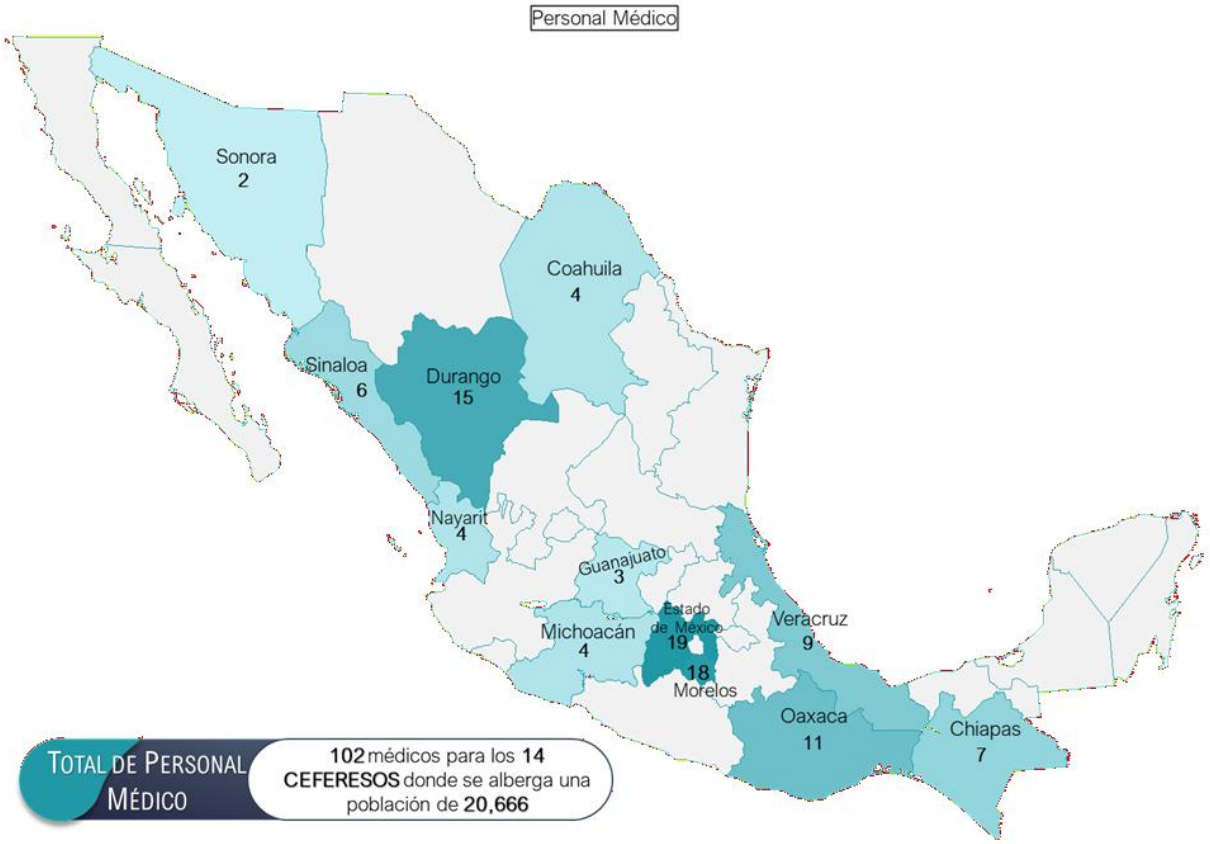


1,054 Mujeres

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025 a los Centros Federales de Reinserción Social.

Personal para atender los CEFERESOS

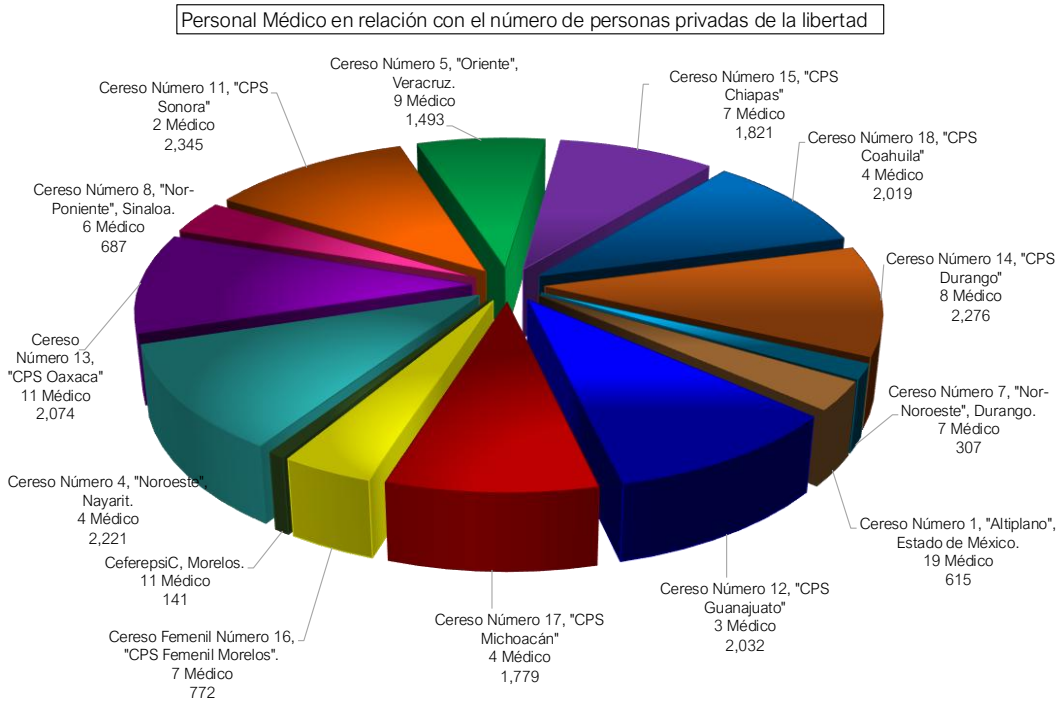
De las visitas de supervisión realizadas en el DNSP 2025, tenemos que la cantidad de personal médico en los Centros Federales de Reinserción Social es el siguiente:



Al momento de la supervisión, en el Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste", se contaba con siete personas médicas, mientras que el Número 14, "CPS Durango" contaba con 8 personas médicas para un total de **15**, ambos ubicados en el Estado de Durango; así mismo, el Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos" contaba con siete personas médicas y en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial con 11 personas médicas, para un total de **18**, ubicadas en Morelos, tal como se muestra en el mapa.

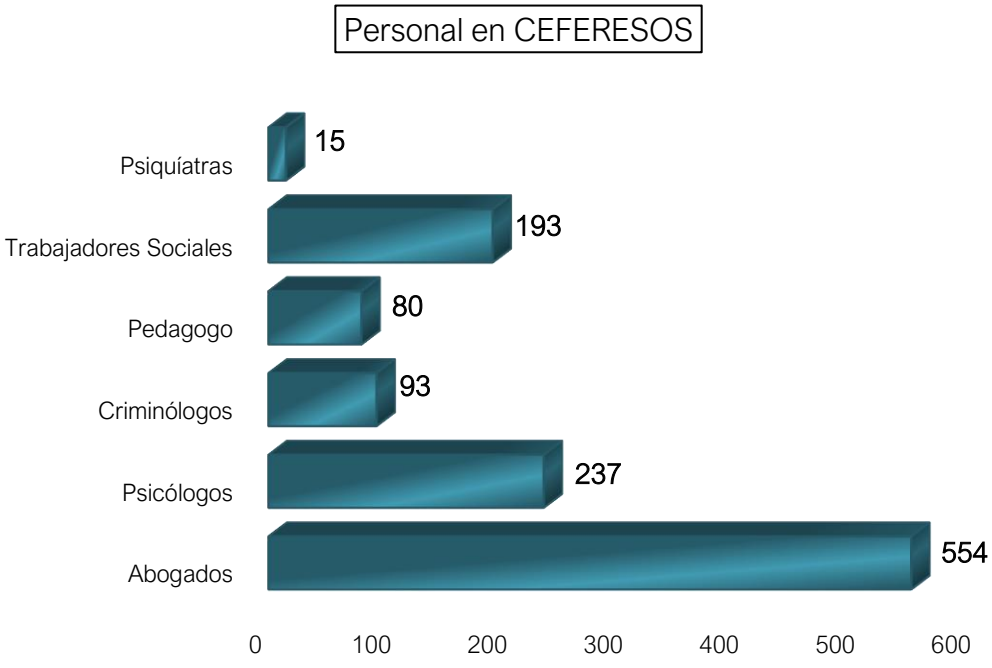
Se observó un aumento de **3** personas médicas a nivel global con relación al año anterior, aunque bajó el número de personal médico en los Centros Federal de Reinserción Social Número 18 “CPS Coahuila”, N°16 “CPS Femenil Morelos”, N°13 “CPS Oaxaca” y el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, Morelos, respecto del año pasado.

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025 a los Centros Federales de Reinserción Social.

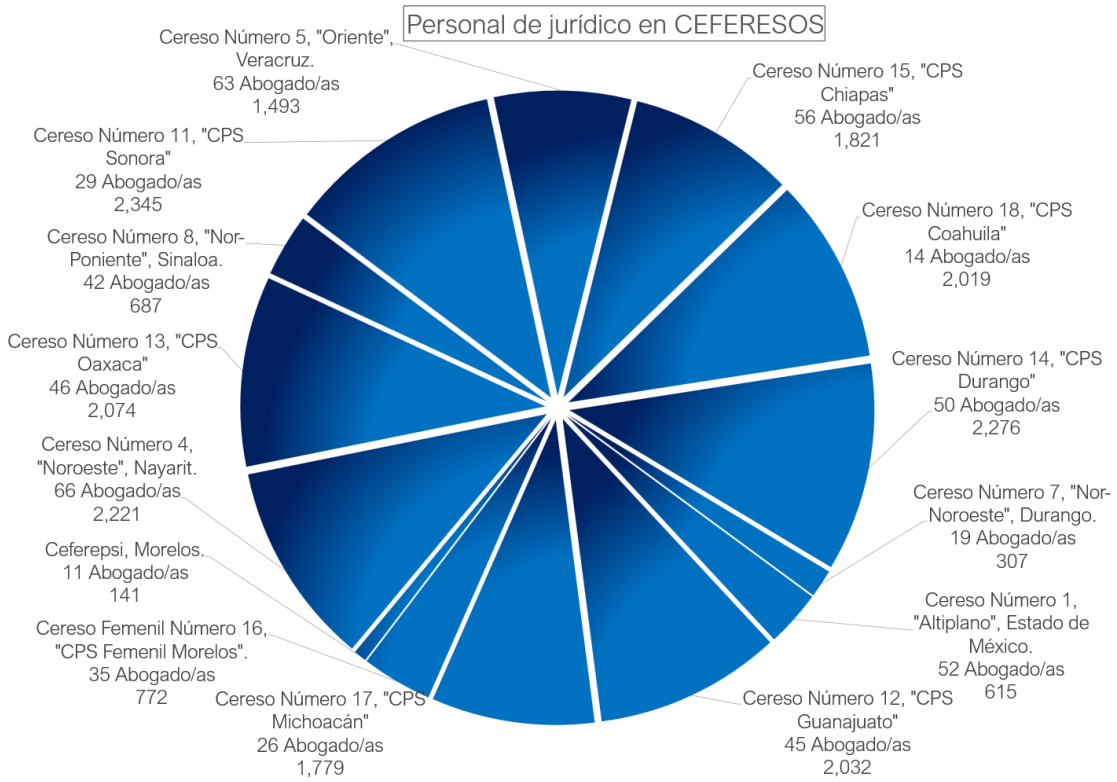


Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025 a los Centros Federales de Reinserción Social.

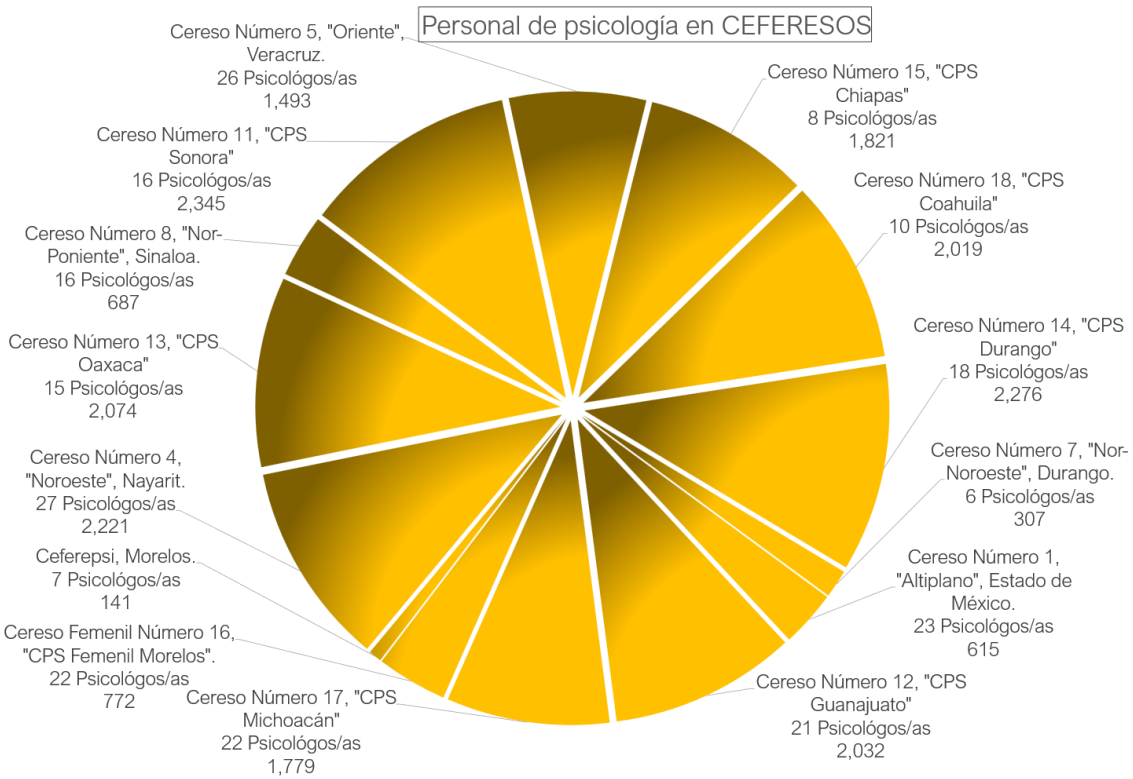
Al momento de la supervisión, se reportaron **249** personas en enfermería (43 hombres y 206 mujeres) y **64** personas odontólogas (25 hombres y 39 mujeres). Por lo que respecta al demás personal se tiene el siguiente dato:



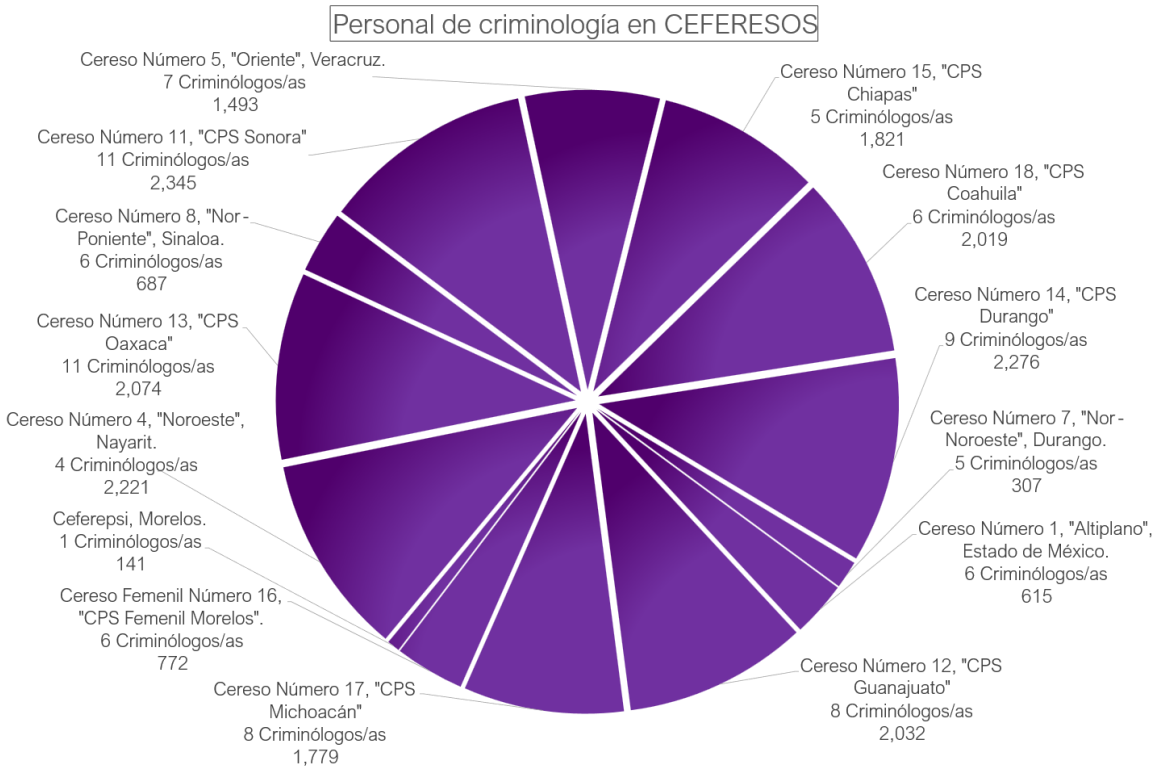
Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025 a los Centros Federales de Reinserción Social.



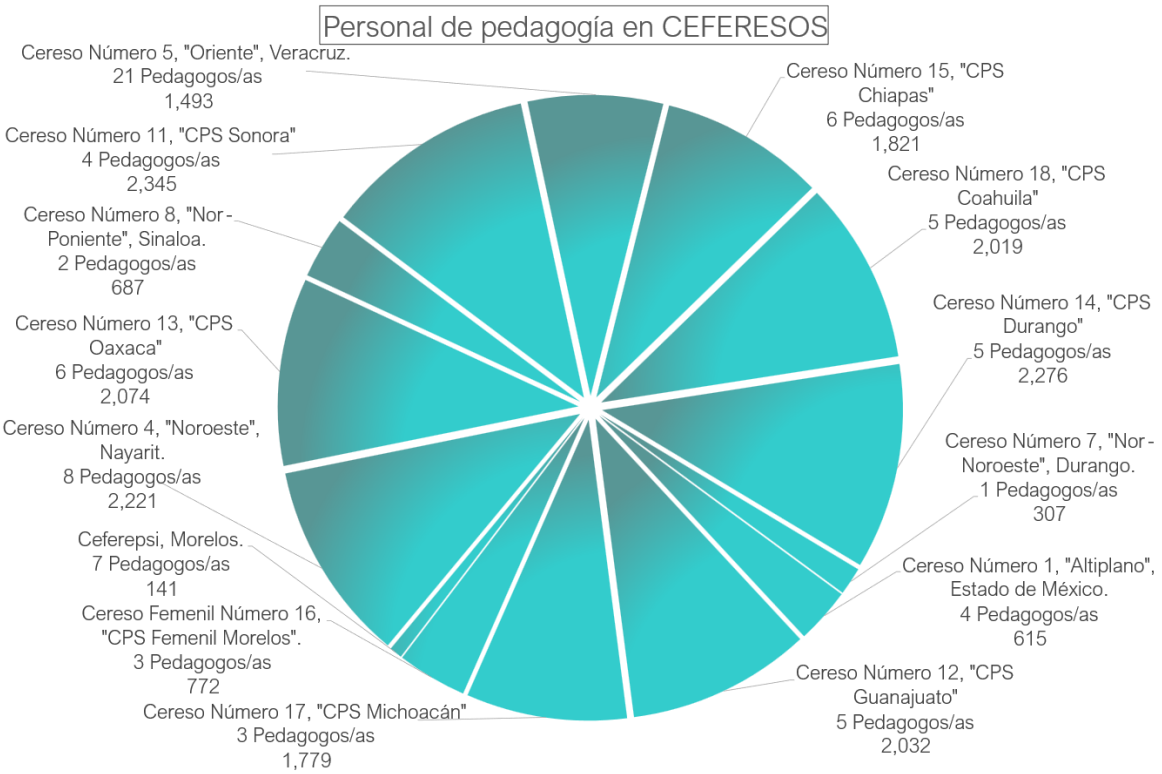
Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025 a los Centros Federales de Reinserción Social.



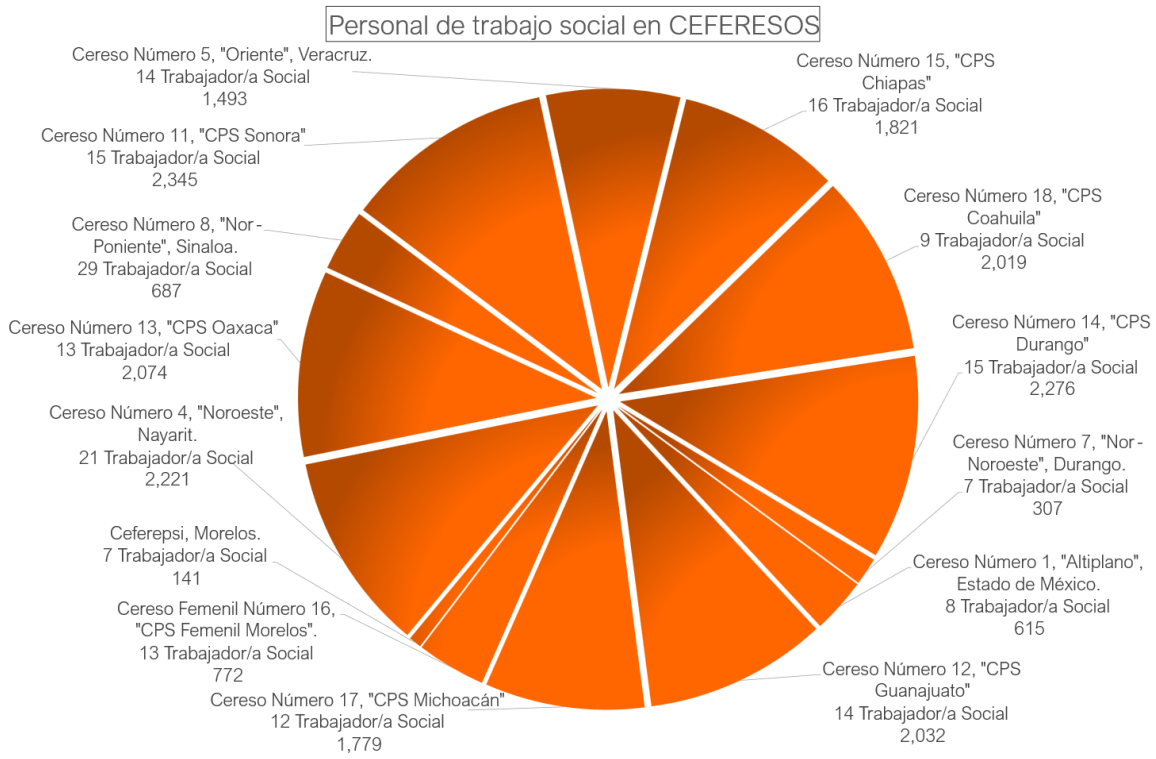
Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025 a los Centros Federales de Reinserción Social.



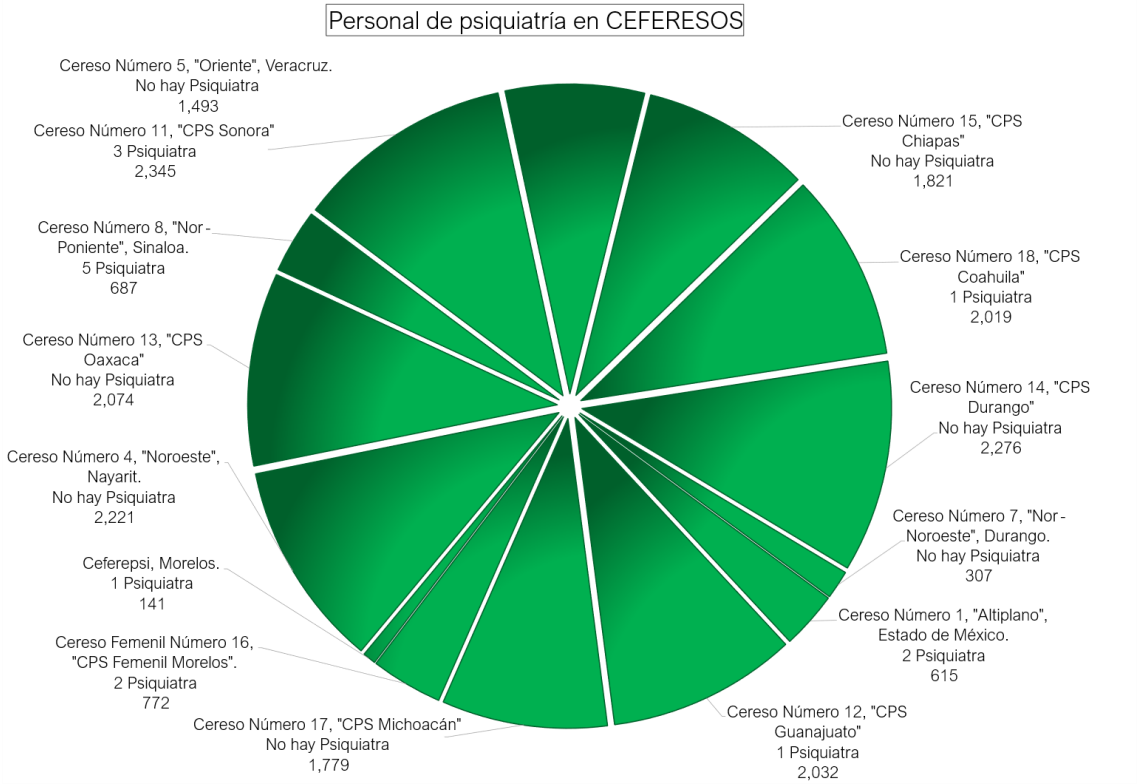
Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025 a los Centros Federales de Reinserción Social.



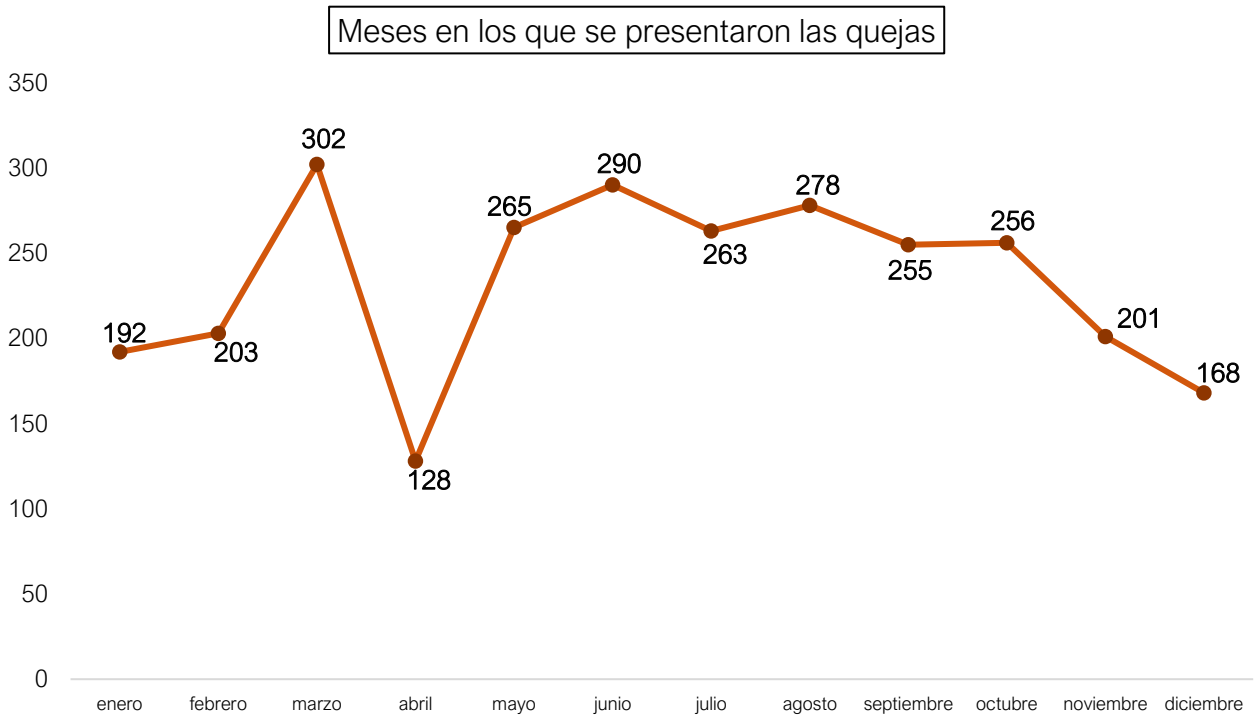
Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025 a los Centros Federales de Reinserción Social.



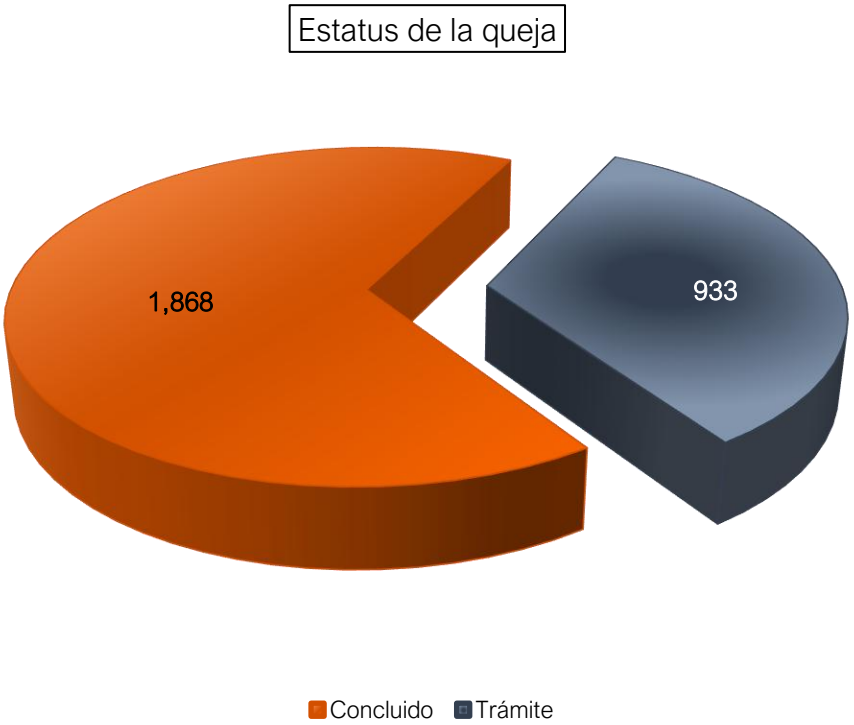
Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025 a los Centros Federales de Reinserción Social.



Fuente: Información recabada durante el DNSP 2025 a los Centros Federales de Reinserción Social.

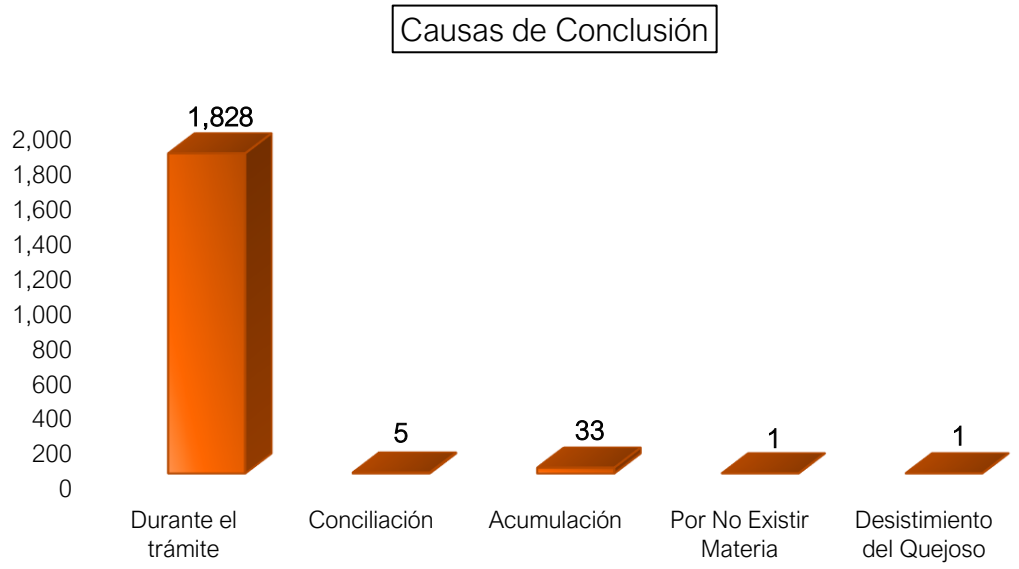


Fuente: CNDH/DGQMPI.



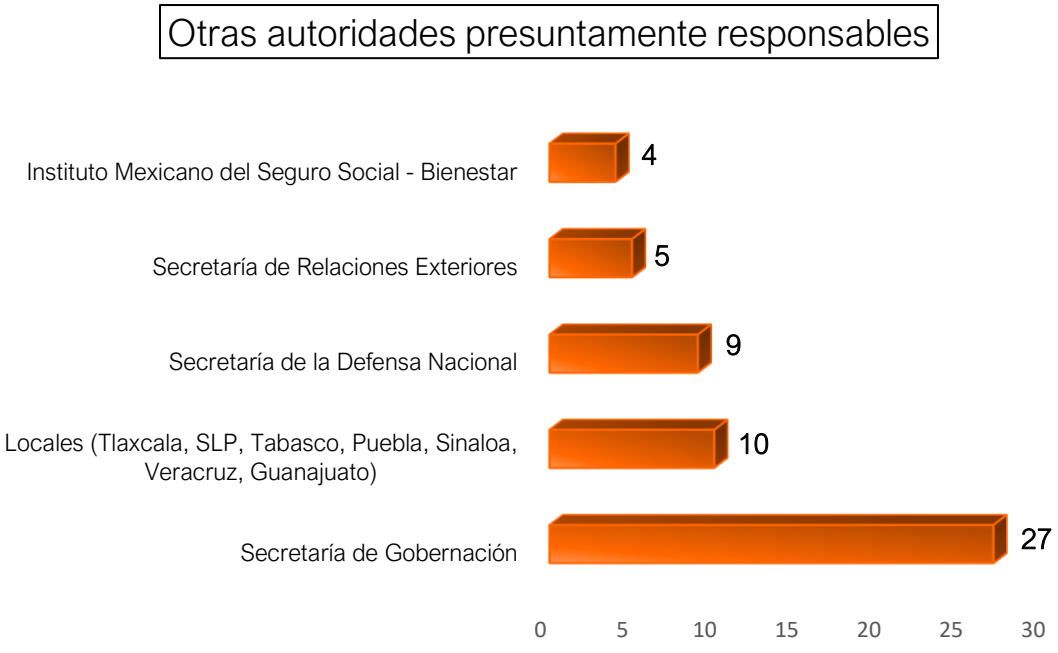
Fuente: CNDH/DGQMPI.

Por lo que hace al estatus de las **2,801** quejas presentadas a diciembre de 2025, tenemos que **933** se encuentran en etapa de investigación, mientras que **1,868** fueron concluidas de la manera siguiente:



Fuente: CNDH/DGQMPI.

Hasta el 31 de diciembre de 2025 está CNDH a través de su Tercera Visitaduría General registró un total de 55 quejas a otras autoridades que se mencionan en la siguiente gráfica:



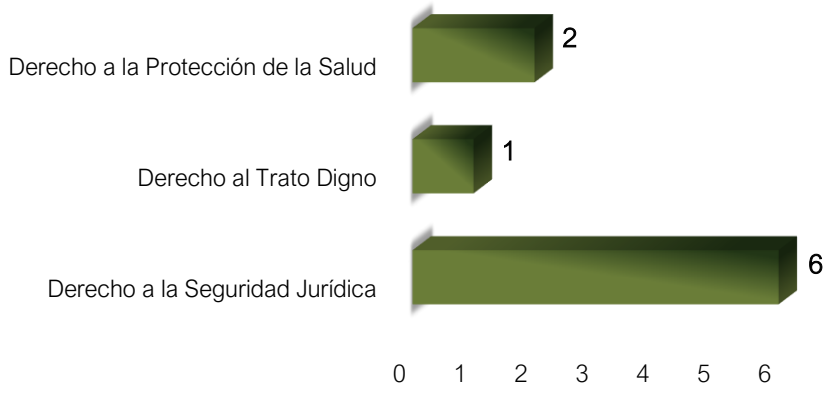
Fuente: CNDH/DGQMPI.

Dónde se destacan **nueve** quejas donde se señala a la Secretaría de la Defensa Nacional como autoridad probable responsable de presuntas violaciones a derechos humanos.



Nota: Ocho de las quejas fueron dirigidas a la Prisión Militar Adscrita a la I Región Militar en Ciudad de México y una a la Prisión Militar Adscrita a la III Región Militar en Mazatlán, Sinaloa.

Derechos presuntamente vulnerados



Las nueve quejas fueron resueltas durante el trámite ante la Secretaría de la Defensa Nacional.

Fuente: CNDH/DGQMPI.

Medidas cautelares

Hasta el 31 de diciembre de 2025, está CNDH a través de su Tercera Visitaduría General en ejercicio de sus atribuciones emitió una medida cautelar dirigida al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social en contra de acciones o abstenciones por parte de las y los servidores públicos a fin de evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos.



Fuente: CNDH/DGQMPI.

Recomendaciones

Por otro lado, y atendiendo a la atribución que confiere el artículo 6° fracción III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el periodo de enero a diciembre de 2025, se emitieron **siete** recomendaciones las cuales fueron dirigidas al Secretario de la Defensa Nacional, Titular de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, al Titular de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud del Estado de Durango, Titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, Titular de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila, se presentan sobre que versaron las recomendaciones:



Fuente: CNDH/DGQMPI.

Acciones orientadoras que impulsen la creación de políticas públicas a favor de las personas privadas de la libertad en nuestro país.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su Plan de Trabajo 2025 estableció como eje prioritario el fortalecimiento del modelo de defensa de los derechos humanos orientado a la prevención de las violaciones, al impulso de acciones y estrategias que contribuyan a garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, así como a la promoción de políticas públicas dirigidas al alcance de una reinserción social efectiva.

Derivado de los resultados obtenidos en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025 (en adelante DNSP 2025) se identificaron áreas de oportunidad y aspectos susceptibles de fortalecimiento relacionados con las condiciones de internamiento, la gobernabilidad, la prestación de servicios y la protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los distintos centros penitenciarios de nuestro país.

Es por ello que, este apartado busca orientar a las autoridades penitenciarias en la implementación de acciones y estrategias que contribuyan al diseño de políticas públicas dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de la libertad.

La mejora de las condiciones de internamiento y la protección a los derechos humanos de las personas privadas de libertad constituyen una responsabilidad compartida entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno y las autoridades corresponsables en la materia conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Por ello, resulta indispensable reforzar la coordinación interinstitucional entre las autoridades penitenciarias federales, estatales y militares, así como las Comisiones Intersecretariales, a efecto de implementar acciones integrales orientadas a garantizar condiciones dignas de internamiento, prevenir vulneraciones a derechos humanos y favorecer los procesos de reinserción social.

La consolidación de un sistema penitenciario centrado en el respeto a los derechos humanos exige el reconocimiento de las personas privadas de la libertad como sujetas plenas de derechos lo que requiere la adopción de políticas y acciones institucionales orientadas a dignificar las condiciones de internamiento, prevenir vulneraciones a los derechos humanos y a fortalecer los procesos de reinserción social.

La supervisión penitenciaria supone una mirada crítica para identificar factores de riesgo, visibilizar problemas estructurales y promover acciones que impulsen un modelo bajo un enfoque de dignidad humana, igualdad, bienestar, justicia y de oportunidades para todas las personas, hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos.

En seguimiento a las acciones propuestas en los Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria 2022, 2023 y 2024 (en adelante DNSP 2022, 2023 y 2024), el presente apartado incorpora líneas de acción orientadas a la generación y robustecimiento de políticas públicas que atiendan de manera prioritaria las necesidades de las mujeres privadas de la libertad, de las niñas y niños que viven con ellas en los centros de reclusión, así como, de las personas que pertenecen a los distintos grupos de atención prioritaria.

En lo que respecta a los centros visitados durante el 2025 y derivado de la aplicación de los instrumentos que comprenden la Guía del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con la atención diferenciada y garantía de derechos de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria particularmente de aquellas que históricamente afrontan condiciones de desigualdad y vulnerabilidad.

Es importante destacar que se observó la persistencia de problemáticas estructurales que continúan representando áreas de oportunidad en los centros penitenciarios federales, estatales y militares, las cuales inciden negativamente en los procesos de reinserción de las personas privadas de la libertad.

Centros estatales

Derivado de la supervisión efectuada en los centros penitenciarios de las entidades de nuestro país durante el 2025, se identificó la persistencia de diversas áreas de oportunidad documentadas previamente en los DNSP 2022, 2023 y 2024, lo que evidencia la continuidad de problemáticas estructurales en los sistemas penitenciarios estatales.

Entre las áreas de oportunidad con mayor incidencia y persistencia destacan: la *Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad*, las *Deficiencias en las condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad*, así como la *Insuficiencia de personal de seguridad y custodia*. Asimismo, en el DNSP 2025, se identificó por primera vez, entre las áreas con mayor incidencia: la *Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos*.

De la misma forma, se observó un incremento en la incidencia de diversas áreas de oportunidad respecto a los DNSP anteriores, particularmente del primer rubro mencionado con mayor incidencia: *Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad* pasó de presentarse en 2024 en el 94.5% de los centros estatales supervisados al 98.9% en 2025, lo que evidencia la persistencia de deficiencias en los procesos de clasificación penitenciaria y atención diferenciada, entre otras problemáticas.

Centros federales

Respecto de los Centros Federales supervisados y derivado de la aplicación de las Guías del DNSP 2025, el análisis de las áreas de oportunidad identificadas permite advertir la persistencia de problemáticas estructurales que se han observado en ejercicios anteriores y respecto de las cuales este Organismo ha formulado propuestas para su atención y mejora.

En los resultados del DNSP 2025, destaca que el 100% de los centros federales presenta *Insuficiencia de vías para la remisión de quejas y probables violaciones a los derechos humanos*, el 92.9% *Insuficiencia de personal de seguridad y custodia*, en tanto que el 85.7% tiene *Deficiencias en la atención a personas (adultas) mayores.* Asimismo, el 78.6% presentó *Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos*.

En relación con las áreas de oportunidad identificadas de manera reiterada en ejercicios previos y respecto de las cuales esta Comisión Nacional ha emitido "Acciones orientadoras que impulsen la creación de políticas públicas a favor de las personas privadas de la libertad en nuestro país", se identifica lo siguiente:

Del análisis comparativo de los resultados obtenidos entre los DNSP 2022 al 2025, se advierte la recurrencia de diversas áreas de oportunidad en los centros federales, particularmente en aquellas vinculadas con seguridad y custodia, atención a personas mayores, prevención de incidentes violentos, actividades laborales, imposición de sanciones disciplinarias y mecanismos para la presentación de quejas por probables violaciones a derechos humanos, los cuales ocupan los primeros 6 lugares coincidentemente, siendo estas las siguientes áreas:

Área de oportunidad	2022[31]	2023[32]	2024[33]	2025
Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.	Cuarto lugar	Primer lugar	Primer lugar	Segundo lugar
Deficiencia en la atención a personas (adultas) mayores.	Segundo lugar	Segundo lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.	Décimo primer lugar	Sexto lugar	Quinto lugar	Cuarto lugar
Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.	Primer lugar	Cuarto lugar	Cuarto lugar	Sexto lugar
Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.	Décimo segundo lugar	No se ubicó entre las áreas de oportunidad relevantes	No se ubicó entre las áreas de oportunidad relevantes	Quinto lugar

[31] CNDH (2023) DNSP 2022 https://hist.cndh.org.mx/index.php/sites/default/files/documentos/2023-06/DNSP_2022.pdf
[32] CNDH (2024) DNSP 2023 https://hist.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-06/DNSP_2023.pdf
[33] CNDH (2024) DNSP 2024 https://hist.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-12/DNSP_2024.pdf

Área de oportunidad	2022[31]	2023[32]	2024[33]	2025
Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.	No se ubicó entre las áreas de oportunidad relevantes	Tercer lugar	No se ubicó entre las áreas de oportunidad relevantes	Primer lugar

Fuente: Elaboración con base en los DNSP 2022[2], 2023[3] y 2024[4].

Lo anterior permite advertir que, durante los últimos cuatro años (de 2022 a 2025) persisten áreas de oportunidad recurrentes en los centros federales supervisados, de tal forma que resulta necesario y urgente fortalecer las acciones institucionales, políticas públicas y mecanismos dirigidos a la atención estructural de las problemáticas identificadas a fin de prevenir la persistencia y agudización de condiciones que generan contextos de riesgo y afectan los derechos humanos de la población penitenciaria.

Prisiones militares

Respecto de las prisiones militares supervisadas en el ámbito de la justicia militar, se identificaron áreas de oportunidad en los tres centros visitados, entre las que destacan: *Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación* e *Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.*

Como se ha señalado, del análisis comparativo realizado entre 2022 al 2025 en las prisiones militares supervisadas, la persistencia de diversas áreas de oportunidad con mayor incidencia recaen en los mismos rubros, como son la *Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria* (2022 y 2025), *Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación* (2022, 2023, 2024 y 2025), *Insuficiencia de personal de seguridad y custodia* (2022), *Deficiente separación entre hombres y mujeres* (2023) y finalmente, la *Deficiencia en la atención a mujeres que viven con ellas* (2024).

Asimismo, en el DNSP 2025 se identificaron seis áreas de oportunidad en al menos una de las prisiones militares supervisadas, algunas de las cuales corresponden a problemáticas previamente observadas, como la *Insuficiencia de personal de seguridad y custodia*, mientras que otras reflejan nuevas condiciones susceptibles de atención institucional.

En términos generales, preocupa la persistencia de áreas de oportunidad identificadas de manera recurrente durante los últimos cuatro años en los centros penitenciarios de las entidades federativas, así como en los sistemas penitenciarios federal y militar. Particularmente, se observa no solo la permanencia de determinadas problemáticas estructurales, sino también un incremento en el número de centros en los que continúan presentándolo, sin que se advierta una atención integral y sostenida para su corrección.

Derivado de lo anterior, se reiteran y se exponen nuevas propuestas de acciones orientadas al fortalecimiento estructural de los sistemas penitenciarios de las entidades federativas, así como, de los ámbitos federal y militar, con especial énfasis en la atención de los grupos de atención prioritaria que presentaron mayores condiciones de vulnerabilidad y desatención.

Lo anterior, bajo un enfoque de derechos humanos sustentado en los principios de igualdad y no discriminación, progresividad, pro persona, interdependencia e indivisibilidad, así como, desde una perspectiva diferencial, interseccional y de género.

Este apartado denominado ***Propuestas de acciones que orienten la elaboración de políticas públicas para garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad,*** se sustenta en la facultad conferida a esta Comisión Nacional por el artículo 6, fracción XII del citado artículo, que indica: *corresponde a las autoridades elaborar, considerando las opiniones de esta Comisión Nacional, políticas públicas orientadas a garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.*

De este modo, la CNDH apuesta a incorporar el enfoque de los derechos humanos en las políticas pública, lo que supone una revisión crítica de las prácticas institucionales y administrativas que inciden en el ámbito penitenciario, a fin de fortalecer un modelo de

actuación pública más cercano a las personas, comprometido con la dignidad humana y orientado a la protección efectiva de derechos.

Proponer políticas públicas desde un enfoque de derechos demanda también reformular los modelos de actuación institucional en el ámbito penitenciario y orientarlo a partir de una visión humanista y de justicia social.

En ese contexto, las personas privadas de libertad deben reconocerse como sujetas plenas de derechos, con capacidad de participación y decisión en los procesos vinculados con su reinserción social, en concordancia con los principios establecidos en la Ley Nacional de Ejecución Penal. Concibiendo la reinserción social como un proceso orientado a la disminución de desigualdades estructurales y a la generación de condiciones y oportunidades efectivas para el ejercicio de sus derechos.

Los resultados dados a conocer a través de este Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria[34] deben admitir para cada sistema penitenciario a nivel federal, estatal y militar, una tarea importante y urgente, la cual implica, colocar al centro de sus actuaciones a las personas privadas de la libertad, a fin de subsanar con pertinencia, diligencia y oportunidad las áreas de mayor incidencia que han sido detectadas en este instrumento y que, en algunos casos, persisten a pesar de haber sido identificadas en los DNSP emitidos en años recientes, por lo que debe realizarse un análisis crítico sobre las desigualdades que subsisten al interior de los centros, a fin de eliminar prácticas y estructuras discriminatorias que obstaculizan sus derechos.

Es por tal razón, que la CNDH ha enfatizado la importancia de observar e implementar a corto, mediano y/o de manera progresiva, *acciones orientadoras* que permitan a los sistemas penitenciarios impulsar a través de un trabajo coordinado con autoridades corresponsables[35] a nivel federal, estatal y en el ámbito militar, la generación de políticas públicas a favor de las personas privadas de la libertad, cuyo propósito es, aminorar, revertir y erradicar aquellas

[34] En adelante DNSP.
[35] De conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción II y 7 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

deficiencias y prácticas que vulneran los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y que impactan en el acceso a servicios e insumos básicos que garanticen una calidad de vida en prisión.

El *respeto* a los derechos humanos cuyo fundamento –es el reconocimiento de la dignidad inherente al ser humano– constituye un límite a la actividad estatal, lo cual vale para todo órgano o funcionario que se encuentre en situación de poder frente al individuo. La obligación de *garantizar* implica que el Estado debe tomar todas las "medidas necesarias" para procurar que las personas sujetas a su jurisdicción puedan disfrutar efectivamente de sus derechos[36].

De lo anterior, surge la necesidad de que los sistemas penitenciarios del país, cumplan con el objetivo del presente apartado, a través de la planeación y consolidación de una vinculación interinstitucional eficaz, que posibilite llevar a cabo las acciones propuestas por este Organismo Protector y que, de ser posible, permitan una presupuestación y programación de acciones que abonen a revertir las deficiencias que, en algunos casos, propician escenarios de riesgo para la salud, integridad y que llegan a comprometer la vida de las personas privadas de la libertad.

Es por tal motivo que, sirva de base las propuestas que se realizan para impulsar y generar un cambio sustantivo en las condiciones de vida de las personas en reclusión, acciones que, de ninguna manera, deben depender *de la buena voluntad* de quien esté al frente de cada sistema penitenciario y tampoco, de quien esté al frente de la institución que funge como autoridad corresponsable en las Comisiones Intersecretariales tanto a nivel federal como estatales, sino que, deben ser cumplidas en función de las obligaciones estatales que emanan de los artículos 1° y 18 Constitucionales y en lo dispuesto en la Ley Nacional de Ejecución Penal en debida trasversalidad con lo dispuesto en la Convención Americana de los Derechos Humanos.

Por lo que la toma de decisiones relativas a subsanar las deficiencias de mayor incidencia en cada centro penitenciario, debe estar debidamente sustentada a través de solicitudes oficiales y determinaciones colegiadas, máxime, cuando éstas dependan de solicitudes de

[36]Comisión IDH. Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas. 2011. Párr. 47. Disponible: https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf

presupuestación específicas o de la colaboración con instancias corresponsables a nivel federal y/o estatal para lograr su cumplimiento, lo anterior permitirá, aminorar los profundos impactos que generan en la persona su ingreso y su estancia en prisión, recordando que, los fines que se persiguen, están encaminados a lograr una efectiva reinserción social y la no reincidencia y no, en un doble juzgamiento traducido en escenarios que coloquen a la persona en condiciones poco favorables para lograrlo, y que, incluso, propician contextos que se traducen en tratos crueles, inhumanos o degradantes tolerados *por omisión* por las autoridades penitenciarias.

Recordando que, las personas privadas de la libertad, en general, son vulnerables en cierta medida, pues sus derechos se encuentran restringidos, debido a que el Estado al ser responsable de las prisiones, se encarga de tomar todas las decisiones respecto a las personas que se encuentran sujetas bajo su custodia, por consiguiente, es el encargado de que se garanticen y cumplan sus derechos[37].

Identificación de las áreas de mejora

En específico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6, fracción VIII y XII de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relativo a la elaboración de políticas públicas orientadas a garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, se presentan las siguientes áreas de mejora identificadas a partir de la aplicación del DNSP 2025.

Para la formulación de estas propuestas, se consideran las áreas de mejora de mayor incidencia identificadas entre las primeras 15 temáticas en los 32 sistemas penitenciarios de las entidades federativas, así como, su recurrencia en los sistemas penitenciarios federal y militar.

Las áreas identificadas corresponden a problemáticas generales y a la atención a grupos con necesidades específicas.

[37] UNODC. Modelo Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano (UNAPS por sus siglas en inglés). 2021. Pág. 23.

RESULTADOS DNSP 2025			
Áreas de mejora identificadas	32 Sistemas penitenciarios de las entidades federativas 261 centros	Sistema penitenciario federal 14 centros	Sistema penitenciario militar 3 centros
1. Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad	98.9% (258 centros)	57.1% (8 centros)	33.3 % (1 centro)
2. Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.	93.1% (243 centros)	78.6% (11 centros)	No se ubica
3. Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad	92.3% (241 centros)	28.6% (4 centros)	No se ubica
4. Insuficiencia de personal de seguridad y custodia	92.3% (241 centros)	92.9% (13 centros)	33.3% (1 centro)
5. Deficiente separación entre procesados y sentenciados.	90% (235 centros)	57.1% (8 centros)	No se ubica
6. Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.	86.6% (226 centros)	71.4% (10 centros)	100% (3 centros)
7. Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los ddhh.	85.8% (224 centros)	100% (14 centros)	No se ubica
8. Deficiencias en los procedimientos para la imposición de las sanciones disciplinarias.	83.9% (219 centros)	78.6% (11 centros)	No se ubica

RESULTADOS DNSP 2025			
9. Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos disposiciones aplicables, difusión y actualización)	78.9% (206 centros)	35.7% (5 centros)	No se ubica
10. Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan de actividades.	78.2% (204 centros)	50.0% (7 centros)	33.3 (1 centro)
11. Deficiencia en la atención a personas (adultas) mayores.	31% (81 centros)	85.7% (12 centros)	No se ubica
12. Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación	39.5% (103 centros)	78.6% (11 centros)	100% (3 centros)
13. Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que viven con ellas.	25.3% (66 centros)	No se ubica	33.3% (1 centro)
14. Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+	21.8% (57 centros)	28.6% (4 centros)	33.3% (1 centro)
15. Deficiencia en la atención a personas indígenas.	29.9% (78 centros)	71.4% (10 centros)	No se ubica
Tema de mejora muy prevalente.	Tema de mejora prevalente.		
Tema de mejora medianamente prevalente.	Tema no prevalente.		

Fuente: Elaboración con datos del DNSP 2025.

Cabe destacar que, el presente cuadro fue elaborado a partir de las coincidencias identificadas de los aspectos susceptibles de mejora, denominados como "áreas de oportunidad" lo que permite advertir problemáticas recurrentes en los sistemas penitenciarios de las 32 entidades federativas y el sistema penitenciario federal.

En contraste, en las prisiones militares las temáticas identificadas se orientan a la atención de *Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación*, así como, de *Insuficiencia en los programas de prevención de adicciones y desintoxicación*, además de aspectos relacionados con la atención de grupos con necesidades específicas.

Las áreas de oportunidad ubicadas en las primeras posiciones corresponden a aquellas identificadas con mayor recurrencia e incidencia en los centros penitenciarios supervisados durante la aplicación del DNSP 2025.

No obstante, dentro de las áreas de oportunidad identificadas con mayor incidencia en los sistemas penitenciarios estatales y el sistema penitenciario federal, persisten problemáticas relacionadas con la obligación de proporcionar atención a grupos con necesidades específicas como son: personas (adultas) mayores, personas en condiciones de aislamiento, personas drogodependientes, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTTTIQ+, personas que viven con VIH o SIDA, personas con identidad indígena, que, aunque no se ponderan en los primeros lugares, resalta la necesidad de promover acciones diferenciadas y especializadas desde un enfoque de derechos humanos.

Las acciones que aquí se proponen tienen un carácter orientador, por lo que no se limitan únicamente a los aspectos expresamente señalados. Su implementación debe realizarse a partir de una interpretación integral de los principios constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos, particularmente en lo dispuesto por el artículo 1º constitucional, bajo un esquema de corresponsabilidad institucional entre las autoridades competentes.

Lo anterior, cobra relevancia debido a que aspectos vinculados a la gobernabilidad y la seguridad penitenciaria inciden directamente en la *integridad personal y psicosocial* de las personas privadas de libertad, así como, en sus condiciones de estancia digna.

Estas condiciones impactan ineludiblemente en las posibilidades efectivas de reinserción social de hombres y mujeres privadas de libertad, incluidas aquellas que viven con sus hijas e hijos en los centros penitenciarios, así como en otros grupos de atención prioritaria.

Si bien las áreas de oportunidad identificadas en los centros penitenciarios estatales abarcan los cinco rubros analizados, en estos sistemas se identificaron 39 áreas de oportunidad, mientras que en el sistema penitenciario federal se registraron 30 y en las prisiones militares 10 áreas de oportunidad relevantes.

En el siguiente cuadro se identifican de manera desagregada los rubros que requieren atención prioritaria, de conformidad con los resultados del DNSP 2025.

Las áreas de oportunidad con mayor recurrencia se relacionan con Condiciones de Gobernabilidad, particularmente en contextos marcados por fenómenos de violencia e incidencia de la delincuencia organizada que impactan en la seguridad institucional, el ejercicio del control penitenciario y el adecuado funcionamiento de los centros.

Rubros				
I. Aspectos que garantizan la integridad de las personas privadas de la libertad.	**II.** Aspectos que garantizan una Estancia Digna.	**III.** Condiciones de gobernabilidad	**IV.** Reinserción Social de las personas privadas de la libertad.	**V.** Atención a grupos.
Áreas de mejora*				
2. Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.	**3.** Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. **7.** Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.	**4.** Insuficiencia de personal de seguridad y custodia **8.** Deficiencias en los procedimientos para la imposición de las sanciones disciplinarias. **9.** Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos disposiciones aplicables, difusión y actualización)	**1.** Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad **5.** Deficiente separación entre procesados y sentenciados. **10.** Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan de actividades. **12.** Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación	**6.** Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria. **11.** Deficiencia en la atención a personas (adultas) mayores. **13.** Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que viven con ellas. **14.** Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+. **15.** Deficiencia en la atención a personas indígenas.

*Áreas de oportunidad que corresponden a los primeros 15 identificados para cada sistema penitenciario en el DNSP 2025.

De este modo, se reitera que las acciones propuestas por la CNDH *son enunciativas no limitativas* de todas aquellas que abonen a los fines propuestos y que de conformidad con las facultades, competencias y contexto de cada sistema penitenciario, deben efectuarse en estrecha vinculación con las dependencias y autoridades corresponsables en la materia y que conforman las Comisiones Intersecretariales de Reinserción Social y Servicios Post Penales a nivel federal y en cada entidad, atendiendo los principios y las obligaciones establecidas en la Constitución, en la Ley Nacional de Ejecución Penal, en los más altos estándares nacionales e internacionales en la materia, en los estándares UNAPS[38], en las Recomendaciones Generales, Informes Especiales y Pronunciamientos en materia penitenciaria emitidas por este Organismo Protector.

Por lo que los siguientes criterios, buscan acompañar, guiar y orientar las actuaciones de las autoridades penitenciarias y propiciar escenarios para la construcción de políticas públicas específicas, idóneas, medibles y alcanzables, siempre a favor de las personas privadas de la libertad, de sus hijas e hijos que viven con ellas y de quienes pertenecen a su vez, a grupos de atención prioritaria.

I. Aspectos que garantizan la integridad de las personas privadas de la libertad

Tema: Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.

La atención institucional de esta problemática por parte de esta Comisión Nacional se ha desarrollado mediante la emisión de recomendaciones y pronunciamientos, particularmente el Pronunciamiento sobre la Adopción de acciones urgentes que garanticen la debida operatividad, seguridad y gobernabilidad de los centros penitenciarios del país; emitido ante la persistencia de condiciones que afecta la seguridad y estabilidad en los sistemas penitenciarios de las 32 entidades federativas y el sistema penitenciario federal.

[38] UNODC. Modelo Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano (UNAPS por sus siglas en inglés). 2021. Entre sus alcances, este Modelo permite generar hojas de ruta de mejora de políticas públicas a partir de los diagnósticos obtenidos.

Las condiciones de seguridad al interior de los centros penitenciarios guardan relación directa con la protección del derecho a la integridad personal y psicosocial de las personas privadas de libertad, así como con la generación de condiciones de gobernabilidad que favorezcan la reinserción social efectiva y ambientes de convivencia pacífica.

En ese sentido, la prevención y la atención de incidentes violentos constituye un elemento fundamental para preservar la estabilidad institucional y garantizar ambientes libres de violencia al interior de los centros penitenciarios.

Por lo anterior, la identificación oportuna de factores de riesgo permite implementar acciones preventivas orientadas a proteger el bienestar integral de hombres y mujeres en contextos de prisión en el sistema penitenciario nacional.

- Líneas de acción específicas

Objetivo UNAPS[39]. *Salvaguardar la vida y la integridad de las personas privadas de la libertad ante posibles agresiones por parte de otras personas internas, del personal o de las personas que acuden al centro penitenciario.*

- Articular la normatividad penitenciaria mediante procesos de actualización y armonización que contemplen mecanismos integrales para la prevención y atención integral de las condiciones de los centros penitenciarios de nuestro país, en conjunto con las autoridades corresponsables en la materia, así como medidas institucionales orientadas a garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones en materia de seguridad, gobernabilidad y derechos humanos dentro de los centros penitenciarios.
- Lo anterior, a través de realizar un análisis de la normatividad interna que permita establecer, si se cuenta con protocolos, ordenamientos, reglamentos o lineamientos actualizados para la prevención y atención de incidentes violentos, en caso de no contar con estos o no estar actualizados, se deberán generar las acciones en conjunto con las autoridades corresponsables en la materia para su elaboración o actualización que prevea

[39] UNODC.UNAPS. Pág. 131. Considerar: Prácticas a observar.

una prevención y atención integral y no solo enfocada a un tema de medidas de seguridad, sino incluso, a la importancia de la atención y bienestar de la salud mental de las personas internas.

- Se prevea en la normatividad penitenciaria, las medidas legales a adoptarse en caso de su incumplimiento, inobservancia, omisión o desacato a las obligaciones previstas para tal efecto. Por lo que es importante, que dichos instrumentos consideren mecanismos de supervisión y medidas de responsabilidad ante posibles incumplimientos, omisiones o desacatos a las obligaciones previstas en la normatividad aplicable.
- Es importante que, en la medida de la actualización de los diagnósticos sobre los factores de riesgo identificados en cada centro, se realicen las acciones necesarias para el reforzamiento de aquellas áreas de oportunidad, que admitan una debida seguridad, gobernabilidad y operatividad de los centros, a fin de contar con las medidas y estrategias de seguridad que prevengan la posible ocurrencia de incidentes violentos, y/o en su caso, actuar con debida diligencia, ante su presencia.
- Los Comités Técnicos Interdisciplinarios deben entrar a un análisis de fondo respecto de la imposición de medidas disciplinarias al interior de los centros, cuando se determine sobre la generación y/o participación de incidentes violentos, debiendo diseñar un protocolo de actuación que delimite desde una perspectiva en derechos humanos, conforme a los principios de dignidad y trato humano, la prohibición de sanciones a fines a castigos corporales, actos crueles, inhumanos, o degradantes, asilamientos indebidos o de total incomunicación. Adoptando otras medidas correctivas menos lesivas a sus derechos humanos y canalizando los casos para su debida investigación ante las autoridades competentes cuando derivado de dichas conductas, se hayan lesionado derechos fundamentales de manera individual o colectivamente.
- Se debe generar capacitación y actualización permanente del personal que conforma las diversas áreas técnicas del centro, que les permita una actuación y reacción oportuna y

garantista a los derechos humanos de las personas internas ante cualquier suceso que genere un incidente violento individual o colectivo.

- Garantizar la capacitación y actualización permanente del personal de seguridad y custodia orientada a una actuación oportuna, proporcional y con enfoque de derechos humanos ante situaciones de riesgo o incidentes violentos al interior de los centros.
- Robustecer la capacitación en materia de uso legítimo de la fuerza, privilegiando su aplicación excepcional, necesaria, proporcional y racional, así como el empleo de medios menos lesivos acordes con los niveles de riesgo y las condiciones específicas de cada incidente proporcionales a las faltas que "pongan en riesgo la seguridad de los centros".
- Garantizar la dotación y funcionamiento de equipos tecnológicos para la revisión y detección de objetos, sustancias o materiales prohibidos que puedan comprometer la seguridad institucional, la integridad de las personas privadas de la libertad, del personal penitenciario y de las visitas.
- Fortalecer los mecanismos institucionales para la obtención, análisis y difusión de información relacionada con situaciones de emergencia o contextos externos que puedan incidir en la seguridad, gobernabilidad e integridad de la población penitenciaria.
- Garantizar a través del titular de cada centro y del personal de las áreas técnicas capacitado para ello, de proveer de manera oportuna, periódica y en tiempo real el acceso a la información que soliciten las personas privadas de la libertad ante cualquier contexto o situación de emergencia que esté ocurriendo en el exterior y que pudiera generar zozobra entre la población penitenciaria.
- Generar los medios de comunicación oficiales, oportunos y accesibles hacia las personas familiares de las personas internas y a su defensa, respecto de posibles eventos, acontecimientos o sucesos que posiblemente estén aconteciendo al interior respecto de incidentes o situaciones de riesgo que afecten la seguridad, integridad o gobernabilidad de los centros penitenciarios, informando sobre el estado actual de la situación a fin de no generar desinformación o alerta social.

- La detección oportuna desde su ingreso al centro y/o su atención eficaz, oportuna y especializada de aquellas personas que requieran de vigilancia, atención y/o cuidado a su salud mental y/o que, con motivo del uso, interacción o consumo de drogas u otras sustancias dependientes requieran su incorporación a programas de atención especializados y/o de desintoxicación y rehabilitación, realizando a través de las áreas técnicas competentes, en colaboración con las autoridades corresponsables en la materia, todas aquellas acciones que garanticen un tratamiento eficaz a partir de un enfoque psicosocial y no solo médico, de acuerdo a cada caso, que les permita el acceso a una calidad de vida en reclusión, a fin de evitar crisis, conductas autolesivas o eventos en los que atenten o pongan en riesgo su vida y/o de otras personas.
- Los Comités Técnicos interdisciplinarios deberán evaluar de manera periódica las condiciones de las personas privadas de libertad, pertenencia a grupos prioritarios, factores de riesgo y necesidades específicas; así como la viabilidad de su ubicación o traslado conforme a criterios de clasificación y seguridad penitenciaria.
- Cumplir con la ubicación de las personas privadas de la libertad sentenciadas por delitos de delincuencia organizada y secuestro, previstos en la legislación aplicable (Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro), en espacios especiales de reclusión dentro de los establecimientos penitenciarios, así como de aquellas que requieran medidas especiales de seguridad, conforme a criterios de clasificación, riesgo y seguridad institucional.

II. Aspectos que garantizan una Estancia Digna

Tema: **Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad**

Una constante señalada en los DNSP 2022, 2023 y 2024, que persiste en los resultados del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025, son las deficiencias materiales y de higiene que afectan las condiciones de habitabilidad y el adecuado funcionamiento de los centros penitenciarios, específicamente en las áreas de ingreso y los dormitorios.

Estas condiciones inciden directamente en la calidad de vida en reclusión, en el respeto a la dignidad humana de las personas privadas de la libertad y en la adecuada operatividad institucional, por lo que resulta indispensable implementar acciones orientadas a su atención integral y progresiva.

○ Líneas de acción específicas

Objetivo UNAPS[40]

Garantizar la provisión de suministros, de manera gratuita a las personas privadas de la libertad.

Asegurar que los dormitorios permitan el desarrollo de una vida digna y libre de hacinamiento durante la estancia en el centro penitenciario.

Asegurar que las personas privadas de la libertad tengan acceso a actividades culturales, recreativas y deportivas, y cuenten con tiempos, espacios y condiciones dignas para su realización, ya sea de manera individual, entre ellas o con personas externas.

Asegurar que el centro penitenciario cuente con áreas físicas, equipamiento e insumos necesarios para la prestación de servicios médicos.

Garantizar a las personas visitantes el acceso seguro, ordenado y en condiciones dignas al centro penitenciario, en consideración a las necesidades específicas de cada población.

[40] UNODC.UNAPS. Págs. 47, 55, 59,67, 87 y 147. Considerar: Prácticas a observar.

- Las autoridades de los sistemas penitenciarios estatales donde se identifican estas irregularidades de mayor incidencia (a través de las áreas que se designen para tal efecto) deberán conformar grupos de trabajo en coordinación con las autoridades corresponsables en la materia y con las personas titulares de cada centro penitenciario estatal y/o federal, para efectuar visitas de supervisión, a efecto de detectar cada una de las deficiencias, inexistencias materiales e higiénicas; así como, el desabasto de insumos médicos y materiales en cada una de las áreas identificadas, a fin de generar un plan de acción que delimite las gestiones, presupuesto y adquisición, en su caso, de todos aquellos servicios e insumos necesarios que abastezcan de manera suficiente y oportuna las áreas señaladas, primordialmente en el área de alojamientos, médica, comedores y cocina, las destinadas para sostener comunicación con el exterior y la optimización de los medios para tal efecto, educativas, deportivas, laborales y/o talleres, y las destinadas a las áreas técnicas.
- Al respecto se deberá solicitar y destinar un presupuesto específico para la compra y adquisición de equipamiento y materiales deportivos que permitan a las personas privadas de la libertad de cada centro penitenciario llevar a cabo dichas actividades.
- Deberá solicitarse y destinarse un presupuesto específico para la compra y adquisición de mobiliario, materiales, aparatos y/o insumos que permitan a las personas privadas de la libertad de cada centro penitenciario acceder a actividades educativas, de capacitación para el trabajo y realizar actividades laborales, incluidas aquellas para la capacitación o actividades académicas a distancia.
- En las visitas que se programen deberá estar presente un representante de protección civil y riesgos sanitarios, y/o cualquier otro especialista en la materia, a efecto de determinar las posibles deficiencias actuales en las instalaciones e infraestructura de cada centro, a efecto de realizar las mejoras oportunas que eviten un mayor riesgo o que por el paso del tiempo coloquen en peligro a las personas internas.

- Resultado de dichas verificaciones, se garanticen de manera oportuna y periódica de los materiales e insumos de limpieza que permitan que todos los centros estén debidamente sanitizados y en condiciones de higiene óptimos en todas sus áreas, principalmente las enfocadas a la estancia de las personas, a la elaboración de los alimentos, al comedor, sanitarios, área médica y/o dental, y zonas comunes, visita íntima, familiar, de trabajo, deporte y esparcimiento.
- En caso de la detección de fauna nociva deberán efectuarse las contrataciones correspondientes para la fumigación del centro, a efecto de no colocar en riesgo la salud de las personas privadas de la libertad y del personal que labora en éstos.
- Al detectar la inexistencia de áreas específicas para alojamiento, área médica, dental, educativa, de comedor, deportiva y/o laborales, para la comunicación con el exterior, deben generarse las acciones de adecuación, modificación o restructuración del o de los centros a efecto de que se cuenten con dichas áreas, para lo cual incluso, deberá solicitarse la partida presupuestal correspondiente, para la generación de dichos espacios necesarios e indispensables para garantizar de manera efectiva los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, e inclusive, para que cuenten con un lugar específico para el acceso a través de cualquier medio tecnológico permitido con el exterior y/o para recibir a sus visitas y/o su defensa en un entorno seguro; considerando para ello, los requerimientos específicos de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad para que a partir de una perspectiva de género y un enfoque diferencial y especializado se realice el diseño y/o adecuaciones correspondientes.
- Se debe observar, elaborar y atender todos aquellas gestiones y requerimientos que sean necesarios para abastecer, cubrir o modernizar en las áreas técnicas los insumos, materiales, infraestructura y/o espacios adecuados que les permita el desarrollo eficaz de sus labores.

Tema: **Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los ddhh.**

Objetivo UNAPS[41]. Garantizar a los organismos públicos y privados de protección de derechos humanos, así como a quienes defienden a las personas privadas de la libertad, el acceso irrestricto a todas las áreas del centro penitenciario, dependiendo de las necesidades requeridas para el desempeño de sus atribuciones.

A fin de atender esta área de oportunidad, se retoman y consolidan propuestas formuladas en emisiones anteriores del DNSP, particularmente en 2022 y 2024, en las que también se identificaron deficiencias relacionadas con la insuficiencia de mecanismos para la remisión y atención de quejas por probables violaciones a derechos humanos**,** con anterioridad se propuso que: *los Sistemas Penitenciarios a través de las autoridades de los centros puedan identificar las personas enlace de los OPDH para cada sistema penitenciario y faciliten la comunicación y acción, jornadas de difusión con participación del personal de los organismos públicos de ddhh, colaboración con el personal de los organismos y mejorar las condiciones y ubicación de los buzones, la recopilación de la información depositada facilitando y favoreciendo la confidencialidad en los centros estatales y federales, así como la colocación de carteles o medios escritos y visuales*[42].

○ Líneas de acción específicas

- En este sentido, resulta necesario asegurar la coordinación entre los sistemas penitenciarios y los Organismos Públicos de Derechos Humanos, mediante la identificación de personas enlace responsables de la atención y seguimiento de quejas; la implementación de jornadas permanentes de difusión dirigidas a las personas privadas de la libertad; la colaboración institucional con personal de los organismos protectores; así

[41] UNODC.UNAPS. Pág. 161. Considerar: Prácticas a observar.
[42] CNDH. (2024a). Acciones orientadoras que impulsen la creación de políticas públicas a favor de las personas privadas de la libertad en nuestro país. En Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024 (p. 645, párr. 1, 2, 3, 4 y 5). https://hist.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-12/DNSP_2024.pdf

como la mejora en las condiciones de ubicación, accesibilidad y confidencialidad de los buzones destinados a la recepción de quejas en los centros penitenciarios estatales y federales.

- Asimismo, deberán impulsarse mecanismos de información y difusión accesibles, mediante materiales impresos, visuales y otros medios de comunicación institucionales que permitan a las personas privadas de la libertad conocer de manera clara los procedimientos disponibles para la presentación de quejas y denuncias relacionadas con probables violaciones a derechos humanos. Además, de promover los ajustes razonables y/o traducciones que procedan, en el caso de personas indígenas no hablantes del español y/o de personas de nacionalidad extranjera.
- Se propone realizar ajustes en los procedimientos administrativos y operativos del personal que labora en los centros penitenciarios, a fin de fortalecer los mecanismos internos para la remisión y seguimiento de quejas ante los Organismos Públicos de Derechos Humanos.
- Para ello, resulta necesario garantizar actuaciones con debida diligencia, oportunidad y celeridad por parte del personal penitenciario, evitando cualquier práctica u obstáculo que limite o retrase el acceso de las personas privadas de la libertad a los mecanismos de denuncia y protección de derechos humanos, particularmente en áreas técnicas como trabajo social, psicología y jurídica.
- De igual forma, deberán implementarse los protocolos institucionales que permitan a las personas privadas de la libertad presentar quejas de manera accesible, segura, confidencial y sin demora, garantizando en todo momento el respeto a su integridad y evitando posibles actos de represalia o interferencia.
- Asimismo, se recomienda que las autoridades de los sistemas penitenciarios de las 32 entidades federativas, del sistema penitenciario federal y militar, garanticen el acceso a medios de comunicación gratuitos y accesibles para el contacto con los Organismos Públicos de Derechos Humanos, particularmente mediante líneas telefónicas disponibles en todas las áreas de estancia, cuyo uso no esté condicionado a mecanismos de prepago.

- Estos medios deberán operar en condiciones de confidencialidad, seguridad y libre acceso, evitando cualquier forma de control, vigilancia o restricción indebida por parte de otras personas privadas de la libertad o del propio personal penitenciario.

III. Condiciones de gobernabilidad

A tres años de emitido el *Pronunciamiento sobre la adopción de acciones urgentes que garanticen la debida operatividad, seguridad y gobernabilidad en los centros penitenciarios del país, emitido en enero de 2023*[43], subsisten pendientes esenciales para los sistemas penitenciarios en las 32 entidades federativas, así como en el federal y militar.

Entre éstos, destaca la necesidad urgente de robustecer los mecanismos de supervisión al interior de los centros penitenciarios; garantizar la suficiencia de personal de seguridad y custodia; actualizar y reforzar los mecanismos de detección, denuncia y seguimiento de posibles conductas ilícitas cometidas o toleradas al interior de los establecimientos; así como impulsar la vigilancia sobre el cumplimiento de las funciones encomendadas a las autoridades penitenciarias a fin de prevenir omisiones que deriven, alienten o toleren condiciones de cogobierno o autogobierno, las cuales representan riesgos para la integridad y seguridad de las personas privadas de libertad, sus familias, el personal penitenciario y la adecuada operatividad del servicio público penitenciario.

Las condiciones de gobernabilidad impactan directamente en la capacidad de control, supervisión y respuesta de las autoridades penitenciarias, así como en la prevención de ataques externos, actos de violencia y posibles mecanismos de control ejercidos desde el exterior por grupos delictivos o de delincuencia organizada.

Asimismo, existen factores que inciden en la debida operatividad y gobernabilidad de los centros penitenciarios, particularmente aquellos “asociados a la zona geográfica en la que se

[43] CNDH. (2023). Pronunciamiento para la adopción de acciones urgentes que garanticen la debida operatividad, seguridad y gobernabilidad de los centros penitenciarios del país, a fin de proteger los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, sus visitas y del personal que labora en los mismos. https://hist.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-01/PRONUNCIAMIENTO_2023_003.pdf

encuentran relacionados los intereses de los grupos delictivos o delincuencia organizada que opera en la zona donde se encuentran".[44]

A lo largo de 2025, se documentaron diversos casos en los que se hicieron evidentes los eventos que afectaron las condiciones de gobernabilidad al interior de los centros de los que se derivaron situaciones de riesgo para las personas privadas de libertad, sus familias y el personal que ahí labora.

Entre los casos identificados destacan los registrados en los centros penitenciarios de Tuxpan, Veracruz[45], Aguaruto, Sinaloa[46]; en el CRESET de Tabasco[47]; Mil Cumbres, Michoacán[48]; y Chalco, Estado de México[49], cuyos acontecimientos reflejaron la relación existente entre las condiciones de gobernabilidad, la seguridad institucional y el derecho a la integridad personal de las personas privadas de la libertad.

Si bien, algunos de estos hechos se difundieron a través de medios de comunicación, éstos no constituyen los únicos eventos registrados durante el año y se identificaron a lo largo del territorio nacional otros, lo que evidencia la necesidad de fortalecer de manera permanente los mecanismos institucionales de prevención, supervisión y respuesta ante situaciones que comprometan la seguridad y estabilidad de los centros penitenciarios.

Por otra parte, las condiciones de gobernabilidad guardan estrecha relación con los procedimientos de imposición de sanciones disciplinarias, por lo que, durante las visitas de supervisión y la aplicación de los instrumentos de la Guía del DNSP 2025, se realizó una revisión

---

[44] CNDH. (2024a). Acciones orientadoras que impulsen la creación de políticas públicas a favor de las personas privadas de la libertad en nuestro país. En Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024 (p. 656). https://hist.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-12/DNSP_2024.pdf

[45] Yañez, B. (2025, agosto 20). De riñas y decomisos a ataques con drones: disturbios en prisiones crecen. https://politica.expansion.mx/mexico/2025/08/20/de-rinas-y-decomisos-a-ataques-con-drones-disturbios-en-prisiones-crecen

[46] Fuentes, G. (2025, octubre 17). Riña en el penal de Aguaruto, Sinaloa dejó un interno muerto y tres lesionados. Infobae México. https://www.infobae.com/mexico/2025/10/17/rina-en-el-penal-de-aguaruto-sinaloa-dejo-un-interno-muerto-y-tres-lesionados/

[47] Fuentes, G. (2025a, febrero 4). Tiroteo deja siete muertos en Penal de Villahermosa, Tabasco. Expansión News. https://politica.expansion.mx/estados/2025/02/04/tiroteo-deja-siete-muertos-en-penal-de-villahermosa-tabasco

[48] Interno resulta herido tras riña en el penal de Mil Cumbres - El Sol de Morelia. (2025). OEM. Recuperado 25 de mayo de 2026, de https://oem.com.mx/elsoldemorelia/policiaca/interno-resulta-herido-tras-rina-en-el-penal-de-mil-cumbres-22856231

[49] N, R. (2025, 29 julio). Reportan un Herido por Riña en Penal de Chalco, Edomex; Familias Protestan y Exigen Información. N+. https://www.nmas.com.mx/estado-de-mexico/seguridad/penal-de-chalco-hoy-reportan-rina-centro-penitenciario-ingresan-policias/

permanente sobre su implementación, proporcionalidad e impacto en el mantenimiento del orden, la disciplina y la seguridad institucional, así como en el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

La Ley Nacional de Ejecución Penal, desde un enfoque de protección y garantía de los derechos humanos, reconoce y regula los procedimientos disciplinarios aplicables a las faltas cometidas al interior de los centros penitenciarios, estableciendo que su imposición debe ajustarse a los principios de necesidad, proporcionalidad, razonabilidad, culpabilidad y respeto a los derechos humanos.

Asimismo, dicha legislación distingue de manera clara las conductas consideradas como faltas disciplinarias de aquellas conductas graves que pudieran constituir delitos, las cuales deberán hacerse del conocimiento de la autoridad ministerial competente conforme a la normatividad.

Tema: **Insuficiencia de personal de seguridad y custodia**

Objetivo UNAPS[50]

Asegurar que la cantidad de empleados sea suficiente para atender las necesidades de la población penitenciaria en cada área del centro.

- Líneas de acción específicas:

- Es indispensable generar una ruta de promoción que incentive una mayor participación para el ingreso de personal de seguridad y custodia en los centros penitenciarios identificados con esta deficiencia, para ello, es necesario se realice un análisis integral y diferenciado sobre las posibles causas que han incidido que no se cuente con un número suficiente de personal que cubra eficazmente las actividades de custodia de cada centro por parte de los sistemas penitenciarios del país, identificando los posibles contextos y factores externos, georreferenciales, socioeconómicos, de índice de inseguridad y violencia y/o de aumento de control de zonas por parte de la delincuencia organizada.

[50] UNODC.UNAPS. Pág. 169. Considerar: Prácticas a observar y elementos.

- Para ello, es prioritario que personal de cada sistema penitenciario en coordinación con las personas titulares de cada centro y de sus Consejos Técnicos Interdisciplinarios lleven a cabo reuniones de trabajo para identificar las causas que generan falta de personal en éstos, dónde se localiza en mayor medida esa deficiencia, para que una vez, que se realice el análisis sugerido, se generen las solicitudes para la convocatoria respectiva, selección y contratación de personal de seguridad y custodia altamente capacitado, honesto, responsable y suficiente que permita la vigilancia debida en cada una de las áreas de los centros identificados, debiendo observar, que a su ingreso estarán debidamente delimitadas sus funciones a fin de no duplicarlas.
- En su caso, se deberá evaluar la pertinencia de que, en las reuniones sugeridas, se encuentren presentes autoridades corresponsables de las distintas especialidades que conforman las áreas técnicas y de seguridad y custodia, a fin de generar propuestas conjuntas e integrales que permitan justificar la solicitud de presupuesto para la contratación de dicho personal ante la instancia local y/o federal correspondiente.
- Por otra parte, es primordial identificar las actuales condiciones laborales, salariales y de salud física y mental en las que se encuentra el personal de seguridad y custodia en cada centro, la relevancia de un número suficiente por turno y área de atención de acuerdo a los contextos que presente cada centro, así como, subsanar aquellas deficiencias que impactan la operatividad de dichos establecimientos, ante la falta de las condiciones mínimas necesarias para que ejerzan de manera óptima y sin correr riesgo su integridad y/o de las personas privadas de la libertad.

Tema: **Deficiencias en los procedimientos para la imposición de las sanciones disciplinarias.**

Objetivo UNAPS[51]

El centro penitenciario impone sanciones conforme al principio de legalidad y las garantías procesales.

[51] UNODC.UNAPS. Pág. 113. Considerar: Prácticas a observar y elementos.

Tanto en el DNSP 2023 como en el DNSP 2024 se destacó la obligación de las autoridades penitenciarias de garantizar que los procedimientos disciplinarios se desarrollen conforme a lo dispuesto en la Ley Nacional de Ejecución Penal, particularmente en su Título Segundo, Capítulo III, relativo al Régimen Disciplinario.

En ese sentido, se reiteró la necesidad de que las actuaciones y determinaciones adoptadas por las autoridades penitenciarias se ajusten a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, razonabilidad y respeto a los derechos humanos, evitando prácticas discrecionales o la aplicación de disposiciones internas contrarias a la Ley Nacional de Ejecución Penal y a los estándares nacionales e internacionales en la materia.

Lo anterior resulta indispensable para prevenir conductas o medidas disciplinarias que pudieran traducirse en actos crueles, inhumanos, degradantes o contrarios a la dignidad humana de las personas privadas de la libertad.

El procedimiento para la imposición de sanciones disciplinarias debe desarrollarse en estricto apego a lo dispuesto en la Ley Nacional de Ejecución Penal, bajo una interpretación conforme a los principios previstos en los artículos 18 y 21, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en observancia de los principios y estándares establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

- Líneas de acción específicas:

- Los centros penitenciarios que presentan esta área de oportunidad, deben adecuar, modificar o crear los reglamentos, lineamientos, ordenamiento y/o protocolos de actuación internos que rijan la actuación debida de los Comités Técnicos Interdisciplinarios, conforme a lo establecido en la LNEP en cuanto al Régimen Disciplinario, a efecto de garantizar en los procedimientos disciplinarios los derechos a la defensa, de audiencia y legalidad a las personas privadas de la libertad y se les brinde la oportunidad de allegarse de medios de prueba a su favor. Así como a delimitar las sanciones disciplinarias de acuerdo con lo establecido en dicha Ley Nacional sin exceder de los límites establecidos en esta.

- Asimismo, es un derecho de las personas internas conocer este ordenamiento interno, así como, conocer desde su ingreso sus derechos, obligaciones y las conductas o acciones prohibidas dentro de los centros, por lo que una vez que adecue o adecuen los instrumentos internos respectivos, se les deberá dar una difusión amplia tanto dirigido para todo el personal del centro y como para todas las personas privadas de la libertad de cada uno de los centros que presentan esta deficiencia, y sea una obligación su difusión al ingreso de toda persona privada de la libertad.
- Se recuerda la obligación de las autoridades penitenciarias de garantizar que las normas disciplinarias sean difundidas y accesibles de manera permanente para las personas privadas de la libertad, tanto de forma verbal como escrita.
- Para ello, las autoridades deberán disponer de los medios necesarios que permitan su comprensión efectiva, incluyendo servicios de traducción e interpretación para personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, personas de nacionalidad extranjera o aquellas que presenten barreras de comunicación.
- Ninguna medida disciplinaria impuesta debe implicar una vulneración o restricción de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y que se traduzcan en su incomunicación permanente y/o excesiva, aislamientos indebidos, en una estancia indigna, insalubre y sin luz ni ventilación y/o que implique el deterioro de su salud física y/o mental, la restricción en la toma de sus alimentos, y/o la interrupción de medicamentos previamente prescritos. debiéndose optar por medidas menos restrictivas y lesivas posibles cuando se trate de personas en mayor situación de vulnerabilidad.
- Especialmente, debe garantizarse que las medidas disciplinarias aplicadas a mujeres privadas de la libertad respeten su derecho a la maternidad, evitando la interrupción indebida de la convivencia e interacción con sus hijas e hijos, así como, la imposición de medidas de aislamiento a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, conforme a los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

- La determinación e imposición de sanciones disciplinarias deberá sustentarse exclusivamente en las conductas previstas por la Ley Nacional de Ejecución Penal como faltas disciplinarias, evitando la imposición de medidas basadas en apreciaciones personales o en conductas únicamente consideradas reprochables desde perspectivas morales o subjetivas.
- Es fundamental que los sistemas penitenciarios de las 32 entidades federativas revisen y, en su caso, realicen las adecuaciones necesarias para armonizar los reglamentos internos de los centros penitenciarios con la Ley Nacional de Ejecución Penal y con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.
- Se debe garantizar que las sanciones aplicadas sean acordes, necesarias y proporcionales a la conducta cometida, distinguiendo claramente entre faltas disciplinarias ordinarias y faltas disciplinarias graves, conforme a lo previsto en la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Asimismo, deberá privilegiarse la aplicación de la medida disciplinaria más adecuada de conformidad con el catálogo de sanciones previsto en el artículo 41 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, evitando en todo momento la imposición de sanciones múltiples por un mismo hecho.
- De igual forma, los centros penitenciarios deberán contar con un Manual específico de Operación del Comité Técnico, en el que se establezcan con claridad las responsabilidades y atribuciones previstas en el artículo 18, fracción II, de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Particularmente, dicho instrumento deberá regular los procedimientos relacionados con la elaboración de actas y la toma de acuerdos derivados de las sesiones del Comité Técnico en materia de imposición de sanciones disciplinarias, garantizando la debida motivación y fundamentación de sus determinaciones.

- Propuesta de lo que debe contener dicho Manual:
- Se deberá regular de manera expresa (en el Manual) el uso de medidas como la reubicación, así como, el otorgamiento de estímulos e incentivos, evitando que éstos sean utilizados como mecanismos de sanción o restricción indebida de derechos.

- El Manual específico del Comité Técnico deberá establecer con precisión el procedimiento para la imposición de sanciones disciplinarias, en armonía con la Ley Nacional de Ejecución Penal y con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.
- Asimismo, deberá incorporar criterios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, razonabilidad y no discriminación, así como consideraciones diferenciadas para la atención de personas pertenecientes a grupos con necesidades específicas o de atención prioritaria, garantizando en todo momento el respeto a sus derechos humanos y condiciones particulares.
- Bajo esa lógica, considerando la relevancia que el procedimiento disciplinario guarda para el mantenimiento del control, orden, disciplina y gobernabilidad en los centros penitenciarios, las medidas y restricciones derivadas de su aplicación deberán desarrollarse con pleno respeto a los principios de dignidad humana, igualdad, legalidad, debido proceso, transparencia, confidencialidad y proporcionalidad.
- Particularmente, en la atención de faltas disciplinarias graves, las autoridades penitenciarias deberán sujetarse estrictamente a lo previsto en la Ley Nacional de Ejecución Penal, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y evitando la aplicación de medidas arbitrarias, excesivas o contrarias a los estándares nacionales e internacionales en la materia.
- La autoridad penitenciaria deberá implementar procedimientos administrativos que garanticen la transparencia, supervisión y rendición de cuentas en la aplicación de la sanción de aislamiento temporal, a fin de vigilar que su utilización se realice en estricto apego a los derechos humanos y conforme a lo previsto en el artículo 33, fracción X, de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Aunado a ello, las autoridades penitenciarias deberán a través de este Manual garantizar que, en aquellos casos en que las conductas detectadas pudieran constituir delitos, los hechos sean puestos de conocimiento del Ministerio Público competente para los efectos legales conducentes, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable.

- De igual forma, en los casos que lo amerite, deberá cumplirse con las obligaciones institucionales de informar a las autoridades superiores correspondientes, elaborar los informes homologados, notas de seguridad y custodia, así como realizar los registros y anotaciones respectivas en las bitácoras y controles internos del área de Seguridad y Custodia y de la Dirección del Centro Penitenciario.
- Lo anterior, a fin de fortalecer los mecanismos de trazabilidad, supervisión, rendición de cuentas y control institucional respecto de los hechos que afecten la seguridad, disciplina y gobernabilidad al interior de los centros penitenciarios.

Especialmente, las normas disciplinarias deben evitar sancionar conductas relacionadas con el ejercicio legítimo de derechos por parte de las personas privadas de la libertad y, en todo momento, garantizar que las medidas disciplinarias impuestas sean proporcionales a la conducta atribuida, se encuentren debidamente acreditadas y respondan exclusivamente a la protección de bienes jurídicamente tutelados conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Deberá adoptarse como práctica institucional en la administración penitenciaria que los Comités Técnicos encargados de la imposición de sanciones disciplinarias realicen una valoración individualizada de cada caso y hagan constar en las actas correspondientes el análisis específico de las circunstancias, la conducta atribuida y la justificación de la medida.

Finalmente, se reitera que la aplicación de sanciones disciplinarias no debe implicar medidas de incomunicación permanente, excesiva o desarrolladas en condiciones indignas, ni traducirse en afectaciones desproporcionadas a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Tema: **Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos disposiciones aplicables, difusión y actualización)**

Objetivo UNAPS[52]

Derivado de la normatividad nacional, los UNAPS verifican la existencia de una estructura formal de trasparencia y rendición de cuentas, que abarque: a) una clara asignación de responsabilidades para los servidores públicos; b) un sistema accesible en todo momento, actualizado en tiempo real y trasparente del uso de los recursos y c) protección de datos personales de las personas privadas de la libertad.

Del mismo modo, los UNAPS se refieren sobre la necesidad de contar con normatividad que regule, entre otros aspectos, los siguientes: normatividad aplicable para la imposición de medidas de vigilancia especial; normatividad interna que regula la autorización y realización de las revisiones de los espacios; normatividad y registros internos que regulen el funcionamiento de las tiendas al interior; normatividad interna que defina la actuación de su personal en el caso de traslados de personas; normatividad respecto de los servicios telefónicos que se ofrecen para que las personas sostengan contacto con el exterior; normatividad interna necesaria que debe contar para regular la implementación de la mediación penitenciaria; normatividad interna que regula la gestión, actualización de información y comunicación sobre el cómputo de las penas; normatividad interna que regula la convivencia en los dormitorios donde viven niñas y niños.

La existencia, actualización y adecuada difusión de reglamentos, protocolos, manuales, lineamientos y demás disposiciones aplicables para la organización, operación, orden y disciplina de los centros penitenciarios constituye una garantía fundamental de legalidad, seguridad jurídica y gobernabilidad institucional, así como, un mecanismo indispensable para la protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y el acceso a una tutela judicial efectiva.

La preexistencia de un marco normativo claro, accesible y conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal otorga certeza jurídica a las personas privadas de la libertad respecto de las

[52] UNODC.UNAPS. Págs. 111,133, 137,141, 151,189,193,195, 239.

actuaciones y procedimientos desarrollados durante la ejecución de la pena, constituyendo una garantía fundamental de legalidad, seguridad jurídica y respeto a la dignidad humana.

Asimismo, dichas disposiciones deberán armonizarse con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley Nacional de Ejecución Penal, garantizando que su interpretación y aplicación se desarrollen bajo un enfoque de derechos humanos.

En ese sentido, deberá recordarse que la pena impuesta no puede ser modificada ni agravada en sus condiciones de ejecución por determinaciones administrativas de la autoridad penitenciaria, ya que cualquier modificación corresponde exclusivamente a la autoridad judicial competente, particularmente al Juez de Ejecución.

Lo anterior implica que las medidas disciplinarias, restricciones o condiciones impuestas al interior de los centros penitenciarios no podrán traducirse en afectaciones indebidas, restricciones arbitrarias o agravamiento del ejercicio de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

Resulta importante, sentar las bases del sistema penitenciario sobre el principio de la legalidad, a fin de dar certeza jurídica a las personas privadas de libertad con una clara configuración del poder punitivo dentro del ámbito penitenciario; la determinación concreta de las previsiones sobre las conductas *identificables como antijurídicas en el seno de la institución carcelaria*[53], es el camino hacia la reforma integral del sistema penitenciario que el país necesita.

Por ello, además de garantizar condiciones de plena legalidad al interior de los centros penitenciarios, resulta indispensable reconocer el derecho de las personas privadas de la libertad a la tutela judicial efectiva y a la seguridad jurídica en condiciones equivalentes a las reconocidas para todas las personas en libertad.

De tal manera, las autoridades de los sistemas penitenciarios de las 32 entidades federativas, del sistema penitenciario federal y de las prisiones militares deberán adoptar medidas orientadas a garantizar la legalidad, la certeza jurídica y el respeto a los derechos humanos

[53] El control judicial de la ejecución de la pena de prisión. (2024). Revista Criminalia, Año XCI (3), 78. Recuperado 25 de mayo de 2026, de https://www.criminalia.com.mx/index.php/revista/article/view/241/236

dentro de los centros penitenciarios, mediante la actualización, armonización, difusión y correcta aplicación de la normatividad que regula su funcionamiento.

- Líneas de acción específicas:

- Se propone que las autoridades de los sistemas penitenciarios realicen una revisión exhaustiva de los acuerdos, reglamentos, protocolos, manuales, lineamientos y demás disposiciones vigentes relacionadas con la organización, operación, control, orden y disciplina de los centros penitenciarios.
- A partir de dicha revisión, deberán identificar necesidades de actualización, armonización o emisión de instrumentos normativos conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal y a los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, principalmente, respecto de los reglamentos, lineamientos, ordenamientos y/o protocolos de actuación que rigen el funcionamiento del centro, los cuales deben estar debidamente alineados a los contenidos de los protocolos emitidos por la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, a fin de garantizar las condiciones de internamiento dignas y seguras para la población privada de la libertad y la seguridad y bienestar del personal y otras personas que ingresan a los Centros.
- Asimismo, es un derecho de las personas internas conocer dichos ordenamientos internos, así como, conocer desde su ingreso las obligaciones y funcionamiento del centro regido a través de dichos instrumentos; por lo que una vez que se actualicen o adecuen los instrumentos internos respectivos, se les deberá dar una difusión amplia y accesible a todo el personal del centro y a todas las personas privadas de la libertad de cada uno de los centros.
- En la actualización, adecuación o creación de los ordenamientos respectivos que rijan el funcionamiento de los centros, su contenido deberá estar dotado de perspectiva de género y conforme a un enfoque diferencial, especializado, intercultural e interseccional.
- Se propone implementar un programa permanente de capacitación dirigido a las personas servidoras públicas del sistema penitenciario, a fin de garantizar el conocimiento,

comprensión y correcta aplicación de la normatividad vigente, desde un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interseccionalidad.

- Para tales efectos, a fin de garantizar el principio de legalidad y la certeza jurídica de las personas privadas de la libertad, deberá verificarse que los acuerdos, reglamentos, protocolos, manuales, lineamientos y demás disposiciones aplicables se encuentren debidamente publicados en los medios oficiales de difusión correspondientes de cada entidad federativa, tales como diarios, gacetas o periódicos oficiales.
- En aquellos casos en que dichos instrumentos normativos no cuenten con publicación oficial, las autoridades penitenciarias deberán impulsar los procedimientos administrativos y normativos necesarios para su regularización, publicación y difusión, garantizando con ello su vigencia, publicidad y accesibilidad.

Lo anterior permitirá fortalecer las condiciones de legalidad, transparencia, seguridad jurídica y conocimiento efectivo de la normatividad que regula la organización, funcionamiento, control y disciplina de los centros penitenciarios.

Recordando que, toda autoridad debe guiar su actuación conforme a su marco normativo que así lo delimite, debiendo ejercer a su vez, una interpretación favorable a las personas privadas de la libertad a la luz de los más altos estándares internacionales en la materia y a la Constitución Federal que admitan la mayor y más amplia protección a los derechos humanos de las personas internas, el no guiar su actuación conforme a lo anterior, significa que su actuar no está debidamente fundado y motivado y no es progresivo, y por tanto, cualquier medida adoptada y/o en inobservancia a las disposiciones previamente establecidas y que sean en perjuicio de la persona a su debido resguardo, son motivo de responsabilidad.

IV. Reinserción Social de las personas privadas de la libertad.

Tema: Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad

Objetivo UNAPS[54]

El centro penitenciario implementa un sistema de clasificación de áreas para la ubicación de las personas privadas de la libertad con base en su situación jurídica, género y análisis individualizado de riesgos y necesidades.

De conformidad con lo establecido en la Ley Nacional de Ejecución Penal en sus artículos 5, último párrafo y, 31, se establece la obligación de las autoridades penitenciarias de instrumentar una clasificación de las distintas áreas y espacios en el Centro Penitenciario, en particular, de los dormitorios, obedeciendo a criterios basados en la edad, el estado de salud, duración de la sentencia, situación jurídica y otros datos objetivos sobre las personas privadas de la libertad, tendientes a armonizar la gobernabilidad del mismo y la convivencia entre las personas privadas de la libertad.

Asimismo, se establece la potestad de que las autoridades establezcan sistemas de clasificación de acuerdo con los criterios de igualdad, integridad y seguridad.

- Líneas de acción específicas:

- Las autoridades de los sistemas penitenciarios en coordinación con las personas titulares de los centros penitenciarios donde se identifica esta deficiencia, deberán actualizar, adecuar y/o modificar el procedimiento, procedimientos, estudios y dictámenes por parte del personal de las diversas áreas técnicas, a partir de, entre otras acciones, reunir información y datos oficiales con los que se disponga desde su ingreso y a través de las primeras entrevistas que se sostengan con dichas personas y respecto de su situación jurídica, que permitan una adecuada clasificación de las personas privadas de la libertad, a efecto de garantizar que su

[54] UNODC.UNAPS. Pág. 37. Considerar: Prácticas a observar y elementos.

ubicación, estancia, socialización y convivencia sea segura; así como, para el diseño de un plan y atención integral tendiente a lograr una reinserción social efectiva, tomando en consideración que sus evaluaciones son punto de partida para las determinaciones que se emiten en los Comités Técnicos Interdisciplinarios de acuerdo a lo expuesto en la LNEP.

- Para ello, es importante realizar una evaluación de los perfiles idóneos de las personas servidoras públicas que conforman las áreas técnicas, a fin de que éstas se encuentren especializadas en la materia, para que, en el ámbito de sus atribuciones, contribuyan de manera adecuada a que los estudios, dictámenes o procedimientos que se emitan, sean eficaces para garantizar de manera interseccional una adecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Al respecto, debe preverse si la insuficiencia de personal de las áreas técnicas incide en la deficiencia que se presenta para garantizar una clasificación oportuna de las personas privadas de la libertad, en tanto que, de ser así, deben realizarse las solicitudes presupuestarias para la contratación de un mayor número de personas servidoras públicas que cumplan con las áreas de especialización que se requieren en cada centro.

Como puede observarse, a través de los DNSP 2022, 2023 y 2024 se propuso a las autoridades penitenciarias la actualización, adecuación y fortalecimiento de los procedimientos para la elaboración de estudios y dictámenes técnicos orientados a garantizar una adecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

Lo anterior, con el propósito de favorecer condiciones de estancia, convivencia y socialización seguras al interior de los centros penitenciarios, atendiendo a criterios de seguridad, factores de riesgo, situación jurídica, género y necesidades específicas de atención.

Asimismo, se destacó la necesidad de robustecer los perfiles y capacidades del personal técnico especializado encargado de los procesos de clasificación penitenciaria, así como, realizar las gestiones presupuestales necesarias para garantizar recursos humanos, materiales y tecnológicos suficientes para el adecuado funcionamiento de dichos mecanismos.

Adicionalmente, derivado de la persistencia de esta área de oportunidad, se propone, también a las autoridades penitenciarias:

- Implementar mecanismos institucionales de clasificación mediante procedimientos técnicos, objetivos y periódicos que permitan identificar factores de riesgo, necesidades específicas de atención, así como las capacidades y potencialidades de cada persona, a fin de ofrecer actividades y programas que promuevan su adecuada reinserción social.

Tema: **Deficiente separación entre personas procesadas y sentenciadas.**

Objetivo UNAPS[55]

El centro penitenciario implementa un sistema de clasificación de áreas para la ubicación de las personas privadas de la libertad con base en su situación jurídica, género y análisis individualizado de riesgos y necesidades.

En las emisiones del DNSP 2022, 2023 y 2024 se propuso realizar las gestiones necesarias para la asignación de recursos presupuestales orientados a la adecuación, habilitación o creación de espacios diferenciados para personas procesadas y sentenciadas, conforme a los principios de clasificación penitenciaria previstos en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

De igual manera, se destacó la necesidad de contar con áreas adecuadas para la comunicación de las personas privadas de la libertad con sus familiares, personas defensoras y representantes legales, garantizando condiciones de seguridad, privacidad, accesibilidad y respeto a los derechos humanos.

La adecuada separación entre las personas procesadas y sentenciadas constituye una medida indispensable para garantizar el respeto al principio de presunción de inocencia. Esto establece límites en cuanto a las medidas aplicadas a las personas procesadas como estrictamente necesarias, evitando cualquier restricción o agravamiento injustificado en sus condiciones de reclusión, favorece condiciones adecuadas de convivencia y seguridad al interior de los centros

[55] UNODC.UNAPS. Pág. 37. Considerar: Prácticas a observar y elementos.

penitenciarios y previene factores de riesgo relacionados con violencia, autogobierno o influencia criminógena.

En este sentido, resulta necesario fortalecer los mecanismos de clasificación y separación penitenciaria mediante criterios objetivos, técnicos y periódicos que atiendan la situación jurídica, factores de riesgo y necesidades específicas de atención de las personas privadas de la libertad.

- Líneas de acción específicas:

- En los centros penitenciarios donde se ha identificado esta área de oportunidad, es urgente realizar gestiones por parte de las autoridades de cada sistema penitenciario, a fin de solicitar la asignación de recursos para la adecuación o creación de áreas específicas que alberguen a personas procesadas, lugares que deberán ser distintos a los destinados a las personas sentenciadas; así como, lugares específicos para la comunicación con sus familiares y su defensa, distinta a la de las personas sentenciadas, a fin de cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 18 Constitucional.

Tema: **Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan de actividades**

Objetivo UNAPS[56]

Asegurar que las personas privadas de la libertad cuenten con una oferta variada de actividades dirigidas a lograr la reinserción social y con el tiempo suficiente para realizarlas, y que éstas respondan a sus necesidades, intereses y capacidades.

El adecuado diseño, organización, seguimiento y registro de los planes de actividades constituye un elemento fundamental para garantizar procesos efectivos de reinserción social, así como, para asegurar el acceso de las personas privadas de la libertad a actividades

[56] UNODC.UNAPS. Pág. 63. Considerar: Prácticas a observar y elementos.

educativas, laborales, deportivas, culturales, recreativas y de capacitación previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

- Líneas de acción específicas:

Las autoridades de los sistemas penitenciarios en coordinación con las personas titulares de los centros y del personal técnico de las diversas áreas, deben realizar un estudio a fondo sobre las posibles deficiencias que generan una inadecuada organización y registro para el cumplimiento del plan de actividades de las personas privadas de la libertad, a efecto de determinar si los procedimientos implementados deben actualizarse y/o modificarse conforme a lo establecido en la LNEP en la materia, e identificar las posibles deficiencias que se deriven desde la elaboración del plan de actividades y en su desarrollo y cumplimiento. Para ello, se deberán generar, además las siguientes acciones:

- Identificar si los acuerdos, convenios o vinculación institucional con las autoridades corresponsables en la materia es idónea, pertinente, oportuna y efectiva, a fin de evaluar los posibles obstáculos que han impedido el cumplimiento del plan de actividades asignado en cada caso.
- Así como, verificar si las probables deficiencias provienen o no, de acuerdo con los perfiles de quienes ocupan los cargos en las áreas técnicas asignadas para tales funciones y/o de las deficiencias o falta de espacios, recursos y/o materiales y/o personal para la implementación y desarrollo de las actividades propuestas, a fin de generar las gestiones que permitan subsanarlas en el menor tiempo posible.
- Asimismo, debe constatarse, si los planes de actividades son consensuados con las personas privadas de la libertad, y si las actividades propuestas son acordes a su perfil, gustos, costumbres, tradiciones, creencias, ideología, pertenencia cultural y si son diseñados a partir de sus requerimientos específicos (especialmente si pertenecen a un grupo de atención prioritaria) que permitan su efectivo acceso y cumplimiento de éstas y favorezcan los procesos de reinserción social acordes con sus condiciones personales, sociales y familiares.

- Resulta indispensable fortalecer los mecanismos institucionales de integración, actualización y seguimiento de los planes de actividades individualizados, mediante registros técnicos, objetivos y periódicos que permitan identificar el grado de participación, avance, necesidades específicas de atención y áreas de oportunidad de cada persona privada de la libertad.
- Asimismo, de conformidad con el artículo 104 de la LNEP, es prioritario que las autoridades de los centros penitenciarios implementen mecanismos que hagan verificable la participación plena, consciente y activa de las personas privadas de libertad en el diseño de su *Plan de Actividades*, así como garantizar su elaboración y remisión dentro de los plazos legalmente establecidos, a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la puesta a disposición de la persona como sentenciada.
- En concordancia, las autoridades penitenciarias deberán implementar programas mensuales verificables de actividades laborales, educativas, culturales, deportivas, sociales y de protección a la salud, a fin de que las personas privadas de la libertad puedan incorporarlas de manera progresiva y voluntaria en sus respectivos planes de actividades.
- De igual forma, la autoridad penitenciaria a través del personal técnico interdisciplinario (P*sicología, Jurídico, Trabajo social, Pedagogía)* y con apoyo de autoridades corresponsables, deberá implementar un Programa de Actividades de Preparación para la Justicia Restaurativa, a fin de que las personas privadas de libertad puedan optar por incorporarlo en su Plan de Actividades, indicando a la autoridad su voluntad de participar.
- Adicionalmente, se propone a las autoridades penitenciarias implementar un Programa de mediación penitenciaria, con apoyo del personal técnico especializado y de autoridades corresponsables, a fin de impulsar mecanismos alternativos de solución de conflictos y favorecer condiciones de convivencia pacífica al interior de los centros penitenciarios a fin de que las personas privadas de libertad puedan optar por incluirlo en su Plan de Actividades, indicando a la autoridad su deseo de participar, a fin de que sea incluido en Plan de Actividades.

Sobre este tema, resulta relevante para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recordar que el fortalecimiento de la oferta de actividades, programas y servicios al interior de los centros penitenciarios requiere la participación corresponsable de autoridades e instituciones del ámbito estatal y federal, particularmente en materia educativa, laboral, cultural, deportiva, social y de protección a la salud.

Lo anterior cobra especial relevancia respecto de grupos de atención prioritaria y personas con necesidades específicas, tales como: personas mayores, mujeres, personas indígenas, personas que viven con VIH, personas con drogodependencias y personas pertenecientes a grupos de diversidad sexual, entre otros.

Al respecto, los Pronunciamientos sobre la Desigualdad Estructural[57], las Personas Mayores[58] y de Medidas no Privativas[59] establecen propuestas de colaboración y participación de las instituciones en el ámbito de sus competencias para la atención especializada de los grupos de mujeres precarizadas que requieren medidas diferenciadas de protección y atención.

Tema: **Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación**

Objetivo UNAPS[60]

Ofrecer un programa de formación profesional que brinde a las personas privadas de la libertad las competencias necesarias para contar con oportunidades de obtener un empleo tras su puesta en libertad.

Fomentar y regular el desarrollo de actividades productivas por medio del autoempleo de las personas privadas de la libertad.

[57] CNDH. (2023). *Pronunciamiento sobre la desigualdad estructural que viven las mujeres privadas de libertad en los centros penitenciarios del país*. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-03/Pronunciamiento_Desigualdad_Estructural.pdf
[58] CNDH. (2025c). Pronunciamiento sobre el deber del Estado de garantizar. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-02/Pronunciamiento_Personas_Mayores_PL.pdf
[59] CNDH. (2025b). Pronunciamiento sobre el deber del Estado de adoptar medidas no privativas de libertad, con enfoque de género, a favor de las mujeres, que garanticen el acceso a la justicia. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-07/Pronunciamiento_Enfoque_2025.pdf
[60] UNODC.UNAPS. Pág. 69, 71, 72, 73, 74, 75. Considerar: Prácticas a observar y elementos.

Garantizar el acceso a las actividades productivas a cuenta de terceros en un marco de regulación, salvaguardia de derechos laborales y cumplimiento de condiciones de seguridad.

Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades productivas no remuneradas para fines del sistema

Como puede observarse, en las emisiones del DNSP 2022, 2023 y 2024 se formularon propuestas orientadas al fortalecimiento de actividades laborales y de capacitación para el trabajo, mediante la generación de convenios de colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y sus homólogas en las entidades federativas, así como, con empresas de distintos sectores productivos.

Dichas propuestas están dirigidas a promover el acceso de las personas privadas de la libertad a programas de capacitación y trabajo remunerado, garantizando condiciones dignas, mecanismos de contratación equitativos, acceso a becas de capacitación, infraestructura adecuada, insumos suficientes, pagos oportunos, servicios de salud y acceso a información clara sobre las oportunidades laborales disponibles.

- Líneas de acción específicas:

De esta manera, se reitera la necesidad de que las autoridades de los sistemas penitenciarios con mayor incidencia en este rubro generen convenios de colaboración con las Secretarías de Trabajo y Previsión Social Federal y/o sus homólogas en los estados y/o con empresas del sector público o privado en diversas ramas, a efecto de promover el acceso a programas laborales y/o de capacitación que se asemejen en todo lo posible a cualquier ocupación o capacitación que se ofrece en el exterior. Para lo cual, se deben observar, las siguientes acciones:

- Generar acciones para la obtención de becas de capacitación para la población penitenciaria.
- Incidir ante las empresas públicas o privadas para incluir en su bolsa de trabajo a personas privadas de la libertad, en aquellos casos en los que sea procedente, mediante la realización de actividades laborales para terceros al interior de los centros.

- Para ello, se deberán establecer mecanismos de contratación equitativos, transparentes, inclusivos, con pertenencia cultural y con perspectiva de género para la adjudicación de plazas de trabajo a las personas privadas de la libertad.
- Verificar que los centros cuenten con los espacios, infraestructura e insumos necesarios, incluso tecnológicos para que las personas accedan a la realización de actividades o cursos de capacitación idóneos y seguros conforme a sus aptitudes y preferencias.
- Se supervise que las personas que laboran para terceros reciban el pago oportuno de su salario por el trabajo realizado.
- Asimismo, se verifique que el empleador garantice el acceso y cobertura a los servicios de salud ocupacional (prevención, promoción y curación) y/o seguro en caso de enfermedades o accidentes por riesgo de trabajo.
- Que el empleador provea de los equipos, materiales e insumos para la óptima operación de los programas de trabajo y capacitación.
- Que la persona titular de cada centro penitenciario reporte de manera pronta y oportuna las deficiencias observadas en los espacios, infraestructura, insumos o aparatos que obstaculice o impida la realización de actividades laborales y de capacitación correspondientes.
- Se les brinde información idónea respecto de los requisitos que deben cubrir para la obtención de becas de capacitación para el trabajo ofertadas por diversas instituciones, y verificar que el personal de las áreas técnicas brinda orientación y asistencia a dichas personas para reunir tales requisitos.
- Asimismo, se propone a las autoridades penitenciarias a través de las Comisiones Intersecretariales correspondientes, impulsar la instalación de una Mesa estatal de seguimiento para la adopción de medidas orientadas a la implementación e instalación de actividades de capacitación para el trabajo, laborales institucionales e industria penitenciaria, considerando la relevancia del acceso al trabajo remunerado para los procesos de reinserción social y el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

- Dicha Mesa de trabajo deberá contar con la participación de las autoridades corresponsables previstas en los artículos 3 y 7 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a fin de robustecer la coordinación institucional para el desarrollo de políticas públicas en materia laboral y de capacitación penitenciaria.

Además, se reitera la necesidad de observar lo dispuesto en la Recomendación General 44/2021 emitida por este Organismo *Sobre el deber del Estado de garantizar el derecho al trabajo digno a las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios de la República Mexicana,* a fin de generar todas aquellas condiciones idóneas que permitan que las personas accedan a actividades laborales preferentemente remuneradas conforme a un enfoque de género, interseccional, inclusivo y pluricultural. En ese sentido, y atendiendo a los fines que persigue dicha Recomendación, se debe considerar, lo siguiente:

- En el sistema penitenciario federal, se propone gestionar y promover, en coordinación con las autoridades competentes en materia de empleo y desarrollo económico, la instalación de empresas y proyectos productivos que ofrezcan condiciones laborales dignas, remuneración adecuada y beneficios sociales para las personas privadas de la libertad.
- Se propone identificar modelos exitosos de colaboración con micro, pequeñas y medianas empresas que requieran mano de obra para procesos de producción, a fin de generar mecanismos de vinculación que impulsen proyectos productivos sostenibles al interior de los centros penitenciarios.
- Las autoridades penitenciarias deben agotar todas las acciones institucionales necesarias para promover la comercialización y difusión de los productos elaborados por las personas privadas de la libertad, particularmente aquellos derivados del trabajo artesanal, mediante la vinculación con instituciones de promoción cultural y artesanal, tiendas, bazares, emprendimientos locales y otros espacios de distribución que permitan garantizar esquemas de comercio justo y remuneración digna.

- Al respecto, deberán impulsarse programas de capacitación orientados a mejorar la calidad, eficiencia y competitividad de los productos elaborados, priorizando aquellos con mayor aceptación y demanda en los mercados locales y regionales.
- Los sistemas penitenciarios deberán garantizar, mediante prácticas administrativas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas, el abasto suficiente, regular y accesible de los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de actividades laborales y artesanales, mediante cadenas oficiales e institucionales de distribución que eviten prácticas de venta con sobreprecio o mecanismos irregulares de comercialización.

V. Atención a grupos en mayor situación de vulnerabilidad.

En las deficiencias identificadas en la atención de grupos con necesidades específicas, los resultados del DNSP 2025 reflejan la persistencia e incremento de problemáticas relacionadas con el acceso a servicios, condiciones de atención diferenciada, protección integral y garantía de derechos humanos de diversas poblaciones al interior de los centros penitenciarios.

Lo anterior, evidencia la necesidad de consolidar las políticas institucionales orientadas a garantizar una atención especializada, integral, diferenciada e interseccional para las personas privadas de la libertad pertenecientes a grupos de atención prioritaria o con necesidades específicas, como se observa en el siguiente cuadro:

DNSP	Grupos de Mujeres	Personas mayores	Personas con consumo problemático de sustancias (desintoxicación)	Personas Indígenas	Personas que viven con VIH o SIDA	LGBTTTIQ+	Con discapacidad física y/o psicosocial
2022	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No
2023	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
2024	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
2025	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Fuente: Elaborado con base en la información del DNSP 2022, 2023, 2024 y 2025.

En ese contexto, la Opinión Consultiva OC-29/22[61] constituye una fuente relevante de criterios y estándares especializados para la atención de personas privadas de la libertad pertenecientes a grupos con necesidades específicas, mientras que la OC-31/25[62], también emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, desarrolla directrices vinculadas con el derecho

[61] COIDH. (2022). *Opinión Consultiva: Enfoque diferenciados respecto de determinados grupos de personas privadas de la libertad*. En https://www.corteidh.or.cr/ (OC-29/22). Recuperado 25 de mayo de 2026, de https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_29_esp.pdf

[62] COIDH. (2025). *Opinión Consultiva: El contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos* (OC-31/25). Recuperado 25 de mayo de 2026, de https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_31_esp.pdf

al cuidado de personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas que enfrentan enfermedades graves.

Ambos instrumentos fortalecen el enfoque diferenciado y especializado que debe orientar la actuación de las autoridades penitenciarias, particularmente frente a condiciones de vulnerabilidad que requieren medidas reforzadas de protección.

Cabe precisar sobre el uso de las opiniones consultivas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que refiere la *relevancia jurídica*[63] que estas guardan, asimismo, sostuvo que las interpretaciones contenidas en las OC pueden incorporarse con carácter obligatorio al derecho nacional, a través de dos vías:

1) Vía internacional, si la Corte IDH las utiliza en sus casos contenciosos, y

2) Vía nacional, cuando la Corte incorpore dichas opiniones en sus precedentes obligatorios.[64]

Desde esta perspectiva, la atención de grupos con necesidades específicas constituye un componente indispensable de un sistema penitenciario basado en derechos humanos, reinserción social y dignidad humana, lo que exige respuestas institucionales diligentes, especializadas y acordes con las condiciones reales que enfrentan las personas privadas de la libertad en el país.

Sistemas de cuidado en el sistema penitenciario

Cabe destacar, que a partir del trabajo que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realiza en las visitas de supervisión, ha sido posible identificar al interior de los centros penitenciarios diversas dinámicas de apoyo y cuidado entre personas privadas de la libertad, las cuales contribuyen a la convivencia y permiten atender necesidades básicas de aquellas personas que, por razones de edad, enfermedad, origen étnico, género, discapacidad o dependencia, requieren apoyo para el desarrollo de actividades cotidianas. Estas prácticas han

[63] Las opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos no son Vinculantes para las Personas Juzgadoras mexicanas, pero gozan de Relevancia Jurídica. (2024, primavera 6). SCJN. https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7882
[64] Ibídem.

dado lugar a modelos comunitarios de cuidado que, si bien históricamente han permanecido invisibilizados, constituyen mecanismos relevantes para la subsistencia y el bienestar dentro del entorno penitenciario.

En este contexto, si bien la responsabilidad de garantizar la atención integral de las personas mayores o con condiciones de salud que limiten su autonomía corresponde primordialmente al Estado, en los centros penitenciarios se desarrollan redes de apoyo entre las propias personas privadas de la libertad, sustentadas en principios de solidaridad, convivencia y apoyo mutuo. No obstante, dichos esquemas deben ser revisados desde una perspectiva de derechos humanos, a fin de *evitar que la ausencia de atención institucional transfiera indebidamente obligaciones estatales a la población penitenciaria.*

En consecuencia, resulta indispensable que estos modelos de cuidado sean analizados a la luz de la protección progresiva de los derechos humanos, tanto de las personas que requieren asistencia como de aquellas que brindan apoyo y acompañamiento. Ello implica reconocer la necesidad de que las autoridades penitenciarias *otorguen respaldo institucional, capacitación básica en materia de cuidados y primeros auxilios,* así como, condiciones adecuadas que permitan que estas actividades se desarrollen en un marco de dignidad, reconocimiento y respeto.

Esta situación también se observa, en los centros femeniles y en las áreas destinadas a mujeres en centros mixtos, donde las mujeres que ejercen labores de maternidad suelen apoyarse en otras mujeres privadas de la libertad que les brindan asistencia para el cuidado de sus hijas e hijos y para la realización de actividades laborales o cotidianas como acudir a trabajar, para realizar tareas como son el lavado de ropa, preparación de alimentos, entre otros, lo que evidencia la existencia de redes informales de cuidado al interior de estos espacios.

Sobre este tema, la Opinión Consultiva OC-31/25 de la Corte Interamericana reconoce que los cuidados son:

> *…una necesidad, un trabajo y un derecho. Una necesidad en tanto posibilita la existencia humana, dado que todas las personas requieren de cuidados para su bienestar y*

desarrollo. Un trabajo en función de su valor socioeconómico. Un derecho que debe garantizarse en sus tres dimensiones esenciales: brindar cuidados, recibir cuidados y al autocuidado[65].

Cabe precisar que, al igual que ocurre fuera del contexto carcelario, las labores de cuidado son realizadas en su mayoría por personas feminizadas o vinculadas socialmente a roles asociados a la feminidad[66] con algunas veces, un efecto negativo en la vida de las personas que ejercen esas tareas por la desvalorización que esto implica, a las tareas que desempeñan las mujeres sin el reconocimiento del valor de su trabajo, a pesar de la identificación de que sin su participación se agravarían las condiciones de quienes requieren los cuidados por edad, padecimientos crónicos y/o por las dobles o triples jornadas que afrontan incluso dentro del sistema penitenciario.

Estas actividades suelen desarrollarse sin reconocimiento formal ni valoración suficiente, pese a que su realización resulta fundamental para evitar el deterioro de las condiciones de vida de las personas que requieren apoyo por motivos de edad, enfermedad, discapacidad o dependencia, incluso, frente a las cargas diferenciadas que enfrentan las mujeres privadas de la libertad.

El alcance de la responsabilidad del Estado a la existencia de un sistema de cuidados se extiende al ámbito penitenciario, dado que la responsabilidad conlleva evitar el agravamiento de las diferencias y/o evitar que estas se traduzcan en discriminación y desigualdad, es por ello que, *a la luz de su obligación de garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos humanos, requiere que los Estados adopten todas las medidas apropiadas para proteger y preservar el derecho a la vida digna (obligación positiva) de todas las personas bajo su jurisdicción*[67].

[65] COIDH. (2025). *Opinión Consultiva: El contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos* (OC-31/25). Recuperado 25 de mayo de 2026, de https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_31_esp.pdf
[66] Feminizar a quienes realizan tareas de cuidado, además de asociar la precariedad de quienes realizan estas con las mujeres, es consecuencia de un sistema patriarcal que desvaloriza estas actividades.
[67] COIDH. (2025). *Opinión Consultiva: El contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos* (OC-31/25). Recuperado 25 de mayo de 2026, de https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_31_esp.pdf, párr. 101.

En ese sentido, la Corte Interamericana ha sostenido que la obligación estatal de proteger el derecho a una vida digna exige implementar acciones positivas dirigidas a preservar la integridad y el bienestar de todas las personas sujetas a su jurisdicción, particularmente:

> *…ha dispuesto que el derecho a la salud, protegido por el artículo 26 de la Convención Americana, abarca la atención oportuna y apropiada conforme a los principios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad que permitan a las personas alcanzar el máximo nivel de bienestar integral. Además, ha indicado que el cumplimiento de la obligación de respetar y garantizar este derecho debe dar especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, como las mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, los niños, los adultos mayores y las personas con discapacidad, y que debe realizarse de conformidad con los recursos disponibles, de manera progresiva y de conformidad con la legislación nacional aplicable*[68]*.*

La relevancia y responsabilidad del Estado, de acuerdo con la OC-31/25 es *de adoptar las medidas para garantizar los cuidados que las personas requieren*, está imbricado del derecho a la salud no solo protege a las personas que reciben tratamientos médicos o psicológicos, sino también obliga a los Estados a realizar medidas preventivas o de recuperación cuyo alcance y contenido depende de las necesidades particulares de las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad[69].

Así, a partir de la *interpretación sistemática, evolutiva y pro persona de los derechos consagrados en la Convención* (Americana de Derechos Humanos) y la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a razón de que la Corte reitera que *los tratados de derechos humanos son instrumentos vivos*, cuya interpretación tiene que acompañar *la evolución de los tiempos y las condiciones de vida actuales,* los sistemas penitenciarios en las 32 entidades federativas, el sistema penitenciario federal, y las prisiones militares afrontan el reto de *garantizar la atención de las necesidades de protección al derecho a la vida, a la*

[68] Ibidem, párr. 102.
[69] Ibidem, párr. 102.

integridad personal y a la salud de las personas privadas de libertad, atendiendo a sus particularidades, necesidades específicas y que constituyan acciones que eviten la discriminación y el trato no igualitario.

Tema: **Deficiencia en la atención a mujeres y/o de sus hijas e hijos que viven con ellas.**

Objetivo UNAPS[70]

Dentro de las poblaciones objetivo del modelo se encuentran las mujeres y sus hijas e hijos que viven con ellas, de manera trasversal en cada uno de los rubros de atención se hace referencia a las obligaciones estatales a través de las cuales se deben atender las necesidades y requerimientos específicos. De esta manera, se guía a las áreas responsables sobre criterios que deben observarse para la protección y garantía de sus derechos a través de la satisfacción de insumos y servicios básicos y especializados de atención, entre estos, se destacan:

La necesidad de que las mujeres estén separadas de los hombres en los llamados centros mixtos; la existencia de inventarios de suministros para satisfacer necesidades específicas de mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y de suministros para satisfacer necesidades específicas de niñas y niños que viven en el centro penitenciario; garantizar atención médica durante el embarazo, parto y puerperio; existencia de campañas de salud para la prevención y atención a enfermedades comunes, para la implementación de medidas para la detección y atención del cáncer de mama y para mujeres que viven con VIH; asegurar que las mujeres privadas de la libertad tengan acceso a actividades culturales, recreativas y deportivas, y cuenten con tiempos, espacios y condiciones dignas para su realización, ya sea de manera individual, entre ellas o con personas externas; existencia de convenios para ofrecer actividades productivas a cuenta de terceros a mujeres privadas de la libertad.

Muy especialmente, el Modelo, hace referencia sobre la obligación estatal de contar con registros oficiales y servicios accesibles respecto de lo siguiente[71]:

[70] UNODC.UNAPS. Págs. 37,48,67,73,85,89, 99.
[71] UNODC.UNAPS. Pág. 97.

Contar con un inventario de medicamentos anticonceptivos de emergencia; existencia de un procedimiento para prevenir agresiones sexuales y atender a víctimas de violencia sexual dentro de los centros penitenciarios, contemplando un método voluntario y confidencial para que las mujeres puedan denunciar; la existencia de expedientes de las mujeres que han accedido a la interrupción voluntaria del embarazo producto de una violación sexual; existencia de formatos de aviso al Ministerio Público en casos de violencia sexual, basados en la Norma Oficial Mexicana "NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención"; así como, la existencia de mecanismos de difusión sobre sensibilización en materia de violencia de género y agresiones sexuales.

De manera prioritaria y reiterada, desde las emisiones del DNSP 2022 en las que se incorporaron acciones orientadoras para impulsar la creación de políticas públicas a favor de las personas privadas de la libertad, esta Comisión Nacional ha expresado su preocupación respecto de las condiciones en las que viven las mujeres privadas de la libertad, así como, las niñas y niños que permanecen con ellas al interior de los centros penitenciarios.

En las emisiones del DNSP 2023[72] y 2024[73] se documentaron de manera detallada diversas problemáticas relacionadas con las condiciones de estancia, atención especializada, acceso a servicios, salud, alimentación, espacios adecuados, convivencia familiar y protección integral de derechos humanos, evidenciando la persistencia de deficiencias estructurales que afectan de manera diferenciada a esta población.

Dichas condiciones también se identificaron con mayor amplitud en el Informe Diagnóstico de Mujeres emitido en el año 2022 por este Organismo, en el que se advirtió la necesidad de fortalecer las acciones institucionales dirigidas a garantizar condiciones dignas, seguras y adecuadas para las mujeres privadas de la libertad y para las niñas y niños que viven con ellas,

[72] CNDH. (2024a). Acciones orientadoras que impulsen la creación de políticas públicas a favor de las personas privadas de la libertad en nuestro país. En *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2023* (p. 973-980). https://hist.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-06/DNSP_2023.pdf
[73] CNDH. (2024b). Acciones orientadoras que impulsen la creación de políticas públicas a favor de las personas privadas de la libertad en nuestro país. En *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024* (p.665-670). https://hist.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-12/DNSP_2024.pdf

conforme a un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interés superior de la niñez e interseccionalidad.

Por lo que preocupa, que a la fecha de la emisión del presente diagnóstico, persistan deficiencias en la atención que se brinda a las mujeres y/o de sus hijas e hijos que viven con ellas, sin que se observen esfuerzos estatales tales para su mejoramiento, lo que puede implicar responsabilidades de las personas titulares de los centros estatales, federal y en al menos una prisión militar que presentan tales áreas de oportunidad en su calidad de garantes de acuerdo a los resultados emitidos en este diagnóstico, al no generar programas diferenciados y especializados que garanticen los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad, sino que se continúan estandarizando los modelos penitenciarios de atención y generalizando los servicios, actividades e insumos tanto para hombres como para mujeres, sin observar que al brindarse sin un debido análisis diferenciado e interseccional puede generar y acrecentar brechas de desigualdad, al subsistir necesidades específicas conforme a su género que no pueden, ni deben obviarse.

Por lo anterior, se reitera que es indispensable y urgente, se realicen como mínimo las siguientes acciones orientadoras, enunciativas y no limitativas, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad y de sus hijas y/o hijos que viven con ellas:

- Líneas de acción específicas:

- Adecuación, modificación o restructuración de espacios en los que las mujeres accedan a los servicios a los que tienen derecho en igualdad de condiciones en las que los reciben los hombres en dichos centros a partir de un enfoque diferencial, especializado y con perspectiva de género, a fin de que las mujeres privadas de la libertad y aquellas que vivan con sus hijas y/o hijos accedan de manera efectiva a servicios diferenciados a los que tienen derecho.
- En caso de que, con motivo de que dichos centros no cuenten con la infraestructura para albergar a mujeres y a mujeres con hijas e hijos, se deberá realizar una evaluación del contexto en el que se encuentran a fin de que se valore su reubicación en un centro femenil que sí cumpla con las áreas específicas para garantizar sus derechos y el acceso a los servicios

básicos. Lo anterior, deberá consensuarse previamente con ellas y sus familias, antes de cualquier medida de traslado o reubicación. Tal medida, debe evaluarse en todos aquellos centros mixtos donde se identifican importantes deficiencias.

- En tanto esto es posible, se generen acciones con las medidas de seguridad correspondientes que les permita transitar por mayores lapsos en las áreas del patio y/u otras a fin de que puedan realizar actividades recreativas, laborales, culturales, artísticas y/o deportivas.
- Garantizar conforme a un enfoque especializado y con perspectiva de género de atención médica, sexual y reproductiva, ginecológica, climaterio, de bienestar mental y pediátrico (en el caso de las mujeres que vivan con sus hijas y/o hijos) principalmente por parte de personal médico de su mismo sexo. Así como otorgarles, de manera oportuna de los insumos médicos y medicamentos específicos que requieran tanto ellas como sus hijas y/o hijos.
- Garantizar el abasto permanente, suficiente, gratuito y oportuno de todos los artículos de higiene personal, incluidas toallas sanitarias, tampones, copas menstruales, así como el suministro de agua potable y lugares específicos para garantizar su higiene menstrual digna.
- Asimismo, se garantice la dotación suficiente, permanente, gratuita y oportuna de todos aquellos insumos, productos de higiene, pañales, ropa y alimentación a las niñas y/o niños que vivan con ellas, conforme a los requerimientos específicos de acuerdo con su edad que garanticen su adecuado crecimiento y desarrollo físico y mental.
- Capacitar al personal de los centros penitenciarios que alberguen mujeres, en relación con sus necesidades específicas y sus derechos conforme a un enfoque de género y no discriminación, especialmente, sensibilizarlos sobre su calidad de garantes, a fin de protegerlas ante cualquier tipo de violencia debido a su género y a actuar diligentemente ante algún contexto o escenario que las vulnere y/o coloque en riesgo su derecho a una vida libre de violencia.
- Realizar las adecuaciones pertinentes para que el área destinada para brindar servicio médico, en el caso de centros mixtos, esté debidamente delimitado para la atención de pacientes mujeres y para pacientes hombres, garantizando preferentemente su derecho a la privacidad y a ser atendidas por personal médico y de enfermería de su mismo sexo.

- Los centros que albergan mujeres deben contar con personal especializado en psicología y tener un directorio actualizado y contar con una red disponible de personal especializado en psiquiatría; así como, generar jornadas de sensibilización y de capacitación constante al personal que labora en los centros y que interactúa con ellas para que eviten realizar conductas que las estigmatice o discrimine cuando presenten algún padecimiento mental transitorio o permanente.
- Brindar capacitación en primeros auxilios tanto psicológicos como médicos cuando el personal presencie o esté ante una crisis emocional, y/o la comisión o reiteración de posibles conductas autolesivas o suicidas por parte de las mujeres, debiendo brindarles en todo momento un trato digno, salvaguardando su integridad psicofísica ante cualquier circunstancia que las pudiera colocar en riesgo o peligro, evitando generar conductas que las someta o transgreda su integridad cuando no sea estrictamente necesario.
- Se deben celebrar convenios con instituciones especializadas que cuenten con programas de desintoxicación y rehabilitación voluntarias, a fin de brindar campañas y jornadas de atención al interior de los centros; así como, para que brinden servicios integrales y multidisciplinarios a casos específicos de mujeres que así lo requieran para su total rehabilitación.
- Contar con instalaciones de estancias infantiles, de lactancia y de alojamiento específicas para las mujeres que viven con sus hijas y/o hijos, así como prever la contratación de personal calificado en materias de servicios educativos, pediátricos y de nutrición. Así como, diseñar, modificar y/o actualizar los ordenamientos internos o Protocolos de actuación que determinen un cabal funcionamiento en protección de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas y/o niños que habiten con ellas, en los que se establezca el procedimiento o mecanismos que se pueden hacer valer ante cualquier situación que las coloque en riesgo y/o peligro tanto a ellas como a sus hijas e hijos que vivan con ellas.
- Garantizar que el personal de las áreas técnicas de cada centro penitenciario realice las acciones pertinentes para que las mujeres accedan a un plan integral de actividades a partir de un enfoque especializado y de género, que les permita acceder a una efectiva reinserción

social. Al respecto, dichas actividades deberán acordarse previamente con ellas y permitirles elegir aquellas que más les sean afines, principalmente tratándose en aquellas relacionadas con actividades laborales y/o de capacitación, educación, culturales, deportivas, entre otras, que no necesariamente deben estar acordes a los tradicionales roles de género establecidos.

- Generar constantemente jornadas de asesoría y asistencia legal por parte de personal de las defensorías públicas federal y sus homologas en las entidades, a fin de acercar sus servicios a todas las mujeres que no cuenten con una defensa, a fin de que estén en oportunidad de dar continuidad y actualizar sus procesos, accionar el dictado de sus sentencias o solicitar beneficios liberacionales o de amnistía cuando cumplan con los requisitos previstos para tal efecto.
- En ese sentido, evaluar a través de las diversas áreas técnicas y jurídica, la pertinencia de solicitar al personal de dichas defensorías, se promuevan acciones para que accedan a la justicia restaurativa y/o terapéutica en los casos en los que procedan tales vías.

Especialmente, se solicita se retomen y atiendan los puntos recomendatorios y propuestas que a la fecha no hayan sido observados con relación con la Recomendación General 03/2002 Sobre las Mujeres Internas en los Centros de Reclusión en la República Mexicana; así como, de los Informes Especiales emitidos por este Organismo sobre las Mujeres Internas en los Centros de Reclusión de la República Mexicana del año 2015, y en el de 2016, relativo a las Condiciones de Hijas e Hijos de las Mujeres Privadas de la Libertad en los Centros de Reclusión de la República Mexicana; así como en las propuestas realizadas en el Informe Diagnóstico Sobre las Condiciones de Vida de las Mujeres Privadas de la Libertad desde un enfoque interseccional y en los Pronunciamientos sobre Desigualdad Estructural y de Acceso a Métodos Anti fecundativos y de emergencia, principalmente cuando han sido víctimas de violencia sexual y en el reciente Pronunciamiento sobre el deber del Estado de adoptar medidas no privativas de libertad con enfoque de género, a favor de las mujeres, que garanticen el acceso a la justicia.

Tema: **Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.**

Objetivo UNAPS[74]

Garantizar la provisión de suministros, de manera gratuita, a las personas privadas de la libertad.

Prácticas a observar: El centro brinda suministros de manera gratuita y sin discriminación a las personas privadas de la libertad.

El centro facilita la provisión de artículos específicos para grupos en situación de vulnerabilidad.

Prevenir y atender los problemas asociados al uso dependiente de sustancias psicoactivas en los centros penitenciarios.

La persistencia de deficiencias en los programas de prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria identificadas en los resultados del DNSP evidencia la necesidad de fortalecer las acciones institucionales dirigidas a la atención integral de las personas privadas de la libertad con consumo problemático o dependencia a sustancias psicoactivas.

El consumo de sustancias al interior de los centros penitenciarios constituye una problemática que impacta de manera directa en la salud física y mental de las personas privadas de la libertad, así como, en las condiciones de seguridad, convivencia y gobernabilidad institucional, por lo que resulta indispensable implementar estrategias preventivas, terapéuticas y de atención especializada con enfoque de derechos humanos y salud pública.

Es por ello que uno de los temas de mayor preocupación para la CNDH es la adecuada y oportuna atención médica integral, de salud mental y de rehabilitación que se brinda a las personas privadas de la libertad susceptibles a las adicciones o farmacodependientes en los centros penitenciarios, quienes derivados de los lapsos de abstinencia o ansiedad derivada del consumo de sustancias, se encuentran en un contexto de mayor riesgo de cometer actos que atenten contra su integridad psicofísica o hasta su vida si no reciben los programas de prevención, detección y rehabilitación respectivos.

[74] UNODC.UNAPS. Págs. 47, 48, 105. Considerar: Prácticas a observar y elementos.

Es por tal razón que la CNDH sostiene e insiste en la necesidad de la implementación de las siguientes líneas de acción.

- Líneas de acción específicas:

Las autoridades de cada sistema penitenciario y las personas titulares de cada centro penitenciario donde se identificó esta área de oportunidad y el personal de las áreas técnicas y médicas respectivas, en conjunto con la Secretaría de Salud Federal, sus homólogas en los estados y con la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA) y/o sus homólogas en cada entidad, realicen un análisis sobre las posibles deficiencias, retos y/o limitaciones que están repercutiendo para que las personas privadas de la libertad accedan de manera eficaz, gratuita, periódica y oportuna a programas integrales de prevención, atención y desintoxicación voluntaria destinados a controlar, tolerar y/o en su caso, contrarrestar o disminuir los efectos de la dependencia a las adicciones.

Por lo que, además, se propone la realización de las siguientes acciones:

- Generar un plan de trabajo por centro a través de las autoridades antes referidas, impulsado por cada sistema penitenciario que presenta dicha deficiencia, que permita la mejora en el acceso de servicios integrales para prevenir, controlar y tratar de manera terapéutica y no solo farmacológica, las adicciones de las personas privadas de la libertad, generando un plan de tratamiento individualizado y que consensuado previamente con la persona privada de la libertad posibilite su recuperación.
- El Plan de trabajo que se genere, debe contemplar brindar a las personas tratamientos que les permitan contrarrestar los efectos perjudiciales del consumo de sustancias o de fármacos en el cerebro, en sus órganos vitales y en su comportamiento, a fin de que recuperen el control de su vida.
- Asimismo, el plan debe contemplar la adecuación, rediseño o creación de áreas específicas que permitan a dichas personas recibir tratamientos, terapias y/o les permita cumplir de manera voluntaria y segura con su programa de desintoxicación previo su consentimiento.

- De acuerdo con lo anterior, por ningún motivo el plan de desintoxicación debe prever el aislamiento de la persona cuando esto no se encuentre debidamente justificado, previo dictamen médico-psicológico y/o psiquiátrico, que determine el nivel de riesgo que pueda correr su vida y/o el de otras personas internas y/o del personal del centro, en todo caso, deberá mantenerse una vigilancia ininterrumpida y proporcionarle todos los servicios básicos como al resto de la población penitenciaria.
- Para lo cual se deberá contar con áreas acondicionadas para que dichas personas no pongan en riesgo o peligro su integridad psicofísica durante las crisis de abstinencia que puedan presentarse, las cuales deben contar con el debido e ininterrumpido monitoreo de su comportamiento por parte del personal asignado para tal efecto, sin que esto, invada su privacidad o intimidad; además, de contar con la ventilación y acceso a luz solar y/o artificial suficiente y demás servicios básicos, sin que esto se asimile a medidas de aislamiento o disciplinarias.
- Se deben generar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas, a fin de garantizar la implementación de programas, de dotación de insumos médicos especializados, de la contratación o asignación de personal especializado de planta en los centros y de medicamentos especializados que requieran dichas personas, las cuales deben otorgarse de manera gratuita, controlada, previa indicación médica, psicológica y/o psiquiátrica y deberá brindarse sin dilaciones para generar eficacia en el tratamiento.
- Es indispensable prever un programa de seguimiento a la prevención y atención a la salud mental de las personas privadas de la libertad, ya que debe tomarse en consideración que la desintoxicación voluntaria no debe basarse solo en torno a un enfoque médico sino multidisciplinario, a fin de detectar las posibles causas o el contexto actual que vive la persona que lo hace susceptible a posibles recaídas o crisis por abstención y/o desistimiento para continuar con su tratamiento, debiéndose brindar un acompañamiento psicológico y/o psiquiátrico y familiar y/o con sus redes de apoyo según corresponda de forma periódica.

- Debe privilegiarse en todo momento, la aceptación, consentimiento y voluntad de la persona privada de la libertad en el manejo del tratamiento y plan de desintoxicación propuesto.
- A la par deben fomentarse actividades lúdicas, recreativas, culturales, deportivas, de capacitación para el trabajo y laborales que incentiven a las personas que siguen un plan de desintoxicación voluntaria o algún tratamiento integral similar.
- Por ningún motivo, salvo por determinación emitida por los especialistas a cargo, en la que se justifique que puede colocarlas en riesgo, y/o por así solicitarlo expresamente la persona interna, debe limitarse o restringirse a las personas que están integradas a algún programa de desintoxicación voluntaria su contacto con el exterior, siendo que, un elemento fundamental en el éxito de dichos tratamientos, es garantizar la comunicación con su red familiar o de apoyo, por lo que debe permitirse su interacción, incluso, a través de todos los medios de comunicación disponibles y permitidos al interior de los centros.
- Ahora bien, dados los resultados que se observen de acuerdo con la coordinación y vinculación interinstitucional con dichas instancias, se analice la posibilidad de actualizar el Protocolo o Lineamientos con los que se cuenten para el manejo y atención de este grupo de población en cada sistema penitenciario según corresponda su ámbito de competencia y normatividad interna aplicable, a fin de incorporar las buenas prácticas que establezcan un parámetro a seguir para la debida atención integral a dichas personas desde su ingreso a los centros.
- Además, los sistemas penitenciarios deben implementar estrategias post penales que brinden seguimiento y monitoreo de las personas externadas, a fin de canalizarlas a programas que den continuidad al tratamiento que se les brindaba al interior del centro a fin de tener un mayor éxito en su total rehabilitación y con ello, evitar su posible interacción nuevamente con los drogas o sustancias prohibidas.

Es importante destacar que las propuestas de acción específicas señaladas están orientadas a implementar programas de prevención de adicciones, tratamiento y desintoxicación voluntaria mediante la participación coordinada de autoridades penitenciarias, instituciones de salud y

demás autoridades corresponsables previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, garantizando atención médica, psicológica y terapéutica especializada, continua y accesible.

Asimismo, guían en el impulso de mecanismos de detección temprana, valoración interdisciplinaria y seguimiento individualizado que permitan identificar factores de riesgo, condiciones de vulnerabilidad y necesidades específicas de atención relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas.

De igual forma, las autoridades penitenciarias deben promover programas de información, orientación, reducción de riesgos, acompañamiento terapéutico y actividades preventivas dirigidas a las personas privadas de la libertad, privilegiando la participación voluntaria, el consentimiento informado, la confidencialidad y el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Particularmente, deberá evitarse que las medidas relacionadas con la atención de adicciones se traduzcan en prácticas punitivas, aislamiento indebido, estigmatización o restricciones desproporcionadas de derechos, privilegiando en todo momento enfoques de atención integral, salud mental, reinserción social y tratamiento especializado.

En ese sentido, resulta necesario garantizar la capacitación del personal técnico y de seguridad penitenciaria en materia de prevención y atención de adicciones, salud mental, intervención en crisis y enfoque psicosocial, a fin de garantizar una atención adecuada y libre de discriminación para las personas privadas de la libertad que requieran este tipo de servicios.

Por lo anterior, resulta necesario que los sistemas penitenciarios fortalezcan la implementación de acciones y protocolos alineados con la NOM-028-SSA2-2009 y con la Guía para la Operación de Establecimientos Residenciales de Atención a las Adicciones en México, a fin de garantizar criterios mínimos de atención integral, tratamiento especializado, reducción de riesgos y protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad con consumo problemático de sustancias o trastornos asociados a las adicciones.

Tema: Deficiencia en la atención a personas (adultas) mayores

Objetivo UNAPS[75]

Garantizar la provisión de suministros, de manera gratuita, a las personas privadas de la libertad.

Prácticas a observar: El centro brinda suministros de manera gratuita y sin discriminación a las personas privadas de la libertad.

El centro facilita la provisión de artículos específicos para grupos en situación de vulnerabilidad.

Elementos: Existe un inventario de suministros para satisfacer necesidades específicas de personas adultas mayores.

La atención a personas mayores privadas de la libertad representa uno de los principales retos para el sistema penitenciario nacional, derivado del incremento progresivo de esta población y de las condiciones diferenciadas de vulnerabilidad, salud, dependencia y riesgo que enfrentan durante la ejecución de la pena.

Los resultados del DNSP 2025 evidencian la persistencia de deficiencias relacionadas con la atención médica especializada, accesibilidad, infraestructura adecuada, actividades diferenciadas, atención gerontológica, apoyo psicosocial, alimentación, movilidad, acceso a medicamentos y condiciones dignas de estancia para las personas adultas mayores privadas de la libertad.

En ese sentido, resulta indispensable fortalecer las políticas institucionales orientadas a garantizar una atención integral, especializada y diferenciada para esta población, bajo un enfoque de derechos humanos, envejecimiento digno, perspectiva de género e interseccionalidad, en concordancia con las directrices establecidas en el Pronunciamiento emitido por esta Comisión Nacional en febrero de 2026 *sobre el deber del Estado de garantizar los derechos humanos de las personas mayores privadas de la libertad y la adopción de medidas preventivas frente al envejecimiento de la población penitenciaria*, en el que se destacó la obligación del Estado de garantizar condiciones dignas de estancia, acceso efectivo a

[75] UNODC.UNAPS. Págs. 47, 48. Considerar: Prácticas a observar y elementos.

servicios de salud, atención especializada y mecanismos orientados a una reinserción social acorde con las condiciones y necesidades propias de la vejez.

Es por tal razón que las autoridades de los sistemas penitenciarios a nivel federal y estatales en coordinación con las autoridades corresponsables en la materia, deben observar que dichas personas accedan a los servicios que ofrece el centro en igualdad de condiciones que el resto de la población penitenciaria, a través de acciones diferenciadas y la adopción de medidas afirmativas mediante la realización, entre otras, de los ajustes razonables que así lo posibiliten, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación, realizando gestiones a partir de un enfoque especializado y de género conforme a su edad y a los requerimientos específicos que demanden con motivo de la etapa de vida en la que se encuentren, a fin de evitar cualquier acción que pudiera ser discriminatoria, las coloque en desventaja, en situación de abandono institucional o contraria a la atención multidisciplinaria que deba brindárseles.

Por lo que las acciones que se realicen para garantizar los derechos humanos de las personas mayores en reclusión deben hacerse conforme a los principios de dignidad, independencia, protagonismo, y autonomía y su valorización a partir de su diversidad o pertenencia cultural, sus tradiciones y/o costumbres adquiridas respecto a su contexto de vida.

Por lo anterior, las acciones enunciativas no limitativas deben comprender:

- Líneas de acción específicas:

- Robustecer los mecanismos de identificación, registro y clasificación de las personas mayores privadas de la libertad, a fin de detectar oportunamente condiciones de dependencia, discapacidad, deterioro cognitivo, enfermedades crónico-degenerativas, necesidades de apoyo y factores de riesgo asociados a la edad.
- Adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar prácticas contrarias, tales como aislamiento, abandono, sujeciones físicas prolongadas, hacinamiento, la negación de nutrición, infantilización, tratamientos médicos inadecuados o desproporcionados, entre otras, y todas aquellas que constituyan malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que atenten

contra la seguridad e integridad de la persona mayor. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores[76].

- Solicitar la asignación de recursos adecuados, suficientes y justificables ante las autoridades correspondientes para generar programas específicos dirigidos a las personas mayores que se encuentren en los diversos centros penitenciarios donde se identificaron deficiencias para garantizar su atención, los cuales deben promover y ofrecer herramientas que permitan a dichas personas gozar de un "envejecimiento digno, activo y saludable".
- Al respecto, dichos programas, actividades y/o jornadas deben comprender entre otras actividades tendientes a garantizar su bienestar físico, mental y social; su participación en actividades sociales, laborales, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de una vida saludable y su calidad de vida en la vejez.
- En coordinación con autoridades sanitarias, de salud federal y/o locales y las autoridades corresponsables en la materia, deberán generar jornadas de salud dirigidas a esta población tendientes a ofrecerles estudios clínicos, de laboratorio o gabinete que permita detectar su actual estado de salud y dar un seguimiento oportuno de su tratamiento o tratamientos de acuerdo con los padecimientos existentes o que sean diagnosticados a partir de dichos estudios.
- Asimismo, debe preverse la contratación y/o generar convenios de colaboración con personal médico especializado en salud mental y en geriatría a fin de que acudan al menos una vez por semana a los centros penitenciarios a fin de valorar el estado de salud mental y físico de dichas personas para que en conjunto con el personal médico de cada centro se lleve un expediente médico actualizado, y para que se les brinden un tratamiento médico integral adecuado

[76] Con base en el contenido del Artículo 4° de la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

conforme a su edad. Así como, se garantice la dotación de los medicamentos que requieran con motivo de sus padecimientos.

- Promover el desarrollo de servicios sociosanitarios integrados especializados para atender a la persona mayor con enfermedades que generan dependencia, incluidas las crónico-degenerativas, las demencias y la enfermedad de Alzheimer[77].
- De la misma manera, debe garantizarse que los centros cuenten con personal especializado en nutrición que elabore una dieta adecuada con motivo de la edad de las personas mayores que se encuentren en cada centro, el cual debe prever su tolerancia, o no, a ciertos alimentos, alergias y/o padecimientos.
- Las autoridades de los sistemas penitenciarios en coordinación con las personas titulares de los centros, el personal de las áreas técnicas, personal médico de los centros y aquellas autoridades corresponsables en la materia, deben evaluar las actuales condiciones y servicios que se ofrecen en dichos establecimientos, a fin de garantizar que cada centros cumpla con la infraestructura adecuada que permita albergar de forma segura a las personas mayores, incluso, se prevea la adquisición de sillas de ruedas, de sillas de baño, colocación de pasamos y todos aquellos insumos, aparatos o utensilios que permitan su desenvolvimiento en las áreas de los centros sin que esto represente un riesgo en su salud física y/o mental.
- El personal del área jurídica de cada centro en conjunto con personal de la defensoría pública local y/o federal y las autoridades corresponsables en la materia, deberán generar acciones para actualizar los expedientes jurídicos de dichas personas, en especial tratándose de aquellas que por su edad, por sus padecimientos y su salud mental son susceptibles a solicitar un beneficio de libertad contemplado en la LNEP y/o en los Acuerdos Presidenciales emitidos que contemplan la posible liberación de personas mayores si cumplen con los criterios establecidos en el mismo.

[77] Con base en el contenido del Artículo 19, inciso h) de la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Las acciones anteriores son enunciativas no limitativas de todas aquellas afirmativas que se generen, a fin de garantizar su salud física y mental, su alimentación, estancia digna, su accesibilidad y su movilidad personal para que pueda vivir en forma independiente, participar plenamente en las actividades del centro y gozar de los servicios que se ofrezcan a fin de garantizar su calidad de vida en reclusión conforme a su edad.

Del mismo modo deben estar orientadas para que las autoridades penitenciarias implementen programas especializados de atención gerontológica, salud física y mental, activación física, acompañamiento psicosocial y actividades ocupacionales acordes con las condiciones y capacidades de las personas adultas mayores, favoreciendo procesos de reinserción social compatibles con sus necesidades específicas.

Particularmente, las acciones que se realicen a favor de este grupo de personas deben estar tendientes a garantizar la accesibilidad física y material en las instalaciones penitenciarias, mediante adecuaciones razonables en la infraestructura de dormitorios, sanitarios, áreas médicas, comedores y espacios de convivencia, a fin de prevenir condiciones de abandono, exclusión, aislamiento o afectaciones a la integridad personal de las personas adultas mayores privadas de la libertad.

Del mismo modo, resulta necesario que las autoridades penitenciarias garanticen la capacitación del personal penitenciario en materia de atención gerontológica, derechos humanos de las personas adultas mayores, prevención del maltrato, detección de condiciones de vulnerabilidad y atención diferenciada, privilegiando en todo momento el respeto a la dignidad humana y la autonomía de esta población.

Por lo que debe a su vez, robustecerse la coordinación institucional con autoridades del sector salud y organismos especializados en la atención de personas adultas mayores, a fin de garantizar servicios integrales, continuidad en tratamientos médicos y acceso efectivo a programas de protección social y atención especializada.

Finalmente, sería oportuno que las autoridades penitenciarias identifiquen, analicen y propongan diligentemente ante las instancias competentes la aplicación de medidas no

privativas de la libertad, beneficios preliberaciones, ajustes razonables y mecanismos alternativos previstos en la Ley Nacional de Ejecución Penal para las personas mayores que, por sus condiciones de salud, dependencia o vulnerabilidad, requieran una atención diferenciada compatible con la protección de sus derechos humanos.

Tema: **Deficiencia en la atención a personas indígenas**

Objetivo UNAPS[78]

Garantizar la provisión de suministros, de manera gratuita, a las personas privadas de la libertad.

Prácticas a observar: El centro brinda suministros de manera gratuita y sin discriminación a las personas privadas de la libertad.

El centro facilita la provisión de artículos específicos para grupos en situación de vulnerabilidad.

La atención a personas indígenas privadas de la libertad continúa representando un reto estructural para el sistema penitenciario nacional, particularmente respecto del acceso efectivo a servicios, condiciones de igualdad sustantiva, atención diferenciada y garantía plena de sus derechos humanos durante la ejecución de la pena.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 10 y 12 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en concordancia con el artículo 1º, párrafos primero y quinto, y 2º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los sistemas penitenciarios de nuestro país, deben adoptar las medidas especiales necesarias y suficientes para salvaguardar los derechos humanos de las personas indígenas sujetas a un proceso penal o sentenciadas internas en algún centro penitenciario, especialmente tratándose del goce y acceso efectivo sin discriminación a los servicios a los que tiene derecho no debiendo sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

[78] UNODC.UNAPS. Págs. 47, 48. Considerar: Prácticas a observar y elementos.

Al respecto, debe reconocerse, respetarse y protegerse sus valores y prácticas sociales, religiosas y espirituales propias de sus costumbres, instituciones y a su identidad y origen étnico y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que planteen tanto de forma colectiva como individualmente.

Especialmente, las personas indígenas deben acceder a todos aquellos mecanismos que les permitan comprender y hacerse comprender en todos aquellos procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces para conocer sobre su situación jurídica, los motivos de su reclusión, el acceso a una defensa técnica adecuada, y a recibir todos aquellos servicios a partir de un enfoque intercultural y con respeto a su dignidad humana.

Los resultados del DNSP 2025 evidencian la persistencia de deficiencias relacionadas con el acceso a traductores e intérpretes, atención con pertinencia cultural, difusión de información en lengua indígena, acceso a servicios de salud adecuados, actividades acordes con su identidad cultural y condiciones efectivas de comunicación con sus familias y personas defensoras.

En ese sentido, resulta indispensable reforzar políticas institucionales orientadas a garantizar una atención integral, especializada y culturalmente adecuada para las personas indígenas privadas de la libertad, bajo un enfoque de derechos humanos, interculturalidad, igualdad y no discriminación.

- Líneas de acción específicas:

  - Se propone fortalecer los mecanismos de identificación y registro de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas desde el ingreso al centro penitenciario, a fin de garantizar la detección oportuna de necesidades específicas de atención, condiciones lingüísticas, culturales y de vulnerabilidad que requieran medidas diferenciadas de protección y atención institucional.

- Es indispensable que las autoridades de los sistemas penitenciarios en coordinación con las y/o titulares de cada centro penitenciario, con el personal de las áreas técnicas, personas expertas y autoridades corresponsables en la materia, realicen un diagnóstico por cada centro penitenciario que presenta deficiencias en la atención a personas indígenas, a fin de detectar las posibles áreas de oportunidad en los servicios, infraestructura, servicio de áreas técnicas, y en la asignación de personal interprete, a fin de subsanarlas a la brevedad posible.
- Una vez realizado dicho diagnóstico, cada centro debe actualizar su registro respecto del número de personas indígenas internas, su lengua o dialecto, su origen étnico, a qué localidad, comunidad, pueblo o barrio originario pertenecen, a fin de generar un plan de trabajo integral, a efecto de subsanar todas aquellas áreas de oportunidad detectadas, para garantizar el acceso a todos los servicios a las personas indígenas, poniendo especial énfasis en los servicios médicos y jurídicos con respeto a su pertenencia cultural, sin descuidar otros tendientes a brindarles una calidad de vida en reclusión a partir de un enfoque intercultural, de género, interseccional, y de no discriminación, respetando en todo momento sus costumbres, valores, prácticas religiosas, espirituales y su forma de asociación y convivencia.
- Particularmente, las autoridades penitenciarias deberán garantizar el acceso permanente a servicios de traducción e interpretación en lenguas indígenas, especialmente en procedimientos disciplinarios, médicos, administrativos y de comunicación institucional, a fin de asegurar el acceso efectivo a la información, el debido proceso y la tutela judicial efectiva.
- Debiendo, brindar en todos los centros que albergan a personas indígenas o que se asuman como tal, el acompañamiento oportuno de personas traductoras que les permita, a quienes no hablan o entienden el español acceder de manera efectiva a las audiencias en las que son requeridas y a recibir los servicios legales de defensoría con pertenencia cultural, y toda aquella información y servicios que debe otorgárseles en igualdad de condiciones que a las demás personas internas.

- En la toma de decisiones que les involucre, debe respetarse en todo momento, su forma de ser, sus creencias y costumbres religiosas, así como su forma de organización y prácticas culturales, evitando en lo posible la alienación cultural.
- En la colaboración que se generé con autoridades corresponsables en la materia, se prevea la asignación de personal interprete disponible en los centros penitenciarios cuando se contemple a población indígena; así como, se disponga que los comunicados, avisos, y cualquier información que se publique en las áreas de los centros tendiente a ser conocida por las personas internas, se traduzca a su lenguas o dialectos, a fin de garantizar su acceso a dicha información.
- En el caso de que una persona indígena deba ser trasladada a un hospital externo para su atención médica o derivado de una urgencia, también deberá ser acompañada por la persona interprete asignada al centro. Así como a cualquier otra diligencia en la que se requiera su presencia. Dicho servicio, también se garantice a sus familiares que los visiten o requerían realizar algún trámite en las áreas técnicas de dicho centro, en el caso de que tampoco hablen o comprendan el español.
- En el caso de servicios educativos, de capacitación, y de acceso a actividades laborales y/o deportivas también se deberá adoptar toda aquella medida que permita a dichas personas indígenas recibirla en su lengua o a través de los servicios de una persona intérprete, facilitándoles los medios impresos y/o de comunicación permitidos para el aprovechamiento óptimo de dichas actividades.
- Garantizar por parte de las personas titulares de los centros penitenciarios y del personal de las áreas técnicas el acceso en igualdad de condiciones a todas las áreas e instalaciones del centro a las personas indígenas, capacitando al personal a su cargo, al de seguridad y custodia y sensibilizar a la población penitenciaria no indígena sobre el derecho a la igualdad y no discriminación de las personas indígenas, evitando realizar comentarios discriminatorios o asignando apodos a dichas personas a partir de sus rasgos indígenas, forma de expresarse, de actuar y/o por sus costumbres.

- Solo en el caso de que las personas indígenas manifiesten voluntariamente que es su deseo ser ubicadas en un espacio distinto y separado de las personas que no son indígenas, se deberá realizar la adecuación de un área destinada para dichas personas, a fin de que puedan ejercer sus actividades y desenvolvimiento con pertenencia cultural y étnica, sin que tal medida, se asimile a medidas de aislamiento o disciplinarias, debiendo gozar de todos los servicios como el resto de la población.
- Realizar de forma periódica una revisión y actualización de los expedientes técnico jurídicos y/o de ejecución de las personas indígenas a fin de observar quienes de ellas no cuentan con defensa, a fin de que, se promuevan jornadas de asesoría y asistencia jurídica por parte de personal de las defensorías pública federal y/o sus homologas en los estados en coordinación con el personal de las oficinas de representación del Instituto Nacional de las Personas Indígenas (INPI) en cada entidad, para que se promuevan los recursos legales pertinentes, se agilicen sus procesos, o bien, en su caso, se promuevan aquellos beneficios de preliberación y/o solicitudes de amnistía que procedan, en caso de cumplir con los requisitos para tal efecto.
- Procurar que las personas indígenas mantengan contacto con el exterior de forma periódica, a través de todos los medios permitidos en dichos centros, principalmente, a través de llamadas y/o videollamadas constantes cuando sus familiares por la lejanía del centro, por situación de pobreza o por motivos de enfermedad o edad, no pueden acudir a las visitas, a fin de evitar la pérdida de su arraigo indígena, lazo familiar y comunitario.
- Se deberá impulsar acciones orientadas a garantizar que la normatividad penitenciaria, los derechos, obligaciones, procedimientos disciplinarios y demás información relevante se encuentren disponibles en formatos cultural y lingüísticamente accesibles para las personas indígenas privadas de la libertad.
- Bajo esa lógica, resulta necesario garantizar la capacitación del personal penitenciario en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, interculturalidad, prevención de la discriminación, perspectiva diferenciada y atención con pertinencia cultural,

privilegiando en todo momento el respeto a la identidad, usos, costumbres y cosmovisión de las personas indígenas privadas de la libertad.

- Además, es prioritario que las autoridades penitenciarias consideren las condiciones particulares de las personas indígenas privadas de la libertad en los procesos de clasificación, integración de planes de actividades, acceso a beneficios previstos en la Ley Nacional de Ejecución Penal y mecanismos de reinserción social, garantizando en todo momento un enfoque intercultural y de respeto a la diversidad cultural.

Las acciones anteriores son enunciativas no limitativas de todas aquellas que se generen, a fin de garantizar en igualdad de condiciones a las personas indígenas a una calidad de vida en reclusión con respecto a las demás personas privadas de la libertad.

Finalmente, se enfatiza que las acciones propuestas deben servir de base para que los sistemas penitenciarios articulen una debida coordinación institucional con autoridades, instituciones y organismos especializados en la protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar servicios integrales, acompañamiento especializado y acciones orientadas a prevenir condiciones de discriminación, exclusión o afectaciones indebidas a sus derechos humanos dentro de los centros penitenciarios.

Tema: **Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH-SIDA**

Objetivo UNAPS[79]

Garantizar la provisión de suministros, de manera gratuita, a las personas privadas de la libertad.

Prácticas a observar: El centro brinda suministros de manera gratuita y sin discriminación a las personas privadas de la libertad.

El centro facilita la provisión de artículos específicos para grupos en situación de vulnerabilidad.

El centro penitenciario garantiza la prevención combinada del VIH y brinda atención especializada a las personas privadas de la libertad que viven con el virus.

[79] UNODC.UNAPS. Págs. 47, 48, 91. Considerar: Prácticas a observar y elementos.

Las personas que viven con VIH o SIDA en reclusión tienen derecho a acceder y gozar de todos los servicios y actividades disponibles y de un plan de actividades integral en igualdad de condiciones que las demás personas privadas de la libertad, para lo cual, las autoridades penitenciarias y las corresponsables en la materia, deben realizar acciones a partir de un enfoque diferencial y especializado, que garantice, en todo momento, su derecho al más alto nivel posible de salud, que a su vez, admita una calidad de vida en reclusión a través del goce y ejercicio de sus demás derechos.

Por lo que se reitera la necesidad de que las autoridades penitenciarias en cada centro penitenciario que alberga a personas que viven con VIH y en las que se han detectado posibles deficiencias en su atención, la realización como mínimo de las siguientes acciones.

- Líneas de acción específicas:

- Garantizar el acceso oportuno y periódico a servicios de salud, atención médica y medicamentos especializados desde su ingreso y durante su permanencia en dicho centro penitenciario; una vez que se encuentre en libertad, a través de los servicios de seguimiento post penales, realizar las canalizaciones correspondientes para que siga recibiendo la atención y medicamentos especializados de forma gratuita para la continuidad de su tratamiento.
- Gestionar de manera oportuna y diligente ante las instancias médicas especializadas, el otorgamiento del cuadro de medicamentos antirretrovirales u otros de acuerdo con su actual condición de salud, observando que su dotación sea brindada en tiempo y forma y no se interrumpa su suministro por cuestiones atribuibles a dichos centros.
- Desde su ingreso y durante su permanencia se deberán realizar las acciones pertinentes para que se les realicen de forma periódica los estudios y análisis de gabinete para observar su actual estado de salud y brindarle la atención y medicamentos adecuados que requiera de acuerdo con los resultados obtenidos.

- Desde su ingreso a dicho centro, se debe guardar la confidencialidad debida respecto de su padecimiento, realizando evaluaciones de riesgo sobre su padecimiento y su interacción con el resto de la población penitenciaria, evitando realizar actos o manifestaciones de estigmatización, discriminación o revictimización y/o abuso ante la información personal disponible.
- Como resultado de las evaluaciones de riesgo personalizadas y previo consenso con dichas personas, deberá valorarse el lugar en el que deberán permanecer a efecto de proteger su integridad física y mental. Medida que por ningún motivo debe asimilarse a un área de aislamiento o medida disciplinaria. Debiéndose generar las condiciones propicias para que accedan a los servicios, actividades e insumos en las mismas condiciones que el resto de la población penitenciaria.
- Implementar cursos de sensibilización y capacitación en derechos humanos y no discriminación para el respeto y protección de los derechos humanos de las personas que viven con VIH o SIDA, destinada a todo el personal de cada centro, al personal de seguridad y custodia, y a la población penitenciaria.
- Generar una vinculación efectiva entre los OPDH´s locales y con la Fiscalía de Justicia estatal, a efecto de remitir oportunamente, las quejas o denuncias que se deriven por probables actos de discriminación con motivo de su condición de salud cometidas en agravio de dichas personas, a efecto de que se inicien las investigaciones correspondientes.
- Difundir entre las personas que viven con este padecimiento sobre sus derechos y las acciones legales que pueden emprender y ante qué instancias, en caso de ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos por parte del personal de los centros penitenciarios y/o de algún delito por vivir con VIH o SIDA por parte de otras personas internas y/o de dicho personal.

Cabe destacar que a través de los DNSP 2023 y 2024 se urgió la necesidad de garantizar que las personas privadas de la libertad que viven con VIH cuenten con acceso, en condiciones de igualdad y no discriminación, a las actividades, servicios y programas implementados en los

centros penitenciarios. Asimismo, se reiteró la importancia de asegurar la continuidad de la atención médica, el seguimiento clínico y el acceso oportuno a tratamientos antirretrovirales, estudios de laboratorio y servicios especializados, tanto durante la permanencia en reclusión como en el proceso de egreso y seguimiento post penal.

De igual forma, se señaló la obligación de salvaguardar la confidencialidad de la información médica de las personas que viven con VIH, implementar medidas de sensibilización y capacitación dirigidas al personal penitenciario, así como fortalecer la coordinación con organismos protectores de derechos humanos y autoridades competentes para la atención de posibles actos de discriminación o vulneraciones a sus derechos fundamentales.

Por ello, además de reiterar las propuestas formuladas, se enfatizan también las tendientes a garantizar los procesos de capacitación dirigidos al personal médico, psicológico, técnico y de trabajo social de los centros penitenciarios, respecto de la prevención, atención integral y enfoque de derechos humanos aplicable a las personas que viven con VIH.

Así como impulsar acciones orientadas a erradicar prácticas estigmatizantes y discriminatorias asociadas al VIH, promoviendo una perspectiva de salud pública, trato digno, confidencialidad y no discriminación, que reconozca al VIH como una condición de salud susceptible de tratamiento y control médico adecuado a partir de un *enfoque biopsicosocial* y no meramente biomédico.

Finalmente, es importante que las autoridades penitenciarias y corresponsables socialicen y difundan la observancia de la aplicación de la NOM-010-SSA2-2010, a efecto de garantizar una atención integral, oportuna, confidencial y libre de discriminación para las personas privadas de la libertad que viven con VIH.

Tema: **Deficiencia en la atención a personas LGBTTTIQ+**

Objetivo UNAPS[80]

Garantizar la provisión de suministros, de manera gratuita, a las personas privadas de la libertad.

Prácticas a observar: El centro brinda suministros de manera gratuita y sin discriminación a las personas privadas de la libertad.

El centro facilita la provisión de artículos específicos para grupos en situación de vulnerabilidad.

Toda persona privada de la libertad con independencia de su orientación o identidad sexo genérica debe tener acceso a todos los servicios, actividades e insumos a los que tenga derecho en igualdad de condiciones que el resto de la población, para lo cual, las autoridades y el personal de cada centro penitenciario deben actuar con respeto y protección a sus derechos humanos desde su ingreso, evitando realizar por sí o a través de la población penitenciaria conductas que promuevan su exclusión, rechazo o discriminación por pertenecer a la comunidad LGBTTTIQ+.

No obstante, las personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales y Queer, constantemente, al perder su libertad, ocultan su orientación sexual a fin de evitar no ser limitadas de los servicios que se brindan al resto de la población penitenciaria o en el peor de los casos, son invisibilizados en sus requerimientos, acceso a trámites o servicios o a la satisfacción de necesidades básicas, exponiéndolas a posibles actos de discriminación con motivo de su identidad u orientación sexual tanto por la población penitenciaria como por el personal de los centros.

Es de suma importancia que los sistemas penitenciarios en los que a través de sus centros se identificaron posibles deficiencias en la atención que se brinda a la población LGBTTTIQ+ promuevan una cultura de inclusión, respeto a la diversidad y de no discriminación que propicie

[80] UNODC.UNAPS. Págs. 47, 48. Considerar: Prácticas a observar y elementos.

un cambio de paradigma en los servicios y actividades que deben brindarles libres de cualquier contexto de discriminación y/o violencia física o verbal.

- Líneas de acción específicas:

- Por tal motivo, es urgente realizar una evaluación de los programas, acciones o medidas específicas, diferenciadas y de protección que permitan a las personas de la comunidad LGBTTTIQ+ acceder a los servicios que otorga cada centro y que no los coloque en mayor situación de vulnerabilidad, por lo que, entre las acciones a evaluarse, y en su caso efectuarse, deberán estar como mínimo:
- Al ingreso de toda persona perteneciente a la diversidad sexual, se debe realizarse evaluaciones de riesgo personalizadas, observando estrictamente los principios de confidencialidad y privacidad. Evitando realizar actos o manifestaciones de estigmatización, revictimización y/o abuso ante la información que brinden con motivo de su orientación sexual y/o identidad de género.
- Las autoridades penitenciarias y de las áreas técnicas competentes, deben implementar medidas de protección específicas hacia este grupo de personas, ya que en su derecho a acceder a las actividades y servicios que se ofrecen en los centros penitenciarios, dichas personas corren un mayor riesgo de sufrir violencia física o sexual tanto de las y los servidores públicos, como de la población penitenciaria en general causada por el estigma social y la percepción de que quien las vulnera quedará impune.
- Al respecto, las medidas a implementarse a favor de dichas personas para permanecer en áreas libres de cualquier conducta violenta deberán previamente consensuarse con dichas personas, antes de adoptar alguna medida de protección o de ubicación en áreas específicas, por lo que, en ningún motivo, las medidas que se adopten deben asimilarse o tener como finalidad su aislamiento o hacer las veces de medidas disciplinarias.
- Por lo que el principio a privilegiarse para la asignación de alojamiento de las personas LGBTTTIQ+ en reclusión deberá el ser colocadas en el entorno que mejor garantice su

seguridad, procurando su participación en la toma de decisiones sobre su lugar de reclusión. Lo anterior, también debe quedar debidamente definido y actualizado en los lineamientos, protocolos, ordenamientos o procedimientos relativos a la clasificación de las personas que ha sido descritas en puntos anteriores.

- Toda persona que se asuma, se identifique y manifieste libremente su orientación sexual o identidad de género no deberá ser víctima de ningún acto que la limite, restringa o prohíba su desenvolvimiento, forma de pensar y/o de vestirse de acuerdo con el género con el que se identifica, siempre que dichas conductas no alteren el orden o vayan en contra de lo establecido en la normatividad interna de cada centro, por lo que en todo momento, debe privilegiarse el respeto y protección de su orientación, expresión o identidad de género con el que mayormente se sientan identificadas las personas internas.
- Implementar cursos de sensibilización y capacitación en derechos humanos y no discriminación con motivo de la orientación sexual, orientación sexual e identidad de género destinada a todo el personal de cada centro, al personal de seguridad y custodia, y a la población penitenciaria.
- Se debe garantizar sin prejuicios ni estigmatización, a las personas de la diversidad sexual el acceso a la visita conyugal, siempre que hayan cumplido con los requisitos previamente establecidos para tal efecto, en igualdad de condiciones que el resto de la población penitenciaria.
- Generar una vinculación efectiva entre los OPDH´s de los estados y con las Fiscalía de Justicia estatales, a efecto de remitir oportunamente, las quejas o denuncias que se deriven por probables actos de discriminación con motivo de la orientación sexual cometidas en agravio de dichas personas, a efecto de que se inicien las investigaciones correspondientes.
- Difundir entre la población penitenciaria perteneciente a esta comunidad sobre sus derechos y las acciones legales que pueden emprender y ante qué instancias, en caso de ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos o de algún delito con motivo de su orientación, preferencia sexual o identidad de género.

- Los centros penitenciarios deben permitir que las personas de la comunidad LGBTTTIQ+ hagan pública y voluntaria su condición de manera segura y digna. En congruencia, debe garantizarse que las personas trans e intersexuales puedan escoger ser registradas por personal masculino o femenino. Así como, se les permita utilizar el nombre con el que se sientan plenamente identificadas.
- A través del personal de las áreas técnicas se les debe brindar información oficial, los requisitos, el acompañamiento y la asistencia en la tramitación de todos aquellos trámites para el cambio de nombre o identidad ante las instancias competentes, cuando así lo soliciten, siempre que cumplan con los requisitos previamente establecidos para tal efecto.
- Brindar a este grupo de personas conforme a un enfoque diferencial y especializado, que reconozca y respete su orientación sexual o identidad de género y por tanto, sus necesidades específicas, de todas aquella atención médica integral; identificando, aquellas atenciones que se deriven en torno a su identidad de género, principalmente, por lo que respecta a métodos anti fecundativos, de reasignación de sexo (en su modalidad de tratamiento hormonal y/o quirúrgico), a su salud reproductiva, a tratamientos de infecciones por transmisión sexual, o al seguimiento de algún tratamiento médico específico al que tenía acceso anterior a su ingreso a cada centro.

Todo lo anterior, previo consentimiento de la persona interna, para en su caso, la realización de las canalizaciones que correspondan ante las instancias médicas especializadas que estén en posibilidad de brindarles los servicios que solicitan.

Como puede observarse, a través de los DNSP 2023[81] y 2024[82], se identificaron deficiencias en la atención a personas LGBTTTIQ+, que motivaron las propuestas que se resumen en la solicitud de *promoción a una cultura de inclusión, la evaluación de los programas, acciones o*

[81] CNDH. (2024). Acciones orientadoras que impulsen la creación de políticas públicas a favor de las personas privadas de la libertad en nuestro país. En Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2023 (p. 993). https://hist.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-06/DNSP_2023.pdf
[82] CNDH. (2024). Acciones orientadoras que impulsen la creación de políticas públicas a favor de las personas privadas de la libertad en nuestro país. En Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024 (p. 679). https://hist.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-12/DNSP_2024.pdf

medidas específicas, con el fin de permitir a las personas acceder a los servicios sin discriminación, *evitando realizar actos o manifestaciones de estigmatización, revictimización y/o abuso ante la información que brinden con motivo de su preferencia sexual y/o identidad de género, la implementación de medidas de protección, garantizar su seguridad, procurando que su ubicación sea en el entorno* más adecuado.

Asimismo, se propuso, la *implementación de cursos de capacitación para el personal técnico*, *garantizar a la población el acceso a la visita conyugal.*

En el DNSP 2024, particularmente se presentaron propuestas que consideraron, el *garantizar que las personas trans e intersexuales puedan elegir ser registradas por personal que incluya a hombres y mujeres, así como, se les permita utilizar el nombre con el que se sientan plenamente identificadas, e incluso brindar el acompañamiento y la asistencia en la tramitación de todos aquellos trámites para el cambio de nombre o identidad ante las instancias competentes.*

Por ello, dada la importancia de garantizar la protección de los derechos humanos de todas las personas, se reiteran las propuestas realizadas en los DNSP señalados; además se sugiere a las autoridades de los 32 sistemas penitenciarios en las entidades federativas, al sistema penitenciario federal y las prisiones militares:

- Adoptar las medidas necesarias a fin de que la ubicación dentro del centro determinada para las personas privadas de libertad que se identifican con una orientación sexual o identidad diversa se determine desde un enfoque multidisciplinario que valore sus necesidades, bienestar, seguridad y plena integración a la dinámica penitenciaria.

Lo anterior resulta de relevancia a fin de evitar conductas de discriminación o exclusión, basadas en razones aparentes de “seguridad”, u “organización” cuando en realidad lo que se pretenda sea sancionar o “corregir” su identidad u orientación sexual a partir de prejuicios, estigmas o criterios moralizantes.

A manera conclusiva, las acciones institucionales deberán incorporar medidas específicas para prevenir actos de discriminación, violencia, exclusión y estigmatización contra personas

LGBTTTIQ+ privadas de la libertad, garantizando condiciones de alojamiento, clasificación, atención médica, acceso a programas y medidas de protección compatibles con su identidad de género, orientación sexual y necesidades específicas, bajo un enfoque diferencial, interseccional y de derechos humanos.

Tema: **Deficiencia en la atención a personas con discapacidad física o psicosocial**

Objetivo UNAPS[83]

Garantizar el acceso y la movilidad dentro del centro a las personas con discapacidad motriz.

Garantizar la provisión de suministros, de manera gratuita, a las personas privadas de la libertad.

Prácticas a observar: El centro brinda suministros de manera gratuita y sin discriminación a las personas privadas de la libertad.

El centro facilita la provisión de artículos específicos para grupos en situación de vulnerabilidad.

Elementos: Existe un inventario de suministros para satisfacer necesidades específicas de personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad privadas de la libertad tienen derecho a acceder y gozar de todos los servicios y actividades disponibles y de un plan de actividades integral en igualdad de condiciones que las demás personas internas, para lo cual las autoridades penitenciarias y las corresponsables en la materia, deben realizar acciones a partir de un enfoque diferencial y especializado para la generación de los ajustes razonables y la adopción de medidas afirmativas que les garantice su acceso afectivo a dichos servicios que les admita una calidad de vida en reclusión a través de la eliminación de las barreras que lo impiden al interior de los centros.

Durante las visitas de supervisión para la aplicación de la Guía del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2025 se observó que la atención a las personas con alguna discapacidad física, sensorial, intelectual y psicosocial afronta importantes retos,

[83] UNODC.UNAPS. Págs. 47, 48, 57. Considerar: Prácticas a observar y elementos.

especialmente por la falta de un sistema de cuidados que posibilite que los centros penitenciarios estén en condiciones de proporcionarles los cuidados especializados que requieren, especialmente cuando se trata de una discapacidad que limita su movilidad o en los casos de personas con discapacidad visual, lo que afecta su integración a las actividades penitenciarias.

Por tal razón, es impostergable, que los sistemas penitenciarios inicien el análisis y discusión respecto a la necesidad de reconocer un Sistema de Cuidados que garantice la atención y cuidados paliativos en aquellos casos de discapacidad por enfermedad terminal, por discapacidad motora o visual.

Por lo anterior, las acciones enunciativas no limitativas que se deben generar a su favor para superar aquellas deficiencias en su atención, detectadas en distintos centros penitenciarios estatales de nuestro país, deben comprender como mínimo:

- Líneas de acción específicas:

- Solicitar la asignación de recursos adecuados, suficientes y justificables ante las autoridades correspondientes para la eliminación de las barreras que impiden al interior de los centros penitenciarios a las personas con discapacidad el goce y ejercicio de sus derechos humanos.
- Para lo cual, se deberá realizar una reunión de trabajo con las áreas técnicas de cada centro y con autoridades corresponsables en la materia, así como con personas expertas en la defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad y/o la academia y/o con Organizaciones de la Sociedad Civil expertas, que permitan identificar las áreas de oportunidad y conjuntar un plan de trabajo que identifique las adecuaciones, remodelaciones, adquisiciones, diseños, entre otros, a fin de garantizar que las personas internas accedan plenamente a los servicios que se ofrecen en dicha prisión.
- Generar convenios de colaboración con instituciones, asociaciones públicas o privadas competentes, para que cada centro que alberga a personas con discapacidad visual, sensorial o auditiva, cuenten con una red de personas expertas en lenguaje de Señas Mexicana que esté

disponible para brindar sus servicios a favor de dichas personas; así como, para la traducción de toda aquella información que deba conocer o ponerse a disposición de las personas a través del Sistema de lecto escritura en Braille.

- Al respecto, en la toma de decisiones se deberá tener especial cuidado de privilegiar las acciones a implementar desde una perspectiva de apoyo por encima de aquellas gestiones que tengan como objetivo la sustitución o anulación de la voluntad y/o movilidad y en lo que concierne a la toma de decisiones de dichas personas.
- Promover entre el personal penitenciario y la comunidad interna percepciones positivas, conciencia social y sensibilización sobre el respeto y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- Por último, se propone a la autoridad capacitar para la implementación adecuada de las NOM aplicables en la mejora de la atención para las personas con discapacidad física y psicosocial en particular la NOM-015-SSA-2023, en temas de infraestructura y certificación la NOM-030-SSA3-2013 y la NOM-039-SSA-2023.
- Personas con discapacidad psicosocial. Dada la relevancia que reviste para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la atención de las personas que viven con alguna discapacidad y que se garantice su estancia en condiciones de dignidad humana, es de suma relevancia que los sistemas penitenciarios realicen un registro del número de personas privadas de la libertad que requieren atención psiquiátrica especializada, indicando las condiciones en las que se encuentran, las necesidades estructurales para su atención y otras condiciones que identifiquen, a fin de presentar a las autoridades la disposición presupuestaria para disponer de los recursos suficientes para su atención.
- Al respecto, se propone a los sistemas penitenciarios del país realizar a través de su personal técnico, trabajo social, médico, psicológico y con la asistencia de especialistas en psiquiatría del sistema de salud, un modelo de atención para las personas con discapacidad psicosocial a fin de garantizar que su estancia en los centros penitenciarios atienda a las condiciones de dignidad humana, sin dejar de lado a quienes se encuentran en proceso de ser reconocidos

jurídicamente como inimputables o su posible referencia a centros especializados en atención psiquiátrica.

- De la misma forma, que en aquellos casos en los que las personas privadas de la libertad no se encuentren en condiciones de comprender y responsabilizarse de sus actos, se garantice la atención psiquiátrica necesaria, de conformidad con las indicaciones del especialista con enfoque en la garantía de sus derechos y de dignidad humana, que procure su incorporación a las actividades, en la medida de sus posibilidades.

De esta manera, como puede observarse, en el DNSP 2024[84] se reconoció la importancia de que a las personas con alguna discapacidad física o psicosocial cuenten *con un plan integral de actividades, en igualdad de condiciones que el resto de las personas internas, por lo cual las autoridades deberán implementar acciones con un enfoque diferencial y especializado,* destacando la propuesta de que los 32 sistemas penitenciarios en las entidades federativas deberán *solicitar la asignación de recursos para la eliminación de las barreras, exhortando a sostener reuniones de trabajo con el personal que labora en los centros y personas expertas en la defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad para identificar las áreas de oportunidad y conjuntar un plan de trabajo que identifique las adecuaciones, así como generar convenios de colaboración con instituciones y asociaciones que estén en condiciones de colaborar con los centros para servicios en lenguaje de señas y sistema de lecto escritura en Braille.*

Asimismo, en las emisiones de los DNSP 2023[85] y 2024 se destacó que *las decisiones y medidas debían estar armonizadas con las personas que viven con alguna discapacidad, a fin de no anular su voluntad, además de promover la capacitación del personal que labora en los*

[84] CNDH. (2024). Acciones orientadoras que impulsen la creación de políticas públicas a favor de las personas privadas de la libertad en nuestro país. En Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024 (p. 676 y 677). https://hist.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-12/DNSP_2024.pdf
[85] CNDH. (2024). Acciones orientadoras que impulsen la creación de políticas públicas a favor de las personas privadas de la libertad en nuestro país. En Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2023 (p. 988-990). https://hist.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-06/DNSP_2023.pdf

centros para la conciencia social y sensibilización sobre el respeto y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Al respecto, esta Comisión reitera que en relación con las personas que presentan alguna discapacidad, las medidas institucionales deberán garantizar el respeto a la autonomía, capacidad jurídica y toma de decisiones con apoyos de las personas con discapacidad, evitando prácticas sustitutivas de la voluntad y promoviendo condiciones de accesibilidad, ajustes razonables y atención especializada compatibles con sus necesidades específicas.

Finalmente, las acciones propuestas son enunciativas no limitativas de todas aquellas afirmativas que se generen progresivamente a favor de las personas privadas de la libertad en nuestro país.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 6, fracción XII de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 9 del Reglamento Interno de este Organismo, se emite el presente Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria correspondiente al año 2025.

Mtra. Ma. del Rosario Piedra Ibarra
Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Glosario de términos e íconos

Término o ícono	Significado
DNSP	Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria.
PPL	Persona Privada de la Libertad.
	Representa una calificación que se encuentra en una escala del 6 al 7.9
	Representa una calificación que se encuentra en una escala del 0 al 5.9
	La calificación se encuentra en una escala del 8 al 10
	La tendencia en comparación de la calificación con el año inmediato anterior, es menor.
	La tendencia en comparación de la calificación con el año inmediato anterior, es mayor.
	La tendencia en comparación de la calificación con el año inmediato anterior, es igual.
	Representa una calificación que no puede ser comparable con el año inmediato anterior.
	Asigna un color de acuerdo con la calificación: Rojo: 0 a 5.9 Amarillo: 6 a 7.9 Verde: 8 a 10